

***REVISTA DEL CENTRO  
DE ESTUDIOS HISTÓRICOS  
DE GRANADA Y SU REINO***

***N.º 13-14  
SEGUNDA ÉPOCA***

***GRANADA 1999-2000***

© Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino.  
I.S.S.N.: 0213-7461  
Depósito Legal: GR-1.663-1991  
Imprime: T. G. ARTE, Juberías & CIA, S.L.  
c/ Rubén Darío, s/n  
18200-MARACENA (Granada)

**REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE  
GRANADA Y SU REINO**

N.º 13-14 - SEGUNDA ÉPOCA - AÑO 1999-2000

**SUMARIO**

**ARTÍCULOS**

FERNÁNDEZ CLEMENTE, Eloy, <i>Mariano Gaspar Remiro, un gran Orientalista Aragonés</i> .....	11-23
NAVARRETE, M.S., CARRASCO, J. y GÁMIZ, J., <i>La cueva sepulcral del cortijo del Canal (Albolote, Granada)</i> .....	25-98
MOLINA LÓPEZ, Emilio, <i>El Mustajlas Andalusí (I) (s. VIII-XI)</i> .....	99-189
GÓMEZ BECERRA, Antonio, <i>La alquería de Baṭarna (siglos X-XII). Aportaciones de la arqueología al estudio de un asentamiento rural islámico de la costa de Granada</i> .....	191-225
VÍLCHEZ VÍLCHEZ, Carlos, <i>El postigo de la plaza de los Aljibes de la Alhambra de Granada</i> .....	227-238
ESPINAR MORENO, Manuel, <i>Bienes urbanos y tierras arrendadas en Guadix y su tierra en época de los Reyes Católicos (1503-1513)</i> .....	239-265
MARÍN LÓPEZ, Rafael, <i>Los Diezmos y su recaudación en el Arzobispado de Granada en el siglo XVI</i> .....	267-305
MARTÍNEZ MEDINA, F. Javier y JUSTICIA SEGOVIA, Juan José, <i>Los barroes del convento de la Concepción de Granada: La serie escultórica de la vida de la Virgen</i> .....	307-337
MONTOYA MARTÍNEZ, José, <i>Las “Entradas en la Vega” de Granada en la literatura medieval</i> .....	339-364
LARA RAMOS, Antonio, <i>Decadencia y cambio en el siglo XVIII: La Sociedad Económica de Amigos del País de Guadix y las reformas del Corregidor Aynat</i> .....	365-393

TITOS MARTÍNEZ, Manuel y SANTA CRUZ Y BAHÍA, Francisco, <i>Un testimonio inédito sobre el Ingeniero Juan José Santa Cruz</i> .....	395-414
BARRIOS ROZÚA, Juan Manuel, <i>El destino de los edificios religiosos durante la Guerra Civil. El caso de las Diócesis de Granada y Guadix-Baza</i> .....	415-459
AGUIRRE SÁDABA, F. Javier, Granada y los estudios de Derecho Islámico .....	461-493

### RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

<i>Qurtuba. Estudios Andalusés. Vol. 1-3 (1996-98).</i> Antonio Miguel Peláez Rovira .....	497
<i>Los Reinos de Taifas. Al-Andalus en el siglo XI</i> , en Historia de España de R. Menéndez Pidal, María Martín Nogueral.....	501
<i>El retroceso territorial de al-Andalus: almorávides y almohades. Siglos XI al XIII</i> , en Historia de España de R. Menéndez Pidal, María Frías Gómez.....	506
IBN AL-JAṬĪB. <i>Al-Lamḥa al-badriyya</i> . Trad. José M. <sup>a</sup> Casciaro Ramírez, <i>Historia de los Reyes de la Alhambra: El resplandor de la luna llena</i> . Estudio preliminar por Emilio Molina López, M. <sup>a</sup> Dolores Rodríguez Gómez.....	511
VIÑES MILLET, Cristina: <i>Historia Urbana de Granada. Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional</i> . Javier Gallego Roca ...	515

**REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE  
GRANADA Y SU REINO**

N.º 13-14 – SECOND PERIOD - YEARS 1999-2000

**SUMMARY**

**ARTICLES**

FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy, Mariano Gaspar Remiro <i>a great orientalist from Aragón</i> .....	11-23
NAVARRETE, M.S., CARRASCO, J. y GÁMIZ, J., <i>The sepulchral cave of the “cortijo del Canal”. (Albolote, Granada)</i> .....	25-98
MOLINA LÓPEZ, Emilio, <i>The muslim spanish Mustajlas (I) (8th-11th centuries)</i> .....	99-189
GÓMEZ BECERRA, Antonio, <i>The “alquería” of Baṭarna (10th-12th centuries). Archaeological contributions to the study of a rural islamic settlement of the coast of Granada</i> .....	191-225
VÍLCHEZ VÍLCHEZ, Carlos, <i>The wicket gate of the “plaza de los Aljibes” of the Alhambra of Granada</i> .....	227-238
ESPINAR MORENO, Manuel, <i>Urbans properties and leased lands in Guadix and its area in the age of the Catholic Monarchs (1503-1513)</i> .....	239-265
MARÍN LÓPEZ, Rafael, <i>The tithes and its collection in the Archbishopric of Granada in the 16th century</i> .....	267-305
MARTINEZ MEDINA, F. Javier y JUSTICIA SEGOVIA, Juan José, <i>The clays of the convent of the Concepcion of Granada: the sculptoric series of the Virgin's life</i> .....	307-337
MONTOYA MARTÍNEZ, José, <i>The “Entrances to the Vega” of Granada in the medieval Literature</i> .....	339-364
LARA RAMOS, Antonio, <i>Decadence and change in the 18th century: The Economical Society of Friends from the Country of Guadix and the reforms of the chief Magistrate Aynat</i> .....	365-393

TITOS MARTÍNEZ, Manuel y SANTA CRUZ Y BAHÍA, Francisco, <i>A unpublished testimony about the Engineer Juan José Santa Cruz</i> .....	395-414
BARRIOS ROZUA, Juan Manuel, <i>The destiny of the religious buildings during the Civil War. The case of the Dioceses of Granada and Guadix-Baza</i> .....	415-459
AGUIRRE SÁDABA, F. Javier, <i>Granada and the studies about Islamic Law</i> .....	461-493

### BIBLIOGRAFICAL RECENSIONS

<i>Qurtuba. Estudios Andalusies. Vol. 1-3 (1996-98).</i> Antonio Miguel Peláez Rovira.....	497
<i>Los Reinos de Taifas. Al-Andalus en el siglo XI, en Historia de España</i> de R. Menéndez Pidal, María Martín Nogueral .....	501
<i>El retroceso territorial de al-Andalus: almorávides y almohades. Siglos XI al XIII, en Historia de España</i> de R. Menéndez Pidal, María Frías Gómez.	506
IBN AL-JAṬĪB. <i>Al-Lamḥa al-badriyya</i> . Trad. José M. <sup>a</sup> Casciaro Ramírez, <i>Historia de los Reyes de la Alhambra: El resplandor de la luna llena.</i> Estudio preliminar por Emilio Molina López, M. <sup>a</sup> Dolores Rodríguez Gómez.....	511
VIÑES MILLET, Cristina: <i>Historia Urbana de Granada. Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.</i> Javier Gallego Roca	515

# ARTÍCULOS







# MARIANO GASPAR REMIRO, UN GRAN ORIENTALISTA ARAGONÉS

ELOY FERNÁNDEZ CLEMENTE\*

## RESUMEN

Este artículo trata sobre la vida y producción científica del gran orientalista aragonés Mariano Gaspar Remiro (1828-1925), especialista en árabe y hebreo, incidiendo en sus estancias en Granada, Madrid, Zaragoza y en el trabajo desempeñado como miembro de la Real Academia de la Historia

**Palabras clave:** Mariano Gaspar Remiro, Historia de al-Andalus.

## ABSTRACT:

This article deals with the great orientalist from Aragon Mariano Gaspar Remiro's life and scientific production (1828-1925), specialist in Arabic and Hebrew. In particular it's about his stays in Granada, Madrid, Zaragoza, and his job held as member of the "Real Academia de la Historia".

**Key words:** Mariano Gaspar Remiro, History of Muslim Spain.



## UNA VIDA ENTREGADA AL ESTUDIO

Discípulo del gran arabista aragonés Francisco Codera, colega y amigo de Miguel Asín Palacios y Julián Ribera, quizá oscureció su notable figura y obra la inmensa sombra de aquéllos y el haberse dedicado no a la filología sino a la historia, aprovechando eficazmente su dominio de las dos grandes lenguas orientales, el árabe y el hebreo<sup>1</sup>.

Nacido en Zaragoza<sup>2</sup> en 1868, murió en la que siempre consideró su villa natal, Épila, el 4 de agosto de 1925<sup>3</sup>. Sus padres se habían instalado poco antes en la capital aragonesa<sup>4</sup>, donde cursó la mayor parte de la carrera eclesiástica como colegial becario en el Seminario, simultaneando los cuatro últimos cursos con la carrera civil de Filosofía y Letras y gran parte de la de Derecho<sup>5</sup>. En el curso 1889-1890 cursa el doctorado en Filosofía y Letras en la Universidad de Madrid, y se doctora con una tesis sobre “Marco Aurelio Prudencio Clemente”, informada con grandes elogios por Marcelino Menéndez y Pelayo y Sánchez de Miguel, a pesar de lo cual parece permanecer inédita. Algún

- (1) Agradezco su ayuda al párroco de Épila, D. Francisco Causapé y a su alcalde, D. Martín Llanas. También al catedrático de Granada Dr. Manuel Martín Rodríguez. Algunas pistas iniciales las debo al *Programa de Fiestas de Épila*, 1974, que me llevó a redactar la voz “Gaspar Remiro, Mariano”, en la *Gran Enciclopedia Aragonesa*, t. VI, Z, 1981, p. 1508. Pocas novedades aportó luego la *Gran Enciclopedia de España*, t. IX, Zaragoza, 1993, p. 4494.
- (2) La Enciclopedia Espasa es acaso la única obra consultada que afirma acertadamente que nació en Zaragoza. *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana* (Enciclopedia Espasa), t. XXV, Madrid 194 (reed. de 1979) y t. V, Apéndice, Madrid, 193t (red. de 1980). Desde luego, es tradición que Don Mariano iba muchos veranos por Epila y que era tenido por todos allí como uno de los suyos.
- (3) *El Archivo Biográfico de España, Portugal e Iberoamérica*, edición en microfichas que recoge 304 obras biográficas y más de 200.000 entradas, sólo cita una obra que trate de nuestro autor, la de Esperabé de Arteaga, J. *Diccionario Enciclopédico Ilustrado y Crítico de los Hombres de España*, Madrid, 1956, t. II, p. 226, que dice erróneamente que murió en 1917. Todas las informaciones que hemos manejado indican que murió el 2 de agosto, pero la esquila que aparece el día 8 de ese mes en (*Heraldo de Aragón*) da como fecha de la muerte el 4. Y lo confirma el acta de defunción, que alude a “ictericia catarral” como la causa de la misma.
- (4) Sus apellidos son muy frecuentes en Épila, de donde seguramente eran ambos padres, Basilio y Agustina. No parece fuera su hermano Benito Gaspar Remiro, quien figura en los años veinte como uno de los mayores contribuyentes de Epila. Ver Fernández Clemente, Eloy, *Gente de orden. Aragón durante la Dictadura de Primo de Rivera, 1923-1930*, t. III, Zaragoza, Ibercaja, 1997, p. 58. En la citada esquila sólo aparecen como hermanos suyos Basilia, Pedro y María, pero sabemos por los documentos parroquiales que había tenido otros hermanos llamados Matías, Teresa y Ana María. Todos ellos nacieron antes, por lo que era el sexto hijo del matrimonio.
- (5) Tomo algunos datos de la única fuente sobre sus pasos vitales y académicos, la Contestación que Adolfo Bonilla y San Martín hizo a su *Discurso leído ante la Real Academia de la Historia en el acto de su recepción pública...* (Granada, 1920), pp. 69 ss. Sobre su posterior actividad académica, que resumimos, ver Castañeda Alcover, Vicente, *Índices del Boletín de la Real Academia de la Historia. Tomos I al CXV (1877-1944)*, Madrid, 1947, t. II.

tiempo después culminará la licenciatura en Derecho, siendo ya catedrático allí, en la Universidad de Salamanca.

Aunque sabemos muy poco de sus comienzos académicos, sí podemos constatar que fue brevemente, tras “reñida oposición”, catedrático de hebreo en la Universidad de La Habana (1892) trasladándose al año siguiente a la misma cátedra en Salamanca. Allí publica, en 1895, su *Gramática hebrea con ejercicios de lectura, análisis y traducción*<sup>6</sup>, calificada por Bonilla como libro de “excelentes condiciones pedagógicas”.

El trabajo de traducción (tanto del hebreo como del árabe) es largo, lento, prolijo. Gaspar no se decide por una especialización radical, aunque le atrae mucho más el árabe. Prueba de ello es la traducción y prólogo de *El Collar de Perlas del rey Muza II*<sup>7</sup>. Se trata de un primoroso trabajo, que da a conocer este curioso tratado de política y administración del rey de Tremecén<sup>8</sup>.

## LOS FRUCTÍFEROS AÑOS DE GRANADA

En 1898 marcha a Granada por consejo de su paisano Codera sustituyendo al recién fallecido Simonet como catedrático de Árabe. Allí será además, vicerector (desde 1909) y Decano de la Facultad (desde 1912) desplegando una gran actividad. En efecto, en esa larga etapa se vuelca en sus investigaciones arábicas y, “siguiendo la tendencia de la mayor parte de los grandes orientistas españoles del siglo XIX (de Lafuente y Alcántara, de Fernández y González, de Conde, de Gayangos, de Simonet, de Codera) ha cultivado especialmente la historia”<sup>9</sup>.

Contribuye en 1904 con “Cordobeses musulmanes en Alejandría y Creta”, al *Homenaje a D. Francisco Codera en su jubilación del Profesorado. Estudios de Erudición oriental*<sup>10</sup>. La ocasión es excepcional, pues Codera, natural de Fonz, había sido el gran maestro de árabe de varias generaciones que, naturalmente, acuden al homenaje: los aragoneses Miguel Asín Palacios, Eduardo Ibarra y Mariano de Paño, o, entre los restantes españoles, Julián Ribera, Altamira, Chabás, Gómez Moreno, Hinojosa, Menéndez y Pelayo, Menéndez Pidal, etc. El interesante texto refiere la epopeya de los 15.000

(6) Salamanca, Imp. Católica Salmanticense, 1895.

(7) En el tomo IV de la “Colección de estudios árabes”. Imp. en Zaragoza, 1898.

(8) Bonilla nos informa que “un elogio y sugestivo análisis de este libro fueron hechos por D. Luis López Ballesteros en su artículo “Los arabistas españoles” en *La Ilustración Española y Americana*, 15 de febrero de 1900.

(9) Bonilla, Discurso cit.

(10) Zaragoza, 1904, pp. 217-233.

cordobeses desterrados por la algarada habida en el arrabal de la ciudad en el año 813-814, y afincados finalmente en Creta, donde serán un independiente y formidable bastión del islamismo.

Ese mismo año ultima su estudio sobre la *Historia de Murcia Musulmana*<sup>11</sup>, trabajo que obtuvo el Premio establecido en la Real Academia de la Historia por el Marqués de Aledo, en 1904<sup>12</sup>. Según Bonilla es éste uno de los libros de mayor interés y empeño de cuantos publicó Gaspar Remiro, destacando “el número y valor de las fuentes (algunas de ellas inéditas) utilizadas”, por lo que cree que el trabajo es “de excepcional importancia para la Historia de nuestra Edad Media” e “indispensable para el estudio de la historia de los musulmanes españoles”.

Es en este trabajo donde posiblemente podemos rastrear mejor tanto la idea de la historia de M. Gaspar como su método. En la Advertencia preliminar confiesa la dificultad que todavía supone escribir la historia detallada de la dominación musulmana en cualquiera de nuestras regiones: “se lucha todavía con la falta o suma escasez de documentos particulares, y las obras históricas debidas a los autores cristianos, unas, los cronicones, son muy deficientes, especialmente para la parte árabe, y las posteriores al siglo XV, sin que sean más abundantes en noticias de sustancia, adolecen de graves errores y de frecuente confusión y exageración”. Prefiere los textos musulmanes, pero son demasiado genéricos para el caso, y las obras literarias deberán ser largamente estudiadas “para que pueda sacarse de ellas todo el material histórico que indudablemente contienen”. Lamenta también, haciendo suyas las reservas del académico Francisco Fernández y González ante la tarea del historiador arabista, la serie de testimonios discordes y la dificultad de la escritura árabe, a las que se suman “las variedades ortográficas de mogrebinos y orientales, el alternativo uso de distintos cómputos, la diferencia de usos, de cultura, de nociones geográficas e históricas y hasta de religión, aún no contada la parcialidad nacional, ni el carácter del escritor”. Por eso recuerda la célebre

(11) Zaragoza, Andrés Uriarte, 1905, 337 pp.; hay reciente reedición facsimilar en Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1980, 337 pp. (Biblioteca murciana de bolsillo).

(12) Parece que el año anterior había presentado Mariano Gaspar el mismo manuscrito, pero “fue retirado a fin de subsanar deficiencias de que era causa la escasez del tiempo de preparación”, En cambio en esta ocasión, la comisión no ha tenido duda en otorgarle el premio. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo XLV, julio-septiembre de 1904, Documentos oficiales, p. 172. En las conclusiones a este interesante trabajo, ofrece una muy bella descripción de la región murciana y sus riquezas. Bonilla afirma que no hay otro precedente parecido de historia regional musulmana sino el de Francisco Guillén Robles, *Málaga musulmana*, publicado en Málaga en 1880.

aserción de su maestro, Codera, de que “no se ha escrito hasta hoy una buena historia general árabe de España”<sup>13</sup>.

Confiesa que hubo de recurrir a nuevas fuentes, en una busca de las que no tiene a su alcance, y que describe: las que se encuentran en las bibliotecas de los maestros, las de las más notables del Estado (con un permiso de tres meses concedido por el ministro de Instrucción García Alix, estudió los manuscritos árabes de la Biblioteca Nacional, la Real Academia de la Historia y El Escorial) y, además, añade, “visitamos las principales ciudades de la región, objeto de esta historia, y leímos cuanto de las crónicas regionales cayó en nuestras manos”, si bien hace una dura crítica de los estudios especiales de Cascales y Ponzoa sobre la Murcia musulmana (sobre el segundo, reproduce un feroz fallo de Gayangos<sup>14</sup>), aunque, en cambio, reconoce lo avanzado por los recientes estudios generales de éste y los Dozy, Codera, Fernández y González y Saavedra.

En los años sucesivos sigue publicando textos de creciente dificultad: *las Escrituras árabes de Granada* (Granada, 1907, 30 pp.) y *Una rectificación a la genealogía de los reyes nazaríes de Granada*, Granada, 1908. 4 p. En 1909 realiza la introducción, transcripción y traducción de los “Documentos árabes en la Corte Nazarí de Granada”<sup>15</sup>.

Ese mismo año citado de 1909, casi a la vez que es nombrado ViceRector, impulsa la creación del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino. A la inauguración acuden Segismundo Moret y Rodríguez Carracido, luego senador por la Universidad granadina. Desde 1910 funda y dirige la *Revista del Centro de Estudios históricos de Granada* en la que deja importantes estudios<sup>16</sup>. Ese mismo año escribe el Prólogo al *Plano de Granada árabe*, de Luis Seco de Lucena<sup>17</sup>.

(13) Gaspar señala que la afirmación la hizo Codera en la introducción de su estudio “Almorávides”.

(14) En la revista *Antología Española*, I, p. 34.

(15) Serie publicada en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, en los tomos 21 (1909-II, pp. 330-339 y 531-535), 22 (1910-I, pp. 260-269 y 421-431) y 23 (1910-11, pp. 137-148 y 411-423). Parece que se hizo en 1911 una edición en extracto de toda la serie. Ver *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Índice, 1871-1958*, tomo LXVI, Madrid, 1959.

(16) El catedrático de la Universidad de Granada Dr. Antonio Gallego Morell nos da cuenta de que el *Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino* acaba de iniciar la reedición facsimilar de la Revista del mismo nombre en su primera época. Ha “aparecido ya en 1998 el volumen 8 menos el tomo I, de 1911, en coedición con la Universidad de Granada, y están previstos los siete siguientes, con diversas anotaciones preliminares.

(17) Granada, El Defensor, 1910; reed. en Granada, Don Quijote, 1982.

También en 1910 lee el Discurso de solemne apertura del curso académico sobre los *Ultimos pactos y correspondencia íntima entre los Reyes Católicos y Boabdil sobre la entrega de Granada*<sup>18</sup>. Unos meses antes, en mayo de ese año, había expuesto una primera redacción de este discurso en una serie de conferencias “ante ilustrada concurrencia de maestros, discípulos y conocidos representantes de las profesiones más cultas”. Sostiene en este trabajo, frente a los estudiosos anteriores que apenas se fijan sino en los hechos de armas, que “la toma de Granada no fue resultado sólo del sentimiento del valor, ni debida puramente a las múltiples hazañas de los guerreros cristianos, sino efecto también del esfuerzo de la inteligencia y fría reflexión de los ínclitos Reyes Católicos y de su hábil y astuto secretario Hernando de Zafra”. Por ello, y gracias a “nuevos documentos y papeles no habidos en cuenta hasta hoy” (especialmente una rica correspondencia cruzada entre los soberanos) se adentra en la cautelosa diplomacia de “los tratos, llevados con riguroso secreto por ambas cámaras reales, en medio de la lucha” hasta llegar a la capitulación pública, en fin, y entrega de la ciudad.

En 1912 y 1913 publica respectivamente “Granada en poder de los Reyes Católicos” y “Las inscripciones de la Alhambra”, en la *Revista del Centro de Estudios históricos de Granada*. También en ella, aunque ya se haya trasladado a Madrid, publica, en 1916, la traducción del manuscrito conservado en El Escorial que contiene la *Correspondencia diplomática entre Granada y Fez (siglo XIV)*, un grueso volumen con los extractos de la “Raihana Alcutabb” (o Planta aromática de los Secretarios) de Lisaneddin Abenaljatib El-Andalosi<sup>19</sup>. Bonilla destacará que el interés de este Epistolario, en realidad copiosa colección de cartas, diplomas, documentos cancillerescos y otras piezas breves, “no reside solamente en los datos que contiene respecto de la historia de los árabes españoles y africanos, sino también en las constantes referencias a sucesos de los Estados cristianos contemporáneos”.

## EN MADRID

En 1913, marcha a Madrid, donde regentará la cátedra de Lengua Hebrea. No rompe, sin embargo, sus relaciones, tan estrechas, con Granada. Pero la nueva cátedra impone algunos “deberes” y, en 1916, comienza su largo y decisivo

(18) Granada, El Defensor, 122 pp.

(19) Se tiró luego en edición aparte Granada, El Defensor, 1916, XIII+ 444 pp.

*Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 13-14, 1999-2000, 11-23

estudio sobre “Los manuscritos rabínicos de la Biblioteca Nacional”, que publicará en varias entregas<sup>20</sup>.

De todos modos, la preferencia por los temas musulmanes está clara y se manifiesta ya con la traducción de la *Historia de los musulmanes de España y África* de Aḥmad ibn al-Nuwayri<sup>21</sup>. Bonilla resalta la importancia de este trabajo, “uno de los más meritorios y útiles”, dada la pérdida de muchos textos y la escasez de buenas traducciones de autores árabes<sup>22</sup>, y lamenta que haya una legión de historiadores, encabezables por Abenjaldún, que están traducidos a varios idiomas europeos y no al español.

### PROFETA EN SU TIERRA

En 1918 acude a la llamada de su tierra y da la conferencia inaugural del curso 1918-1919 en el Ateneo de Zaragoza, que será editada inmediatamente: *Fernando II de Aragón y V de Castilla en la reconquista del reino moro de Granada*<sup>23</sup>. Señala con grandes muestras de humildad su satisfacción por ocupar la que califica de floreciente tribuna y adelanta que tratará, dentro de la esfera de su trabajo habitual, de contar “sencilla y llanamente, cómo se logró poner buen fin en el muy difícil y secular problema de desterrar para siempre de nuestra Península todo poderío musulmán; empresa capitalísima... acometida brava y tenazmente por el más poderoso de nuestros monarcas aragoneses...”, asunto al que ha dedicado muchos estudios publicados fragmentariamente y que resume aquí “descargado del aparato farragoso de la crítica”. Quiere ser, al menos eso parece, el historiador que haga lo que el aragonés Pradilla en pintura, un buen cuadro sobre ese acontecimiento trascendental. Evoca sus años de seminarista y estudiante universitario (1889 a 1891) en los que acudía al Ateneo, y recuerda a cuatro oradores que le cautivaron: Sancho y Gil, Luis Royo Villanova, Luis Montestruc y el Dr. Polo, catedrático de Medicina.

(20) En la revista *Estudios históricos de Granada* publica una primera entrega (V, 1916 pp. 302 ss.) que continuará en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* (V, 1918, pp. 601 ss, VI 1919, pp. 43 ss. y S52 ss.; VII, 1920, pp. 334 ss. y 472 ss. VIII, 1921, pp. 40 ss. y 337 ss.; y X, 1922, pp. 334 ss.). Según Bonilla, en el citado discurso de recepción en la RAH, publicó también, pero no hemos localizado dónde, “estudios de tanta enjundia como los Vocablos y frases del judeo-español”.

(21) Se trata de dos volúmenes, dedicados el I al Califato de Córdoba y Reinos de Taifas, y el II a África, Sicilia y Creta, y publicados en Granada, 1917 y 1920.

(22) Cita las principales precedentes, a cargo de los Fernández y González, Lafuente Alcántara Joaquín González, Huici, Ribera, y textos fragmentarios por los Codera, Conde, Simonet, etc.

(23) Zaragoza, Heraldo de Aragón, 1918, 39 pp.

Dedica luego la conferencia a analizar los últimos años del reino de Granada, en los que “los moros españoles venían presintiendo desde años atrás la inminente caída y desaparición de su último reino en nuestra Península”. Y describe con precisión todos los trámites del acoso y rendición, tomando numerosas fuentes de ambos bandos, para concluir que fue “aquel acontecimiento extraordinario de nuestra Historia, el de mayor trascendencia en nuestra posterior vida nacional, realizado bajo el influjo y dirección del gran Fernando el Católico, II de Aragón y V de Castilla, según le enumera nuestro inmortal Zurita”<sup>24</sup>.

### LOS ÚLTIMOS AÑOS. EN LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

Sigue laborioso Don Mariano en los que van a ser sus últimos años de vida. En 1919 sintetiza una “Biografía de Maimónides (Córdoba, 1135). El Cairo, 1204)”<sup>25</sup>, y entre esa fecha y 1922 culmina la publicación, por entregas, del ya referido estudio sobre “Los manuscritos rabínicos de la Biblioteca Nacional”<sup>26</sup>.

De especial relieve es su trabajo sobre *Los cronistas hispano judíos*, discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia, en su recepción pública, el 23 de mayo de 1920<sup>27</sup>. Era este honor más valorado que hoy en día, y le habían precedido en él otros colegas aragoneses como el conde de la Viñaza (1904) y Eduardo Ibarra (el 20 de febrero de ese mismo año de 1923) y uno tenido y querido por aragonés por su larga trayectoria en Zaragoza, Julián Ribera (desde 1915). A ellos se sumará otro gran arabista aragonés, Miguel Asín Palacios, en 1924. Confiesa Gaspar que ser académico era algo que, aunque inmerecido, era “un anhelo vivísimo” desde que comenzó a frecuentar la docta Casa “para acercarse al rico manatíal de sus estudios favoritos”. Y piensa, con el conocido refrán morisco aragonés, que algo se le pegará, pues

(24) Resulta curioso ver cómo comenta Bonilla, a propósito de este buen discurso, la actitud de Gaspar Remiro, en la que no hay “exclusivismos de secta ni de partido, ni el legítimo amor a su tierra aragonesa le ha cerrado los ojos para no ver otro campo de investigación que el de su país natal, porque quizás entiende, como pienso yo, que hay mucho de artificial y de fantástico en cuanto se dice acerca del carácter colectivo... El rey más redomado, más astuto y menos franco que registra la historia española, es precisamente un aragonés, Fernando 11”. (Contestación..., pp. 76-77).

(25) *Boletín de la Academia Española de la Historia*, t. VII, cuad. LXXIX, oct. 1919.

(26) El resto del trabajo aparece como queda indicado más arriba, en el *Boletín de la Academia Española de la Historia*. Una ed. en microforma, ha recogido posteriormente la de la obra completa realizada en Córdoba, La Ibérica, en 1935.

(27) Curiosamente, sucede a otro “granadino”, el canónigo, Rector del Colegio universitario del Sacro Monte y luego arzobispo de Valencia, José María Salvador y Barrera. La contestación estuvo a cargo de Adolfo Bonilla San Martín. Granada, El Defensor, 1920, 79 pp.

“el posarse con los sabios... bueno es, como el que lleva almizcle, si no te da dél, tócate su olor”<sup>28</sup>. Explica, en su discurso, que si bien ha dedicado los mejores años de su carrera, empujado por Codera y Ribera, a la historia musulmana, se inclina a versar sobre la hebrea para “justificar, en cierto modo, la razón particularmente aducida por los autores de la propuesta de mi ingreso en esta Real Academia”, en la que, recuerda, se distinguieron grandes académicos hebraístas como Amador de los Ríos, Fernández y González y el R Fita. El trabajo presentado es un riguroso inventario de cuanto se sabe de la historiografía hebrea española, en el que lamenta el nuevo académico la “pobreza de producción histórica en los dos primeros siglos de la literatura hispano-judaica en medio del creciente desarrollo que en ella tienen por el mismo tiempo las otras manifestaciones de la enciclopedia literaria medieval”, si bien rechaza que eso se deba, como injustamente señalan G. Karpeles, A. Neubauer o el prefacio de la *Jewish Encyclopedia*, “a cortadad mental del pueblo israelita para la percepción del sentido de la Historia”. Refuta esa idea con numerosos ejemplos, y aborda los períodos siguientes con gran precisión y riqueza de datos. Los principales cronistas judíos estudiados son Abraham ben Salomon, de Tortuella; Abraham ben David, de Toledo; Abraham Zacuto y Josef ben Tzaddie, de Arévalo.

En su discurso de respuesta y bienvenida, Bonilla señala que Gaspar es ante todo un orientalista (uno de los más eximios del momento) por sus principales trabajos, que constituyen “una capital aportación a la historia, a la bibliografía y a la filología de musulmanes y hebreos españoles”. Elogia su atinada especialización, “perfectamente definida, sin que para nada empiece a la amplitud de su criterio histórico ni a la solidez de sus juicios. El ha comprendido que la legítima especialización científica se halla determinada por el instrumento, y no por el objeto de la actividad, por el mecanismo y no por la materia, contra lo que suelen pensar algunos espíritus estrechos, para los cuales la unidad de la Ciencia y la consiguiente solidaridad de todas sus ramas, son poco menos que fábulas...”.

Quizá por lo reciente de su traslado a Madrid, quizá porque su relación con el mundo académico, cultural y político aragonés fuera distante tras tantos años en Granada, lo cierto es que Mariano Gaspar no acudió (o no tenemos

(28) Cit. por Julián Ribera y Mariano Sánchez, *Colección de textos aljamiados*, Zaragoza, 1888, p. 2. La cita parece ha sufrido una errata, pues dice, en los que dejo en puntos suspensivos, “la persona sabios”, lo que carece de sentido. No he podido confirmar el original citado, pero supongo dirá “la persona no sabia”...

constancia de ello) al Congreso de Historia de la Corona de Aragón celebrado en Huesca en 1920, al que sí acude, por cierto, su compañero Bonilla. Sí acudió, en cambio, al siguiente, celebrado en Valencia en 1923, junto con sus paisanos aragoneses también radicados en Madrid, Eduardo Ibarra y Pedro Longás<sup>29</sup>. También sabemos, aunque obviamente no sus aportaciones concretas, que fue colaborador de la Enciclopedia Espasa<sup>30</sup>.

Además del ya citado premio obtenido en 1905, Gaspar Remiro publicó en diversas ocasiones curiosos trabajos en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tales como “De Granada musulmana. El Baño de la ruina o del “axantar”<sup>31</sup>; “Una antigua sortija-sello de mujer hebrea, cuya adquisición por el Estado se solicita”<sup>32</sup> y dos importantes informes: el de 1922 “Informe de la Comisión nombrada para la adjudicación del premio al Talento en el concurso del año 1921”<sup>33</sup>, y el de 1924 “Informe acerca de la declaración de monumento nacional de la ex-catedral de Roda”<sup>34</sup>, lo que se consiguió. Mariano Gaspar no dejó testamento, pero éste lo fue para su patria chica, a no dudarlo.

## TRAS SU MUERTE

Retirado por la enfermedad a su pueblo de Épila, allí fallece a la temprana edad de 57 años. Quedaban sin terminar algunos trabajos arduos y complejos. Quizá el más importante sea el que se publica ese mismo año de su muerte, que analiza *El negocio de Ceuta entre Jaime II de Aragón y Aburribia Solaiman, sultán de Fez, contra Mohamed III de Granada*<sup>35</sup>. También postumo es el artículo “Una reclamación de Jaime II de Aragón al sultán de Marruecos Abusaid Olinan (1323)”<sup>36</sup>.

Del eco que produjo su muerte tenemos algunos reflejos. Así, “La Voz de Aragón”, bajo el título “Fallecimiento del gran orientalista Sr. Gaspar Remiro”,

(29) Ver mi *Gente de Orden*, t. II, p. 406.

(30) Ver el t. XXI, Madrid, 1925, pp. VI-XXV.

(31) BRAH, LXXIV, 35.

(32) BRAH, LXXVII, 487.

(33) *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LXXVIII, 388.

(34) *Boletín de la Real Academia de la Historia*, enero de 1924, pp. 14-17.

(35) S.I., 1925, 170 pp. (Precede al título: Relaciones de la Corona de Aragón con los Estados musulmanes *de occidente*). Obra postuma que, -según indica el Espasa-“terminaron el padre Vives y el reverendo Bohigas, que habían sido discípulos suyos”. *Enciclopedia Espasa*, t. V, Apéndice, Madrid, 1931 (red. de 1980), p. 763.

(36) *AST*, 1930, IV, 20 pp.

reproduce la necrológica del “ABC”<sup>37</sup>, que le define: “era sabio, era bondadoso y era modelo de sencillez”, añadiendo que sus libros “ofrecen excepcional interés para la historia general de España, muy escasa de historiografía hispanojudaica”. Por su parte, el ya citado “*Heraldo de Aragón*” añade al día siguiente, recogiendo parte de la nota de “*Informaciones*”, que se produce en términos casi idénticos, que “toda la prensa madrileña se ocupa con grandes elogios de la personalidad del ilustre catedrático”. Fue, en fin, la suya, “una obra seria, sólida, científica, que con justicia ha sido elogiada por orientalistas como Nallino y Seybold”<sup>38</sup>. También se señaló que había formado discípulos de notable mérito, como los citados Vives y Bohigas.

Por su parte, el Rector de la Universidad de Zaragoza, Ricardo Royo Villanova, propone oficiar a la Real Academia de la Historia para que se le homenajee y se publiquen todas sus obras de modo íntegro<sup>39</sup>. Cuando, en 1927, Santiago Ramón y Cajal esgrime los nombres más egregios de la ciencia y la cultura española, señala a la Escuela Aragonesa de Estudios Árabes (Ribera, Asín, Gaspar Remiro), “consagrados con singular fortuna e insuperable sagacidad a la dilucidación de problemas de filosofía, arte e historia musulmanas”<sup>40</sup>.

Pero no parece que la idea del Rector fuera llevada adelante. Porque cinco años después, nadie había recordado ni homenajeado al ilustre orientalista, y de ello se queja José García Mercadal, en el artículo citado, sugiriendo al alcalde de Épila y al Rector de la Universidad de Zaragoza que se organice un sencillo homenaje en su memoria. Sin duda de ahí surgiría la idea, en la villa que siempre le consideró un epilense más, de dedicar el grupo escolar a su nombre, que sigue ostentando. Pero acaso, al calor del 130 aniversario de su nacimiento,

(37) “*La Voz de Aragón*”, 7-8-1925, p. 13. Su viuda es Elisa Jiménez Caro, y no figuran hijos: no los hubo en el matrimonio se dice en el acta parroquial de Épila. Se añade a lo que ya conocemos que era miembro correspondiente de la Real Academia de la Lengua. Ello quedaría plenamente justificado por el comentario que, a su muerte, hizo José García Mercadal: “En todos sus trabajos se advierte, cosa no siempre frecuente en los que dedican sus actividades a los estudios de carácter histórico, que Gaspar Remiro, además de investigador sagaz y gran erudito, escribía el castellano con la elegancia de que le dotaba su posesión de amplios estudios lingüísticos y gramaticales”. García Mercadal, José, “In Memoriam. Un orientalista de Zaragoza”, *La Voz de Aragón*, 5 de abril de 1930.

(38) Bonilla, op. cit., p. 76. Los escritos de estos especialistas extranjeros se publicaron, el de Nallino en *Rivista degli Studi Orientali*, VII, p. 907, y el de Seybold en la *Revista del Centro de Estudios históricos de Granada*, IV, p. 366.

(39) Ver mi *Gente de orden...*, t. III, p. 459.

(40) S. Ramón y Cajal, en *España bajo el reinado de Alfonso XIII, 1902-1927*, Madrid, 1927, pp. 55-60.

y el muy próximo 75 de su muerte, merecía la pena evocar esta figura aragonesa tan olvidada y a la que los datos biográficos, dispersos y confusos, impedían conocer a fondo. Nada mejor para ello que este muy sentido homenaje a nuestra querida compañera y amiga, Carmen Orcástegui, que tanto vibraba con las cosas de Aragón.



# LA CUEVA SEPULCRAL DEL CORTIJO DEL CANAL. (ALBOLOTE, GRANADA)

M.S. NAVARRETE, J. CARRASCO y J. GÁMIZ\*

## RESUMEN

Se estudia el material arqueológico procedente de una cueva natural existente en las inmediaciones del Pantano del Cubillas utilizada para enterramiento colectivo mediante inhumaciones individuales sucesivas desde finales del Neolítico, a lo largo de la Edad del Cobre y hasta finales de la Edad del Bronce. El contexto es semejante al que ofrecen, junto a las necrópolis megalíticas, otras cuevas naturales y artificiales con enterramientos múltiples de la Edad del Cobre.

**Palabras clave:** Enterramiento colectivo. Neolítico. Edad del Cobre. Bronce Final.

## ABSTRACT:

We have studied the archaeological material from a natural cave near Cubillas Dam. It has been used as a collective burial through successive individual burials since the end of Neolithic, throughout Copper Age to the end of Bronze Age. Its archaeological context is similar to those natural and artificial caves, and megalithic tombs, with collective burials during the Copper Age.

**Key words:** Collective burials. Neolithic. Copper Age. Late Bronze Age.

\* Universidad de Granada.

## EL YACIMIENTO

La cueva que hemos llamado del *Cortijo del Canal* por su proximidad al citado cortijo y para mantener, por otra parte, la misma denominación dada a la villa romana existente en las inmediaciones (RAYA *et al.*, 1989 y 1990) se encuentra situada en terrenos del término municipal de Albolote (Granada). Sus coordenadas geográficas son 3° 39' 45" W y 37° 17' 48" N (Hoja 1009II -Cogollos Vega-, del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 del I.G.N.) (fig.1).

La entrada se abre en un farallón de travertino que se extiende entre los llamados *Llanos del Canal* y la margen derecha del río Cubillas, junto a la carretera N-323 (Bailén-Motril), a 670 m de altitud sobre el nivel del mar. Es una estrecha abertura entre rocas que le ha valido también el nombre de *La Raja*, precedida de un pequeño vestíbulo que queda colgado en la pared rocosa y a partir del cual se distribuyen varias grietas y oquedades bajas, oscuras y de muy difícil acceso (lám.I).

Bloques caídos, fisuras y derrumbes son la tónica dominante en la actual configuración del yacimiento, afectado sin duda por las alteraciones causadas por movimientos sísmicos a los que es particularmente sensible la zona en que se encuentra. Entre unos y otros se hallaban dispersos, según la información que hemos recabado de las primeras personas que lo exploraron, abundantes materiales cerámicos, líticos y óseos, entremezclados con numerosos cráneos y restos postcraneales.

La estructura geológica del yacimiento, la abundancia de restos humanos y las propias características tecnotipológicas de los materiales conocidos no parecen dejar lugar a dudas sobre su carácter funerario. Su utilización para enterramiento se remonta al menos al Neolítico Final, manteniéndose como lugar tradicional de inhumación cuando ya se ha introducido el nuevo ritual del enterramiento colectivo sin que conozcamos el posible emplazamiento de los habitats correspondientes. Como en la mayor parte de las cuevas naturales aprovechadas para tal fin, su utilización hasta el Bronce Final queda atestiguada por la existencia entre el material arqueológico de un conjunto de pulseras de bronce cuyas características comentaremos más adelante.

Las condiciones actuales del yacimiento y las intensas remociones a que ha sido sometido en varias ocasiones por espeleólogos y aficionados no nos han permitido obtener datos concretos y fiables sobre las características y disposición de los enterramientos; la única documentación válida con que contamos es un rico conjunto de materiales de cuyo análisis tipológico pueden obtenerse algunas precisiones culturales derivadas de las aportaciones en este

orden de determinados indicadores cronológicos y de su comparación con los de yacimientos contextualmente semejantes.

## **LOS MATERIALES: COMENTARIO TIPOLÓGICO**

Como consideración previa al análisis del material arqueológico y de su posterior interpretación para la valoración cultural del yacimiento, conviene tener en cuenta que se trata de un material con toda probabilidad muy seleccionado tanto en el momento de su recogida como también antes de pasar a formar parte de las colecciones particulares de las que procede el que es objeto de estudio en el presente trabajo. La parcialidad del registro se pone de manifiesto, entre otras carencias documentales no menos significativas, por la inexplicable ausencia de piezas de industria lítica tallada entre el conjunto de materiales que hemos podido reunir; únicamente tenemos noticia verbal de la aparición de alguna hojita de sílex en los alrededores de la entrada de la grieta. No hay constancia de la aparición de ninguna pieza de metal, excepto las pulseras de bronce a que antes hemos hecho referencia. Tales circunstancias aconsejan relativizar, por tanto, la mayor o menor significación que como rectores crono-culturales podamos asignar a determinados elementos de cultura material.

### **A. CERÁMICA**

La industria cerámica, de la que aquí se ofrece una muestra que constituye aproximadamente la mitad de toda la que ha sido inventariada, presenta como características generales: el claro predominio de las cerámicas lisas sobre las decoradas, la relevancia de la decoración a la almagra sobre otras técnicas decorativas, la existencia de un elevado porcentaje de ollas y otros recipientes profundos de perfil sencillo o compuesto, entre los que las orzas o tinajas de almacenamiento de mayor tamaño apenas tienen representación, la presencia de un número más reducido de cuencos, la escasa significación de recipientes planos entre los que están ausentes las fuentes, siendo las escudillas y platos numéricamente muy poco importantes, y la aparición aislada o poco frecuente de determinadas formas o elementos formales como una copa de pie macizo, un posible vasito en forma de ave o grandes conductos vertedores, a todo lo cual hay que sumar un sólo ejemplar de cuenco campaniforme.

En cuanto a la técnica de fabricación es, en general, una cerámica de relativa buena factura, de arcillas bien tramadas y de superficies más o menos cuidadas pero sólo en contados casos de aspecto grosero.

Utilizando el morfométrico como principal criterio de clasificación para el análisis de la industria cerámica, y teniendo en cuenta algunas de las indicaciones metodológicas aportadas por J. Bernabeu e I. Guitart (BERNABEU *et al.*, 1990), hemos distinguido los grupos que a continuación se relacionan.

### **1. Ollas y otros recipientes profundos de perfil sencillo o compuesto.**

Dentro de esta categoría de recipientes, con variantes que en general son bastante habituales en contextos del Neolítico Tardío/Final-Cobre, el tipo más frecuente es la olla de perfil sencillo con cuerpo esférico u ovoide y bordes entrantes, rectos o abiertos, así como los vasos de perfil compuesto con bordes o, en menos casos, cuellos marcados de diferente altura y de perfil recto, entrante o abierto. Los labios ofrecen formas muy variadas (aplanados, apuntados, biselados, etc), existiendo dentro de esta diversidad un ejemplar único en el que el labio presenta una sobreelevación que en la porción de vasija conservada no tiene correspondencia con ningún elemento de presión (fig.2:16). A juzgar por las aberturas de boca que indican la mayor parte de los fragmentos pertenecientes a este tipo de vasijas, oscilando entre los 140/180 mm, son predominantes las de tamaño mediano, aunque no faltan las de mayores dimensiones, con aberturas entre 220/240 mm, y las pequeñas o muy pequeñas con medidas de entre 40/100 mm de diámetro en la boca. Las paredes suelen ser finas o medias, las pastas de tonalidades oscuras y las superficies amarronadas y grisáceas. En la trama arcillosa es poco frecuente el empleo de desgrasante grueso, resultando predominantes las texturas de aspecto compacto. El acabado final de las paredes no es excesivamente cuidado en general,

presentando regularizados efectuados mayormente mediante un simple alisado. Se advierte también en un elevado número de fragmentos el tratamiento mediante espatulado, aplicado tanto en las superficies exteriores como interiores pero más frecuentemente alternando el espatulado exterior con superficies que interiormente no han recibido tratamiento. El acabado mediante bruñido es poco habitual, aplicándose generalmente dicho tratamiento sólo en las superficies externas de vasijas cuyas superficies interiores se han acabado mediante espatulado.

Muchos de los fragmentos pertenecientes a ollas y otras vasijas profundas del tipo que comentamos conservan *elementos de presión* junto al borde o cerca de éste y más raramente sobre la panza. Los más numerosos son los mamelones de sección circular u oval, rectos o inclinados con respecto a la pared de la vasija, así como los de lengüeta de diferente longitud e inclinación, siendo escasas las asas de cinta colocadas horizontal o verticalmente en relación a la boca de la

vasija y excepcional el tipo de asa de túnel vertical, existente en un único fragmento decorado a la almagra (fig.5:89).

Algunos fragmentos, pertenecientes seguramente a ollas o jarras de cuerpo esférico, presentan unos *conductos vertedores* o pitorros de gran diámetro y escasa longitud que, aún no siendo propiamente asas al modo de las “asaspitorro”, pudieron utilizarse también como elemento de presión en correspondencia probablemente con algún tipo de asa o mamelón en el lado opuesto de la vasija (fig.9:164,167,170,171). Dos de estos pitorros, de dimensiones y tipología poco comunes, ofrecen la particularidad de presentar sus superficies coloreadas con pintura roja a la almagra (fig.9:164 y 170), diluida en el primero de ellos y aplicada sólo sobre la superficie exterior y compacta y espesa en el segundo, aplicada ésta tanto en la superficie externa de la pared como en la interna. En un tercero, del que únicamente se conserva su arranque de la pared de la vasija (fig.9:171), la superficie exterior presenta un engobe de color marrón-anaranjado, siendo el espatulado el tratamiento aplicado para el acabado de la superficie externa igual que en los casos anteriores.

Por su carácter de conductos vertedores del tipo que en otras ocasiones hemos denominado “pitorros exentos” al no estar modelados sobre asas y salir directamente de la pared de la vasija (NAVARRETE, 1970), podrían ponerse en relación con los tradicionales de tal tipología conocidos, aunque no tan abundantes como las “asas-pitorro” propiamente dichas, en el horizonte del Neolítico Medio andaluz; sin embargo, estos tipos anchos y cortos, de superficies pintadas, se nos ofrecen como una variante peculiar de la Cueva o Grieta del Canal, hasta cierto punto significativa si tenemos en cuenta su número y la escasez de paralelos tipológicos, pudiéndose señalar, en todo caso, por su gran similitud un ejemplar procedente de la Sepultura 1 de la Cañada de Alba (Puerto Lumbreras), clasificada como argárica, del que se dice en su descripción que la cerámica es de color rojizo sin especificarse si podría tratarse también en este caso de pintura roja a la almagra (ALCACER, 1972:40, Lám.XLI:l).

Dos fragmentos presentan *perforaciones cónicas* cuya función puede haber sido la de suspensión o lañado. Uno pertenece a una olla de perfil esférico en el que la perforación, probablemente de suspensión, se sitúa por encima del arranque de un mamelón y entre éste y el borde (fig.2:8); el otro es un fragmento de pared con dos perforaciones situadas a la misma altura y a poca distancia una de otra, interrumpidas por la línea de fragmentación, que podrían interpretarse como de lañado; entre ambas hay dos trazos incisos, decoración que aparece asociada a la de pintura roja a la almagra que recubre la superficie exterior (fig.9:165).

El último fragmento a que acabamos de referirnos es el único entre los numerosos que poseen *decoración a la almagra* en el que la pintura roja aparece asociada a otra técnica decorativa. Excepcionales podrían considerarse también, en todo caso, otros dos fragmentos pertenecientes a vasos de perfil compuesto de paredes finas y bordes abiertos, por la utilización conjunta para su decoración de *pintura a la almagra* y *pintura oscura*, de tono negruzco o rojo vinoso en uno (fig.3:43) y negra en otro (fig.4:75), con una temática de *motivos geométricos*. En el primero de ellos la pintura roja, que recubre de forma más homogénea la superficie externa y el entorno del borde por su parte interna y de manera más irregular el resto, sirve de soporte a un tema decorativo de tipo geométrico consistente en la alternancia de dos amplias bandas horizontales de reticulado dibujadas en pintura oscura que se extienden desde el borde hasta el inicio de la base convexa del vaso a partir del cual la pintura oscura parece cubrir uniformemente el resto de la pared. Sus superficies son muy cuidadas, en particular la exterior, bien bruñida, mientras que la interior presenta un tratamiento mediante espatulado. En el segundo son reconocibles restos de pintura negra sobre la base de la pintura a la almagra desde la misma línea de borde y hasta la línea de rotura; es probable que se trate de una banda horizontal continua y amplia, lo que no puede determinarse con precisión dada la escasa altura del fragmento; en este otro vaso el tratamiento de las superficies es, igualmente, el de bruñido para la exterior y espatulado para la interior, coloreada también de rojo a la aguada.

La técnica decorativa de la almagra es la única que alcanza unos valores ciertamente significativos no sólo entre los tipos de recipientes que estamos considerando sino, en general, en toda la producción cerámica del yacimiento de la que puede considerarse, sin duda, un rasgo caracterizados Aunque la mayor parte de las formas a que aparece asociada pueden vincularse a una primera etapa de aprovechamiento del mismo durante el Neolítico Final, cuando todavía están vigentes muchos de los modelos tradicionales de la Cultura de las Cuevas, su aplicación a formas más propias de horizontes posteriores no viene sino a corroborar una vez más la fuerza con que arraigaron determinados elementos de cultura material en poblaciones que aún bajo la influencia de unos nuevos patrones socioeconómicos y culturales siguen manteniendo costumbres adquiridas a lo largo de mucho tiempo entre las que hay que incluir la propia utilización de cuevas naturales.

Dentro de este grupo se aplica a diferentes tipos de vasijas, preferentemente a las de cuerpos ovoides y globulares de perfil sencillo o con borde diferenciado pero también a recipientes de perfil compuesto, en particular los de cuerpo

globular y cuello marcado (fig.3:24,35,45,48; fig.4:54,57,69-75,77,81; fig.5:85,89; fig.6:104,105; fig.9:164,165,170). En general se trata de vasijas de pequeño o mediano tamaño, de paredes finas o muy finas, cuyas tramas arcillosas suelen ser bastante uniformes y de superficies cuidadas, bruñidas las externas en algunos ejemplares y espatuladas en la mayoría tanto por el exterior como por el interior. La aplicación de la pintura sobre las dos caras de las paredes de los recipientes es más frecuente que la decoración sólo de la superficie externa; en ésta última la almagra es generalmente más compacta y homogénea que en las superficies interiores, coloreadas en la mayor parte de los ejemplares con pintura a la aguada de menor consistencia.

Por lo que respecta a la *cerámica pintada con motivos geométricos* es interesante la utilización conjunta de la almagra común de color rojo vivo para el coloreado base de las superficies de estas vasijas —la misma que se utiliza en el resto de los recipientes así decorados del yacimiento— y de un tipo de pintura de coloración más oscura en el caso de uno de los dos ejemplares citados y negra en el otro, cuya composición mineralógica está pendiente de determinación. Pensamos que la aparición de estos fragmentos ayuda a avalar el origen en las tradiciones locales de la Cultura de las Cuevas de la cerámica con motivos geométricos pintados que en el poblado de Los Castillejos de Montefrío, donde aparece documentada desde el Neolítico Final hasta el Cobre Pleno y en donde los motivos están dibujados con almagra de igual consistencia y color que la utilizada para la decoración de otras vasijas de los mismos estratos, se consideró que podía representar “una simple derivación indígena de la técnica de la pintura a la almagra, sin relación de origen con ningún tipo de estímulo de carácter mediterráneo”, anterior a la Cultura de los Millares (ARRIBAS y MOLINA, 1979:65).

No obstante, y aunque consideramos que estas cerámicas pintadas han de insertarse en el mismo ambiente cultural de las pintadas con motivos geométricos del Neolítico Final de Montefrío y de otros yacimientos en particular del Sur y Este peninsulares como la Cueva del Canjorro de Jaén, la Cueva de los Mármoles de Priego, el yacimiento de Guta de Castro del Río, la Cueva de los Tiestos de Jumilla, Los Blanquizares de Lébor, etc, existen diferencias entre unas y otras además de la que acabamos de indicar con respecto a la distinta coloración de la pintura empleada para el dibujo de los motivos en los fragmentos de la Cueva del Pantano para hacerlos destacar sobre el tono rojo de la almagra base. Las cerámicas pintadas de Montefrío a que nos estamos refiriendo, que se pusieron en estrecha relación con las de la Cueva del Montgó y las de Campo Real (ARRIBAS y MOLINA, 1979:65), presentan motivos

geométricos simples de bandas paralelas o ángulos dibujados en pintura roja de tonos vivos sobre superficies de coloración beige clara, ligeramente alisadas, correspondientes a vasijas globulares de grandes o medianas dimensiones y de tosca factura. Por su parte, los fragmentos del Pantano, pertenecientes a ollas de perfil compuesto con fondos esféricos y bordes salientes de labio adelgazado, de pequeño tamaño, paredes finas de textura compacta y superficies exteriormente bien bruñidas e interiormente espatuladas, presentan un esquema decorativo de bandas de reticulado diagonal —bien conservado y en toda su extensión sólo en una de las vasijas (fig.3:43)— que creemos que forma parte de la misma concepción a la que responden esquemas similares de la cerámica incisa tradicional del horizonte de la Cultura de las Cuevas, de cuya transcendencia y continuidad pueden ser también indicativos los esquemas que en horizontes posteriores se repiten en vasos de alabastro como la ollita aparecida en este mismo yacimiento (fig. 10) e incluso en el cuenco campaniforme existente igualmente en el registro (fig.9:160). Sobre ello volveremos más adelante.

Debemos anotar, sin embargo, en relación con cuanto venimos comentando, que este motivo de reticulado o enrejado fue también documentado en Montefrío en el Nivel III de la Cueva Alta (TARRADELL,1952: fig.8; MORENO, 1982: fig.2,d) en un fragmento que no permite recomponer el desarrollo del tema, dibujado con pintura de color oscuro (marrón o rojo, según la diferente apreciación de los autores a que hacemos referencia) sobre fondo claro (beige o rojo amarillento), en un contexto que se ha considerado similar al del Neolítico Final del poblado de Los Castillejos, y que, por otro lado, en los trabajos de acondicionamiento recientemente efectuados en el propio poblado han aparecido nuevos fragmentos de cerámica pintada en rojo o negro con motivos geométricos sobre fondos claros, entre los que existen los de triángulos o rombos rellenos de enrejado, encuadrados en la Fase IV de la secuencia neolítica correspondiente al Neolítico Final (3200-2800 a.C.) (AFONSO *et al*,1996).

Recordemos finalmente que enrejados o reticulados semejantes, rellenando triángulos o rombos, son conocidos en otros yacimientos como el de los Algarbes de Tarifa, en donde el motivo dibujado en oscuro sobre el fondo rojizo de la arcilla de una vasija esférica fue puesto en relación con fragmentos conocidos de la cueva norteafricana de Gar Cahal (POSAC,1975: Lám.XI:1 y Fig.7:11), o la Cueva del Toro de Antequera, de investigación más reciente, en donde se ha señalado la presencia de un fragmento “pintado a base de pintura roja que forma motivo de líneas entrecruzadas” en el Estrato III (Neolítico Final) (GONZÁLEZ QUINTERO, 1990:32).

Frente a la abundancia de cerámica pintada, es escasa la representación de cerámicas decoradas con otras técnicas. La *decoración de incisiones* se reduce a incisiones simples transversales sobre el borde en una vasija de perfil sencillo con labio adelgazado (fig. 3:44), trazos verticales partiendo seguramente de la línea de borde en el fragmento que antes comentábamos con superficie roja de almagra (fig. 9:165), bandas horizontales y verticales formadas por varias líneas incisas rematadas por impresiones de punzón en una olla de cuerpo globular con asas de cinta (fig. 5:94), y a los esquemas en zig-zag de incisiones amplias y profundas que presentan otros ejemplares (fig. 9:169 y fig. 5:90). El primero de ellos es un fragmento de poca altura en el que se conserva una porción de borde muy reducida, que pudiera pertenecer a una olla u otro recipiente profundo de perfil sencillo; el segundo corresponde a una orza o tinaja de forma ovoide probablemente, con borde diferenciado y labio aplanado, de superficies cuidadas, en la que la decoración incisa se complementa con una línea de impresiones de punzón como junto al borde. Esta vasija, de gran tamaño, con un diámetro de boca en torno a los 340 mm, junto a otra (fig. 5:92), cuyo diámetro de boca se acerca a los 300 mm, son las únicas existentes del tipo de vasijas que por sus dimensiones pueden ser consideradas de almacenamiento. La segunda, de tosca factura, con borde entrante y ligeramente engrosado, posee un mamelón de lengüeta horizontal a media altura.

Por último, la *decoración en relieve* únicamente se registra en tres fragmentos que pudieran pertenecer a los tipos de recipientes que venimos comentando. Uno de ellos (fig. 5:91) es un fragmento que conserva el arranque de un asa de cinta vertical de cuya parte inferior sale a ambos lados un estrecho cordón aplicado, con unguilaciones, describiendo una ligera curvatura para ir a enlazar a modo de guirnalda con el asa del lado opuesto de la vasija. El mismo tipo de decoración se repite en otro fragmento (fig. 9:172) en el que el cordón no es aplicado sino obtenido sobrelevando la pasta arcillosa de la pared de la vasija. En el tercero (fig. 9:168) la decoración es esencialmente distinta ya que se trata de pequeños mamelones apuntados según una variante técnica más o menos emparentada con el tipo de decoración plástica de “pellizcos” o de “pastilla” sobre la que hemos hecho algunas consideraciones en otras ocasiones indicando su presencia en algunos yacimientos de la Alta Andalucía en contextos tardíos de la Cultura de las Cuevas y en el Neolítico Final (NAVARRETE *et al.*, 1983), a los que podrían sumarse otros de ámbitos diferentes como el de Cuartillas, en la Cuenca de Vera, en donde también está documentada en el Neolítico Final una cerámica pintada que, si bien tiene poco en común con la de la Cueva del Pantano en el aspecto temático, ofrece, en

cambio, la misma peculiaridad del desarrollo de los motivos, éstos en rojo oscuro y de ondas, sobre una capa más clara de pintura roja a la aguada (FERNÁNDEZ MIRANDA *et al*, 1993: Fig. 12:87 y Fig. 8:55).

## 2. Cuencos

Los más frecuentes son los cuencos profundos de perfil sencillo, bien de tendencia esférica, bien de paredes rectas o de paredes abiertas, siendo más escasos los de poca altura de borde entrante y de perfil sencillo o compuesto, así como los semiesféricos y los de casquete esférico (figs. 6,7,8). Algunos de ellos poseen elementos de prensión que son siempre mamelones situados cerca del borde. Uno de los fragmentos conserva parte de una perforación cónica en la línea de fractura (fig. 7:130). La forma de los labios es generalmente aplanada o redondeada, aunque no faltan los adelgazados o engrosados, el grosor de las paredes es fino o medio y el tamaño muy variable, oscilando los diámetros de boca entre los 80/240 mm. Las pastas cerámicas suelen presentar un aspecto menos uniforme que en los recipientes del grupo anterior, con desgrasantes de mayor tamaño, y las superficies un acabado menos cuidado; el porcentaje más elevado dentro de este grupo corresponde a los cuencos que no han recibido ningún tipo de tratamiento ni en las superficies exteriores ni interiores de sus paredes, siendo poco frecuente el espatulado, sobre todo interior. En ningún ejemplar se observa el acabado mediante bruñido, ni siquiera en los que poseen *decoración a la almagra*, frente a lo que, como hemos visto, es frecuente en las superficies pintadas en rojo del grupo de ollas y recipientes profundos.

La pintura roja aparece aplicada tanto sobre las superficies de cuencos profundos como, particularmente, sobre las de cuencos planos o poco profundos; se trata en unos casos de una pintura muy diluida que cubre la superficie exterior e interior (fig. 7:129 y fig. 8:144) o sólo una pequeña porción junto al borde, tanto externa como internamente (fig. 7:131). En otros casos (fig. 6:99; fig. 7:111) la pintura aplicada sobre la superficie interior es compacta y uniforme, mientras que la superficie exterior presenta una coloración a la aguada. Un último ejemplar así decorado (fig. 8:154) tiene recubiertas ambas superficies con una pintura también espesa y más cuidadosamente acabada.

El tratamiento en todos los casos es de espatulado, excepto en el que sólo presenta pintura en torno al borde cuyas superficies no han sido objeto de acabado especial.

Siendo, en general, variantes que se repiten habitualmente en contextos del Neolítico Final/Cobre, no es frecuente, sin embargo, la asociación de la

decoración a la almagra a los tipos de cuencos planos y de casquete esférico, así como a alguno de los platos que se incluyen en el siguiente apartado, corroborando ese fuerte arraigo de las tradiciones locales que comentábamos con anterioridad.

A un cuenco globular de perfil sencillo, de paredes finas, borde entrante y labio adelgazado, pertenece un fragmento con decoración *campaniforme incisa* (fig. 9:160) encontrado en una de las visitas que hicimos al yacimiento junto a una de las paredes del pequeño vestíbulo que da acceso a la grieta de cuyo interior debió ser sacado junto a otros fragmentos amorfos depositados en el mismo lugar. La pasta y las superficies son de color grisáceo y de textura porosa. El acabado de las superficies está realizado mediante un espatulado uniforme. En su esquema decorativo alternan desde el borde bandas de líneas horizontales paralelas y otras de reticulado.

### 3. Platos

Los fragmentos que por sus características morfométricas deben corresponder a platos se reducen a tres. Dos de ellos (fig. 8:156 y 157), cuyo diámetro máximo es de alrededor de 180 mm, presentan el borde ligeramente vuelto, una textura compacta en la pasta y unas superficies cuidadas mediante un espatulado muy regular, recubiertas en el primero de *pintura roja*, más uniforme y compacta en la exterior, más diluida en la interior.

El tercer plato (fig. 8:159) es de mayor tamaño, alcanzando un diámetro máximo de 250 mm., algo más profundo que los anteriores, de borde saliente, con superficies acabadas mediante un espatulado realizado de forma más homogénea y regular en la pared exterior.

Sus formas, poco definidas, pueden ponerse en relación con las de algunos platos y fuentes documentados en el registro de numerosos poblados y enterramientos colectivos de la propia Alta Andalucía, del Sudeste o del País Valenciano, con cronologías que se remontan a finales del Neolítico y comienzos de la Edad del Cobre para perdurar hasta fechas muy tardías.

### 4. Otras formas y elementos formales

Incluimos en este grupo dos recipientes de tipología menos común: una copa de pie macizo (fig. 9:161) y un fragmento de pequeño recipiente de forma elíptica (fig. 9:162), así como dos elementos exentos de los cuales principalmente uno (fig. 9:163), por sus características y por estar fragmentado, no deja de plantear dudas acerca de su funcionalidad. Es plano y ancho, de sección oval y extremo más o menos semicircular, con una perforación cónica y

descentrada sobre el mismo. Si bien su forma, algo curvada, y el hecho de presentar una perforación en el extremo conservado, permitiría plantear la posibilidad de que se tratase de un “cuernecillo”, lo cierto es que ni por la textura de su pasta, muy compactada, ni por sus características de cocción y acabado, mediante espatulado, ni por su sección, demasiado aplanada, responde al tratamiento técnico y formal que habitualmente ofrecen este tipo de elementos. Por otro lado, los mangos de recipientes vertedores, tipo cuchara o cucharón, tampoco presentan generalmente estas características formales, al tiempo que su longitud nos parece excesiva para ser interpretado como un simple mamelón.

El otro (fig.9:166) es recto, macizo, de sección circular y de grandes dimensiones; con más probabilidad puede corresponder a un *mango* de un gran cucharón. Tiene un grosor máximo en la parte correspondiente al inicio del cuenco de 46 mm, disminuyendo progresivamente hacia el extremo, y una longitud de entre 80 y 90 mm. La pasta arcillosa es de color claro y de textura muy grosera, habiéndose incluido en la misma una gran cantidad de desgrasante, alguno de grano muy grueso. La superficie muestra un tosco alisado por la cara inferior, de mayor longitud, mientras que en la parte superior el tratamiento de la misma con espátula disminuye en buena medida el aspecto en general grosero que ofrece la mayor parte de este elemento derivado del material empleado, de su mala cohesión y de su mala cocción.

Sobradamente conocido y comentado el amplio ámbito espacial, cultural y cronológico en el que aparecen registrados cucharas y cucharones de arcilla (NAVARRETE y CARRASCO, 1978; ARRIBAS y MOLINA, 1979), por lo

que no vamos a insistir en ello, recordaremos únicamente algunos paralelos existentes tan cercanos tipológica y geográficamente como los gruesos mangos (?) de la Cueva de la Carigüela de Píñar (Granada) (NAVARRETE, 1976: Lám. LXIV: 18) y de la Cueva de la Mujer de Alhama (Granada) (PHERSON, 1870: Lám. 4:5; NAVARRETE, 1976: Lám. CCLIV: 5), que no conservan parte alguna del recipiente, o los mangos de los grandes cucharones del poblado de Los Castillejos de Montefrío (Granada) (ARRIBAS y MOLINA, 1979: Fig. 24: 54), inclinado hacia arriba éste, y de la Cueva de La Chatarra de Castillo de Locubín (Jaén) (NAVARRETE y CARRASCO, 1978: Fig. 10), recto éste otro, todos ellos insertos en contextos del Neolítico Medio y Reciente en el que se encuadran otros muchos ejemplares de tipo semejante pero generalmente de menor tamaño, como los de la Cueva de las Tontas de Las Peñas de los Gitanos (Montefrío, Granada) (TORRE, 1984: Fig. 2:g), del yacimiento de Guta de Castro del Río (Córdoba) (CARRILERO y MARTÍNEZ, 1985: Fig. 12: a-b), de

la Cueva de los Mármoles de Priego (Córdoba) (ASQUERINO, 1986-87: Fig. 3), del poblado de Terrera Ventura (Tabernas, Almería) (GUSI y OLARIA, 1991: Fig. 33: 40), éste de forma curvada y no recta, etc.

La *copa* (fig. 9: 161), de cuenco ovoide y pie corto, cilíndrico, macizo, con base plana y circular, es de pequeño tamaño, con un diámetro de boca de 50 mm. Las paredes son finas, el labio adelgazado, la pasta arcillosa de color negro y de textura escamosa. La superficie exterior presenta un recubrimiento de pintura a la almagra de color rojo vivo que se conserva especialmente bien en la zona del pie; en la superficie interior, menos cuidada, se conservan igualmente restos de pintura roja menos compacta y uniforme que la de la parte externa. Posee en cada uno de los lados del recipiente una pequeña perforación circular junto al borde y bajo éstas dos alargados y poco pronunciados engrosamientos, a modo de mamelones, perforados en sentido vertical. En uno de los lados del pie tiene el inicio de otra pequeña perforación que no aparece, en cambio, en el lado opuesto.

Por su forma, dimensiones y peculiaridades tales como su *decoración a la almagra* o las perforaciones para suspensión, es éste un tipo de copa que se aleja notablemente de los tipos de copas propios de los contextos campaniformes y de los que se generalizan más tarde en época argárica, sin que pueda establecerse tampoco una relación demasiado directa con algunas formas documentadas en contextos del Neolítico Final/Calcolítico de yacimientos del Este y Sur peninsular.

A propósito de la aparición de un pie de copa macizo en el Nivel III del poblado de Jovades (Cocentaina, Alicante), cuyo conjunto arqueológico ha sido situado mediante C14 en el segundo cuarto del III milenio (Neolítico IIB de la secuencia del País Valenciano), se ha señalado la escasez de paralelos existente para estas copas de pie macizo en el ámbito peninsular (BERNABEU *et al.*, 1990: 59, fig. 4.8: 222). Se referencian al respecto por su parcial relación tipológica, por cuanto que poseen también pies macizos, dos ejemplares procedentes respectivamente del poblado de Los Castillejos de las Peñas de los Gitanos de Montefrío (Granada) (MORENO, 1982: fig. 10:d) y de la sepultura de La Zarcita (CAMALICH *et al.*, 1984: fig. 3:2). Este sería, igualmente, el único paralelismo tipológico que podría establecerse con el ejemplar de nuestro yacimiento, cuya forma es esencialmente diferente de la de la copa del poblado alicantino en la que el pie es estrangulado y no cilíndrico y en la que el inicio de la base del recipiente permite suponer una forma también distinta para esta parte superior.

Las copas conocidas de Montefrío tampoco muestran mayores semejanzas; el pie citado como paralelo para Jovades, procedente del Nivel III del poblado e inserto en un contexto que M. Tarradell definió como del Bronce I (TARRADELL, 1952) (incluido por Moreno Onorato en las fases II-IV Neolítico Final-Cobre Plenode la secuencia establecida por A. Arribas y F. Molina) (MORENO, 1982) (ARRIBAS y MOLINA, 1979), macizo y estrangulado, soportaría un recipiente de base ancha y distinto, por tanto, al de la cueva del Pantano. El otro fragmento de copa de Montefrío, procedente del Nivel III, estrato 10, de la Cueva Alta (TARRADELL, 1952: 64, fig. 11), guarda aún menos relación puesto que el recipiente, abierto, descansa sobre un pie cilíndrico hueco. La aparición de estos restos de copas en el Bronce I de Montefrío fue calificada por M. Tarradell como de muy particular, “dado que hasta ahora parece demostrado que es un tipo argárico”; según él “habría que considerar si es que la fase del Bronce I perduró mucho en Montefrío, coexistiendo en su parte final con la época argárica, lo que haría posible la existencia de este elemento entre un material más antiguo por tipología, o bien si es que la copa es más antigua en el Sureste peninsular de lo que hasta hoy nos parece. Nos inclinaremos por la primera hipótesis” (TARRADELL, 1952: 71).

Algo mayor es la analogía con la copa procedente del sepulcro de falsa cúpula de La Zarcita (CERDÁN y LEISNER, 1952: 120-121, Lám. XXXV:7 (LXXXVII:4), descrita por C. Cerdán y G. y V. Leisner como “pequeña copa de recipiente esférico y pie grueso, que se amplía algo en su base. Es de trabajo irregular...”, más tarde recogida por G. y V. Leisner (LEISNER, 1959: taf. 50: 1,60) y más recientemente por Camalich, Martín Socas y Arco (CAMALICH *et al.*, 1984), quienes la consideran pieza única ante la inexistencia de paralelos directos, haciendo referencia a las posibles conexiones orientales indicadas por Cerdán y Leisner (CERDÁN y LEISNER, 1952: 120-121) al preguntarse éstos si “¿sería lícito mirar hacia el Oriente donde la copa aparece en casi todas las culturas?, recordando al respecto el hallazgo de una copa en el gran *toló* número 5, del Jautón (LEISNER, 1943: 70), según los diarios de L. Siret, “cuya forma, de cáliz, es diferente, pero también documentada en las culturas orientales”. Es difícil imaginar a partir de esta escueta descripción si pudiera existir una más clara relación tipológica entre la citada copa del Llano del Jautón y la de nuestro yacimiento. En relación con la de La Zarcita, en cuyo contexto Calcolítico Antiguo aparecen registrados algunos vasos –escasos– con decoración a la almagra, si bien la calidad y las dimensiones son similares y el pie cilíndrico y macizo, aunque bastante más alto, éste se abre en su base y el recipiente —en el

que, por otro lado, no existen elementos de suspensión, además de poseer un perfil más esférico— aparece claramente individualizado de su soporte.

En cuanto al fragmento de la parte inferior de un *pequeño recipiente de forma elíptica* (fig. 9: 162), tras descartar su atribución a otros posibles tipos de pequeños recipientes, consideramos que podría corresponder a un vasito en forma de ave con la abertura en el dorso y un extremo caudal de forma apuntada con una pequeña perforación para colgar. La pasta arcillosa es de tonalidad oscura y las superficies, espatulada la exterior y alisada la interior, de coloración pardo-grisácea. Conserva una longitud de algo menos de 70 mm en la base.

Por el perfil que muestran sus paredes podría tratarse de un vasito en forma de paloma, similar, aunque de menor tamaño, al conocido del sepulcro de La Zarzita, asociado, entre otros elementos, a la copa a la que antes hacíamos referencia (CERDÁN y LEISNER, 1952: 116-117, Lám. XXXIV:1 (LXXXVI).

Otros vasos en forma de paloma están documentados en el poblado de Terrera Ventura, en su Fase III (GUSI y OLARIA, 1991: 91, Fig. 33:37) en donde se describe como “representación zoomórfica esquemática de un ave”, y en el dolmen del Vaquero (Alcalá de Guadaira), aparecido este último, de base plana, mayores dimensiones y pintado de rojo, en los trabajos de limpieza efectuados en el año 1968, junto a cuencos, platos y una “peana circular de copa... que tendría forma de diábolo...” (FERNÁNDEZ CHICARRO, 1970).

Los vasos zoomórficos, bastante escasos en general en los contextos neolíticos peninsulares, ya eran conocidos, sin embargo, en yacimientos granadinos a través del ejemplar en forma de buey procedente de un dolmen del Llano de la Sabina (LEISNER, 1943: Taf. 36: 29). Recordemos al respecto la existencia de un vaso en forma de cerdo procedente de la cueva portuguesa de Carvalhal (SPINDLER y VEIGA, 1974: Abb. 21:154), que muestra indudables paralelismos tipológicos con otro realizado en mármol blanco procedente de la necrópolis griega de Plastiras (Paros), del Cicládico Antiguo I (3300-2800 a.n.e.), expuesto en el Museo Goulandris de Atenas (AUBET *et al.*, 1992: 182, Fig. 53). Igualmente es conocido un vaso en forma de suido procedente del poblado calcolítico fortificado de Olelas (Sintra, Portugal) (CUNHA SERRÃO y PRESCOTT, 1958: Est. IX: nº1; CARDOSO, 1996: Fig. 10:1).

## B. VASO DE ALABASTRO

Entre el amplio conjunto de materiales extraídos de la cueva —algunos de ellos poco comunes, como ya hemos tenido ocasión de venir comentando—,

merece especial atención, por sus características y escasa representación en contextos similares del ámbito regional, un pequeño vaso de alabastro conservado en buena parte de su totalidad (fig. 10, lám. II).

Aunque no se ha realizado su estudio mineralógico, el propio buen estado de conservación de este vaso, frente a la reiterada y normal fragmentación de los vasos modelados en yeso, y su observación directa, teniendo en cuenta determinados criterios de identificación en base a su morfología externa (translucidez, color blanco, aspecto céreo, compacto y homogéneo, escasa dureza...) (DÍAZ RODRÍGUEZ, 1991), que permiten descartar, por otro lado, su naturaleza marmórea, parecen indicar claramente la utilización como materia prima natural para su elaboración del alabastro yesoso, el alabastro *sensu stricto* (variedad criptocristalina del yeso, rara variedad de origen secundario). Este tipo de alabastro, así como el alabastro calcáreo, de composición y propiedades diferentes, se encuentran en España en las áreas geológicas donde se enclavan los depósitos tanto de mármoles y calizas marmóreas como de yesos, entre ellas las de la parte centro-occidental de la Provincia de Granada (DÍAZ RODRÍGUEZ, 1991: 103), en la que sigue explotándose en la actualidad la variedad "Falsa Ágata" de alabastro calcáreo.

Es un vaso de tendencia piriforme y de pequeñas dimensiones, con una altura de 78 mm y un diámetro de boca de 57 mm. El fondo, de 72 mm de diámetro, es plano y grueso (13 mm) y el cuerpo abombado, con paredes que se adelgazan progresivamente hasta el borde en el que su grosor oscila entre los 3-4 mm. El labio, redondeado, está marcado por una línea grabada en todo su entorno. Posee dos pequeñas asas de túnel vertical, dispuestas algo por encima de la media altura, una de ellas fragmentada; el ahuecamiento del túnel está realizado a partir de una perforación cónica en cada uno de sus extremos.

A excepción del fondo, de dos pequeños lienzos cuadrangulares en los que se insertan las asas y de una faja junto al borde de alrededor de 15 mm de altura, el resto de la superficie está decorada con un motivo de reticulado, grabado de forma profunda y regular, que se inicia a partir de dos líneas continuas paralelas entre las que queda un pequeño espacio sobreelevado a modo de almohadillado.

Los vasos de alabastro, generalmente enumerados como uno de los elementos industriales característicos del Calcolítico del SE de España, no tienen, sin embargo, una significación numérica demasiado relevante en los contextos de este ámbito geográfico-cultural, en el que son bastante más abundantes los vasos de yeso modelados a partir de la pasta obtenida mezclando agua con el polvo resultante de la deshidratación por calentamiento de cristales

de sulfato calcico (FERRER *et al.*, 1988:57).

No siendo muy amplio el inventario de vasos de alabastro lisos —sería necesario confirmar la mineralogía de la mayor parte de los así descritos, así como de los simplemente llamados “vasos de piedra”—, es mucho más reducido el registro de ejemplares con decoración grabada en estos mismos contextos. Algunos de ellos, como el “recipiente esculpido en alabastro” de Millares 40 (SIRET, 1893: 50, Fig. 227; LEISNER, 1943, Taf. 159: 5), o el de la Loma de la Rambla de Huéchar (LEISNER, 1943, Taf. 159: 2), guardan una evidente relación técnica, formal y decorativa con el que comentamos de la cueva del Cortijo del Canal en el que, no obstante, el cuerpo es más abombado frente a la tendencia más cilíndrica que muestran los vasos citados y otros más o menos semejantes realizados en piedra (?), alabastro, yeso o hueso, grabados o pintados, —todos los cuales parecen formar parte de una misma concepción estética y funcional—, y en el que es notoria la peculiaridad de la existencia de elementos de prensión que, por cuanto conocemos, no están registrados en estos tipos de vasos.

El tipo de asa-túnel, que también aparece documentado en el yacimiento en un fragmento cerámico, es, como se sabe, un tipo de asa de clara ascendencia neolítica, asociado en muchas ocasiones, en el horizonte de la Cultura de las Cuevas de la Alta Andalucía, a vasijas decoradas a la almagra. Por su parte, el tema decorativo del reticulado, generalmente formando bandas —al modo en que aparece en el recipiente decorado con pintura roja a la almagra y pintura negra que más arriba comentábamos, en algunos vasos de yeso y al modo en que lo será más tarde en el Campaniforme inciso—, es también común en el repertorio temático de ese mismo horizonte en el que con bastante frecuencia las incisiones están rellenas de pasta roja, lo que, igualmente, se repite en el caso de los reticulados de muchos de los vasos modelados en yeso, sin olvidar el uso de la pintura roja en otros de piedra o alabastro.

A. M<sup>a</sup> Muñoz, al ocuparse de los vasos modelados en yeso del Eneolítico del SE, particularmente numerosos en las cuevas naturales de enterramiento colectivo, plantea la hipótesis de que constituyan una imitación de los vasos de alabastro, considerados de importación, y los relaciona al mismo tiempo por su técnica de grabado y por sus motivos decorativos de reticulado, espinas y zig-zags —motivos éstos últimos también habituales en la temática decorativa de la cerámica del horizonte de la Cultura de las Cuevas— con los vasos de piedra y de hueso y con los ídolos de hueso tipo Almizaraque, así como con los “copos” característicos de VN<sup>SP</sup> I, encuadrándolos en un Eneolítico pleno, precampaniforme (MUÑOZ, 1985).

Con anterioridad la misma autora había señalado las estrechas semejanzas existentes entre las decoraciones de los vasos de yeso y las decoraciones del vaso campaniforme (MUÑOZ, 1982: 20), en lo que han incidido más recientemente otros investigadores, apuntándose igualmente relaciones desde el punto de vista decorativo con vasos de piedra como los de Blanquizaes y Murviedro (LOMBA, 1989-90; IBÁÑEZ y MUÑOZ, 1986).

En referencia al aspecto cronológico en concreto, J.E. Ferrer, en su estudio sobre los sepulcros megalíticos de la Provincia de Granada (FERRER, 1981), considera que las vasijas de alabastro, junto con los vasos de yeso o caliza, lisos o decorados, y los recipientes de hueso decorados, entre otros elementos, son característicos de la segunda de las fases por él establecidas en el desarrollo del proceso evolutivo del megalitismo en nuestra provincia, una fase que sería paralela a la precampaniforme de Millares (Millares I), entre 2600 y 2500 a.C., admitiendo la aparición de determinados materiales en momentos anteriores y la perduración de otros como la cerámica decorada de tradición neolítica regional. Ciertos esquemas decorativos de la producción cerámica, entre ellos los de triángulos unidos por el vértice, que ya están presentes en la cerámica del Neolítico Medio andaluz (junto a zig-zags y reticulados), son interpretados, en cambio, como resultado de imitaciones o influencias de los motivos decorativos realizados en recipientes de hueso “evidentemente foráneos” (FERRER, 1981:9, Cuadro tipológico: núms.17, 19, 20).

Por nuestra parte, consideraciones como las apuntadas en torno a la tipología formal y decorativa de este vaso de alabastro de nuestro yacimiento, así como el hecho de que se localicen precisamente en las provincias de Granada, Almería y Murcia -principales áreas de distribución de los vasos de yeso y de alabastro depósitos de mármoles, calizas marmóreas y yesos, nos llevan a plantear a modo de hipótesis el probable origen local para este tipo de vasos, realizados tanto en yeso como en alabastro, y la posibilidad de que sea precisamente en la industria cerámica del horizonte de la Cultura de las Cuevas de nuestra región, tan rica, variada y fuertemente arraigada, en la que haya que buscar los modelos iniciales. Su producción bien pudiera haberse iniciado ya en esos momentos finales del Neolítico, tan mal definidos en la Alta Andalucía, pero en los que sabemos que siguen manteniéndose muchos de los patrones heredados de la etapa anterior, a los que adscribiríamos la mayor parte de la industria cerámica de este yacimiento, incluida la abundante cerámica a la almagra, los pitorros para verter, o la cerámica pintada en negro sobre fondo de almagra con motivo de reticulado según un esquema que, a nuestro juicio,

responde a esa misma concepción que preside la industria de los vasos de alabastro, de yeso o de hueso.

### C. UTILLAJE LÍTICO PULIMENTADO

El conjunto industrial en piedra pulimentada conocido del yacimiento es relativamente numeroso, mientras que, como habíamos comentado al principio, desconocemos totalmente la industria en piedra tallada. Los útiles inventariados son catorce, mostrando todos ellos unas características tecno-funcionales muy homogéneas y una tipología que, en general, es la que se repite en la mayor parte de los conjuntos eneolíticos.

Los soportes utilizados son en todos los casos cantos de río de textura ofítica que pudieron obtenerse con facilidad en las terrazas del Cubillas, cuyo cauce discurre a escasos metros del yacimiento. En todos ellos, bien conservados, de superficies totalmente pulimentadas y concebidos, en general, para el trabajo de la madera, se aprecia una misma técnica de manufacturación.

Tipológicamente son mayoritarias las *azuelas*, de filo asimétrico, forma triangular y de longitudes que oscilan entre los 46 y 82 mm. En los biseseles de algunas de ellas (fig. 11:4, 5, 9) son patentes macrohuellas de trabajo realizado sobre madera. Algunas presentan los bordes aplanados para una mejor sujeción al empuje (fig. 11:5,8,9).

Otros tipos de útiles documentados son los *escoplos*, (figs. 11: 7, 10 y 12:

7) más estrechos y alargados, con longitudes de 64 mm en el de mayor tamaño y de 51 mm en el más pequeño, en uno de los cuales (fig. 11: 7), de bordes aplanados para facilitar el empuje, se advierte en el extremo proximal un levantamiento del pulimentado producido por el golpeo. En otro (fig. 12: 7) el bisel presenta una de sus caras ampliada probablemente por una continua reutilización.

Junto a azuelas y escoplos aparecen también como específicos para el trabajo de la madera dos *gubias* y un *cincel*. Las gubias (fig. 11: 11, 12) presentan los bordes aplanados para facilitar el empuje; una de ellas, de forma más o menos rectangular, posee sección cóncava en el filo tanto en la extremidad distal como proximal, mientras que en la otra, de forma triangular, con el extremo proximal muy apuntado, sólo ha sido utilizado el extremo distal. El cincel es de pequeñas dimensiones, de forma triangular y sección hemicircular (fig. 11: 6).

Completan el conjunto de útiles en piedra pulimentada una sola hacha y un pulidor. El *hacha* (fig. 11:3) es de forma trapezoidal, filo simétrico, y superficie totalmente pulimentada, observándose restos del piqueteado de la preparación. En

el extremo proximal presenta huellas de haber golpeado sobre otra piedra como percutor. Tiene una longitud de 76 mm.

El *pulidor* (fig. 9: 173) es de arenisca y tiene los laterales ligeramente preparados; presenta una ranura longitudinal de perfil en V para el pulido por abrasión de material óseo.

Sabiendo que la proporcionalidad en el número de útiles no puede ser realmente significativa, dadas las condiciones del registro, nos atreveríamos a señalar, sin embargo, la correspondencia existente entre el inventario que precede de la Cueva del Cortijo del Canal y los datos proporcionados por el análisis de la industria lítica pulimentada de una serie de yacimientos del País Valenciano con cronologías del III milenio a. C., entre ellos Jovades y Arenal de la Costa. A través de este estudio se pone de manifiesto la mayor representatividad numérica de las azuelas con respecto a los otros tipos de útiles tales como escoplos, gubias y cinceles que, junto a las hachas, conforman habitualmente estos conjuntos industriales (OROZCO, 1990).

## **D. OBJETOS DE ADORNO EN PIEDRA, CONCHA Y HUESO. ÍDOLOS DE PIEDRA.**

Existe una variada gama de elementos de adorno trabajados sobre piedra, concha y hueso, todos ellos en muy buen estado de conservación. El conjunto de objetos ornamentales se completa con un lote de cinco pulseras de bronce, de cuya descripción y comentario tipológico nos ocuparemos más adelante.

Incluimos en este mismo apartado dos objetos de carácter cultural elaborados en piedra: uno es un ídolo “tipo Gárcel”, el otro un “ídolo-placa”.

### **1. Piedra**

Se han inventariado dos tipos de objetos de adorno personal realizados en piedra: un único ejemplar de brazaletes, de caliza negra, y dos cuentas de collar, probablemente trabajadas a partir de la misma materia prima de origen local empleada para la fabricación de los útiles líticos pulimentados, es decir, guijarros de río de textura ofítica. Como en aquéllos, su color es negruzco y sus superficies aparecen totalmente pulimentadas.

El *brazaletes* (fig. 12: 4) pertenece al tipo de brazaletes finos y muy estrechos, de sección plana, elaborados la mayor parte de ellos en pizarra y, en menor número, en caliza negra (TERUEL, 1986). Como en todos los de este tipo su cinta es muy fina, con una anchura media de unos 5 mm y un grosor de entre 3 y 4 mm; aunque la abertura es muy variable en éste como en otros tipos de brazaletes, no es frecuente que el diámetro interno sea tan reducido como en

éste caso (40 mm); difícilmente puede suponerse su colocación sobre el brazo o el tobillo, al menos de una persona adulta, no debiéndose descartar la posibilidad de su utilización como colgante (?).

Los brazaletes como los descritos, siempre sin ningún tipo de decoración, son característicos muy en particular del Neolítico Medio y Final de una serie de yacimientos granadinos situados tanto en el interior como en la zona de la costa, siendo la Cueva de la Ventana de Piñar y la del Agua de Prado Negro, en Iznalloz, los que han proporcionado la mayor parte de los elaborados en caliza negra (TERUEL, 1985; NAVARRETE y CAPEL, 1979), mientras que en otros yacimientos tan cercanos como la Cueva de la Carigüela la pizarra es la materia prima más utilizada.

Frente a este elemento de adorno, de clara tradición neolítica en la zona, las *cuentas de collar* de forma bitroncocónica y de barril o de tonelete, con perforación cilíndrica, como las aquí existentes (fig.12:5,6), elaboradas en general en muy distintos tipos de piedra, no aparecen sino en contextos ya claramente eneolíticos, distanciándose notablemente en cuanto a su morfología se refiere de los tipos de cuentas de piedra propios de los contextos neolíticos tradicionales de la Cultura de las Cuevas (pequeñas cuentas discoidales y trapezoidales, cuentas de forma elíptica con abultamiento en la parte inferior, etc), de algunos de los cuales, no obstante, es conocida su pervivencia en momentos posteriores. Cuentas bitroncocónicas y de barril, junto a discoidales, cilíndricas, etc, están ampliamente documentadas en la Provincia de Granada desde los inicios de la Edad del Cobre en enterramientos colectivos como el de la cueva artificial de La Carada (Huéscar) (JIMÉNEZ BROBEIL, 1987: fig. 149), la Covacha de La Presa (Loja) (CARRASCO *et al.*, 1977), en los dólmenes de Gorafe (LEISNER, 1943; GARCÍA SÁNCHEZ y SPAHNI, 1959),

etc., siendo especialmente características del final de-la fase neolítica y de la fase precampaniforme del megalitismo granadino las cuentas de calaíta, ausentes en nuestro yacimiento y nunca presentes en los yacimientos neolíticos de la Alta Andalucía (FERRER, 1981: 7-8; FERRER, 1982).

## 2. Concha

Hay tres objetos de adorno en concha trabajados sobre valvas de moluscos de origen marino: un brazaletes y dos colgantes.

El *brazaletes* (fig. 12:1) obtenido por aserrado o por abrasión (?) de la zona dorsal y del borde de una valva de *Pectunculus*, tiene un diámetro interior de

52 mm, demasiado reducido también como para ser colocado sin dificultad sobre el brazo.

Los brazaletes de pectunculo fueron enumerados por J. Ferrer (FERRER, 1981: 7) entre los fósiles característicos de la fase más antigua del megalitismo en la Provincia de Granada (fase del Neolítico Final) y señalados como elementos representativos de la tradición neolítica en los sepulcros de corredor de las mesetas interiores (así como también en los sepulcros circulares del área del Sudeste), considerando que, mientras que su perduración en momentos posteriores sólo es excepcional (en asociación a conjuntos antiguos o aislados), su antigüedad está probada en nuestra provincia en yacimientos del Neolítico Final (FERRER, 1982: 128). Por lo que se refiere a este último aspecto, creemos que quizás habría de valorarse el carácter muy esporádico de su presencia en dichos yacimientos, así como la imprecisión cultural y cronológica de los contextos de los que forman parte, al tiempo que su escasa representación en el registro de la fase *Neolítico Final* del poblado de Los Castillejos de Montefrío, uno de los pilares básicos de apoyo para la asignación de tal antigüedad.

En cuanto a los *colgantes*, uno (fig. 12: 2) es un arco de una valva de *Pectunculus*, obtenido mediante el aserrado o abrasión de la zona dorsal de la concha y configurado probablemente como tal a partir de un brazaletes o aro previo, segmentado casual o intencionalmente, existiendo la posibilidad de su doble utilización, bien como elemento para colgar, bien como medio brazaletes. En cualquier caso, para su sujección dispone no de una perforación en cada uno de sus extremos, como es habitual en estos objetos, sino de una doble muesca en cada uno de ellos.

Colgantes o medios brazaletes como el que comentamos, muy abundantes en los enterramientos de las fases iniciales de la Cultura de Almería y frecuentes, como los brazaletes completos, en el megalitismo granadino de las mesetas interiores, no tienen precedentes en los yacimientos neolíticos de nuestra provincia.

El segundo (fig. 12: 3) es un colgante realizado sobre un trozo de valva de *Cardium*. Es de forma alargada y ligeramente arqueada, de 40 mm de altura máxima por 24 mm de anchura máxima, de tres lados, los dos más largos cóncavo y convexo respectivamente, el tercero rectilíneo y oblicuo con respecto al eje de la pieza marcado por la perforación para colgar. La perforación es cónica, practicada por la cara interna del trozo de valva.

El *Cardium*, utilizado desde el Neolítico Antiguo como objeto de ornamento personal en forma de valvas enteras con perforación para colgar en el umbo y a partir del Neolítico Medio sobre todo como materia prima para la elaboración de discos perforados, no es una especie habitualmente empleada

para la realización de colgantes alargados de tipos más o menos próximos al aquí registrado, conformados generalmente, por cuanto conocemos a través de su presencia tanto en contextos neolíticos avanzados como en contextos eneolíticos, a partir de trozos de valvas de *Pectúnculus*. Así, en un contexto neolítico avanzado dentro del horizonte de la Cultura de las Cuevas se inserta el conjunto de colgantes o cuentas alargadas de la Cueva del Agua de Prado Negro, elaborados todos ellos en trozos de valva de *Pectúnculus*, excepto uno, más próximo por su forma al del enterramiento del Cortijo del Canal, realizado sobre un trozo de valva de *Cardium tuberculatum* (NAVARRETE y CAPEL, 1979: Fig. 1: 16). Colgantes alargados sobre trozos de valvas de *Cardium* son conocidos en otros yacimientos como es el caso, por ejemplo, de los aparecidos en el enterramiento en fosa, de “filiación calcolítica”, del Puntal de las Almendreras (ANDRÉS, 1977).

### 3. Hueso

Entre el abundante material óseo recuperado, del cual la mayor parte corresponde a útiles, existen varios objetos que, con seguridad en unos casos y con carácter más dudoso en otros, pueden ser clasificados como elementos de adorno personal. Nos referimos a colgantes y a una serie de objetos apuntados, trabajados en su totalidad y perfectamente conservados —como, en general, toda la industria ósea— que, teniendo en cuenta criterios de clasificación como los de E. Vento (VENTO, 1985), H. Camps Fabrer (CAMPS *et al.*, 1990), etc, tanto podrían ser considerados pasadores para adornar el cabello o el vestido como elementos para su sujeción, sin descartar otras posibles funciones, pero, en cualquier caso, diferentes de los alfileres propiamente dichos al no poseer una cabeza diferenciada.

Los *colgantes* son de tipología diferente. Uno de ellos (fig.12:8) es de forma trapezoidal alargada, realizado sobre fina lámina de hueso de 2 mm. de grosor máximo, con la cara inferior plana y la superior ligeramente curvada y decorada con finos trazos incisos oblicuos formando una retícula romboidal. Tiene una longitud de 58 mm y una anchura máxima de 15 mm. En la extremidad más ancha posee una perforación cilíndrica para colgar de 2 mm. de diámetro. Ambas superficies están perfectamente pulimentadas.

Colgantes similares, de forma también trapezoidal o, más frecuentemente, de forma triangular y sin decoración, concebidos para ser suspendidos del cuello como elementos individuales o bien formando parte de piezas de collar, son conocidos en distintos ámbitos geográficos peninsulares en contextos culturales que, remontándose al Neolítico avanzado, son más propios, sin embargo, de

ambientes calcolíticos y particularmente característicos en los depósitos funerarios. Es el caso, por ejemplo, de los numerosos “colgantes-placa”, de forma triangular o trapezoidal, pero siempre lisos y con la perforación para colgar realizada en el extremo apical, recuperados entre los restos humanos del depósito calcolítico de la Cueva de Pico Ramos, en Muskiz (Bizcaia) (ZAPATA, 1995: Fig. 18), o de los conocidos en algunos yacimientos funerarios megalíticos del Valle del Ebro como el de Peña Guerra I (Nalda, La Rioja) (PÉREZ ARRONDO y LÓPEZ DE CALLE, 1986: Fig. 23), o, por citar algu-

nos otros, de los registrados en el País Valenciano en el Neolítico Final de Cueva de l'Or (BERNABEU, 1979: Fig. 5:3; VENTO, 1985: Fig. 11:4) y en el contexto considerado Eneolítico Inicial de la Ereta del Pedregal (FLETCHER *et al.*, 1964: Fig. 9:21), así como, en la Provincia de Murcia, en la Loma de los Peregrinos (NIETO, 1959: Fig. 4:12), más próximos todos ellos al ejemplar que comentamos por la situación de la perforación en el extremo más ancho, aunque ninguno presenta decoración. Más al Sur, ya en la Provincia de Almería, podría señalarse como similar por su decoración de finas líneas incisas el colgante del Llano de la Lámpara I de Purchena (LEISNER, 1943: Taf. 3, Grab. 4), de forma rectangular algo estrangulada hacia su parte central, si bien en este caso las incisiones se disponen en series de líneas paralelas en ambos extremos. Las semejanzas son mayores con una placa de hueso —posiblemente colgante— de forma ligeramente trapezoidal y con la misma decoración de retícula romboidal incisa procedente de S. Pedro do Estoril (LEISNER, 1959: Band 1/3, Taf. 87: 60). Exactamente el mismo motivo decorativo inciso que ofrece el colgante de la Cueva del Cubillás es el que presenta un fragmento de placa rectangular que podría corresponder a un colgante, en todo caso bastante más grueso y con la perforación en el extremo más estrecho, localizado en un rastreo superficial en el yacimiento más cercano de Cerro Venate, en Arjonilla (Jaén), un poblado cuya cronología podría abarcar toda la Edad del Cobre (CARRASCO *et al.*, 1980: Fig. 5: 6).

Otro de los elementos para colgar (fig. 12: 9 y lám. II) es una lámina de forma ligeramente curvada, con los extremos redondeados, de 109 mm de longitud, 21 mm de anchura máxima y 4 mm de grosor, con las superficies muy bien alisadas. En cada uno de los extremos posee una pequeña perforación bicónica de 3 mm de diámetro para su suspensión en sentido horizontal. Una de sus caras está decorada con finos trazos incisos que conforman un esquema de rombos rellenos de trazos paralelos que se suceden desde el extremo más estrecho hasta una parte, ya próxima al extremo más ancho, en donde el diseño queda interrumpido por una retícula de trazos inclinados; el tema está

enmarcado por una línea incisa continua que se inicia a la altura de la perforación del extremo más estrecho y corre paralela a los bordes de los lados largos, siendo rectilínea y oblicua en el extremo opuesto.

Dentro de una concepción que consideramos en la misma línea de la de los colgantes alargados de suspensión vertical del tipo de los anteriormente comentados, esta otra placa para colgar muestra evidentes relaciones con esquemas temáticos de algunos objetos de diferente naturaleza propios de contextos calcolíticos —entre ellos, por ejemplo, los ídolos-placa—, sin que conozcamos, en cambio, la existencia en dichos contextos de piezas similares en las que coincidan la misma tipología, decoración y función ornamental.

El tercero (fig. 12: 10) es alargado, de forma triangular ligeramente arqueada, con una perforación bicónica en la base de 3 mm de diámetro. Tiene una longitud de 77 mm y está trabajado sobre una lámina de hueso muy fina, muy bien pulimentada en la cara anterior mientras que la posterior muestra la estructura interna del hueso. Es de un tipo más común en contextos del Neolítico Final y Calcolítico —principalmente los relacionados con enterramientos colectivos—, en los que los colgantes arqueados aparecen elaborados tanto en piedra como en hueso y en concha, siendo esta última la materia prima empleada con mayor frecuencia.

En los citados contextos son más numerosos los colgantes triangulares rectos; los arqueados hechos en hueso son mucho más escasos. A nivel regional el paralelo más directo que puede señalarse es, sin duda, el documentado en la fase calcolítica (Fase III) de la Cueva del Coquino de Loja (Granada), formando parte con toda probabilidad del ajuar de un enterramiento individual (NAVARRETE *et al.*, 1992: Fig. 40: 201); algo más corto y de extremo más aguzado, su forma es muy similar. Otro colgante largo y arqueado, pero más distante morfológicamente que el de Coquino, es el registrado entre el material óseo del enterramiento colectivo de La Carada (Huéscar, Granada), en donde igualmente están documentados los colgantes de hueso rectos (JIMÉNEZ BROBEIL, 1983: Fig. 17: 35 y 37).

El representado en la fig. 12:11 es otro tipo de colgante, muy simple, obtenido de un hueso de lagomorfo en uno de cuyos extremos, en el que ha sido eliminada la epífisis, se ha abierto una pequeña perforación cilíndrica de 1 mm de diámetro. Su longitud máxima es de 60 mm; está muy bien alisado en toda su superficie. Colgantes semejantes son conocidos en enterramientos colectivos de la misma Provincia de Granada, como es el caso del existente entre los muchos elementos de adorno personal del rico y variado ajuar funerario del enterramiento eneolítico de la Covacha de la Presa (Loja, Granada), obtenido a

partir de un húmero de cerdo muy joven, con pequeña perforación para colgar en la epífisis distal, que en este caso no ha sido cortada (CARRASCO *et al.*, 1977: Fig. 20: 91 y Lám. IV: 10), o el de iguales características, sobre hueso de roedor, inventariado entre el ajuar del sepulcro 8 de la necrópolis megalítica del Pantano de los Bermejales (ARRIBAS y FERRER, 1997: Fig. 31: 2), cuyos primeros momentos de utilización pudieron corresponder al Cobre Pleno. El mismo tipo de objeto de adorno creemos que puede ser interpretado como posible aguja procedente de la Sepultura 4 de la necrópolis almeriense de Los Churuletes (Purchena), que, fragmentado, presenta en la epífisis conservada la misma pequeña perforación circular que en los casos anteriores (PEÑA, 1986: Fig. 20: 60).

Colgantes de este tipo son bastante abundantes en el Neolítico Final y Calcolítico del Sur de Francia (VORUZ, 1985), en donde, igualmente, se registran con frecuencia colgantes arqueados o arciformes de tipos más o menos semejantes al representado en la fig. 23: 3 (BÁRGE, 1985).

Junto a los hasta aquí descritos hay otro objeto que, por sus características, parece encajar mejor en esta misma categoría de objetos de ornamento personal que en la de útiles propiamente dichos (fig. 12: 15 y lám. II). Es un tubo de forma curvada de 102 mm de longitud por 20 mm de diámetro en su parte central; hacia uno y otro extremo el diámetro es algo mayor y menor respectivamente. La sección es oval en el extremo más ancho, prácticamente circular en el más estrecho. Toda la superficie, bien pulimentada pero muy rodada, está decorada con amplias acanaladuras que configuran un esquema geométrico: dos líneas paralelas describiendo una ligera curvatura en el extremo más ancho y otras dos en zig-zag en el más estrecho que terminan en sendas líneas paralelas a los bordes de la pieza; en la parte central una banda de líneas en zig-zag de menor tamaño delimitada por dos líneas horizontales y paralelas.

Sus dimensiones sobrepasan las que son habituales en las piezas tubulares en hueso que pueden ser consideradas cuentas de collar, pero, por otro lado, sus propias dimensiones, su forma demasiado curvada y su esquema decorativo no concuerdan con la forma recta o menos curvada de la mayor parte de las piezas tubulares sobradamente conocidas tanto en contextos neolíticos como calcolíticos, sin decoración y de dudosa funcionalidad (sorber líquidos?, soplar ocre?...) (VICENT y MUÑOZ, 1973; ROZOY, 1978) —de las que también se ha inventariado una entre la industria ósea del yacimiento que presentamos, sobre tibia de lagomorfo, con los extremos bien cortados y redondeados (fig.23,5)—, así como tampoco con la forma más o menos recta que presentan

los considerados mangos de punzón, algunos de ellos no perforados en toda su extensión, unos lisos y otros decorados con esquemas siempre geométricos pero en ningún caso similares al que presenta este ejemplar (VENTO, 1985; SALVATIERRA, 1982; NAVARRETE *et al.*, 1992). En consecuencia, y siempre en beneficio de la duda, hemos optado por considerar el objeto en cuestión bien como una pieza de collar o bien como elemento único de adorno para ser ensartado horizontalmente y suspendido del cuello al modo en que pudo serlo la placa ya comentada de la fig. 23: 2. La misma interpretación se ha considerado la más adecuada para una pieza perforada de similares características decorativas aunque algo más alejada morfológicamente, ya que presenta un extremo recto y otro biselado, procedente de los niveles del Neolítico Antiguo de la Cueva de Nerja (RODANÉS, 1997: Fig. 88: NT79/4/396).

Los *objetos apuntados* que pudieran corresponder a elementos de adorno personal, o cuya finalidad pudo ser, en todo caso y por su fragilidad, la de sujeción sin fuerza (del cabello, de la vestimenta...), son elementos que podríamos asimilar por sus características a los clasificados como “pasadores” por E. Vento, quien los considera adornos para el cabello (VENTO, 1985).

Todos ellos (fig. 13: 9-11; fig. 14: 7-10, 15; fig. 16: 4) son objetos muy transformados a partir de soportes cuya identificación anatómica no es, pues, fácil; presentan superficies muy bien pulimentadas, con los extremos distales siempre muy aguzados y los proximales de diferente morfología: curvados, planos o biselados; los fustes, en todos los casos rectos, y en algunos de ellos con un ensanchamiento progresivo hacia el extremo proximal, presentan secciones distintas: circulares, ovaladas, planas o cóncavo-convexas. Las longitudes son muy variables, quedando comprendidas entre los 126 mm que se conservan de la longitud total del más largo, fragmentado en el extremo distal, y que es también el de mayor grosor (fig. 13: 9), hasta los 44 mm del más corto (fig. 14: 9). Uno de estos objetos (fig. 14: 10) presenta una serie de pequeñas estriaciones transversales a su eje.

Algunos de ellos presentan idénticas características tecnomorfológicas que las que poseen algunas de las agujas registradas en el mismo conjunto, a excepción de la perforación en el extremo proximal que permite la definición de éstas últimas como tales. La posibilidad de que se tratara de agujas a las que todavía no se hubiera practicado la perforación no parece, sin embargo, probable, teniendo en cuenta el hecho de que, como en toda la industria del enterramiento, no se registran en la industria ósea objetos en proceso de elaboración.

Es posible que otros de los objetos apuntados, morfológicamente clasificables como punzones, de fustes finos, circulares o aplanados, y con

extremo distal muy aguzado, pudieran haberse utilizado con igual finalidad ornamental y/o de sujeción; uno de ellos (fig. 14: 1) sobre una posible fíbula de cerdo/jabalí, otros de base articular (fig. 14: 17-18).

#### 4. Ídolos de piedra

El primero de ellos, reproducido en la fig. 12: 13, es un ídolo realizado sobre una placa de pizarra de forma ovalada, de 44 mm de alto por 32 mm de anchura máxima y 5 mm de grosor máximo, que presenta dos muescas o escotaduras laterales hacia su parte central. Por sus características puede ser claramente clasificado como perteneciente al Tipo I, o Tipo “El Gárcel”, Variante A, de la tipología establecida por M<sup>a</sup>J. Almagro Gorbea (ALMAGRO GORBEA, 1973), en la que se incluyen los que presentan las escotaduras en la parte central, realizados en caliza o pizarra y con unas dimensiones comprendidas, en general, entre los 70 y 20 mm. Considerados por la citada autora como exclusivos de la zona almeriense (documentados además de en El Gárcel, en El Arteal y en La Zájara, así como en la Tumba 62 de Los Millares), llegando sus perduraciones hasta los límites de la Provincia de Granada, tienen una cronología muy amplia que quedaría comprendida, según Marqués y Ferrer (MARQUÉS y FERRER, 1976), entre 2500 a. C. y 1000 a. C., aproximadamente, a partir de las cronologías que se poseen para El Gárcel, Los Millares y para el Cerro de la Encina de Monachil (Granada) (ARRIBAS *et al.*, 1974). Los ejemplares aparecidos en la necrópolis de este último yacimiento (CABRÉ, 1921-1922:23) serían demostrativos del fuerte arraigo y pervivencia de conceptos megalíticos. Una cronología similar ya había sido propuesta por M<sup>a</sup>J. Almagro (ALMAGRO GORBEA, 1973).

Sin entrar en la cuestión del origen de este tipo de ídolos, sobre la cual ya se ha tratado por distintos autores (ALMAGRO GORBEA, 1973; MARQUÉS y FERRER, 1976; ALMAGRO BASCH, 1966; RENFREW, 1967, etc), ni en

la de los paralelos y relaciones con los ídolos de la Variante B (con escotaduras en el tercio superior) -siempre según la tipología de M<sup>a</sup>J. Almagro y de otros similares realizados en hueso, de mayor interés consideramos recordar algunos de los paralelos morfológicos más próximos dados a conocer con posterioridad a la publicación de la clasificación tipológica de *Los ídolos del Bronce I Hispano* a la que nos venimos refiriendo, procedentes de zonas cercanas a la del Sudeste, pero también de zonas más alejadas como la Meseta. Es el caso, por ejemplo, del ídolo conservado en el Museo Arqueológico Provincial de Málaga, publicado por I.Marqués y J.E.Ferrer (MARQUÉS y FERRER, 1976: Fig.1), y de los guijarros con escotaduras y cuerpo de violín de

las terrazas del río Henares (VALIENTE, 1986: Fig.7: 1-3), cuya presencia fuera del Sudeste apoya la idea de una uniformidad conceptual en los ídolos del Calcolítico peninsular (BECARES, 1990), que podría extenderse incluso hasta el Noroeste (FÁBREGAS, 1993), y de la que formarían parte, igualmente, los ídolos-placa. El segundo de los ídolos de nuestro yacimiento (fig. 12: 14 y lám. II) es un ídolo-placa de piedra caliza de color gris, de 58 mm de altura, por 30 mm de anchura máxima y 5 mm de grosor máximo. Posee cabeza triangular con perforación bitroncocónica, a ambos lados de la cual quedan marcados los ojos mediante una incisión poco profunda, y cuerpo con hombros muy marcados y dirigidos hacia arriba, con decoración de líneas incisas en zigzag, con retícula entre algunas de ellas, en torno a tres líneas verticales que estructuran el esquema general. En algunas de las incisiones se conservan restos de pintura a la almagra. Tipológicamente puede encuadrarse dentro del tipo Da2 de M<sup>a</sup> J. Almagro (ALMAGRO GORBEA, 1973), realizados principalmente en pizarra o esquisto y muy variados en sus esquemas decorativos, característicos en particular de la Extremadura portuguesa pero presentes también en la Extremadura española, en donde podrían señalarse como paralelos más próximos algunas de las placas procedentes del ajuar dolménico de la Granja de Céspedes (Badajoz) (ALMAGRO BASCH, 1961-1962: Fig. 3; ALMAGRO GORBEA, 1973: Fig. 38: 24), así como en la Provincia de Huelva y, más esporádicamente, en el Sudeste, documentándose en algunos sepulcros megalíticos de la Provincia de Granada en la Fase II, precampaniforme (2600-2500 a.C.), de la secuencia de J. E. Ferrer (FERRER, 1981).

### E. ÚTILES EN HUESO

La mayor parte de la industria ósea del yacimiento está constituida por útiles, los más de ellos pertenecientes a la familia de los *apuntados*: agujas y punzones. En proporción muy inferior existen algunos objetos *biselados* y *romos* que, por su probable función, podrían ser clasificados como cinceles, alisadores y espátulas.

Entre los apuntados es bastante representativo el grupo de las *agujas* (fig.13: 1-8, 12-14; fig. 16: 11) en las que es característica general la magnífica regularización y pulimentado de sus superficies. Todas ellas son rectas, excepto una que es curva (fig. 13:5); presentan el extremo proximal redondeado o rectilíneo, los fustes son aplanados u ovoides, los extremos distales circulares y muy apuntados y las perforaciones cónicas o, en menos casos, en ojal; su longitud oscila entre 71 y 108 mm. De esta tónica morfométrica dominante se apartan, además de la aguja de forma curva que acabamos de referenciar, otros

dos ejemplares de apuntados con perforación en el extremo proximal. Uno es una aguja (?) de grandes dimensiones, de 150 mm de longitud, de fuste ancho y aplanado y extremo distal bastante menos aguzado que en las anteriores y de sección plano-convexa (fig. 16: 11). El otro es un punzón de sección anular con perforación cónica en el extremo proximal y punta biselada y muy aguzada, muy bien pulimentado en toda su superficie (fig. 13: 8).

Agujas curvas en hueso y en colmillo de jabalí, de tipología muy semejante, a veces consideradas colgantes curvos (BARGE, 1985), son conocidas desde el Neolítico a la Edad del Bronce en Suiza, Francia, Italia, Portugal y España (CAMPS *et al*, 1990: Fiche 17; STRAHM, 1979), si bien en el ámbito peninsular son ciertamente escasas.

Bastante más numeroso aún es el grupo de los *punzones* (fig. 14: 1, 3, 4, 6, 11-13, 16-18; fig. 15; fig. 16: 1-8, 10, 14-16), cuidadosamente pulimentados, con los extremos biselados y muy apuntados en su mayoría y en su casi totalidad de base articular, habiéndose modificado en algunos casos la epífisis mediante abrasión. En cuanto al origen anatómico, excepto en el caso del pequeño punzón representado en la fig. 14:6, que conserva la epífisis distal, realizado sobre tibia de conejo, los restantes en los que ha sido posible la identificación anatómica están todos trabajados sobre huesos largos de ovicápridos que conservan una de sus articulaciones, habiéndose seleccionado principalmente tibias y metápodos y, ocasionalmente, radios (fig. 15: 14,12: epífisis distal sin soldar de posible radio?; fig. 16:1: posible fragmento de diáfisis de radio).

Algunos de los punzones presentan estrias o acanaladuras paralelas, transversales a su eje, localizadas en dos de ellos en la cara no biselada del extremo apuntado -en número de una y dos respectivamente(fig. 15: 12,13), en los otros dos sobre uno de los bordes en la parte distal del fuste, extendiéndose por la cara superior (fig.16:2,4). Uno de ellos (fig. 16:4), en el que el número de acanaladuras se eleva a cuatro, posee, igualmente, una serie de tres pequeñas estrias oblicuas en su borde derecho y sobre la base articular. El otro (fig. 16:2) presenta, entre una serie de dos y tres estriaciones cortas sobre el borde, una acanaladura ancha y profunda que, disminuyendo de profundidad, se prolonga hasta alcanzar el borde opuesto.

Ya habíamos tratado en trabajos anteriores (NAVARRETE *et al*, 1992:94-96) de punzones con esta particularidad, de su diversidad cultural y de su amplitud cronológica, así como de su carácter funcional (resultado de un rozamiento continuo en trabajos de perforación o incisión de determinados materiales) y no decorativo, haciendo referencia a una serie de paralelos

documentados desde el Neolítico Medio y hasta la Edad del Bronce en Andalucía y en el País Valenciano, que han vuelto a ser recogidos en trabajos posteriores de otros autores en los que, además de ampliarse el registro de punzones con similares características, se proponen otras explicaciones funcionales (las acanaladuras se podrían haber realizado para facilitar su probable función de ayudar el paso de los hilos al tejer) (BERNABEU *et al.*, 1990: 97-98) y técnicas (técnica complementaria de manufactura) (MENESES, 1993).

Los útiles *biselados* y *romos* son numéricamente poco importantes y de dudosa funcionalidad. Uno de ellos (fig. 14:5) podría ser considerado una *paleta*(?) de fuste plano y extremo proximal apuntado, aunque pudiera también tratarse de un útil doble, punzón-paleta, o, en todo caso, punzón-espátula. Quizás como paleta pudo ser empleado, por su extremidad proximal, no modificada, otro objeto, el de la fig. 14:2, con el extremo opuesto relativamente grueso, de sección oval y de forma roma, y como *espátula* el de la fig. 15:3, con el extremo proximal apuntado. Como *alisadores* o *bruñidores* pudieron utilizarse, por último, otras piezas como las representadas en las figuras 14: 14, con dos acanaladuras paralelas en la base, de forma rectilínea, y 15: 1,2. Las facetas biseladas de los bordes de dos objetos ligeramente curvados, trabajados probablemente sobre costillas (fig. 16: 12, 13), nos llevarían a incluirlos en el grupo de los alisadores(?); por la forma claramente apuntada de sus extremos distales habría que considerarlos útiles de doble funcionalidad.

## F. OBJETOS DE ADORNO EN METAL: PULSERAS.

Completa el conjunto del material una serie de cinco pulseras de bronce de una sola vuelta, cerradas sin soldar (fig. 17), de cuya ubicación en el yacimiento y de su posible posición en relación con restos humanos no disponemos de dato alguno, si bien cabe pensar en la existencia de un enterramiento secundario como reutilización de la cueva sepulcral al modo de los conocidos en sepulcros megalíticos del Sudeste en cuyos registros están documentadas pulseras de bronce lisas y decoradas del tipo de las aquí existentes (FERRER, 1978).

Tres de ellas no presentan decoración; son las de mayor diámetro interior (máximo entre 60 y 56 mm) y de mayor grosor (entre 7 y 4 mm), mientras que las dos restantes, de 47 y 53 mm de diámetro máximo interior y muy finas (3 mm de grosor medio), de sección plano-convexa, poseen una decoración en sus extremos de dos grupos de líneas incisivas paralelas y otro intermedio de líneas entrecruzadas, según un esquema que guarda estrechas relaciones con los que ofrecen la serie de pulseras halladas en un enterramiento secundario de la

necropolis megalítica de Fonelas (Granada), adscritas a un momento cultural propio de los comienzos del Bronce Final en el área del Sudeste (FERRER, 1978; FERRER *et al.*, 1988, figs. 44-48), así como con los de las ya conocidas de antiguo, procedentes de Gádor (Almería) y Arroyo Molinos (Jaén) (SIRET, 1913: 407), señaladas a su vez como paralelos más próximos para éstas últimas.

## CONSIDERACIONES FINALES

La carencia de posibles datos estratigráficos y de otros que hubieran constituido aportaciones significativas como los relacionados con la disposición de los restos humanos y de los ajuares, de sus asociaciones, prácticas rituales, etc, así como, en general, la parcialidad de un registro a todas luces incompleto, son indudablemente limitaciones importantes para una correcta interpretación del yacimiento desde el punto de vista tanto cultural y cronológico como funcional. Pese a ello, hemos considerado conveniente dar a conocer el conjunto del material recuperado que, abundante y variado y no exento de interés por sus características, parece poner de manifiesto, junto a la acumulación de numerosos restos humanos y a la propia intrincada configuración de la grieta y a sus pequeñas dimensiones, que nos encontramos ante un nuevo caso de utilización de una cueva natural para enterramiento colectivo mediante inhumaciones individuales sucesivas, finalidad para la que, como es sobradamente conocido, son utilizadas al mismo tiempo en Andalucía Oriental y en el área del Sudeste, con predominio de unas u otras, cuevas artificiales y sepulturas megalíticas — adaptación al entorno geológico o cuestiones de orden práctico?, distintas tradiciones o grupos culturales distintos?,... (HERNANDO, 1994)— tras abandonarse la ancestral costumbre de utilización de las cavidades simultáneamente para habitación y enterramiento, aunque esporádicamente y con carácter posiblemente no simultáneo sigan siendo utilizadas con esta doble finalidad a lo largo de la Edad del Cobre y hasta finales de la Edad del Bronce (caso de la Cueva del Coquino de Loja, de Canjorro III, etc.).

En la provincia de Granada, junto a las necrópolis megalíticas (FERRER, 1981), las cuevas naturales y artificiales con enterramientos múltiples de la Edad del Cobre hasta ahora documentadas —Covacha de la Presa de Loja (CARRASCO *et al.*, 1977), Cueva del Cerro del Castellón de Campotéjar (SPAHNI, 1958; MOLINA FAJARDO, 1979), La Carada de Huéscar (JIMÉNEZ BROBEIL, 1983), Cerro del Greal de Iznalloz (PELLICER, 195758), Sierra Martilla de Loja (CARRASCO *et al.*, 1986)— muestran unos contextos que, globalmente considerados, ofrecen evidentes paralelismos

rituales con el del yacimiento que nos ocupa. Lo mismo puede decirse en relación con numerosas necrópolis colectivas de otras áreas peninsulares, entre ellas el País Valenciano (BERNABEU, 1986; BERNABEU *et al.*,s.a) o Murcia (MUÑOZ, 1985; BOLLAÍN, 1986, etc), por referirnos a las más próximas, en las que las cuevas naturales para enterramiento aparecen preferentemente situadas en las laderas de elevaciones rocosas de poca altura, junto a zonas llanas aptas por sus condiciones para el establecimiento de poblados, ofreciendo siempre dimensiones muy reducidas, entradas angostas y una estructura interior generalmente muy compleja, disposición que es la misma que encontramos en la Cueva del Cortijo del Canal y en la cueva natural del Cerro del Castellón de Campotéjar. En la parte superior de la ladera en que se ubica esta última se han registrado indicios (abundantes hojas de sílex, cerámica...) de la existencia de un posible poblado, repitiéndose la disposición de asentamientos próximos a los enterramientos colectivos que es conocida en otros casos de la misma zona oriental (Blanquizaes de Lébor, Sierra Martilla de Loja, etc). La prospección de superficie realizada en torno a la primera ha resultado por el momento infructuosa en este sentido.

La mayor parte de las indicaciones tecnotipológicas de los materiales sitúan la utilización de la cueva del Cortijo del Canal a lo largo de una etapa que pudo iniciarse en el Neolítico Final, en la segunda mitad del IV milenio, para prolongarse su aprovechamiento como lugar de enterramiento, aunque no de forma continuada, tal como sucede en otros casos de enterramientos colectivos en cuevas naturales, artificiales y en estructuras megalíticas, hasta el Bronce Final. El registro de un sólo fragmento de cerámica campaniforme, hallado en las condiciones anteriormente indicadas en el vestíbulo de la entrada, y la ausencia de elementos metálicos, botones de perforación en V, brazaletes de arquero, etc, situarían más exactamente al comienzo de la etapa campaniforme el final de la utilización de este lugar para enterramiento durante la Edad del Cobre, no volviendo a ser utilizado ni para otro ni para el mismo fin hasta finales de la Edad del Bronce en que la grieta hubo de reabrirse para la inhumación seguramente de un único individuo al que debieron pertenecer el conjunto de pulseras de bronce comentadas en páginas precedentes, repitiéndose en líneas generales la misma secuencia crono-cultural y funcional de la necrópolis megalítica de Fonelas (Granada) (FERRER *et al*, 1988) en la que se encuentran los paralelos más directos para estos elementos de adorno. Aunque sin reutilización durante el Bronce Final, la misma vigencia fue asignada en su momento a la Cueva del Cerro del Castellón de Campotéjar (MOLINA FAJARDO, 1979).

Atendiendo a la producción cerámica, son muchas las características tipológicas y los patrones decorativos que permiten vincularla a modelos tradicionales del Neolítico Medio de la Alta Andalucía, algunos de los cuales, fuertemente arraigados, no sólo se mantienen hasta finales del Neolítico sino que siguen siendo utilizados durante el Eneolítico. Es el caso de las cerámicas pintadas de rojo a la almagra o de las pintadas con motivos geométricos, en cuyo comentario nos habíamos detenido en el apartado correspondiente, de algunas decoraciones plásticas, más o menos frecuentes en contextos tardíos de la Cultura de las Cuevas y en el Neolítico Final, de los pitorros para verter, o de la presencia en el cuadro tipológico de los grandes cucharones de arcilla, junto a formas como —entre otras— las de la copa de pie macizo o la del posible vasito zoomorfo propias de contextos claramente eneolíticos en los que, por otra parte, se insertan las producciones de vasijas en piedra y, concretamente, la de los vasos de alabastro para los que proponíamos a modo de hipótesis de trabajo un posible origen local a partir de modelos cerámicos propios de la Cultura de las Cuevas de nuestra región.

Lo mismo podría decirse de las producciones en piedra, concha y hueso, en las que, junto a determinados elementos que siguen mostrando el sello tradicional de antiguos modelos arraigados en la región, se incorporan otros nuevos, algunos de ellos ya presentes en los enterramientos de las fases iniciales de la Cultura de Almería y en la fase neolítica final del megalitismo granadino, que, como los ídolos de piedra de los tipos registrados en esta cueva sepulcral del Cortijo del Canal, llegan a ser particularmente característicos de los depósitos funerarios calcolíticos.

## BIBLIOGRAFÍA

- AFONSO, J.A. *et al.* (1996): Espacio y tiempo. La secuencia en Los Castillejos de las Peñas de los Gitanos (Montefrío, Granada), *Rubricatum*, 1:1, Gavá, pp. 297-304.
- ALCACER, J. (1972): *Catálogo de la Colección Federico de Motos en el Museo de Prehistoria de Valencia*, Serie de Trabajos Varios del S.I.P., 43, Valencia.
- ALMAGRO BASCH, M. (1961-1962): Un ajuar dolménico excepcional procedente de la Granja de Céspedes de Badajoz, *Homenaje al profesor Cayetano de Mergelina*, Murcia, pp. 35-82.
- (1966): *El ídolo del Chillerón y la tipología de los ídolos del Bronce I hispano*, Trabajos de Prehistoria, XXII, Madrid.

- ALMAGRO GORBEA, M<sup>a</sup>J. (1973): *Los ídolos del Bronce I Hispano*, Bibliotheca Praehistórica Hispana, XII, Madrid.
- ANDRÉS RUPÉREZ, T. (1977): Nuevo sepulcro calcolítico en Teruel, *XIV C.A.N.*, Zaragoza, pp. 241-244.
- ARRIBAS, A. *et al.* (1974): *Excavaciones en el poblado de la Edad del Bronce "Cerro de la Encina"*, Monachil (Granada) (El corte estratigráfico nº 3), Exc. Arq. en España, 81, Madrid.
- ARRIBAS, A. y MOLINA, F. (1979): *El poblado de "Los Castillejos" en las Peñas de los Gitanos (Montefrío, Granada)*, Cuad. Preh. Gr., Serie Monográfica, Nº 3.
- ARRIBAS, A. y FERRER, J.E. (1997): *La necrópolis megalítica del Pantano de los Bermejales*, Monográfica Arte y Arqueología, 39, Univ. de Granada.
- ASQUERINO, M<sup>a</sup>.D. (1986-87): Cueva de los Mármoles (Priego de Córdoba). Avance de las campañas de excavación 1982/86, *Ifigea*, III-IV, Castro del Río, pp. 239-250.
- AUBET, M<sup>a</sup>E. *et al.* (1992): Orígenes del hombre y de la civilización, *Historia Universal Planeta*, Vol. 1, Barcelona.
- BARGE, H. (1985): Les pendeloques courbes en os et en defense de suide dans le Sud de la France, en CAMPS-FABRER, H. (Org.): *L'industrie en os et bois de cervidé durant le Néolithique et l'Age des Métaux*, CNRS, Paris, pp. 112-123.
- BECARES, J. (1990): Uniformidad conceptual en los ídolos del Calcolítico peninsular, *Zephyrus*, XLIII, Salamanca, pp. 87-94.
- BERNABEU, J. (1979): Los elementos de adorno en el Eneolítico valenciano, *Saguntum (PLAV)*, 14, Valencia, pp. 109-126.
- BERNABEU, J. (1986): El Eneolítico valenciano: ¿Horizonte cultural o cronológico?, en AA.VV: *El Eneolítico en el País Valenciano*, Alicante, pp. 9-21.
- BERNABEU, J. *et al.* (1990): *El III milenio A.C. en el País Valenciano. Los poblados de Jovades (Cocentaina, Alacant) y Arenal de la Costa (Ontnyient, València)*, Univ. de Valencia.
- BERNABEU, J., GUITART, I. y PASCUAL, J.(s.a.): El País Valenciano entre el final del Neolítico y la Edad del Bronce, en FERNÁNDEZ MIRANDA, M. (Dir.): *El origen de la metalurgia en la Península Ibérica* (Seminario organizado por la Fundación J. Ortega y Gasset, Oviedo, 1987), Papeles de Trabajo. Arqueología. Univ. Complutense de Madrid, pp. 1-15.
- BOLLAÍN, A. (1986): Los yacimientos funerarios del Calcolítico en Murcia: una revisión bibliográfica, *Trabajos de Prehistoria*, 43, Madrid, pp. 85-98.

- CABRÉ, J. (1921-1922): *Una necrópolis de la primera Edad de los Metales en Monachil*, Sociedad Española de Antropología, Etnología y Prehistoria, Vol. I, Madrid.
- CAMALICH, M<sup>ª</sup>D., MARTÍN SOCAS, D. y ARCO, M<sup>ª</sup>C. del (1984): Aproximación al estudio de la cerámica neolítica y eneolítica de la provincia de Huelva, *Tahona, N.S.*, V, La Laguna, pp. 93-218.
- CAMPS-FABRER, H., RAMSEYER, D. y STORDEDEUR, D. (1990): *Fiches typologiques de l'industrie osseuse préhistorique. Cahier III: poinçons, pointes, poignards, aiguilles*, Univ. de Provence.
- CARDOSO, J.L. (1996): Estatuetas zoomórficas de terracota do povoado prehistórico de Leceia (Oeiras), *Estudos Arqueológicos de Oeiras*, 6, pp. 91-106.
- CARRASCO, J., GARCÍA SÁNCHEZ, M. y ANÍBAL, C. (1977): Enterramiento eneolítico colectivo en la "Covacha de La Presa" (Loja, Granada), *Cuad. Preh. Gr.*, 2, pp. 105-171.
- CARRASCO, J. et al. (1980): *Aproximación al poblamiento eneolítico en el Alto Guadalquivir*, Publicaciones del Museo de Jaén, 8.
- CARRASCO, J. et al. (1986): *El poblamiento antiguo en la Tierra de Loja*, Diputación Provincial de Granada-Excmo. Ayuntamiento de Loja.
- CARRILERO, M. y MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, G. (1985): El yacimiento de Guta (Castro del Río, Córdoba) y la Prehistoria de la Campiña cordobesa, *Cuad. Preh. Gr.*, 10, pp.187-223.
- CERDÁN, C. y LEISNER, G. y V. (1952): *Los sepulcros megalíticos de Huelva*, Excavaciones Arqueológicas del Plan Nacional 1946, Informes y Memorias, 26, Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas, Madrid.
- CUNHA SERRÃO, E. da y PRESCOTT, E. (1958): O castro eneolítico de Olelas. Primeiras excavações, *Comunic. Serv. Geol. Port.*, 39, pp. 87-125.
- DÍAZ RODRÍGUEZ, L.A. (1991): El alabastro: un enigmático mineral industrial ornamental. Criterios para su reconocimiento, *Boletín del Museo Arqueológico Nacional (Madrid)*, IX, 1-2, pp. 101-112.
- FÁBREGAS, R. (1993): Las representaciones de bulto redondo en el megalitismo del Noroeste, *Trabajos de Prehistoria*, 50, Madrid, pp. 87-101.
- FERNÁNDEZ CHICARRO, C. (1970): Cerámica inédita de la I Edad del Bronce, *XI C.A.N.*, Zaragoza, pp. 256-259.
- FERNÁNDEZ MIRANDA, M. et al. (1993): El sustrato neolítico en la Cuenca de Vera (Almería), *Trabajos de Prehistoria*, 50, Madrid, pp. 57-85.
- FERRER, J.E. (1978): Serie de pulseras decoradas, pertenecientes al Bronce Final, halladas en un enterramiento secundario de la necrópolis megalítica de Fonelas (Granada), *Baetica*, Univ. de Málaga, pp. 181-193.

- (1981): *Los sepulcros megalíticos de la Provincia de Granada*, Tesis Doctorales de la Univ. de Granada, nº 316.
- (1982): Consideraciones generales sobre el megalitismo en Andalucía, *Baetica*, 5, pp. 121-132.
- FERRER, J.E., MARQUÉS, I. y BALDOMERO, A. (1988): La necrópolis megalítica de Fonelas (Granada), *Not. Arq. Hisp.*, 30, Madrid, pp. 2182.
- FLETCHER, D., PLA, E. y LLOBREGAT, E. (1964): *La Ereta del Pedregal (Navarrés, Valencia)*, Exc. Arq. en España, 42, Madrid.
- GARCÍA SÁNCHEZ, M. y SPAHNI, J.Ch. (1959): Sepulcros megalíticos de la región de Gorafe (Granada), *Arch. Preh. Lev.*, VIII, pp. 43-113.
- GONZALEZ QUINTERO, R (1990): *La cerámica de la Cueva del Toro y la secuencia del Neolítico malagueño*, Resumen de Tesis Doctoral, Univ. de La Laguna.
- GUSI, F. y OLARIA, C. (1991): *El poblado Neoneolítico de Terrera Ventura (Tabernas, Almería)*, Exc. Arq. en España, 160, Madrid.
- HERNANDO, A. (1994): Aproximación al mundo funerario del Calcolítico en el Sudeste español, en AA. VV: *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, pp. 167-176.
- IBÁÑEZ, J.F. y MUÑOZ LÓPEZ, F. (1986): Algunas semejanzas y diferencias entre el Eneolítico del País Valenciano y la Región de Murcia (YeclaJumilla), *El Eneolítico en el País Valenciano* (Actas del Coloquio de Alcoy, 12 Die., 1984), Alicante, pp. 145-149.
- JIMÉNEZ BROBEIL, S. (1983): *Estudio antropológico de la necrópolis de La Carada (Huéscar, Granada)*, Memoria de Licenciatura (inédita), Univ. de Granada.
- (1987): *Estudio antropológico de las poblaciones neolíticas y de la Edad del Cobre en la Alta Andalucía*, Tesis Doctoral (inédita), Univ. de Granada, Vol. I, pp. 231-242.
- LEISNER, G. y V. (1943): *Die Megalithgräber der Iberischen Halbinsel. Der Suden*, Römisch-Germanische Forschungen, 17, Berlin.
- LEISNER, G. y V. (1959): *Die Megalithgräber der Iberischen Halbinsel, Der Westen*, Madrider Forschungen, Band 1/2, Berlin.
- LOMBA, J. (1989-90): Los Blanquizares de Lébor: lo colectivo y lo individual. Una revisión crítica, *Anales de Preh. y Arq. de la Univ. de Murcia*, 56, pp. 69-79.
- MARQUÉS, I. y FERRER, J.E. (1976): Acerca de tres ídolos de los Museos de Málaga, *Zephyrus*, XXVI-XXVII, Salamanca, pp. 479-487.

- MENESES, M<sup>a</sup>D. (1993): Acanaladuras transversales en piezas de hueso del Neolítico y Calcolítico del Sur de la Península Ibérica. ¿Una técnica complementaria de fabricación?, *Préhistoire Anthropologie Méditerranéennes*, T.2, LAPMO-Univ. de Provence-CNRS, Aix-en-Provence, pp. 119-134.
- MOLINA FAJARDO, F. (1979): La cueva eneolítica del Cerro del Castellón, Campotéjar (Granada), *XV C.A.N.*, Zaragoza, pp. 145-160.
- MORENO ONORATO, M<sup>a</sup> A. (1982): Los materiales arqueológicos de Los Castillejos y Cueva Alta (Montefrío). Excavaciones de 1946 y 1947, *Cuad. Preh. Gr.*, 7, pp. 235-266.
- MUÑOZ, A.M<sup>a</sup>. (1982): La Edad del Bronce en el Sureste de España, *XVI C.A.N.*, Ponencia, Murcia-Cartagena.
- (1985): El Eneolítico en el País Valenciano y Murcia, *Arqueología del País Valenciano: panorama y perspectivas*, Univ. de Alicante, pp.85-99.
- NAVARRETE, M.S. (1970): Tipología de asas-pitorro andaluzas, *XI C.A.N.*, Zaragoza, pp. 271-283.
- (1976): *La Cultura de las Cuevas con cerámica decorada en Andalucía Oriental*, Cuad. Preh. Gr., Serie Monográfica, N<sup>o</sup> 1.
- NAVARRETE, M.S. y CARRASCO, J. (1978): Neolítico en la Provincia de Jaén, *Cuad. Preh. Gr.*, 3, pp. 45-66.
- NAVARRETE, M.S. y CAPEL, J. (1979): El material no cerámico de la Cueva del Agua de Prado Negro (Iznalloz, Granada), *Cuad. Preh. Gr.*, 4, pp. 111-132.
- NAVARRETE *et al.* (1983): La Cueva “CV-3” de Cogollos-Vega (Granada), *Cuad. Preh. Gr.*, 8, pp. 48-51.
- NAVARRETE, M.S., CARRASCO, J. y GÁMIZ, J.(1992): *La Cueva del Coquino (Loja, Granada)*, Monografías del S.I.P.P., Excmo. Ayuntamiento de Loja.
- NIETO, G. (1959): La cueva artificial de “La Loma de los Peregrinos”, Alguazas, Murcia), *Ampurias*, XXI, Barcelona, pp. 189-244.
- OROZCO KÖHLER, T. (1990): El utillaje pulimentado y el instrumental de molienda, en BERNABEU *et al.* (1990), pp. 99-107.
- PELLICER, M. (1957-58): Enterramiento en cueva artificial del Bronce I Hispánico en el Cerro del Greal (Iznalloz), Granada, *Ampurias*, XIX-XX, Barcelona, pp. 123-136.
- PEÑA Y MONTES DE OCA, C. de la (1986): La necrópolis de Los Churuletes (Purchena, Almería), *Cuad. Preh. Gr.*, 11, pp. 73-170.
- PÉREZ ARRONDO, C.L. y LÓPEZ DE CALLE, C. (1986): Aportaciones al estudio de las culturas eneolíticas en el Valle del Ebro. I: Elementos de adorno, *Historia*, 3, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño.

- PHERSON, G. Me. (1870): *La Cueva de la Mujer. Descripción de una caverna conteniendo restos prehistóricos, descubierta en las inmediaciones de Alhama de Granada, Cádiz.*
- POSAC, C. (1975): Los Algarbes (Tarifa). Una necrópolis de la Edad del Bronce, *Not. Arq. Hisp. Prehistoria, A*, Madrid, pp. 85-119.
- RAYA, M., RAMOS, M. y TORO, I. (1989): La villa romana del Cortijo del Canal (Albolote, Granada). Aportación al conocimiento de la economía y población del Siglo I al IV en el SE de la Península Ibérica, *XIX C.A.N., Zaragoza*, pp. 803-822.
- (1990): Excavaciones de urgencia relativas a la villa romana del Cortijo del Canal, *A.A.A. 1987, III, Sevilla*, pp. 225-232.
- RENFREW, C. (1967): Colonialism and Megalithism, *Antiquity*, 41, Cambridge, pp. 276-288.
- RODANÉS, J.M<sup>a</sup>. (1997): La industria ósea de la Cueva de Nerja, en PELLICER, M. y ACOSTA, P. (Coords.): *El Neolítico y Calcolítico de la Cueva de Nerja en el contexto andaluz*, Trabajos sobre la Cueva de Nerja, Num. 6, Patronato de la Cueva de Nerja, pp. 203-222.
- ROZOY, J.G. (1978): Les derniers chasseurs. Epipaléolithique en France et Belgique. Essai de synthèse, *Bulletin de la Société Archéologique Champenoise*, Numéro spécial Juin, Charleville.
- SALVATIERRA, V. (1982): *El hueso trabajado en Granada (del Neolítico al Bronce Final)*, Departamento de Prehistoria, Univ. de Granada.
- SIRET, L. (1893): *L'Espagne Préhistorique*, Revue des Questions Scientifiques, Oct. 1893, Bruxelles.
- (1913): *Questions de Chronologie et d'Ethnographie Ibériques*, T.I (De la fin du Quaternaire a la fin du Bronze), P. Geuthner, Paris.
- SPAHNI, J. Ch. (1958): La cueva sepulcral neo-eneolítica del Cerro del Castellón en Campotéjar (Granada), *Speleon*, IX, 3-4, Oviedo, pp. 85-103.
- SPINDLER, K. y VEIGA FERREIRA, O. da (1974): Das Vorgeschichtliche Fundmaterial aus der Gruta do Carvalhal, Portugal, *Madriider Mitteilungen*, 15, pp.28-76.
- STRAHM, Ch. (1979): Les épingles de parure en os du Néolithique Final, en CAMPS-FABRER, H. (Org.): *L'industrie en os et bois de cervidé durant le Néolithique et l'Age des Métaux*, Marseille, pp. 47-85.
- TARRADELL, M. (1952): La Edad del Bronce en Montefrío (Granada). Resultado de las excavaciones en las Peñas de los Gitanos, *Ampurias*, XIV, Barcelona, pp. 49-80.
- TERUEL, S. (1985): *Los objetos de adorno en las culturas neolíticas de*

- Andalucía *Oriental*, Memoria de Licenciatura (inédita), Univ. de Granada, pp. 67-72.
- (1986): Objetos de adorno en el Neolítico de Andalucía Oriental. Síntesis tipológica, *Cuad. Preh. Gr.*, 11, pp. 9-26.
- VALIENTE, J. (1986): Colgantes y amuletos hallados en las terrazas del río Henares, *Trabajos de Prehistoria*, 43, Madrid, pp. 195-210.
- VENTO, E. (1985): Ensayo de clasificación sistemática de la industria ósea neolítica. La Cova de l'Or (Beniarrés, Alicante). Excavaciones antiguas, *Saguntum (PLAV)*, 19, Valencia, pp. 31-83.
- VICENT, A.M<sup>a</sup>. y MUÑOZ, A.M\ (1973): *Segunda campaña de excavaciones. La Cueva de los Murciélagos, Zuheros (Córdoba), 1969*, Exc. Arq. en España, 77, Madrid.
- VORUZ, J. L. (1985): Des pendeloques néolithiques particulières: les os longs perforés, en CAMPS-FABRER, H. (Org.): *L'industrie en os et bois de cervidé durant le Néolithique et l'Age des Métaux*, CNRS, Paris, pp. 124-162.
- ZAPATA, L. (1995): La excavación del depósito sepulcral calcolítico de la Cueva de Pico Ramos (Muskiz, Bizcaia). La industria ósea y los elementos de adorno, *Munibe*, 47, San Sebastián, pp. 35-90.

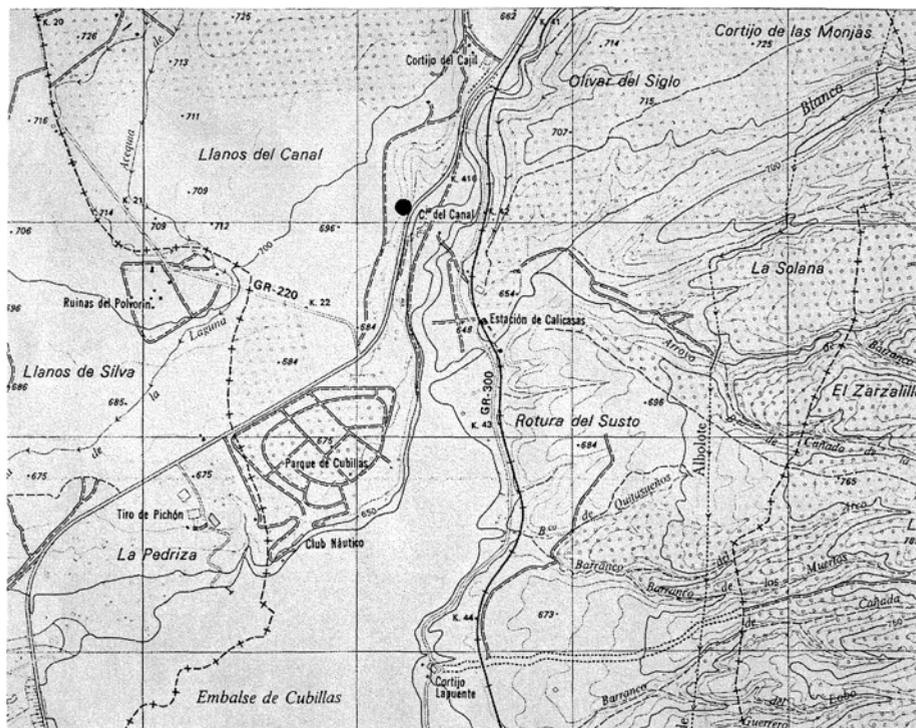


Fig. 1. Localización del yacimiento.

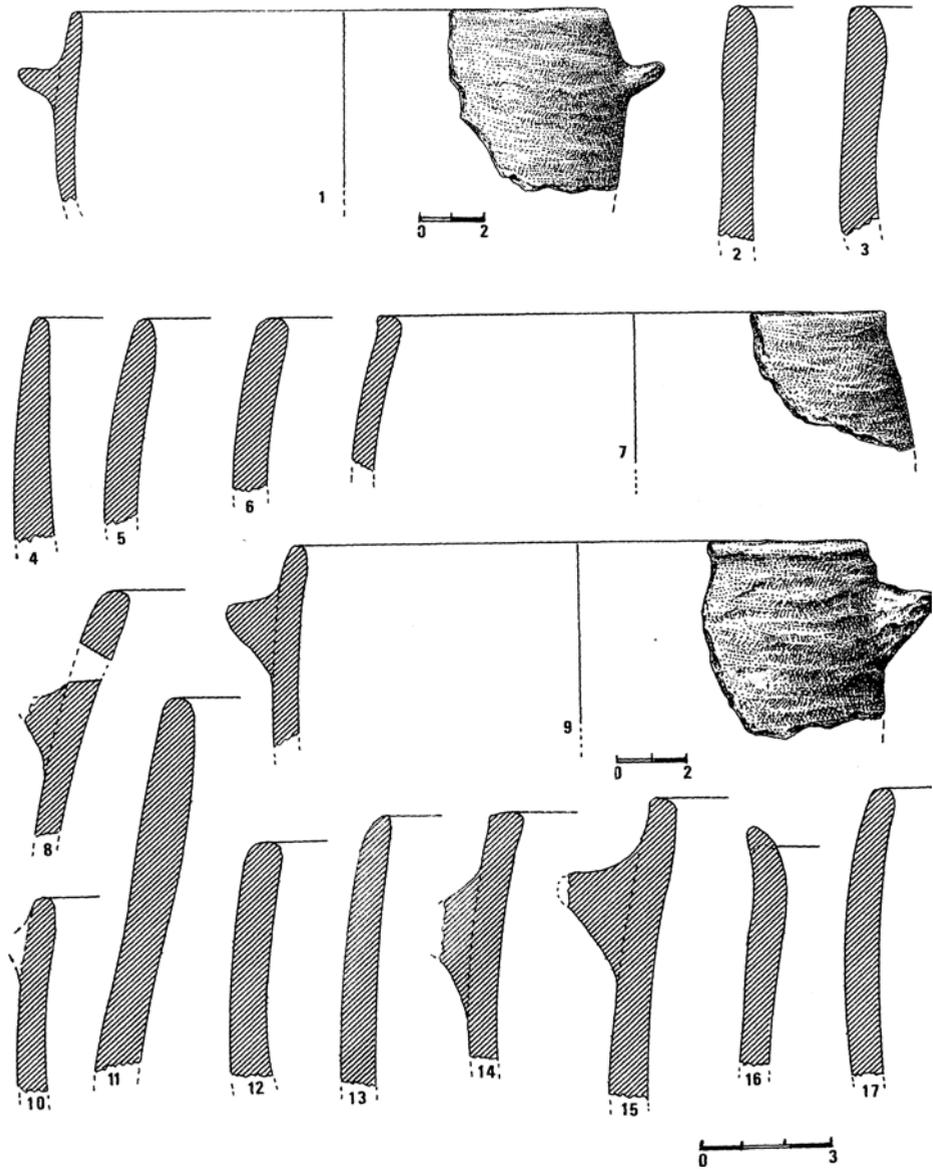


Fig. 2. Cerámica lisa. Num. 24: pintada a la almagra.

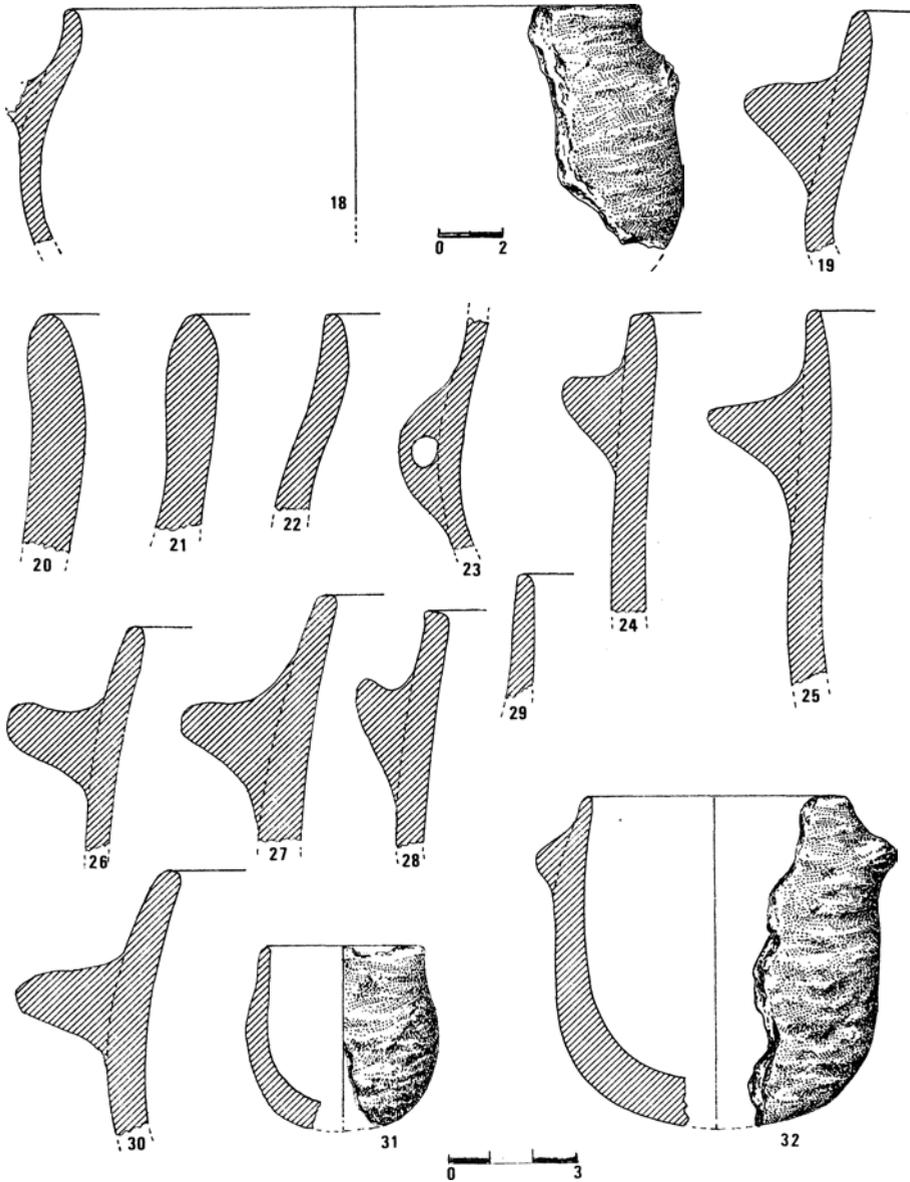


Fig. 2. Continuación.

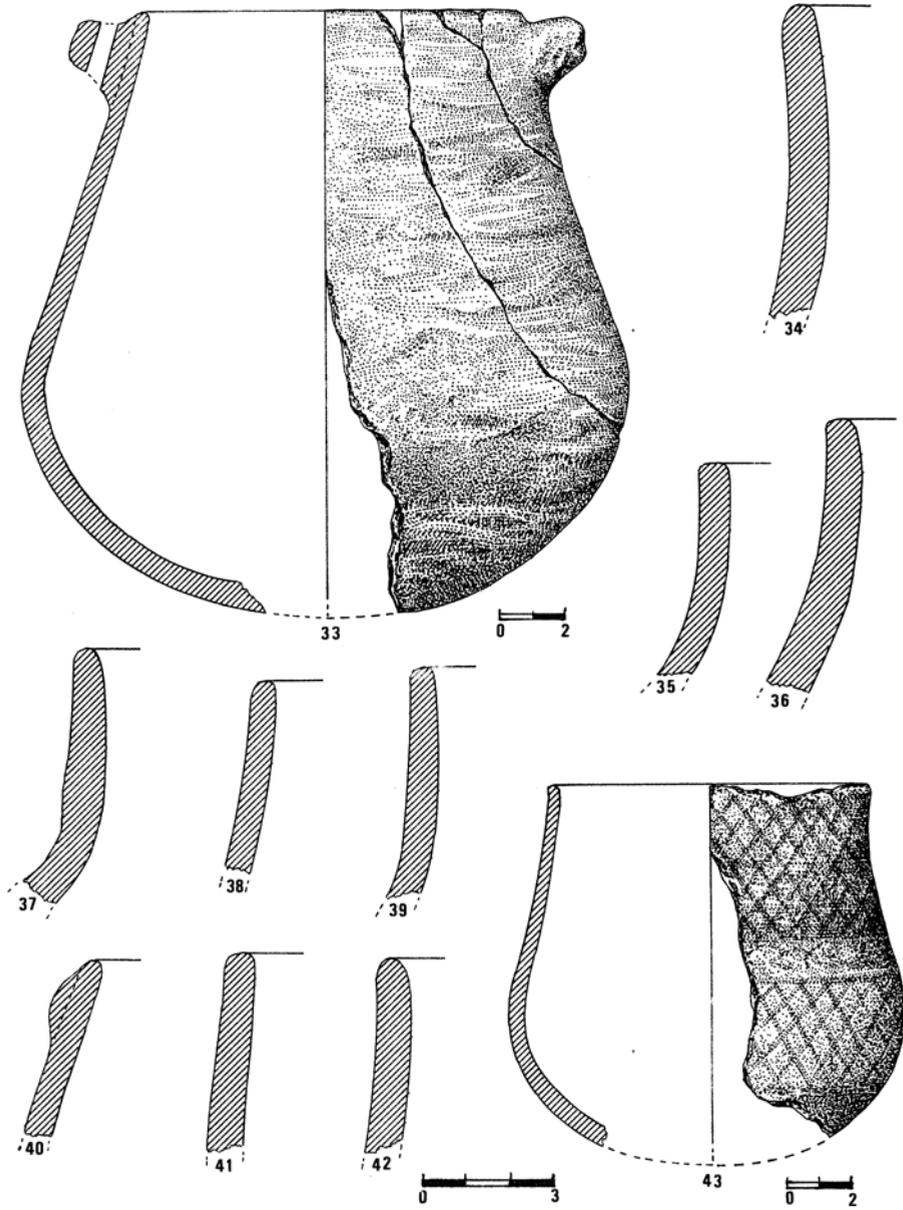


Fig. 3. Cerámica lisa pintada e incisa

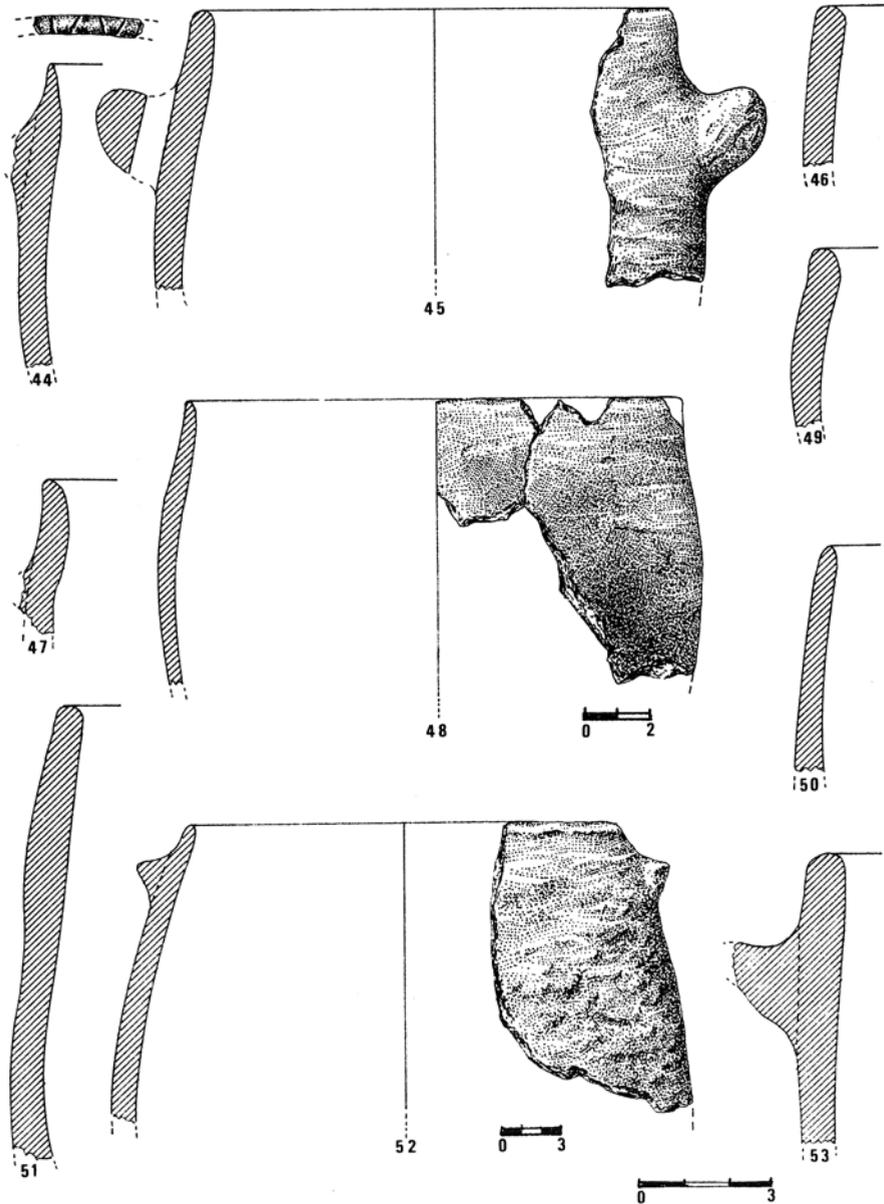


Fig. 3. Continuación.

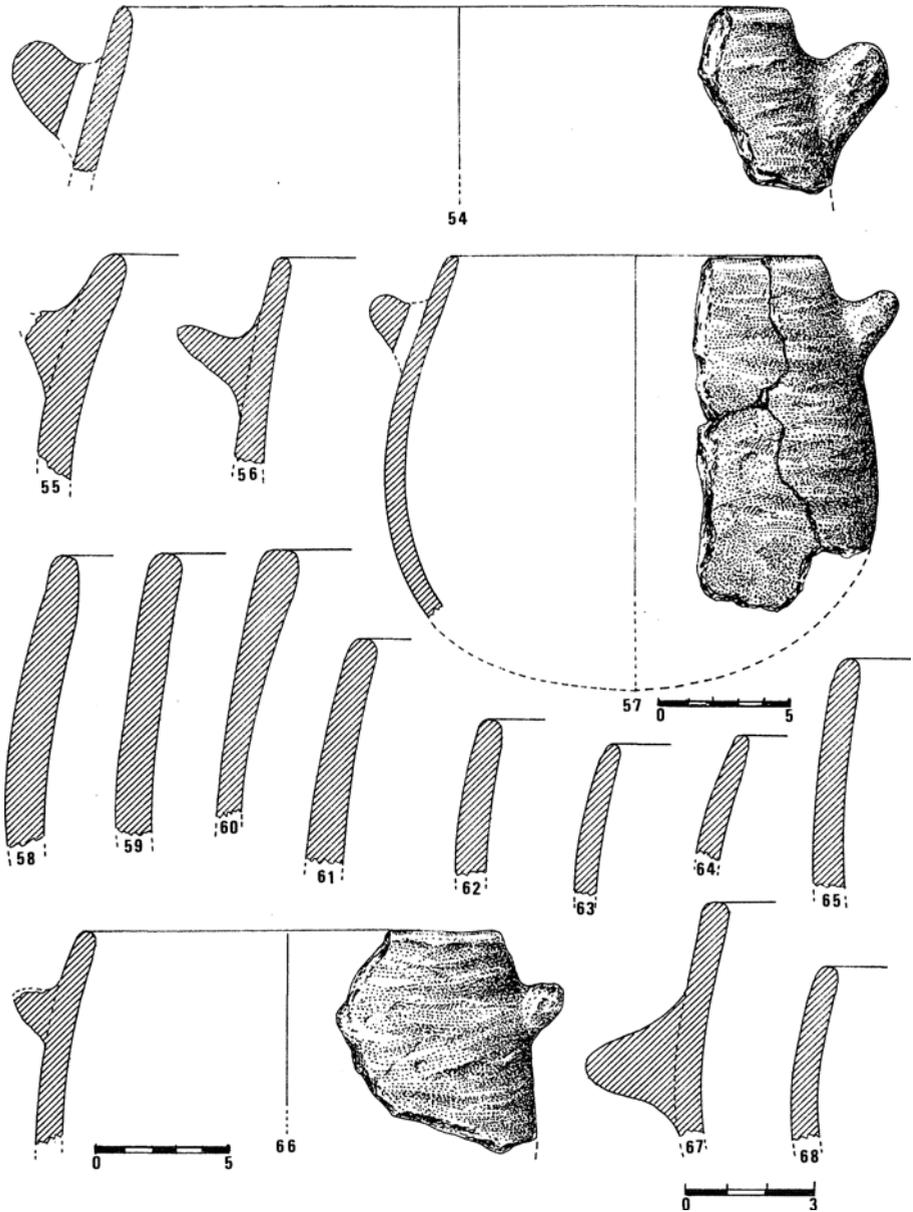


Fig. 4. Cerámica lisa y pintada a la almagra.

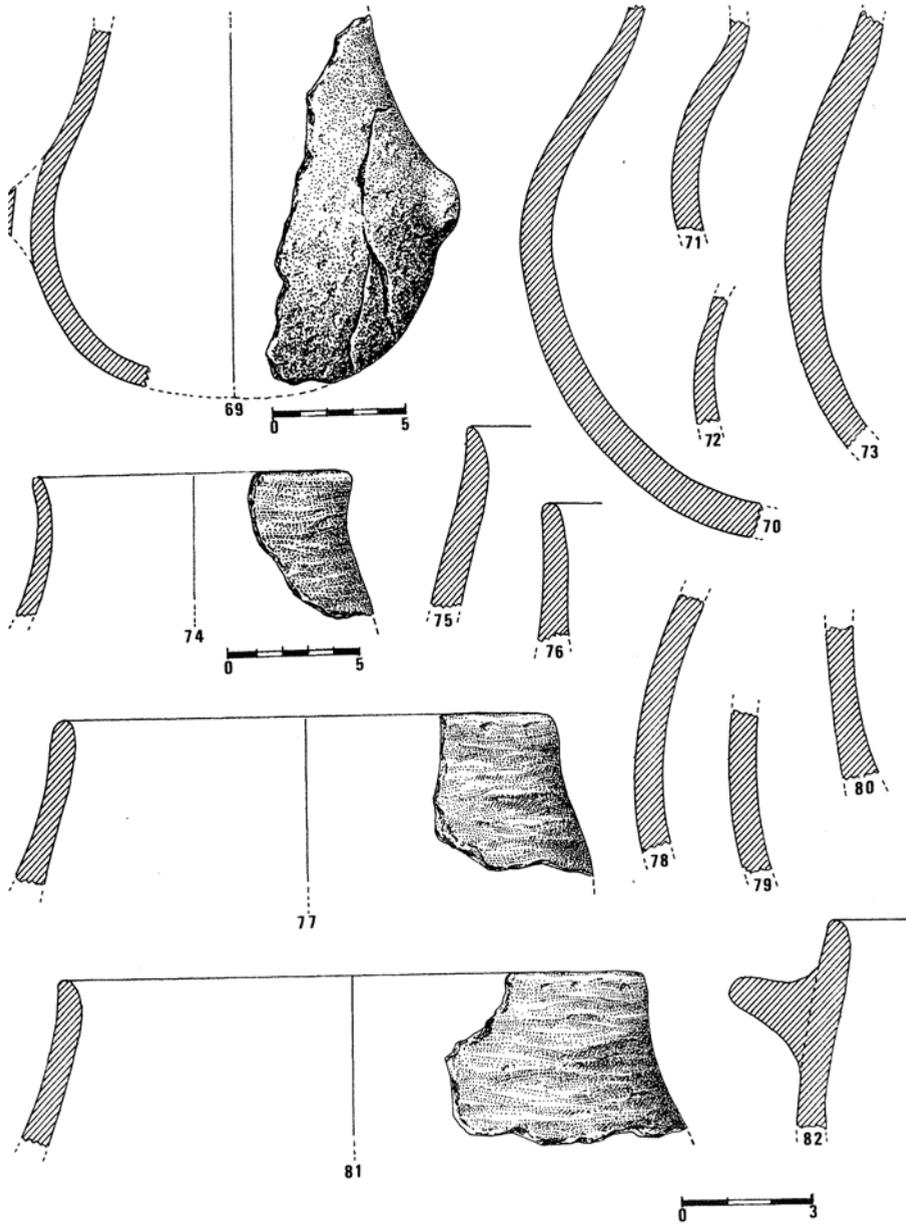


Fig. 4. Continuación

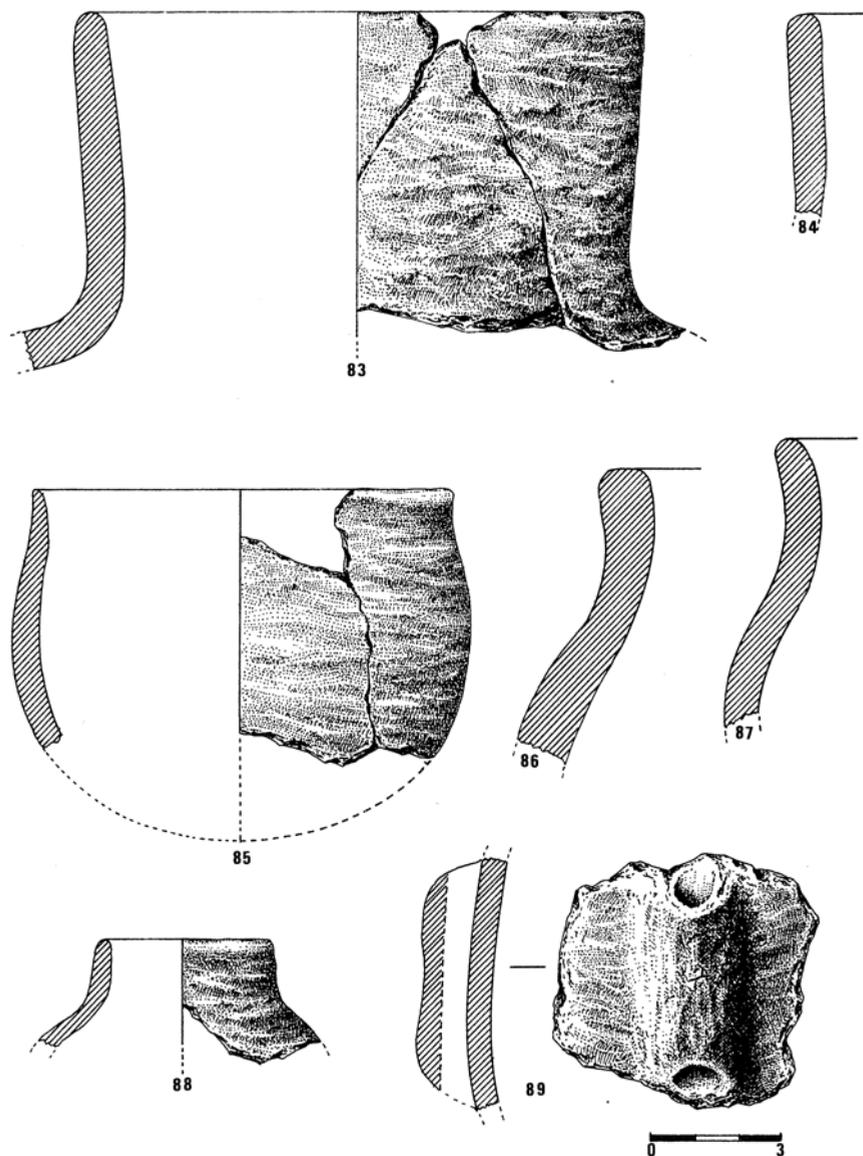


Fig. 5. Cerámica lisa, pintada, incisa y con cordones.

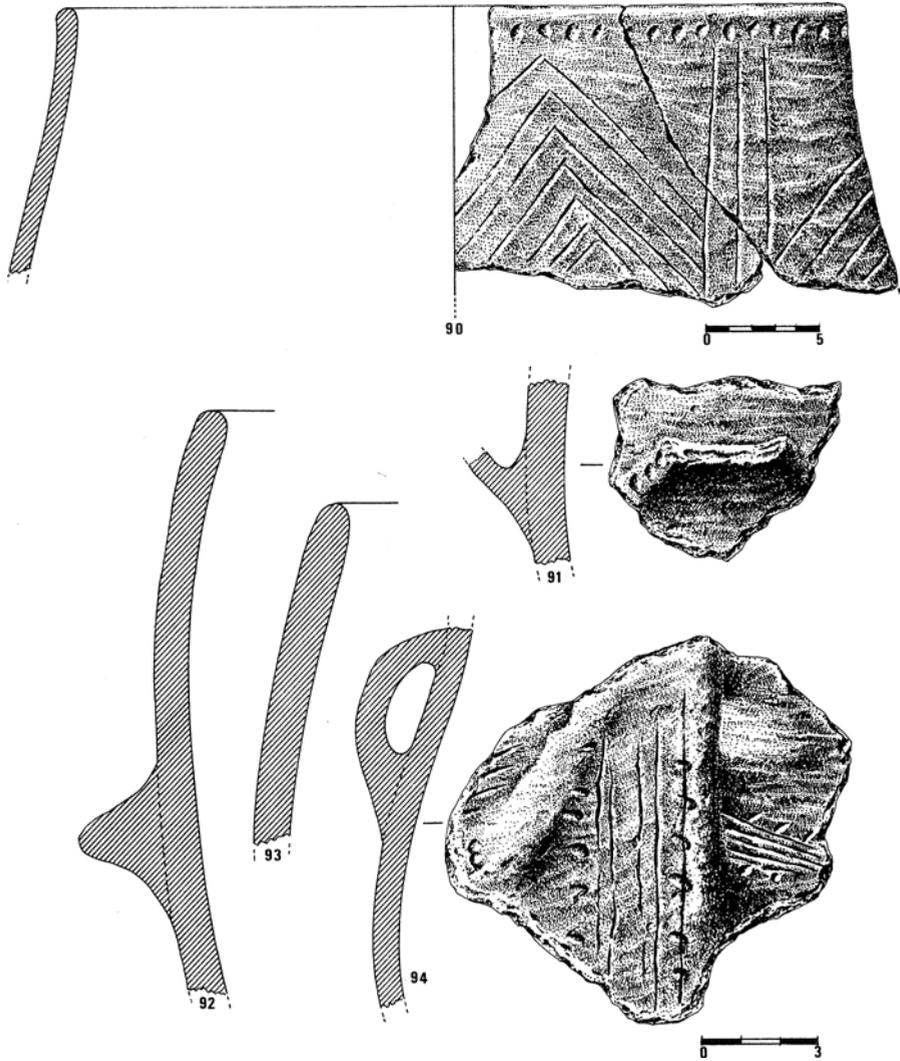


Fig. 5. Continuación.

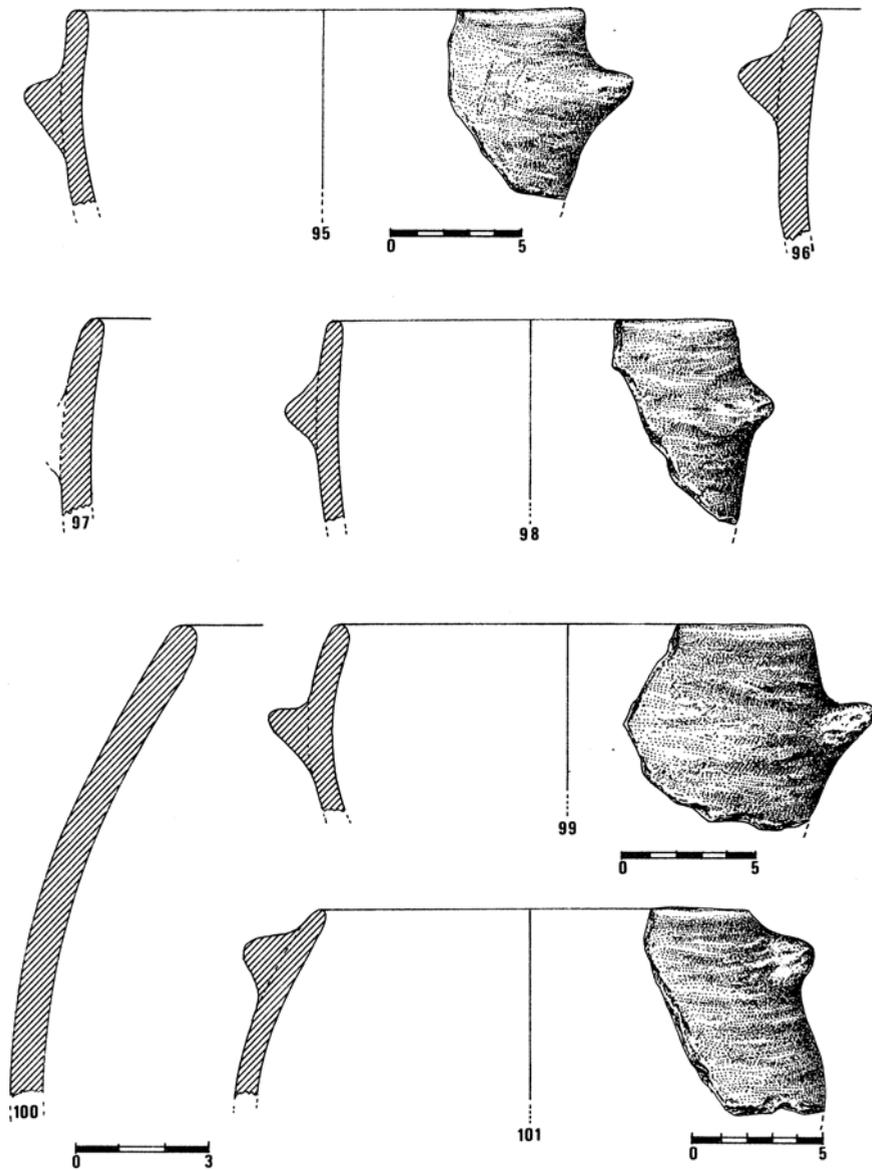


Fig. 6. Cerámica lisa y pintada a la almagra.

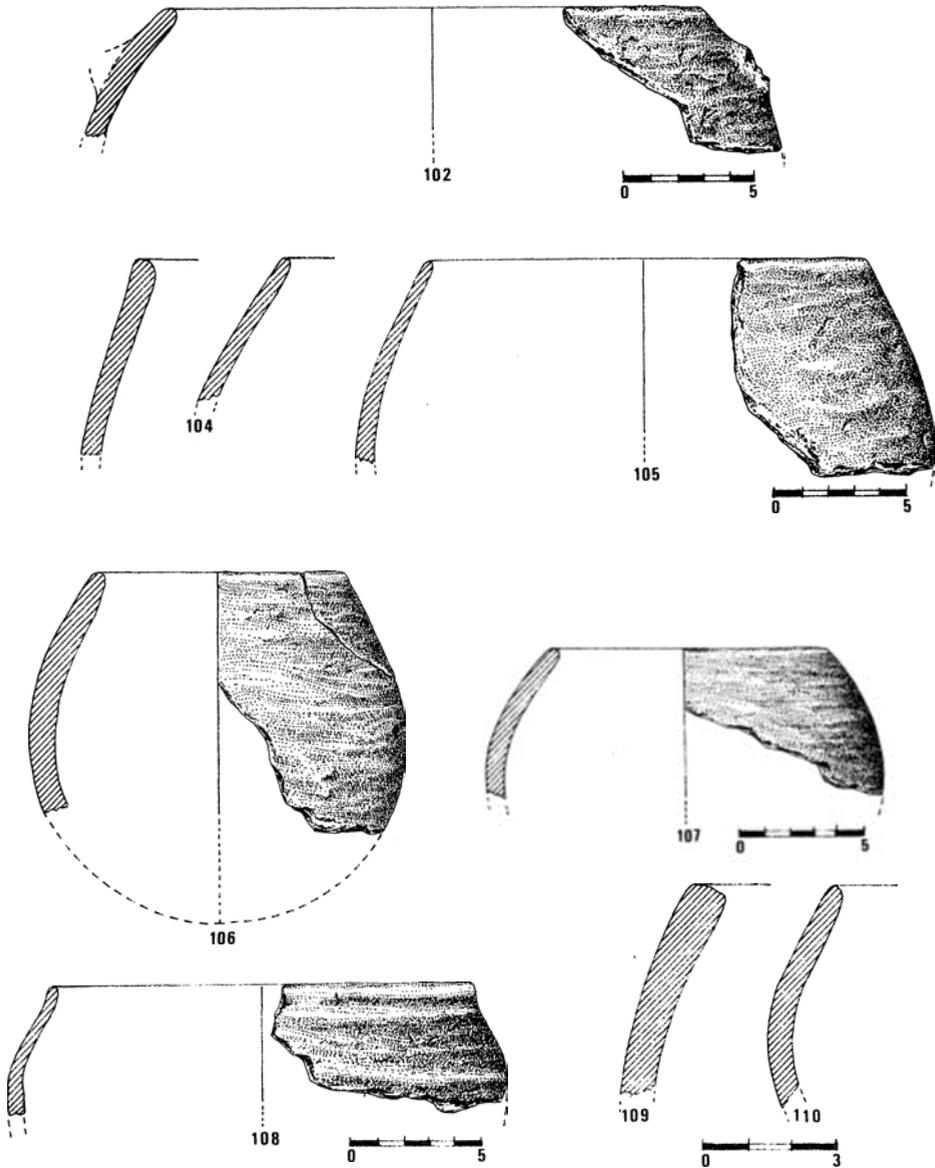


Fig. 6. Continuación.

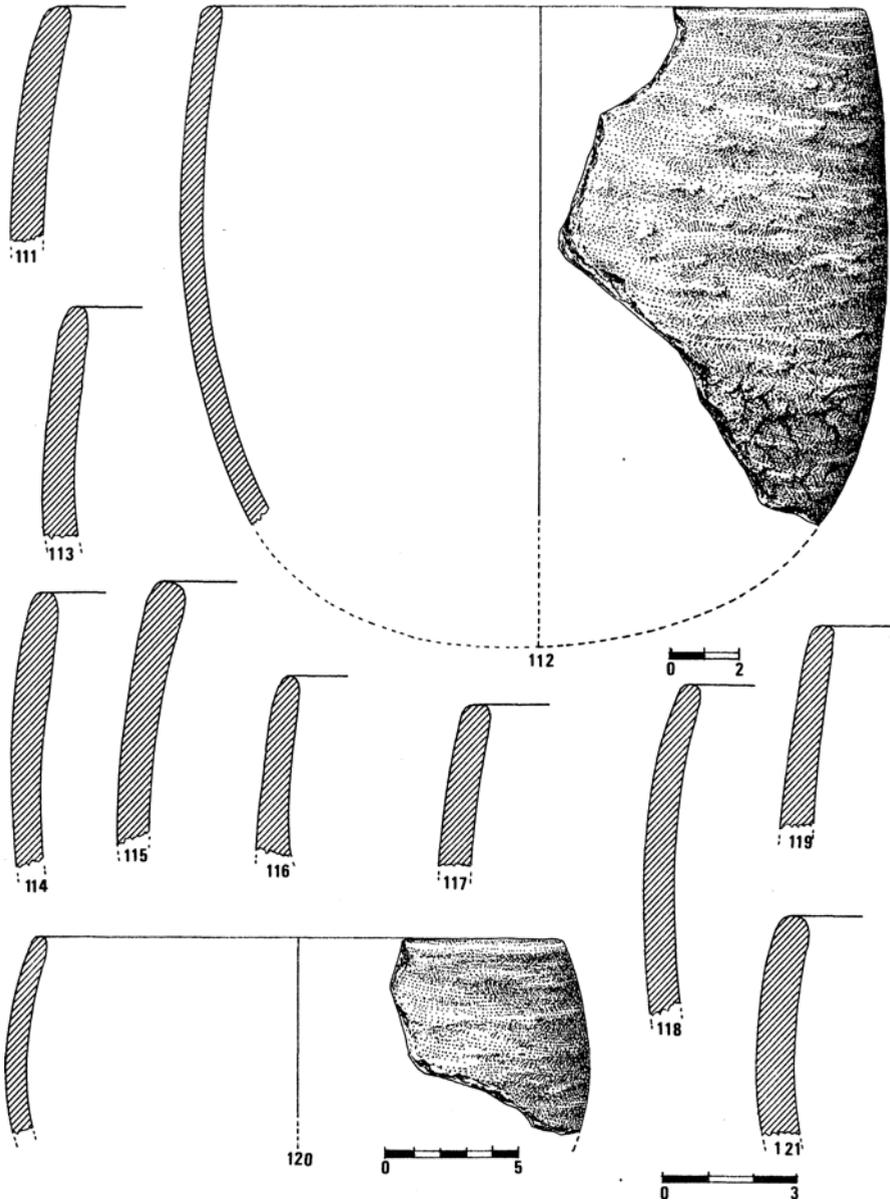


Fig. 7. Cerámica lisa y pintada a la almagra.

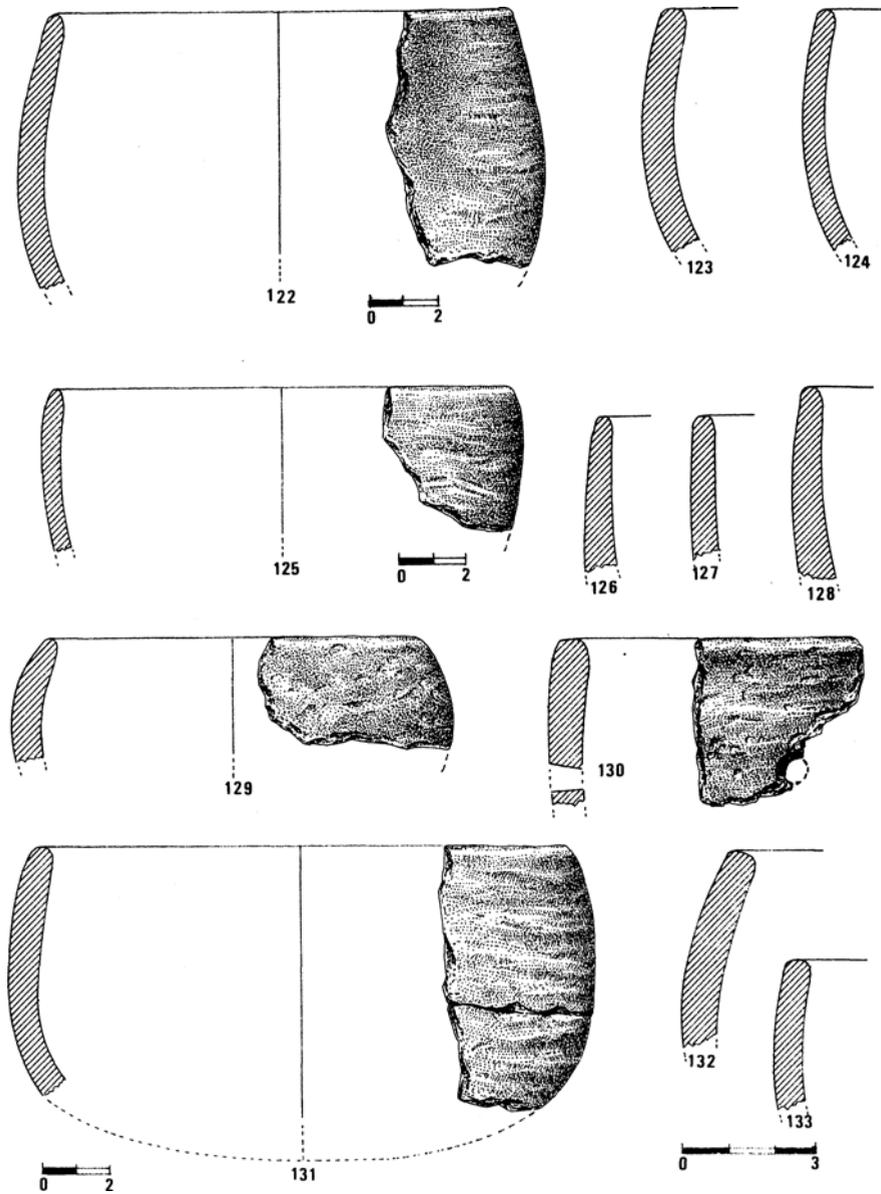


Fig. 7. Continuación.

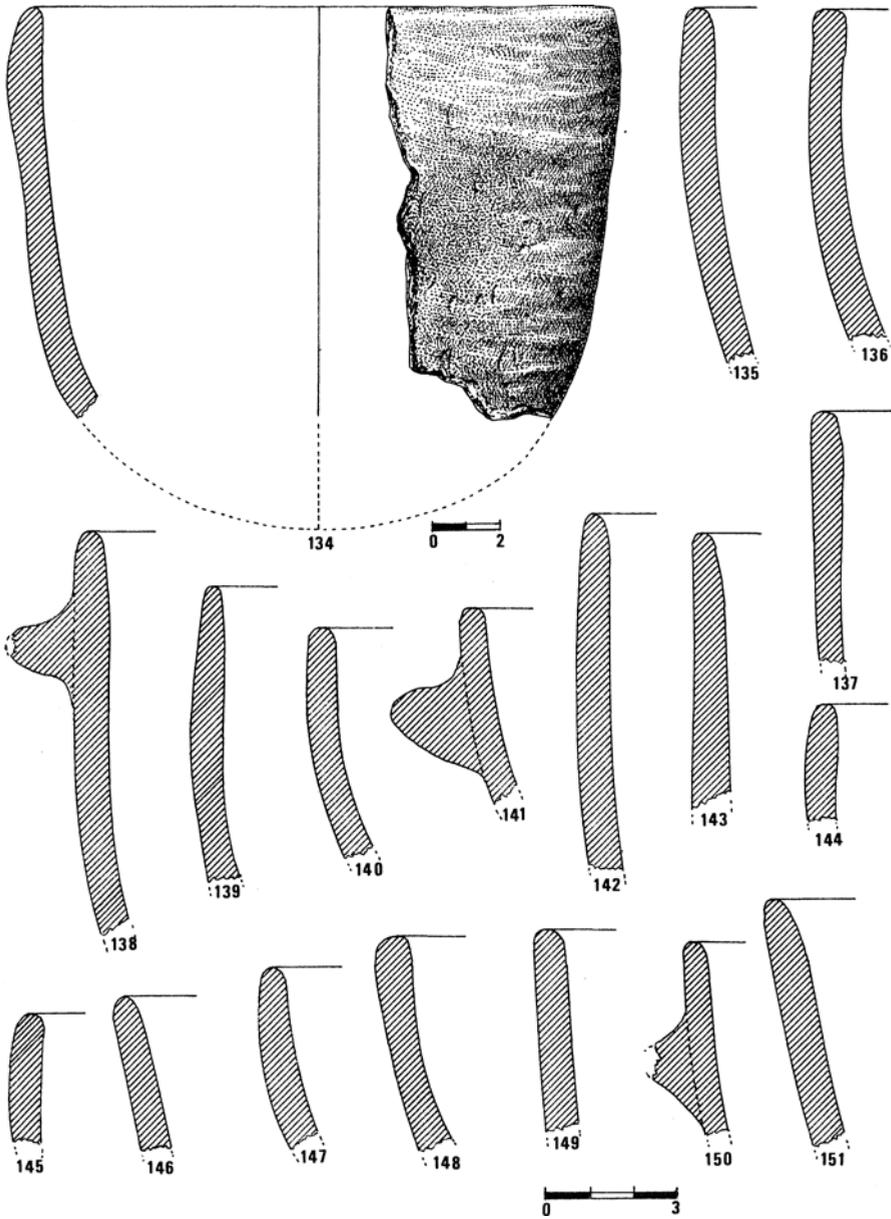


Fig. 8. Cerámica lisa y pintada a la almagra.

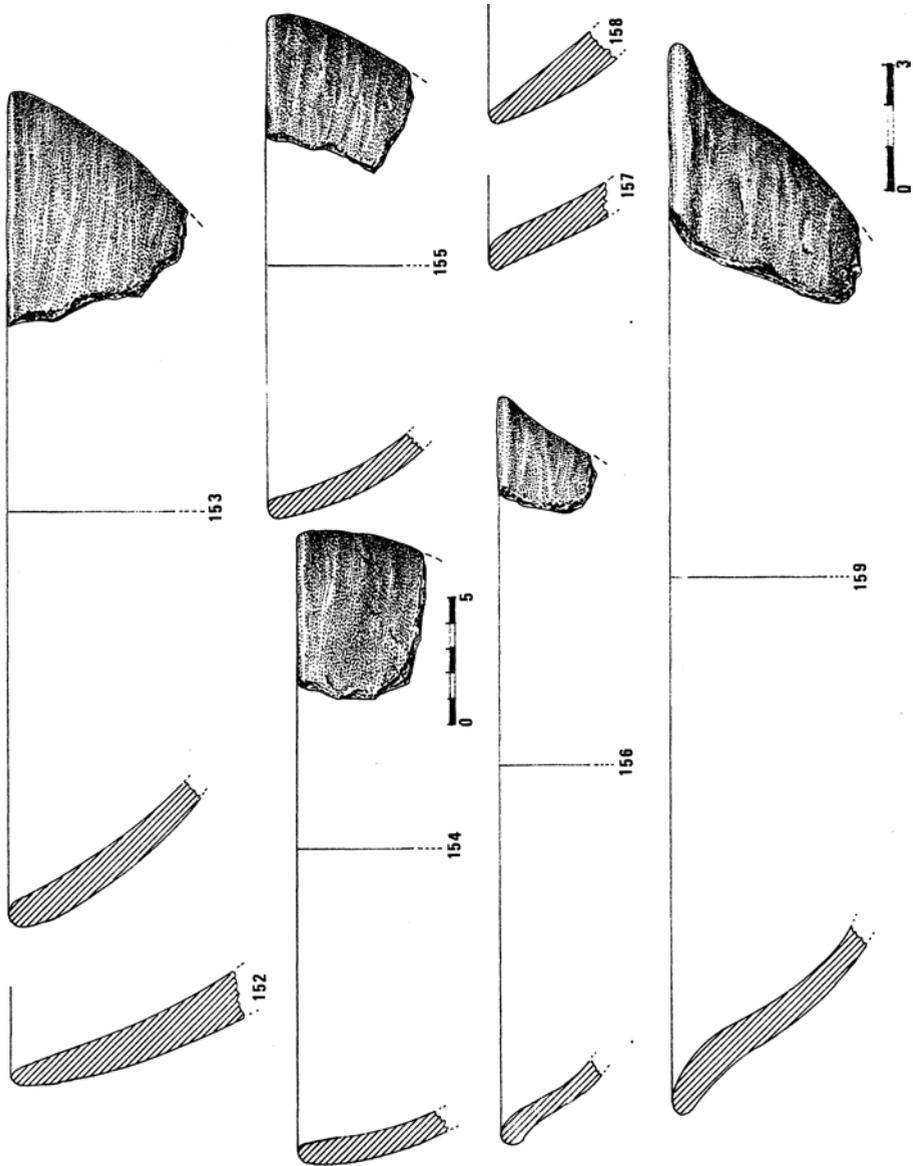


Fig. 8. Continuación.

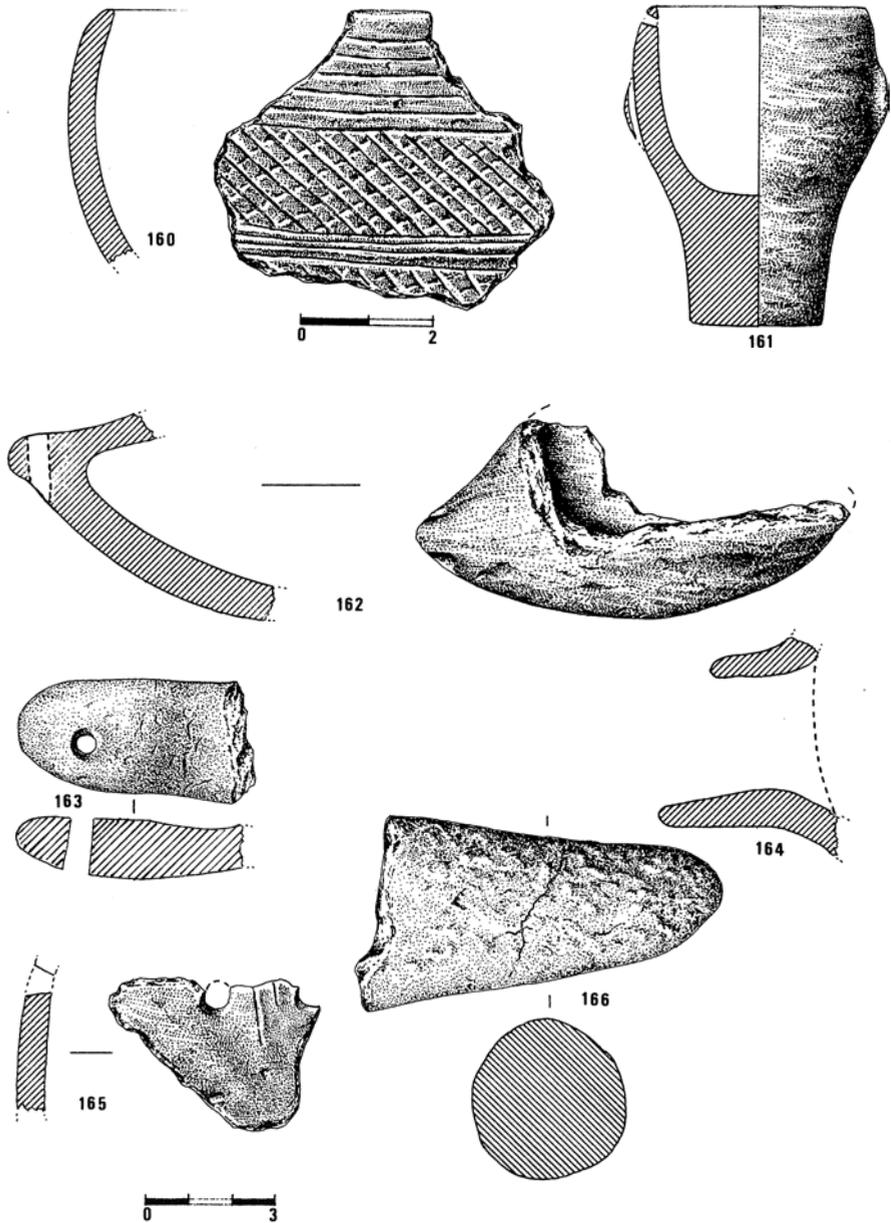


Fig. 9. Cerámica campaniforme, lisa, pintada a la almagra, incisa y con decoración en relieve. N.º 173: piedra pulimentada.

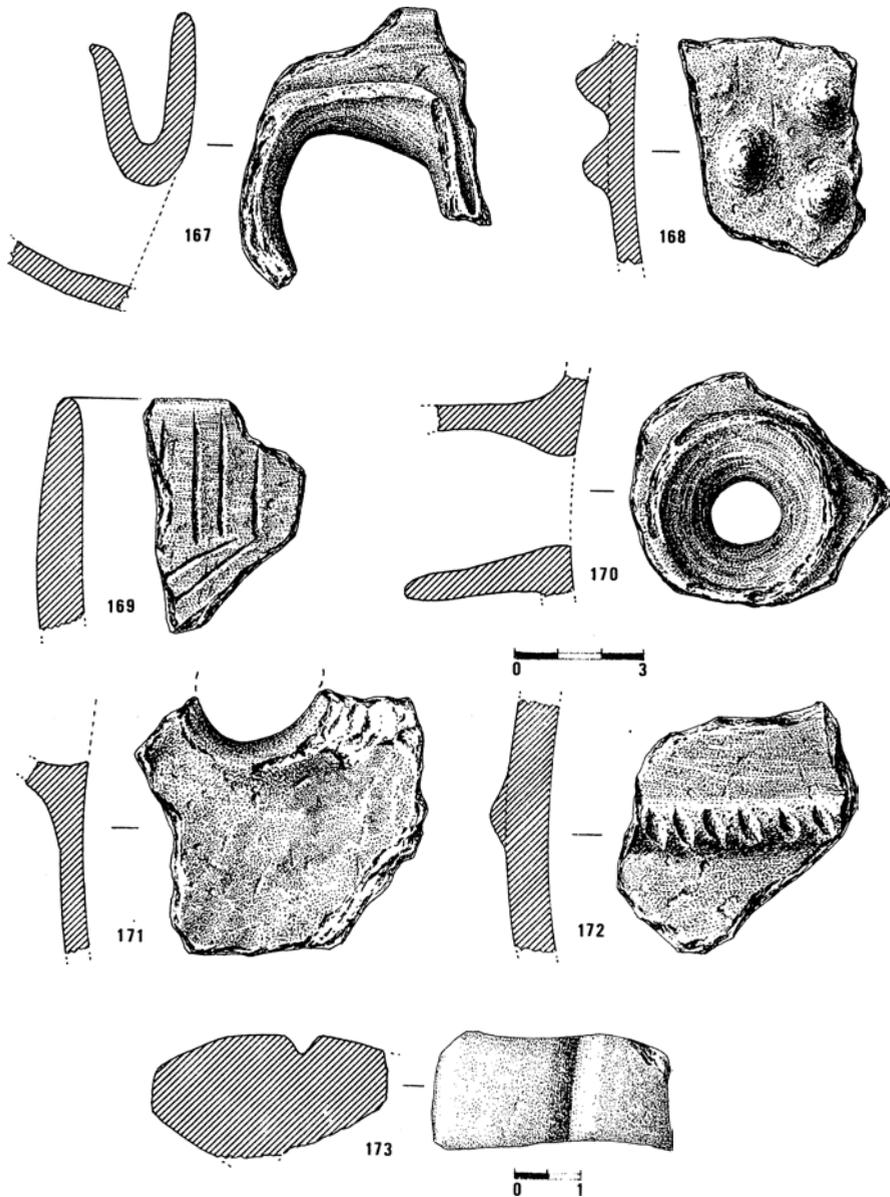


Fig. 9. Continuación

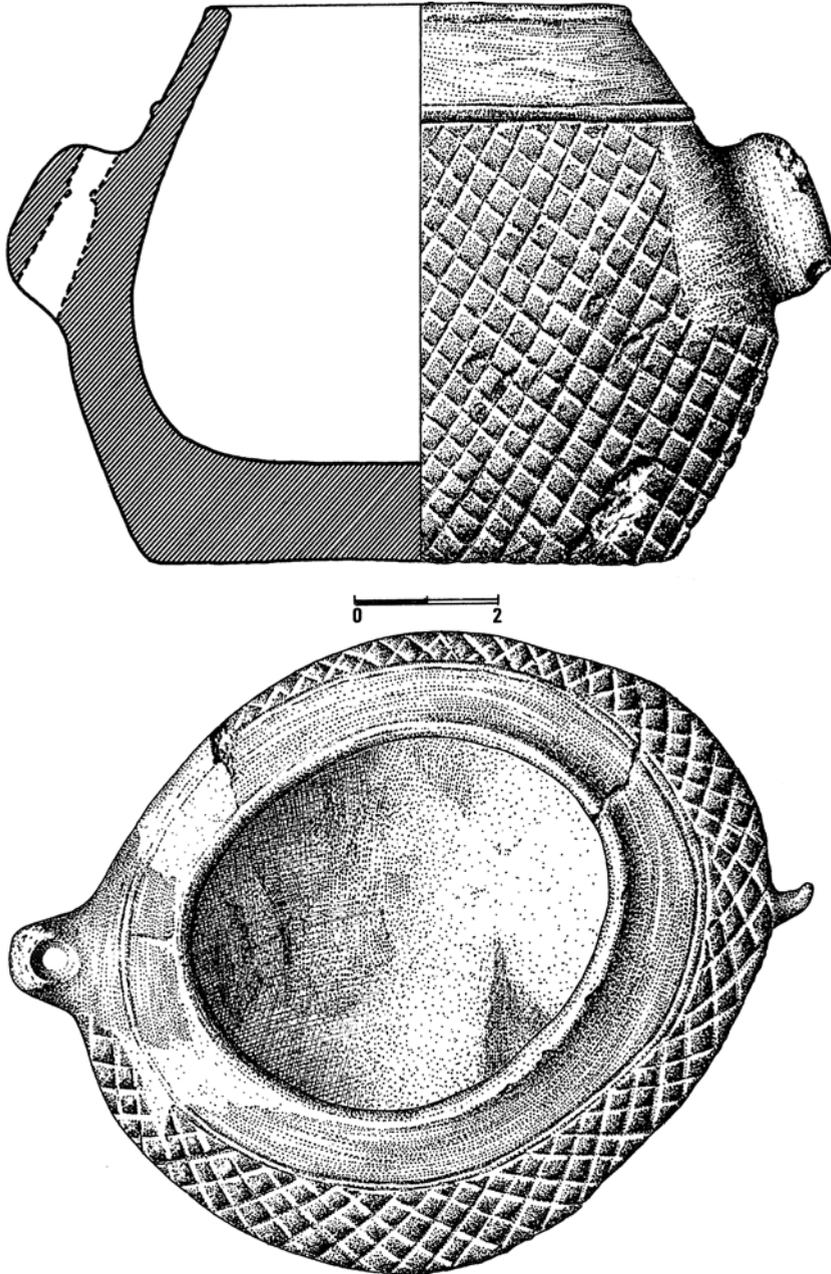


Fig. 10. Vasija de alabastro.

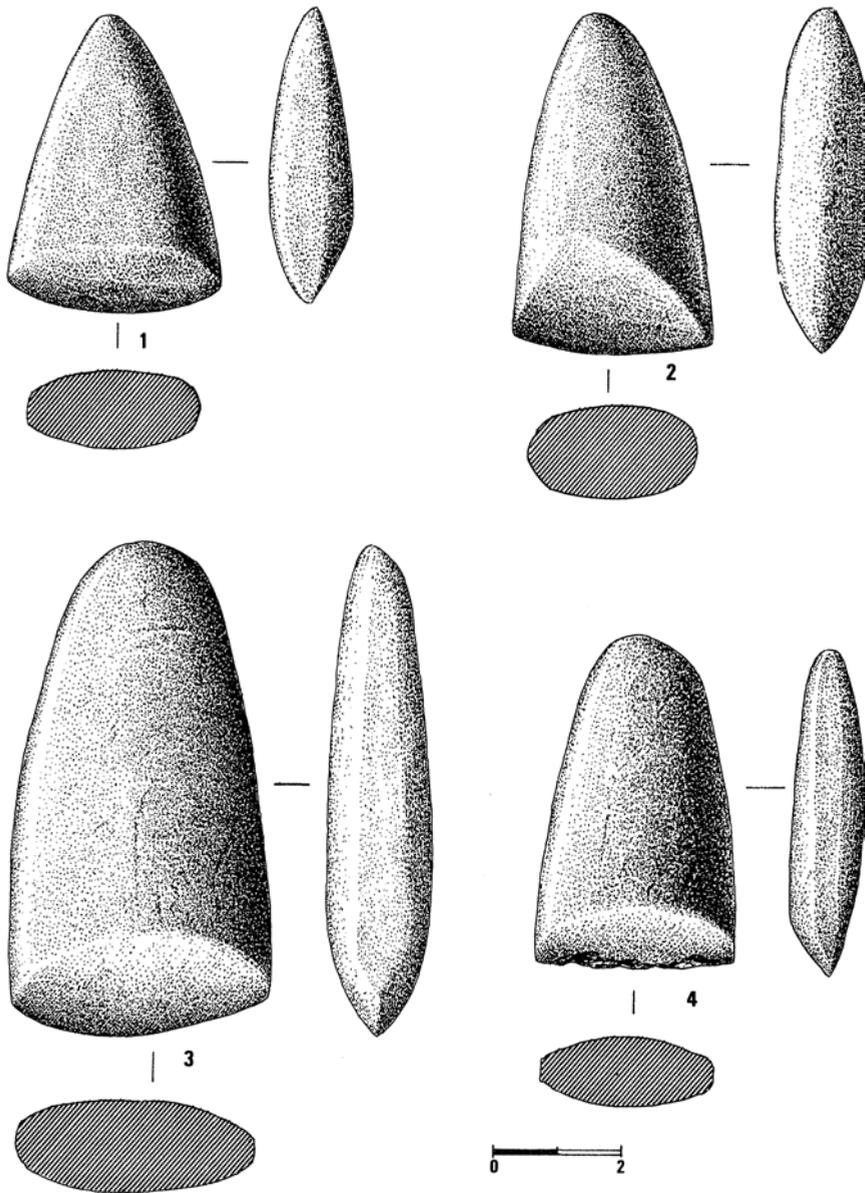


Fig. 11. Utillaje lítico pulimentado.

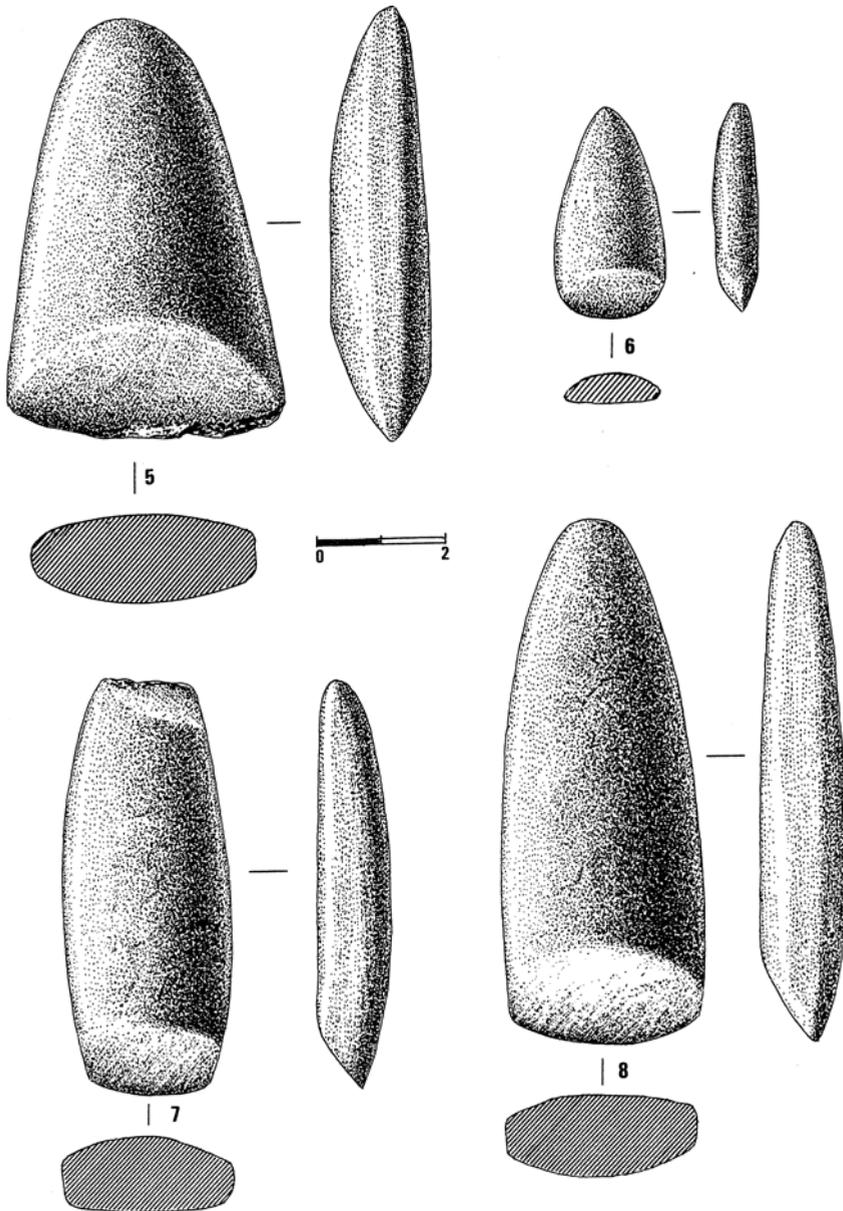


Fig. 11. Continuación.

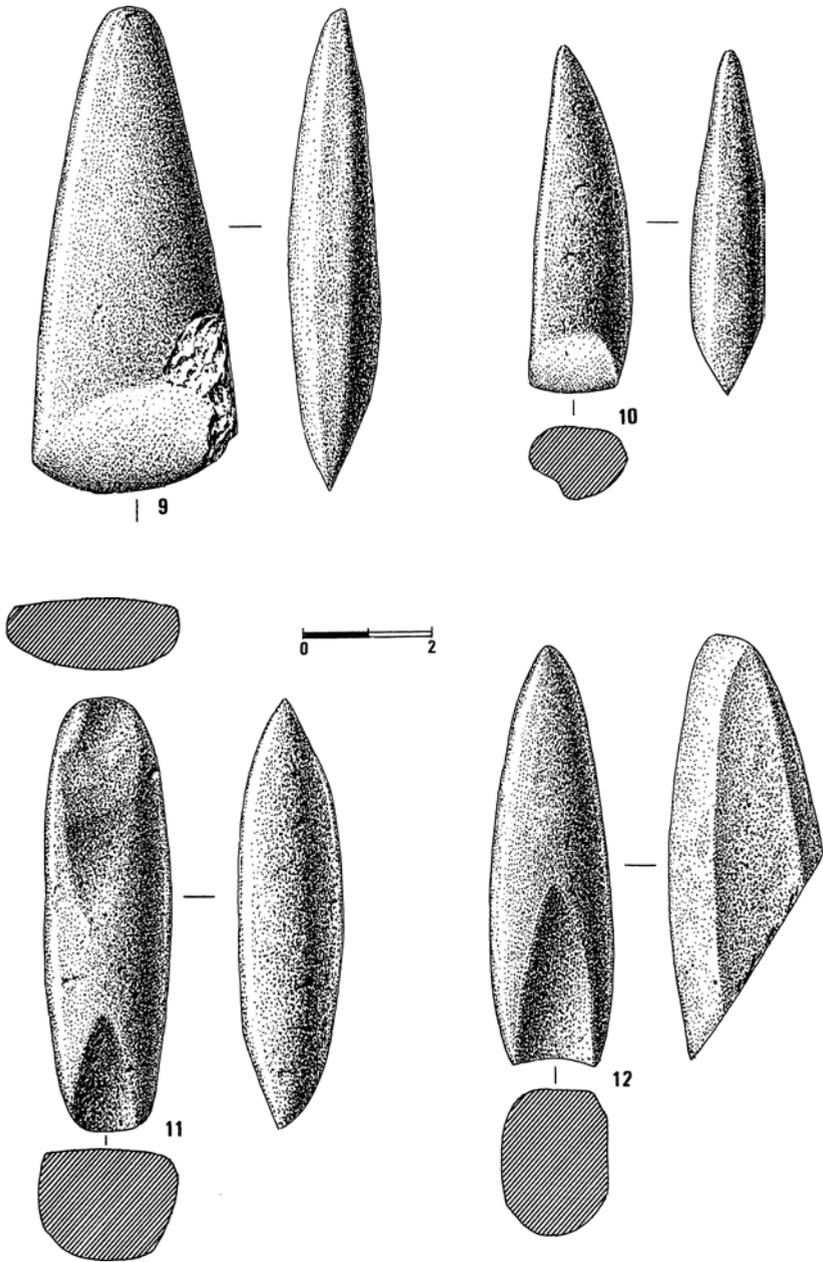


Fig. 11. Continuación.

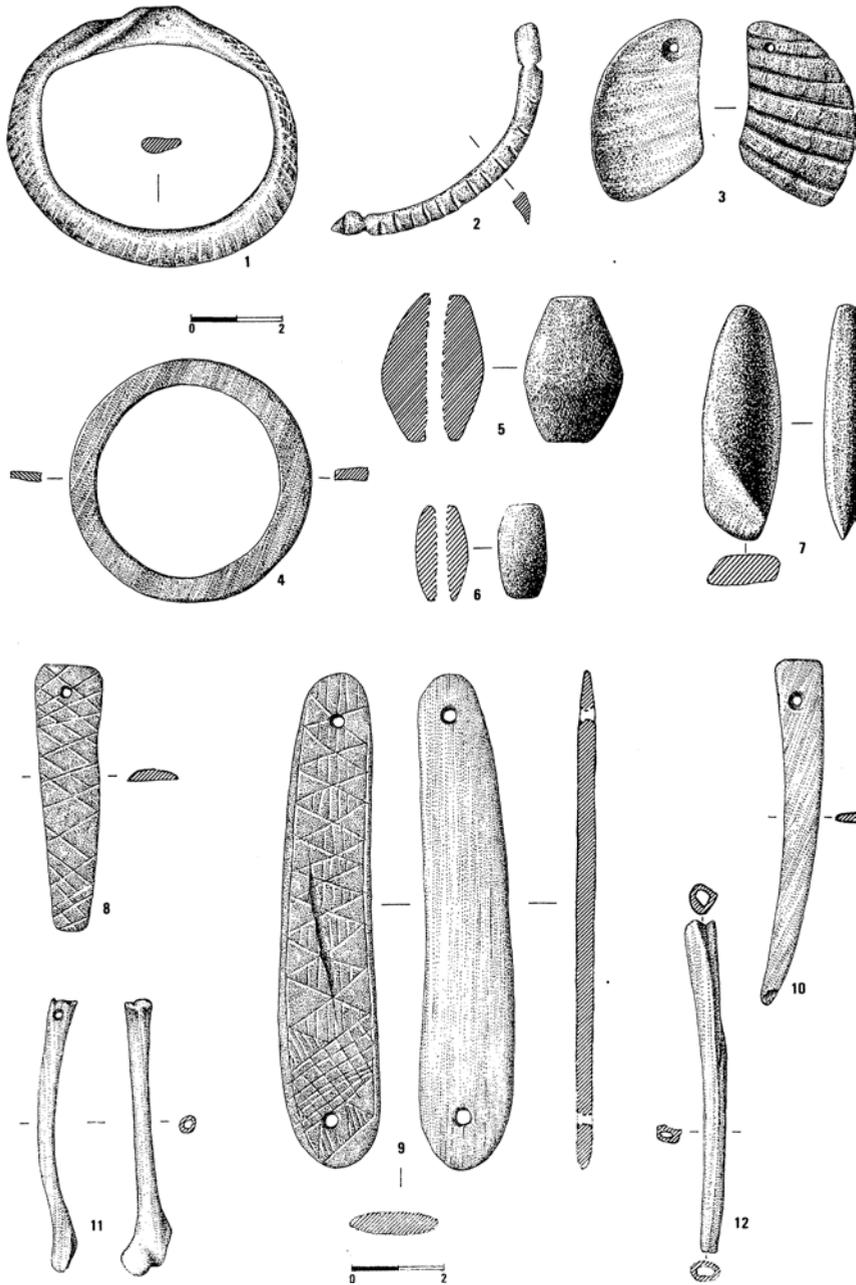


Fig. 12. Objetos de adorno en piedra, concha y hueso. Num. 7 escoplo. Ídolos de piedra.

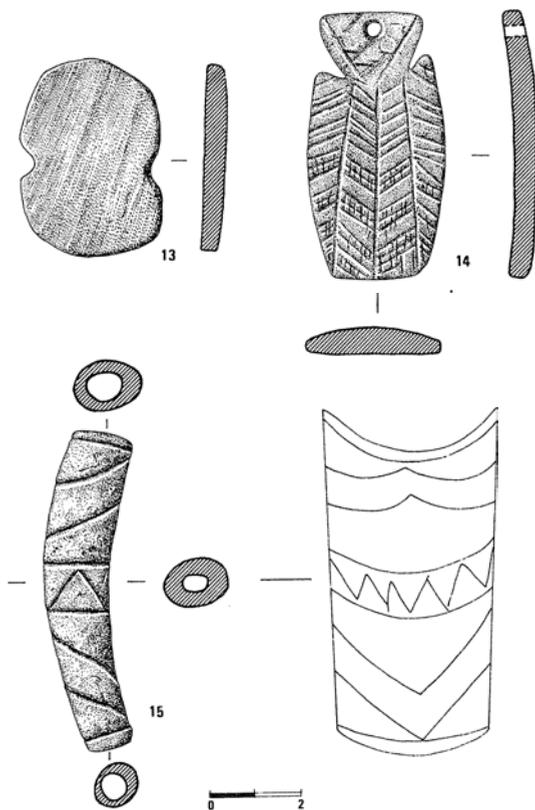


Fig. 12. Continuación.

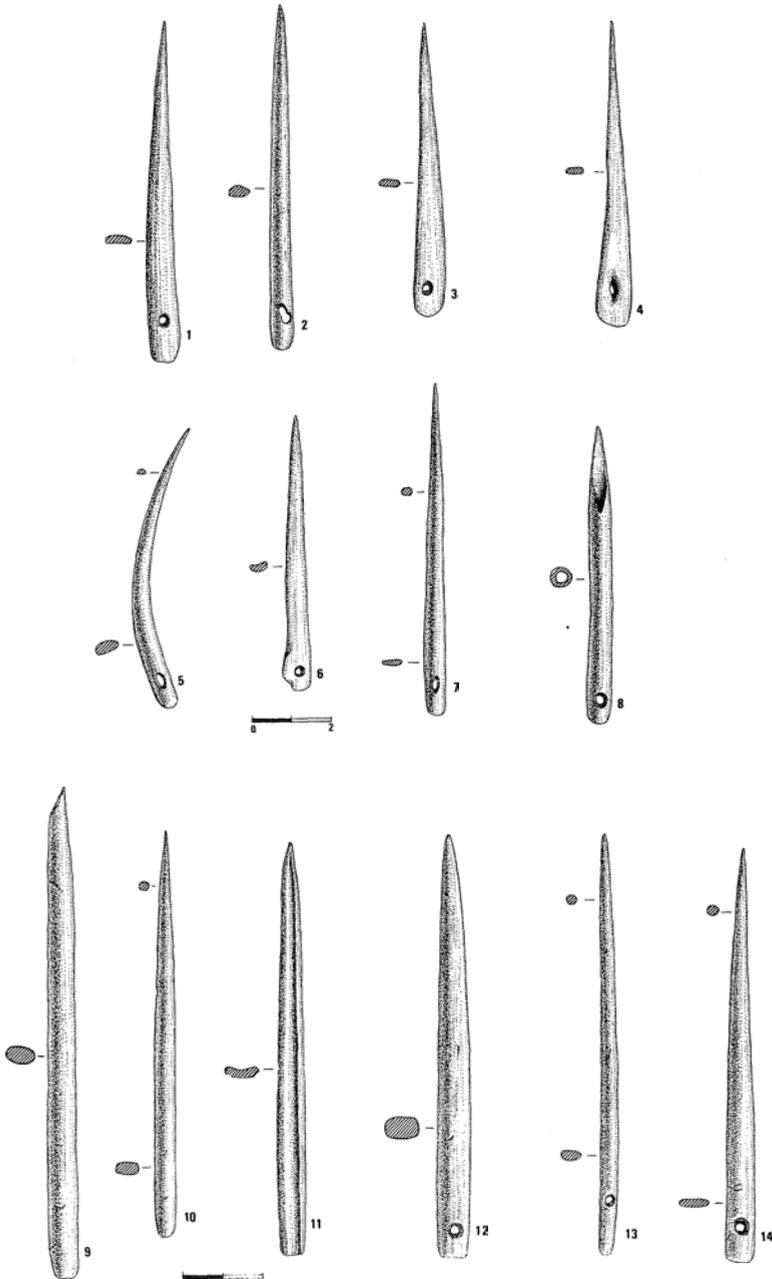


Fig. 13. Útiles en hueso.

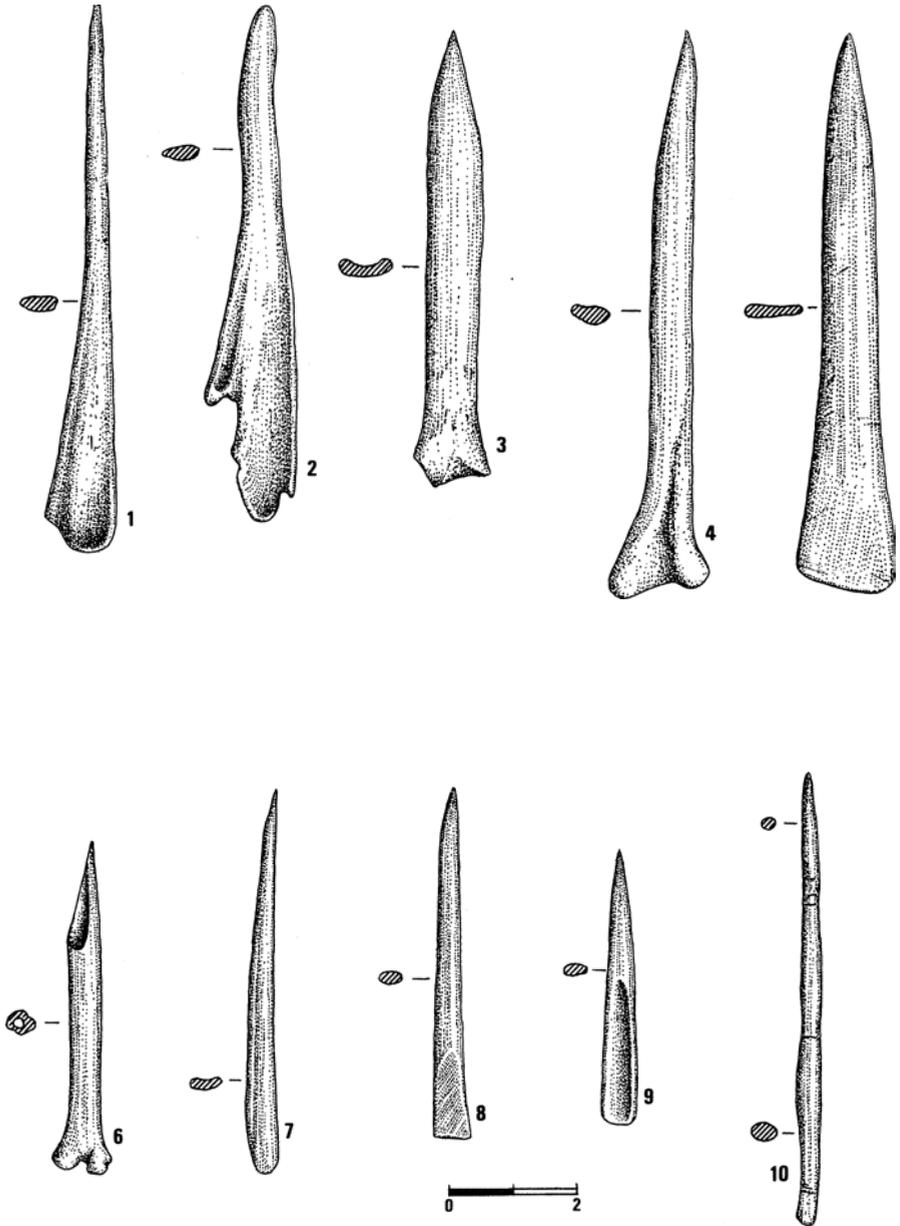


Fig. 14. Útiles en hueso

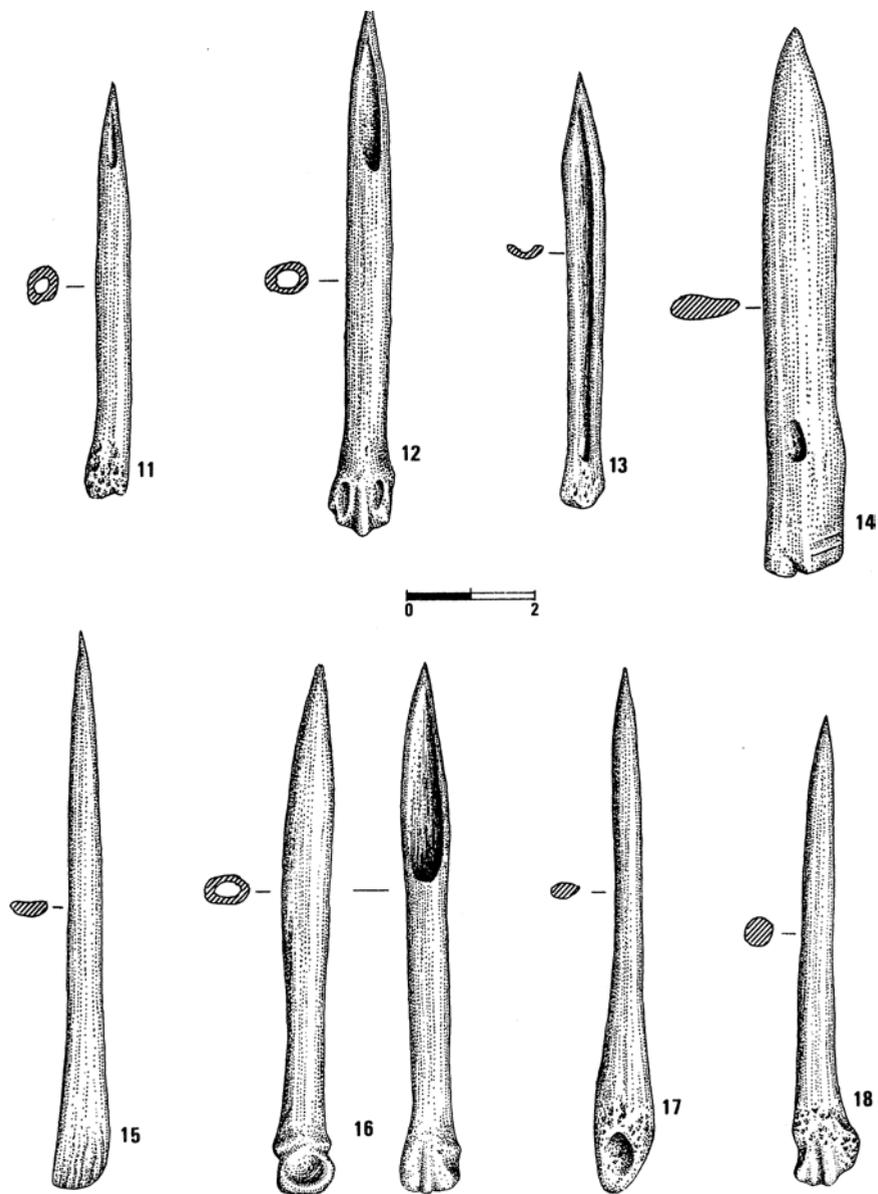


Fig. 14. Continuación

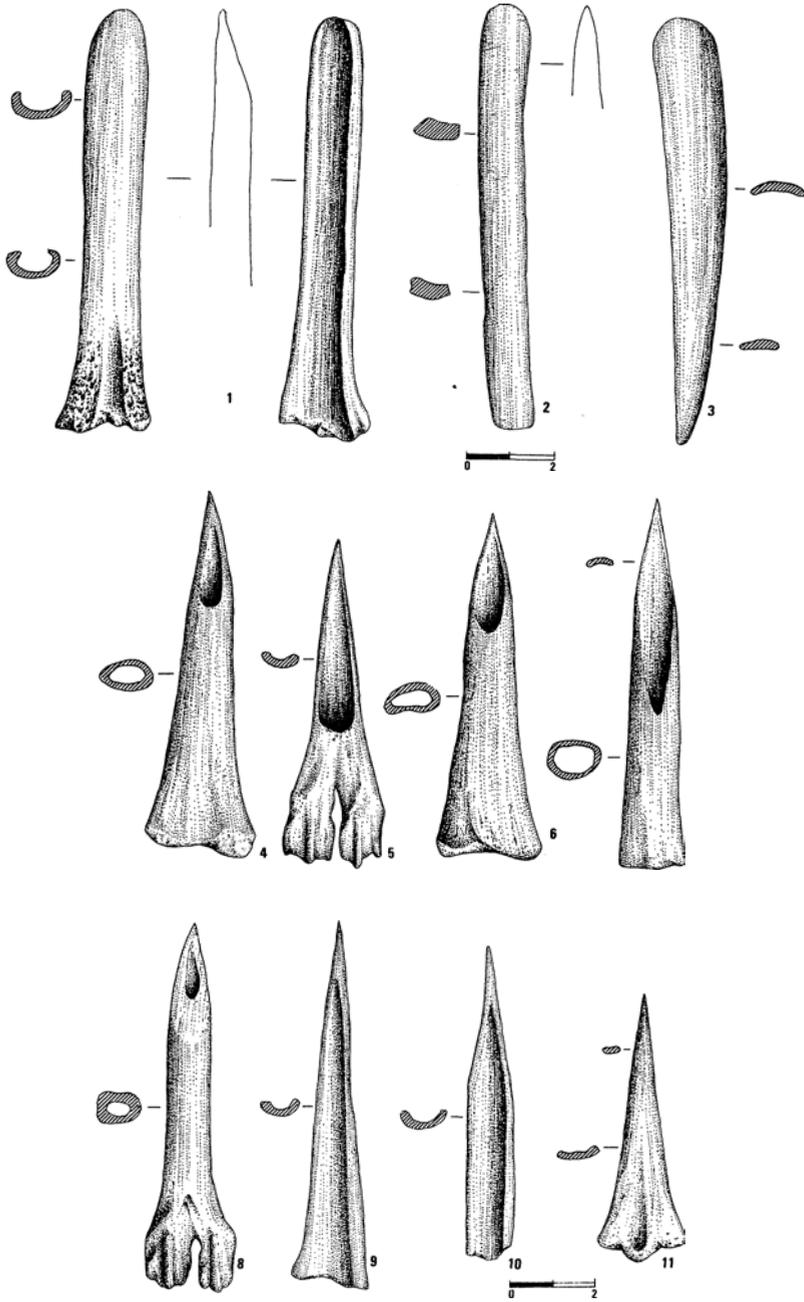


Fig. 15. Utiles en hueso.

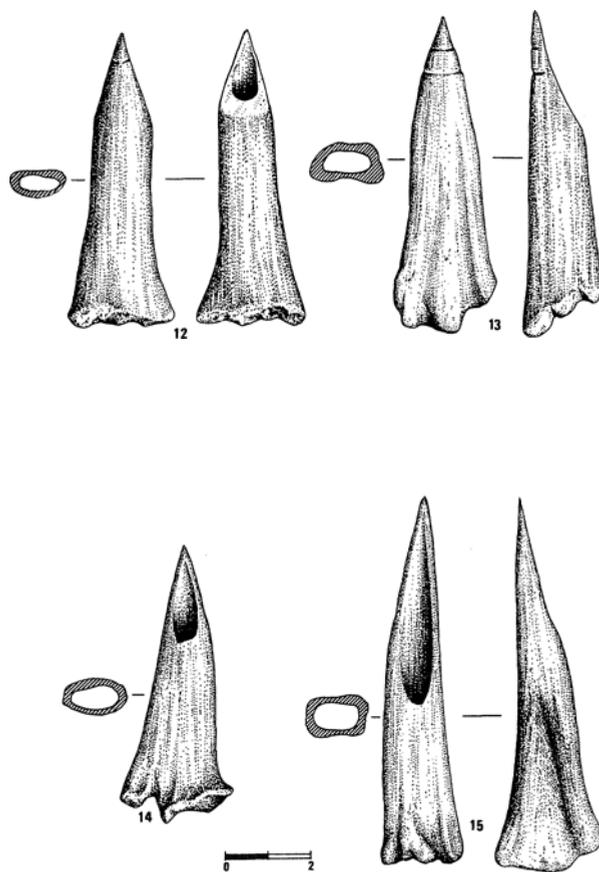


Fig. 15. Continuación.

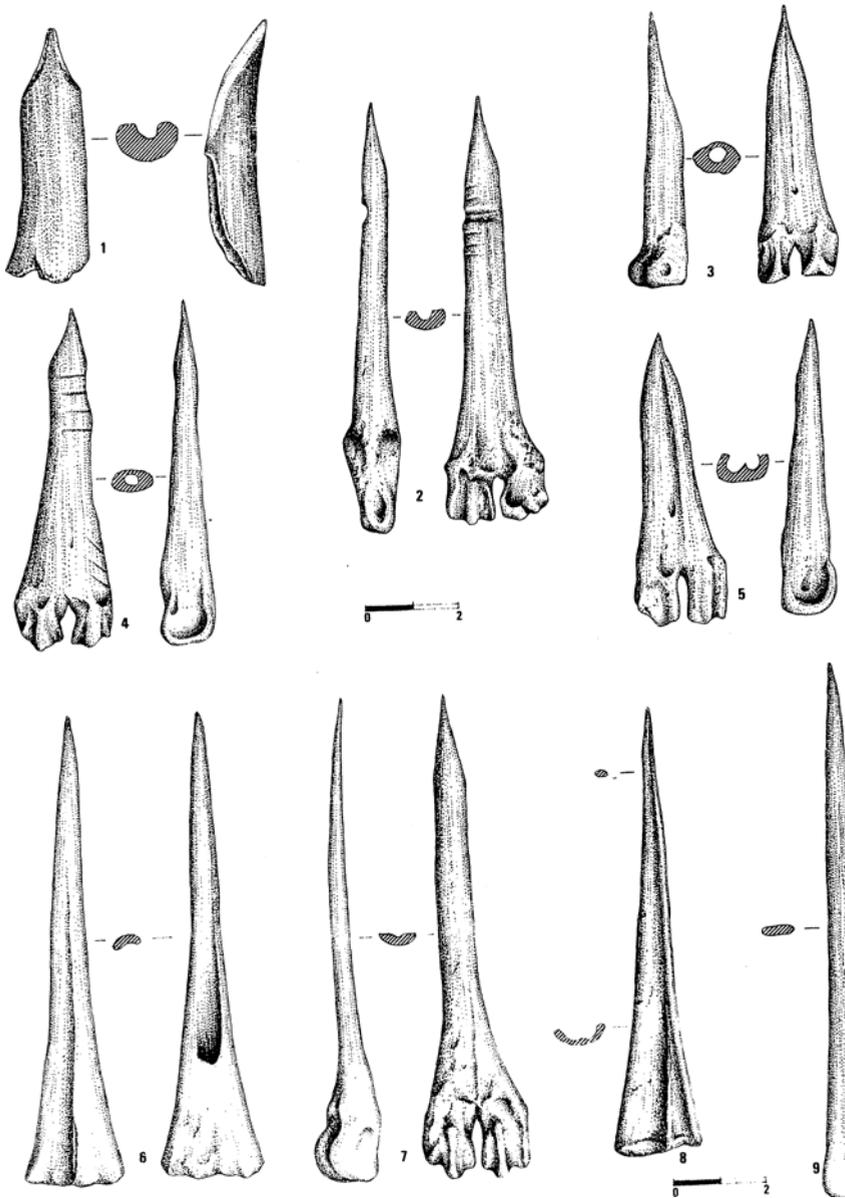


Fig. 16. Útiles en hueso.

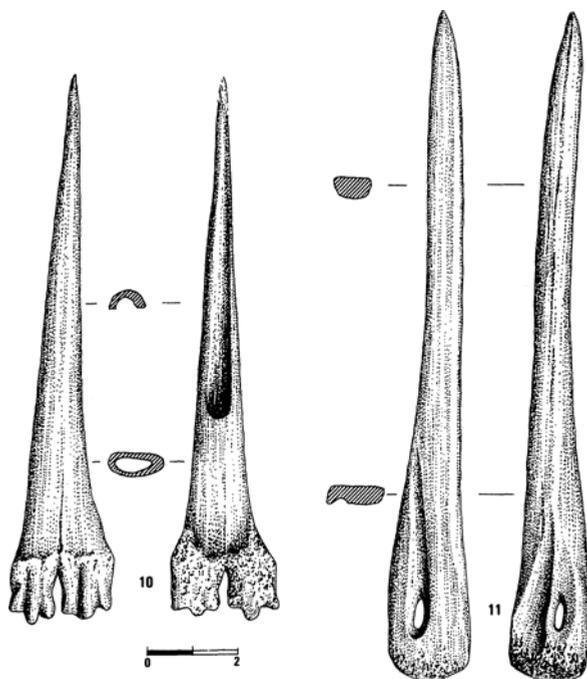


Fig. 16. Continuación.

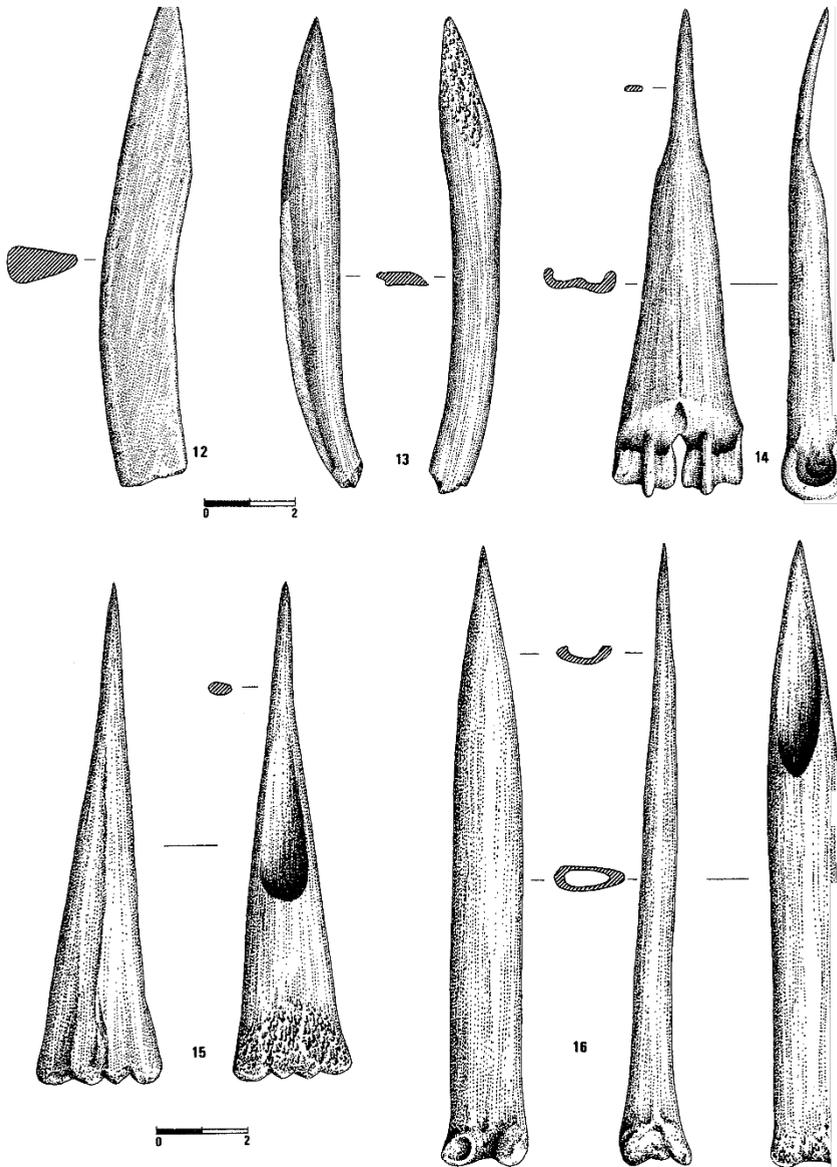


Fig. 16. Continuación.

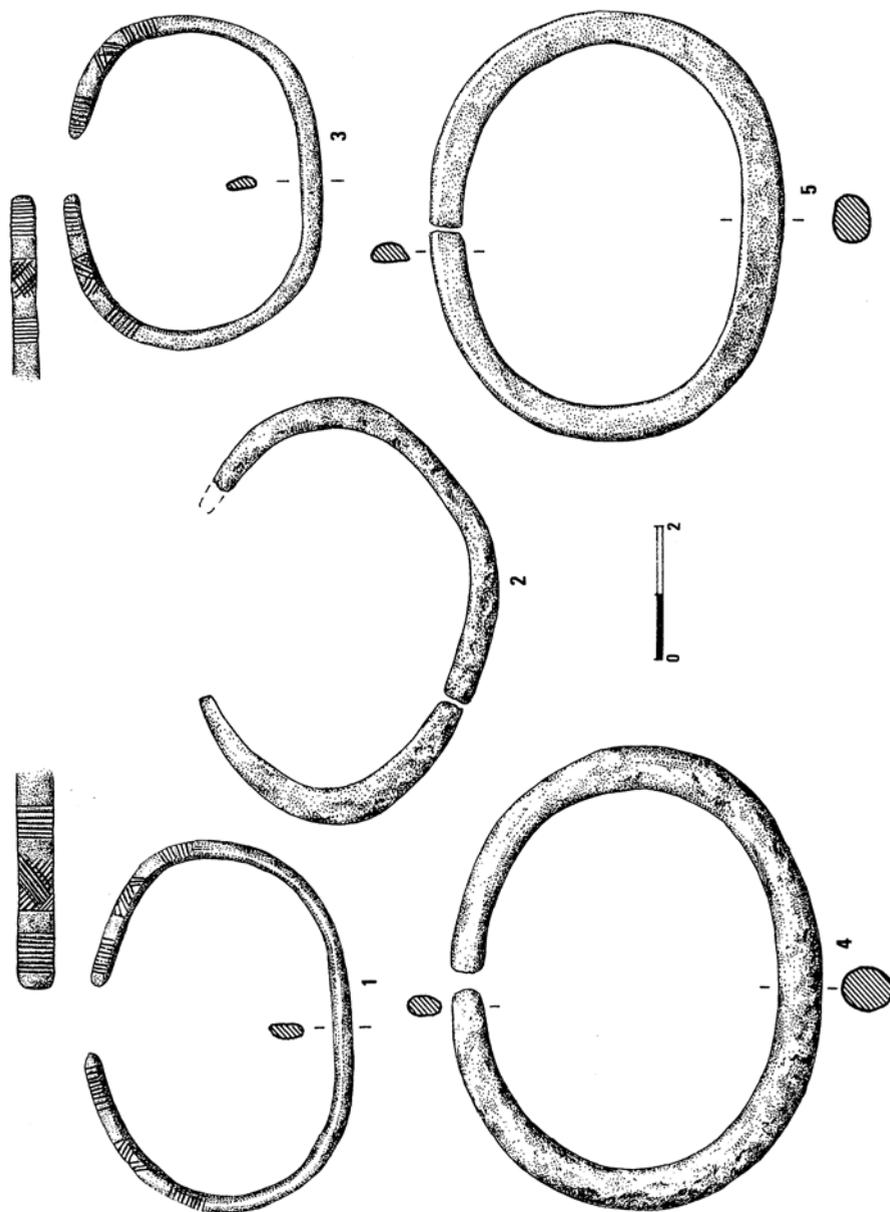


Fig. 17. Pulseras de bronce.



Lám. I: Vista de la entrada de la cueva.



Lám. II: Vasija de alabastro, ídolo de piedra, colgantes de hueso.

# EL *MUSTAJLAŞ* ANDALUSÍ (I) (s. VIII-XI)

EMILIO MOLINA LÓPEZ\*

## RESUMEN

Bajo el término genérico de *mustajlaş* los autores árabes hacían referencia, de forma muy precisa, al patrimonio privado de los monarcas andalusíes; patrimonio procedente de rentas rústicas, urbanas e impuestos varios, de los que disponían para atender los gastos de uso doméstico, de carácter fundacional o de mecenazgo. Ésta es la primera de las tres aportaciones, dedicada a los omeyas andalusíes, que el autor ofrecerá en lo sucesivo sobre el tema.

**Palabras clave:** Islam andalusí, economía.

## ABSTRACT

Under the generic term of *Mustajlaş*, Arab writers refer, in a very precise way, to the private assets of the “Andalusi” kings; assets originating in rural and urban incomes and coming also from taxation of several origins, all at the kings’ disposal so that they could meet household, foundations or patronage expenses.

This is the first of the three consecutive works about the “Omeyas” that the author intends to present to the readers.

**Key words:** economic, History of Muslim Spain.

\* Universidad de Granada.

## INTRODUCCIÓN

Como ya he adelantado en dos trabajos anteriores<sup>1</sup>, el estudio del (*mustajlas*) término con el que los autores árabes andalusíes aludían al patrimonio privado de los monarcas andalusíes y del que éstos disponían con libertad para atender, generalmente, gastos destinados a uso doméstico de carácter fundacional o de mecenazgo, —y que viene siendo en estos últimos años objeto de mi particular atención investigadora—, no ha dejado de ser, en todo momento, una aventura científica no exenta de dificultades, riesgos y limitaciones, entre otras razones, porque el horizonte informativo que se avista para las diferentes etapas de la dilatada andadura andalusí es muy desigual.

En primer lugar, resulta curioso constatar una correspondencia muy desproporcionada entre el alto interés que esta parcela de la estructura económica fue suscitando entre los autores árabes y las escasas referencias que éstos han hecho de ella; y en segundo lugar, el abundante material historiográfico, sin ser abrumador, de carácter “documental” con el que se cuenta para la última etapa del Islam peninsular, el reino nazarí de Granada, contrasta notablemente con la carencia de datos para las etapas precedentes. Como ya he subrayado en uno de los trabajos ya citados<sup>2</sup>, el importante elenco documental de actas notariales arábigo-granadinas ya editadas, junto a la existencia de otra abundante documentación aún inédita, procedentes de diversos fondos nacionales y locales<sup>3</sup> y que, de ver la luz, a buen seguro que habrán de arrojar rica información sobre estas áreas urbanas y rurales, toda vía indocumentadas, a la que habrá que añadir, también, el valiosísimo repertorio de documentos cristianos, en su versión romanceada de documentos árabes, permitirá, con diferencia, cosechar mayores frutos en torno al patrimonio privado de los monarcas nazaríes<sup>4</sup>. En

(1) Véanse la modestas páginas que le he dedicado al tema en el reciente vol. de la *Historia de España*, VII; *El retroceso territorial de al-Andalus. Almorávides y Almohades (siglos XI al XIII)*, coord. por M<sup>a</sup> J. Viguera Molíns, Espasa, Madrid, 1997, en el capítulo “Economía, propiedad, impuestos y sectores productivos”, 213-300, especialmente las págs. 237-244., además, “Más sobre el Mustajlas nazarí”, *Estudios Árabes dedicados a D. Luis Seco de Lucena*, Granada, 199, 107-118.

(2) E. Molina, “Más sobre el mustajlas nazarí”, 107-110.

(3) Cf. La reciente valoración que sobre el catálogo documental arábigo-granadino han realizado C. Barceló y A. Labarta, “Loos documentos árabes del Reino de Granada. Bibliografía y Perspectivas”, *Cuadernos de la Alhambra*, 26 (1990), 113-119.

(4) Hay una abundante bibliografía sobre el período nazarí en la que con mayor o menor profundidad se aborda o se alude, aunque de modo marginal, al patrimonio privado de los monarcas granadinos. En una brevísima y básica relación sobre la misma cabría tener en cuenta a I. ALVAREZ DE CIENFUEGOS, “La Hacienda de los nasríes granadinos”, en *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*, VIII (1959), 99-124; I.S. ALLOUCHE, “La vie économique et sociale à Grenade au XIV siècle”, en *Melanges d'histoire et d'archéologie de l'Occident musulman*, t. II, Alger 1957, 7-12; C. TORRES DELGADO, “El reino nazarí de Granada (1232-1492). Aspectos socio-económico y fiscales”, *II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*,

todo caso, la carencia de materiales diferentes a los ya conocidos, de distinto

Sevilla, 1982, 297-334; M-A. LADERO, "Dos temas de la Granada nazarí", I. El duro fisco de los emires", *Cuadernos de Historia*, III (1969), 321-326; W. HOENERBACH, "Das granadinische Sultanat in seiner Agrastruktur", *Der Islam*, Band 64, H. 2 (1987), 231-260; junto a las múltiples referencias en las básicas monografías sobre este periodo, como la clásica de F. J. SIMONET, *Descripción del Reino de Granada*, Granada, 1872 (reimpr., Amsterdam 1979); L. SECO DE LUCENA, *Documentos árabe-granadinos*, Madrid, 1961; y "Escrituras árabes de la Universidad de Granada", *Al-Andalus*, XXXV (1971), 315-353, junto a otros trabajos de especial interés para el estudio del patrimonio privado, tales como "La sultana madre de Boabdil", *Al-Andalus*, XII (1947), 359-390; "Documentos árabes granadinos I. Documentos del Colegio de Niñas Nobles", *Al-Andalus*, VIII (1943), 415-429; "Documentos árabes granadinos. II. Documentos de las Comendadoras de Santiago", *Al-Andalus* IX (1944), 121-140; y M. GOMEZ MORENO, "El cementerio real de los nazaries en Mondújar", *Al-Andalus*, VII (1942), 267-281. M-A. LADERO, *Granada. Historia de un país islámico (1232-1492)*, 3ª ed. Madrid 1989, págs 87 y ss; R. ARIÉ, *L'Espagne musulmane au temps des Nasrides (1232-1492)*, 2ª ed. Paris 1990, 219-222; J.-E. LÓPEZ DE COCA, "El reino de Granada", en *Historia de Andalucía*, III, Madrid, 1981, 366 y ss.; del mismo, "El período nazarí", *Historia de Granada*, II, *La época medieval. Siglos VIII-XV*, Granada 1987, 321-322; Mª C. JIMÉNEZ MATA, *La Granada islámica. Contribución a su estudio geográfico-político-administrativo a través de la toponimia*, Granada, 1990; junto a lo mucho también, aunque de modo disperso, puede hallarse en una reciente monografía de A. GALÁN SÁNCHEZ, *Los mudéjares del Reino de Granada*, Universidad de Granada 1991, págs 110 y 253, sostenida en los fundamental por un amplio repertorio de fuentes documentales cristianas. M. Gaspar Remiro, "Partida de Boabdil allende con su familia y principales servidores", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, II (1912), 57-111 (reimpresión Universidad de Granada, col. "Archivum", nº19, 1989); y del mismo, *Últimos pactos y correspondencia íntima entre los Reyes Católicos y Boabdil sobre la entrega de Granada*, Granada 1910. *Colección de Documentos inéditos para la Historia de España (CODAIN)*, ed. por M. Salva y P. Sainz de Baranda, Madrid, 1842-1895, en especial, la información contenida en los tomos VIII, IX, XI y LI. También, el Estudio Preliminar de E. Molina a IBN AL-JATĪB, en *Lamḥa al-badriyya*, ed. Cairo, 1928, Bayrut, 1978 y 1980, 21-48, y reciente trad. Por J. Mª Casciaro, *Historia de los Reyes de la Alhambra*, Granada, 1998, Además, el excelente aprovechamiento que de este testimonio hace Mª JIMÉNEZ, *La Granada islámica*, 76-86 y los comentarios en E. MOLINA, "Un modelo de estructura y paisaje agrarios: La Vega de Granada según Ibn al-JatĪb (Un proyecto inaplazable)", *Ciencias de la Naturaleza en al-Andalus. Textos y Estudios*, IV, ed. Por C. Alvarez de Morales, CSIC, Granada, 1996, 257-264; R. CATRILLO, "Salobreña, prisión real de la dinastía naṣrī", *Al-Andalus*, XXVIII (1963), 463-482; Mª D. RODRÍGUEZ GÓMEZ, *El Islam en la costa granadina*, Granada, 1993, 128-130, quien ofrece valiosas aportaciones sobre la propiedad de los monarcas granadinos a través de otras fuentes de producción en este área. Quisiera recordar aquí que Almuñécar ya figuraba entre las residencias habituales de los monarcas zīrīs. A. MALPICA, "Fiscalidad y comercio de la sal en el reino de Granada en la Edad media", *Das Salz in der Rechts Un Handelsgeschichte. Internationaler Salzgeschichtekongres.* 26, Berenkamp, 1991, 65-94, con abundante bibliografía sobre el tema. C. TRILLO SAN JOSE, *La Alpujarra. Historia, arqueología y paisaje*, Granada, 1992; de la misma, *La Alpujarra antes y después de la conquista castellana*, Granada, 1994. A. GONZÁLEZ PALENCIA, "Documentos árabes del Cenete", *Al-Andalus*, V (1937), 301-382. J.-E. LÓPEZ DE COCA, "Sobre historia económica y social del reino nazarí de Granada. Problemas de fuentes y método", I Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía Medieval, II, Córdoba, 1978, 395-404. Véase una reciente revisión, por Mª J. VIGUERA, "Fuentes árabes alrededor de la guerra de Granada", *Actas del Symposium Commemorativo del Quinto Centenario. La Incorporación de Granada a la Corona de Castilla*, Granada, 1993, 419-439; así como los recientes estudios realizados sobre estados de la cuestión en torno a las fuentes cronísticas, geográficas, biográficas, jurídicas, literarias, etc, relizados por Mª J. Viguera, Mª Arcas, F. Corriente, C. De Moral, entre otros, en el *Ciclo de Conferencias del Grupo de Investigación "Ciudades Andaluzas bajo el*

valor y contenido, y la imprecisión, a veces, con la que las fuentes árabes “no documentales” suelen abordar esta parcela de la historia económica andalusí, ha condicionado, en gran medida, cuantas iniciativas investigadoras se han aproximado al tema.

Esta es la primera de las tres aportaciones que al *mustajlas* pienso dedicar y dar a conocer en sucesivas publicaciones. El tema es amplio y complejo y, por tanto, exige unas limitaciones. En la primera parte, (I): *El Mustajlas andalusí (s. VIII-XI)* se abordan los casi tres siglos de monopolio político de la dinastía omeya andalusí. Además de contar con un soporte historiográfico bien representado, aunque escaso en datos sobre el tema, es ésta una etapa suficientemente amplia y rica en acontecimientos que permiten analizarla de forma continua, sobre la base de una serie de características estructurales de tipo político, social y económico. La segunda, (II): *El Mustajlas andalusí (s. XI-XIII)*, analiza el desarrollo de esta organización financiera durante el siglo de las taifas y en la posterior etapa de de las invasiones norteafricanas, almorávides y

*Islam*”, Granada, 1996. E. MOLINA, “Un nuevo fondo de documentos árabes granadinos. Archivo de la Catedral de Granada”, *Miscellanea Arabica et Islamica*, Leuven, 1993, en el que se recogen, entre las setenta y tres escrituras que lo conforman, cuatro nuevos documentos relativos a propiedades de los monarcas nazaríes en la zona del Alitaje, próxima a Pinos Puente. Y finalmente, C. TRILLO, “El Nublo, una propiedad de los Infantes de Granada”, *RCEHGR*, 7, 19-32; J. E. LÓPEZ DE COCA, “Granada en el siglo XV: las postrimerías nazaríes a la luz de la probanza de los infantes don Fernando y don Juan”, *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía.*, Córdoba, 1988, 499-641; A. MALPICA, “Los Infantes de Granada. Documentos árabes romanceados”, *RCEHGR*, 6 (1992), 361-421; del mismo, “El paisaje urbano y rural de la Granada medieval a la luz de un inventario de bienes de Hernando de Zafra”, *RCEHGR*, 9 (1995), 275-300; E. MESA SORIA, “La venta de bienes de la casa Real. El caso de Gor bajo Muhammad IX el Izquierdo”, *Miscelánea de Estudios Árabes*, XLII-XLIII (1993-4), 291-304; R. PEINADO, “Los Banū al-Qabšānī, un linaje de la aristocracia nazarí”, *Historia, Instituciones y Documentos*, XX (1993), 313-353; del mismo, “El Patrimonio Real nazarí y la exquisitez defraudatoria de los “principales” castellanos”, *Medievo Hispano. Estudios in Memoriam del Prof. D.W. Lomax*, 297-318; del mismo, “Un espacio aristocrático: propiedad, formas de explotación de la tierra y poblamiento en el sector occidental de la Vega de Granada, a finales de la Edad Media”, *Fundamentos de Antropología*, 6-7 (1997) (en prensa); A. DÍAZ GARCÍA, *Documentos árabes sobre el Castillo de Cúllar*, Granada 1995; y M. JIMÉNEZ ALARCÓN C. ALVAREZ DE MORALES, “La huerta del Rey Moro. Noticias de la Granada nazarí a través de los documentos romanceados”, *RCEHGR*, 10 (1997) (en prensa), quienes dedican, además, unas breves consideraciones al *mustajlas*. R. G. PEINADO SANTAELLA, “El repartimiento y el espacio urbano de la Alhambra de Granada, según el fallido proyecto poblador del año 1500”, *Cuadernos de la Alhambra*, 31-32 (1995-6), 11-124; del mismo, “El reino de Granada después de la conquista: la sociedad repobladora según los “Libros de Repartimiento”, *Actas III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, Sevilla, 1997, 1575-1630.

almohades, en parte ya estudiado en un trabajo reciente.<sup>5</sup> Si bien el siglo de las taifas supone una “renovación” de las estructuras estatales precedentes, pero a nivel local, la “polarización” estatal que en él se produce requiere, cuando menos, por la parcialidad historiográfica, enfoques y métodos sensiblemente diferentes. Y la tercera, (III): El *Mustajlaş nazari* (s. XIII<sup>IV</sup>), por el soporte historiográfico de que disponemos, especialmente “documental”, merece, asimismo, un estudio aparte.

Si bien es cierto que el estado actual de nuestros conocimientos permite ofrecer un panorama más completo y preciso del volumen patrimonial de los monarcas nazaríes, de poco habría de servir si ignoramos la génesis de estas propiedades, su evolución posterior, las formas de adquisición, las fuentes de ingresos o el régimen administrativo que debió prevalecer en al-Andalus en el marco de la organización financiera. Sólo así estaremos en condiciones de entender con mayor precisión no pocos de sus múltiples aspectos. Por esta razón, aunque los obstáculos para semejante tarea son múltiples, en esta primera aportación, que he dividido en dos partes, he iniciado el estudio y análisis de los aspectos más significativos del régimen y organización del *mustajlaş*, así como de su evolución, en una primera fase, a través de las diversas etapas que conforman el primer gran período de la dilatada andadura andalusí: desde la instauración del régimen omeya en al-Andalus en el siglo VIII, sin eludir los precedentes inmediatos, hasta la desmembración del califato a comienzos del siglo XI, sin excluir, naturalmente, la experiencia política vāmirí. En una y otra parte, con pequeñas diferencias metodológicas, ha prevalecido un esquema de análisis similar: el estudio de los *ingresos* y *gastos*, abordando, cuando ha sido posible, las habituales formas de adquisición, las fuentes de producción, la estructura fiscal y el régimen tributario, en cuanto al capítulo de ingresos; y, conocida la intensa política edilicia de los monarcas andalusíes, casas, palacios, almunias, regalos, donativos y fundaciones, por lo que se refiere al de los gastos.

Quedan muchos cabos sueltos. La escasa incidencia del término *mustajlaş* en el conjunto historiográfico, la carencia de datos en las fuentes conocidas, la difícil diferenciación entre lo Público y lo Privado, entre otros muchos aspectos, han forzado, tal vez con demasiada frecuencia, las inevitables hipótesis, en muchos casos sugerentes, en otras, discutibles o difícilmente sostenibles.

(5) Vid. *Supra* nota 1.

## PARTE PRIMERA

### NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DEL *MUSTAJLAŞ*

#### 1. Consideraciones previas sobre la organización financiera: *Bayt almāl /jizānat al-māl, waqf / ħubus y mustajlaş*.

En al-Andalus parece que hubo una clara distinción entre las tres principales entidades de la organización financiera: el Tesoro Público (*bayt al-māl*) habitualmente denominado en al ámbito andalusí como *jizānat al-māl*-, bajo el control del imam o califa y administrado por el servicio financiero del gobierno; el Tesoro de la Comunidad musulmana (*bayt al-māl al-muslimīn*), constituido por la propiedades y rentas de las fundaciones piadosas (*waqf / ħubus*) y administrado por el cadí y el Tesoro privado del soberano (*mustajlaş* o *jāşşiyat bayt almāl*)<sup>6</sup>.

En teoría, y en el ámbito musulmán en general, aunque el califa era el responsable y administrador de todos los fondos públicos, cualquiera que fuera su origen, en la práctica resulta bastante difícil establecer esa distinción con los escasos datos económicos disponibles. Todos los ingresos no eran propiedad del Tesoro Público; había propiedades que pertenecían a la comunidad musulmana, aunque su uso dependía del criterio del soberano. Tal era el caso de lo conceptualizado como *ganīma* o botín, bienes muebles e inmuebles capturado mediante la fuerza, que, previa deducción del quinto, *jums*, sí era del Estado, el resto pertenecía a la comunidad de los creyentes o *bayt al-māl al-muslimīn*. Con ello se constituía un *waqf* o *ħubus* en beneficio de la *umma*, patrimonio colectivo, indiviso e inalienable, administrado para el provecho de la comunidad por el Tesoro Público. Lo mismo ocurría con la *şadaqa* o *zakat* o limosna voluntaria, un diez por ciento que gravaba sobre los bienes muebles, mercancías, cosechas, ganado y dinero, también bajo la discrecional administración del Tesoro Público.

En cualquier caso, la primera fuente de ingresos (*yibāya*) del Tesoro Público lo constituía el *fa'y*, a través de los impuestos de capitación / *yizya* y sobre la tierra / *jarāy* que gravaban los bienes de los no-musulmanes. La conceptualización del *uşr* / *zakat* o diezmo sobre las rentas territoriales resulta más controvertida, para algunos juristas podría ser considerada *fa'y* y para otros

(6) Véase *Bayt al-mal*, EI, I, 1176-1183 por N. J. CoulsonCl. CahenR. Le Tourneau.

*şadaqa*. A ello había también que añadir las propiedades desiertas o abandonadas, bienes de apóstatas y de sucesiones vacantes.

Del mismo modo, en el capítulo de gastos, era responsabilidad del Tesoro preservar los fondos necesarios y hacer frente a todos los gastos derivados, por su interés público, de los servicios prestados por el Estado a la comunidad: pago de salarios a las diferentes categorías del ejército, funcionarios, equipamiento e infraestructuras, contracción de caminos, canales de agua, servicios, mantenimiento de prisiones y prisioneros, reparación de daños e indemnizaciones en caso de catástrofes o casos de emergencia, etc.

Asimismo, los recursos del *bayt al-māl al-muslimīn*, constituidos en *waqf /hubus*, “bienes de manos muertas”, eran propiedad de la comunidad religiosa musulmana, y el Estado, al menos teóricamente, no tenía sobre ellos ningún derecho, tanto más cuanto que los fondos que los constituían no eran susceptibles de disposición inmediata. En mayor o menor proporción, los bienes del *bayt al-māl al muslimīn* provenían de las rentas de estas fundaciones piadosas (*hubus*) y de otros depósitos accidentales como era el patrimonio de los “ausentes”, es decir, el de musulmanes que abandonaban su residencia sin dejar mandatarios que administrasen sus bienes. De igual forma, los fondos del *bayt al-māl*, guardados en una dependencia de la mezquita y administrados por el cadí y por un cierto número de inspectores (*nazīr al-awqāf*) bajo el control de aquél, estaban destinados fundamentalmente para fines religiosos, para el mantenimiento de las mezquitas, para el sostenimiento del personal afecto a las mismas (almuédanos, criados, etc.), edificación de escuelas, y para el socorro y ayuda de los más necesitados. En casos muy puntuales, el cadí podía autorizar la extracción fondos de este Tesoro para ayudar al monarca en una campaña militar contra infieles o para la reparación de fortalezas fronterizas. Y, finalmente, como patrimonio indiviso e inalienable, no podían ser transferidas como propiedad particular. Muy excepcionalmente, el propio *hubus* se encargaba de explotarlas directamente, lo habitual era, como ocurrió al comienzo, dejarlas en manos de sus antiguos poseedores no-musulmanes y, posteriormente, concederlas (*iqṭā'*) a musulmanes en concepto de arriendo o alquiler con el compromiso de los impuestos correspondientes. Procedimiento que aseguraba el permanente flujo de ingresos y evitaba, al mismo tiempo, las posibles confiscaciones, a veces, sistemáticas y arbitrarias, por parte del poder Público.

Así las cosas, es evidente que el patrimonio particular de los monarcas (mustajlas) constituía un Tesoro independiente, al menos en teoría, en el marco

esta distinción no era muy rigurosa, porque el Tesoro privado además de estar sostenido por las rentas de sus propios bienes particulares, también se nutría de fondos públicos, multas, confiscaciones, impuestos de capitación y territoriales, así como de las rentas de las obras pías, en base a las necesidades de la corte. Del mismo modo, el Tesoro privado representaba una reserva del Tesoro Público a quien podía facilitar fondos que éste estaba obligado a reembolsar.

En cualquier caso, la contracción progresiva de un estado musulmán burocrático y centralizado condujo a la elaboración, en base a las necesidades en cada momento de la Comunidad y a las instituciones preexistentes de cada país conquistado, de un régimen de impuestos, de métodos y órganos de esta administración financiera. Sin duda, el caso de al-Andalus presentaría aspectos comunes pero también singularidades específicas. Tal es caso de su propia denominación, *mustajlas*.

### 1.1. El término *mustajlas*

Bajo el término genérico de *mustajlas* -hay otros sinónimos menos frecuentes, pero que se refieren al mismo tipo de propiedad: *amwāl al-jāṣṣ* / *amwāl al-ḡānīb* / *amlāk al-ḡānīb* / *jizānat al-jāṣṣ* / *jāṣṣ al-sultān* / *jāssiyya bayt al-māl* / *jazā'in al-jalīfa* / *al-buyūt al-sultān* / *albuyūt al-jāṣṣa* / *ṣawāfi allmām, wilāya al-ayḡā'*, etc..8, los autores árabes andalusíes hacían referencia, de modo muy preciso, al patrimonio particular de los monarcas9, patrimonio que, procedente en la mayoría de los casos de las confiscaciones (*muṣādarāt*) realizadas sobre bienes territoriales y mobiliarios, contratos de copraventa y tierras vacantes, donaciones y regalos, cada soberano disponía libremente para atender los gastos de mantenimiento de su casa, para retribuir al personal familiar, doméstico o militar de su corte (servidumbre, administradores, educación

(7) W. FISCHER, "Le Bayt al-Mal al-jaṣṣa", *Actes 19è Congrès des Orientalistes*, 1938, 538-541.

(8) R. DOZY, *Supplement*, I, 374-5, 391-394, fuentes allí citadas; además, M. QANDIL AL-BUKLĪ, *Ta'rīf bi-mustalaḡāt Subḡ al-A'ṣā*, Cairo, 1983, 70, 113-8, 343, 348; C. ORHONLU, *khāṣṣ*, E.I, IV, 1127, junto a un número incontable de fuentes históricas andalusíes sobre las que no parece necesario extenderse aquí.

(9) Un breve resumen de su evolución en al-Andalus, en E. LEVI-PROVENÇAL, *Historia de la España musulmana*, t. V, *Historia de España* dirig. R. Menéndez Pidal, 277-8; y R. ARIE, *España musulmana*, t. III, *Historia de España*, dir. Tuñón de Lara, Barcelona, 1982, 79-80; y E. MOLINA LOPEZ, "Economía: propiedad impuestos y sectores productivos", VIII (2), *El retroceso territorial de alAndalus. Almorávide y almohades. Siglos XI al XIII*, *Historia de España Menéndez Pidal*, EspasaCalpe, Madrid, 1997, 211300, el que se analiza el del término *mustajlas* en estas etapas.

de los hijos, preceptores), para crear fundaciones de utilidad pública o simplemente para ejercer el mecenazgo. Junto a los bienes habices u otras formas de propiedad privada, el *mustajlaš* constituyó un soporte importante del *Bayt almāl*, al menos en la Granada naşrī, aunque en no pocos momentos de su dilatada historia llegasen a confundirse ambas entidades económicas, ya que los monarcas, únicos responsables y administradores de todos los fondos públicos, cualesquiera que fuese su origen, enajenaban, a veces, al Tesoro Público bienes de su propiedad o adquirían para sí bienes de las Haciendas del Estado<sup>10</sup>.

Pese al interés que esta parcela de la estructura económica despertó, ya desde épocas muy tempranas, en la historiografía andalusí, las noticias que los autores árabes proporcionan sobre el término *mustajlaš* y sobre sus posibles fuentes de ingresos son relativamente escasas y tardías. Esta limitada, y a veces, ambigua información, llevó a R. Dozy y a E. Levi-Provençal<sup>11</sup> a realizar las primeras aproximaciones y matizaciones del término, sobre todo a raíz de una interpretación, evidentemente errónea, que sobre el mismo realizara previamente P. De Gayangos<sup>12</sup>. En un pasaje inserto en el *Naḥḥ al-Ṭīb* de al-Maqqarī, a propósito de la conocida aportación sobre los ingresos fiscales durante la etapa de gobierno de ‘Abd al-Raḥmān III<sup>13</sup>, que ascendían a 5.480.000 dinares en concepto de *yībaya*, Gayangos interpretó como “impuesto ilegal” los 765.000 dinares restantes procedentes del *mustajlaš* y de los zocos.

Aparte el valor económico de la noticia y el interés documental de la misma, puesto que es la fecha más temprana en la que puede relacionarse el término *mustajlaš* en el marco de la historia andalusí, Dozy, no obstante, estableció por vez primera las bases conceptuales de su significado y abrió, aunque con

- (10) Así lo subraya también, J. E. López de Coca, *Período nazarí*, 340, como ya lo advirtiera L. Seco de Lucena, “La administración central de los nazaríes”, *Cuadernos de la Alhambra*, X-XI (1974-5), 26, según se desprende del contenido de algunos documentos notariales publicados por L. Seco de Lucena, *Documentos arábigo-granadinos*, Madrid 1961, docs. 14, 15, 26; del mismo, “Escrituras árabes de la Universidad de Granada”, *Al-Andalus*, XXXV (1970), págs. 387-397, sobre los que volveremos más adelante.
- (11) R. DOZY, *Scriptorum Arabum loci de Abbadidis*, Leiden, 1846, I, 156-7; del mismo, *Histoire de l’Afrique et de l’Espagne intitulée al-Bayano ‘l-Mogrib par Ibn Adhāri et fragments de la Chronique d’Arib*, (Glosaire), Leiden, 1849-1851, II, 13-16; matizaciones, en su mayoría recogidas en *Supplement*, E. LEVI-PROVENÇAL, *L’Espagne musulmane au Xe siècle. Institutions et vie sociale*, Paris, 1932, y version castellana, *supra*, nota 10.
- (12) P. De GAYANGOS, *History of the Muhammedan dynasties in Spain*, 2 vols. Londres, 1840-43 (reimpr. 1964), I, 111,401, n.45.
- (13) AL-MAQQARĪ, *Naḥḥ*, I, 379, 524-5, 569; del mismo, *Azhar al-riyād*, II, 271; ĪBN JALLIKĀN, *alWāfi*, V, 26, que lo toma de Ibn Başkuwāl; ĪBN ‘IDĀRĪ, *Bayān*, II, 231-232; ĪBN GĀLIB, *Farḥat*, 30; ĪBN AL-JAṬĪB, *A’mūl*, 38; *Ḍikr bilād al-Andalus*, II, 136.

limitados soportes documentales, nuevas vías de análisis y estudio. Tras reconocer que le sería muy difícil explicar el término *mustajlaṣ* sino hubiera encontrado varios testimonios sobre el mismo en la producción historiográfica de Ibn al-Jaṭīb, el sabio arabista holandés precisaba inicialmente en el *Glosaire* a la edición de *Bayān* de Ibn ‘Iḍārī:

*“Quant à l’étymologie du mot, stajlaṣa, signifie, d’après le Dictionnaire, integram sibi vindicabit rem, omnino potitus fuit re, et aussi, comme je l’ai fait observer ailleurs (Scriptorum Arabum loci de Abbadidis, II, 161), confisquer. Le participe passif mostakhlaṣ peut donc signifier domaine particulier, et ce sens est certain puisqu’Ibno-’l-Khatib emploie un terme synonyme, jasiyyat bayt al-mal =terres du fisc”*,

significados que más adelante ampliaría con el testimonio de otras fuentes en los *Suplements*. En cualquier caso, interesa la cita textual porque en ella se sientan las bases conceptuales y alude a la principal fuente de información, que no es otra que la producción historiográfica del polígrafo granadino Ibn al-Jaṭīb, cuyo interés para el tema, como se verá más adelante, será inapreciable.

Entre las variadas acepciones registradas, tanto en el *Supplement* como en algunos de los Diccionarios árabes especializados<sup>14</sup>, para la raíz, *j.l.s*, en su forma X<sup>a</sup>, *stajlaṣa*, figuran “sacar”, “extraer”, “percibir o cobrar un tributo”, “recobrar”, “reclamar algo”, “apoderarse de algo, pero quedándose con lo esencial”, “apropiarse de algo para su particular dominio y disfrute”, pertenecer exclusivamente a “y, sobre todo “confiscar”. Evidentemente, unos y otros aducen las oportunas referencias textuales que avalan los variados matices en el significado de la forma verbal, pero es Dozy, con diferencia, el más abultado en testimonios andalusíes o magrebíes, recogidos especialmente en alJuṣanī, Ibn Ḥayyān, al-Ḥulal almawṣiya e Ibn Jaldūn, entre otros. Del mismo modo, fue él también quien matizó los derivados de la raíz en su forma décima al dotar de contenido a su participio, *mustajlaṣ*, tanto en su forma adjetivada, como en su uso como sustantivo: *mustajlaṣa*, “patrimonio privado” o “bienes pertenecientes al patrimonio privado”. Para ello, el testimonio de Ibn al-Jaṭīb resulta concluyente. Las múltiples referencias contenidas en la *Lamḥa* y en la *Iḥāṭa* no dejan una sombra de duda: *al-basātīn al-mustajlaṣa* o “jardines

(14) *Lisān al-‘arab*, II, 877-878; LANE, *Arabic-English Lexicon*, I, 785-7, 1703-4. En algunos diccionarios de árabe modernos como el de J. Cortés, *Diccionario de árabe culto moderno*, Madrid, 1996, pag. 319, se hallan las siguientes acepciones: *stajlaṣa* = pedir o cobrar una cantidad de alguien, reclamar, *mustajliṣ* = agente de aduanas, *mustajlaṣ* = extracto, deducción, *stijlāṣ* = extracción, deducción, requerimiento de pago.

pertenecientes al patrimonio privado”, *yānnāt al-mustajlas* = “huertas del patrimonio privado”<sup>15</sup>; *mustajlas al-sultān*, o *dumma ilá l-mustajlas ‘aqāruhu*”, “sus tierras pasaron al dominio privado del monarca”; *qaddama’alà -l-mustajlas*, “puso al frente de los dominios particulares del monarca” o *nāṭir almustajlas*, “supervisor del *mustajlas*”<sup>16</sup>, entre otros, sobre los que se aludirá más adelante.

En este sentido, caben destacar, entre las abultadas referencias sobre su especial significado en textos andalusíes, dos testimonios de especial significación. Ambos proceden de autores del siglo XIV, Ibn al-Jatīb y al-Nubāhī; sin embargo, las referencias que aportan son del todo válidas para las etapas precedentes. El primero viene inserto en la biografía que dedica en la *Iḥāṭa* a uno de los miembros de los Banū Sa’īd de Alcalá la Real, ‘Abd al-Mālik b. Sa’īd b. Jalaf al-Gasānī y de su hijo Muḥammad. En ella se dice que “sus riquezas y fincas fueron confiscadas en favor del patrimonio privado del soberano (*wa stuṣṭiyat amwālu-humā wa -stujliṣat diyā’uhumā*), hasta que una carta del califa almohade Abū Yūsuf Ya’qūb ordenó que se las devolvieran”<sup>17</sup>. Con esta alternancia entre las dos raíces *jlṣ* / *ṣjy* hallamos algunos ejemplos muy significativos en *Lisān*<sup>18</sup>: “elijo algo si me lo quedo” (*stasṣṭaytu idā istajlasaytu-hu*) y “las tierras que ha elegido el sultán para su particular dominio” (*al-diyā’ al-latī yastajliṣu-ha al-sultān li-jāṣṣati-hi*) o bien, (*sawāfi*), es decir, “propiedades y tierras cuyos habitantes han abandonado sin herencia”. Y el segundo testimonio se halla en la biografía que la *Marqaba* dedica al citado cadí malagueño ‘Abū ‘Abd Allāh Muḥammad al-Ŷuḍāmi al-Nubāhī<sup>19</sup>, tras ser acusado de traicionar a Ibn Hūd, éste procedió a “confiscar sus propiedades (*wa -stujliṣat amlāku-hu*), las cuales pasaron al dominio privado del sultán (*wasuyyirat li-l-ŷānibi l-sultān*) mientras los restantes bienes fueron dilapidados por los gobernadores”<sup>20</sup>. En ambos casos, con toda claridad, se precisa la forma de adquisición de las propiedades, confiscación (*stujliṣat*), así como el destino de las mismas. En esta dirección, tal vez, hubiera que tener presente la

(15) IBN AL-JATĪB, *al-Lamḥa*, 24; *Iḥāṭa*, I, 103.

(16) IBN AL-JATĪB, *Iḥāṭa*, III, 221, 333.

(17) IBN AL-JATĪB, *Iḥāṭa*, III, 572.

(18) *Lisān*, III, 454-6.

(19) Cf. *supra*, nota 75.

(20) AL-NUBĀHĪ, *al-Marqaba al-'Ulyā*, 114.

interpretación que ofrece P. Chalmeta<sup>21</sup>, a propósito de la “confiscación de los bienes” del liberto Badr por ‘Abd al-Raḥmān I y la de su antecesor Yūsuf al-Fihrī y alSumayl, según la versión del *Fath al-Andalus* y de al-Nuwayrī<sup>22</sup>: “como la destitución de un cargo llevaba lógicamente implícita la pérdida de los beneficios que suponía, cuando el emir ‘Abd al-Raḥmān I se irritó contra su liberto Badr, le retiró cuantas concesiones le había hecho anteriormente. La expresión “confiscar los bienes” podría dar lugar a valoraciones erróneas, como de un despojo abusivo. No hay tal, ya que los *bienes personales*, a veces llamados heredados, son siempre respetados, siendo los incautados aquellas mercedes del soberano, o concesiones estatales a las que el funcionario destituido había perdido todo derecho”. Bien es verdad que ambos gobernadores, al-Sumayl y Yūsuf, volvieron a sus tierras de Córdoba y Elvira, pero nos queda la duda en el caso de Badr. El pasaje de al-Nuwayrī parece, no obstante, indicar que fueron ambas cosas: primero, se le confisca sus bienes (*‘ajaḍa māla-hu*) y después se le arrebatan sus mercedes (*salaba ni ‘matahu*).

## 1.2. Una propuesta de análisis

Así las cosas, resultaría fácil emprender un nuevo análisis sobre las fuentes, realizando un minucioso seguimiento del verbo *istajlaṣa*, con la esperanza de recomponer muchas de las piezas que aún quedan sueltas, y obtener por esta vía importantes resultados en el marco de esta investigación. Yo lo he intentado, —al parecer sin demasiada fortuna—, pero el repertorio de fuentes disponibles utiliza otras acepciones para describir los términos en los que se realizaron las innumerables referencias contenidas en la amplia historiografía andalusí sobre las confiscaciones realizadas por los monarcas. Autores como Ibn ‘Iḍārī o Ibn al-Jaṭīb, por ejemplo, de quienes se tiene constancia, por otra parte, de la utilización de la raíz *jlṣ*, tanto en su forma verbal como nominal, alternan el empleo de esta raíz, con otros verbos, como *antahaba / ṣādara/ tamallaka/ qabaḍa/ istaw‘aba/ ḍabata/ o ṣaqà*, entre otros, para referenciar tales circunstancias<sup>23</sup>. ¿Hay que entender aquí que el producto de estas confiscaciones no fue a parar a las arcas privadas? O tal vez se trate de una ligereza historiográfica.

(21) P. CHALMETA, “Concesiones territoriales en al-Andalus”, 44-44.

(22) AL-NUWAYRĪ, *Nihāyat al-‘a‘rab*, RCEHGR, V, 231/ 165; *Fath al-Andalus*, 37 /43.

(23) IBN ‘IḌĀRĪ, *Bayān*, II, 119/ 191, 274 / 424; IBN AL-JAṬĪB, *Ihāya*, I, 511; además, IBN ḤAWQAL, *Surat*, 112; IBN AL-QŪṬIYYA, *Ta’rīj*, 60/ 28; Cf. DOZY, *Supplement*, I, 822, II, 1-2, 299-300, 613, 727, 822.

Desde el punto de vista metodológico parece bastante difícil superar estos escollos. Resolver, por tanto, estos problemas se convierte en una mera cuestión de tiempo y trabajo. La imprecisión de los datos disponibles y su discontinuidad nos obliga, —tal vez sea lo más razonable por ahora— ensayar otra vía metodológica, la de consignar el dato probado y relacionarlo, concientes de los inevitables anacronismos y superposiciones, con otros mecanismos del sistema económico andalusí mejor estudiados. Porque existían, ya se sabe, otras fórmulas, además de la confiscación, por las que es posible evaluar el volumen patrimonial del *mustajlaş*, se precise o no este término, en su forma verbal o nominal o cualquiera de sus sinónimos ya mencionados. La compraventa fue una de ellas, aunque también de difícil seguimiento historiográfico por su discontinuidad documental. En este sentido, el período nazarí, a diferencia de otros, está relativamente bien informado. Son abundantísimas las operaciones contractuales de compraventa realizadas por los monarcas nazaríes, sobre todo, en sus últimas postrimerías, en torno a bienes rústicos y urbanos (alquerías, almunias, palacios, casas, tiendas, baños, hornos, molinos, salinas, etc... de su propiedad, con los consiguientes datos sobre naturaleza y precio.

Del mismo modo, aunque escasas, hay referencias sobre las rentas y heredamientos de dichas propiedades. Menos informados, pero algo hay en relación con otras fuentes de ingresos sobre los derechos de rentas por la vía de herencias, y otras cargas por el tráfico y venta de bienes patrimoniales<sup>24</sup>. Sin embargo, escasean para este período las oportunas referencias sobre seguros regalos y donaciones particulares, en metálico o especie; circunstancias en las que sí reparan los cronistas, aunque no con la debida frecuencia, cuando aluden al período omeya. Lo mismo cabe decir de la apropiación directa e inmediata, por parte de los gobernantes de turno para su uso y disfrute particular, de las tierras vacantes o abandonadas, tanto de particulares como de los soberanos salientes<sup>25</sup>. Como se verá, en algunos casos se precisará el término *mustajlaş* y en otros no, o en su caso una expresión similar; pero en cualquier caso, habrá que suponer como una práctica habitual la confiscación o apropiación, habitualmente utilizada en los sucesivos cambios políticos de la historia andalusí.

No cabe duda de que éstas y otras fórmulas, documentadas, en mayor o menor medida en un período u otro, como es el caso de la transmisión

(24) Sobre estos últimos aspectos, v. M.A. LADERO, "El duro fisco de los emires", *Cuadernos de Historia*, 3 (1969), 326, entre otros estudios más recientes.

(25) En este sentido, resulta bien ilustrativo el testimonio del emir zīrī ‘Abd Allāh cuando los almorávides se apoderaron de Granada. Véase *infra*, pág. 36.

hereditaria, pueden hacerse extensibles a otras etapas, precedentes o posteriores. Ello explicaría muchas cosas, sobre todo, algunos aspectos de la evolución de este patrimonio. He aquí algunos ejemplos.

En este sentido, el testimonio de Ibn Ḥayyān<sup>26</sup> resulta un ejemplo muy esclarecedor. A propósito de la subida al trono del emir Muḥammad I y posteriormente de ‘Abd al-Raḥmān III, el historiador cordobés reseña la conducta de ambos —probablemente, seguida, al menos, por los sucesores del primero—, en relación con sus hermanos e hijos en relación con herencias y mercedes. Muḥammad I, tan pronto se hubo instalado en el poder, alejó del palacio a sus hermanos y compró, para ellos y sus hijos, casas en Córdoba y rentables fincas (*ḍay‘a*) en los entornos de la capital en las que instalar a dichos miembros de la familia. Además los dotó con largueza y les aseguró el cobro de pensiones mensuales (*arṣāq hilāliyya*), así como gratificaciones anuales (*ma‘ārif sanawiyya*). A continuación, fueron saliendo del Alcázar uno tras otro hacia sus propiedades y nuevas residencias, colmados de favores.

Del mismo modo,

*“el califa an-Nāṣir siguió con sus hijos varones, tan pronto se le fueron sucediendo sus nacimientos, la conducta del emir Muḥammad, padre de su abuelo, con respecto a los suyos, el cual se había apresurado a procurarles, tan pronto crecían, un alcázar donde habitar, unas fincas que les rentaran e inmuebles dentro de la ciudad cuyas rentas percibieran, en adición a una subvención mensual y una gratificación anual que les libraba, con que afirmaba su monarquía y arraigaba su favor. A cada uno de ellos les escogía, entre la gente más notable y honrada, un administrador (wakīl) al que confiaba sus asuntos y la supervisión de sus gastos e ingresos, así como la administración de su alcázar y fincas, pagándoles por ello un salario suficiente... [...].*

*El califa an-Nāṣir siguió con sus hijos esta tradición e idéntico método, aunque superándolo y sobrepasando a sus antepasados como era superior en todas sus acciones [...], de modo que no le nació varón entre sus hijos a quien no construyese en la ciudad un alcázar, al que unía una almunia (munya bustān) en las afueras en buenos lugares amenos, doblándoles además las subvenciones mensuales y gratificaciones anuales y dándoles amplias fincas (ḍay‘a) rentables e inmuebles que tributasen, al tiempo que*

(26) IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis*, ed. Makkī, Beirut, 1973, 194-5; V, ed. P. Chalmeta y F. Corriente, Madrid, 1978, 6-10 y trad. M<sup>a</sup>J. Viguera y F. Comente, Zaragoza, 1981, 20-25. La fuente del pasaje relativo a Muḥammad I primero procede de al-Ḥasan b. Mufarriḥ y el segundo, tal vez de al-Rāzī.

*les escogía los administradores (wakīl) más capaces, a los que confiaba sus asuntos, incrementando todo ello con excelentes secretarios (kuttūb) que controlaban a los administradores, tomándoles cuentas, registrando el montante de las rentas que cada cual tenía y escribiéndole cuando tenía alguna necesidad*".

Se completa el testimonio de Ibn Ḥayyān con el relato de la salida de los hijos de ‘Abd al-Raḥmān III del palacio califal y una detallada relación de las casas y palacios asignadas a sus hijos, con indicación expresa de sus antiguos poseedores, todos, miembros de la familia omeya de la etapa precedente, y a cuyo contenido haremos referencia en su lugar oportuno<sup>27</sup>. El interés del pasaje del historiador cordobés es indudable, pero hay aspectos que echamos en falta, como son, entre otros, los nombres de los palacios o casas donadas y la cuantía de las asignaciones. Aunque de forma provisional, estos datos ausentes permitirían evaluar el volumen patrimonial durante este período. Aún así, la información suministrada ilumina no pocas lagunas, de su estructura funcional.

Veamos otros ejemplos. Como se verá más adelante, ciertas propiedades en manos de monarcas zíríes en el siglo XI, como Almuñécar, u otras, ubicadas en Málaga, aparecen formando parte del patrimonio particular de los califas almohades, y posteriormente constan como bienes del *mustajlaš* nazarí. Del mismo modo, disponemos de otro valioso testimonio que esclarece algunos de estos aspectos y que podría servir de ejemplo por su posible extrapolación a otras etapas. Entre las numerosas cartas conservadas del secretario de la chancillería almorávide Ibn ‘Abi l-Jiṣāl<sup>28</sup> se conserva una dirigida al emir ‘Alī b. Yūsuf, por encargo de un hombre, de noble familia, ya anciano, sin medios económicos y originario de *Tākurunriā*, que reclama la devolución de sus propiedades, entonces en poder del *mustajlaš* (sic) almorávide. Las alegaciones son, si cabe, más interesantes. Tanto su padre como sus antepasados poseían un patrimonio de bienes heredados (*uṣūl ma’lūma*) en este distrito malagueño, “dependiente administrativamente (*‘amal*) de Córdoba”, y que aquéllos, durante la *fitna* cordobesa, se habían visto obligados a emigrar al Levante de

(27) Véase, *infra*, en la segunda parte de este trabajo, en los apartados sobre palacios y almunias, y en los capítulos dedicados al emirato y califato.

(28) Ms. n.º 15 de la Biblioteca General de Rabat, estudiadas por AISHA MUBARAK, *Cartas de la época almorávid de Ibn Abi l-Jiṣāl e Ibn al-Ŷannān. Edición, contenido y estudio* (tesis doctoral), Granada, 1985, 151-2.

al-Andalus, sin que haya constancia alguna de que tales bienes hubieran sido enajenados o vendidos por sus verdaderos propietarios. Ruega, por tanto, al emir, “le sean devueltas las fincas consignadas en los contratos presentados a su digna consideración y que sea el propio emir de los musulmanes quien firme dichos contratos para que pueda remediar su vejez, su soledad y su indigencia”. Estas propiedades, como vacantes que eran, —no se especifica en la epístola las razones de la huida de sus propietarios— debieron pasar al *bayt al-māl al-muslimīn* o al Tesoro Público; pero es evidente que, o bien fueron enajenadas a la hacienda pública por los sucesivos monarcas taifas o se las apropiaron directamente como bienes privados, y como tales formaron parte posteriormente del *mustajlas* almorávide.

Es evidente que por ésta y otras vías de análisis, se puede reconstruir, con un margen de error tolerable, una visión global de la naturaleza y funcionamiento del *mustajlas*.

### 1.3. La estructura funcional del *mustajlas*

E. Lévi-Provençal, con la ayuda de nuevas referencias documentales, analizando fundamentalmente los datos suministrados por Dozy, ya adelantó, algunas consideraciones e hipótesis, —algunas de ellas, con acertada intuición—, sobre las fuentes de ingresos, gastos, medios de producción, así como sobre la organización administrativa y financiera del *mustajlas*; especialmente relativas al siglo X<sup>29</sup>:

*“La jaššiyat bayt al māl, es decir, el tesoro privado del califa de Córdoba, parece no haberse confundido nunca con el tesoro del Estado propiamente dicho, y mucho menos, con el bayt al-māl al-muslimīn o tesoro de las fundaciones piadosas, administradas fuera del palacio califal. Las rentas del soberano eran empleadas por éste para sufragar los enormes gastos del mantenimiento de su casa, para pagar directamente a su personal doméstico y quizá también a su guardia palatina, para fundar y mantener instituciones de utilidad pública, para pensionar a los muchos miembros de la familia marwaní que vivían en Córdoba o en provincias, y, por último, para recompensar a sus panegiristas y sentar así plaza de mecenas. Varias veces al año, pero señaladamente con ocasión de las dos grandes fiestas de la Ruptura del Ayuno y de los Sacrificios, el califa hacía correr un río de oro en gratificaciones en metálico (sīla o ma ‘rūf), que recompensaban*

(29) E. LÉVI-PROVENÇAL, *Historia de la España musulmana*, V, 24-25. Pongo en negritas los párrafos o palabras que estimo más significativas.

a los dignatarios de la corte por su celo en el servicio de la dinastía, sin contar los repartos que entre ellos se hacían de vestidos de aparato (**jil'a**), tejidos y cortados en las fábricas reales.

Para consentir estas liberalidades, repartidas con frecuencia, el patrimonio del soberano debía llenarse constantemente, no sólo con el producto de sus rentas personales, sino también con **algunas contribuciones estatales que les estaban especialmente reservadas**: La principal de estas últimas era la que gravaba las transacciones mercantiles, probablemente arrendada, cuyo tanto por cierto ignoramos, y que los cronistas que la mencionan llaman **zakat al-sūq**. Como hemos visto, bajo 'Abd al-Raḥmān III daba la suma anual de 765.000 dinares, junto con el mustajlaş. Con este último término se designaba en la Edad Media el patrimonio particular del soberano, y su significado parece indicar que este patrimonio procedía en su mayor parte de la confiscación de bienes territoriales, obedeciendo a la razón que fuese. Las fincas de la corona consistían fundamentalmente en granjas (**ḡay'a**, origen del español aldea), situadas en todas las provincias de la España musulmana, incluso en las Marcas, y cultivadas por granjeros que se quedaban con parte de la cosecha... La revisión de las cuentas y la inspección de estas fincas rurales suponían el funcionamiento de una verdadera oficina administrativa y financiera, a cuyo frente estaba un hombre de confianza del califa, llamado **sāhib al-diyā**<sup>30</sup>. Según un historiador, al-Nāşir dejó a su muerte tal cantidad de granjas, que su hijo al-Ḥakam II, en un arranque de piadosa generosidad, decidió dedicar la cuarta parte de sus rentas a obras de beneficencia en favor de los menesterosos de su capital.

Ningún testimonio expreso nos permite asegurar que el califa de Córdoba, **además de estos ingresos, gozase de una especie de "lista civil" cuyo importe saliese de los fondos del Tesoro público**. Es, no obstante, probable que así sucediera, si es que podemos suponer en aquella época una delimitación entre el presupuesto del Estado y el del monarca. Lo cierto es que éste utilizaba sin escrúpulos las cajas del fisco con toda frecuencia como lo exigía su codicia o la necesidad. Tenemos, además, múltiples indicios de que tampoco le repugnaba expoliar con el menor pretexto a los poseedores de fortunas que le parecían demasiado considerables. Verosímilmente tampoco proveía en ocasiones ciertos cargos honoríficos o provechosos, mas que si los candidatos ingresaban montones de oro en su caja personal ”.

(30) Circunstancia ya atestiguada por el historiador andalusí del siglo X, 'Arib b. Sa'd, pero recogida en la obra de Ibn Iḡārī, *Bayān*, II, 213/329 y 221/340. Véase además, J. Castilla, *La Crónica de 'Arib sobre al-Andalus*, pág. 120.

(31) Hecho que corrobora Ibn 'Iḡārī, *Bayān*, II, 250/387.

E. Levi-Provençal intuyó, como se ha visto, con todas las cautelas posibles, algunos aspectos del organigrama administrativo de esta importante parcela económica andalusí: la naturaleza general de patrimonio, en su mayoría tierras, habitualmente denominadas *day'a*, y en su mayor parte, procedentes de confiscaciones forzadas o arbitrarias; su control administrativo, su explotación y contabilidad bajo la supervisión de un funcionario o intendente especialmente nombrado para tal efecto, denominado *ṣāhib al-dīyā*, las supuestas rentas derivadas de la explotación de las mismas; arbitrarias enajenaciones al Tesoro Público, más otros posibles ingresos procedentes de esa supuesta “lista civil”, que cabe suponer hace referencia a numerosos conceptos, mercantiles o devengados de las partidas fiscales del presupuesto general del Estado, y que, como se verá más adelante, confirmaremos con el testimonio de otras fuentes; además de cuantiosos regalos, en metálico o especie, de soberanos extranjeros o de adinerados contribuyentes, ansiosos de un rápido ascenso político o como compensación a irregularidades fiscales; y finalmente, una sucinta alusión a posibles gastos de obligado cumplimiento y necesidad en el entorno político, administrativo o lúdico de su corte.

Pero en cualquier caso, conocidas las limitaciones documentales, nada concreto sobre cualesquiera de tales aspectos, ni sobre la naturaleza y el volumen resultante de esta parcela económica. Casi nada sobre la masa recaudada en cualquiera de los ejercicios económicos, a excepción de lo conocido para un solo ejercicio durante el gobierno de ‘Abd al-Raḥmān III, circunstancia que no permite los necesarios análisis comparativos. Nada tampoco de los sistemas de explotación de las tierras, métodos de recaudación y contabilidad, que suponemos iguales o parecidos a los servicios centrales y provinciales utilizados para el tesoro Público. Los problemas que se presentan para esclarecer todos estos puntos son múltiples, pero las dificultades se acrecientan aún más cuando las posibilidades de análisis comparativos con otros campos de la estructura económica andalusí están todavía por solucionar<sup>32</sup>. No obstante, habremos de ensayar otra propuesta de análisis.

(32) Véanse, fundamentalmente, las consideraciones sobre la materia expuestas por P. CHALMETA, “Sources pour l’histoire socio-économique d’al-Andalus. Essai de systématisation et de bibliographie”, *Annales Islamologiques*, XX, (1984), 1-14; del mismo, “La economía”, *Historia General de España*, III, ed. Rialp, Madrid, 1988, 481-512; e “Introducción al estudio de la economía andalusí”, *España, alAndalus, efarad: Síntesis y nuevas perspectivas*, Salamanca, 1990, 113-128; y el más reciente, “Estructuras socio-económicas musulmanas”, *En torno al 750 Aniversario. Antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, Valencia, 1989, 13-51.

### 1.3. Naturaleza y propiedad de los medios de producción

Desde el punto de vista jurídico, no existen para al-Andalus normas precisas y concretas, especialmente aplicables a los derechos de propiedad del *mustajlas*. Aunque el derecho maliquí define claramente el concepto de propiedad en todas sus formas lícitas, tanto en razón del sujeto (pública, colectiva y privada), como del objeto (plena o de de dominio útil), es evidente que el *mustajlas* perteneció al grupo de las privativas de pleno dominio, como lo demuestra el hecho de su reiterada denominación / *jāşş*. Por tanto, a ellas cabe suponer el reconocimiento e institucionalización de las normas que les son aplicables a este tipo de propiedad, al menos, en lo tocante a disfrute y formas de explotación.

Como ya se ha dicho, el patrimonio privado de los monarcas andalusíes estaba compuesto por un variado elenco de bienes muebles, inmuebles (tierras, fincas de recreo, palacios, castillos, casas, molinos, tiendas, hornos, talleres industriales, explotaciones mineras y textiles, etc...) y otras rentas en concepto de transacciones mercantiles y administrativas. En cualquier caso, sólo abordaremos como ejemplo de análisis en esta parte introductoria las propiedades territoriales.

Es de sobra conocida la reciente orientación historiográfica<sup>33</sup> que tiende a destacar en la formación político-social andalusí el progreso alcanzado en el desarrollo de los campos. Aun cuando la civilización del Islam debió su esplendor y reputación a las ciudades, al notable progreso urbanístico y al desarrollo intelectual en el marco de las formaciones sociales, sin embargo, el desarrollo de la sociedad andalusí debió mucho al trabajo campesino, a una población tan densa como especializada, que supo introducir, imponer, incrementar y expandir nuevos productos agrícolas, nuevas técnicas de cultivo así como unas más evolucionadas formas de explotación, con el consiguiente aumento de su producción. Por tanto, la posesión y explotación de las tierras fue un factor determinante, político, social y económico, —aparte como medio para alcanzar otros fines—, de la sociedad andalusí, en progresivo aumento a través de las diferentes etapas.

En líneas generales, las grandes propiedades estuvieron simultaneadas con las pequeñas fincas, pero los grandes latifundios pertenecían fundamentalmente al Tesoro Público, al Tesoro Privado, a los bienes Habices, a la aristocracia, a la oligarquía árabo-árabo beréber andalusí entroncada con la

(33) V. LAGARDERE -P. GUICHARD, “ La vie sociale et économique aux Xiè -XIIè siècles à través les fatwa/s du Mi`yar d`al-Wanşārīş”, *Melanges de la Casa de Velazquez*, XXVI (1990), 202.

antigua aristocracia hispano-goda, a diversos grupos étnicos, beréberes y eslavos, que lograron alcanzar parcelas de poder en diversos períodos, a miembros de la aristocracia política, administrativa y palatina, y en menor medida, a judíos y cristianos que lograron, por diversos medios, conservar sus ricas propiedades, aunque cada vez en condiciones más precarias. Estos grandes bienes territoriales se ubicaban, en base a su demanda, control, y comunicación, en dos claros ámbitos geográficos: a) el que se hallaba más o menos próximo al cinturón de las grandes o medianas ciudades; y b) el situado en el espacio rural de las circunscripciones provinciales. Tanto en uno como en otro, los monarcas andalusíes disfrutaron de valiosas fincas para su uso y disfrute personal, aumentando el número de las periurbanas, en detrimento de las segundas, en razón de su mayor índice de productividad.

Por lo que se refiere a estas propiedades territoriales, las fuentes históricas, geográficas y jurídicas proporcionan, aunque escasas, valiosas referencias sobre la variada estructura y terminología de estas unidades agrícolas, que si bien reúnen características comunes, cada una de ellas posee, no obstante, precisas singularidades estructurales y terminológicas que permiten vincularlas al *mustajlaš*. Sin que ello sea sólo privativo del patrimonio privado de la corona, los autores árabes proporcionan un buen número de términos asociados a unidades agrícolas, algunas de las cuales formaron parte del *mustajlaš*. Los más frecuentes eran: *munya*, / *ýanna*, / *bustān*, / *karm*, / *dār*, / *dišar*, / *hušš*, *faddān*, entre otras, para el ámbito periurbano; y *day'a* y *qarya*, para el marco rural. Las ubicadas en el entorno de las grandes núcleos de población eran fincas esencialmente de regadío por estar próximas a ríos y arroyos. En ellas se cultivaban toda clase de árboles frutales y las más variadas plantas, en muchos casos, exóticas especies, como transmiten las fuentes geopónicas. Eran, pues, propiedades territoriales que en mayor o menor grado combinaban los intereses productivos con lugares de placer y recreo. En este sentido, el testimonio de Ibn al-Jaṭīb<sup>34</sup>, aunque válido para la Granada del siglo XIV resulta valioso. Dice el polígrafo granadino que estas fincas, además de la residencia del ilustre propietario, estaban rodeadas de frondosos y espléndidos jardines, dotadas además de otros habitats de poblamiento para colonos y aparceros, con amplias zonas para batir el grano, con hornos, graneros, corrales, palomares, varios tipos de tierra de labor, franqueadas por torres de defensa e, incluso, provistas de mezquitas y rodeadas muchas de ellas por sólidas cercas. En cambio, las situadas en el ámbito rural provincial eran esencialmente de secano,

(34) IBN AL-JAṬĪB, *Lamḥa*, 24-25.

aunque combinadas con cultivos de regadío según las condiciones de dichas tierras. Es evidente que, dado el mayor índice de productividad de las primeras por la introducción de nuevos cultivos y la utilización de una tecnología hidráulica capaz de sustentarlos, el interés por este tipo de propiedades se fue acrecentando entre los potenciales adquirientes, generalmente, miembros de la realeza y la aristocracia andalusí. Como se verá más adelante, la frecuencia con que las fuentes árabes utilizarán una y otra terminología, para definir este tipo de propiedades, a lo largo de las sucesivas etapas de la historia andalusí, será el mejor indicativo del interés y la capacidad económica de sus propietarios. En muchos casos, no será difícil imaginar, por la época y las condiciones socio-económicas existentes, que se trata de propiedades del *mustajlas*.

### 1.5 *Munya* y *Ḍay'a*

De estas propiedades, las que con mayor frecuencia las fuentes árabes vinculan al patrimonio privado de los monarcas figuran *munya* y *day'a*. A ellas se agregarán otros sinónimos, según el autor y la época, con matices semánticos parecidos.

Es bien sabido que las fincas reales de los emires y califas omeyas andalusíes recibían el nombre de 'almunias', de los voz árabe (*munya*) "huerta", con el artículo; aunque almunias debieron tener todos los ricos cordobeses, en primer lugar, claro está, los emires y califas, pero a imitación suya, otros miembros de la casa real y los altos funcionarios, tanto durante el período omeya como en la posterior etapa de taifas. El número de las de los monarcas, cuya relación se dará más adelante en su lugar correspondiente, debió ser bastante abultado por las numerosas referencias a ellas en los textos árabes, sobre todo en la obra del historiador Ibn Ḥayyān<sup>35</sup> y en cuantos autores aprovecharon la obra de éste. El capricho, el afán de novedad, las confiscaciones, las donaciones o regalos y las sucesivas herencias dieron como resultado que estas costosas fincas pasaran a formar parte del patrimonio real.

En al-Andalus, como ha subrayado, E. García Gómez, almunia designaba por lo general un "cortijo", una casa de campo, rodeada de jardines y tierras

(35) IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis*, V, 41, 57, 75, 219, 362, 424, 432, 444, 478 del texto árabe y 44, 54, 67, 168, 271, 317, 322, 333, y 359 de la trad.; *Anales Palatinos*, 136-137; E. GARCÍA GÓMEZ, "Notas sobre la topografía cordobesa en los 'Anales de al-Ḥakam II' por 'Isa Rāzi'", *Al-Andalus*, XXX (1965), 334-342, pero sobre todo, 341-342.; L. TORRES BALBAS, "Los contornos de las ciudades hispanomusulmanas", *Al-Andalus*, XV (1950), 448-463; E. LÉVI-PROVENÇAL, *Historia de la España musulmana*, IV-V, s.v. almunia; H. PERES, *La poésie andalouse*, 128-130, 174, 197, 150-151.

de labor, que servía de residencia ocasional, y era al mismo tiempo, finca de recreo y de explotación. En los *Anales Palatinos*<sup>36</sup>, a propósito de la denominada Guadarromán y que el fatà al-Durrī regaló al califa al-Ḥakam II, se dice que la almunia estaba provista de “*jardines bien regados, tierras de labor, esclavos, esclavas, bueyes y bestias de carga; todo lo cual suponía bienes cuantiosos, riqueza abundante y fortuna acumulada*”.

Dado el elevado número de estas almunias, su naturaleza y destino fueron también muy diversos. Algunas, ya desde su inicial construcción, fueron gradualmente ampliadas, embellecidas y utilizadas constantemente por los monarcas como residencia más o menos ocasional o como lugar de pernocta de emires, altos dignatarios, jefes militares, embajadores y monarcas de otros Estados europeos y norteafricanos. Consideradas como auténticos palacios, caben destacar, por ejemplo, el caso de algunas de las construidas en las proximidades de Córdoba, a ambos lados del curso del Guadalquivir, las conocidas con el nombre de *Munyat Naṣr*, *Munyat Arḥā' Nāṣiḥ*, o *Munyat al-Na'ūra*, así como la *Munyat al-Mansūra*<sup>37</sup> de Toledo son un buen ejemplo. Otras, en cambio acabaron por ser desmanteladas o medio abandonadas, después de una efímera existencia, desapareciendo como tales fincas de recreo en favor de su rendimiento agrícola.

En cualquier caso, a juzgar por las descripciones que los autores árabes nos proporcionan y, en ocasiones, por el nombre con el que se les conocía, muy pocas carecían de la infraestructura agrícola necesaria como para ser no consideradas como fincas de elevados rendimientos económicos. Es probable, conocidas las elevadas rentas de sus propietarios, que aquellas estuvieran dotadas de los medios y técnicas más avanzados para su explotación, sobre todo aquellos relacionados con la intrincada y rica infraestructura hidráulica: desde el sistema más simple de irrigación, la acequia, hasta los más sofisticados procedimientos de captación, distribución y reparto de aguas, habida cuenta de que estas propiedades, a nivel productivo, eran consideradas como tierras de regadío por su ubicación junto a las márgenes de los ríos. La imagen que ofrecen las fuentes de la época es casi siempre la misma: una fértil propiedad atravesada por un río, o situada en algunas de sus márgenes, de la que partían y se diseminaban las acequias que conducían el agua a las acequias y azudes,

(36) *Anales*, 136-7.

(37) Cf. L. TORRES BALBAS, “Los contornos de las ciudades”, 450-457; E. GARCÍA GÓMEZ, “Notas sobre topografía”, 334-342.

o la extraían de pozos y aljibes por medio de cigüeñales, norias o aceñas, y con la que regaban huertos y vergeles<sup>38</sup>.

Es evidente que la calidad de la tierra y las condiciones estructurales para su explotación caminaba de forma paralela a su capacidad de producción y consecuentemente repercutía en su precio. Los datos que se poseen a este respecto son más bien escasos. Tal vez convenga recordar aquí, como se verá más adelante, que las treinta almunias pertenecientes al patrimonio real nazarí a mediados del siglo XIV, según la *Lamḥa*, y cien según la *Iḥāṭa*<sup>39</sup>, alcanzaban una renta anual de 500 dinares de oro, a razón de 25 dinares el marjal de regadío (218 m<sup>2</sup>). Según los datos del *Dīwān al-jirs* (Inventario de bienes y rentas), dice Ibn al-Jaṭīb, las propiedades rústicas de la Corona y los bienes habices alcanzaba la cifra de 560.000 marjales. Al parecer se elevaba a 14.000 dinares el total de los impuestos por las viñas tal vez haya que entender 14.000 pies de viña y 300.000 arrobas de cereales producían tan solo las fincas privadas del soberano, que contaban para su elaboración con 130 molinos harineros<sup>40</sup>.

Del mismo modo, entre las unidades territoriales rurales que las fuentes árabes vinculaban con frecuencia al patrimonio privado de los soberanos

(38) En estos últimos años, los estudios, documentales y arqueológicos, sobre el agua en sus diversas vertientes historiográficas, se han multiplicado considerablemente. A fin de evitar una muy abultada relación, hallamos una panorámica general sobre la materia, así como un amplio y exhaustivo estado de la cuestión (orígenes, tipología, implicaciones económico-sociales, et.), acompañada de un planteamiento de bases, principios y metodología de la investigación sobre el riego en al-Andalus, en M. BARCELÓ, “El diseño de espacios irrigados en al-Andalus: un enunciado de principios generales”, *El agua en las zonas áridas. Arqueología e Historia. I Congreso de Historia y Medio Físico*, Almería, 1989, 15-49; del mismo, “La questió de l’hidraulisme andalusí”, *Les aigues cercades.*, Palma de Mallorca, 1986, 9-36; algunos de ellos reproducidos en M. BARCELÓ y otros, *El agua que no duerme. Fundamentos de la arqueología hidráulica andalusí*, Ed. El Legado andalusí, Granada, 1995; L. BOLENS, *L’eau et l’irrigation d’après les traités d’agriculture au Moyen Âge (XIè-XIIIè)*, Genève, 1974; P. CRESSIER, “Archeologie des structures hydrauliques en al-Andalus”, *El agua en las zonas áridas...*, 53-88; T. GLICK, *Regadío y sociedad en la Valencia medieval*, Valencia, 1988; P. GUICHARD, A. BAZZANA, “Irrigation et société dans l’Espagne orientale au Moyen Âge”, 115-140, junto a un buen número de estudios y colaboraciones publicadas en Actas de coloquios científicos u obras de colaboración sobre la materia, como el recientemente realizado sobre *El agua en la agricultura de al-Andalus*, El Legado Andalusí, Barcelona, 1995, con destacadas participaciones de M. Barceló, P. Cressier, A. Malpica, Fco. Vidal, y otros, sobre variados aspectos de la hidráulica y regadíos andalusíes, junto a una extensa y bien documentada relación de fuentes y bibliografía sobre el tema.

(39) IBN AL-JAṬĪB, *Lamḥa.*, 24, 40; *Iḥāṭa*, I, 116, 124.

(40) I.S. ALLOUCHE, “La vie économique et sociale á Grenade aux XIVè siècle”, *Mélanges de Histoire et Archéologie de l’Occident Musulman*, Alger, 1957, II, 7-12; M<sup>a</sup> C. JIMÉNEZ MATA, *La Granada islámica*, 78-79; J. VALLVÉ, *La división territorial*, 273; P. HERÁNDEZ DE BENITO, “Poblamiento y toponimia en la Vega de Granada”, *Revista del Centro de Estudios de Granada y su Reino*, (nueva etapa), 5(1991).

figuraba también la ‘aldea’ (*ḍay‘a*, pl. *ḍiyā‘*), explotación agrícola privada, propiedad territorial, finca o heredad, que dependía de la alquería o ciudad en cuyo término se encontraba. Este tipo de propiedad, aunque ubicada en distritos rurales, debió reunir, en cuanto a productividad e infraestructura, unas características muy parecidas a las situadas en el marco periurbano. Ibn Hawqal<sup>41</sup>, a mediados del siglo X, significaba el rendimiento y prosperidad de estas heredades, en las que trabajaban un gran número de campesinos, *rūmies* en su mayor parte a juicio del geógrafo oriental, que poseían ganado mayor y menor, así como aperos de labranza y bestias de carga. Tierras, en general, muy irrigadas, bien por el efecto de la lluvia bien por la ayuda de canalizaciones. En muchos casos, según otros testimonios<sup>42</sup>, estas fincas constituían la residencia habitual de sus propietarios, dotadas incluso de mezquitas, torres y refugios para los campesinos en previsión de un ataque del enemigo. AlḤimyarī, además, precisa que algunas de ellas, como las situadas en la Vega de Lérida y Cáceres, alternaban los diferentes tipos de cultivo con los pastos. En general, estas fincas, lógicamente más extensas, debieron ser tan rentables, como las periurbanas. Aparte de las que por cualquier motivo pudieran ser deficitarias, según el testimonio del conocido jurista cordobés Abū l-Walīd b. Rušd<sup>43</sup>, a mediados del siglo XII las rentas de una finca podrían elevarse a 250 metcales aproximadamente.

Numerosas son las referencias que las fuentes cronísticas, geográficas y jurídicas suministran en torno a propiedades que, si bien, por su precisa terminología, *ḍay‘a sultāniyya* / *ḍay‘a al-jilāfa* / *ḍay‘a mustajlaša*, inducen a pensar, por un lado, que se trataba de bienes pertenecientes al Patrimonio privado, o al menos como una propiedad territorial aristocrática, personal o familiar; y por otro, es bien sabido que este tipo de unidad agrícola también podría relacionarse con particulares sin vinculación familiar con el monarca<sup>44</sup>.

En este sentido, para J. Vallvé, al analizar el conocido texto de la generosidad del famoso conde visigodo Artobás, la palabra aldea, de la raíz “*dā‘a*”, ‘perder’ ‘perderse’ ‘extraviarse’, ‘perecer’, en la primera forma, además

(41) IBN ḤAWQAL, *Sūrat al-arḍ* / *Opus Geographiconim*, ed. J.H. Kramers, Brill, 1967, 110-111, 115, 116.

(42) AL-MARRĀKUŠĪ, *al-Mu‘yib*, 310; AL-ḤIMYARĪ, *Rawd*, 198, 202.

(43) IBN RUŠD, *K. al-fatāwā*, I, 333, II, 812.

(44) Véase un resumen sobre el término y su evolución en V. LAGARDÈRE, *Campagnes et paysans*, 101-109, fuentes y bibliografía allí citadas; P. GUICHARD, *Les musulmans de Valence*, 363-387; así como las oportunas consideraciones sobre el tema propuestas por M. BARCELO, *Vísperas feudales*, 103 y ss.

de los significados de ‘dilapidar alguien sus bienes’, tener tierras, heredades rústicas’, en sus formas segunda y cuarta parece un calco lingüístico de una palabra griega o latina equivalente a *agri deserti* o *terra deserta* y se refiere a las propiedades de la corona adquiridas por legado, confiscación o abandono de sus propietarios. Correspondería así a la *res privata* de la corona imperial romana que pasaron a los reyes visigodos con el nombre de *res* o *domus dominica*. Y como ocurría en la época romana continuaron incrementándose por medio de donaciones y confiscaciones. Las rentas de estas propiedades eran empleadas por el soberano para sufragar los gastos de la casa real. El rey —señala Thomson<sup>45</sup>— solía conceder algunas de estas tierras a particulares, godos o romanos, a iglesias y monasterios o cedía parte de sus rentas a obras de beneficencia a favor de los pobres. La naturaleza y funcionamiento es sin duda un calco de lo que será en al-Andalus los *ṣawāfi* o *ṣafayā al-mulūk* o patrimonio real de los emires y de los califas omeyas, es decir, los bienes territoriales que recibieron más tarde el nombre de *mustajlas*<sup>46</sup>. Es evidente, por tanto, que esta estructura rural existía ya antes de la conquista de al-Andalus y que se identificaba con las propiedades de la corona visigoda. Un hecho que convendrá despejar, como veremos más adelante en la segunda parte de este estudio, es si éstas propiedades, tras la confiscación de parte de las mismas por ‘Abd al-Raḥmān I el conjunto patrimonial de los monarcas andalusíes.

## 2.4. Régimen de explotación

En general, todas estas propiedades pertenecientes al patrimonio privado de los monarcas fueron cultivadas en las mismas condiciones que las del resto de los grandes propietarios particulares, quienes, como es bien sabido, no las cultivaron directamente, sino que las dejaban en manos de colonos *‘āmir*, / *munāsif*, / *ṣarīk* / *muzārī*, / *mugāris*. En este sentido, el testimonio de Ibn Jaṭīb es bien claro<sup>47</sup>. En la biografía que el historiador granadino dedica a Abū ‘Alī b. Hadiyya, el cual estuvo al frente del patrimonio privado de los monarcas almorávides, se dice que sus tierras estaban cultivadas por colonos (*munāṣifūn*) en régimen de medianería, y a los que trató con particular esmero, generosidad

(45) E.A. THOMSON, *Los godos en España*, 149y 305.

(46) J. VALLVÉ, “España en el siglo VIII: ejército y sociedad”, 82; del mismo, *La división territorial de la España musulmana*, 200-201 y 245.

(47) IBN AL-JĀTĪB, *Iḥāṭa*, I, 429., aunque el dato procede de la obra del famoso historiador almorávide Ibn al-Ṣayrafī.

y justicia. Si bien el término *munāsif* es empleado, a veces, para designar al campesino en general, es probable que en esta ocasión la forma de explotación fuera a la mitad, como debieron ser frecuentes también las otras modalidades más corrientes, previa formalización de un contrato, según el tipo de tierra y de cultivo: la *muzāra*‘ al tercio, al cuarto, al quinto, etc, para tierras de secano; la *mugārasa*, para plantaciones de árboles y *musāqa* o de irrigación, consistente en el cultivo de una finca plantada de árboles (vides, higueras, olivos, moreras, caña de azúcar, salvo verduras) a cambio de una parte (mitad, tercio, cuarto...,) de los frutos obtenidos<sup>48</sup>. Pero también había precedentes. Según Thomson<sup>49</sup>, los grandes latifundistas hispano-romanos, así como los grandes propietarios visigodos, dejaban sus tierras en manos de colonos, esclavos u hombres libres adscritos a la tierra y pagaban un diezmo de sus productos como renta. Podían tener incluso tierras, pero no podían enajenarlas sin conocimiento de su señor. En cualquier caso, estas grandes propiedades eran administradas por procuradores o agentes nombrados para tal efecto, tal y como también ocurrió en la etapa posterior andalusí.

### 1.6. Los agentes administrativos del *Mustajlas*

Dado el ingente volumen patrimonial que en todo momento estuvo en manos de los monarcas andalusíes, éstos se vieron obligados, a crear oficinas y cargos específicos para su compleja administración, administración que, como veremos, no sólo afectaba directamente a los bienes privados del monarca reinante, sino a hijos y familiares más próximos. Es bastante probable que, ya desde sus inicios, los emires realizaran nombramientos específicos para desempeñar tales tareas. Los más tempranos los confirma el *Muqtabis*<sup>50</sup>, a propósito del texto ya aludido sobre la generosidad del emir Muḥammad I y de sus sucesores para con sus parientes e hijos. Después de regalarles almunias, fincas y casas y, tras librarles unas pagas mensuales y gratificaciones anuales,

*“les escogió a cada uno de ellos, entre la gente más notable y honrada, un administrador (wakīl) al que confió sus asuntos, y la supervisión de sus gastos e ingresos, así como la administración de su alcázar y fincas, pagándoles por ello un salario suficiente, con lo cual los bienes de cada*

(48) Una amplia y detallada relación de situaciones contractuales sobre el régimen de explotación agrícola, basada fundamentalmente en testimonio jurídicos en V. LAGARDÈRE, *Campagnes et paysans*, 125174, junto a una bibliografía y fuentes allí señaladas.

(49) E.A. THOMSON, *Los gacelos en España*, 138-139; J. VALLVÉ, “España en el siglo VIII”, 82.

(50) IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis*, V, 8-9 / 22-3. Véase *supra*, págs. 24-25.

*príncipe no cesaban de desarrollarse [...], incrementando todo ello con excelentes secretarios (kuttāb) que controlaban a los administradores, tomándoles cuentas, registrando el montante de las rentas que cada cual tenía y escribiéndole cuando tenían alguna necesidad”.*

Pero hasta la primera mitad del siglo X, ya durante el califato de ‘Abd al-Rahmān III, no hallamos referencias precisas en las fuentes árabes acerca de nombramientos concretos sobre los encargados de la administración del patrimonio privado. Según el historiador ‘Arib b. Sa‘d<sup>51</sup>, a finales del mes de *yūmādā* 316/ 19 agosto 928, Gālib b. Muḥammad b. ‘Abd al-Ra‘ūf era cesado como administrador del patrimonio del reino (*‘uzila...ṣāhib al-ḍiyā‘*) y reemplazado por Muḥammad b. ‘Ubayd Allāh b. Mudar. Meses más tarde, el 11 de *dū /ḥiyyā* 316 / 25 de enero 929), Ibn Muḍar era apartado del cargo y sustituido por el secretario Jalaf b. Ayyūb b. Faraḡ, Casi tres años más tarde, en el año 931, según la misma fuente<sup>52</sup>, éste último debió de ser cesado, porque a Ibn Muḍar se le confió de nuevo la administración del patrimonio privado del monarca, (*wālī al-ḍiyā‘*), cargo que compartió con ‘Abd Allāh b. Mu‘āwiyya b. Burreil.

En la etapa de los reinos de taifas, durante el reinado de Bādīs b. Habūs (1038-1073), el judío Abū l-Rabī‘ al-Manṭūnī fue el encargado de cobrar las rentas (*qābi al-wayṭba*) del patrimonio real<sup>53</sup>. Del mismo modo que, ya durante el gobierno de ‘Abd Allāh, fue intendente (*āmil ‘alā mustajlaş*) de su patrimonio particular, el malogrado Ibn Abī Lawlā<sup>54</sup>. Asimismo, el emir almorávide Yūsuf b. Tāşufīn encargó a Mu‘ammal, *mawla* y uno de los *‘abīd* de Bādīs, de la administración de los fondos privados que habían sido confiscados a los ziríes; cargo que se mantuvo a lo largo de toda la etapa administrativa norteafricana y que las fuentes reflejan con variadas acepciones: *nātir l-mustajlaş / wall l-mustajlaş / sāhib l-mustajlaş / qādim lmustajlaş*<sup>55</sup>.

Durante la etapa de las dinastías norteafricanas, se sabe que estuvo al frente de tales administraciones privadas, durante el primer tercio del siglo XII,

(51) IBN ‘IDĀRĪ, *Bayān*, II, 213/ 329; *La Crónica de ‘Arib sobre al-Andalus*, trad. J. Castilla, 206.

(52) IBN ‘IDĀRĪ, *Bayān*, II, 221/ 340; *La Crónica de ‘Arib sobre al-Andalus*, 221.

(53) ĀBD ALLĀH, *Tibyān*, 130, *El siglo XI en 1ª persona*, 121; ed. y trad. de A. T. Tibi, Leiden, 1986, Rabat, 1996, pág. 70.

(54) *Ibidem*, 131/ 238 y /137.

(55) ‘IDĀRĪ, *Bayān*, IV, 65, 73, 195/ 198; IBN AL-JAṬĪB, *Iḥāta*, I, 429, III, 207, 211, 231-233, 524-527, 572, IV, 73.

Abū ‘Ali b. ḥHadiyya?, el cual había sucedido a ‘Abd al-Raḥmān b. Muḥammad b. ‘Abd Allāh al-Ma‘āfirī (muerto a principios de *ṣa‘bān* 518/ septiembre 1124)<sup>56</sup>. Del mismo modo, durante el período almohade, los califas encargaron la tarea de defender y administrar su patrimonio, entre otros, al granadino —aunque su familia era originaria de Toledo— Muḥammad b. al-Ḥasan b. Zayd b. Ayyūb b. Ḥāmid al-Gāfiqī, Abū 1-Walid (m. 588 /1192); al visir Abū Zayd ‘Abd al-Raḥmān b. Mūsā b. Ŷuŷŷān, así como al secretario e historiador Yūsuf b. ‘Umar, quienes fueron nombrados por el califa al-Mansūr a finales de 1196<sup>57</sup>; nombramiento que por las mismas fechas debió realizar el mismo al-Mansūr o su hijo y sucesor Abū ‘Abd Allāh al-Nāṣir, en favor del secretario Abū ‘Abd Allāh Muḥammad b. ‘Abd al-Raḥmān, quien estuvo al frente del *mustajlaṣ* hasta su muerte en el 607/ 1210-1211.

En ocasiones, estos especiales administradores —informan las mismas fuentes— compartían su cargo con otras tareas también relacionadas con la Administración pública, casi siempre de carácter económico. Por ejemplo, Abū 1-Walid al-Gāfiqī compartía este cargo con las tareas de almojarife o recaudador de impuestos. Aún mayor fue la responsabilidad del visir Abū Zayd b. Ŷuŷŷān quien además de encargarse de las Haciendas del Magrib y al-Andalus almohades también administraba el patrimonio particular del soberano. Y lo mismo cabe decir del secretario Yūsuf b. ‘Umar que compartió la administración de la parte del *mustajlaṣ* en territorio andalusí con la de las propiedades territoriales y financieras de los *asham* retirados a sus antiguos propietarios<sup>58</sup>.

De igual forma, los soberanos almorávides y almohades se vieron obligados, dado el volumen de bienes acumulado, a limitar geográficamente la administración de los mismos. Así, durante la etapa almorávide, el citado Mu‘ammal se encargó sólo del *mustajlaṣ* de Granada, tarea que algunos de sus sucesores en el cargo ampliaron con el de Sevilla y el Levante, como el citado ‘Abd al-Raḥmān b. Muḥammad al-Ma‘āfirī. Del mismo modo, Yūsuf b. ‘Umar se hizo cargo de las posesiones que el califa almohade al-Mansūr tenía en el Aljarafe sevillano y en Niebla.

Ya ha podido constarse que pocos testimonios documentales sobre el patrimonio privado de los soberanos andalusíes tienen tanta relevancia en la

(56) IBN AL-JATĪB, *Iḥāṭa*, III, 524-525.

(57) Cf. *supra* nota 88 y 116.

(58) Véase *supra*, nota 88.

literatura histórica como los que nos brinda el polígrafo granadino Ibn al-Jaṭīb, en su mayoría, incontrastables para el estudio del tema durante la etapa naṣrī. Aún así, en alguna de sus obras, como la *Iḥāṭa* o la *Lamḥa al-badriyya*, si bien cabe espigar variadas referencias de inestimable valor acerca de las posibles competencias y funciones del cargo, no hemos hallado referencia alguna a personajes que durante esta etapa se hicieran cargo del *mustajlaş*, como así debió ser. En esa lista reiterativa y estructurada que, por ejemplo, en la *Lamḥa* se repite sobre personajes que ocuparon diferentes cargos en la administración política y judicial, visires, secretarios y cadíes, durante los sucesivos gobiernos de los monarcas nazaríes, ni una sola alusión a cargo o persona relacionado con la administración de los bienes privados de los soberanos. Bien pudiera haberse encargado directamente el propio monarca, cosa que dudo, bien alguno de sus visires de mayor confianza, aunque tal extremo no se refleje.

Aún así, la obra jatibiana proporciona, aunque escasos, valiosos datos en torno a las posibles competencias y actuaciones, directas o compartidas, de los agentes encargados de administrar el patrimonio particular de los monarcas. Por la biografía que el polígrafo granadino dedica a Abū ‘Alī b. Hadiyya<sup>59</sup> —cuya fuente es el historiador almorávide Ibn al-Şayrafi— algo más sabemos sobre algunas de las posibles funciones inherentes a estos cargos e incluso sobre la existencia de una oficina administrativa con edificio propio. Guando Ibn Ḥadiyya estuvo al frente del patrimonio privado (*walī l-mustajlaş*) de los monarcas almorávides, aumentó considerablemente sus bienes y rentas procedentes de los propiedades territoriales, encargándose con toda diligencia, justicia, total iniciativa y personal atención de tratar con los propios aparceros que trabajaban en ellas. Se realizaron nuevas plantaciones de almendros en zonas de regadío, sustituyéndolos por lo que ya había plantado. Asimismo, realizó obras de ampliación y restauración en el edificio destinado para ello. Añadió nuevas estancias y restauró bóvedas y galerías, e introdujo cuantas innovaciones fueron necesarias.

Para etapas precedentes, algo sabíamos, aunque de forma no muy precisa, sobre posibles estancias o residencias destinadas o utilizadas para el servicio administrativo del patrimonio, así como del control y supervisión del califa o emir, a lo que ya hemos aludido, en el nombramiento de tales agentes en el ejercicio de sus funciones para con sus hijos y familiares. Dice Ibn Ḥayyān<sup>60</sup>

(59) IBN AL-JAṬĪB, *Iḥāṭa*, I, 429.

(60) IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis*, V, 8-9 / 22-23 e *infra*, en la parte segunda de este estudio, en el apartado dedicado a *casas, palacios y almunias*, durante la etapa emiral.

que la llamada *Dar al-Mulk*, que había servido de residencia de varios emires y califas omeyas, entre ellos, al-Mundir y ‘Abd al-Raḥmān III, éste se la regaló a su hijo al-Ḥakam II que

*“la destinó a sus efectos particulares, como almacén de sus cosas, depósito de sus cuadernos, oficina de sus amanuenses, e interventores de sus servicios, colocando allí a sus servidores de confianza y escribanos más antiguos, quienes supervisaban allí sus asuntos, del mismo modo que hacían también los servidores de sus hermanos [...], allí los inspeccionaba periódicamente con relación a las empresas que tenía y al contenido de los almacenes, y regresando a su morada habitual dentro del alcázar de su padre ”.*

En ocasiones, al parecer, estos mismos administradores servían de agentes directos, enviados por el propio sultán para resolver problemas de pago o retraso en los impuestos pertenecientes al *mustajlaṣ*. Lo que ocurrió en el Levante de al-Andalus podría servir de ejemplo. El descontento y la animadversión de la población andalusí, que se sentía cada vez más oprimida por las excesivas prerrogativas que tanto los monarcas y gobernadores almorávides disfrutaban en al-Andalus, sobre todo, desde los albores del siglo XII, llegó a alcanzar cotas de arriesgada actitud. Entre otras, el área levantina y murciana, donde el nuevo régimen se había visto obligado a retrasar su conquista, pese a las insistentes tentativas, osó incluso a enfrentarse directamente contra los dominios privados del monarca. Ya a mediados de 1126, el sultán almorávide ‘Ali b. Yūsuf hubo de enviar a esta zona al visir ‘Abd al-Raḥmān b. ‘Abd Allāh b. Mālik al-Mu‘āfirī, el que fuera administrador del *mustajlaṣ* del soberano en Granada y Sevilla, para reprimir la insolencia de su población que se negaba a pagar los cada vez más abusivos impuestos, al tiempo que le hacía también responsable de la administración de sus bienes<sup>61</sup>. En el mismo sentido, pero ahora con el concurso de las autoridades políticas y militares, el secretario de la chancillería almorávide Ibn Abī l-Jiṣal<sup>62</sup> proporciona otro valioso testimonio sobre el tema. En una de sus cartas dirigida al alfaquí, cadí y visir Abū l-Walīd b. Ziyād, escrita desde el Levante, nos informa sobre la delicada situación de la población de Murcia y Orihuela, que se negaba a pagar los impuestos y, entre ellos, los pertenecientes a las propiedades particulares del emir. Después de tres tensas asambleas con los habitantes de las citadas

(61) IBN AL-JAṬĪB, *Iḥāṭa*, III, 524-7; IBN BASSĀM, *Ḍajīra*, 1/2, 245-59; IBN SA‘ĪD, *Mugrib*, II, 117; IBN AL-QAṬṬĀN, *Naẓm*, 98; AL-MAQQARĪ, *Naḥḥ*, I, 673-674.

(62) AISHA MUBARAK, *Las cartas de la época almorávid*, 119-121.

áreas, ante la presencia incluso del emir ‘Alī b. Abī Bakr, conocido por Ibn Fannū y del entonces gobernador supremo (*qā’id al-a la*) Abūl-Faḍl<sup>63</sup> aquellos continuaron en su negativa actitud de hacer frente a sus compromisos fiscales. Hubo entonces, para forzar aún más la situación, que, proceder a la lectura en público de la carta personal del propio emir almorávide, en uno de cuyos párrafos instaba a su gobernador lo siguiente:

*“Toma todo lo que ha de ir a mi patrimonio particular (mustajlaş) y no dejes ni pizca de mizcal en mano alguna”*<sup>64</sup>.

Si bien parte de la población no se dejó intimidar ante tales presiones, el conflicto hubo de resolverse por la moderada mediación de alguno de sus gobernadores, quien recomendó a la Administración central la exención de parte de los impuestos territoriales (*jaray*), como remedio provisional a una situación económica, ya difícil para una población abrumada por la dura carga fiscal almorávide. Aún así, hubo quien no cedió a las presiones ni al miedo. En otra carta, sin lugar ni fecha, de Ibn Abī -1-Jiṣāl, dirigida al mismo *qā’id* supremo Ibn Faḍl, le informa que cuando el perceptor de impuestos (*mutaqabbil*) fue a cobrar a una mujer libre (*hurra*) lo que le correspondía al *mustajlaş*, ésta se negó a pagarlo, a sabiendas de que su actitud —se cuestiona el remitente— podría llevarla a la muerte<sup>65</sup>.

Es evidente, que no siempre el *walī l-mustajlaş* atendía directamente todo y cada uno problemas relacionados con el patrimonio privado. Es más, hubo quienes, intentando otras vías menos radicales para recuperar aquellos bienes o propiedades que, por diferentes motivos, habían perdido y que pasaron a formar parte del patrimonio particular del soberano, optaron por enviar sus quejas y reclamaciones directamente al emir. Tal es el caso de aquel hombre de *Tākurunna*, al que ya hemos aludido, que reclamó al emir ‘Alī b. Yūsuf las propiedades que sus antepasados habían perdido cuando, condicionados por las adversas circunstancias del momento, se vieron obligados a huir durante la *fitna* cordobesa y que entonces se hallaban bajo la propiedad del *mustajlaş* almorávide<sup>66</sup>.

(63) Sobre estos personajes y el contexto histórico, v. F. CODERA, *Decadencia y desaparición de los almorávides...*, 99-100; m. GASPAREMIRÓ, *Historia de Murcia musulmana*, 177-8; A. HUICI, *Historia de Valencia*, III, 106 y ss.; J. BOSCH VILA, *Los Almorávides*, 240-241.

(64) *Ibidem*, 119.

(65) *Ibidem*, 120-121.

(66) AISHA MUBARAK, *Cartas de la época almorávid de Ibn Abī l-Jiṣāl*, 151-152.

## PARTE SEGUNDA

### EL DESARROLLO HISTÓRICO DEL MUSTAJLAŞ: (SIGLOS VIII-XI)

#### DE LA CONQUISTA DE HISPANIA AL CALIFATO

### 2. Posibles precedentes

Es evidente que si de “patrimonio privado de los monarcas andalusíes” tratamos en este estudio, el marco temporal de nuestra investigación deba quedar delimitado por el comienzo de la historia del Islam andalusí a partir del primer soberano independiente, ‘Abd al-Raĥmān I (756), eludiendo, por tanto, las etapas precedentes, tanto la inicial de “conquista” árabe-beréber (711-716), como la posterior de *waliato* (716-756)<sup>67</sup>. Sin duda, el soberano omeya debió llegar a al-Andalus con algo más que con lo puesto, pero no con lo suficiente como para adquirir por compra o regalo lo que habría de generar el ingente volumen patrimonial posterior de la dinastía. Es evidente también que los

(67) No voy a ocuparme aquí de todos los pormenores socio-políticos, militares y económicos que supuso la conquista de al-Andalus, ni tampoco de los problemas históricos conceptuales, continuidad o ruptura, que el hecho histórico ha suscitado en la historiografía moderna. Nuestro conocimiento de esta etapa se fundamenta en una cada vez más amplia y aportación historiográfica y en un buen número de fuentes textuales. El interés que sigue despertando este lejano y y enigmático siglo VIII andalusí es inagotable. Buena prueba de ello son los recientes encuentros científicos que han tenido como tema central este primer siglo del Islam en al-Andalus. Baste recordar el Coloquio organizado por la Universidad de Alcalá de Henares, La Casa de Velázquez y el Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe (marzo-abril, 1993) sobre *El siglo VIII. Islam y Occidente, un primer encuentro*, en el que se abordaron aspectos, historiográficos, políticos, socio-económicos) de gran interés sobre el tema. Estas circunstancias nos obligan aquí y ahora, a un drástico recorte, en el que sólo hay lugar para una muestra donde se cite lo reciente, que a su vez recoge lo esencial anterior. Aparte lo expuesto en las obras generales sobre al-Andalus, de R. Dozy, E. Lévi-Provençal, R. Arié, entre otros, resulta aquí de particular interés lo elaborado por J. VALLVE, *Nuevas ideas sobre la conquista árabe de España. Toponimia y onomástica*, Madrid, 1989, fuentes y bibliografía allí citadas, donde se resume una amplia trayectoria científica dedicada al tema; del mismo, “España en el siglo VIII. Ejército y sociedad”, *AlAndalus*, XLII (1978), 51-110; así como la reciente monografía de P. CHALMETA, *Invasión e islamización*, Ed. Mapfre, Madrid, 1994; del mismo, “Concesiones territoriales en al-Andalus”, Anexo, *Hispania*, nº 6, (1974), 3-89; “La conquista del 711-713 y la formación de al-Andalus”, *Actas del III Coloquio Hispano-Marroquí de Ciencias Históricas: Historia, Ciencia y Sociedad (Granada, 1989)*, Madrid, 1992, 161-168, donde se menciona la bibliografía esencial sobre el tema; aunque con otros enfoques, pero sin duda útiles, resultan imprescindibles los trabajos de P. GHICHARD, *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*, reed, Granada, 1995 y Estudio Preliminar de A. Malpica; R. COLLINS, *La conquista árabe (710-797)*, Barcelona, Ed. Crítica, 1991; del mismo modo, puede resultar de interés para completar algunos aspectos desarrollados en este capítulo, las reflexiones planteadas L. A. GARCÍA MORENO, “ Los últimos tiempos del reino visigodo”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXXIX (1992), 425-459.

complejos acontecimientos ocurridos durante las etapas previas: la controvertida forma en cómo se llevó a cabo la “ocupación”, cómo se realizó la espionaje cuestión del reparto de las tierras, cuánto, en teoría y en la práctica, debía corresponderle a cada cual, desde el soldado al califa, y qué significa, como han señalado P. Chalmeta y J. Vallvé<sup>68</sup>, cualitativa y cuantitativamente, el quinto reservado al Estado, del que había que sacar, en teoría la totalidad de sus ingresos y, tal vez, lo correspondiente al califa o emir, condicionaran el posterior desarrollo del *mustajlaş*. ¿Acaso existía en al-Andalus un patrimonio particular perteneciente a los miembros de la dinastía oriental según las normas establecidas y las prácticas habituales? ¿Acaso ‘Abd al-Rahmān I reclamó como suyo lo privativo de sus antepasados? ¿Acaso siguió la práctica de sus predecesores en Oriente en este régimen de reparto? ¿Aceptó las normas institucionales ya existentes?. Nada de ello se refleja en las fuentes árabes. No obstante existen precedentes de reserva patrimonial para los califas, con las modificaciones y usos particulares en cada territorio, que se remontan a la etapa muḥammadí. Veamos algunos ejemplos.

Consciente de que en muchos casos no es fácil distinguir si el objeto de reparto es privativo o es asimilable a las arcas del Estado, algunas tradiciones transmitidas por al-Balāḍurī<sup>69</sup> para los primeros años de conquista en el área oriental, refieren que el botín se dividía en cuartos o quintos —de hecho en el Corán (VIII-42) se habla del quinto reservado al Profeta— y el jefe de la expedición tenía derecho a una parte además de la posibilidad de escoger el objeto del botín que más le gustara (*şafīyya*)<sup>70</sup>.

En el año 4/625-6, cuando Mahoma vence a la tribu judía de los Banū 1Nadir de Medina, confiscó sus propiedades, cuyas rentas habrían de sufragar los gastos de la *Casa* del Profeta. Además de repartir lotes de tierras entre sus seguidores, los beneficios de las que él se reservó los distribuyó entre sus mujeres y familiares. Asimismo, el conjunto de tradiciones que atribuyen al segundo califa ‘Umar b. Jattāb la conquista de las poblaciones judía del territorio de

(68) P. CHALMETA, “Concesiones territoriales en al-Andalus”, 6; J. VALLVÉ, “España en el siglo VIII”, 88.

(69) AL-BALĀḌURĪ, *Futūḥ al-buldān*, 27-31, oportunamente estudiadas por J. Vallvé, “España en el siglo VIII”, 66-73, a propósito de los antecedentes islámicos de soldada, heredados de los sistemas persa y bizantino, así como de los conceptos de *şay’* y *ganīma* que constituían el botín repartido entre los combatientes islámicos.

(70) Reparo una vez más en el término (*şāfi’ / şawāfi’*) por la frecuencia con que la historiografía árabe lo identifica con el patrimonio privado de los monarcas. En al-Andalus se entendía *şafāyā al-mulūk* las fincas privadas de los sucesores de Witiza. Véase R. DOZY, *Supplement*, I, 838.

Arabia también aluden al reparto y reserva de tierras o rentas a las viudas del Profeta.

Parece que casi con el mismo criterio obró también cuando expulsó a los judíos de Jaybar. Ante la alternativa de quedarse con las tierras o con la mitad de la producción de las mismas, sea cual fuere el resultado final a tenor de las diferentes versiones, de las treinta y seis suertes en que dividió el total de lo apropiado,

él se reservó la mitad para los gastos de la *casa* y las otras dieciocho las subdividió en lotes más pequeños para cada uno de sus hombres. Una tradición posterior transmitida por el mismo al-Balādūrī dirá que el Profeta se reservó el quinto de las propiedades judías y repartió los cuatro quintos restantes entre los combatientes musulmanes<sup>71</sup>.

Del mismo modo, poco después de la conquista de Jaybar, los judíos del oasis de Fadak ofrecieron a Mahoma la mitad de las tierras y la mitad de la producción. El Profeta aceptó el ofrecimiento y se reservó para sí la mitad de lo que le correspondía a los musulmanes y la otra mitad la repartió entre los pobres. La interpretación de este tratado —comenta J. Vallvé— dio lugar a un enojoso pleito entre Fátima, hija del Profeta, que reclamaba como propiedad privada, en concepto de herencia, lo reservado por su padre, y el primer califa Abū Bakr que lo consideraba como una propiedad colectiva de la que eran beneficiarios todos los musulmanes. En todo caso cabía admitir que los descendientes de Mahoma podían ser administradores, pero nunca propietarios.

A propósito de las diferentes versiones que tratan del sistema fiscal aplicado durante la conquista musulmana de Egipto, J. Vallvé destaca una tradición transmitida por el historiador egipcio Ibn ‘Abd al-Ḥakam (798-871), previamente estudiada y comentada por Caetani y Dennet<sup>72</sup>. Según la propia versión realizada por J. Vallvé el texto de Ibn ‘Abd al-Ḥakam confirma, entre otros extremos, que quedaban exentas de impuestos territoriales (*jarāy*), de acuerdo con el régimen romano-bizantino, entre otras, las tierras pertenecientes a las iglesias, baños y embarcaderos y las que correspondían, según el sistema de la *hospitalitas*, a los musulmanes y *al emir*<sup>73</sup>. He aquí el fragmento de Ibn ‘Abd al-Ḥakam que interesa sobre el tema:

(71) AL-BALADURĪ, *Futūḥ al-buldān*, 27-31; J. VALLVÉ, “España en el siglo VIII”, 67-68.

(72) IBN ‘ABD AL-HAKAM, *Futūḥ Miṣr*, 152-153; CAETANI, *Annali dell’Islam*, IV, 610-612; D. C. DENNET, *Conversion and the Poll Tax in Early Islam*, 88-89; J. VALLVÉ, “España en el siglo VIII”, 73-77.

(73) Pongo en cursiva lo que aquí interesa.

“Del total de la tierra comenzaban a deducir las yugadas (*fadaḍīn*) pertenecientes a sus iglesias, baños y embarcaderos (*al-ma’ diyās*); después deducían las tierras destinadas para cubrir los gastos de la hospitalidad (*diyāfa*) de los musulmanes **y alojamiento (*nuzūl*) del sultán**”<sup>74</sup>.

Resulta inútil discutir aquí si el régimen empleado por las tropas araboberéberes en la conquista de al-Andalus se acogieron “al régimen romano de la *hospitalitas*, como también lo hicieron los visigodos, es decir, adueñándose y disfrutando de las dos tercias partes de las grandes propiedades, o de la mitad si se trataba de hombres ilustres; o si nos encontramos con unas medidas especiales que sólo beneficiaban a los grandes terratenientes, sin afectar para nada al resto de la población visigoda. Del mismo modo, parece igualmente inútil terciar aquí sobre la polémica sobre si las tierras fueron repartidas entre los invasores de acuerdo con las normas del quinto<sup>75</sup>, porque en ningún caso ofrecen una respuesta, ni tan siquiera parcial, al tema que nos ocupa. Ni hay datos concretos sobre el posible volumen patrimonial que habría de corresponderle al *walí* de turno, ni por su puesto referencia alguna sobre lo correspondiente al califa oriental, que de existir, de seguro habría de estar administrado por el gobernador de al-Andalus.

No obstante, una cosa es segura: algo, aunque no sabemos cuánto ni qué proporción, se reservaba, libre de impuestos, para el mantenimiento de la *casa* del califa o del emir, con evidente conciencia de patrimonio particular, tal como se practicaba en tiempos del Profeta.

## **2.1 De la propiedad indígena a las primeras confiscaciones.**

Sin olvidar que éste es un estudio basado, fundamentalmente, en propuestas y análisis, abordaré en este apartado con mayor extensión la etapa de cambio entre el período de walfes y el restablecimiento del emirato omeya andalusí; no tanto por la mayor información suministrada por las fuentes árabes que, a decir verdad, es bien escasa o casi nula, sino por la significación histórica que supuso la instauración de un nuevo estado en solar peninsular y, consecuentemente, por el inicio cronológico del patrimonio particular de los monarcas andalusíes. Pero, sobre todo, merece este período una mayor dedicación por el cúmulo de circunstancias históricas, políticas y socio-económicas que en él se produjeron y que son, en su mayoría, asimilables a

(74) Señalo en negrita el párrafo de interés. Véase J. Vallvé, “España en el siglo VII”, 75.

(75) Temas ampliamente tratados, aunque con enfoques y conclusiones distintas, en los estudios ya aludidos de J. Vallvé y P. Chalmeta.

períodos posteriores, al menos durante toda la etapa emiral: la inevitable transferencia política, las revueltas y posteriores confiscaciones, organización tributaria, donaciones, concesiones territoriales, inversiones inmobiliarias con fondos privados, etc., circunstancias todas que si bien no están documentadas, presuponen, no obstante, una posible detracción para las arcas privadas del soberano. Analizar, con las mismas carencias documentales, todos estos hechos en cada uno de los gobiernos emirales, supondría reiterar innecesariamente los mismos supuestos e hipótesis. Quedan, pues, estos hechos para futuros análisis.

Por tanto, en lo sucesivo, tras el período de gobierno de ‘Abd al-Rahmān I, me limitaré a reseñar hechos probados o a analizar datos concretos. Como se verá a continuación, aparte las posibles inversiones privadas en bienes inmobiliarios (palacios o fincas de recreo) por parte de los monarcas, muy poco podrá ser objeto de una oportuna valoración.

a) *‘Abd al-Rahmān I (756-788)*

La llegada y actuación del nieto del califa omeya Hišām, ‘Abd al-Rahmān

b. Mu‘āwiya, al-Andalus supone desde el punto de vista cronológico e institucional el inicio de una andadura en el marco económico y social del *mustajlaš*. Pese a la reseña detallada que las fuentes árabes trazan de su trayectoria vital<sup>76</sup>, no hallamos en ellas referencia alguna relativa al *mustajlaš* ni a cargo o nombramiento expreso destinado a la administración del mismo. Habrá que ensayar, una vez más, una reinterpretación de los hechos previos a su llegada y de lo sucedido durante su mandato.

De lo sucedido en aquella temprana etapa andalusí sólo caben destacar varios hechos que, con plena conciencia de lo precario que resulta llegar a conclusiones definitivas, podrían ser el comienzo del inicial patrimonio de los monarcas andalusíes.

Que durante el período de ocupación y conquista hubo irregularidades por parte de dirigentes y súbditos en torno al reparto de tierras ello, aunque las fuentes incurren en claras contradicciones, eso es indudable. Pero no es menos cierto que, a pesar de las posibles reticencias, se retrajo el preceptivo quinto de las tierras tomadas por la fuerza de las armas (*arādī ‘anwatan*) con destino a las arcas del Estado, entonces el califa omeya oriental. Por ello, ‘Abd al-

(76) Omíto aquí su relación por razones obvias. Remito, por tanto, a las obras generales de Dozy, Lévi-Provençal, R. Arié y, en especial, la reciente obra de P. Chalmeta, *Invasión e Islamización*, 248-387. En todo caso, se aludirán en su lugar oportuno, a aquellas que interesen por el tema tratado.

Raḥmān I no dudó en reclamar la donación que su abuelo le concedió del quinto de al-Andalus<sup>77</sup>, del que él habría de deducir la parte (?) correspondiente para el mantenimiento de su *casa*.

e igual forma, dadas las posibles condiciones en las que hubo de realizarse la conquista, al parecer, mayoritariamente mediante pacto (*ṣulḥan*), y en menor medida, mediante la fuerza de las armas (*‘anwatan*), es evidente que las grandes haciendas visigodas, incluidas la del patrimonio real visigodo, quedaron en manos de sus antiguos propietarios. Si no hubo tierras suficientes para repartir y satisfacer los intereses de los conquistadores, como sugiere R. Chalmeta<sup>78</sup>, y ello fue causa de no pocas irregularidades, conflictos de intereses y rivalidades ciánicas entre los participantes, hasta el punto de ensayar “soluciones nuevas”, como las de las concesiones de renta y de soldada efectuadas en los posteriores asentamientos sirios, tampoco las habría en exceso para el nuevo gobernante omeya. Habrá entonces que suponer que a él también le correspondería la parte (?) de aquellas rentas que procedían, al menos, de las antiguas haciendas reales visigodas.

Aún así, esta aparente limitación de tierras parece contrastar con un pasaje transmitido por el *Bayān*<sup>79</sup> que alude a las negociaciones previas y ofrecimientos de al-Sumayl y Yūsuf para que ‘Abd al-Raḥmān I desista reivindicar la jefatura política andalusí: “*Si has venido buscando bienes y grandes propiedades, puedo proporcionártelas mucho más fácilmente que aquellos a quienes te has dirigido. Os protegeré a tí y a tu descendencia, y te aposentaré junto a mí o en el lugar donde te plazca*”.

Hay en el párrafo algunos aspectos que merecen un breve comentario. En primer lugar, aunque el texto parece distinguir con claridad varios tipos de ofertas económicas, dinero y propiedades territoriales, la oferta “te aposentaré” (*inzâl*), parece implicar sólo las rentas de unas tierras todavía en manos de los propietarios indígenas, tal vez las 2/3, en condiciones similares a las del asentamiento de los sirios; o bien ambas cosas, tierras y bienes muebles como afirma Ibn ‘Idāri<sup>80</sup>. En segundo lugar, ¿quiénes eran aquellos a los que se había dirigido, que supuestamente también podían ofrecerles bienes y propiedades? El conocido texto de Ibn al-Qūṭiyya pero transmitido por Ibn Lubāba (s. IX-

(77) AL-MAQQARĪ, *Naḥḥ*, III, 30; *Faḥ al-Andalus*, 312/17; AL-RAZĪ, *Ta’rīj*, apud *Crónica del Moro Rasís*, ed. D. Catalán, 93.

(78) P. CHALMETA, “Concesiones territoriales”, 19-26

(79) IBN ‘IDĀRĪ, *Bayān*, II, 46-7 /69-70.

(80) IBN ‘IDĀRĪ, *Bayān*, II, 33.

X), sobre la generosidad de Artobás, hijo de Witiza<sup>81</sup> y asesor, como es bien sabido, del walí Abū 1-Jaṭṭār en el asentamiento sirio del 743<sup>82</sup>, podría aclarar estos extremos. Entre los beneficiados, aparte de asceta Maymūn, se hallaban diez jefes sirios, de los cuales se citan en el texto sólo cinco: Aparte de (1) AlSumayl b. Hātim, el que nunca recabó para sí el título de gobernador, pero intervino, como es bien sabido, decisivamente en la política andalusí durante el emirato de Yūsuf al-Fihrī y se opuso tenazmente a ‘Abd al-Raḥmān I, figuran (2) Abū Bakr ibn al-Ṭufayl, que fue uno de los que facilitaron la entrada a al-Andalus al emir omeya y ocupó cargos importantes durante su gobierno; (3) Abū ‘Abda Ḥassān b. Mālik, que también colaboró eficazmente en la proclamación de ‘Abd al-Raḥmān I, de quien fue *wazīr*. (4) Abū ‘Utmān b. ‘Utmān, que también fue ministro durante el gobierno del primer omeya andalusí y jefe de los clientes omeyas de *Ilbīra*. Y, finalmente, ‘Abd Allāh b. Jālid, quien junto a su pariente ‘Abū ‘Utmān, recibieron a ‘Abd al-Raḥmān I en Almuñécar. A todos ellos, junto a los cinco no citados, Artobás regaló cien aldeas (*diyā*), a razón de diez a cada uno, con, es de suponer, “todos los siervos, bestias de carga y labranza, vacas y todo lo demás que hubiera en ella”, como lo había hecho también con el asceta Maymūn<sup>83</sup>.

Bien pudo el nuevo emir recibir de cualquiera de ellos, como donación particular, alguna de estas aldeas procedentes del patrimonio real visigodo. Si ello fue más que probable, lo es mucho más cuando el propio emir, ya en pleno ejercicio de su poder, confiscó (*qabaḍa*) todas las fincas que aún le quedaban a aquél. Según Ibn al-Qūṭiyya, unas mil. A pesar de las poco creíbles razones que el cronista aduce para justificar esta confiscación, después de una serie de peripecias, Artobás consigue que le devuelva veinte, además de valiosos regalos y el nombramiento de conde / *qūmis*, el primero con este nombre en al-Andalus.

De igual forma parece haber actuado también contra las propiedades del sucesor de Teodomiro, Atanagildo, en Tudmīr, por la ayuda prestada al agitador abbāsī ‘Abd al-Raḥmān b. Ḥabīb al-Fihrī al-Ṣiqlabī. Tal circunstancia

(81) IBN AL-QŪṬIYYA, *Tar’ij*, 29-31 de la trad.; AL-MAQQARĪ, *Nafh*, I, 250-251.

(82) Véase el desarrollo de este importante episodio de la primera etapa del Islam andalusí, en las obras generales ya aludidas, E. LÉVI-PROVENÇAL, *Historia de la España musulmana*, IV, 31 y ss; así como las valoraciones que J. VALLVÉ, “España en el siglo VII”, 91-106 y P. CHALMETA, “Concesiones territoriales”, 37-42.

(83) Véase la versión del texto realizada por J. VALLVÉ, “España en el siglo VIII”, 93-97, y los comentarios socio-económicos y biográficos al mismo.

contravenía algunas de las cláusulas del pacto firmado por su antecesor y por tanto, su violación podría comportar la incautación de sus bienes<sup>84</sup>

Toda transferencia política, —ésta será una dinámica habitual en alAndalus—, llevaba pareja también, en mayor o menor medida, una transferencia patrimonial. Lo ocurrido en el traspaso de poderes entre el último gobernador andalusí y el posterior triunfo del emigrado omeya no tuvo porqué ser una excepción.

La victoria de *al-Musāra* sobre las fuerzas qaysíes de Yūsuf al-Fihrī y de al-Sumayl, en mayo del 756, permitió a ‘Abd al-Raḥmān I hacerse con la soberanía y el reconocimiento general de la población cordobesa. Tras aquel episodio, las tropas leales del nuevo emir saquearon la residencia que alSumayl tenía en Córdoba así como la *dār alimāra* del gobernador. A pesar de la derrota, es bien conocido el hecho que aquellos lograron huir y que posteriormente, reagrupados, retomaron con nuevos refuerzos contra el monarca; pero, finalmente, hubieron de someterse a la autoridad omeya, mediante un tratado de paz por escrito, en cuyas cláusulas figuraban tanto las condiciones de los rebeldes como las contrapropuestas del pretendiente omeya: aquellos reconocerían la soberanía del nuevo monarca si éste se comprometía a asegurar el disfrute de sus bienes y propiedades (*amwāl wa manāzil*) y les concedía un aman. A lo que el emir ‘Abd al-Raḥmān, entre otras condiciones, añadió la condición de que ambos se establecieran en Córdoba. Yūsuf residiría en su mansión de Balāṭ al-Ḥurr y al-Sumayl en su residencia del arrabal. El primero fue inscrito en el ejército recibiendo una paga. Con posterioridad, Yūsuf volvió a rebelarse y, tras ser vencido de nuevo, erró por la región de Toledo donde fue asesinado por alguno de sus propios partidarios hacia los años 759 ó 760<sup>85</sup>. Bien es verdad que en ningún momento las fuentes árabes aluden a confiscación o apropiación alguna de los bienes de al-Sumayl o de Yūsuf; pero si algo le quedaba a este último después de su segundo intento de rebelión, bien pudiera el monarca haberse quedado, mediante confiscación, con los bienes de éste, tierras o rentas. Lo mismo debió ocurrir con las de al-Sumayl, tanto de las que recibió de Artobás como de las que poseyera en su “señorío” de Zaragoza.

(84) *Ajbār Maʿmūʿ*, 111 /102; Episodio ampliamente comentado por F.J. SIMONET, *Historia de los Mozárabes*, 243.

(85) Véanse estos hechos en *Ajbār Maʿmūʿ*, 91-99; *Fath al-Andalus*, ed. L. Molina, Col. “Fuentes Arabico-Hispanas, 18, Madrid, 1994, 81 y ss y trad. J. De González, Argel, 1889, 57 y ss. IBN ALQŪṬIYYA, *Taʿrīj iftitāh*, 30; IBN ‘IDĀRĪ, *Bayān*, II, 49; AL-MAQQARĪ, *Nafh*, III, 51-2.

¿Y las tierras abandonadas y desiertas? / *agri deserti / mawāt*.

No es momento de analizar aquí en detalle las diversas rebeliones a las que hubo de hacer frente el nuevo monarca de al-Andalus a lo largo de sus treinta y tres años de gobierno; en especial, aquellas protagonizadas por las grandes familias árabes centradas sobre Sevilla, Andalucía occidental y el Algarbe, a quienes la nueva situación política había conducido a la pérdida de protagonismo y participación en el ejercicio del poder, así como las de los beréberes surgidas en la zonas fronterizas. En más de un caso, es bien sabido, el nuevo emir hubo de poner orden y tomar drásticas medidas para reconducir la situación. A costa de los bienes de los musulmanes “rebeldes” y de los “protegidos”, como ya se ha visto, ‘Abd al-Rahmān I pudo reestructurar el nuevo estado. Pues bien, si no hay fuente que eluda con elogiosos adjetivos la excelente actuación en la organización política y administrativa de su gobierno, y si hubo bienes y mercedes para los nuevos clientes omeyas venidos de Oriente, no me cabe la menor duda, dado lo trascendente de su actuación, que hubo de sentar también las bases de cuanto, ya desde un principio, se reservaría, como privado, en concepto de *mustajlas*. Aunque nos quedamos sin saber cuánto o en qué proporción ni sobre las diferentes fuentes de ingresos, incluidas las seguras detracciones, “en metálico y en especie”, consideradas como ingresos, procedentes de la nueva organización fiscal y tributaria implantada por el nuevo soberano, y de cuyos extremos no sabemos nada.

Si es poco lo que conocemos de las posibles fuentes de ingresos, en menor medida las fuentes árabes reparan en los posibles gastos con cargo a su hacienda particular. Sabemos, en relación con otros períodos, de las inversiones privadas por parte de ciertos monarcas en bienes inmobiliarios, como palacios y fincas de recreo. Durante la etapa de gobierno del primer emir omeya andalusí, hubo también, aunque ya de forma tardía, una política de construcciones públicas ¿y privadas? Los textos conocidos resultan desesperadamente parcos.

Con fondos, sin duda, del *bayt al-māl*, se construyó la casa de correos; se erigió la mezquita aljama, gastando en ello entre ochenta y cien mil dinares; se consolidaron la murallas cordobesas, se reforzaron las fortalezas de las Marcas y se construyó el nuevo alcázar que sustituyó a la antigua *dār al-imāra* de los gobernadores, pero con las subsiguientes ampliaciones de palacios y jardines dentro del mismo recinto, a los que aludiremos más adelante. Es bastante probable que ninguno de los que tenemos noticia, formando parte del recinto del alcázar, se levantase durante este gobierno ni hay tampoco testimonio documental acerca de la procedencia de los fondos que lo financiaron. En tales casos, tampoco dudo que en todo o en parte hubo de salir de los fondos

privados de los emires. Aún así, también el Inmigrado imitó a sus antecesores orientales en sus gustos y tradiciones edilicios. Construyó un palacio a las afueras de Córdoba, tal vez, el primero con fondos del *mustajlaş* y de cuyos gastos no sabemos nada.

## 2.2 Al-Rusafa ¿la primera residencia *mustajlaşa*?

¿Fue *al-Ruṣāfa*, el primer palacio privado de los monarcas andalusíes?,

¿con fondos públicos o privados? Según el testimonio de Ibn ‘Idārī y alMaqqarī<sup>86</sup> el nombre de esta residencia le fue puesto por el propio ‘Abd al-Raḥmān I en nostalgia<sup>87</sup> y recuerdo de otra del mismo nombre que contruyó su abuelo Ḥiṣām, situada al noreste de Palmira, entre esta ciudad y el Eúfrates. Según las mismas fuentes, el nuevo monarca eligió como residencia habitual, en un primer momento, esta espaciosa almunia de al-Ruṣāfa (hoy Arruzafa), rodeada de jardines en medio del campo y situada a tres kilómetros al noroeste de la capital, al borde de un arroyo que baja de la Sierra. He aquí el pasaje de al-Maqqarī tomado de Ibn Sa‘īd:

*“Dijo Ibn Sa‘īd en el Mugrib: el primer lugar de recreo [en Córdoba] que mencionaremos de los omeyas es el palacio de la Ruṣāfa. Este palacio fue construido por ‘Abd al-Raḥmān I al principio de su reinado, para su recreo, y en él residió una gran parte de su vida.*

*Esta almunia de la Ruṣāfa fue levantada en un lugar en el noroeste de Córdoba. Edificó un bello palacio y un amplio jardín, al que trajo las más maravillosas plantas y los más nobles árboles de todas las comarcas; envió a Siria a dos embajadores, Yazīd y Safar, para que trajesen semillas escogidas para que crecieran allí bajo cuidado asiduo y el buen cultivo. En poco tiempo tuvo árboles que dieron los más extraordinarios frutos que se*

(86) IBN ‘IDARĪ, *Bayān*, II, 59, 62 /90, 95; AL-MAQQARĪ, *Nafh*, II, 14-5; E. LÉV I-PRO VENÇAL, *Historia de la España musulmana*, IV, 89-90, 174, 316, 401, 408, y 462; del mismo, *L’Espagne musulmane*, 224-225; E. GARCÍA GÓMEZ, “Algunas precisiones sobre la ruina de la Córdoba omeya”, *AlAndalus*, XII (1947), 280-281; L. TORRES BALBAS, “Los contornos de las ciudades”, 450-451; M<sup>a</sup> J. RUBIERA, *La arquitectura en la literatura árabe*, Ed. Nacional, Madrid, 1981, 125.

(87) Conocidos son los versos atribuidos al propio emir en elogio y nostalgia de la insólita palmera que halló, yendo de paseo, por los alrededores de Córdoba, algo que le trajo de a la memoria la palmera de la Ruṣāfa de Oriente y razón por la que decidió construir allí un palacio con el mismo nombre. Sobre la palmera de la Ruṣāfa y toda la producción literaria en torno al tema, Cf. H. PÈRÉS, “Le palmier en Espagne musulmane. Notes d’après les textes arabes”, *Mélanges Gaudefroy-Demombynes*, Cairo, 1937, 226-9.

*extendieron por todo al-Andalus rápidamente. La Ruṣāfa fue conocida por la excelencia y abundancia de sus variedades.*

*Llamó a esta almunia al-Ruṣāfa en recuerdo de la Ruṣāfa de su abuelo Hišām en Siria ”*

Con posterioridad, varios monarcas habrían de ampliar y embellecer esta residencia en la que se habrían de alojar las más destacadas personalidades políticas y diplomáticas, e incluso dio nombre a uno de los más populares barrios de la capital omeya. ‘Abd al-Raḥmān III recibió con máxima pompa y albergó en esta almunia en el año 335/946 a Ayyūb, encargado por su padre Abū Yazīd, señor de Qayrawān, de reconocer la autoridad del califa cordobés.

Así, continuó en pie hasta el inicio de la *fitna* cordobesa en la que fue destruida bajo el gobierno de Ibn ‘Abd al-Yabbār, por las tropas del fatā Wādiḥ en el año 401/1010, poco después de la toma de Madīnat al-Zahrā’ por los beréberes<sup>88</sup>.

### **2.3. La fiscalidad emiral y el progresivo incremento del *mustajlas***

#### *a) De Hišām I (788-796) a ‘Abd Allāh (888-912)*

Muy escasas son también las noticias sobre el *mustajlas* durante los sucesivos emires omeyas. Aún así, es posible aislar algún dato de interés; y, por otra parte, las fuentes comienzan a suministrar las primeras cifras, aunque parciales, sobre la organización fiscal y sobre la política edilicia de algunos de ellos, buena prueba de la consolidación política y económica del nuevo estado.

En el marco de los habituales conflictos sucesorios durante los inicios del emirato omeya andalusí, el reconocimiento de Hišām I como sucesor del Inmigrado, suscitó el descontento de dos de sus hermanos, Sulaymān y ‘Abd Allāh b. ‘Abd al-Raḥmān, quienes provocarían disturbios de efectos muy duraderos. Ambos, después de haber intentado sin éxito organizar sublevaciones en la Península, terminaron exiliándose en el Magreb. Según al-Rāzī, al-Nuwayrī e Ibn al-Aṭīr<sup>89</sup>, Sulaymān “consintió marcharse al Magrib, mediante la entrega de 60.000 dinares a cambio de la parte que le correspondía de la herencia

(88) IBN ‘IDARĪ, *Bayān*, III, 102 y trad. F. Maíllo, *La caída del califato*, 92; E. GARCÍA GÓMEZ, “Algunas precisiones sobre la ruina de la Córdoba omeya”, 281.

(89) *Crónica del Moro Rasis*, 96; AL-NUWAYRĪ, *Niḥāya*, 21 /19; IBN AL-ATĪR, *Kāmil*, / *Annales du Maghreb et de l’Espagne*, 146. Datos analizados por P. CHALMETA, “Concesiones territoriales”, 48.

paterna”. Se cuestiona P. Chalmeta si la “herencia paterna” se refiere a los bienes personales o al patrimonio del Estado. En mi opinión, más bien parece referirse a lo primero. En cualquier caso, de ser así, multiplicando 60.000 x 11 hijos + 9 hijas (teniendo en cuenta que a éstas les correspondería la mitad de los varones), arrojaría una cifra de 930.000 dinares; una cantidad, a mi juicio, desproporcionada si la comparamos con otras de períodos posteriores. Pero hay que reparar en el hecho de que se trata de una evaluación de los bienes inmuebles y en ningún caso liquidez monetaria; porque de lo contrario superaría, como se verá a continuación, el volumen total de los ingresos anuales, por ejemplo, durante el emirato de al-Ḥakam I que ascendían a 600.000 dinares y muy cerca de los recaudados por ‘Abd al-Raḥmān II que alcanzaron la cifra de 1.000.000 de dinares anuales.

*b) Los ingresos fiscales: de al-Ḥakam I a Muḥammad I*

A las etapas de gobierno de los emires al-Ḥakam I (796-822) y ‘Abd al-Raḥmān II (822-852) corresponden las primeras noticias sobre las rentas del Estado (*yībāya*), suministradas por las fuentes árabes<sup>90</sup>. La información procede fundamentalmente de al-‘Uḍrī, posteriormente recogida de forma más simplificada por al-Bakrī y al-Ḥimyarī, y finalmente, excesivamente resumida por al-Maqqarī que la toma de Ibn Sa‘īd<sup>91</sup>.

(90) Pero, como es bien sabido, el silencio de la mayoría de los textos sobre esta cuestión, la falta de precisión de los mismos o las lagunas existentes en aportaciones de mayor precisión, han impedido elaborar, con una mínima garantía de rigor, un estudio global y diacrónico sobre esta importante parcela de la historia económica andalusí. Aún así contamos con valiosos estudios en base a estos dispersos y parciales datos contables de los tres primeros siglos del Islam en al-Andalus. E. LÉVI-PROVENÇAL, *Historia de España musulmana*, V, 17-26; R. ARIE, *España Musulmana, 70-89*, M. SÁNCHEZ MARTINEZ, “La cora de ‘Ilbīra” en los siglos X y XI, según al-‘Uḍrī”, *Cuadernos de Historia del Islam*, 1 (1975-6), 2-82, en especial, 22-25; P. CHALMETA, “La economía”, *Historia de España y América*, III, Ed. Rialp, Madrid, 1988, 481-512; pero sobre todo, para esta etapa y la posterior califal, M. BARCELÓ, “Un estudio sobre la estructura fiscal y procedimientos contables del emirato omeya de Córdoba (138-300 /755-912) y del Califato (300-366 /912-976)”, 45-72.

(91) AL-‘UḌRĪ, *Tarsī ‘al-ajbār*, 93, 109, 111, 120, 124-127; H. Mu‘nis editó por primera vez el texto de al-‘Uḍrī en el que se insertan las tributaciones relativas a Córdoba en “La división político-administrativa de la España musulmana”, *RIEI*, V (1957), 118-119; AL-BAKRĪ, *Masālik wa l-manālik, / Description de l’Afrique*, ed. de Slane, 116, ed. al-Haḡyī, 104105. El fragmento sobre la tributación de al-Bakrī fue incluido por E. Lévi-Provençal como apéndice (nº V, pág. 250) a la edición del texto de al-Ḥimyarī; AL-HIMYARĪ, *Rawḍ al-mi‘tār*, ed. E. Lévi-Provençal, Leyden, 1938, 74 /92, 101 /124, 169 /203; AL-MAQQARĪ, *Naḡh*, I, 142. A lo que hay que añadir también el testimonio de Ibn Ḥayyān, *Muqtabis*, II, ed. M. A. Makkī, para algunas cifras globales.

Se sabe, por ejemplo, que en los primeros años de la dinastía omeya los ingresos (*yībāya*), en concepto de *jarāy*, alcanzaron la cifra de 300.000 dinares de oro, cobrados en dirhemes de plata. Un tercio, o sea, 100.000 dinares, se destinaban a pagar las soldadas, otro tercio para gastos generales y el tercio restante iba a parar al Tesoro Público. Con al-Ḥakam I ascendieron los impuestos a 600.000 dinares y con su hijo ‘Abd al-Raḥmān II se elevaron a la cifra de 1.000.000 de dinares anuales.

A través de otros testimonios más precisos, aunque fragmentarios, como el de al-‘Uḍrī, recogidos por al-Himyarī y al Bakrī, se alude a la obligación tributaria de las circunscripciones provinciales o *kūras*. En ellas se cita claramente al registro fiscal o *magram* y se fijan los sujetos fiscales, que suelen ser las alquerías, cuyo número se especifica en el marco de cada distrito agrícola o *iqlīm*; se precisan igualmente las cantidades en metálico (*nadd*) de la producción territorial (*‘uṣr*) que cada distrito pagaba al Estado, así como en especie (*wazīfa*), es decir, la cantidad de almudes de trigo y cebada; y por otras especies (alazor, seda, aceite, etc), o por otros conceptos, tales como el de las minas; el impuesto legal (*zakaṭ/ ṣadaqa*), sobre productos de la tierra, ganado y dinero, la contribución censual (*tabl*)<sup>92</sup> como sustitutivo del antiguo *jarāy* o impuesto territorial grabado a los *dimmīs*, la exención del servicio militar (*haṣḍ*) y los derechos de caza con halcones (*bayzara*), sin contar, al parecer, las cantidades percibidas en concepto de *jarāy* o impuesto territorial sobre las propiedades de los no musulmanes o *dimmīs*.

A pesar de las importantes lagunas y lo fragmentario de la aportación, el texto fundamental es el que recoge la estructura de la recaudación tributaria de los 12 distritos de Córdoba referidos por al-‘Uḍrī en cuya relación se especifican las cantidades precisas por los conceptos ya señalados. Esta relación tributaria, magníficamente analizada por M. Barceló, es de suma importancia para el tema. Con todas las reservas que convienen al caso, el texto permite, no obstante, conocer el vocabulario fiscal, el procedimiento contable utilizado, la estructura de la asignación fiscal y de la recaudación, y finalmente, estimar el orden de magnitud de lo recaudado. Pese a todo, en ningún caso hay referencias precisas al *mustajlaṣ*. Esto resulta cuando menos decepcionante. Se imponen varias hipótesis. Es evidente que las características del texto del al-

(92) Cf. Sobre este término E. LÉVI-PROVENÇAL, *La España musulmana*, V, 21; P. CHALMETA, “La economía”, 502; M.. BARCELÓ, “Un estudio sobre la estructura fiscal”, 49-50.

‘Uđrī, por el número de conceptos fiscales y por las precisas cifras contenidas, revelan la posible transcripción de un “documento contable oficial”.

Cuestiones historiográficas aparte<sup>93</sup>, llama la atención que no se haya escapado ni una sola referencia al *mustajlaş*, o, al menos, no se establezca una estricta separación de los dos tipos de ingresos, los del Estado y el personal, como se anotará para la época de ‘Abd al-Raĥmān III. ¿Acaso no estaba todavía definido claramente durante la época emiral todo el organigrama de la estructura fiscal? ¿Tal vez, fuera secreto oficial, cuyo acceso era no apto ni recomendable para informadores y cronistas? Es posible, como sugiere P. Chalmeta, que incluso dentro de la contabilidad oficial “se registraran sólo los tributos “legales”: *‘uşr*, *jarāy*, *zakat/ şadaqa*, y los voluntarios: *ĥaşd*. A priori no tienen porqué quedar anotadas, dentro del concepto de impuesto / *ĥibāya*, ingresos como los procedentes de las tierras estatales / *şawāfi*, *şafāyā* que constituyen los dominios / *mustajlaş* de la dinastía y forman parte del tesoro particular / *amāl al-jāşşa*. Tampoco ingresan las tasas de “protección” / *jimāya*, *jařāra*; (tipos de derechos percibidos por la policía / *surta*, la *wilāyat al-madīna*, ni los de mantenimiento del gobierno del zoco). Impuestos englobados en el nombre de *darā’ib*, así como los *magārim* / multas y derramas diversas. [A lo que añadimos, impuestos indirectos que gravaban los intercambios de ciertas mercancías, aduanas, minas, etc, de cuyo alcance comenzamos a tener mayor información a partir de la etapa califal]. De toda esta tributación extra“normal” la administración carece prácticamente de medios de evaluación de su cuantía y mucho menos de control, lo cual no quita para que su volumen sea considerable”.

De una estimación porcentual estimativa, si se comparan los datos que poseemos para el califato y se acepta sólo una media de seis millones de dinares de recaudación anual para los años centrales<sup>94</sup> y 765.000 dinares con destino a las arcas privadas del soberano, fueran o no sólo procedentes de los impuestos sobre los mercados<sup>95</sup>, lo que supone un 12% del total, resultarían las siguientes cantidades: 72.000 dinares para cada uno de los ejercicios económicos de la etapa de al-Ĥakam I y 120.000 dinares anuales durante el gobierno de ‘Abd al-Raĥmān II. A lo que habría que añadir no sólo lo recaudado por

(93) M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La cora de Ibīra”, 23, sugiere que el texto proceda de al-Rāzi.

(94) Para P. CHALMETA, “La economía”, 303-4, parecen insuficientes ya que sería más congruente elevarlas de 20 a 30 millones,

(95) Véase *infra*, págs. 66-67.

otros conceptos comerciales, cuyo alcance no es posible determinar, sino también las rentas procedentes de las fincas privadas y el valor venal de las mismas, así como de otros bienes muebles e inmuebles.

Varios personajes parecen haber intervenido muy directamente en la organización económica de estos gobiernos y, probablemente, en los asuntos financieros privados de los soberanos, el conde Rabīʿ, Qūmis y el fata Naṣr. Todos tenían en común haber ocupado el cargo de zalmedina (*sāhib al-madīna*) cuyas funciones y responsabilidades alcanzaban las relativas a la Casa Real, y de cuyos extremos se nos ha dado oportuna referencia a través de dos excelentes trabajos de J. Vallvé<sup>96</sup>. Destacamos algunos aspectos de su participación en las tareas de gobierno. El *qūmis* o conde Rabīʿ fue zalmedina de Córdoba durante el emirato de al-Ḥakam I; pero además, según informa el autor de *Dīkr bilād al-Andalus* e Ibn al-Jaṭīb<sup>97</sup>, fue jefe de todos los mozárabes y perceptor de todas las tasas ordinarias y extraordinarias (*sahib al-mukūs*). Como exactor, Rabīʿ, que recibía al mes mil dinares de las rentas de la cora de *Ilbira*, dirigía la recaudación de los impuestos del *jarāy*, *yībāya* y la *yīzya*. Además estaba facultado para imponer toda clase de tasas extra-canónicas a musulmanes, a cristianos y judíos, subsidios (*ma'āwin*), multas (*magārim*) y tasas especiales (*mukūs*). Como es bien sabido, el conde Rabīʿ fue condenado y crucificado por haberse extralimitado en las funciones de su cargo.

Con las mismas funciones habría que incluir también a Qūmis, hijo de Antoniano, también jefe de los asuntos económicos, exactor y Secretario Mayor (*al-kātib al-aẓīm wa-ṣahib al-qalam al-a'lā*), así como al famoso e influyente eunuco de 'Abd al-Raḥmān II, Naṣr, quien entre otras funciones, llevaba el "registro de las dádivas" (*diwān al-'tā'*) en el que estaban inscritos poetas y cortesanos que recibían donaciones, casi siempre, con cargo a las arcas privadas de los soberanos<sup>98</sup>.

Los hechos ocurridos y los estudios realizados en materia económica<sup>99</sup> confirman un crecimiento sustancial de los ingresos fiscales durante el gobierno de los sucesivos emires, más de tres veces el volumen original, a excepción de la revuelta etapa del emir 'Abd Allāh (888-912).

(96) J. VALLVÉ, "El zalmedina de Córdoba", *Al-Qanṭara*, II (1981), 282-284; del mismo, "Naṣr, el valido de 'Abd al-Raḥmān II", *Al-Qanṭara*, VI (1985), 179-197; fuentes y bibliografía allí citadas.

(97) Ed y trad. Por L. Molina, *Una descripción anónima de al-Andalus*, Madrid, 1983, I, 127/136; IBN AL-JAṬĪB, *A'māl*, 15.

(98) J. VALLVÉ, "El zalmedina de Córdoba", 284; "Naṣr", 182.

(99) Cf. *supra*, nota 32.

Como subraya E. Levi-Provençal<sup>100</sup>, la época de Muḥammad I supuso un nuevo paso en el reforzamiento de las estructuras estatales ya iniciadas en la etapa anterior. La cuestión fiscal, que acompaña al proceso, cobra un destacado papel en los textos de los cronistas. Ibn al-Qūtiyya, Ibn Ḥayyān e Ibn ‘Idārī subrayan en sus obras el interés y la experiencia del emir Muḥammad I en el cálculo de las rentas fiscales<sup>101</sup>. Por otro lado, a pesar del carácter extremadamente elemental de las cuentas ya reseñadas, se percibe, a través de las cifras, una continua mejora cualitativa y cuantitativa, del rendimiento del aparato estatal, es decir, su perfeccionamiento desde el punto de vista del gobierno central, dueño de una acuñación monetaria muy centralizada. El incremento progresivo de las secuencias de las acuñaciones monetarias emitidas desde el gobierno de ‘Abd al-Raḥmān I hasta los años centrales del siglo IX así lo confirman<sup>102</sup>. Del mismo modo, estamos relativamente bien informados del fuerte aumento de la presión fiscal durante el emirato de Muḥammad I (852-886), sobre todo en el caso de las poblaciones no musulmanas<sup>103</sup>, pese a las violentas hambrunas que tuvieron lugar durante su mandato. En este sentido, por ejemplo, dice Ibn al-Qūtiyya, que con ocasión de la crisis del año 873-4, “no se pudo sembrar un solo grano y, por consiguiente, no pudo haber cosecha alguna”, el emir se empeñó en cobrar el diezmo sobre las cosechas, para lo cual depuso al zalmedina al-Walīd b. Gānim que se negó a hacerlo y nombró en su lugar a Hamdūn b. Basīl quien se dispuso a recibir el diezmo, violando los domicilios, apaleando y ahorcando a los cordobeses resistentes al fisco. Pero más interés tiene todavía la referencia de Ibn al-Qūtiyya sobre la gestión financiera del visir Hāšim b. ‘Abd al-‘Azīz quien, a partir de año 875” dejó de escoger sus agentes fiscales entre los hombres maduros y experimentados, y prefirió reclutar a jovencuelos con quienes repartía los beneficios hasta el punto de que se les conoció con el nombre de ‘los que iban a medias’ (*munāssifūn*)<sup>104</sup>.

c) *Tiempos difíciles: de al-Mundir a ‘Abd Allāh.*

Por el contrario, ya en la etapa de los emires omeyas al Mundir (886-888) ‘Abd Allāh (888-912) un pasaje de los *Ajbār Maʿmū‘a*<sup>105</sup>, permite vislumbrar

(100) E. LÉVY-PROVENÇAL, *Historia de la España Musulmana*, IV, 183-199.

(101) IBN al-Qūtiyya, *Iftitāh*, 87-88 / 72-3; IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis*, ed. Makkī, 129-138; IBN ‘IDĀRĪ, *Bayān*, II, 107 / 175-6.

(102) C.G. MILES, *The Coinage of the Umayyads of Spain*, New York, 2 vol., 1950, págs. 182.

(103) Cf. M. BARCELÓ, “Un estudio sobre la estructura fiscal”, 56-58.

(104) IBN AL-QŪṬIYYA, *Iftitāh*, 71 / 56.

(105) *Ajbār Maʿmū‘a*, 150-1 / 131.

cuando menos un freno en el proceso de crecimiento de los ingresos del Estado y consecuentemente, del *mustajlas*. Inmerso ya en una disidencia generalizada, amenazante y agravada por todos lados, y cuando Ibn Hafsūn se hallaba en plena revuelta, ‘Abd Allāh pierde el apoyo de los principales componentes del ejército para hacer frente a la crisis generalizada. Como la *yībāya* había disminuido considerablemente porque la sublevación se había extendido por todas partes, el emir “*se dedicó al ascetismo y a economizar el dinero de los musulmanes (amwāl al-muslimin)*”. Circunstancia que también se reflejará en la rápida disminución de las emisiones monetarias<sup>106</sup>.

#### 2.4. Los gastos: casas, palacios y almunías

Una vez más nos hallamos ante una ausencia absoluta de referencias concretas sobre el *mustajlas*. Parece evidente, no obstante, que un hombre como Muḥammad I, cuyas excelentes facultades y celo para el ejercicio de la administración económica ponderan todas las fuentes árabes; un hombre que supervisaba personalmente las cuentas de tesorería y corregía los posibles errores de sus tesoreros, debió perfilar o establecer las bases jurídico-administrativas de lo que, procedente de la *yībāya*, o bien de otros conceptos impositivos, correspondería a su hacienda particular. Ello, tal vez, justifique su generoso proceder, como ya se ha indicado en la primera parte de este estudio, respecto a sus hermanos e hijos, para quienes tuvo recursos suficientes cuando los instaló fuera del Alcázar, regalándoles a cada uno de ellos<sup>107</sup> almunías a las afueras de la ciudad, en los mejores lugares, fincas (*ḍay‘a*) rentables, inmuebles en la ciudad cuyas rentas percibieran, más una suvención mensual (*arzāq hilāliyya*) y una gratificación anual (*ma‘ārif sanawiyya*)<sup>108</sup>, cuyas cifras no conocemos, que les permitió vivir holgadamente y hacer frente a todos los gastos de su noble condición: mantenimiento de la casa, administradores, criados, concubinas, educación, preceptores, etc.).

En cualquier caso, esta clara y progresiva mejora de los rendimientos del aparato estatal omeya brindó a sus emires los medios suficientes para

(106) Véanse al respecto, las sugerentes consideraciones sobre la mecánica monetaria expuesta por M. BARCELO, “Un estudio sobre la estructura fiscal”, 59-61, y las posteriores conclusiones de P. CHALMETA, “La Economía”, 504.

(107) Véase un estudio detallado sobre los miembros de la familia omeya en J. VALLVÉ, “Demografía y sociedad en al-Andalus”, *Al-Andalus*, XLII, (1977), 323-340.

(108) IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis*, ed. Makki, 194-5, V, 6-7 /20-21.

incrementar su patrimonio personal y, consecuentemente, continuar, entre los capítulos de gastos, con la actividad constructora de sus predecesores.

El palacio árabe es un inmenso edificio, es un gran recinto amurallado; y es, también, en cierta medida, una ciudad que contiene en su interior, alcázares, palacios, jardines y patios. El conjunto alhambrense será un buen ejemplo de ello. No he hallado referencia alguna en las fuentes árabes que informen acerca de qué fondos se utilizaron para construir estos recintos. No obstante, siempre he tenido la convicción de que muchos de los edificios de este complejo recinto palatino, los estrictamente privados, hubieron de edificarse, en todo o en parte, con cargo al patrimonio privado de los monarcas.

En relación con la etapa emiral, sabemos a través de al-Maqqarī<sup>109</sup> que los emires ‘Abd al-Raḥmān II, Muḥammād I y ‘Abd Allāh “construyeron palacios y jardines de gran perfección y tamaño” en el marco del Alcázar cordobés. No tenemos descripciones de estos palacios pero sí sus nombres que, por lo general están ligados a circunstancias históricas. De nuevo al-Maqqarī<sup>110</sup>, tomándolo de Ibn Baṣkuwāl facilita una relación: *al-Mukarram* (el Honrado), *al-Kāmil* (el Perfecto), *al-Muḥaddad* (El Renovado), *qaṣr al-Hā’ir* (el Alcázar del Parque), *al-Zāhir* (el Brillante), *al-Ma’šūq* (el Amado), *al-Mubārak* (el Bendito), *al-Raṣīq* (el Elegante), *qaṣr al-Surūr* (el Alcázar de la Alegría), *al-Tāy* (la Corona) y *al-Badī* (el Maravilloso), entre otros, que debieron construirse en fechas posteriores y de los que daremos oportuna referencia más adelante.

Se sabe, por ejemplo, que algunos de ellos, como *al-Kāmil*, existían a mediados del siglo IX. A la muerte del emir ‘Abd al-Raḥmān II, los grandes mayordomos se reunieron en este palacio para deliberar a quien darían la sucesión del trono. Después de la consensuada asignación de Muḥammad I enviaron un mensajero que salió por la Puerta de los Jardines y se dirigió al puente donde estaban los palacios de los príncipes<sup>111</sup>; construcciones que estarían más o menos alejadas del Alcázar, pero, sin duda, formando parte de éste.

En el marco periurbano de Córdoba, a orillas del Guadalquivir y a media día de la ciudad, se situaba la *Munyat ‘Aḡab*, un gran jardín que mandó plantar

(109) AL-MAQQARĪ, *Nafh*, II, 112.

(110) AL-MAQQARĪ, *Nafh*, II, 11-13.

(111) IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis*, ed. Makkī, 111-118; además, las oportunas referencias y descripciones poéticas recogidas por M<sup>a</sup>J. RUBIERA, *La arquitectura en la literatura árabe*, 122-127.

una mujer de al-Ḥakam I, cuyos productos asignó perpetuamente al sostenimiento de una leprosería cercana<sup>112</sup>.

Situada en la ribera izquierda del Guadalquivir, en terrenos contiguos al cementerio del arrabal, estaba la famosa *Munyat Naṣr*, que tomó su nombre del famoso fatà eunuco, favorito de ‘Abd al-Raḥmān II. Según al-Himyari, la Almunia de Naṣr era una alquería llamada también *Arḥā’ al-ḥinnā’* (los molinos de la alheña); su ángulo S.O. se llamaba *alRukayn* (el Rinconcillo) y el espacio comprendido entre este lugar y el río era el punto de cita de los degantes de Córdoba. A la muerte del fatà la ocupó el músico Ziriyāb. Pasó luego a poder del emir ‘Abd Allāh que la restauró haciendo nuevas construcciones. El emir pasaba sus ratos de ocio en esta Almunia y en otra, la Almunia de la Noria, situada en la orilla derecha del Guadalquivir, no lejos tampoco del Alcázar.

Tanto los emires como los califas solían descansar en esta Almunia cuando volvían de alguna aceifa. En el año 338/949 el califa ‘Abd al-Raḥmān III alojó a la embajada bizantina de Constantino Porfirogeneta. Fue puesta más tarde a disposición del príncipe heredero al-Ḥakam II. Durante el mandato de éste, fue destinada para alojamiento del Conde Bon Filio y de sus acompañantes, cuando vinieron de Barcelona a Córdoba en embajada. Fue destruida, como otras muchas durante el período de la *fitna* cordobesa<sup>113</sup>.

A la orilla derecha del Guadalquivir, más allá de la explanada de al*Muṣāra*, el emir ‘Abd Allāh edificó la *Munyat al-Na’ūra* o “Almunia de la Noria”, en medio de un amplio parque y de jardines regados por máquinas hidráulicas que subían al agua del río. Según Ibn Ḥayyān, los terrenos en los que se construyó ya habían sido comprados por el propio emir en vida de su padre Muḥammad I. Dotada incluso de un alcázar del mismo nombre, fue durante algún tiempo, sobre todo, al comienzo de su reinado, residencia favorita de ‘Abd al-Raḥmān III y guardaba gran prestigio y renombre durante la etapa de su hijo al-Ḥakam II. De todo ello nos da oportuna referencia el

(112) E. LÉVI-PROVENÇAL, *Hª España Musulmana*, 121; L. TORRES BALBÁS, “Los contornos de las ciudades”, 451.

(113) IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis*, ed. M.M. Antuña, 38-39 y 110; V, 301; *Anales Palatinos*, no. 3; AL-HIMYARĪ, *Rawḍ*, no. 180; E. LÉVI-PROVENÇAL, *Hª de España Musulmana*, 246, 335; L. TORRES BALBÁS, “Los contornos de las ciudades”, 452; E. GARCÍA GÓMEZ, “Notas sobre la topografía cordobesa”, 338-339; J. VALLVÉ, “Naṣr, el valido de ‘Abd al-Raḥmān II”, 185.

*Muqtabis*<sup>114</sup>: a ella llegó al-Nāşir entre los años 928-929 de regreso de una expedición contra Bobastro; sirvió de residencia a Ordoño IV y a cuantos le acompañaban cuando vino a Córdoba; en junio del año 972 pasó por allí la ceifa contra los normandos; en octubre de 973 quedó allí depositada la cabeza de un rebelde africano antes de ser expuesta en la Puerta de la Azuda del Alcázar; allí también sentó sus reales el general Gālib de regreso de las campañas africanas en septiembre de 974; y finalmente, también al-Ḥakam II, ya enfermo, recibió en esta Almunia a los grandes dignatarios de la corte, camino de Medina Azahara en el 975. Fue igualmente saqueada por Ibn ‘Abd al-Ŷabbār a comienzos del siglo XI.

Hubieron, sin duda, otras, de cuya existencia tenemos testimonios durante el siglos X y XI, y a las que aludiremos en su lugar correspondiente, pero no conocemos la fecha precisa de su construcción.

Del mismo modo, tenemos noticias también por Ibn Ḥayyān<sup>115</sup> de las residencias o casas ubicadas fuera del recinto del Alcázar y en las que habitaron algunos príncipes omeyas. Entre las que regaló ‘Abd al-Raḥmān III a sus hijos cuando éstos salieron de la residencia oficial se hallaban algunas que ya fueron propiedad de sus predecesores<sup>116</sup>. La casa llamada *Dār al-Mulk*, cedida por el primer califa a su heredero al-Ḥakam II, había sido propiedad de Hişām I, ya en vida de su padre. Esta residencia, en la que se había instalado al-Nāşir antes de que nacieran sus hijos,

*“daba a la parte del río llamada “la orilla” y llevaba aquel nombre por haber servido de morada a varios califas que de allí se trasladaron al alcázar califal, el último de los cuales fue al-Munḍir, de cuyos herederos pasó, por venta, a al-Nāşir, el cual se la regaló a su heredero al-Ḥakam,*

(114) IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis*, V, 23,24,47,141,165,245, 292; *Anales Palatinos*, nos. 35, 64, 150, 203, 215; E. LÉVI-PROVENÇAL, *Hª España Musulmana*, 334-5, 379-0; L. TORRES BALBAS, “Los contornos de las ciudades”, 451; E. GARCÍA GÓMEZ, “Notas sobre la topografía”, 337-338. En una ocasión, en el *Muqtabis*, V, 287, se cita la *Munyat al-Nāşir* y *Munyat al-Ramla*, localizadas sobre la ribera oriental. Tal vez haga alusión a la misma Almunia de la Noria, y llamada así, por estar situada en la Rambla y ser la favorita de al-Nāşir.

(115) IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis*, V, 10 /24, Su información procede de la obra de Ibn Mas‘ūd, *al-Anīq*, Sobre este autor, véase, E. GARCÍA GÓMEZ y F. DE LA GRANJA, “Muḥammad b. Mas‘ūd, poeta herbolario de comienzos del siglo XI, vago predecesor de Ibn Quzmān”, *Al-Andalus*, XXXVII (1972), 405-443.

(116) Sobre la incidencia demográfica y entorno a la familia omeya, véase J. VALLVÉ, “Demografía y sociedad”, 323-332.

*quien la destinó a sus efectos particulares, como almacén de sus cosas, depósito de sus cuadernos, oficina de sus amanuenses e interventores de servicios, colocando allí a sus servidores de confianza y escribanos más antiguos, quienes supervisaban allí sus asuntos lo mismo que hacían los servidores de sus hermanos”.*

La casa del primogénito, ‘Ubayd Allāh había sido anteriormente propiedad de al-Muṭarrif, hijo de al-Ḥakam I. La de Abū -Asbag ‘Abd al-‘Azíz había pertenecido a al-Muṭarrif, hijo de ‘Abd al-Raḥmān II. La casa que regaló a ‘Abd al-Ŷabbār, junto a la puerta de ‘Āmir, la había construido ‘Abd al-Raḥmān II para su hijo mayor Sulaymān. Más tarde pasó a ser propiedad de Muḥammad I y de ‘Abd Allāh, que la habitó en vida de su padre.

La casa de Abū Muḥammad ‘Abd Allāh había sido propiedad de Abū IQāsim al-Asbag, hijo del emir al-Mundir. Lo mismo que la casa de Abū Marwān ‘Abd al-Mālik, que había sido de ‘Abd Allāh, hijo de Muḥammad I. La casa de Abū Ayyūb Sulaymān la construyó ‘Abd al-Raḥmān II para su hijo al-Walīd, “pasando de mano en mano hasta que compró al-Nāṣir”. Éste se la asignó conjuntamente a Sulaymān y a su hermano Abū Marwān.

La casa que le regaló al menor de los hermanos, al-Mugīra, había pertenecido al emir al-Ḥakam I. De éste pasó a su hijo ‘Abd al-Raḥmān II y de éste pasó, probablemente, a uno de sus hijos, Aḥmad. Posteriormente la compró ‘Abd al-Raḥmān III junto con otra casa que pertenecía a Hišām, un hijo de ‘Abd al-Raḥmān II, las unió y se las regaló a su presunto heredero, al-Ḥakam II.

La casa de Abū l-Ḥakam al-Mundir, el llamado “hijo del coraichita”, había sido propiedad anteriormente de un hijo de Muḥammad I, llamado al-‘Así. Y, finalmente, la casa de Abū l-Qāsim al-Aṣḥbag, había sido propiedad de Aḥmad, uno de los hijos de Muḥammad I.

Y a todo ello habría que añadir los bienes propios de las hijas, las mujeres viudas de toda la familia, según su condición social, esposas y concubinas, así como su descendencia. Se sabe que estas mujeres disponían de bienes propios con los que podían fundar mezquitas, hospitales y otras obras pías. De contar con mayor información, la lista de propiedades podría ser interminable, teniendo en cuenta que el índice de natalidad de la familia omeya, —de ‘Abd al-Raḥmān I a al-Ḥakam II tuvieron por los menos 143 y 135 hembras, como ha subrayado J. Vallvé—, condicionado por la poligamia, fue muy elevado. Aún así, no contamos, por desgracia, con datos precisos sobre su ubicación, sus

nombres y el coste de estas propiedades. Pero hay un dato que recoge Ibn Ḥayyān que conviene subrayar: la adquisición de algunas de estas propiedades, aunque no sepamos el precio, se realizaron mediante compraventa, aun cuando éstas estuvieran en manos de la misma familia omeya.

## EL MUSTAJLAŞ EN EL SIGLO X. DE ‘ABD AL-RAḤMĀN III A LA DESMEMBRACIÓN DEL CALIFATO

### 2.5. El fin de la disidencia y las posibles confiscaciones

El siglo X, por estar relativamente mejor informado<sup>117</sup>, presenta algunas novedades respecto a la información disponible, sobre todo la relativa a los posibles ingresos y gastos del patrimonio privado. Gracias al valiosísimo testimonio, aunque todavía limitado en el tiempo, de Ibn Ḥayyān y al-‘Uḍrī, junto a lo que ya sabíamos a través del *Bayān* de Ibn ‘Iḍārī, entre otros, los hechos históricos se multiplican y, consecuentemente también, las supuestas circunstancias que implicarían una relación más o menos directa con el *mustajlaş*. Por desgracia, seguimos sin datos precisos y concretos que permitan realizar una evaluación del patrimonio; no obstante, en el marco de esa línea ascendente de desarrollo y consolidación de la dinastía omeya andalusí, cuya mejora habría de alcanzar todos los niveles del Estado (político, socio-económico y cultural), hallamos una mayor información sobre confiscaciones, regalos y donaciones, ingresos estatales, construcción de palacios y residencias, etc., elementos todos relacionados, en mayor o menor medida, con el patrimonio privado de sus monarcas.

En relación con la primera etapa del nuevo soberano, la de enfrentamiento y pacificación de las revueltas muladíes y beréberes, iniciadas a finales del siglo IX y concluidas durante el primer tercio del siglo X, como no hallamos dato preciso alguno sobre si algunas de las posibles heredades, lógicamente

(117) Los estudios realizados sobre el califato omeya andalusí son abundantísimos. A modo de orientación, remito una vez más a las obras ya clásicas de R. Dozy, E. Lévi-Provençal, R. Arié, entre otros, ya mencionados, véanse además los recientes trabajos de J. VALLVÉ, *El Califato de Córdoba*, Madrid, 1992; E. MANZANO, *La frontera de al-Andalus en época de los omeyas*, Madrid, 1994; J. LÍROLA, *El poder naval de al-Andalus en la época del califato omeya*, Granada, 1993; M<sup>a</sup> L. AVILA, *La sociedad hispano-musulmana al final del califato*, Madrid, 1985 y M. MARIN, *Individuo y sociedad en al-Andalus*, Madrid, 1992, junto a las fuentes y abundante bibliografía allí citadas.

confiscadas, de los rebeldes sublevados pasaron directamente al patrimonio privado, eludimos, por ahora, cualquier análisis sobre la cuestión.

Damos por hecho que en algún caso, con las debidas reservas, parte de aquellos bienes bien pudieran haber sido asignados al *mustajlas'*, aunque no debieron ser muy abundantes. Asistimos, eso sí, a una sumisión metódica y gradual de todos los sublevados e insumisos al poder central, desde la Andalucía a los confines de las fronteras. En aquella, como es bien sabido, se llegó a su término tras la conquista de Bobastro, pero tal como se produjo en el resto de las poblaciones y áreas disidentes, se dio orden

*“de destruirlas todas, salvo algunas que convino conservar por razones estratégicas, derribar sus muros y derruir sus alcazabas, quedándoles los cimientos y dispersando sus piedras y obligando a sus moradores a bajar al llano y habitar en él en alquerías, como lo habían hecho cuando pertenecían a la comunidad”*<sup>118</sup>.

Con la misma decisión idéntica actitud, pero con mayor tolerancia actuó el nuevo soberano con los disidentes de las fronteras. A los rebeldes de Mérida, Toledo o la zona aragonesa, fue sometiendo uno a uno, bien invitándoles a residir en Córdoba, con destacados puestos en la administración y el disfrute de sustanciosas pensiones, bien liberándoles de algunas pesadas cargas tributarias, o bien renovando sus antiguas concesiones mediante el compromiso de su obediencia al nuevo soberano y el estricto cumplimiento de sus obligaciones fiscales<sup>119</sup>.

Los datos que ofrecen todas las fuentes árabes sobre esta etapa son abundantísimos y variados, pero en ningún caso —insistimos— hemos hallado referencia alguna sobre posible apropiación o pertenencia al patrimonio privado. Tan solo subrayar un intercambio de regalos, que suponemos personales, entre al-Nāṣir y el rebelde ‘Umar b. Ḥaḥṣūn, a lo cual aludiremos más adelante en su apartado correspondiente<sup>120</sup>.

Parece, por tanto, más conveniente orientar nuestro estudio hacia otras posibles fórmulas de ingresos, que sin ser demasiado abultadas en datos, resultan mejor informadas en este período.

## **2.6. La fiscalidad califal y el *mustajlas*. Consideraciones previas.**

A pesar de que la documentación que puede reunirse sobre la fiscalidad califal resulta bastante escasa, los datos revelan un hecho que está fuera de

(118) IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis*, v. 142 /168.

(119) P. CHALMETA, “Concesiones territoriales”, 56-7.

(120) IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis*, V, 75-6 /96.

toda duda: el aumento considerable de la cifra de recaudación; aumento que evidentemente está justificado por la consolidación durante esta etapa de las estructuras estatales en su conjunto. Aún más, si cabe, tras el contraste entre el período de recesión económica estatal que hubo de producirse durante el emirato de ‘Abd Allāh, cuyos ingresos se vieron sensiblemente mermados por los conflictos étnicos, sociales y la profunda crisis de poder, y las numerosas concesiones territoriales (*iqṭā'*) concedidas por ‘Abd al-Raḥmān III que podrían entenderse —como subraya M. Barceló<sup>121</sup>—, como una forma de crecimiento del Estado que consigue establecer conexiones políticas y, por ello, fiscales con comunidades muladíes, beréberes y árabes, que de otra forma se mantendrían al margen del poder omeya.

En cualquier caso, puede afirmarse que la época califal fue la de mayor esplendor, poder y riqueza de al-Andalus, a pesar, como señala el viajero oriental Ibn Ḥawqal<sup>122</sup>, de que el sistema fiscal a mediados del siglo X era muy moderado. Como se verá a continuación, las cifras que por diversos conceptos recaudatorios registran las fuentes árabes, se prestan a todo tipo de análisis económicos<sup>123</sup>. Contrastadas las cifras de unos y otros, la mayoría de las veces resultarán congruentes, pero en no pocas ocasiones, sobre todo en términos económicos modernos, darán como resultado sumas totalmente incompatibles. La causa de esta desproporción es evidente: la falta de datos, así como su discontinuidad en las fuentes informativas. Por ello, evitaré terciar en torno a la polémica planteada sobre esta parcela de la historia económica.

## 2.7. Los ingresos del mustajlaş por la vía de rentas e impuestos

Por lo que interesa a nuestro tema, bien es verdad que con la sola excepción de las cifras, sobradamente conocidas, sobre los ingresos del *mustajlaş* durante el gobierno de ‘Abd al-Raḥmān III, lo demás son meras conjeturas. Aún así, las fuentes árabes, comienzan a introducir datos, aunque escasos y dispersos, sobre una serie de contribuciones diversas, “legales” o “extra-legales”, en la mayoría de los casos con denominaciones genéricas y cuyo sentido se nos escapa, pero de especial interés para evaluar en su conjunto, primero, la totalidad de la masa recaudada, segundo, constatar posibles ingresos

(121) M. BARCELÓ, “Un estudio sobre la estructura fiscal”, 62.

(122) IBN ḤAWQĀL, *Ṣūrat al-arḍ*, 108.

(123) Véanse, por ejemplo, los estudios de M. BARCELÓ, “Un estudio sobre la estructura fiscal”, 61-70; P. CHALMETA, “La economía”, 503-506 y J. VALLVÉ, *El Califato de Córdoba*, 101-113.

procedentes de otras partidas contables, y tercero, intuir la posible derivación correspondiente hacia el *mustajlaṣ*.

Según el testimonio de Ibn ‘Idārī, corroborado por otras fuentes<sup>124</sup>, ‘Abd al-Raḥmān III dividía el total de los ingresos del Estado en tres capítulos: uno para gastos militares; otro para obras públicas y el tercero para reserva del Tesoro público, y añade que

*“los ingresos (yībāya) de al-Andalus [durante su mandato] ascendían a 5.480.000<sup>125</sup> dinares procedentes de las provincias y alquerías, más 765.000 dinares [procedentes] de los dominios privados del monarca y de los mercados (min al-mustajlaṣ wa l-aswāq)”*.

Aparte el valor indiscutible de las cifras transmitidas, cuyos extremos comentaremos a continuación, el texto reviste además un especial interés histórico por otros motivos, y por ello merece cuando menos unas breves consideraciones.

En primer lugar, es la primera vez que aparece el término *mustajlaṣ* en el marco cronológico andalusí, aunque las fuentes que lo transmiten sean sensiblemente posteriores. Del mismo modo, aunque ignoramos la fuente principal, la frecuencia —sólo al-Maqqarī lo reproduce cuatro veces en su obra—, y fidelidad de la suma total con que las mismas fuentes lo han conservado revelan la dificultad para acceder a este tipo de información y, por tanto, su escasa frecuencia. Y es indudable que quien obtuvo la información debió tomarla de archivos “privados” o, cuando menos “oficiales”, circunstancia que con frecuencia hallamos en los cronistas de la saga de los al-Rāzī.

A pesar de la escasa dificultad del texto desde el-punto de vista gramatical, su interpretación resulta, en parte, conjetural. La prueba está en las variadas

(124) AL-MAQQARĪ, *Nafh*, I, 221, 379, 524-5, 569, quien lo toma de Ibn Baškuwāl, reproduce la noticia en cuatro ocasiones; del mismo, *Azhar al-riyād*, II, 271; IBN JALLIKĀN, *al-Wāfi*, V, 26, que lo toma de Ibn Baškuwāl; IBN ‘IDĀRĪ, *Bayān*, II, 231-232; IBN GĀLIB, *Farḥat*, 30; IBN AL-JAṬĪB, *A’māl*, 38; *Ḍikr bilād al-Andalus*, II, 136.

(125) Cifra que, como veremos más adelante, no se corresponde con otras transmitidas para la misma época. No obstante, aunque algo inferior, según AL-‘UDRĪ, *Tarṣī ‘al-ajbār*, 121, “lo recaudado (*yībāya*) en tiempos del califa Hišām b. Alḥakam, antes de la *fitna*, ascendía a 4.000.000 de dinares, con todas las gabelas o alcabalas (*al-qabalāt*)... y las aldeas, excepto los impuestos en especie (*al-ati‘ma*). Eso equivale en oro, a 1.300.000 meticales. En época de al-Mustanšir... era el doble de aquel impuesto (*jarāy*)”, cifra que confirma también IBN AL-JAṬĪB, *A’māl*, II, 114-115, para la época de Almanzor, pero sin contar los bienes sin herederos de Córdoba y de las provincias, el producto de venta de los cautivos y botín de guerra, el producto de las confiscaciones (*muṣādarāt*), y otros semejantes que no entran dentro de los cánones fiscales ordinarios (*minima lā yarāyi‘u li qānūn*). Véanse las consideraciones oportunas al respecto, en P. CHALMETA, “La economía”, 504.

interpretaciones que sobre él se han realizado. Para E. Lévi-Provençal estos setecientos sesenta y cinco mil dinares iban a parar directamente a las arcas privadas del soberano<sup>126</sup>, circunstancia que implicaría que los impuestos sobre el mercado debían tener el mismo destino. Así lo entiende también R. Arié<sup>127</sup> quien considera que ciertas contribuciones estatales, como las que gravaban las transacciones mercantiles (*zakaṭ al-sūq*), nutrían los ingresos personales del soberano, tal y como ocurrió posteriormente en la etapa nazarí. Sorprende, por otra parte, que en el excelente estudio de M. Barceló<sup>128</sup> sobre la estructura fiscal ya mencionado, cuando comenta esta noticia se omita toda referencia al *mustajlaş*. En todo caso, la cifra total, que en su opinión debía proceder del impuesto sobre los mercados se sumaría a los ingresos del Estado. La dificultad está en saber si la cifra de 765.000 dinares engloba ambos conceptos, *mustajlaş* e impuestos de los zocos, lo cual parece evidente en el texto, y si dicha cantidad era, bien el total de impuestos que, procedentes de las rentas del patrimonio privado y de los zocos, se sumaban, como partidas contables diferentes, a los ingresos ordinarios de la *jizāna al-māl*; o era simplemente la suma de las rentas personales del califa, unidas a las rentas procedentes de los zocos. Es probable que se tratara de esta última hipótesis. Aunque no es posible desglosar dicha cantidad, en ella pudieran estar incluidas las rentas de las propiedades territoriales (*ḍay‘a*), así como las rentas de otros bienes urbanos, casas y tiendas de las que se sabe también formaban parte de su patrimonio privado, sin excluir la posibilidad, lógicamente, de que los impuestos sobre los mercados se derivaran hacia sus arcas personales. Baste recordar de nuevo que entre las prebendas concedidas a sus hijos, éstas también figuraban como fuente de ingresos por sus cuantiosas rentas y se sabe también que al-Ḥakam II poseía tiendas de su propiedad en el zoco de Córdoba<sup>129</sup>. Una cosa parece segura, ambas partidas son diferentes. Así parece probarlo otro testimonio de similares características fuera del ámbito andalusí. Al-Bakrī refiere que “las rentas del *mustajlaş* en Bona, aparte de la *yībāya* perteneciente al tesoro público, ascendía a veinte mil dinares”<sup>130</sup>. En todo caso, como señalábamos en la primera parte de este estudio, de aceptar la cifra como segura, comparándola sólo con los ingresos que de la *yībāya* proporciona el mismo autor, en torno a

(126) E. LEVI-PROVENÇAL, *España Musulmana*, V, 19.

(127) R. ARIÉ, *España Musulmana*, 79-80.

(128) M. BARCELÓ, “Un estudio sobre la estructura fiscal”, 63.

(129) IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis/ Anales Palatinos*, 247.

(130) Apud DOZY, *Supplement*, I, 393.

los seis millones de dinares, —a todas luces incompletos—, resultaría un 12% del total de la recaudación estatal. Pero a tenor de los gastos ocasionados por el lujo y la ostentación de que hicieron gala todos los soberanos durante este período, representa un porcentaje muy poco significativo.

Hubo, sin duda, como en algunas administraciones estatales del mundo islámico, otras fuentes de ingresos. Aunque no es posible fijar con precisión conceptos ni cantidades, las fuentes árabes informan acerca de otras partidas contables, que no aparecen en la *yībāya*, pero que pudieron ser vías paralelas de ingresos del *mustajlaṣ* durante el califato omeya andalusí; partidas contables de esa “lista civil” a la que hacía referencia Lévi-Provençal.

Resulta, no obstante, significativo que la mejor fuente de información para el tema que nos ocupa proceda del área oriental. El conocido viajero Ibn Ḥawqal, bastante interesado, al parecer, por la economía de al-Andalus, y que visitó la Península en el año 948, al desglosar las grandes rentas del Estado omeya, dice que

*“los derechos la acuñación anual de dinares y de dirhemes, al cambio de 17 dirhemes por dinar, rentaban al año 200.000 dinares equivalente a 3.400.000 dirhemes”.*

Pero tal vez, lo más interesante del testimonio de Ibn Ḥawqal sea la enumeración de las partidas que constituían el conjunto de los ingresos del Estado:

*“a esto había que añadir los impuestos legales prescritos (sadaqāt) y otras contribuciones y tales como el impuesto sobre la propiedad territorial (jarāy), tributos (yībāyāt), diezmos (a šār) derechos de depósitos de mercancías o arriendos (damanāt), peajes (marāšid), tasas de extranjería (yāwālī), más las cantidades que se cobraban a los barcos que entraban y salían, rentas de las tierras vacantes y los derechos (rusūm) sobre las ventas realizadas en los mercados (zakaṭ al sūq)”<sup>131</sup>.*

Tal era, pues, la prosperidad de al-Andalus en aquella época que sigue indicando el geógrafo oriental:

(131) IBN ḤAWQAL, *Ṣūrat al-arḍ*, 108.

*“hasta el año 951 el total de los impuestos ordinarios (yībāya), los ingresos (hāsīl) de ‘Abd al-Raḥmān [III], y demás entradas en dinero (amwāl) fue de casi 20.000.000 millones de dinares<sup>132</sup>, sin contar el valor de las mercancías depositadas en los almacenes y alcaicerías, joyas labradas, aparejos de navios y las piezas de orfebrería”<sup>133</sup>.*

Una vez más, pese al valor intrínseco de la información de Ibn Ḥawqal, no es posible desglosar en conceptos las cifras aportadas, y menos, en su caso, de lo correspondiente al *mustajlas*, donde echamos de menos, —estimo que aquí es el momento oportuno para advertirlo— una referencia a las rentas procedentes de la Casa del *Tirāz* o manufactura real de tejidos, cuyas rentas debieron ser cuantiosas a tenor de los precios y la gran demanda alcanzada en el marco económico comercial<sup>134</sup>. Parte de tales rentas debieron ir al *mustajlas*, como creemos también, que éste debía estar incluido en las cifras de Ibn Ḥawqal. Así parece confirmarlo la diferenciación que establece el geógrafo oriental cuando precisa que junto a los impuestos ordinarios y demás entradas en dinero estaba incluido “*el hāsīl de ‘Abd al-Raḥmān*”, es decir, “*lo que a él le correspondía*”, porque de lo contrario hubiera eludido nombrarlo.

Del mismo modo, otras posibles partidas fiscales son también frecuentes en la aportación de Ibn Ḥawqal, de las que también, aparte de la ya mencionada procedente de los derechos de mercado, podía ser vía de ingreso del *mustajlas*: las derivadas del volumen de la actividad mercantil marítima. Como ha destacado J. Lirola<sup>135</sup>, el Estado omeya andalusí, al igual que otros estados musulmanes del ámbito mediterráneo, participó activamente y puso especial

(132) P. CHALMETA, “La economía”, 505, interpreta esta cantidad como la suma total de los ingresos califales en el año 951, para lo cual se basa en que la cifra de 5.480.000 sólo hace referencia al capítulo de la *yībāya* que citan algunos autores, pero no a la recaudación total, en la que faltan otras partidas fiscales. En el mismo sentido interpreta la aportación de Ibn Jaldūn cuando afirmaba que a la muerte del califa ‘Abd al-Raḥmān III las reservas de oro contenidas en las cámaras del Tesoro Público ascendía a 5.000.000 de dinares, equivalentes a 500 quintales de oro. Se trata, para este mismo autor, del tercio de la *yībāya*, excedente, ingresada en la *jizānat al-māl*, y por tanto una cifra compatible con una recaudación de veinte millones de dinares anuales.

(133) IBN ḤAWQAL, *Ṣūrat al-ard*, 112.

(134) Sobre la *Dār al Tirāz* de Córdoba, otro monopolio estatal como el de la Casa de la Moneda, véase E. GARCÍA GÓMEZ, “Notas sobre la topografía cordobesa”, 366-7; del mismo, “Tejidos, ropas y tapicería en los “Anales de al-Ḥakam II” por Isā Rāzī”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 4353.

(135) J. LIROLA, *El poder naval de al-Andalus en la época del Califato omeya*, Granada, 1993, 252-257.

énfasis en el control de la actividad comercial marítima, pues de ello dependía la consecución de importantes sumas de dinero. Aunque la noticia se refiere al ámbito norteafricano, pero estrechamente ligada desde el punto de vista comercial a al-Andalus, refiere Ibn Ḥawqal<sup>136</sup> que el soberano de Ténos percibía grandes rentas, entre otros tributos los que provenían de los peajes por todas las mercancías que entraban y salían de sus puertos, así como del valor de las mercancías depositadas en sus instalaciones y registradas en la aduanas marítimas. Desgraciadamente no disponemos de datos precisos sobre las tasas aduaneras, pero por otras referencias<sup>137</sup>, se sabe que la cuota estaba fijada entre un 10% y un 20%, dependiendo de si los comerciantes eran musulmanes o no y en base a la variabilidad de los aranceles establecidos en los diferentes puertos mediterráneos. En todo caso, no creo necesario abundar aquí en la importancia comercial de los numerosos enclaves marítimos andalusíes durante el siglo X<sup>138</sup>, sobre todo el de Almería<sup>139</sup>, para hacernos una idea del volumen de ingresos que por esta vía irían a parar a las arcas del Estado y, sin duda también a las del *mustajlas*.

En este sentido, cabe recordar también el testimonio del médico judío Hasday b. Saprut<sup>140</sup>, secretario y jefe de aduanas durante el gobierno de ‘Abd al-Raḥmān III y de su hijo al-Ḥakam II, quien en una carta escrita hacia el año 961, afirmaba que “*el ingreso anual [del califa] que se me ha comunicado, alcanza los 100.000 dinares de oro, [por aduanas]*”<sup>141</sup>.

Es evidente, que las partidas de ingresos que se utilizaron por la vía de la fiscalidad para nutrir los fondos privados de los monarcas fueron múltiples y variadas. Si, como afirma W. Fischel<sup>142</sup> para oriente, el Tesoro privado repre-

(136) IBN ḤAWQAL, *Ṣūrat al-arḍ*, 74-75.

(137) Recogidas oportunamente por J. LÍROLA, *El poder naval de al-Andalus*. 255.

(138) Magníficamente referenciados por J. LIROLA, *El poder naval de al-Andalus*, 329; también, E. MOLINA, “Puertos y atarazanas”, en *Al-Andalus y el Mediterráneo*, ed. El Legado Andalusí, Granada, 1995, 105-114, fuentes y bibliografía allí citadas.

(139) Dada la abundante bibliografía existente sobre el enclave marítimo de Almería, remito sólo a los siguientes estudios de E. MOLINA, “Almería islámica”, puerta de oriente, objetivo militar”, *Actas XII Congreso de la U.E.A.I. (Málaga, 1984)*, Madrid, 1986, 559-608 y del mismo, “La obra histórica de Ibn Jātima de Almería. Los datos geográfico-históricos (I)”, *AlQanṭara*, X (1989), 151-173, donde el lector hallará una amplia relación de fuentes y bibliografía específica sobre el tema.

(140) Cf. E. LÉVI-PROVENÇAL, *España Musulmana*, IV, 351, 389, V, 18, 282, 324. D. GONZALO MAESO, “Un jaenés ilustre, ministro de dos califas (Hasday b. Saprut)”, *Boletín del Instituto de Estudios Gienenses*, 8 (1956), 63-94; C. DEL VALLE RODRÍGUEZ, *La escuela hebrea de Córdoba*, Madrid, 1981, 59-85. Aparece varias veces referenciado en el *Muqtabis* V, 308, 315, 316, 319, realizando empresas diplomáticas al servicio del primer califa omeya.

(141) Véanse los comentarios al texto de M. BARCELÓ, “Un estudio sobre la estructura fiscal”, 63-64.

(142) W. FISCHEL, “Le Bayt al-Māl al-khaṣṣa”, 538-551.

sentaba un fondo de garantía para el Tesoro Público, los recursos de aquel debieron rondar a la muerte de ‘Abd al-Raḥmān III, según Ibn Jaldūn<sup>143</sup>, en torno a los 5.000 millones de dinares<sup>144</sup> (?), que equivalían a quinientos mil quintales; cantidad que el historiador magrebí evalúa para las reservas de la *jizāna*, pese a los cuantiosos gastos ocasionados por la política militar africana y contra los reinos cristianos, así como la partida dedicada a obras públicas<sup>145</sup>. Una cifra, sin duda, que parece irreal, pese a suponer que se trata de la suma de todos los ejercicios fiscales realizados durante su dilatado gobierno.

En cualquier caso, el volumen patrimonial del *mustajlaş* debió ser de una gran magnitud, tanto en metálico como en bienes territoriales, a mediados del siglo X. Según Ibn ‘Iḍārī<sup>146</sup>, el califa al-Ḥakam II heredó a la muerte de su padre tal cantidad de fincas (*day‘a*), ubicadas en todas las provincias de alAndalus, que en un arranque de piadosa generosidad, decidió dedicar la cuarta parte de sus rentas para socorrer a los enfermos de las áreas fronterizas siempre y cuando no hubiese hambre en Córdoba. Como administrador de la fundación pía creada para tal efecto, nombró a su chambelán Ÿa‘far al-Muṣḥafī y a su ministro y secretario ‘īsā b. Futays como encargados de enviar el dinero. Con el califa al-Ḥakam II proseguiría la misma política económica y se acrecentarían, presumiblemente, los depósitos monetarios y los bienes territoriales de su antecesor, tanto del Tesoro Público como del *mustajlaş*. Parece evidente suponer que el crecimiento o recesión de uno y otro irían paralelos. Es por ello que, el análisis de estas cifras resulten, cuando menos, orientativas.

(143) IBN JALDUN, *Muqaddima*, ed. Cairo, 1957, 504. Cf. J. VALLVÉ, “Notas de metrología hispanoárabe, III”, *AlQanṭara*, V (1984), 165.

(144) Cifra que resulta insuficiente a P. CHALMETA, “La economía”, 504, quien la eleva, siguiendo el mismo criterio señalado anteriormente, a la cantidad de 36. 533.332 dinares, descontando “los veinte primeros años del califato como invertidos en restaurar la autoridad del Estado, y descartados otros 5-9 ejercicios por “años malos”.

(145) No creo necesario, por demasiado conocido, abundar aquí en las múltiples referencias a la política constructiva de ‘Abd al-Raḥmān III sobre la que los autores árabes como Ibn Gālib, Ibn ‘Iḍārī, Ibn Jallikān, Ibn al-Jaṭīb y al-Maqqarī, entre otros, hacen referencia; pero sobre todo a los fondos destinados a la construcción de la ciudad residencial de Medina Azahara, cuyas obras se iniciaron a comienzos de *muḥarram* del año 325 / noviembre 936 y duraron veinticinco años, hasta el 961, fecha de la muerte de ‘Abd al-Raḥmān III. Baste sólo recordar el estudio de L TORRES BALBÁS, “Arte musulmán hasta la caída del califato”, en E. LEVI-PROVENÇAL, *España Musulmana*, V, 432 y ss. Aquí no parece que haya duda alguna sobre la procedencia de los fondos dedicados a la construcción de la ciudad palatina, procedentes del tercio de los ingresos fiscales del Estado.

(146) IBN ‘IḌĀRĪ, *Bayān*, II, 234 /387.

Por lo pronto, aunque no sabemos la fecha, es de nuevo Ibn Ḥawqal<sup>147</sup> quien subraya que el importe (*ḥāsil*) de las *confiscaciones*<sup>148</sup> llevadas a cabo por al-Ḥakam II contra ministros y allegados de su padre fueron valoradas en 20.000.000 de dinares<sup>149</sup>. Recordamos aquí, una vez más, aunque nada se dice al respecto, que las confiscaciones fueron casi siempre una de las fórmulas más habituales de fuente de ingresos del *mustajlaṣ*.

De todas formas, es de suponer, como sugiere J. Vallvé<sup>150</sup>, que los ingentes gastos de guerra ocasionados por la intervención omeya en los asuntos de África, la reactivación de la guerra santa contra los reinos cristianos, además de los gastos suntuarios realizados en la Mezquita, desequilibrarían ligeramente el balance presupuestario, compensado por los ingresos derivados de la actividad económica.

Según Ibn al-Jaṭīb<sup>151</sup>, a finales de la época de Almanzor el total de los ingresos (*yibāya*) ascendían a 4.000.000 de dinares, sin contar las rentas de herencias vacantes en Córdoba y del resto de las provincias de al-Andalus, el producto obtenido por el rescate de cautivos, el botín de guerra, las rentas del soberano procedentes de las propiedades confiscadas (*muṣadarāt*), ni otros ingresos semejantes que no entraban en los considerados como regulares. De aquellos se sacaban de 150 a 200.000 dinares mensuales, salvo en junio que ascendía a 500.000 dinares, motivado por la aceifa anual. De donde se deduce que el presupuesto anual de gastos durante esta época oscilaba entre un mínimo de 2.150.000 y 2.700.000 dinares, prácticamente la mitad de los ingresos ordinarios, que como se puede apreciar, eran algo más reducidos que en tiempos de ‘Abd al-Raḥmān III.

En cualquier caso, hay en esta información de Ibn al-Jaṭīb dos conceptos no incluidos en la cifra del presupuesto ordinario que merecen subrayarse: las rentas de herencias vacantes y las rentas de las propiedades confiscadas. Para

(147) IBN ḤAWQAL, *Ṣūrat al-arḍ*, 108.

(148) Aquí se emplea el verbo *q.b.d.*

(149) Tal vez no le falte razón a P. CHALMETA, “La economía”. 504, cuando afirma que “la cifra de los presupuestos, en torno a los seis millones de dinares, no es congruente con lo confiscado, veinte millones, es decir, cuatro veces más el presupuesto anual del Estado. ¡Se hubiera notado demasiado!”. Pero también quiero subrayar que aquí no se habla de rentas ni de otros bienes muebles. Es muy probable que en el cálculo de Ibn Ḥawqal estén incluidas el valor de todas las propiedades y por tanto, la cifra podría no resultar tan incongruente.

(150) J. VALLVÉ, *El Califato de Córdoba*, 104.

(151) IBN AL-JAṬĪB, *A‘māl*, 114-5.

uno y otro caso ya hemos visto que en ocasiones, éstas iban a parar a las arcas del *mustajlaş*<sup>152</sup>.

Esta cifra de 4.000.000 de dinares está igualmente avalada por el testimonio de al-‘Uđrī<sup>153</sup>, en donde, a pesar de lo fragmentario del texto, sí parecen estar incluidas algunas partidas fiscales que Ibn al-Jařīb excluía:

*“lo recaudado (yibāya) en tiempos de Hişām b. Al-Ĥakam, antes de la fitna ascendía a 4.000.000 de dinares, con todas las alcabalas...y las aldeas (diyā’), excepto los impuestos en especie. Eso equivalía en oro, a 1.300.000 mizcales. En tiempos de al-Mustaşir [al-Ĥakam II]...el ingreso por la contribución del jarāy’ era el doble”.*

Por desgracia, el texto está mutilado y, por tanto, es difícil saber si la cifra de dinares recaudados es la equivalente a la del oro, o si por el contrario, a aquella habría que sumarle otras, cuyas cuantías ignoramos por los blancos del manuscrito. Si esos cuatro millones —precisa J. Vallvé<sup>154</sup>— equivalían a un millón trescientos mil pesos “legales”, cada dinar ordinario equivalía a un tercio aproximadamente del “legal”, a no ser que “haya que sumar ambas cantidades y dé a entender el autor que el ingreso total en los años finales de Hişām II sumaba cinco millones trescientos mil dinares”.

Para el tema que nos ocupa, hay en la aportación de al-‘Uđrī una partida que conviene matizar, pese a ser una de las afectadas por las lagunas existentes en el párrafo. Se trata de las posibles rentas —cabe la posibilidad de que se precisaran cifras— de las aldeas (*diyā’*). El geógrafo almeriense, en las escasas referencias aportadas en su obra sobre la estructura fiscal andalusí, —sirva como ejemplo los valiosísimos datos referidos a los años centrales del emirato sobre la tributación de la cora de Córdoba— resulta siempre preciso y conocedor del vocabulario fiscal, del procedimiento contable utilizado, de su estructura y de la magnitud de lo recaudado. Si en ninguna de sus otras aportaciones sobre tributación no alude para nada a aldeas, y sí a alquerías, pero si en esta ocasión introduce esta partida contable, es muy probable que las *diyā’* citadas hagan relación a la rentas de las propiedades territoriales del *mustajlaş*.

(152) Cf. *supra*, primera parte de este estudio.

(153) AL-‘UĐRĪ, *Tarşī’*, 121.

(154) J. VALLVÉ, *El Califato de Córdoba*, 106.

En un reciente trabajo de L. Bariani<sup>155</sup> en el que analiza detalladamente los acontecimientos que rodearon las relaciones de Almanzor y Şubḥ, madre de Hişām II, así como la posición política del *ḥāyib* ‘āmīrī cuando pretendió quedarse con el mando del país en el “año de la *wahša*” o “ruptura”, provocando con ello la enemistad entre ambos, se exponen algunos episodios de especial interés. Şubḥ, en un intento por recuperar las prerrogativas de su hijo, sustrajo de las arcas que los soberanos omeyas guardaban en el Alcázar<sup>156</sup>, 80.000 dinares guardados en cajas o cántaros para financiar una conspiración contra Almanzor. El *şāḥib al-madīna*, que tenía que controlar todo lo que entraba y salía del Alcázar, permitió que Şubḥ ocultara el dinero bajo una espesa capa de miel, mermelada y otras conservas. Enterado Almanzor de la conspiración de Şubḥ, convocó rápidamente al consejo de los *wuzārā*’ y de la *şūrā*, con el propósito de convencerles de que las mujeres del harén metían mano en el tesoro del califa y que sus consecuencias podrían ser muy graves para al-Andalus. Con la ayuda de su hijo ‘Abd alMālik y la aprobación de los notables, en mayo del año 996 Almanzor decidió trasladar todo el *mustajlas* desde el Alcázar a *Madīnat al-Zāhira*, no sin la violenta oposición de Şubḥ. Las mismas fuentes afirman que el dinero’ trasladado ascendía a 5.000.000 de monedas en oro y plata y a 700.000 dinares *ya’faríes*. Desde ese momento al-Mansūr, consiguió controlar prácticamente todo el dinero del Estado, así como los gastos del califa y de su corte. La muerte de Şubḥ, sin duda, influyó en el desarrollo político de al-Andalus. Suponiendo, como sugiere L. Bariani, que falleciese antes de la reconciliación del califa con Almanzor, sería más fácil comprender por qué Hişām II se decidió a buscar el apoyo de los ‘āmīrīes, tanto para gestionar el Estado como para su misma seguridad. No hay que olvidar que el califa todavía vivía en el palacio de Almanzor hacia el año 998. Pese a todo, aún supo dar otro golpe de efecto de cara a la población cordobesa a la muerte de Şubḥ. Almanzor acudió al entierro, descalzo, y rezó la oraciones fúnebres. Ante la tumba dio una limosna de

(155) L. BARIANI, “De las relaciones entre Şubḥ u Muḥammad b. Abi ‘Āmir, con especial referencia a su ruptura (*wahša*) en 386.388 /996-998”, *Quruba*, I, 39-57.

(156) IBN BASSĀM, *Ḍajīra*, IV, I, 70-77; ALMAQQARĪ, *Naḥḥ*, III, 92; *Ḍikr*, 156/ 195. Las crónicas se refieren al dinero con la expresión *bayt al-māl*. Recordamos una vez más la frecuencia con que alAndalus son confundidos ambos “tesoros”, el público (*jizāna al-māl*) y el privado (*jāşşiyat bayt almāl*), e incluso el *Bayt al-Māl al-muslimīn*, custodiado en las mezquitas. Es bastante probable que en este caso se refiera, por estar guardado en el Alcázar, al tesoro privado [*jaşşiyat*] *bayt al-māl*.

500.00 dinares<sup>157</sup>. Tampoco, en esta ocasión, es de extrañar que esa cantidad procediera del *mustajlaş*.

En cualquier caso, algunos hechos parecen evidentes: La suma de los ingresos del presupuesto ordinario durante la etapa ‘āmīrī habían disminuido en relación con etapas precedentes. Por muy elevado que fuera el botín obtenido a través de las numerosas campañas realizadas por Almanzor, —ya recuerda Ibn al-Jaṭīb la venta de cautivos como partida contable— difícilmente se hubiera compensado con el alto coste empleado en tales empresas militares. Si a ellas sumamos las realizadas en el marco de la política norteafricana, tanto durante su mandato como las llevadas a cabo durante el gobierno de alMustanşir, las innumerables concesiones de “soldada”<sup>158</sup>, en metálico, a raíz de la reorganización del sistema tributario del ejército, más los cuantiosos gastos derivados de la construcción de nuevo palacio de Madīna al-Zāhira, parejos a los del mantenimiento de la Madīna al-Zāhira y del Alcázar, justifican sobradamente el incremento de los gastos, cuando la cuantía de los ingresos debían ir acordes, y el aumento, sobradamente conocido a través de las fuentes, de la presión fiscal a través de nuevos e impopulares impuestos. Qué duda cabe, que todo ello debió repercutir directamente en el estado de cuentas del patrimonio privado de los monarcas omeyas; un patrimonio privado que, probablemente, también se vio privado de sus rentas y bienes territoriales a manos de desaprensivos funcionarios al servicio de la dinastía ‘āmīrī cuando no directamente de éstos, como pudo ocurrir con el conocido ministro de Almanzor y de su hijo ‘Abd al-Mālik al-Muzaffar, Abū l-Asbag ‘Īsā b. Sa‘īd al-Yahşūbī, quien según Ibn ‘Idārī<sup>159</sup> aprovechando la independencia que el segundo de los amīrīs le había concedido en los asuntos de gobierno,

*“se dedicó a amasar riquezas y a adquirir fincas reales (ḍiyā), llegando en ello a cotas tan altas que visir alguno había alcanzado antes que él”.*

En varios pasajes recogidos también por al-Maqqarī<sup>160</sup> se dice que con motivo del matrimonio de Almanzor y ‘Āsima, hermana del general Gālib, y

(157) *Dikr*, 157 / 196.

(158) P. CHALMETA, “Concesiones territoriales”, 66-75

(159) IBN ‘IDĀRĪ, *Bayān*, III, 28-29 / 35.

(160) Extractados oportunamente por S.I. IMAMUDDIN, *The economic History*, 402-6.

con el beneplácito de Hišām II, el valido ‘āmirí regaló a su cronista favorito, Ibn Sa‘īd, 100 dinares y un centenar de prendas de vestir, así como una pensión mensual de 30 dinares con cargo a su patrimonio particular. Además, ordenó que se entregaran a Abū ‘Abd ‘Alī Rās 1.000 almudes de trigo y 10.000 de cebada con cargo al Tesoro Público. Este, tras permanecer nueve años como gobernador de Murcia y Valencia, regresó a Córdoba con una fortuna acumulada de 400.000 dinares de curso legal, 1.000 dinares de oro, 500 concubinas, 500 *saqāliba* y abundantes animales<sup>161</sup>. E incluso, como ya he señalado, un patrimonio privado que se vio mermado por la codicia de algún miembro de la familia ‘āmirí. Recuérdese, aparte de los hechos ya referidos, que el propio Almanzor debía conocer muy bien el volumen patrimonial omeya porque se sabe que éste inició su carrera política en el palacio califal como administrador, primero, de los bienes privados de Şubḥ, madre de Hišām II, tanto de su capital mobiliario como de sus bienes territoriales (*diyā*), y después como administrador del príncipe heredero<sup>162</sup>. Y anteriormente, había sido también inspector y administrador de las cecas de Sevilla y Córdoba.

Según Ibn ‘Idāri<sup>163</sup>, ‘Abd al-Mālik al-Muzaffar regaló al visir ‘Isa b. Sa‘īd una almunia situada en *al-Ramla*. De aceptar la sugerente hipótesis de M<sup>a</sup> J. Viguera<sup>164</sup>, esta almunia podría ser la conocida por *al-Nāşir* o *al-Na’ūra*, la preferida de ‘Abd al-Raḥmān III. Cabe suponer cómo pudo llegar a manos de alMuzaffar para que éste se la regalase a su visir.

## 2.8. De 1009 a 1031: la descomposición del *Mustajlas*

La desintegración del califato y de su base fiscal fueron hechos paralelos e irreversibles de especial incidencia en las arcas privadas de los soberanos omeyas andalusíes. Cuando estalla la rebelión en Córdoba a comienzos del año 1009<sup>165</sup>, el saqueo, el pillaje y la destrucción fueron los brazos ejecutores de una rápida desorganización del poder central y, consecuentemente, de una imparable degradación económica. Los datos de tipo económico sobre esta etapa resultan aún más escasos, pero en todo caso, los que hay son sobradamente

(161) La noticia procede de IBN BASSĀM, *Dajira*, 1/1, 167.

(162) IBN AL-ABBĀR, *al-Hulla*, I, 268; IBN ‘IDĀRĪ, *Bayān*, II, 239; *Ḍikr*, 148-9 / 187-188.

(163) IBN ‘IDĀRĪ, *Bayān*, III, 31/37.

(164) IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis*, V, 287/ 386.

(165) Sobre este interesante período de la historia andalusí véanse, fundamentalmente lo contenido en las obras ya clásicas de R. Dozy y E. Levi-Provençal; además E. GARCIA GÓMEZ, “Precisiones sobre la ruina de la Córdoba omeya”, 267-293.

reveladores para sospechar que los “Tesoros”, el Público y el Privado, e incluso, el de los bienes habices, posiblemente el más saneado, pero sometido a sucesivos despojos, no gozaban de buena salud<sup>166</sup>. Es más, sin que sea preciso detallar aquí todos los pormenores de este precipitado y sangriento final del poder omeya, cuyos pormenores se hallan bien relatados por el *Bayān* y los *A‘māl*, por lo que respecta a los bienes muebles privados de los soberanos, éstos debieron pasar de unas manos a otras en medio de aquel desorden a lo largo de los sucesivos califatos hasta 1031. Seleccionaremos sólo algunos episodios de interés.

Cuando el ejército popular del califa Muḥammad al-Mahdī Ibn ‘Abd al-Ŷabbār, en el primer tercio del año 1009, ocupa sin gran resistencia el alcázar califal y poco después consigue rendir la ciudad palatina de Madīna al-Zāhira, éste:

*“impidió saquear lo que quedaba dentro de ella y se incautó de los depósitos de dinero (buyūt al-anwāl), que se puso a transportarlos al alcázar califal como remedio para cortar el saqueo... Se dice que el dinero de al-Zāhira que llegó al sublevado Muḥammad al-Mahdī, en tres días, fue de 5.500.000 dinares en dirhemes de plata y 1.500.000 dinares en oro, más 200.000 dinares en hojas y lingotes escondidos en jarras enterradas”*<sup>167</sup>.

Es evidente, que el nuevo califa debió solicitar que le rindieran cuentas de la situación económica del Tesoro estatal y del privado, sin duda, repartido y disperso en varios lugares, Medina Azahara, Madīnat al-Zāhira, Alcázar, porque según Ibn ‘Idārī<sup>168</sup> cuando

*“el gran fatā Fātin enfermó y, antes de que la muerte se le presentara, escribió a Muḥammad b. Hišām, diciéndole: “no me es posible presentarme al emir de los creyentes y yo quiero hacerle saber lo que no tiene cabida en una carta”. Llegó a él ibn ‘Abd al-Yabbār en persona y entonces Fātin le entregó un escrito en el que se contenía todo lo que dejaron los califas omeyas y sus tesoros, de los que no había sido informado Ibn Abd al-Ŷabbār —y no habían*

(166) Véase al respecto lo estudiado por J. VALLVÉ, “España musulmana en el siglo XI: aspectos económicos”, *Actas de las Jornadas de Cultura Árabe e Islámica*, IHAC, Madrid, 1981, 197-204.

(167) IBN ‘IDĀRĪ, *Bayān*, III, 61 /65 de la trad. F. Maillou. El *Ḍikr bilād al-Andalus*, 166 /209, estima esta cantidad en 54.000.000 de dinares en oro y plata; por su parte, IBN AL-JAṬĪB, *A‘māl*, 129, corrobora tales hechos.

(168) IBN ‘IDĀRĪ, *Bayān*, III, 75 / 75.

*sido llevados a su lugar correspondiente en el departamento de la hacienda pública (buyūt al-anwāl)— y, además de eso, objetos preciosos, gemas, muebles excelentes, recipientes y elementos similares, de todo lo cual se incautó Ibn ‘Abd al-Ŷabbār”.*

Del mismo modo, muerto ya al-Maḥdī y viéndose Wādih dueño de la situación en una Córdoba sitiada, se vio obligado a recurrir a los fondos habices para remediar la situación, pero ante lo insuficiente de ésta y la negativa de los comerciantes cordobeses a apoyar económicamente el asedio, recurrió a la enajenación —no dudo que fueran parte de los bienes privados de Hišām II— de joyas, trajes de gala, libros, botes, arquetas de marfil, instrumentos, medicamentos, especias y parte de la Biblioteca de al-Ḥakam II<sup>169</sup>.

Si a todo ello le sumamos hechos tan significativos como los casi tres millones de dinares que hubo de costar la participación franca por su ayuda a Sulaymān al-Musta‘īn, o cuando en la contienda de Guadiaro (1010) en la que al-Maḥdī, a pesar de la ayuda catalana es derrotado y encuentran 30.000 dinares en la tienda de un banquero judío, más los cinturones de los cadáveres llenos de oro y plata; la solicitud por parte de al-Maḥdī de un préstamo a los mercaderes cordobeses, o recurrir a medidas impositivas no ya “extraordinarias” sino vergonzantes como la *taqwiya* o la *alfarda*, impuestas por al-Maḥdī para pagar a las tropas mercenarias francas; la venta de la Biblioteca de al-Ḥakam II, las indiscriminadas multas a poblaciones enteras, el despojo e incautamiento de los bienes habices, etc...<sup>170</sup>, un análisis somero de la situación evidencia que en veinte años no sólo no era posible mantener una fiscalidad regular, sino que se habían dilapidado las reservas del Tesoro Público y, cuando menos, el *mustajlaṣ* tampoco tenía fondos suficientes para responder a esta clara situación de emergencia. No habría fondos en metálico, pero, en todo caso, sí un patrimonio en bienes territoriales e inmuebles, aunque degradado y carente de recursos financieros para sostenerlo y explotarlo.

## 2.9. Regalos, donativos y fundaciones

Las fuentes árabes, especialmente el *Muqtabis* de Ibn Ḥayyān, aportan multitud de datos sobre el variado comportamiento de los monarcas omeyas andalusíes en el marco de su actividad pública y privada, a través de la cual es

(169) IBN ‘IDARĪ, *Bayān*, III, 104-5 /96-98; IBN AL-JATĪB, *A ‘mal*, 117.

(170) Véase un resumen de estos hechos en J. VALLVÉ, “España musulmana en el siglo XI”, 199-204.

posible también evaluar y matizar la función y el destino de parte de sus rentas privadas, consideradas como gastos suntuarios. Desde la generosa actitud de algunos para pensionar a miembros de su familia, para recompensar a los poetas áulicos de la corte, para fundar o mantener instituciones benéficas, hasta aquellos otros que no reparaban en gastos cuando, con gratificaciones en metálico o en especie, se trataba de recompensar a dignatarios de la corte o a monarcas de otros estados, cristianos o islámicos, que acudían a Córdoba en señal de pleitesía. Pero es, como en tantas ocasiones, difícil establecer la diferencia entre lo público y lo privado.

En este sentido, el silencio de las fuentes es casi total. Pero se cuentan por docenas las referencias, a veces, sin datos concretos, sobre gastos de mantenimiento de la guardia palatina, mantenimiento del harén, pensiones a la familia real, tanto en Córdoba como en las provincias, donativos y regalos a personajes importantes, poetas, y cantores que intervenían en las fiestas más señaladas o en recepciones públicas, donativos a los pobres, contribuciones privadas a expediciones militares contra los reinos cristianos, intercambios de regalos entre los califas y dignatarios de otras cortes, circunstancias que cabe interpretarlas como ingresos y gastos, ¿pero con cargo o destino a qué “Tesoros”? ¿el Público o el Privado? No faltan tampoco referencias a dudosos “regalos” de funcionarios, que suenan más a compromiso que a sincera generosidad. Hay sobradas sospechas de que no pocos cargos políticos o administrativos estuvieron precedidos de sospechosos ingresos, en concepto de regalo, en las arcas personales del califa, como tampoco a éste le importaba confiscar, con el menor pretexto, fortunas que parecían demasiado considerables.

En todo caso, los datos están ahí y su número es muy abultado. Sólo aludiremos a los casos más significados.

Entre los más preciados regalos recibidos por algunos monarcas, ponderan las fuentes árabes<sup>171</sup> el que el califa ‘Abd al-Raḥmān III recibió de manos de Aḥmad b. ‘Abd al-Mālik b. Šuhayd, cuando éste fue elevado en el año 939 a la más alta dignidad del Estado, nombrándole *ḏū l-wizāratayn*. En base al testimonio de Ibn al-Faraḏī e Ibn Jaldūn, el compilador norteafricano ofrece el alcance del regalo de Ibn Šuhayd:

(171) AL-MAQQARĪ, *Nafh*, I, 356 y ss; *Azhār*, II, 263; IBN JALDŪN, *Ibar*, IV, 138. Entre las fuentes citadas por el compilador marroquí se halla Ibn Ḥayyān, pero en el texto que conocemos, *Muqtabis*, V, correspondiente a este año, 327 /939, no aparece la noticia. Cf. También la relación de estas noticias en S.M. IMAMUDDIN, *The economic History of Spain*, Dacca, 1963, 454-456.

- 500.000 miṭqāles de oro acuñado
- 400 libras de oro en bruto, equivalentes a 45.000 dinares
- 200 sacos de lingotes de plata
- cerca de 300 libras de madera de áloe de gran calidad
- 100 onzas de almizcle
- 500 onzas de ámbar
- 300 onzas de alcanfor puro
- 10 quintales de azúcar pura importada de Tabarząd
- 30 piezas de seda brochada, recamada en oro
- 10 pellizas, de ellas siete en zorro blanco del Jurasán
- 5 túnicas de lujo šu‘aybiyya (Šu‘ayb, alquería de Basora)
- 6 trajes de seda brochada del Iraq
- 48 mantos floreados de seda transparente o almalafas (milhāf) para vestir de día
- 100 almalafas para dormir
- 100 pieles de marta cibelina
- 6 tiendas de campaña iraquíes
- 48 almalafas para el enjaezamiento de caballos, en seda y oro de Bagdad
- 4.000 libras de seda hilada
- 1.000 libras de seda en teñida para hilar, destinada a la fábrica del Tirāz
- 30 almalafas para cubrir la sillas de montar
- 30 tapices de lana pura
- 100 alfombrillas de oración
- 15 tapices de seda
- 100 armaduras para desfiles
- 100 escudos
- 100.000 flechas
- 100 caballos, de ellos 15 de raza árabe y cinco enjaezados con sillas de brocado
- 25 mulas, de ellas 5 de gran precio
- 60 esclavos, de ellos cuarenta varones y veinte hembras
- Grandes cantidades de sillares y maderas para las contracciones.

Evidentemente, no se trata de un “regalo” normal, su cuantía revela no sólo el ingente volumen patrimonial del donante, sino también su compromiso político y personal con el monarca. La madre de al-Ḥakam II, la cristiana Murŷāna, supervisó personalmente el fastuoso regalo de Ibn Šuhayd e incluso ella misma recibió 30.000 dinares de parte de ‘Abd al-Raḥmān III<sup>172</sup>. En relación

(172) AL-MAQQARI, *Azḥar*, II, 265.

con esta concubina, Ibn Ḥayyān cuenta la historia, poco verosímil para J. Vallvé<sup>173</sup> de que convenció a la esposa de ‘Abd al-Raḥmān III, Fātima, a cederle una noche el lecho conyugal por 10.000 dinares. En cualquier caso, se sabe, no obstante, que ‘Abd al-Raḥmān III compensó a su nuevo ministro, esta vez con fondos del Tesoro Público, con la signación de un sueldo de 80.000 dinares mensuales, a tenor de su nombramiento como *dū l-wizāratayn*, más una gratificación de 1.000 dinares anuales.<sup>174</sup>

Resulta igualmente sospechosa la entrega de 100.000 dinares de plata que hizo Ibn al-Salīm a ‘Abd al-Raḥmān III cuando éste supo que aquel se había enriquecido en el ejercicio de sus cargos públicos.<sup>175</sup>

También fue un regalo de especial significación el que le hizo el célebre *fatā* Ŷa‘far al-Şiqlabī a al-Ḥakam II con motivo de su ascenso al poder en el año 961<sup>176</sup>. Los elementos que lo componen, al igual que algunos de los que integraban el de Ibn Şuhayd, evidencian el alto grado de militarización y fastuosidad empleada para tales fines en aquel momento;

- 100 esclavos francos perfectamente equipados
- 320 cotas de malla
- 50 cascos
- 300 lanzas
- 100 telas de la manufactura real
- 10 armaduras de plata con incrustaciones de oro
- 20 cuernos de búfalo dorados

No menos valioso fue el que el *fatā* Durri, según el *Muqatabis*, regaló en el año 973 al califa al-Ḥakam II: su almunia de Guadarromán, con sus jardines, tierras de labor, esclavos, bueyes y bestias de carga, y sobre el que volveremos hacer mención más adelante en el apartado de casas, almunias y palacios.

Aparte las noticias ya reseñadas sobre la generosidad de Almanzor, señalan las fuentes árabes<sup>177</sup>, que el dictador

*“se atraía a los poetas y procuraba darles grandes recompensas, por lo que éstos acudían a él y le dedicaban panegíricos. Tan altos estipendio y magníficos presentes les daba que en verdad nadie, rey o súbdito, fue*

(173) J. VALLVÉ, *El Califato de Córdoba*, 201-2.

(174) AL-MAQQARĪ, *Nafh*, I, 358; *Azhār*, II, 262.

(175) E. LÉVI-PROVENÇAL, *España Musulmana*, IV, 474, V, 203, 289.

(176) AL-MAQQARĪ, *Nafh*, II, 18-19. *Azhār*, II, 158.

(177) Especialmente el *Dikr*, 148-9 / 186-7.

*nunca tan alabado en poesías, discursos y epístolas ni nadie concedió tan importantes recompensas”.*

Baste recordar en este sentido el magnífico regalo que ofreció a su cronista favorito, Ibn Sa‘īd a quien gratificó a propósito de su matrimonio con ‘Asima, la suma de 1.000 dinares y cien prendas de vestir.

Capítulo aparte merecen las noticias sobre el intercambio de regalos y presentes, otorgados o recibidos por los califas omeyas en el marco de sus relaciones diplomáticas y personales con destacados miembros de la vida pública cordobesa o de otros estados islámicos y cristianos. Las referencias contenidas en el *Muqtabis* son numerosísimas. No vale la pena ahora inventariar todos los pasajes en que el regalo ofrecido o recibido aparece referenciado en las fuentes. Seleccionamos los más significativos.

Ya desde el comienzo de su gobierno, ‘Abd al-Raḥmān III mostró una clara y generosa actitud para con sus súbditos y rebeldes sometidos. A propósito de la rendición de ‘Umar b. Ḥaḥṣūn en el año 303/ 915-916, el rebelde le envió a al-Nāṣir un “fastuoso regalo”, a lo que el monarca le correspondió con creces

*“con muchas y excelentes telas reales, de brocado de tīrāz, seda iraquí, espadas enjoyadas, excelentes monturas y vehículos pesados, dorados y plateados”*<sup>178</sup>.

Pero sobresalen los regalos intercambiados entre los monarcas omeyas y sus aliados norteafricanos<sup>179</sup> por su peregrina factura. Fue de especial relevan-

(178) IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis*, 76 /96. Como los elementos objeto de regalo, salvo, la cantidad, van a ser por lo general los mismos, véanse al respecto, E. GARCÍA GÓMEZ, “Tejidos, ropas y tapicería”, 4353; del mismo, “Armas, banderas, tiendas de campaña, monturas y correos en los “Anales de alḤakam II”, por ‘Isa Rāzī”, *Al-Andalus*, XXXII (1967), 163175; M. LOMBARD, *Les textiles dans le monde musulman VIIèXII è siècle*, Paris, 1978; acerca de las características y denominaciones de la indumentaria, con importantes precisiones sobre su estructura, elaboración, color y forma, véase el reciente estudio de D. SERRANO, *La indumentaria en el mujaṣṣas de Ibn Sida*, (tesis doctoral). La Laguna, 1986.

(179) El conflicto omeya fatimí ha generado una abundante y selecta producción historiográfica, que aborda el estudio de la política norteafricana del siglo desde diferentes perspectivas. Remitimos básicamente a los clásicos estudios de E. LEVI-PROVENÇAL, *España musulmana*, 303-321, 385-397; J. VERNET, *Historia de Marruecos. La islamización (681-1059)*, obra en la que dedica el capítulos V (omeyas y fatimies) y VI (‘āmiries y zīries) a la época que ahora nos ocupa; J. VALLVÉ, “La intervención omeya en el Norte de África”, *Cuadernos de la Biblioteca Española de Tetuán*, 4 (septiembre, 1967), 7-39; A. M. AL-‘ABBĀDĪ, *Siyasāt al-Fātimīyyīn naḥwa l-Magrib wa l-Andalus*”, *RIEI*, V (1957), 193-226, quienes, en ningún caso, utilizaron los nuevos fragmentos del *Muqtabis V* de Ibn Ḥayyān; desde una perspectiva fatimí, F. DACHRAOUI, *Le califat Fatimide au Maghreb (296-365*

cia, así lo destaca Ibn Ḥayyān<sup>180</sup>, el enviado por el jefe de la confederación de los Magrawa, una de las más poderosas tribus Zanāta, Muḥammad b. Jazar, y al que correspondió ‘Abd al-Raḥmān III con otro de no menos importancia y valor. Reproducimos, como ejemplo, el pasaje en su totalidad:

“[En en año 317 /14 febrero 929-2 febrero 930] Muḥammad b. Jazar regaló a an-Nāṣir diez dromedarios capones de sorprendente complexión de clase selecta, con sillas, ronzales, riendas, gualdrapas, púrpuras y arzones, que llevaban colgadas diez preciosas adargas de ante, veinte camellas preñadas, algunas de diez meses, con su excelente semental de alta complexión y su pastor, un esclavo negro experto en el cuidado de los camellos y sus aparejos, dieciocho corceles marroquíes, uno leonado, con crin negra y cola recortada, otro bayo, de ojos azules y cola negra, otro alazán, de cinco palmos con rosetas en las orejas y extremo de la cola, cuatro purasangres a los que no se podía quitar ojo, superiores a todas las monturas de an-Nāṣir en hermosura y peregrina complexión, hasta el punto de no tener nada similar entre sus muchos animales de silla, por lo que los prefirió al resto del regalo, al que se unían animales exóticos para al-Andalus como dos fieros leones con su leonero<sup>181</sup> y cuatro avestruces.

An-Nāṣir le correspondió con creces enseguida, haciéndole preciosos presentes de excelentes vestiduras y excelsos trajes, lujosas joyas u peregrinos portentos, distinguiéndole en el especial regalo de vestidos que le hizo, de su

/909-975, Túnez, 1981, quien incorpora en sus obra algunas fuentes medievales profatimíes de reciente edición como *K. Al-Mayālis wa-l-masāyarāt* de al-Qāḍī al-Nu‘mān, ed. Túnez, 1978 y la parte relativa a los califas norteafricanos del *‘Uyūn al-ajbār* de ‘Imād al-Dīn Idrīs, ed. Beirut, 1985. Una visión contrastada del conflicto, utilizando fuentes omeyas y fatimíes, así como el seguimiento diplomático entre los califas omeyas y sus aliados y rebeldes norteafricanos sometidos, como los Banū Jazar, los idrisíes Banū Muḥammad, Banū ‘Umar, y Mūsā b. Abī l’Āfiya, ha sido objeto de una tesis doctoral realizada por SALEH ALSONAYDE, *El conflicto omeya fatimén el Norte de Africa a través de los documentos oficiales en al-Muqtabis V de Ibn Ḥayyān y al-Mayālis wa-masāyarāt del cadī alNu‘mān*, Granada, 1991, dirigida por E. Molina López.

(180) IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis* V, 177-9 / 203-5. Véanse además las aclaraciones en nota de los traductores M<sup>a</sup>J. Viguera y F. Corriente.

(181) En otro pasaje de la obra, *Muqtabis*, V, 24 /41-42, Ibn Ḥayyān relata que “un error espantoso con que an-Nāṣir aterrizó a la gente fue la utilización de leones para hacer más terrible su castigo, acción propia de los reyes tiránicos de Oriente, en la que les imitó, haciéndoselos traer por los reyezuelos de la orilla africana, puesto que no son animales propios de al-Andalus que tuvieran aquí morada ni descendencia, sino que los desiertos de aquel país, de donde fueron regalados varios, para los que hizo una casa, detrás de su palacio de Córdoba, sobre el puente que se eleva sobre el barranco, en la hondonada que cubre, el cual lleva aún este nombre, llamándose “puente de los leones”. Tenían leoneros que los sujetaban con hierros y les daban raciones suficientes de carne vacuna; con ellos aterrizaba a los criminales... hasta que se deshizo de ellos al final de su vida, matándolos y suprimiendo todo aquello”.

*propio ʿtirāz al bordarle en ellos el nombre de “Muḥammad. Jazar”, distinción grande, que nunca concediera un rey a un partidario suyo, de lo que alardeó an-Nāṣir; dándole el mayor valor, en la carta que le mandó, en cuyos párrafos finales decía:*

*“Al gozar de la consideración del califa en la medida que gozas y ocupar ante él el rango que ocupas no ha querido regalarte otros vestidos que los mismos que él usa de su ʿtirāz particular y a tu nombre, cosa que no ha hecho con nadie ningún grande de oriente ni occidente al honrarle. Así pues, te ha destinado de ello diez piezas de varias clases como las que usa para su indumentaria, de seda pura ‘ubaydī peregrinas y hermosísimas en composición y hechura, bordadas con tu nombre, tales cual nunca se hicieran en las manufacturas ‘abbasíes ni otros, gloria que te durará, y cuyo esplendor y mención heredarán tus descendientes, mientras existan, pues la recompensa divina es el mejor final”.*

*Las piezas de tejido de varias altas clases en este regalo fueron 50 superiores, junto a una cortante espada de modelo franco, adornada en plata, dorada y con relieves, en una vaina de lija, con contera y funda de plata pura y trabajadas, con grandes cordones al estilo franco adornados con oro y pedrería de la misma hechura, en número de 24 gemas, con correa recubierta de brocado tustarí verde y espuela de oro con espigas granulas y adornadas las puntas con grandes perlas, un ceñidor de oro en forma de cinto de correa siro-iraquí, adornado con grandes perlas junto a las gemas y en la punta, con veinticuatro gemas de punta adornada y una hebilla con ocho gemas unidas por encima en el extremo libre, con grandes perlas en el extremo, decorada con valiosísimos jacintos”.*

Aparte el interés político y económico de la relación de regalos reseñados, el texto ofrece además una noticia de gran valor para el tema que nos ocupa. En dos ocasiones el texto hace referencia al ʿtirāz particular (*al-ʿtirāz al-jāṣṣ*) del soberano. Puede no ser la *Dār al-ʿtirāz* o manufactura estatal o real de tejidos a la que hacen referencia las fuentes árabes. Ésta, ya se sabe<sup>182</sup>, se hallaba al N.E. de Córdoba en el camino al cementerio de Umm Salma, junto a la Puerta de los judíos, según consta en los *Anales*<sup>183</sup> por una visita que realizó alḤakam II el 6 de septiembre del año 972 para inspeccionar sus instalaciones. Bien es verdad que los tejidos, vestidos y túnicas de aparato denominados genéricamente ʿtirāz elaborados en esta fábrica se regalaban a embajadores, generales o

(182) E. GARCÍA GÓMEZ, “Notas sobre topografía”, 366-7.

(183) *Anales*, 115.

*Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 13-14, 1999-2000, 99-189

dignatarios tenían también el sello (*maršam*) real, es decir, tenían bordado el nombre el soberano reinante y el del destinatario. Pero en ningún caso en los que he podido comprobar la mención expresa al *ṭirāz* o *Dār al ṭirāz* se hacía referencia a “particular” o *al-jāṣṣ*.

No fue menos generoso ‘Abd al-Raḥmān III con Mūsā b. Abí l-‘Afiya, cuando éste abandonó la causa fatimí para adherirse la obediencia omeya. En el año 321 /enero 933 diciembre 934 al-Nāṣir le envió este regalo:

*“25 piezas de tela tirazí especial de alta calidad y maravillosa manufactura de las que 5 eran ‘ubaydí iraquí, 10 ṭirāzī, tres de lana marina y 5 turbantes.*

*Un gran escriño califal de plata, con planchas en relieve dorado, fondo blanco e interior revestido de púrpura.*

*Nueve botes y cajas llenos de diversos perfumes, entre ellos un bote de plata, de forma redonda, lleno de sándalo mezclado con ámbar, un bote de marfil blanco con incienso aderezado de ámbar, otro bote de marfil también con bisagras de plata que contenía una vasija iraquí llena de excelente algalia, una tercera caja de marfil con bisagras de plata y techo plano con perfumes reales, una caja de vidrio con tapa y cadena de plata, con el polvo que los reyes utilizan para el sudor en verano, una botella iraquí dorada con agua de rosas iraquí califal, una funda de raso con un gran peine de sultán para peinar la barba, un pincel de oro para colirio envuelto en su paño ajedrezado, forrado en raso y recubierto de cuero de Fez de excelente labor, con cuatro compartimentos, en cada uno de los cuales había una caja de plata de hechura franca, una encerada y con cuello ajedrezado con tapa y cadena de plata, otra segunda con círculos rameados salvo el cuello, con fondo amarillo y tapa y cadena de plata, una tercera similar, y una cuarta del mismo trabajo que la primera, con los cuatro excelentes purgativos califales, carquexia, hierba amarilla, hierba blanca y sudorífero, y en la cavidad de estas cajas había también una botella iraquí con unguento califal, y un pequeño escriño de plata con mondadientes y los aparejos que usan los reyes después de comer.*

*Entre las armas peregrinas incluidas en este regalo había cuatro estandartes, un primero con el águila en colores, con la cabeza de plata y el dibujo dorado, con rojos ojos y un engaste verde en medio de la frente, un segundo estandarte con un león así mismo pintado, con la cabeza de plata y ojos azules, un tercer estandarte liso, grande y blanco con inscripciones doradas en anchos letreros por los tres lados y un cuarto estandarte rojo con letreros de plata por los tres lados y dos espadas y dos crecientes pintados en dorado, así como cuatro cuernos de búfalo con embocaduras jaspeadas, fundas de raso, susensorios de cuero rojo y cuatro anillas de plata para cada uno,*

*de adorno para las correas, uno en plata dorada decorado con almendras blancas en dos cenefas doradas y encerrado por la parte estrecha con cuatro anillas de plata, el segundo, adornado en plata y figuras, el tercero, de plata trabajada y encerada, y el cuarto adornado en plata dorada grabada y rameada, así como 6 atabales dorados con todos sus accesorios y sus soportes en fundas de cuero rojo, forradas en lana, y 20.000 dardos cristianos”<sup>184</sup>*

Dos años más tarde, 935-936, el califa vuelve a enviar al mismo Mūsà b. Abi l-‘Afiya otro preciado regalo en el que además de trigo, cebada, miel, manteca y aceite, se incluían otros preciados objetos y material para el habituallamiento de sus hombres<sup>185</sup>.

En otro regalo ofrecido por ‘Abd al-Raḥmān III a sus subditos norteafricanos, destaca, por ejemplo, el que concedió a al-Jayr b. Muḥammad b. Jazar en el verano de al año 940:

*“un excelente y valioso regalo con diversas vestiduras lujosas, preciosos objetos, y distinguidos arreos militares, como cotas, escudos, adargas, estandartes y atabales, así como uno de sus propios anillos con una magnífica esmeralda de gran valor como piedra, con su nombre grabado, ordenándola usar sólo para sellar la correspondencia que frecuentemente le dirigía”<sup>186</sup>.*

Siguiendo el mismo ejemplo de su padre, al-Ḥakam II también envió a los soberanos norteafricanos preciados regalos, unas veces para corresponder a su inquebrantable obediencia, otras, para atraerse su adhesión. He aquí una buena relación:

*“Regalo para Aḥmad b. ‘Īsà, jeque de los Banū Muḥammad, conocido por Gennūn. 7.000 dinares de los de buena ley. Una espada árabe con guarnición completa de oro y vaina de safan. De telas: ocho piezas de ‘ubaydī de color, dos mubattanas de ‘ubaydī celeste la una y de color de papagayo la otra, con franjas e inscripciones; tres turbantes de jazz, celeste uno, otro rojo y el tercero verde. Un caballo entre tordo y alazán, de pura raza, con silla y brida adornadas, de las caballerizas del califato.*

(184) IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis*, V, 238-239 /264-5.

(185) IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis*, V, 263-264 / 291.

(186) IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis*, V, 312/347.

*Regalo para Ibrāhīm b. 'Īsà, hermano del anterior: 5.000 dinares de los de buena ley. Una espada árabe con guarnición de oro y vaina de safan. De telas: dos mubattanas de 'ubaydí' una color lenteja y otra amarilla cúrcuma, con franjas e inscripciones; ocho piezas de 'ubaydí' de diferentes colores; tres turbantes de jazz, uno color manzana, otro verde masanní y el tercero color turquesa, todos con franjas e inscripciones. Un caballo alazán con cabos negros, de mano, con silla y brida adornadas, también de las caballerizas del califato.*

*Regalo para Ḥasan b. Aḥmad b. 'Īsà: 1.000 dinares. Una espada árabe con guarnición de plata sobredorada. De telas: una mubattana de 'ubaydí rojo; cuatro piezas de ubaydí de diferentes colores: dos turbantes de jazz, uno celeste y otro rojo. Un caballo tordo, con manchas blancas y negras, berberisco, de los mejores corceles, con sillas y bridas mu'arraqa, de las campesinas"<sup>187</sup>.*

Y así continúa la descripción de los regalos hasta completar los ocho agraciados, 'Alī b. Muḥammad b. 'Alī, Ibrāhīm b. Al-Huwayti, Jazar b. Luqmān, Ayyūb b. Abī l-Ḥusayn y Ḥayyāy b. Jalūf, quienes, con pocas diferencias, recibieron cada uno 500 dinares, espadas, telas 'ubaydíes y de *tirāz*, más un caballo de diferentes clases y colores.

Del mismo modo, los califas omeyas correspondieron a sus compromisos diplomáticos con los estados cristianos peninsulares y europeos con el lujo y ostentación que las circunstancias requerían en cada caso. Las referencias a las embajadas a la capital del califato son relativamente abundantes<sup>188</sup> a través de los testimonios de Ibn Ḥayyān, Ibn 'Iḍārī e Ibn Jaldūn, en su mayoría recogidos por al-Maqqarī. Lo habitual en el protocolo era que al final de la recepción se “*dieran buenas palabras y recibieran abundantes regalos y dádivas, tras lo cual partieron hacia sus propios países*”; sin embargo, en muy pocas ocasiones se precisan los objetos que componían estos presentes. No obstante, hallamos algunas referencias. Aparte de los preciosos materiales que el emperador de Bizancio regaló a al-Nāṣir con destino a *Madinat al-Zahrā'*, (columnas, pilas o baños, estatuas de animales, y la famosa “perla, única en su género”)<sup>189</sup>, y las preciadas copias de algunas obras enviadas por el monarca

(187) *Anales Palatinos*, 166-168.

(188) Véase, fundamentalmente, E. LÉVI-PROVENÇAL, *España Musulmana*, 345-358, 378-385; J. VALLVÉ, *El Califato de Córdoba*, 190-5, 213-218.

(189) L. TORRES BALBÁS, en E. LÉVI-PROVENÇAL, *España Musulmana*, V, 323-363.

alemán Otón I en el 949, como la “materia Médica de Dioscórides” y la “Historia” de Orosio, al-Maqqari nos ha transmitido, basándose en el testimonio de Ibn Ḥayyān, los pormenores de una embajada bizantina a Córdoba en el verano del año 949. Tras ser recibida y alojada en la almunia de Naṣr, con tanto lujo y boato como no se había conocido jamás, dice el cronista que a continuación entregaron al califa la carta del emperador de Bizancio escrita en griego con letras de oro en un pergamino teñido de azul celeste. Dentro del pergamino había una cédula, también teñida y escrita en caracteres griegos con letras de plata en la que *se describían y enumeraban los regalos que le enviaba el emperador*. La carta llevaba un sello de oro que pesaba cuatro mitqales y en una cara estaba grabada la imagen de Cristo y en la otra la de Constantino y su hijo. La carta estaba dentro de un estuche de plata, con una tapadera de oro con esmaltes de diversos colores con la figura del emperador Constantino. A su vez, el estuche iba dentro de otro mayor revestido de brocado. Si así era el continente, podemos hacer una idea de cómo debió ser el contenido.

De igual forma, informa el *Muqtabis*<sup>190</sup>, el 24 de agosto de año 942, llegó a la corte de al-Nāṣir un embajador de la isla de Cerdeña solicitando la paz, con él llegaron comerciantes procedentes de Amalfi con diversas mercancías preciosas, lingotes de plata pura, ricas telas y otros productos de gran aceptación en la corte cordobesa. Pero algunos meses antes, en el mes de marzo de aquél mismo año, ya habían pasado por Córdoba estos mismos comerciantes, trayendo de su país

*“peregrinos productos como excelente raso y púrpura, y otras mercancías preciosas, cuya mayor parte adquirió al-Nāṣir a precio módico, y el resto sus súbditos y los comerciantes de la capital”.*

Al año siguiente del ascenso al poder del califa al-Ḥakam II, en abril del año 962, Ordoño IV se presentó en Córdoba y fue alojado en la almunia *alNa'ūra* y posteriormente en la Ruṣāfa. Recibido con todos los honores por el monarca, recibió como regalo una túnica bordada en oro y un albornoz del mismo material, con su cinturón de oro puro y con incrustaciones de perlas y rubíes<sup>191</sup>.

(190) IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis*, V, 322 / 359. Véanse además las oportunas referencias en nota de los traductores.

(191) AL-MAQQARĪ, *Nafh*, I, 195.

A partir del año 971, los *Anales Palatinos* registran con todo detalle la relación de embajadas cristianas que se suceden en Córdoba o en Medina al-Zahra. Destacamos sólo la que en esa misma fecha realizó Bon Filio, enviado del conde de Barcelona, Borrell, y en la que éste regaló a al-Ḥakam II treinta cautivos musulmanes, entre hombres, mujeres y niños, además de varias cargas de brocados y de armas. El monarca cordobés, a su despedida le correspondió con un importante regalo, del que no se precisa el contenido, para Borrell y otros regalos y monturas para el embajador Bon Filio<sup>192</sup>.

Y por último, ya durante la etapa ‘āmīrī, en el año 997 cuando Almanzor dirigió la famosa campaña contra Santiago de Compostela, regaló a los condes cristianos que habían participado con él en la expedición y como era costumbre,

“2.255 piezas de *ṭirāz*., 21 mantos de lana marina, dos mantas de ámbar y 11 de ciclatón escarlata; 15 de plumas, siete tapices de brocado, dos vestidos de brocado bizantino y dos pieles de alfaneque”<sup>193</sup>.

No me cabe la menor duda de que una buena parte de esta somera relación de intercambios de regalos fueron compromisos de Estado y como tales, debieron, en teoría, salir de los fondos del erario público. Pero tampoco es menos cierto que en algunos de ellos, si no en su totalidad, hubo bastante de “personal” dependiendo del grado de compromiso y de la persona homenajead. Se puede entender fácilmente que un regalo con fines de avituallamiento se hiciera con cargo a los fondos del Tesoro Público, pero resulta menos comprensible que dada la naturaleza de alguno de los regalos descritos, perfumes, joyas y telas, algunas procedentes del *ṭirāz personal del soberano*, se realizaran con cargo a la misma caja. Del mismo modo que resulta más que dudoso el hecho de que la inmensa servidumbre personal del califa, 13.750 sirvientes más 6.314 mujeres (esposas, concubinas, hijas, sirvientas) que, según las fuentes árabes<sup>194</sup> residían en la ciudad palatina durante el gobierno de ‘Abd al-Raḥmān III, corriera también a cargo de los presupuestos del Estado. Hay testimonios que prueban que ciertas celebraciones de carácter o iniciativa personal y familiar fueron pagadas, —como así debía de ser—, con cargo a los fondos privados de los soberanos. Cabe recordar el festín, según el *Muqtabis*<sup>195</sup>, paga-

(192) *Anales Palatinos*, 44-46.

(193) AL-MAQQARĪ, *Naḡh*, I, 195.

(194) IBN ‘IDĀRĪ, *Bayān*, II, 247; E. LÉVI-PROVENÇAL, *España Musulmana*, 423-463.

(195) *Anales Palatinos*, 140.

do por el califa al-Ḥakam II, para celebrar la circuncisión de unos hijos de los príncipes hasaníes magrebíes. Éstos fueron circuncidados en la almunia de *alMuntalī* y a la ceremonia asistieron todos los miembros de la casa omeya, familiares, jefes y caballeros beréberes, así como una representación de los vecinos principales de Córdoba y de los comerciantes de los zocos<sup>196</sup>.

Mención aparte merece la habitual generosidad de estos monarcas para con los más necesitados. En el *Muqtabis* de Ibn Ḥayyān se encuentran precisas referencias al reparto de limosnas del califa, estimo igualmente que con cargo a sus fondos privados, con motivo de algunas fechas señaladas, tales como la fecha de ascenso al poder o la entrada o ruptura del *ramaḍān*. Según el autor de la *Descripción anónima*<sup>197</sup>, tan pronto hubo terminado la jura, entregó 100.000 dinares en concepto de limosna.

Los *Anales Palatinos*<sup>198</sup> recogen en varias ocasiones la distribución de limosnas que el califa al-Ḥakam II solía realizar por ramaḍān,

*“según la costumbre, nunca abandonada, de repartir limosnas, hacer obras pías, y hacer llegar buena parte de aquellas a las gentes venidas a menos que disimulaban su pobreza. Sus donativos fueron públicos y secretos, generales y especiales, y con ellos Dios confortó a muchas gentes y aumentó sus medios de vida. Sus poetas le felicitaron por estos continuos repartos y generosidades”.*

Tal vez, en lo de “públicos y secretos”, haya que añadir al sentido estricto de la frase, con fondos públicos y privados.

Del mismo modo, ya lo hemos reseñado, según Ibn ‘Idārī<sup>199</sup>, el califa alḤakam II heredó a la muerte de su padre tal cantidad de fincas (*ḍay‘a*), ubicadas en todas las provincias de al-Andalus, que en un arranque de piadosa generosidad, decidió dedicar la cuarta parte de sus rentas para socorrer a los enfermos de las áreas fronterizas siempre y cuando no hubiese hambre en Córdoba. Como administrador de la fundación pía creada para tal efecto, nombró a su chambelán Ŷa‘far al-Mushafī y a su ministro y secretario ‘Īsà b. Fuṭays como encargados de enviar el dinero.

(196) En el mismo sentido nos cuestionamos quién pagó los gastos de la fastuosa fiesta en los palacios de la Alhambra descrita por Ibn al-Jaṭīb, y a la que asistieron más de quinientos invitados, E. GARCIA GÓMEZ, *Foco de antigua luz sobre la Alhambra*, Madrid, 1988, 145-168.

(197) *Dīkr*, 142/180.

(198) *Anales Palatinos*, 46, 98, 140, 268, 275.

(199) IBN ‘IDĀRĪ, *Bayān*, II, 234 /387.

*Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 13-14, 1999-2000, 99-189

Y finalmente, otra fundación pía fue creada por al-Ḥakam II en enero del año 975 con las rentas de las tiendas de su propiedad situadas en el zoco de Córdoba, en favor de los maestros de los hijos pobres y menesterosos de la capital<sup>200</sup>.

## 2.10. Casas, palacios y almunias

En el capítulo precedente, en el apartado correspondiente a casas, palacios y almunias, ya dimos cumplida cuenta del patrimonio inmobiliario privado de los monarcas omeyas durante el emirato. Casi todo lo inventariado allí, por el testimonio de las fuentes árabes, es bien sabido que siguió en pie durante la etapa califal y que, por compra o herencia, permaneció en manos de la familia omeya, hasta que, por desgracia, gran parte de aquel ingente patrimonio fue pasto del pillaje y del saqueo durante la turbulenta etapa de la *fitna* cordobesa.

Procede recordar ahora las residencias y casas que al-Nāṣir regaló a sus hijos cuando éstos abandonaron el Alcázar, de la que sólo conocemos el nombre de una de ellas, la *Dār al-Mulk*, adquirida mediante compra por el primer califa y cedida posteriormente a su hijo al-Ḥakam; los palacios anexos al complejo palatino del Alcázar, y las almunias de la *Ruṣāfa*, *Naṣr*, *al-Na'ūra* y *‘Aḡab*, que construidas por sus predecesores, siguieron utilizándose, renovadas y embellecidas, durante todo el siglo X.

He aquí la relación de algunas otras de cuya existencia en el siglo X se tiene constancia. La almunia de *Arḡā’ Nāṣiḡ* o “almunia de los molinos de al-Nāṣiḡ”, residencia predilecta de al-Ḥakam II según los *Anales*. Estaba situada sobre el río, en la orilla derecha, aguas abajo de Córdoba. Al parecer, se salvó de la sistemática destrucción ocasionada por la *fitna*, porque a ella aluden poetas y viajeros que la conocieron durante los siglos XI y XII<sup>201</sup>. Y la de *al-Nā-sir*<sup>202</sup> o *al-Na'ūra* situada en la Rambla y, como ya se ha indicado, la preferida de ‘Abd al-Raḡmān III.

De uno de los hermanos del califa al-Ḥakam II, el llamado Abūl-Ḥakam al-Munḡir, hijo de ‘Abd al-Raḡmān III y de la tía de éste, Fātima, hija del emir al-Munḡir, por lo cual se le llamaba “Ibn al-Quraṣiyya”, tomaba nombre, según los *Anales*, otra almunia, la de *Ibn al-Quraṣiyya*. Se hallaba situada también a las orillas del río Guadalquivir<sup>203</sup>.

(200) *Anales Palatinos*, 247.

(201) E. GARCÍA GÓMEZ, “Notas sobre topografía cordobesa”, 336-337.

(202) IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis*, V, 287 /316.

(203) E. GARCÍA GÓMEZ, “Notas sobre topografía cordobesa”, 339-340.

También aparecen citadas en los *Anales*<sup>204</sup> otras varias almunias como la almunia de ‘Abd *Allāh*, propiedad de Muhāmmad b. Sa‘id, nieto de un tío de ‘Abd al-Raḥmān III. La almunia de ‘Abd *al-‘Azīz*, situada al N. del río, la almunia de *al-Buntī*, la almunia de *alMuntalī*, situada al oriente de Córdoba, la almunia de *Naḥda*, no sabemos si privadas de los soberanos. La almunia de *al-Muḡīra*, tal vez, del hermano de al-Ḥakam II, y, por último, la almunia *Durrī* o *Rumāniyya*, por hallarse situada a orillas del Wadī Rumān, el actual arroyo de de Gadarromān, propiedad del fatā Durrī, pero que en el año 973 se la regaló al califa al-Ḥakam II “*con cuanto tenía dentro y fuera de ella: jardines bien regados, tierras de labor, esclavos, esclavas, bueyes y bestias de carga; todo lo cual suponía bienes cuantiosos, riqueza abundante y fortuna acumulada*”<sup>205</sup>.

No creo necesario insistir en que muchas de ellas quedaron arruinadas durante turbulento período de la *fitna*.

### **El paso al siglo de los reinos de taifas: Unas reflexiones finales a modo de conclusión**

Para finalizar, aunque provisionalmente, esta primera fase del estudio sobre el *mustajlas*, se impone una última reflexión: ¿qué fue del patrimonio particular de los monarcas omeyas, en especial de sus bienes territoriales durante la posterior etapa del los reinos de taifas? ¿Continuó en la conciencia de los nuevos soberanos una clara distinción, al menos en teoría, entre el Tesoro Público y el Privado? ¿qué fórmulas se utilizaron para incrementar los fondos del *mustajlas*; y ¿en qué medida estas propiedades contribuyeron a la “recuperación” económica de los poderes locales surgidos en el siglo de las taifas? Las fuentes guardan un total y absoluto silencio sobre el tema. Pero por algún dato disperso y a través de un análisis global tanto de la situación política en general, así como de la económica y social en particular del siglo XI, será posible vislumbrar algunos aspectos más del *mustajlas*.

Aunque en el año 1031 tuvo lugar la supresión del califato y comenzó de hecho el período de los reinos de taifas (*mulūk al-ṭawā’if*), es bien sabido que, desatada ya la guerra civil (*fitna*), se fueron desgajando, una tras otra, diferentes áreas peninsulares sobre los que se declararon autónomos diversos linajes

(204) E. GARCÍA GÓMEZ, “Notas sobre topografía cordobesa”, 340-342; L. TORRES BALBÁS, “Los contornos de las ciudades”, 452.

(205) *Anales*, 136-7.

ó personajes con virtual influencia. Unos, árabes y beréberes “andalusíes”, poseían el poder bien arraigado desde antiguo, y otros, beréberes y eslavos advenedizos, bien situados en la administración andalusí, sobre todo por Almanzor y sus hijos, se alzaron independientes, algunos de ellos con reprochable actitud, aprovechando el desconcierto del momento<sup>206</sup>.

Más allá de un juicio global sobre el gobierno de los reyes de taifas y sobre sus efectos en la evolución política, cultural, social y económica de la historia andalusí<sup>207</sup>, hay aspectos que merecerían desarrollarse, pese a los juicios desfavorables, comunes en casi toda la literatura histórica relativa al siglo XI, en torno a esta etapa. Las luchas internas, la agresividad fiscal, el lujo y la ostentación excesivos, desarrollados en un marco de permanentes e irrefrenables rivalidades entre los diferentes de poder, han sido los ejes sobre los que ha incidido habitualmente la moderna historiografía, condicionada a su vez, por la sesgada y dolidada historiografía de la época<sup>208</sup>; “demasiado cargado de calificaciones —reseña M<sup>a</sup> Jesús Viguera<sup>209</sup>— estuvo el período de los reinos de taifas, abierto con un golpe de estado que, circunstancias mediante, y tras una guerra civil, acabó produciendo la abolición del califato omeya, suceso que conmocionó de forma tremenda la mentalidad de aquella época”. Y demasiado conocidos son también estos aspectos para que sea necesario insistir sobre el tema.

- (206) Con el fin de evitar repeticiones innecesarias, remito una vez más para el estudio de esta etapa al trabajo de M<sup>a</sup> J. VIGUERA, “Historia política”, en *Los Reinos de Taifas. Al-Andalus en el siglo XI*, Historia de España Menéndez Pidal, 311-50; de la misma autora, *Los reinos de Taifas y las invasiones magrebíes*, 25-151; además, la excelente monografía de D. WASSERSTEIN, *The Rise and Fall of the Prty-Kings. Politics and Society ein Slamic Spain 1002-1086*, Princeton, 1985.
- (207) Una reciente visión de la situación económica de las taifas, con sugestivas valoraciones sobre los sectores productivos, impuestos, política monetaria, gastos e inversiones, así como sobre las causas de la debilidad estructural de la administración económica y su posterior recesión, en M. BENABOUD, “La economía”, *Los Reinos de Taifas*, Historia de España Menéndez Pidal, VIII\*, 231-272, y en la misma obra, M<sup>o</sup> L. AVILA, “La sociedad”, 301-390, junto a otras colaboraciones sobre instituciones, religión, actividad cultural y científica y arte y literatura, entre sus manifestaciones científicas, elaboradas por Maribel Fierro, Manuela Marín, Juan Vernet, Teresa Garulo y Basilio Pavón, con fuentes y bibliografía allí citadas.
- (208) Véase la excelente valoración sobre estas fuentes en L. MOLINA, “Historiografía”, en *Los Reinos de Taifas.*, Historia de España Menéndez Pidal, 3-27. Están fuera de los límites establecidos en este trabajo los hechos y circunstancias internas de los diferentes reinos de taifas que, en un inicial, supuesto, pudieran ser objeto de análisis y valoración para el tema que nos ocupa. A ello esperamos dedicar un estudio aparte. No obstante, aparte lo inserto en nuevas fuentes, merece una especial atención la insuperable visión de este período que, en base a las fuentes literarias, ofrece el ya clásico trabajo de H. PÈRES, *La poésie andalouose en arabe classique*, versión castellana por M. García Arenal, *Esplendor de al-Andalus*, Madrid, 1983 y L. TORRES BALBAS, “Los contornos de las ciudades”, 454-470, fuentes y bibliografía fundamentales allí citadas.
- (209) En *Prólogo a Los Reinos de Taifas*, VIII, p. XIV.

Pero, —insisto—, hubo un hecho real probado: a pesar de la división y la degradación de las estructuras administrativas tras la *fitna*, la descentralización consiguió, no obstante, aumentos locales de arabización y de islamización, ahora mejor conocidos, que merecen nuestra atención. Es evidente que en los estudios recientes se observa una tendencia a apreciar de manera menos negativa un período que se habría caracterizado, al menos, por unos resultados más favorables para el desarrollo de la vida y de las actividades regionales, no sólo en el ámbito cultural<sup>210</sup> sino también desde el punto de vista social y económico. Las fuentes árabes ponderan con sobrados testimonios el grado de prosperidad y riqueza alcanzado por muchos reyes de taifas, hasta el punto de hacerse proverbial, aunque, a veces, el procedimiento, sobre todo en sus inicios, no fuera muy honesto<sup>211</sup>. Bien es verdad que éstos fueron los destructores del centralismo omeya, pero sus permanentes intentos por “mantener” o “recomponer” a nivel local el vacío califal, en muchos casos sin conseguirlo, incentivó otros elementos de la estructura administrativa, al margen del foco cordobés, de forma brillantísima. Hubo y hay, pues, opiniones contradictorias<sup>212</sup> en torno a esta etapa; juicios divergentes que hallamos tanto en la historiografía de la época como en los modernos estudios realizados sobre esta etapa. A las opiniones negativas de Ibn Ḥazm, ya aludido, y al de Ibn Ḥayyān, que comentaremos a continuación, habría de sumarse posteriormente, entre otros, el de Ibn al-Jaṭīb<sup>213</sup>, fuertemente influido por aquéllos. Todos evocan un

(210) No está de más recordar aquí esa interesante relación establecida, primero por Ibn Bassām a través de su inapreciable *Dajira* y con posterioridad por al-Šaḡundi, entre el desarrollo cultural y la fragmentación política de los reyes de taifas, circunstancia alabada por unos y rechazada por otros, pero ampliamente probada a través de extensos y bien fundamentados estudios. Baste recordar el ya clásico de H. PERES, *La poésie andalouse*, en su versión castellana *Esplendor de al-Andalus*.

(211) Es bien conocida la opinión de Ibn Ḥazm al describir la situación de ilegalidad fiscal y política en que se encontraba al-Andalus después de la ruptura del califato. Para él todos los poderes establecidos eran sencillamente “salteadores de caminos”. Cf. M. ASÍN PALACIOS, “Un código inexplorado del cordobés Ibn Ḥazm”, *Al-Andalus*, II (1934), 1-56, especialmente la páginas, 32-44, en las que se recoge el severo dictamen del polígrafo cordobés, corroborado, como se verá más adelante por Ibn Ḥayyān. En cualquier caso, serán opiniones parciales y resentidas, porque no, de dos miembros de una doliente generación.

(212) Cf. L. BOLENS, *Les méthodes culturelles au Moyen Age d'après les traités d'agronomie andalous: Traditions et techniques*, Ginebra, 1974, 9-12, basada fundamentalmente en la creciente proliferación de textos agronómicos y M. BARCELÓ, “Un estudio sobre la estructura fiscal”, 67-72., fundamentada en el testimonio de los textos transmitidos por Ibn Ḥazm e Ibn Ḥayyān, acerca de la agresiva política fiscal de los taifas.

(213) IBN AL-JAṬĪB, *A'mal*, 144-145; véanse la oportunas consideraciones sobre el tema y otras sobre el concepto historiográfico de Ibn al-Jaṭīb, en J. BOSCHW. HOENERBARCH, “Las taifas de la Andalucía islámica en la obra histórica de Ibn al-Jaṭīb: los Banū Ḥayyār de Córdoba”, *Andalucía Islámica*, I (1980) 65-104; y en la misma revista, W. HOENERBACH,

proceso de agravación de la condición de los campesinos andalusíes del siglo XI. Frente a éstos juicios también hallamos en estas mismas fuentes y en otras, como en la *Dajira* y en *Bayān*, alabanzas para con los nuevos poderes, sobre todo, hacia las “nuevas dinastías”. Sirvan como ejemplo los elogios dedicados a los Birzalíes de Carmona, los Banū Razīn, Jayrān y Zuhayr en Almería, Isma‘īl b. ‘Abbād de Sevilla, Hammūdīes de Málaga, Habūs de Granada. De todos ellos se dice que fueron “justos gobernantes que recaudaron con normalidad sus impuestos y restauraron el orden, absteniéndose de actos prohibidos y de extorsiones fiscales”. No hay duda de que se está hablando de una vuelta a la normalidad jurídica, de un restablecimiento de la seguridad, y porqué no, de un nuevo intento de reorganización fiscal, condición indispensable de una reactivación económica. Los mismos autores parecen contradecirse. Puede parecer que no se alude a los mismos hechos, que no hablan de la misma época, que los juicios son parciales o que las circunstancias no fueron iguales de principio a fin.

Es evidente que en la compleja trama del siglo XI hubieron diversas posturas que las mismas fuentes no son capaces de ocultar ni de discernir, por sus juicios excesivamente globales, en el tiempo. No hay contradicción, es la simple interpretación de dos actitudes opuestas: “la de los beneficiados y la de los que se creen perjudicados, la de los adictos al régimen y la de los desafectos”, como sugería J. Bosch<sup>214</sup>. Si hemos de creer a los cronistas, se sabe que alcanzaron el poder personas de excelentes cualidades y generosos, que gobernaron con competencia y justicia; pero hubo también personas sin escrúpulos, oportunistas y sin capacidad para ejercer el mando; gentes orgullosas y sin freno, capaces de cometer los mayores excesos, violentando el respeto y las propiedades de las personas. La actitud de unos y otros se debió reflejar con mayor nitidez durante el primera etapa, la del desorden generalizado, previa a la disolución del califato.

Tal vez en aquellos momentos de inevitable desconcierto, fue cuando el patrimonio privado de los monarcas omeyas se viera más amenazado y en peligro de apropiación indebida, presa del grado de codicia de los nuevos “señores”. Aparte lo que cada uno de los miembros de la extensa familia omeya pudiera

“El historiador Ibn al-Ja‘īb: pueblo, gobierno y estado”, 42-63. Además, las sugerentes reflexiones sobre esta etapa realizadas por J. BOSCH, “El siglo XI en al-Andalus. Aspectos políticos y sociales. Estado de la cuestión. Perspectivas”, *Actas de las Jornadas de Cultura Árabe e Islámica (1978)*, Madrid, 1981, 182-195. Y la reciente aportación de J. Vallvé, M<sup>a</sup> J. Viguera, M<sup>a</sup> J. Rubiera, entre otros, en *Los Reinos de Taifas. Un siglo de Oro en la cultura hispano musulmana*. R.A.H. Madrid, 1997.

(214) J. BOSCH, “El siglo XI en al-Andalus”, 185-6.

preservar o retener en la capital o en el amplio territorio andalusí, es muy probable que no pocos de los llamados “nuevas taifas” iniciaran su andadura política con el soporte económico de algunas de estas propiedades, junto a las ya recibidas por el Estado en reconocimiento a sus servicios prestados. Así debieron de obrar también los miembros de dinastías de antiguos señores, pero la situación económica de unos y otros era bien distinta. Las mismas fuentes subrayan, junto a una gran masa de pobres, la existencia de grandes terratenientes y hacendados, familias ricas que ya disfrutaban de una gran solvencia económica desde las pasadas centurias. Ibn Bassām<sup>215</sup>, por ejemplo, pondera, por ejemplo, el patrimonio de algunos miembros de la familia ‘abbādī de Sevilla. Su fundador, el cadí Muḥammad, era dueño de un tercio de la ciudad y su padre era uno de los más ricos de la región. Lo mismo ocurría con otros miembros de la familia cordobesa Banū Ḥahwar, de los tuḡībīs de Zaragoza, los Banū Rāzīn de Teruel, o los Banū Dī l-Nūn de Toledo. Ello no fue obstáculo para que no pocos de sus miembros así lo subrayan también las fuentes árabes incrementaran con rapidez y sin escrúpulos su patrimonio. En todo caso, resulta más fácil comprender la extorsión, el abuso y la rapidez de que dieron muestras los advenedizos en los primeros momentos, prueba de la falta de recursos para crear y mantener las bases económicas de su “nuevo Estado. Y es muy probable también que en muchas regiones de al-Andalus los monarcas omeyas carecieran de propiedades particulares, circunstancia que indujo a más de un cabecilla desaprensivo a arbitrar medios poco honestos para crear su propio patrimonio. Tal vez fue lo que debió ocurrir en la región valenciana.

En este contexto, entre otros, debe situarse el largo pasaje de Ibn Ḥayyān, conservado en la *Dajīra* de Ibn Bassām, y recogido posteriormente en el *Bayān* de Ibn ‘Iḏārī<sup>216</sup>. En él se hace referencia, fundamentalmente, a la actuación y primer gobierno en la región valenciana de los fatas eslavos Mubārak y

(215) IBN BASSĀM, *Dajīra*, 1/1, 171,1/2,603,11/1, 1,26, III/1, 15, 16, 17, 111, U2.Cf.M. BENABOUD, “La Economía”, 255-6.

(216) IBN BASSĀM, *Dajīra*, 3ª parte, I, 13-21; IBN ‘IḌĀRĪ, *Bayān*, III, 159-163 / 138-142 de la trad.; también, IBN ALJAṬĪB, *A‘māl*, 225, 255-260, este texto fue objeto de una traducción y de un amplio y excelente comentario por parte de P. GUICHARD A. L. PRÉMARE, “Croissance urbaine et société rural à Valence au début de l’époque des royaumes de taifas (XIè siècle de J.C.)”, *Revue de l’Occident Musulman et de la Méditerranée*, 31 (1981), 15-30, y trad. en P. GUICHARD, *Estudios sobre Historia Medieval*, Valencia, 1987, 174. Por razones obvias aquí se eludirá todo análisis sobre el gran valor histórico de este texto, por otra parte, aprovechado extraordinariamente por sus autores. Sólo me centraré en los aspectos que interesan al tema que nos ocupa.

Muzaffar en la segunda década del siglo XI<sup>217</sup>; pero una escueta mención al término *mustajlas* permitirá desvelar algunos de sus significados durante esta etapa. Ibn Ḥayyān, tras presentar, no sin cierto resentimiento y clara nostalgia hacia las grandes familias que en otro tiempo dirigieron los destinos de alAndalus, el perfil humano de estos dos “viles esclavos” y “bárbaros sin cultura”, relata a continuación variados aspectos de sus reprochables actuaciones al frente del gobierno, al menos en materia económica. Extractamos los pasajes más significativos<sup>218</sup>:

*“Los impuestos que se percibieron desde el principio de su reinado alcanzaron la suma de 120.000 dinares al mes, 70.000 en Valencia y 50.000 en Játiva. Los recaudaban con el mayor rigor de todas las categorías de la población, hasta el punto de que la situación de sus súbditos se degradó. Las gentes emigraron unas tras otras de las regiones que ocupaban, las cuales, a fin de cuentas, se arruinaron. Mientras tanto, a ellos y a sus pares todo les sonreía gracias al impuesto (jarāy) que les procuraba rentas abundantes; gozaban de gran holgura y de una gran estabilidad [...] Para ellos, pues, aquello fue la prosperidad y la expansión.*

*Estos dos príncipes, Mubārak y Muẓaffar, desde el comienzo de su reinado en esta región, se pusieron a llenar a Valencia de construcciones a fortificarla, a defender sus puntos débiles, rodeando la ciudad de una muralla provista de puertas fortificadas... Así pudieron acudir a ella gentes de todas partes aportando sus bienes, y sus habitantes pudieron dar rienda suelta a sus ambiciones [...] A semejanza de los reyes potentes y orgullosos, Mubārak y Muẓaffar edificaron construcciones y palacios, rivalizando en esplendor en las realizaciones más suntuosas, hasta el infinito, sin límites [...]*

(217) El texto aporta en primer lugar una exposición relativamente detallada de las condiciones en las que accedieron al poder en Valencia, hacia los años 1011 y 1012, los fatās ‘amiríes, dos funcionarios con plaza en la capital del Levante en plena crisis del califato. Valencia, ante la impotencia y la desorganización del poder central fue uno de los primeros centros de poder en organizarse independiente. En esta ciudad, como en otros centros de la costa oriental (Almería, Játiva, Dénia y Tortosa), el grupo dominante que consiguió adueñarse del poder fueron los oficiales y funcionarios “eslavos” o “esclavones” (*ṣaqāliba*), es decir, antiguos esclavos de origen europeo que habían constituido el grueso militar y administrativo del califato en últimas postrimerías. Estos esclavos eran, en general, eunucos lo cual explica el carácter efímero de estos pequeños estados. Del mismo modo, el gobierno de estos dos fatās, si bien fue el primero en constituirse también fue el primero en desaparecer, hacia 1017. Cf. A. HUICI MIRANDA, *Historia de Valencia y su región*, I, 148 y ss. M<sup>a</sup> J. RUBIERA, *La taifa de Denia*, Alicante, 2<sup>a</sup> ed. 1988, 55 y ss; de la misma, *Xativa musulmana* M, 63-64; M<sup>a</sup> J. VIGUERA, “Las taifas”, *Historia de España*, 54-64; de la misma, *Los reinos de taifas*, 77-90; P. GUÏCHARD, *Les musulmans de Valence*, 53 y ss. e índices; WASSERSTEIN, *Perty-Kings*, 97-98.

(218) Seguimos la versión de P. Guichard y A.L. Prémare.

*Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 13-14, 1999-2000, 99-189

*De tal modo fueron multiplicando los derroches suntuarios que se calculaban los gastos que algunos destinaban a sus moradas en 100.000 dinares, o poco más o menos [...] Las rentas de reservas que provenían de las haciendas fueron disipadas para hacer frente a estos gastos [...]*

*También manifestaron su avaricia respecto al pueblo bajo oprimido bajo su poder, no cuidándose del mal que le causaban las cargas que le hacían soportar, sin tener compasión de cualquiera que fuese víctima de su violencia. [...] La situación llegó a ser insostenible, hasta el extremo que, a menudo, la gente no pudo hacerle frente sino emigrando de sus casas y abandonando sus alquerías. Aquellos dos bárbaros y sus secuaces no se conmovían por ello, y no dudaban en someter a las mismas condiciones a los que se establecían allí después de ellos. Muy al contrario se apropiaban de las alquerías cuya gente había emigrado, para hacer de ellas fincas privadas (diyā‘mustajlaşa). Y cuando uno de estos notables daba su nombre a una de estas explotaciones, sus antiguos habitantes volvían allí, aceptándolo como amo, trabajando a cambio de una parte del producto y con la esperanza de que él les protegiera contra los reveses de la fortuna. Eso fue lo que hicieron la mayor parte de los rebeldes que se adueñaron de las regiones de al-Andalus o se sublevaron en sus confines, tras la disgregación del poder de la comunidad en Córdoba al final de la dinastía de los Banū ‘Āmir”.*

Consideraciones de tipo político aparte y al margen del excelente comentario que P. Guichard y A. L. Prémare ofrecen del texto tanto en su conjunto como en sus parciales aportaciones de tipo social y económico, los párrafos seleccionados ofrecen, entre otros, algunos aspectos de interés para el tema que nos ocupa: en primer lugar, el término *mustajlaş* sigue presente en la historiografía andalusí. Ibn Ḥayyān y quienes lo copian así lo confirman; en segundo lugar, el término sigue asociado a (*ḍay‘a*) como unidad territorial aristocrática; del mismo modo, la *ḍay‘a mustajlaşa* continua en la conciencia de los nuevos “régulos” del siglo XI como forma institucional de propiedad privada de los soberanos, lo que permite afirmar que sí existía, al menos en teoría, aunque no, como casi siempre en la práctica, diferenciación entre lo público y lo privado; igualmente, la apropiación indebida es fórmula de adquisición de bienes que nutrirá el *mustajlaş*; la fórmula tal vez no sea nueva, pero el procedimiento sí lo fue; en cualquier caso, se debió aplicar a partir de entonces como vía directa y rápida en los sucesivos cambios de régimen; y finalmente, el patrimonio del *mustajlaş*, junto a los bienes públicos fue otra vía importante de recuperación de la economía agraria, aunque por procedimientos nada honestos, y de reactivación urbana. Y eso fue, como subraya el mismo

Ibn Ḥayyān, lo que hicieron “*la mayor parte de los rebeldes que se adueñaron de las regiones de al-Andalus o se sublevaron en sus confines, tras la disgregación del poder de la comunidad en Córdoba al final de la dinastía de los Banū ‘Āmir*”. Todo ello recuerda en muchos aspectos la etapa de desconcierto de los últimos años de la Granada nazarí.

He aquí, sobre los puntos aludidos, unas últimas y concisas reflexiones. Hubo, eso lo sabemos, un cierto desarrollo y crecimiento de las ciudades y que se construyeron palacios y fortalezas; hubo un incremento de la producción agrícola de regadío gracias a la mejora de las técnicas de cultivo; es posible hablar de importantes transformaciones del régimen agrario y de condiciones particularmente favorables de la vida rural<sup>219</sup>. Se desarrolló el comercio exterior e interior<sup>220</sup>, se estimularon también las fuentes de producción y llegó a correr el dinero. Y se sabe también que los “Tesoros”, el Público y el Privado, vaciados en la etapa revolucionaria, se llenaron de nuevo. Si la cifra global de las rentas fiscales de Játiva y Valencia solas alcanzaban la cantidad de 120.000 dinares al mes, lo que equivaldría a cerca de un millón y medio de dinares al año, no es difícil imaginar los términos agresivos de la presión fiscal; pero tampoco

es posible suponer que aquellas rentas, en su mayoría procedentes de bienes territoriales, se elevaron a tales cifras porque era posible alcanzar mayores grados de explotación. Es evidente que, como ya apuntábamos anteriormente, se había iniciado el proceso de renovación de las estructuras políticas y administrativas de la etapa califal a nivel local. Y en este sentido asumo la tesis de P. Guichard<sup>221</sup> cuando subraya la idea de que durante esta etapa se asiste a una mejora de la condición campesina, paralela a un crecimiento demográfico, motivada por una racionalización de la gestión de las propiedades a escala

(219) Sobre ello ya adelantó TH. GLICK, *Irrigation and Society in Medieval Valencia*, Harvard University Press, Cambridge, 1970, 173 y en *Cristianos y musulmanes en la España medieval*, Alianza Univ., Madrid, 1991, 163, sugería que “el fortalecimiento de las economías agrícolas regionales y el ímpetu de la urbanización, posibilitados por la fragmentación política del Estado, estimularon una serie de auges en las capitales taifas. La devaluación de la moneda en circulación y la inflación monetaria causada por el pago de tributos masivos (parias) a los cristianos parece que fueron reinvestidos en las industrias islámicas a través de la adquisición, por los cristianos, de grandes cantidades, tanto de materias primas, como de productos elaborados, especialmente de artículos de lujo como arrees y tejidos”.

(220) El enclave marítimo de Almería fue un buen ejemplo. La abundancia de noticias sobre este capítulo de su historia ha generado una abundante y valiosa producción científica sobre el tema. A fin de evitar abultadas referencias, remitimos para esta ocasión E. MOLINA, “Economía, propiedad, impuestos y sectores productivos”, *Historia de España Menéndez Pidal*, VII\*, 283-288, donde se remite a las fuentes y bibliografía oportunas.

(221) P. GUICHARD, “Crecimiento urbano”, 165.

gubernamental, cuando muchas de éstas son explotaciones del Estado. Desde esta perspectiva es posible explicar un crecimiento de la renta del aparcerero y de sus condiciones de vida, respecto a la etapa centralizadora precedente.

Pero el proceso de recuperación de las estructuras administrativas también afectó al *mustajlas*. El testimonio de Ibn Ḥayyān es además de sugerente, inequívoco. Los grandes medios financieros y de producción se concentraron en manos de una aristocracia local dirigente, mediante el acaparamiento de las tierras y de la requisa de los recursos del tesoro público; y por otro, la constitución de nuevas haciendas de propiedad privada (*diyā' mustajlasa*) en favor de los nuevos monarcas locales se realizó mediante la apropiación indebida de bienes privados y, tal vez, de explotaciones estatales. El cronista cordobés es muy claro a la hora de analizar la fórmula: ejerciendo una cruel tiranía fiscal sobre sus súbditos hasta el punto de verse obligados a abandonar las alquerías, retomando a ellas posteriormente, pero en régimen de aparceros. Fórmula que generó también profundas transformaciones en las estructuras agrarias, al menos, en el proceso de “recuperación” del *mustajlas*. Tal vez, como en las tierras del Estado, las constituidas como patrimonio particular de los nuevos monarcas, se vieran ahora afectadas por un notable incremento de su nivel productivo, pero lo cierto es que sus antiguos propietarios habían perdido en el cambio.

La naturaleza exacta de estos dominios es todavía poco conocida. P. Guichard, gran conocedor del ámbito levantino, ha demostrado en numerables trabajos que la organización socio-económica del campo valenciano estaba constituida por pequeños y medianos propietarios que vivían y explotaban sus tierras en el marco de las unidades agrícolas de las alquerías (*qurà*). Es por ello que para Ibn Ḥayyān esta nueva organización agraria resulte una novedad en el área levantina, tanto por la reconversión de *qarya/s* en *day'as*, es decir, de pequeñas propiedades en latifundios, como por el agresivo, escandaloso y poco honesto procedimiento de la agresividad fiscal; pero también es posible que para este autor la excepcionalidad radicara en la nueva creación en esta área de fincas reales (*diyā' mustajlasa*), inexistentes en períodos precedentes. Aparte este caso descrito por Ibn Ḥayyān, procedimiento que utilizó “*la mayor parte de los rebeldes que se adueñaron de las regiones de al-Andalus*”, resulta casi imposible determinar otros modos de apropiación de la tierra con destino al *mustajlas* (compra, sustracción de bienes del Estado, herencia, apropiación de tierras vacantes, etc.). En este sentido, sólo contamos con un caso al que ya hemos aludido

en la primera parte de este estudio. Nos referimos a la reclamación presentada por un vecino de *Tākurunnā*, de noble familia, al emir almorávide ‘Alī b. Yūsuf, solicitando le fueran devueltas sus propiedades, entonces en poder del *mustajlaş* almorávid<sup>222</sup>. Aquel, durante la *fitna* cordobesa se vio obligado a emigrar a la zona levantina y por tanto, a abandonar sus bienes territoriales. Como ya se sugirió en su lugar, estas tierras vacantes debieron incorporarse al *bayt al-māl al muslimīn* o al Tesoro Público, de donde fueron requisadas para el *mustajlaş* por el soberano taifa de tumo y posteriormente expropiadas por los soberanos almorávides como consecuencia del nuevo cambio político.

(222) AISHA MUBARAK, *Cartas de la época almorávide de Ibn Abi l-Jişal*, 151-152.

*Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 13-14, 1999-2000, 99-189



# LA ALQUERÍA DE BAṬARNA (SIGLOS X-XII). APORTACIONES DE LA ARQUEOLOGÍA AL ESTUDIO DE UN ASENTAMIENTO RURAL ISLÁMICO DE LA COSTA DE GRANADA

ANTONIO GÓMEZ BECERRA\*

## RESUMEN

La excavación llevada a cabo en el yacimiento de El Maraute (Motril, Granada) en el año 1995 ha permitido ampliar el conocimiento sobre la organización de la alquería de Baṭarna, confirmando la cronología adelantada en el sondeo realizado en 1986

**Palabras clave:** Arqueología islámica, Poblamiento.

## ABSTRACT

The excavation handled on the 1995 year, in the “Maraute” archeological site, has enabled us increase our knowledge upon the organization of the “alquería” ar Baṭarna (Motril, Granada), confirming the previous chronology of the 1986 campaign.

**Key words:** Islamic archaeology. Settlement.

\* Universidad de Granada.

## INTRODUCCIÓN

La arqueología medieval española, y en particular la dedicada a alAndalus, ha adquirido en los últimos años un alto grado de madurez, de manera que difícilmente puede seguir manteniéndose una supuesta inferioridad con respecto a la de otros períodos históricos. Sin embargo, esta afirmación no es igualmente válida para todas y cada una de sus manifestaciones materiales. Así, mientras que apenas hay dudas acerca del alto nivel alcanzado por los estudios sobre cerámica andalusí o fortificaciones, por citar dos temas que posiblemente sean los más representativos de la reciente producción bibliográfica, no puede decirse lo mismo en términos comparativos al referirnos a algunos otros, como pensamos ocurre con el estudio de los asentamientos rurales. Ciertamente, no se puede negar un avance en esta materia, pero aún estamos lejos de un conocimiento sobre los aspectos materiales de la organización del hábitat campesino suficientemente contrastado para el conjunto de alAndalus, presentando profundo desniveles según que zonas y períodos. Ello si cabe es más grave teniendo en cuenta que nos enfrentamos a una cuestión de muy difícil aproximación por medio del recurso exclusivo a las fuentes escritas árabes, al fin de cuentas una producción intelectual destinada a una sociedad urbana, y que, sobre todo, consideraba la ciudad el marco ideal para las relaciones humanas<sup>1</sup>.

Un breve repaso a las recientes actividades arqueológicas en nuestro país durante los últimos años muestra la validez de lo que decimos. En efecto, tras las investigaciones llevadas a cabo por A. Bazzana en el Levante, con aportaciones fundamentales para el conocimiento de las formas del habitat rural<sup>2</sup>, coincidiendo con un panorama alentador en la década de los 80<sup>3</sup>, son escasos los ejemplos de una investigación arqueológica sistemática sobre un asentamiento rural de época andalusí. Destaca, dentro del mismo ámbito levantino,

- (1) Manuel ACIÉN ALMANSA: "Sobre el papel de la ideología en la caracterización de las formaciones sociales. La formación social islámica". *Hispania*, LVIII/3, nº 200 (1998), pp. 915-968, espec. pp. 936 y ss.
- (2) André BAZZANA: *Maisons d'al-Andalus. Habitat médiéval et structures du peuplement dans l'Espagne Orientale*. Madrid, 1992, 2 vols.
- (3) Un ejemplo sería el importante número de ponencias dedicadas a la casa rural en el coloquio *La Casa Hispano-Musulmana. Aportaciones de la Arqueología*, celebrado en 1989 en la Casa de Velazquez (Madrid), publicado por este organismo, el Museo de Mallorca y el Patronato de la Alhambra y el Generalife en 1990.

el estudio de la alquería de Torre Bufilla (Valencia)<sup>4</sup>, no obstante las críticas expresadas a propósito de la interpretación de su evolución constructiva<sup>5</sup>, junto al de la alquería emiral de Peñaflor (Jaén)<sup>6</sup> o la del asentamiento fortificado de El Castillejo (Granada), si bien en este caso presenta algunos elementos diferenciadores del conjunto de alquerías de la costa granadina<sup>7</sup>. Aunque pueden incluirse algunos otros ejemplos, la desproporción de esta investigación si es comparada con la ingente actividad arqueológica que se lleva a cabo en las ciudades es obvia, lo que no quiere decir que, en realidad, la investigación histórica se haya visto beneficiada en todos los casos.<sup>8</sup> Una situación que, lamentablemente, no tiene visos de cambio, más que nada por tratarse de una arqueología “involuntaria”, impuesta a los arqueólogos, ante la cual la comunidad científica se ha visto desbordada.

El escaso número de intervenciones sistemáticas en poblados rurales de época andalusí es, en suma, uno de los principales problemas de la investigación arqueológica sobre al-Andalus. No parece arriesgado decir que otros aspectos del mundo rural, como el análisis de las áreas productivas, en especial de los espacios de regadío<sup>9</sup>, o la organización del territorio comienzan a ser mejor conocidos que los propios lugares de vivienda. En parte es la consecuencia de una política de tutela del patrimonio que atiende prioritariamente a la arqueología de urgencia, olvidándose el nada despreciable grado de destrucción que afecta a numerosos yacimientos rurales. La arqueología fuera de las ciudades, al menos en la comunidad andaluza, se ha convertido

(4) Pedro LÓPEZ ELUM: *La alquería islámica en Valencia. Estudio arqueológico de Bofilla. Siglos XI a XIV*. Valencia, 1994.

(5) Josep TORRÓ: “Duo del Plus in una Domo: unidades de residencia y grupos domésticos en al-Andalus y el Magrib. Una reflexión desde el registro arqueológico del Sarq al-Andalus”, en *20 años de alAndalus. Homenaje a Pierre Guichard*. (Granada-Valencia, 1996) (en prensa).

(6) Vicente SALVATIERRA CUENCA y Juan C. CASTILLO ARMENTEROS: “Peñaflor, un établissement rural d’époque émirate dans la Campiña de Jaén”. *Archéologie Islamique*, V (1995), pp. 11-24.

(7) Maryelle BERTRAND, Patrice CRESSIER, Antonio MALPICA CUELLO y Guillermo ROSELLÓBORDOY: “La vivenda rural medieval de El Castillejo”. *La Casa Hispano-Musulmana. Aportaciones de la Arqueología*. (Madrid, 1989), Granada, 1990, pp. 207-22; y Alberto GARCÍA PORRAS: *El Castillejo de Los Guájares (Granada). Nuevos datos a partir del estudio de su cerámica*. Tesis doctoral. Universidad de Granada, 1998.

(8) Sobre esta cuestión Antonio MALPICA ha realizado una reciente reflexión en su trabajo “¿Sirve la Arqueología para el conocimiento histórico?”. *II Jornadas de Arqueología Medieval. Ciudad y Territorio en Al-Andalus* (Berja, 1998) (en prensa).

(9) Las aportaciones más importantes se deben a la labor de Miquel BARCELÓ y su equipo. Destacaremos a este respecto su trabajo “El diseño de los espacios irrigados en al-Andalus: un enunciado de principios generales”. *Actas del I Coloquio de Historia y medio físico. El agua en zonas áridas. Arqueología e Historia*. Almería, 1989, vol. I, pp. IX-L.

en un hecho excepcional, siendo el que nos ocupa uno de los pocos ejemplos para el período islámico. En el presente trabajo pretendemos abordar el análisis de los restos encontrados durante la campaña de excavación arqueológica de urgencia en el yacimiento de El Maraute (Motril, Granada) a fines de 1995, con el fin de definir algunos de los elementos que conformaban la alquería de Baṭarna. Como decimos, el primer condicionante para actuar en este yacimiento ha sido el nivel de deterioro en el que se encuentra, que incluso permite considerar su situación como de final. Se entenderá, por consiguiente, que iniciemos este artículo con una breve descripción del lugar y de su estado de conservación.

## EL MARAUTE.

### *El emplazamiento y su estado de conservación*

El yacimiento de El Maraute se localiza sobre una elevación de micaesquistos en el extremo E de la vega de Salobreña-Motril, en la costa granadina, a pocos metros —unos 500— de la línea litoral. La cercanía al mar es un demento fundamental para entender la aparición y el desarrollo del asentamiento, aun cuando en la actualidad esta relación esté truncada por la presencia de un núcleo de población de cierta entidad, el anejo motrileño de Torrenueva. Algunos indicios, sin embargo, hacen pensar en una mayor cercanía física entre el hábitat y el litoral en épocas pasadas. Al menos así se infiere de los estudios de G. Hoffman sobre los cambios de la línea de costa en este sector durante el Cuaternario, según los cuales a partir de 1500 se produjo un progresivo avance de la misma a causa del aumento de los aportes sedimentarios, obedeciendo a una intensa actividad erosiva en el interior<sup>10</sup>. Tomando en consideración este dato, puede concluirse la posible existencia de dos fondeaderos, uno a Levante, mejor protegido, y otro a Poniente, separados por la parte baja de la colina, hacia como veremos se extendía la alquería. Además, debe recordarse la proximidad al yacimiento de unas salinas, concretamente en la orilla opuesta al yacimiento de la ensenada oriental, cuya producción se constata a la llegada de los castellanos<sup>11</sup>. Aunque carecemos de datos sobre la existencia de una actividad anterior a la época bajomedieval, debe señalarse que

(10) Gerd HOFFMAN: *Holozänstratigraphie und Küstenlinienverlagerung an der Andalusische Mittelmeerküste*. Bremen, 1988, pp. 54-63.

(11) Antonio MALPICA CUELLO: “Las salinas de Motril (aportación al estudio de la economía salinera del reino de Granada a raíz de su conquista)”. *Baetica*, IV (1981), pp. 147-165.

este parece ser el único punto de la costa granadina que permite la instalación de unas salinas dado el perfil que presenta el resto. Incluso, podría pensarse en su explotación en época romana, en estrecha relación con la importancia de la industria de salazones en la zona, siendo una de las razones que explicaría la presencia de un asentamiento de este período en El Maraute.

Junto a la vecindad al mar, parecen igualmente significativas las posibilidades para la práctica agrícola en el entorno de El Maraute. En efecto, bajo las laderas O y NO se extiende en la actualidad el área oriental de la vega motrileña, regada por un ramal de la acequia que tiene su origen en la margen izquierda del río Guadalfeo, en el otro extremo de la llanura aluvial. Aunque algunas informaciones apuntan a que la prolongación de la acequia de Motril hasta este lugar es obra de finales del siglo XVI, motivada por la extensión del cultivo de la caña de azúcar en la vega motrileña<sup>12</sup>, no por ello debe concluirse la inexistencia en épocas anteriores de una ocupación agraria de las tierras situadas al Oriente de la Rambla del Puntalón, donde está el asentamiento de El Maraute. Así, en una relación de bienes habices algo posterior a la conquista castellana se citan varios marjales en las inmediaciones del “pago de Paterna”<sup>13</sup>, que está bajo la vertiente N del yacimiento. Incluso la presencia de un espacio de regadío pudo generarse por otros medios, sin necesidad de una prolongación de los ramales de la acequia derivada del Guadalfeo, en cuyo sistema de riegos ocupa, efectivamente, una situación extrema<sup>14</sup>. Las posibilidades hídricas de la zona son importantes, gracias sobre todo a su contacto con el macizo calizodolomítico de Sierra Lújar, tal como muestra la actual gran presencia de pozos, si bien poco puede hacerse desde una perspectiva arqueológica ante la gran transformación del paisaje ocurrida en los últimos tiempos. Puede afirmarse que la creciente urbanización del entorno del yacimiento, de una parte, y la extensión de los cultivos de subtropicales, por otra, han borrado la práctica totalidad de las huellas del paisaje tradicional y son la causa de la desaparición de la mayor parte del yacimiento arqueológico.

En efecto, su situación, en una colina que domina la localidad de Torrenueva, ha hecho que sea presa de una feroz presión urbanística en los

(12) Javier PÍÑAR SAMOS: “Azúcar y Paisaje en la Vega del Guadalfeo (1752-1936)”. *Paisajes del Azúcar. V Seminario Internacional de la Caña de Azúcar*. (Motril, 1993), Granada, 1995, pp. 179-241, espec. p. 184.

(13) Antonio MALPICA CUELLO: “La villa de Motril y la repoblación de la costa de Granada”. *Cuadernos de Estudios Medievales*, 10-11 (1982-1983), pp. 169-206, espec. pp. 185-188.

(14) Sería el punto más lejano regado a partir de una derivación del Guadalfeo hasta la creación del canal que llega hasta Carchuna, a varios Kms al E, ya en nuestros días.

últimos años. A esta elevación se puede acceder a través de una calle (Mirador de la Bahía) que parte de la entrada a Torrenueva desde Motril por la CN-340, llevando hasta una urbanización que ocupa la mayor parte de la ladera S-SO. Es la zona donde se construyó en un primer momento, en los años 60-70, aunque en la actualidad es la ladera SE la más amenazada. Sólo en la cima y en las laderas superiores, a la altura del final de la mencionada calle, donde está el cementerio local, no hay edificaciones, si bien las destrucciones son abundantes por otras causas. Con anterioridad a la primera excavación de urgencia, realizada en 1985, se había construido el depósito municipal de aguas en su extremo S y, algo al N, una cantera de piedras. Pero la justificación para esta primera intervención fue la instalación de un canal que provocó el desmonte de la práctica totalidad de la cara SE de la cima. Además de la pérdida del relleno arqueológico, se cortó una cisterna de época romana, conservándose sólo su muro N y parte del fondo. Está encajada en la roca, con muros de lajas de esquistos y abundante hormigón recubiertos hacia el interior con *opus signinum*. Es posible advertir dos fases en su construcción, así como una reparación de la primera, de manera que ésta envuelve a otra posterior, realizada con una técnica similar.

Pero, como decimos, es la ladera S-SE la más amenazada en la actualidad. Ello se deriva de la consideración como suelo urbanizable de la zona baja y, lo que es peor, de la posibilidad de recalificar la restante para permitir la construcción pese a que en el planeamiento urbano vigente es considerada como suelo de protección arqueológica<sup>15</sup>. Además, esta parte del yacimiento se encuentra afectada por varias remociones de terreno motivadas por el intento, finalmente no llevado a cabo, de plantar cultivos subtropicales, junto a la realización de varios caminos.

Ante el grave estado de deterioro que presenta el yacimiento se entenderá las dificultades que entraña su estudio arqueológico. No obstante, la excavación de urgencia de 1986 y, sobre todo, la llevada a cabo en 1995, brindaron

(15) La presión ejercida por parte del equipo de arqueólogos que trabajábamos en la costa granadina llevó a la protección de éste y otros restos arqueológicos en el PGOU de Motril de 1999, y fue determinante para que la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía incoara un expediente de declaración de BIC del yacimiento. Sin embargo, el propio PGOU contemplaba la posibilidad de convertir en suelo urbanizable el yacimiento arqueológico apoyándose en el dictamen favorable de un arqueólogo. La intervención arqueológica de 1995, que sirve de base al presente artículo, llevó a a la redacción de un informe en el que se exigía el mantenimiento de la protección arqueológica, sobre todo teniendo en cuenta que, como veremos, buena parte de la zona que pretende ser urbanizada está ocupada por el cementerio de la alquería. Por desgracia, el informe de los últimos sondeos llevados a cabo en 1998, dirigidos por Ángel Rodríguez Aguilera, no plantea objeciones a la recalificación.

la posibilidad de conocer las trazas generales de la organización del asentamiento y permitieron una primera aproximación a algunos de sus elementos. Pero, antes de eso, es necesario detenerse en la información que proporcionan las fuentes escritas sobre la alquería de Baṭarna, que, junto con otras cuestiones, aclaran su identificación con el yacimiento de El Maraute.

### *Las fuentes escritas*

No vamos a entrar en un análisis pormenorizado de las referencias escritas a esta alquería, pues ya hemos tenido ocasión de hacerlo en trabajos anteriores<sup>16</sup>. En primer lugar debe señalarse que las abundantes noticias sobre esta alquería constituyen un hecho inusual, siendo uno de los pocos casos en nuestra zona de estudio donde un asentamiento rural es objeto de una atención reiterada. Ello parece obedecer a su situación sobre la línea litoral y a su relación con la minería, de manera que, sin dejar de tratarse de una alquería, era centro de actividades económicas que trascendían del ámbito territorial más inmediato. Los datos precedentes del trabajo arqueológico vienen a incidir en esta idea.

El arco cronológico trazado por las fuentes escritas iría desde el siglo VIII, cuando el *Fath al-Andalus*<sup>17</sup>, fuente bastante posterior al hecho, parece recoger el desembarco forzoso de ‘Abd al-Raḥmān I en sus cercanías, hasta la mención del geógrafo Idrīsī a principios del siglo XII<sup>18</sup>. Pero no todas las referencias dan a entender que se encontraban ante una alquería, pues las que nos llevan a un primer momento, como el *Fath al-Andalus* y la *Crónica del Moro Rasis*<sup>19</sup>, nunca aluden claramente a la presencia de un asentamiento en este mismo lugar. En este sentido, el estudio de los materiales cerámicos tampoco permite hablar de su ocupación con anterioridad al siglo X, mientras que su abandono se dataría bien entrado el siglo XII.

Dejando aparte la primera mención del *Fath al-Andalus*, las referencias están motivadas siempre por su relación con la minería, en concreto con la

(16) Antonio GÓMEZ BECERRA: *El Maraute (Motril). Un asentamiento medieval en la costa de Granada*. Motril, 1992, pp. 131-132.

(17) *Fatho'l Andaluçi. Historia de la conquista de España*. Ed. y traducción J. GONZÁLEZ. Argel, 1889, p. 51.

(18) AL-IDRISI: *Nuzhat al-Muštāq fī-ijtirāq al-āfāq*. Ed y Trad. R. DOZY y M.J. de GOEJE: *Edresī. Description de l'Afrique et de l'Espagne*. Leiden, 1866 (reimp. 1969), pp. 198-199 del texto árabe.

(19) Diego CATALÁN y M<sup>a</sup>. Soledad DE ANDRÉS: *Crónica del Moro Rasis*. Madrid, 1975, p. 24.

explotación de *al-tūtiyā* —atutía— que, de entre todos los minerales que pueden recibir tal denominación, debe ser identificado con el zinc, basándonos sobre todo en la mención de al-Bakrī<sup>20</sup> a su frecuente aleación con el cobre para dar lugar al latón (del árabe *lātūn*). Las características de la minería de la zona vendrían a apoyar esta conclusión. Así, en el Cerro del Toro (Motril), situado a menos de 5 Km y donde hay restos de una ocupación cronológicamente cercana a la documentada en El Maraute<sup>21</sup>, se encuentran importantes afloramientos de blenda y galena<sup>22</sup>, que son la base para la obtención del zinc, en especial la primera. Con ello no pretendemos asegurar que en este último lugar se concentrara de manera exclusiva la minería de Baṭarna, siendo posible la explotación de otros puntos más al interior de Sierra Lújar, comunicada con la alquería por medio de la rambla del Puntalón. Lo que si es seguro es que el venero no estaría situado en el entorno inmediato al Maraute, pues en la unidad geológica de Sacratif, a la que pertenece, no se detecta la presencia de estos minerales. A este respecto hay que añadir que fuentes posteriores al abandono de la alquería de Baṭarna siguen mencionando el aprovechamiento de la atutía, aunque se limitan a señalar su cercanía a Salobreña, tal como hacen Yāqūt<sup>23</sup>, Ibn Gālib<sup>24</sup> o al-Ḥimyarī<sup>25</sup>. Su asociación a la minería, en consecuencia, debía derivarse de la realización de actividades de transformación o desembarque del mineral.

La identificación de la alquería de Baṭarna con los restos arqueológicos de El Maraute se ha basado primeramente en el análisis de estas referencias escritas, en la medida que la ubican en este sector de la costa granadina, a lo que se añade la coincidencia de fechas que se aprecia entre las proporcionadas por las

(20) AL-BAKRĪ: *Geografía de España (Kitāb al-masālik wa-l-mamālik)*. Introducción, traducción, notas e índices E. VIDAL BELTRAN, Zaragoza, 1982, p. 39.

(21) Antonio GÓMEZ BECERRA: *El poblamiento altomedieval en la costa de Granada*. Tesis Doctoral, Universidad de Granada, vol. 2, pp. 131-138.

(22) Mapa Geológico de España. N° 1056 (Albuñol). Memoria, pp. 9-10.

(23) Gamal 'ABD AL-KARĪM: "La España musulmana en la obra de Yāqūt (s. XII-XIII), repertorio enciclopédico de ciudades, castillos y lugares de al-Andalus, extraído del *Mu'jam al-bulān* (diccionario de los países)". *Cuadernos de Historia del Islam*, 6 (1974), p. 82

(24) Joaquín VALLVÉ BERMEJO: "Una descripción de España de Ibn Gālib". *Anuario de Filología de la Universidad de Barcelona*, 1 (1975), pp. 369-384, espec. p. 372. Aunque en esta traducción no se hace una mención expresa de Salobreña, es evidente que se inspira directamente en el texto de Yāqūt.

(25) AL-HIMYARĪ: *Kitāb rawḍ al-mi'ār fī jabar al-aqār*. Edic. y traduc. francesa parcial de E. LÈVI-PROVENÇAL: *La Peninsule Ibérique au Moyen-Age d'après le "Kitāb ar-Rawḍ al-Mitar fī Ḥabar al-Aktār 'Ibn 'Abd a-Mun 'i al-Ḥimyarī*. Leiden, 1938, pp. 136-137.

fuentes y las que aporta el registro arqueológico. Pero la confirmación para establecer esa correspondencia procede de la toponimia, pues la zona en la que se localiza ha sido tradicionalmente conocida como «Pago de Paterna». Tal nombre, del que no puede dudarse su filiación con el árabe Baṭarna, aparece

por primera vez en la mencionada relación de bienes habices de Motril<sup>26</sup>, y es utilizado como argumento para situar esta alquería por el erudito motrileño de principios de siglo Juan Ortiz del Barco, pues el topónimo aún pervivía, sobre lo cual ya hemos tenido ocasión de hacer un breve análisis<sup>27</sup>.

## LOS DATOS ARQUEOLÓGICOS

### *Zonas de vivienda*

La primera intervención arqueológica en El Maraute se remonta, como se ha indicado, al año 1986. En aquella ocasión sólo pudo realizarse un sondeo arqueológico en la cima del cerro<sup>28</sup>, permitiendo la excavación parcial de una habitación, en la que destacaba la aparición de un anafe-brasero en una de sus esquinas<sup>29</sup>, y el establecimiento de una secuencia estratigráfica para esta zona del yacimiento de la que se infería que la presencia romana tendría su fin entre los siglos III al IV y que la reocupación islámica se produjo hacia el siglo X. La campaña arqueológica de 1995 supuso la reanudación de los trabajos en la parte superior del asentamiento, realizándose un sondeo más amplio junto al anterior, pero asimismo nos permitió llevar a cabo una serie de excavaciones en la zona central de la ladera S y en la parte baja de la misma. La parte superior fue denominada a raíz de esta nueva intervención como **zona I**, denominándose **zona II** a la ladera S-SE. A continuación exponemos brevemente los resultados de los diferentes sondeos llevados a cabo en 1995<sup>30</sup>.

**Zona I:** El trabajo arqueológico en la cima del cerro estaba en buena medida condicionado por la presencia de un gran corte en la mitad S, como

(26) Antonio MALPICA CUELLO: "La villa de Motril...", pp. 185-188.

(27) Antonio GÓMEZ BECERRA: *El Maraute...*, pp. 15-17.

(28) La dirección de los trabajos de campo corrió a cargo de Nicolás MARÍN DÍAZ (Departamento de Historia Antigua, Universidad de Granada). Un informe de los resultados en Antonio GÓMEZ BECERRA, Antonio MALPICA CUELLO y Nicolás MARÍN DÍAZ: "El yacimiento medieval de El Maraute (Torrenueva, término municipal de Motril, provincia de Granada)". *Anuario Arqueológico de Andalucía/1986*, Sevilla, 1987, vol. III, pp. 139-146.

(29) Publicado en Antonio GÓMEZ BECERRA: *El Maraute...*, (pieza nº 67).

(30) Debe tenerse en cuenta que nuestra intención fue en todo momento llevar a cabo intervenciones de la mayor extensión posible, lo que no siempre sería posible dadas algunas circunstancias, como ocurrió con la interrupción de los trabajos en la zona I debido a la falta de apoyo material del Ayuntamiento de Motril que en un principio se comprometió al mismo.

vimos causado por la instalación hace algunos años de una acequia. Ello llevaba a reducir las posibilidades de excavación a la parte N-NO. Se planteó la intervención en el espacio inmediatamente al O del sondeo efectuado en 1986, con el fin de comprobar la continuidad de la vivienda parcialmente exhumada en aquella ocasión, resultando un área de excavación de 8 x 10,50 m, que debido a la orientación del mencionado corte del terreno tenía 8,60 m en su límite SE-E. Debe anotarse que, si en la primera ocasión se eligió la zona con una mayor potencia, ahora la excavación tuvo que extenderse hacia la parte más afectada por la erosión, lo que se hizo más patente a medida que se descendía ladera abajo. Es por ello que sólo encontramos restos de estructuras en la mitad superior del sondeo, aunque igualmente afectadas por la erosión, pues se hallaban a pocos centímetros de la superficie, quedando sólo la cimentación. Era frecuente el aprovechamiento de los salientes de la roca —esquistos— para encajar estos muros, estando en su totalidad asociados a un relleno bastante uniforme, cuya función era aminorar la pendiente y salvar las irregularidades de la roca. Estaba compuesto de una tierra de color pardo, con abundantes guijarros, donde se introducían piedras de mayor tamaño. Aunque concentrada sobre todo en su nivel superior, pues había servido de base a los pavimentos, encontramos cal en este relleno.

Pese a la destrucción ocasionada pudo identificarse un área de viviendas separadas por una posible calle (espacio **A**). Ésta presentaba un eje NO-SE, con una longitud conservada de casi 6 m, interrumpida en su parte S por el corte de la máquina y hacia el N por los efectos de la erosión, que sólo dejaba ver el mencionado relleno. Su anchura media era de 1,70 m. Es importante destacar que, como en otros puntos, además del relleno, se emplearon lajas de esquistos para salvar las irregularidades de la roca. Asimismo, como se observa en el extremo N, se reutilizaron ladrillos y una *tegula* romanos a modo de pavimentación.

Se documentaron varios espacios asociados a esta vía. Al E, identificamos un ámbito de presumible planta rectangular, completando el excavado en la intervención de 1986 (espacio **B**). Eran sólo visibles sus límites S y O, donde se apreciaba la cimentación de muros de lajas y piedras del terreno<sup>31</sup>, correspondiendo el lado E al muro encontrado en aquella primera ocasión. No quedaba vestigio alguno de su cierre al N, afectado como el resto por la erosión. En su interior se detectaron restos de un pavimento de cal, ciertamente muy

(31) Sus dimensiones eran 1,20 m y 1,60 m respectivamente.

alterados por estar cerca de la superficie. Este suelo había sido dispuesto sobre un nivel que regularizaba la roca, formado entre otros materiales por fragmentos de tejas. Lo más significativo es la definición de una estructura cimentada en el relleno y formada por piedras y lajas, creando una especie de pequeña plataforma, donde se apoyaba una solera de molino, con orificio central para el eje. Sólo se conservaba la mitad de esta piedra. Aunque a primera vista pudiera parecer una reutilización con fines constructivos, creemos más bien que se trata de los restos de una construcción destinada a la molienda manual de grano, pese a que mantenemos algunas reservas<sup>32</sup>. En este sentido, en la prospección realizada en 1986 se encontró en la superficie de este área parte de una piedra de molino, seguramente perteneciente la volandera<sup>33</sup>. Todo ello parece llevar a la identificación de un espacio destinado a la molienda de grano, en el que quizás se completara el proceso de panificación. Algunos dementos apoyarían tal hipótesis, como la referida aparición *in situ* de un anafebrasero, con cenizas en su interior, en la esquina E de esta habitación en la campaña de 1986, o el destino como estructura auxiliar para la molienda de un pequeño banco de piedras adosado al muro emplazado al O, sobre el que encontramos una redoma prácticamente completa. Ciertamente, la relación entre el anafebrasero y la posible cocción del pan no es nada segura pues puede dudarse de la capacidad calorífica de este recipiente, así como de su resistencia a un posible uso continuado como contenedor de fuego, aunque debe apuntarse que contaba con una serie de apéndices en el borde para servir de apoyo a otras piezas. Dado el gran diámetro de abertura que tenía —30 cm— éstas no podían ser ni marmitas ni cazuelas, salvo aquéllas de fondo plano, con diámetros de base bastante similares, que cabe identificar con la forma *ṭābaq*, cuya presencia entre los materiales procedentes de esta zona del asentamiento es abrumadora<sup>34</sup>. Como es sabido, se trata de un tipo cerámico relacionado con la cocción de pan, aunque sólo se ha indicado su utilización directamente sobre

(32) Sobre este tipo de molinos vid. Sonia GUTIÉRREZ LLORET: “La producción de pan y aceite en ambientes domésticos”. *Arqueología Medieval*, 4 (1996), pp. 237-254, espec. pp. 239 y ss. Varios ejemplos, que se datan en época altomedieval, procedentes de El castillón de Montefrío (Granada) son publicados por Encarnación MOTOS GUIRAO: *El poblamiento medieval de “El Castillón”. Estudio de sus materiales*. Granada, 1991, pp. 179-180. En nuestro caso se trata de una piedra sedimentaria, hecho que, unido a un proceso de meteorización al encontrarse prácticamente en superficie, ha determinado un alto grado de degradación.

(33) Antonio GÓMEZ BECERRA: *El Maraute...*, pp. 171-172.

(34) Antonio GÓMEZ BECERRA: *El Maraute...*, pp. 47-50.

las brasas<sup>35</sup> y no soportado por un anafe. Si tenemos en cuenta que su destino era normalmente la elaboración de tortas de harina, a menudo no fermentada, cabe suponer que el fuego proporcionado por un anafe de estas características sería suficiente. A mayor abundamiento, la posibilidad de asociar ambos tipos cerámicos tendría un apoyo en la inexistencia en el registro cerámico del yacimiento de fragmentos atribuibles a la forma *tannūr*, pese a que se ha documentado su presencia en otros puntos de la costa granadina<sup>36</sup>, lo que en principio lleva a pensar en la inexistencia de hornos portátiles para elaborar pan en Baṭarna. Cabe preguntarse, en consecuencia, si los restos hallados en este espacio de la zona I responden a una actividad culinaria de carácter doméstico, donde se combinaría la molienda, el amasado y la elaboración de tortas de pan ázimo mediante un plato o *tābaq*, complementaria quizás a la existencia en otros puntos del asentamiento de hornos de obra para la cocción.

Al O de la vía de acceso se localizaron otros dos ámbitos. El situado frente al anterior sería una habitación de planta rectangular, cuyo muro de cierre al N había desaparecido a causa del incremento de la acción erosiva por una mayor pendiente (espacio C). Quedaba, por tanto, la base de piedra seca, con algunos restos de mortero de cal, de los muros E, S y O<sup>37</sup>. Dentro del ámbito delimitado por estos muros encontramos parte de un derrumbe formado por piedras y abundante teja en contacto con el pavimento, sobre todo en su esquina SO, que al estar más alta sufrió en menor medida los efectos de la erosión. El suelo se elaboró con el añadido de cal a la capa superior del mencionado relleno y contorneaba algunos afloramientos de la roca. El segundo (espacio D) aparece inmediatamente al S, estando interrumpido por el gran corte dejado por el rebaje de terreno debido a la construcción del canal moderno, el mismo que destruyó la cisterna romana. No pudo excavarse por completo, deteniéndose los trabajos en el punto en que se documentó un nivel correspondiente al derrumbe de los muros, compuesto por abundante cal y guijarros, lo que mostraba que las bases de piedras eran el apoyo para construcciones de tapial. En el corte dejado por el mencionado rebaje, que fue objeto de una limpieza, se observaba que este derrumbe contactaba con el relleno de nivelación de la roca, sin restos de una capa de tejas como ocurría

(35) Sonia GUTIÉRREZ LLORET: "Panés, hogazas y fogones portátiles. Dos formas cerámicas destinadas a la cocción del pan en al-Andalus. el hornillo (*tannūr*) y el plato (*tābaq*)". *Lucentum*, IX-X (1990-91), pp. 161-175.

(36) Antonio GÓMEZ BECERRA: *El poblamiento altomedieval...*, vol. II, p. 93.

(37) Con una longitud de 3,10 m, 2,60 m y 2,10 m respectivamente.

en el espacio C, lo que indicaría que se trataba de un ámbito no cubierto, seguramente un patio.

Además del trabajo en extensión, cuyos resultados estuvieron muy condicionados por la acción de la erosión, llevamos a cabo un sondeo en el relleno que cubría el área. Se localizó en el cuadro NO de la excavación, con unas dimensiones de 3 x 3 m. La mitad N de este sondeo estaba ocupado por un depósito de limos, vertidos en este lugar aprovechando un corte de la roca, y que, dada la presencia exclusiva de cerámica romana, parece que debe ponerse en relación con la cisterna, tratándose quizás del lugar elegido para verter el producto de su limpieza. El resto del sondeo, donde la roca tenía mayor altura, reveló algunos datos sobre el método empleado para preparar este terreno con vistas a la instalación de las viviendas de época islámica. Una vez excavada la capa correspondiente al referido relleno apareció un lecho de piedras y lajas de esquistos de ciertas dimensiones, asociado al mismo relleno, aunque adaptándose a la roca que le servía de apoyo. Esta estructura de piedras tenía una cara irregular hacia el N, haciendo que todo el conjunto presentase una orientación NE-SO. Así pues, es en este lugar donde mejor hemos documentado la existencia de una capa de piedras dispuesta a fin de nivelar el terreno como paso previo a la extensión del relleno y a la cimentación de los muros, aunque en otros puntos, como se aprecia en el corte dejado por el rebaje para el canal, se introdujeron de manera aislada. Parece claro, en suma, que la construcción de las viviendas, que a tenor de la cerámica encontrada se data en el siglo X, supuso un acondicionamiento general del terreno, tal como prueba esta adaptación de los desniveles de la roca y la presencia en toda el área excavada de un relleno homogéneo, que envolvía la cimentación de las estructuras. **Zona II:** Se trata, como hemos referido, de la ladera emplazada al S y SE, en contacto con el casco urbano de Torrenueva y, en consecuencia, la más próxima a la línea litoral. Realizamos varios sondeos en esta zona, atendiendo tanto a la necesidad de documentar la extensión del asentamiento como a las posibilidades concretas para poder excavar, pues las destrucciones, debidas sobre todo a varios intentos para abancalar esta ladera, eran importantes. Se intervino en tres puntos, en dos de ellos encontrando restos de estructuras de hábitat (**áreas II-A y II-C**), mientras que en un tercero hallamos parte de la necrópolis de la alquería (**área II-B**).

**Área II-A:** Se localiza en el extremo meridional de esta ladera, por debajo de la fachada principal del actual cementerio de Torrenueva. Su límite S coincidía con un gran corte producido tiempo atrás con la intención de crear un bancal para cultivo, por lo que hacia esta parte había desaparecido todo resto del

relleno. Sin embargo, algunas posibilidades cabía esperar de la intervención hacia el N. El área excavada partió de un sondeo de 6 x 5 m junto al mencionado rebaje del terreno, siendo ampliado hacia el SO a medida que aparecieron nuevas estructuras, alcanzando finalmente una longitud de 14 m.

Toda el área excavada presentaba una misma estratigrafía, reducida a un nivel de tierra de arrastre desde la parte superior, que contactaba en algunos puntos con la roca y en otros cubría los restos de construcciones. No apareció un nivel correspondiente al derrumbe de las estructuras, lo que quizás pueda explicarse por efectos de la misma erosión, muy fuerte en este lugar por tratarse de la parte baja de una ladera. El primer espacio identificado se encontraba al E (**espacio A**). Estaba definido por un muro de piedras en espiga, orientado de E a O, interrumpido en su parte E por el corte del terreno. Este muro era cortado por otro de mayor porte, con dirección N-S, realizado con piedra seca, igualmente seccionado por el reciente rebaje del terreno. Entre ambos apenas quedaban restos de un relleno sobre el que se desarrollaría el suelo de este ámbito que, como los siguientes, era de tierra apisonada con muy poca cal. La limpieza del corte permitiría ver que el relleno había sido realizado con guijarros, presentando una serie de lajas dispuesta horizontalmente para nivelar las irregularidades de la roca, tal como hemos visto pasaba en la zona I. Hacia el O apareció un segundo espacio (**B**), delimitado por el anterior muro y otro de parecidas características. También contaba con un relleno, aunque sólo en la parte S, pues el resto estaba ocupado por un afloramiento de la roca. Un tercer ámbito (**espacio C**) se encontraba definido al E por el último muro. De él parte otro que lo cierra al N, construido también en piedra seca. Como en los anteriores, existía un relleno para crear el nivel de ocupación, destacando la aparición de dos jarritas sobre el suelo, cerca de la unión de los dos muros, una de ellas con decoración de cuerda seca parcial. En este caso procedimos a excavarlo hasta contactar con el perfil O, permitiendo localizar un nuevo muro al S, más allá del corte producido por la máquina. Es posible que se tratara de la base de cimentación del muro de cierre de este espacio por esta parte, a la vez que servía de contención del relleno. Por encima, hacia el N, un relleno ocupaba el espacio hasta donde la roca afloraba nuevamente. Al O no documentamos ningún muro de cierre, aunque en el interior del nivel excavado encontramos lo que podía ser una posible cimentación, formada por un pequeño amojonamiento de piedras. Como se observa en la planta final, a partir de este punto había desaparecido cualquier indicio de la presencia de estructuras, aunque quedaba algo de relleno sobre la roca.

En resumen, los efectos de la erosión, más patentes a medida que la excavación se orientaba hacia el O y, sobre todo, el gran corte que cierra este

área por el S, determinaron la imposibilidad de una aproximación a su distribución funcional. Ciertamente, la presencia de dos jarritas *in situ* hace pensar en su pertenencia a una vivienda, pero poco más puede decirse. Si es seguro que nos encontramos ante un área ocupada en un momento tardío en comparación a la excavada en la zona I, como pone de manifiesto la cerámica hallada en el relleno. Además, fue abandonada en un momento posterior, pues tanto las mencionadas jarritas como parte del registro cerámico de los niveles que cubrían estas construcciones se datan con seguridad en el siglo XII.

Otros datos de interés se refieren al modo constructivo. En esta zona se aprecia mejor la transformación del terreno mediante un importante relleno de nivelación, que vendría a aminorar el desnivel con la parte N donde la roca afloraba. Este relleno servía de base a los suelos y en él se encuentran las bolsas de cimentación de los muros. Un hecho significativo es la introducción de hiladas de lajas, dispuestas horizontalmente, en algunos puntos del relleno, especialmente en el correspondiente al espacio C, lo que cabe interpretar como una manera de reforzarlo, a fin de evitar hundimientos.

**Área II-C:** Se encuentra en la parte alta de esa ladera, inmediatamente al E del cementerio de Torrenueva. Nuevamente se trata de una zona muy afectada por remociones. Éstas habían descubierto parte de un muro de piedras. Además de su limpieza se decidió plantear un sondeo al N, sirviéndonos de esta estructura como límite S, no quedando relleno hacia la parte S, salvo algunos restos del propio derrumbe del muro. Las dimensiones del área excavada fueron de 5 x 9 m. Se constató que este muro era de manpostería con abundante mortero de cal, con las piedras dispuestas en espiga, conservando un máximo de 4 hiladas, además de la que constituía la base, formada por una alineación en horizontal de piedras de mayores dimensiones. Su longitud era de algo más de 6 m, aunque hacia el E parece que varios afloramientos de la roca habían formado parte del cimiento de su continuación, A 2 m de su inicio desde el O encontramos un segundo muro de piedra seca, del que se conservaban 5 hiladas, adosado en ángulo recto, con una orientación N-S, por lo cual estaba cortado por la referida remoción. Hacia el E, unido al primer muro y seccionado por la explanación, se conservaban restos de un relleno constituido por piedras y tierra con cal. No pudo excavarse por las mismas razones que impidieron continuar los trabajos en la zona I, si bien se pudo documentar que había sido realizado sobre un suelo anterior, con restos de un nivel de cenizas.

Hacia el N, dentro del área excavada, la roca apareció muy cerca de la superficie, aunque en varios lugares sus irregularidades estaban colmadas por un

relleno. El más importante se desarrollaba junto a la cara N de este muro, constituido por tierra, guijarros, algunos elementos constructivos y bastante cerámica. Efectuamos un sondeo en este relleno, entre el muro y el perfil O, hasta contactar con la roca. Se pudo apreciar que la cara oculta por el relleno no estaba tan cuidada como la orientada al S, no presentando la comentada disposición en espiga. Es obvio que este relleno pertenece al momento de fundación del muro, a diferencia del situado al S que se adosó a una de sus caras anteriormente visibles. La cerámica encontrada en el interior del relleno se databa en el siglo X, o a lo sumo principios del siglo XI.

No es fácil ofrecer una interpretación de esta construcción. Es evidente la cuidada factura de este muro en comparación con los anteriormente descritos, por lo que podría pensarse en su pertenencia a alguna edificación significativa de la alquería. De cualquier manera, debió cumplir además la función de parata para facilitar el aterramiento de la ladera, sirviendo como contenedor de un importante relleno.

## ZONA DE CEMENTERIO

Como se ha indicado, la intervención en la **zona I** se completó con una excavación en la parte central de la ladera, bajo el muro SE del cementerio de Torrenueva, en concreto entre las curvas de nivel de los 15 y 20 m. El área de excavación prevista en un principio era de 6 x 4 m, ampliándose posteriormente hacia el E y el N hasta alcanzar los 11 m de longitud y 5,50 m de ancho. Debe tenerse en cuenta que el límite S estuvo condicionado por la presencia de una parata. La secuencia estratigráfica detectada era relativamente simple. Después de excavado un nivel de tierra suelta, correspondiente al bancal de cultivo existente en esta zona hasta hace algunos años (**UEN01**), que en algunos puntos presentaba características algo diferentes, como su mayor compacidad (**UEN-02**), se detectó un nivel de tierra desplazada desde la parte alta de la ladera en los momentos posteriores al abandono del cementerio y de la misma alquería (**UEN-03**), que cubría buena parte de las tumbas o incluso contactaba con la roca en el área O del sondeo, aunque hacia el E existía bajo él un nivel de relleno (**UEN-04**) al que luego nos referiremos con cierto detalle.

Esta excavación permitió el descubrimiento de la necrópolis de la alquería de Bařarna, que debía extenderse por parte de esta ladera, al menos hasta su mitad superior como revela la presencia de varias tumbas destruidas bajo el

muro E del actual cementerio<sup>38</sup>. Se pudieron estudiar dos grupos de tumbas, claramente diferenciado uno de otro. El primero se encontró en la parte O del área excavada, en un afloramiento de la roca que viene a coincidir con el sondeo planteado en un principio. Estaba formado por 12 enterramientos, de los cuales 8 correspondían a sub-adultos. Según se infiere del estudio antropológico en curso, cinco de éstos murieron con anterioridad a los seis meses, y los otros tres entre los 9 y 18 meses, lo que parece revelar una mortandad alta para esta franja de edad<sup>39</sup>. La manera de enterrar a estos individuos presenta diferencias, si bien no obedecen a la edad o sexo de los individuos. El modo habitual, documentado en 9 de estas sepulturas, es la excavación de una fosa en la roca, que en este lugar, por tratarse de calcoesquistos, es relativamente fácil. Presentaban escasa profundidad —entre 0,20 y 0,40 m—, tendencia elíptica y estaban orientadas en un eje O-E. El cadáver estaba dispuesto en el interior, en decúbito lateral derecho o, como ocurre en dos casos, completamente acostados, con la cabeza en el extremo O, siempre con el rostro mirando hacia el SE, las manos entrecruzadas y las piernas más o menos flexionadas. Apenas se documentó la utilización de lajas o piedras en el interior para acondicionar el cadáver, observándose sólo la presencia de una losa para apoyar la cabeza de un sub-adulto (nº 8) lo que tal vez deba interpretarse como un testigo ritual. Es el modo de cubrir las fosas el que presenta diferencias. Generalmente se dispuso una cubierta de lajas de esquitas que soportaba un túmulo poco sobresaliente formado con tierra y piedras, pocas veces conservado en su integridad dada la proximidad a la superficie. No obstante, en dos casos, correspondientes a individuos infantiles (nº 5 y 8), la cubrición se reducía a una capa de tierra, guijarros y algunas piedras, prácticamente a ras del suelo. Un caso particular es el del enterramiento nº 12, asimismo perteneciente a un individuo de pocos meses, cuya fosa se realizó en un pavimento asociado a un muro anterior a la necrópolis, descansando los restos humanos sobre su cimentación de piedras. Esta estructura, que por sus características y posición estratigráfica debe atribuirse al período romano, estaba realizada con piedras dispuestas en espiga, emplazándose en la esquina NE, si bien debía prolongarse hacia el O donde fue destruida por otro enterramiento

- (38) Debe señalarse que la existencia por encima de este sondeo de varias piedras de grandes dimensiones, provenientes seguramente del desmonte efectuado para construir dicho cementerio dificulta enormemente la extensión de los trabajos arqueológicos hacia esta parte.
- (39) Este estudio está siendo realizado por Jesús FERNÁNDEZ-MONTESINOS MELLADO. Se entenderá que nos limitemos en esta ocasión a señalar algunas características arqueológicas de los enterramientos y a una primera interpretación, a la espera de que su investigación esté finalizada. Desde aquí nuestro agradecimiento.

(el nº 11). Pero la principal nota divergente dentro de este primer grupo de tumbas procede de las tres situadas en el límite E del afloramiento rocoso (nº 1, 2 y 7), en primer lugar por no contar con fosa excavada en la roca, ya que se apoyaban sobre el referido nivel de relleno (UEN-04), formado con abundantes ripios. Este nivel se iniciaba en esta parte del área excavada y continuaba hacia el E. Además, presentan una orientación diferente, en este caso N-S, si bien las cabezas miraban igualmente al SE. La cubrición se realiza con un relleno formado con alguna laja, piedras y ripio, no siendo posible advertir fácilmente las diferencias con el nivel que les servía de lecho.

El segundo grupo de enterramientos se encontraba en el extremo SE del área, a 3 m de las últimas sepulturas del anterior. Sólo pudieron ser excavados dos de los enterramientos (nº 9 y 10), pertenecientes a adultos, quedando a la vista parte de la cubierta de lajas de un tercero que se introducía en el perfil. Ambos contaban con fosas similares a las documentadas en la otra parte, estando también orientados de E a O, aunque la nº 9 estaba ligeramente desviada con respecto a este eje. Igualmente la manera de situar el cadáver es la misma, de costado y con la cabeza hacia el SE. La cubrición sí que presenta diferentes soluciones, pues la nº 10 contaba con una cubierta de lajas mientras que la nº 9 carecía de ella. Este último hecho quizás tenga algo que ver con la colocación a los pies del cadáver de un cráneo, claramente introducido con posterioridad.

Un dato de gran interés es la referida presencia de un relleno de ripios y piedras (UEN-04) que cubría todo el espacio comprendido entre los tres enterramientos sin fosas del primer grupo y el segundo grupo de tumbas, cubriendo a éstas. Es fácil advertir que permitía salvar el fuerte desnivel existente entre los afloramientos rocosos situados en los extremos O y E de la excavación, uno ocupado por el primer grupo de tumbas y la parte meridional del otro por el segundo, si bien hemos advertido que cubría a este y, además, sirvió de lecho a las sepulturas sin fosa del anterior grupo. Esta circunstancia lleva a plantearse algunas cuestiones. Parece obvio que las tres sepulturas sin fosa (nº 1, 2 y 7) fueron realizadas con posterioridad a las que sí la poseen, e incluso puede que después de los enterramientos del segundo grupo. Ello supone hacer más evidente la impresión de que la organización de los enterramientos obedece a la existencia de vínculos, seguramente familiares, entre los individuos agrupados, de manera que se optó por situar a estos tres últimos en las proximidades de los anteriores, pese a que existía espacio suficiente, y en el caso de los nº 1 y 7 a adoptar una posición algo forzada, con un cambio en el eje de su orientación, posiblemente para adaptarse a la pendiente de la roca.

En cuanto al aspecto externo del cementerio, el primer aspecto a reseñar es la escasez de testigos en superficie para indicar la presencia de los enterramientos. Ciertamente, la fuerte pendiente de la ladera ha podido ser causante de la eliminación por efectos de la erosión de algunos de estos elementos, si bien no se explica su entera desaparición por tal motivo. En realidad, salvo algunas lajas hincadas en el lado N de la fosa nº 10, que sobresalían ligeramente por encima del relleno de cubrición, o los muretes de piedra seca situados al O de la fosa nº 14 y en torno a los pies de la nº 3, las únicas estructuras que parece indicaban de manera clara la existencia de este área cementerial son el pequeño montículo de piedras, de forma casi circular, situado en la parte N, entre las tumbas nº 11 y nº 14, y el que encontramos entre los dos grupos de tumbas, formando parte del relleno que cubría este espacio, aunque quizás éste venía a servir de límite para los últimos enterramientos. Tampoco los túmulos que cubrían las tumbas, directamente o apoyados en las cubiertas de lajas, sobresalían de manera notable, quedando en muchos casos casi al nivel de la superficie. Este escaso interés por singularizar cada tumba en particular e indicar claramente su presencia no parece ser extraña en las necrópolis rurales de épocas califal y taifa, lo que en alguna medida podría aplicarse a las ubicadas en contextos urbanos<sup>40</sup>. Algunos ejemplos relativamente cercanos vienen a incidir en esta idea. Así, en la necrópolis del poblado de La Torrecilla (Arenas del Rey, provincia de Granada) las tumbas de primera época, con una datación similar a las nuestras, suelen tener como único elemento externo para señalar su presencia una hilera de lajas que emergería ligeramente a la superficie, si bien su principal función era la de servir de apoyo al individuo enterrado en posición decúbito lateral derecho, mientras que las dos únicas tumbas señaladas con estelas en la cabecera son muy posteriores, datadas con posterioridad al siglo XII, quizás en época nazarí<sup>41</sup>. A mayor abundamiento, en la necrópolis parcialmente excavada en las cercanías de Ricote (Murcia) no se encontraron signos de identificación superficial de ningún tipo, incluso los túmulos que ocultaba las losas de la cubierta carecían de proyección exterior,

(40) Un ejemplo suficientemente ilustrativo es el hecho de que la utilización de *mqābiyya/s* como estructura señaladora de la tumba es una práctica que se generaliza a partir del período almohade en el caso de la única necrópolis urbana granadina estudiada sistemáticamente, la de Puerta Elvira. Cfr. Manuel LÓPEZ LÓPEZ: *Gestos funerarios y rituales: La necrópolis musulmana de la Puerta de Elvira (Granada)*. Tesis doctoral inédita. Granada, 1997, pp. 276 y ss.

(41) Antonio ARRIBAS y Manuel RIU: “La necrópolis y poblado de la Torrecilla (Pantano de Los Bermejales, provincia de Granada). I. Estudio arqueológico”. *Anuario de Estudios Medievales*, IX (1974-1979), pp. 17-40, espec. pp. 20, 29 y 34.

quedando a ras del suelo<sup>42</sup>. Parece, pues, que la organización del cementerio de la alquería de Baṭarna reponde a unas características bastante comunes a las detectadas en otros ejemplos de necrópolis rurales de épocas parecidas de nuestro entorno.

Para terminar con la descripción del área cementerial debe añadirse que el análisis de C-14 efectuado a uno de los individuos llevó a su datación en el año 1020, con  $\pm 60$  años de margen de error<sup>43</sup>. Esta cronología viene a confirmar la inferida a partir del estudio de la cerámica, especialmente abundante en el relleno de nivelación, y permite pensar que esta zona fue utilizada como lugar de enterramiento desde la misma creación del poblado islámico, sobre un espacio que había formado parte del asentamiento romano, destruyendo o readaptando algunas de las estructuras preexistentes.

## CONCLUSIONES

Los trabajos arqueológicos llevados a cabo en el yacimiento de El Maraute, que junto a los sondeos descritos consistieron además en una prospección del conjunto, han supuesto la posibilidad de definir las líneas generales de la organización del poblamiento y de su evolución. En principio, el núcleo habitado a lo largo del período islámico se extendía sobre todo desde la cima del cerro hacia las laderas O, S y SE, aunque hay que admitir que por esta última los límites son bastante imprecisos. No obstante, algunos indicios apuntan a que dicho espacio no fue ocupado por completo durante todo el período considerado. Como se ha indicado, la zona I, correspondiente a la cima del cerro, estaría poblada desde el siglo X, seguramente a partir de mediados de esta centuria, tal como revela la cerámica encontrada en ambas campañas de excavación. La intervención realizada en la mitad de la ladera SE —zona II-C— muestra que el poblamiento se había consolidado en esta parte en fechas muy parecidas. Es la zona situada en el extremo meridional, en una meseta emplazada a los pies del cementerio actual, la que parece ocuparse en un momento más tardío, seguramente a lo largo del siglo XI, siendo asimismo la que se mantuvo hasta bien entrado el siglo XII. Su cercanía a la línea litoral debió ser determinante para que se convirtiera en el último reducto de la alquería de

(42) José SÁNCHEZ PRAVIA, Juana GALLEGO GALLARDO y Francisca BERNAL PASCUAL: "Una necrópolis musulmana en el Cabezo de Aljézar, Ricote (Murcia)". *Actas del II Congreso de Arqueología Medieval Española*. Madrid, 1987, tomo III, pp. 149-156, espec. p. 155.

(43) Análisis efectuado en el Centro de Instrumentación Científica de la Universidad de Granada (muestra UGRA-544).

Baṭarna. Debe anotarse que la instalación de las viviendas en este lugar parece ser un hecho posterior a la necrópolis, limitando con ella pero, por los datos que tenemos, sin llegar a ocupar el espacio reservado a los enterramientos, respondiendo a las pautas habituales entre las poblaciones musulmanas. Al respecto, en anteriores trabajos hemos apuntado la probable localización de otra área cementerial bajo la ladera NO, pues en una remoción para edificar aparecieron varias sepulturas en fosas, de muy probable atribución islámica. La imposibilidad de intervenir arqueológicamente en esta zona, actualmente urbanizada, obliga a no poder asegurar si efectivamente debe ser asociada a la ocupación islámica y establecer su relación cronológica con la parcialmente excavada en 1995.

En resumen, la instalación de una alquería en época califal se inicia tomando como punto de partida la ocupación de la zona más elevada para luego ir extendiéndose por las laderas, especialmente hacia las orientadas a la línea marítima. Queda claro que desde un principio se advierte la clara intención de dejar sin ocupar la llanura situada al N y NO, por tratarse de la única zona que posibilitaba la creación de un espacio agrario. Asimismo, no hay indicios de que las colinas que se levantan inmediatamente al NE fueran ocupadas en algún momento, obedeciendo probablemente a la necesidad de contar con una zona de monte en las cercanías del asentamiento. En este sentido, el análisis de los restos faunísticos de la primera campaña de excavación muestra la significación de las actividades ganaderas, siendo los ovicápridos la especie mejor representada —casi un 70 % de los restos—, seguida del vacuno con aproximadamente un 10%<sup>44</sup>. Mucha menor importancia tenían las especies procedentes de la caza así como las aves de corral. Cabe añadir que está documentado que el entorno del yacimiento era uno de los destinos de la ganadería trashumante a fines de la Edad Media, que bajaba en invierno para aprovechar sus pastos<sup>45</sup>. La consideración del entorno de Baṭarna como lugar de destino de ganados se vería reforzada por la existencia de unas salinas a Levante, cuya producción se atestigua en época nazarí, si bien pudo estar en actividad durante este período. Por otra parte, destaca la edad joven de los individuos consumidos, lo que en el caso de los bóvidos pone de manifiesto que

(44) José A. RIQUELME CANTAL: “Estudio faunístico del yacimiento medieval de El Maraute (Torrenueva, municipio de Motril, Granada)”. *Boletín de Arqueología Medieval*, 5 (1991), pp. 93-111.

(45) A. MALPICA CUELLO: “Paisajes naturales y medio natural en la costa granadina: Sierra Lujar en los primeros tiempos moriscos”. *V Symposium Internacional de Mudejarismo*. (Teruel, 1987), Teruel, 1992, pp. 635-650, espec. p. 647.

no desempeñaron labores agrícolas con anterioridad, incidiendo en la consideración de la ganadería como una de las actividades económicas fundamentales de los pobladores de Baṭarna.

Una de las cuestiones de más difícil respuesta es el origen de los primeros pobladores. No cabe duda de la constatación de una ruptura con la etapa romana, con un hiato en época tardorromana y altomedieval, pese al origen romano del topónimo, procedente de la cognominia *Paternus*<sup>46</sup>. Esta denominación debió mantenerse para designar el lugar, aun cuando la *villa* había desaparecido, explicándose así que fuera mencionada por las fuentes escritas con anterioridad a la instalación de la alquería. Ésta, como hemos expuesto en otro lugar, se entiende dentro de un proceso de formación de una red de alquerías en el sector oriental de la costa granadina<sup>47</sup>. No cabe duda de la plena islamización de los nuevos pobladores, siendo la mejor evidencia de ello la proporcionada por las características de los enterramientos, pero ningún indicio permite suponer su origen o adscripción étnica. En realidad, la excavación, y especialmente el análisis de la cerámica, no viene sino a evidenciar el alto grado de uniformidad del registro material de la población andalusí en estos momentos. En el caso de Baṭarna puede apreciarse asimismo la identificación que, en una primera aproximación, cabe establecer con la cerámica documentada en contextos urbanos del mismo período. Parece que este hecho puede aplicarse de modo general, al menos dentro de nuestro ámbito regional, pero en este ejemplo adquiere unos rasgos más evidentes. Su emplazamiento sobre la línea litoral, formando parte de la ruta marítima que comunicaba Málaga y Almería, y su papel de centro económico en el que se desarrollaban actividades de relevancia, principalmente en relación con la minería, con implicaciones en un tráfico comercial de cierta escala, permiten entender la significación de la alquería de Baṭarna en el conjunto de la costa granadina. Ello, sin embargo, no va a impedir su despoblamiento a lo largo del siglo XII y su completa desaparición. Las causas directas que la provocaron no son conocidas, si bien no debe olvidarse que el poblamiento en la vega oriental del Guadalfeo aparece en época nazarí claramente dominado por una alquería, la de Motril, cuya existencia coincidiendo con la ocupación de la alquería de Baṭarna parece más que

(46) José M<sup>o</sup>. PABÓN: "Sobre los nombres de 'villa' romana en Andalucía", *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, IV, 1953, pp. 156-157.

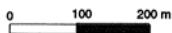
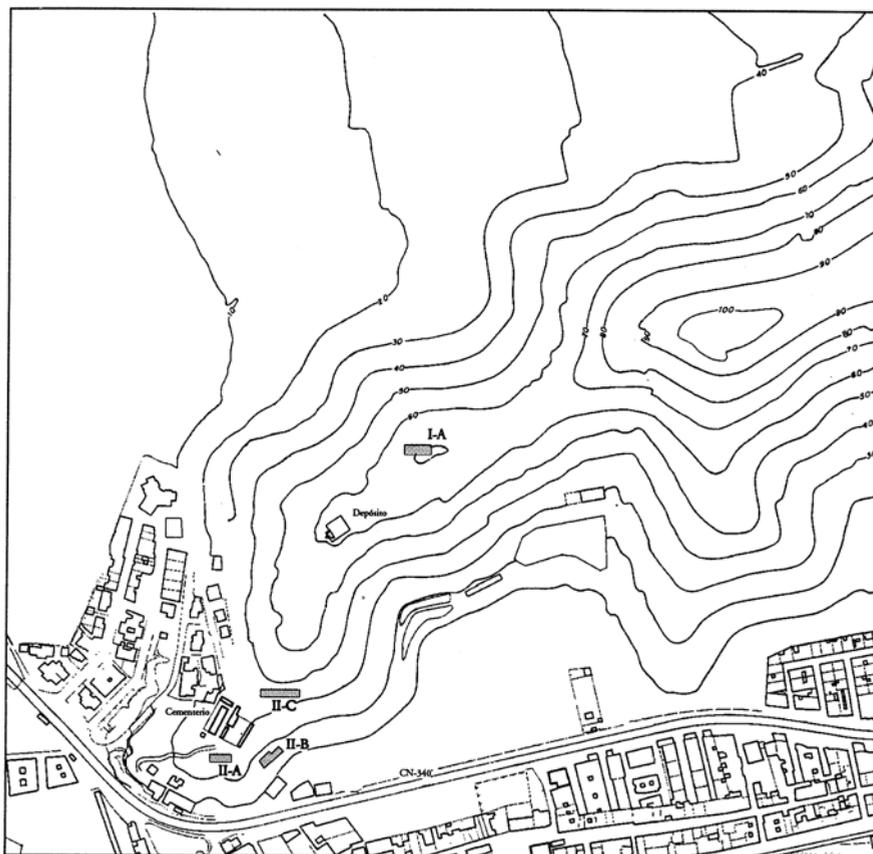
(47) Antonio GÓMEZ BECERRA: "El poblamiento altomedieval en la costa de Granada". *Stvdia Historica. Historia Medieval*, 13 (1995), pp. 59-92, espec. pp. 85 y ss.

improbable, atendiendo a la ausencia de toda referencia escrita y a los primeros datos arrojados por la arqueología<sup>48</sup>, que en modo alguno testimonian un poblamiento anterior al siglo XIII.

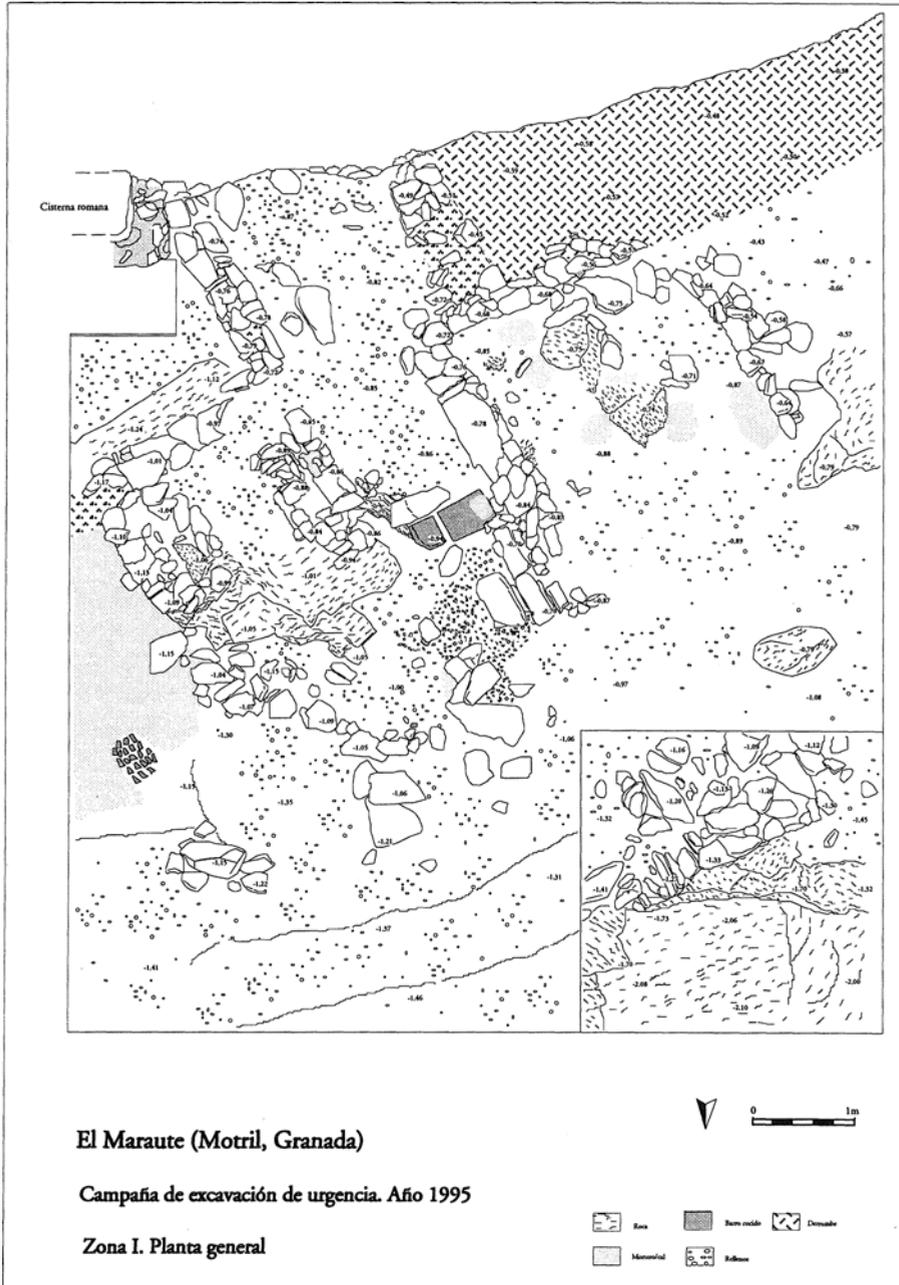
(48) Antonio MALPICA CUELLO, Antonio GÓMEZ BECERRA y Esperanza JIMÉNEZ LOZANO: “Informe de la excavación de urgencia realizada en un solar de Plaza de España (Motril, Provincia de Granada)”. *Anuario Arqueológico de Andalucía/1989*. Sevilla, 1991, vol. III, pp. 176-180.

*Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 13-14, 1999-2000, 191-225

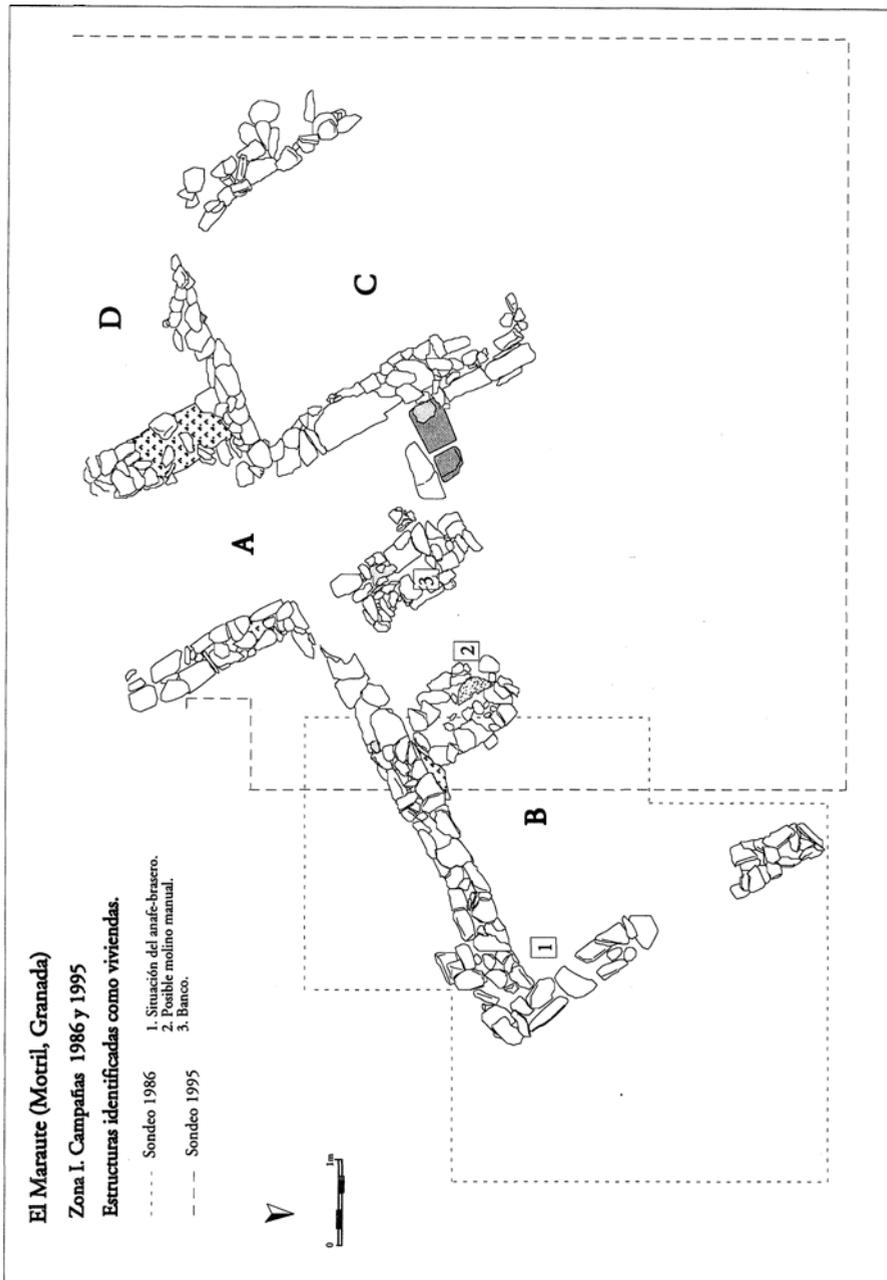
El Maraute (Motril, Granada)  
Campana de excavación de urgencia. Año 1995  
Situación de las áreas de excavación



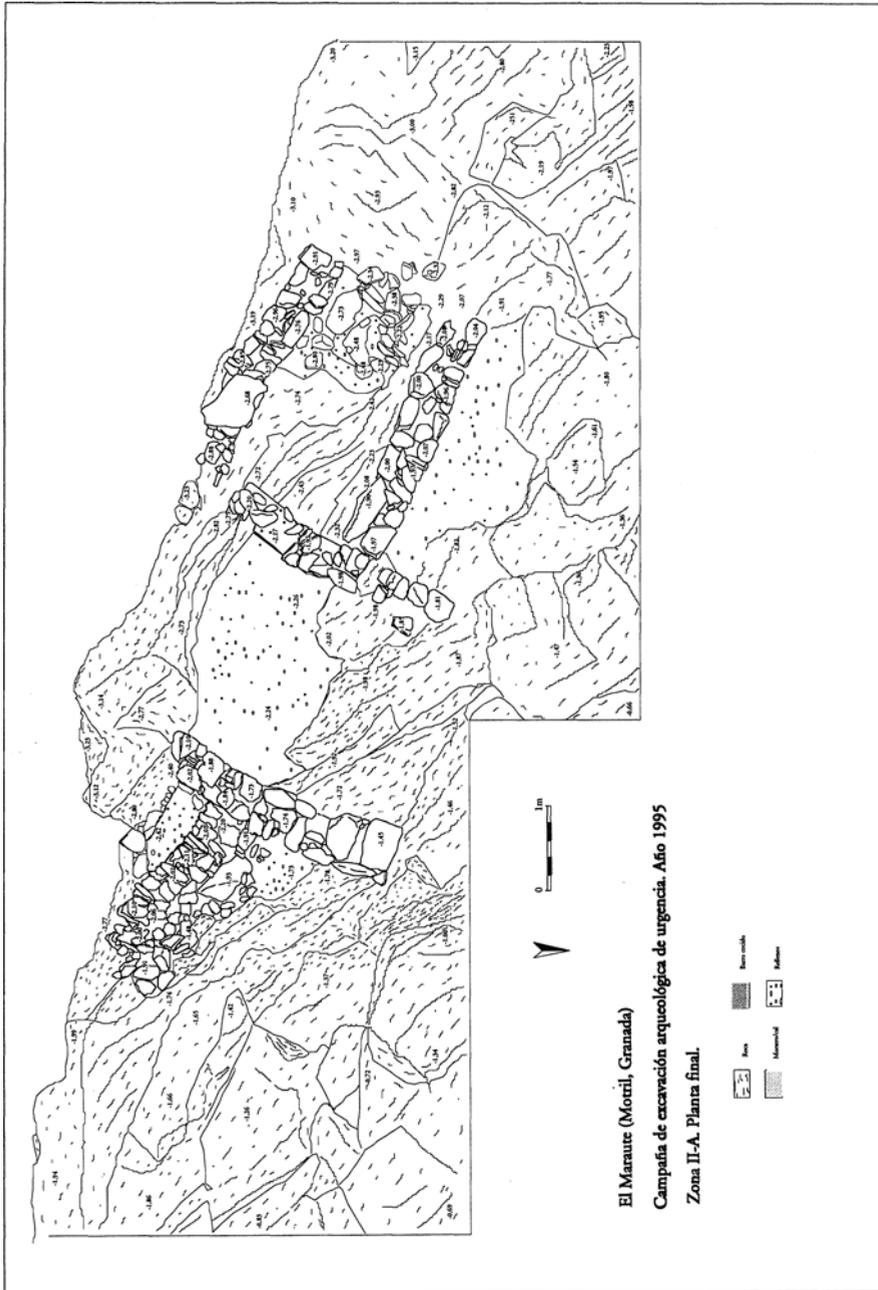
Situación de los sondeos realizados en la campana de 1995.



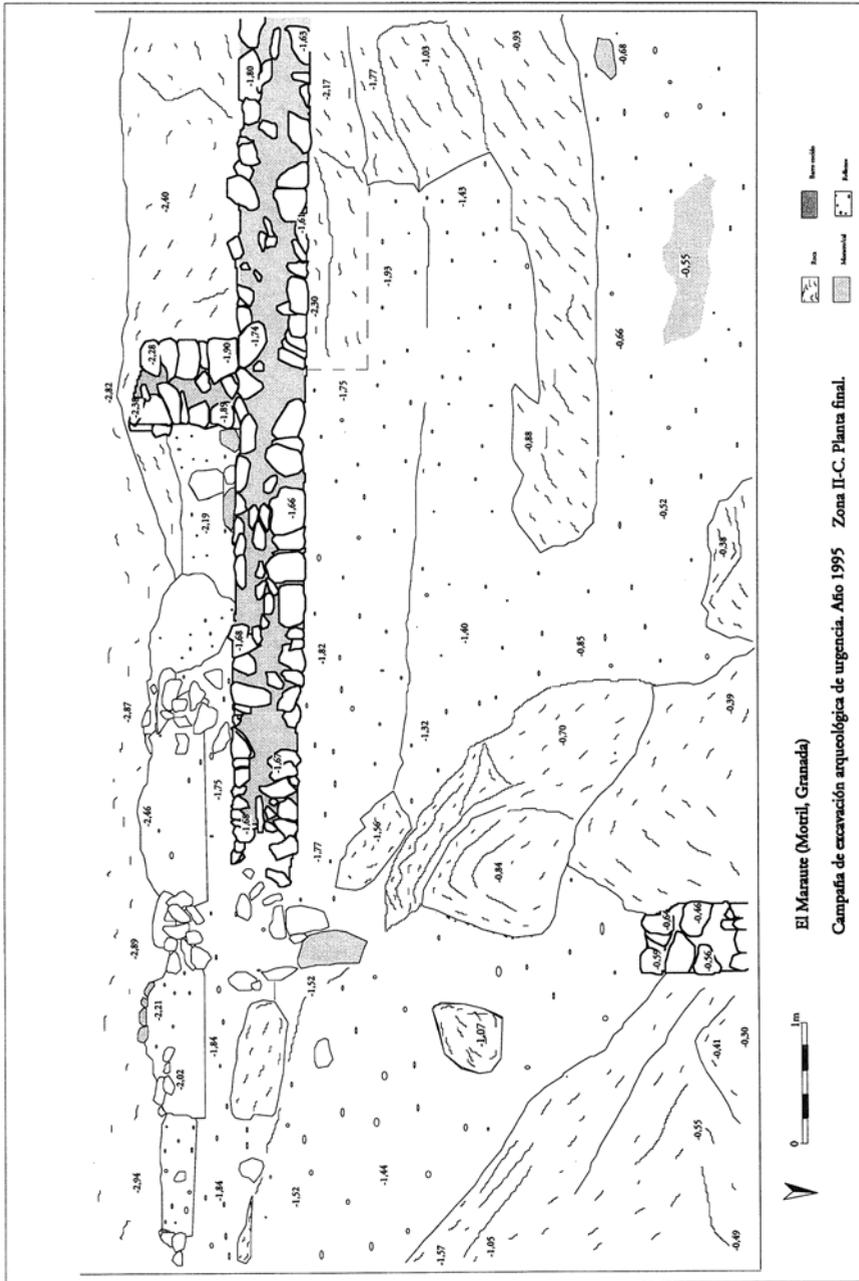
Planta del sondeo de la zona I.



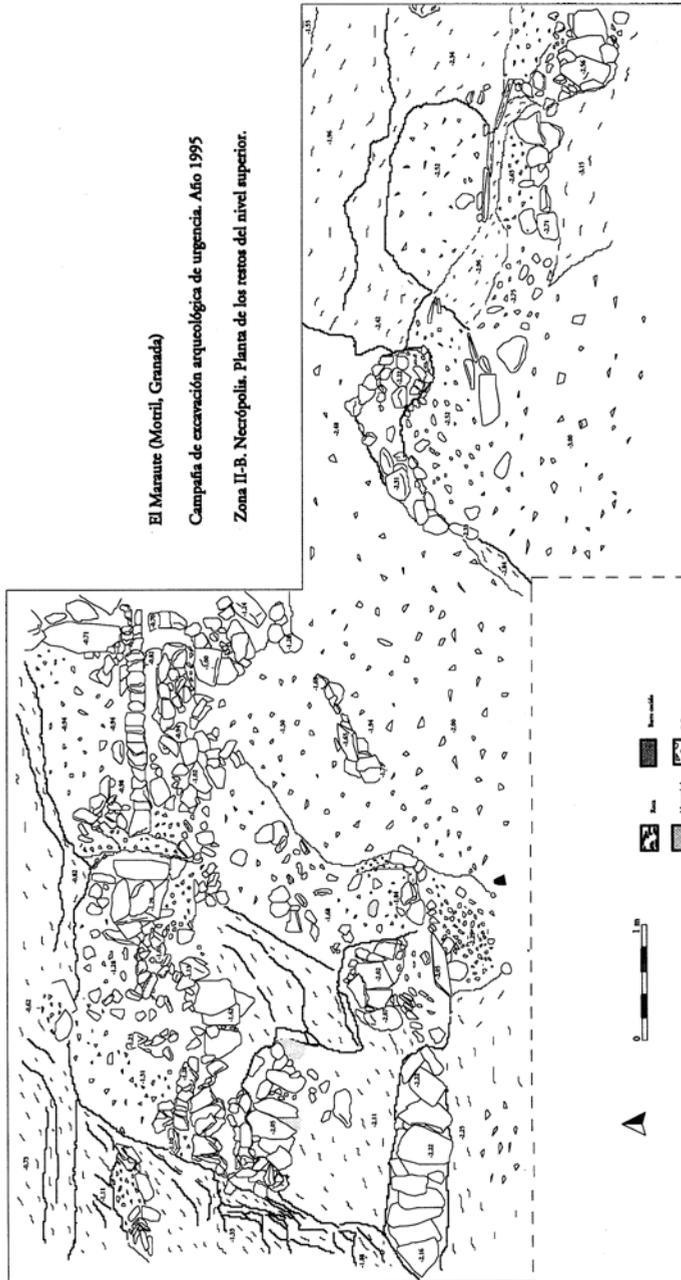
Restos identificables como pertenecientes a viviendas en la zona I (Campañas de 1986 y 1995).



Planta del sondeo en la zona II-A

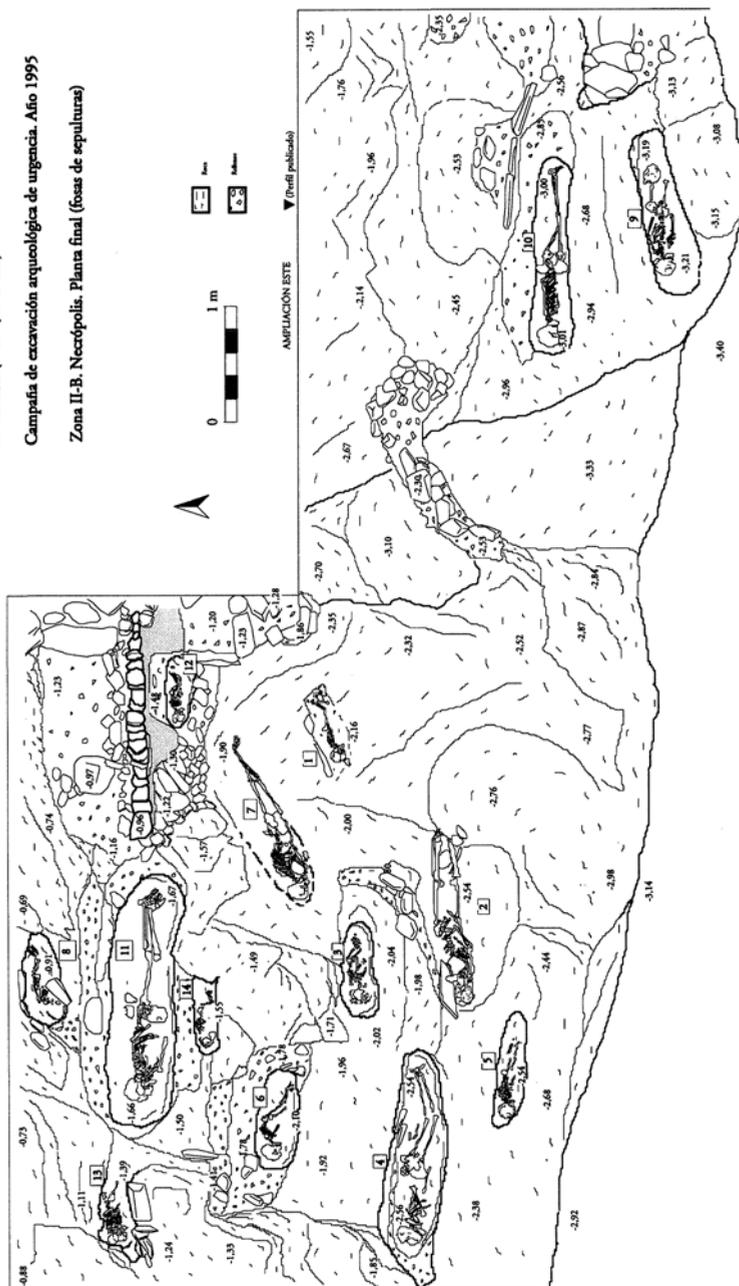


Planta del sondeo en la zona II-C

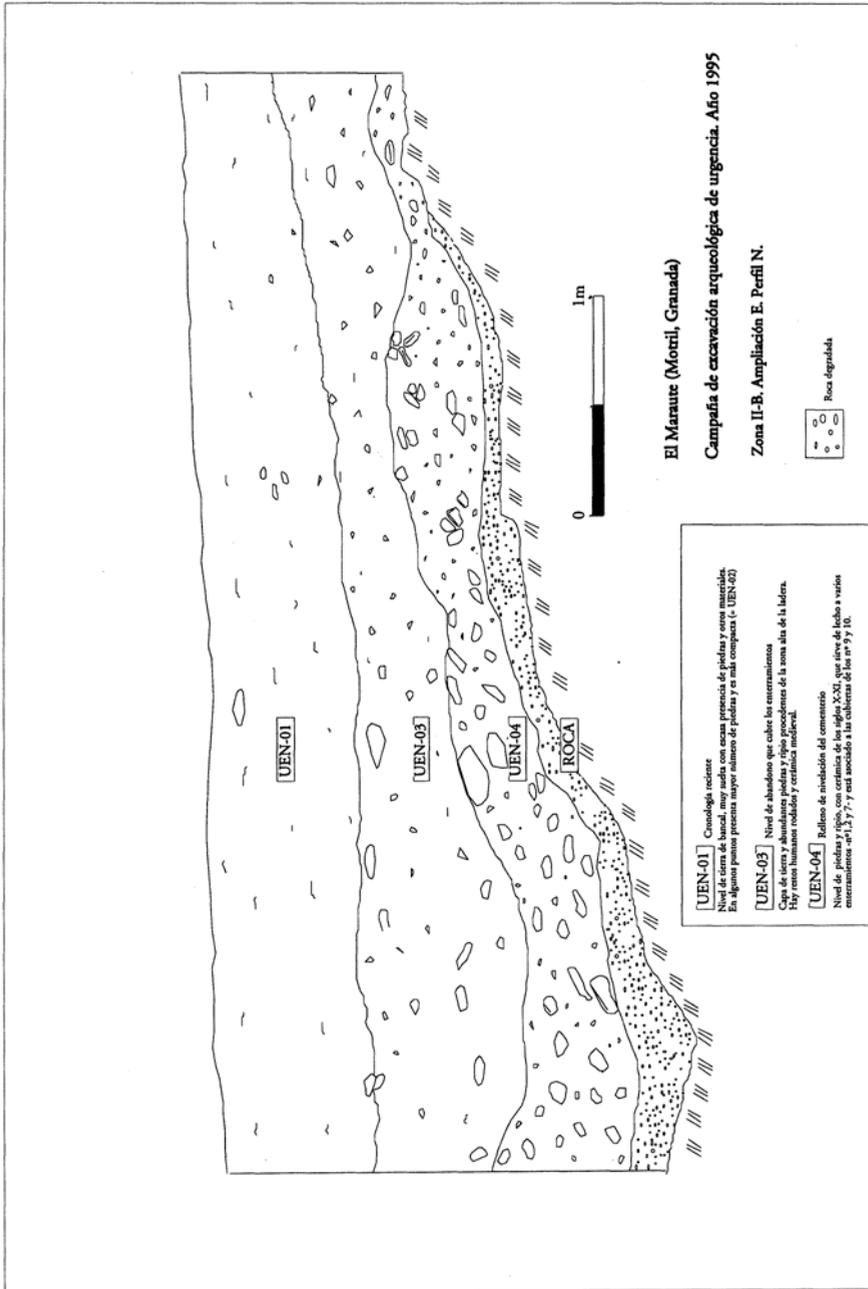


Planta del sondeo en la zona II-B (Necrópolis. Nivel de cubrición de los enterramientos).

El Marauete (Moritil, Granada)  
 Campaña de excavación arqueológica de urgencia. Año 1995  
 Zona II-B. Necrópolis. Planta final (fosas de sepulturas)

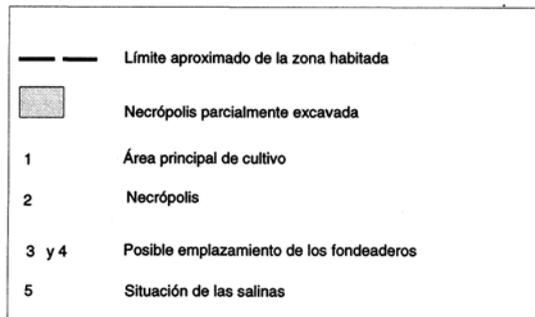
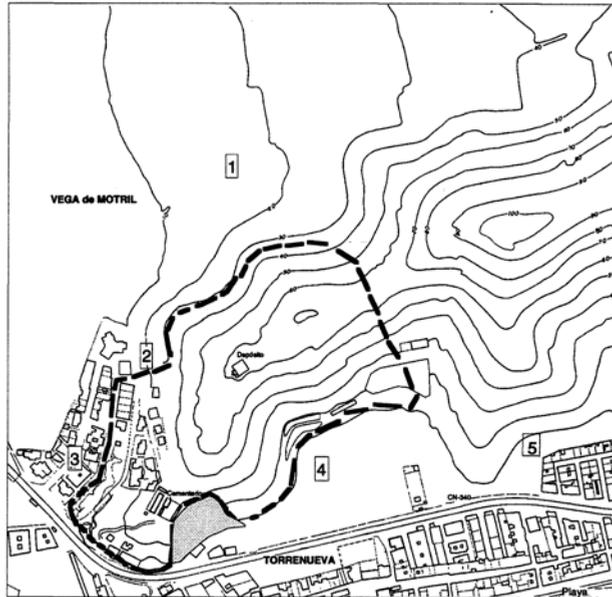


Planta final del sondeo en la zona II-B (Necrópolis. Nivel de enterramiento).



Perfil N de la ampliación E del sondeo en la zona II-B (Necrópolis. Estratigrafía)

**La alquería de Baṭarna (siglos X-XII)**  
 Situación de los principales elementos del asentamiento



Plano de situación de los principales elementos de la alquería.



Espacio entre viviendas de la zona I.



Vista general del sondeo en la zona II-A.



Enterramientos en la zona II-B (cubiertas).



# EL POSTIGO DE LA PLAZA DE LOS ALJIBES DE LA ALHAMBRA DE GRANADA

The wicket of the aljibes square of the Alhambra of Granada

CARLOS VÍLCHEZ VÍLCHEZ\*

## RESUMEN

En 1952-1953 don Jesús Bermúdez Pareja excavó en la zona meridional de la plaza de los Aljibes un postigo que había hallado anteriormente Modesto Cendoya. Este postigo está integrado en la línea antigua de la muralla de esta zona que fue modificada de forma radical en el siglo XIX, dejando cegada la poterna. En la etapa musulmana era una salida de escape en el sector meridional próximo a la Alcazaba en la medina de la Alhambra.

**Palabras clave:** Alhambra, postigo, arqueología musulmana.

## ABSTRACT

In 1952-1953 Mr. Jesús Bermúdez Pareja excavated a wicket, which has been found previously by Mr. Modesto Cendoya, in the southern area at the Aljibes Square. This door is a part of the ancient line of the wall in this area that was radically modified in the XIX century, coming that wicket walled up. In the Moslem time it was a getaway exit in the southern area next to the Alcazaba in the Alhambra medina.

**Key words:** Alhambra, Islamic archaeology.

\* Grupo de Investigación "Restauración de Monumentos-234". ETS. Arquitectura. Universidad de Granada.

Queremos estudiar aquí el postigo de la plaza de los Aljibes que don Jesús Bermúdez Pareja sitúa “*cercano a la desaparecida Puerta Real, ante la Puerta del Vino, en nivel inferior, que fingía una entrada a la Alcazaba, en la parte alta de la calle que desde la plaza del Palacio de Comares subía hasta la Puerta Real*”<sup>1</sup>. (Fig. 1, sótano, y Fig. 2, 9)

En un artículo memorable don Jesús sistematizó en 1977 las distintas opciones que podrían elegirse desde la plaza del Palacio de Comares o de Organización urbanística, como nosotros denominamos, siendo la última opción tomar el foso ascendente en línea recta hacia la puerta del Vino (Fig. 2, 7)<sup>2</sup>. En lo alto de esta calle se halla el postigo citado.

En la publicación sobre la excavación de 1952-1953 don Jesús describe el postigo. Su interior mide 3' 10 m. de ancho, 4'05 m. de largo, y 4'30 m. de alto, cubierta por una bóveda de medio cañón (Lam. 1). El arco es ligeramente apuntado y mide 1'32 m. de ancho y 3'65 m. de alto<sup>3</sup> (Fig. 3, y Lám. 2). El muro de separación de la plaza con la barranquera era una albarrada de piedra que enlazaba con el muro de soporte de la calle antes citada<sup>4</sup>. (Fig. 2, 8). Esta albarrada ha sido conservada haciendo un contramuro moderno que lo deja visible en un estrecho pasillo cubierto (Lám. 3). El postigo lo podemos ver a través de una reja en el suelo junto a los restos de la gran torre que sirve de base a la rampa del acceso moderno a la Alcazaba.

En 1922-1923 Modesto Cendoya había hallado ya los restos de la puerta y más arriba un fragmento de una muralla de hormigón en la misma línea.

- (1) BERMUDEZ PAREJA, J., “Los postigos de la cerca de la Alhambra de Granada”, en Homenaje al Profesor Carriazo, tomo II. (Sevilla. 1972). p. 65.
- (2) BERMUDEZ PAREJA, J., “Identificación del palacio de Comares y del palacio de los Leones en la Alhambra de Granada”. Actas del XXIII Congreso Inter. de H' del Arte, II. (Granada. 1977). p. 55-61; “Exploraciones arqueológicas en la Alhambra. Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos, nº 2. (Granada. 1953). p. 53; “Excavaciones en la plaza de los Aljibes de la Alhambra”. Al-Andalus, XX. (Madrid. 1955). p. 442. La calle mide 70 m. de largo con una pendiente que salva un desnivel de 7 m. El ancho medio es de 5 m. La ingente labor de don Jesús en todo este sector la hemos elogiado ya en VILCHEZ VILCHEZ, C., “Arqueología y restauración: Los accesos a los palacios de la Alhambra”, en Realidad y Símbolo de Granada. (Banco Bilbao-Vizcaya. Madrid. 1992). p. 161-170. Toda la distribución urbanística la hemos estudiado en VILCHEZ VILCHEZ, C., “Sobre la supuesta fachada meridional del palacio de Comares”. Cuadernos de Arte, XXII. (Granada. 1991). p. 9-11.
- (3) BERMUDEZ PAREJA, J., “Exploraciones”, p. 55. Plano de Planta.
- (4) BERMUDEZ PAREJA, J., “Excavaciones”. Planos I y II. También se tomaron notas de este sector en el plano nº 2532 de 1963. Don Jesús había dejado huella de ese muro de la albarrada tras la exploración de 1954, pero unas obras recientes la ha eliminado, cfr. VILCHEZ VILCHEZ, C., “Sobre la supuesta fachada”, p. 11. Sigo manteniendo que no se puede eliminar ninguna huella arqueológica, práctica común en maestros como Leopoldo Torres Balbás o Jesús Bermúdez Pareja, que dejaban señalado en el suelo las huellas arqueológicas, y que se debería restituir de nuevo, aunque la manera en que me expresé en ese momento estaba fuera de lugar y pido perdón por ello.

Leopoldo Torres Balbás, en 1926, salva ese paño de muralla bajo un arco de descarga (Lám. 4), y reexcava la puerta aunque no le encuentra sentido<sup>5</sup>. Jesús Bermúdez Pareja es el que finalmente la define como poterna, aunque, como ahora no tiene salida al exterior, piensa que es un “*postigo falso*”<sup>6</sup>.

Sin embargo a don Jesús le faltó enlazar el postigo con el resto de muralla que halló Cendoya, ya que piensa que el arco de descarga, para que se pudiera contemplar la muralla original, que hizo Torres Balbás era un puentecillo árabe para salvar la depresión del terreno entre la poterna y la Alcazaba<sup>7</sup>.

La única forma de poder comprender que postigo y muralla forman parte del mismo paño amurallado es hacer una restitución arqueológica de esta zona (Fig. 4). Nuestra idea sigue en general los pasos de don Jesús y de Basilio Pavón Maldonado.

El espacio que había entre la muralla de cierre de la Alcazaba por levante y la calle que ascendía a la puerta del Vino fue el lugar donde se construyó el gran aljibe en la primerísima etapa cristiana, zona que parece tras las excavaciones de don Jesús (Fig. 2, 4) era una barranquera descendente hasta la plaza de organización urbanística, tal y como representaba G. Hoefnagle en 1565<sup>8</sup>. Quedan restos de una torre en el centro, no sabemos que función tenía, pero fue reutilizada como una de las entradas al aljibe cristiano (Fig. 4, 5). Un muro de contención separaba esta barranquera de la calle debido a los distintos niveles, al igual que otro muro o albarrada la separaba de una pequeña plaza que formaba la calle en su parte superior (Fig. 4, 2). Esta pequeña plaza alta contaba con dos puertas: la del Vino y la Real (Fig. 4, 11 y 12), carentes de toda función militar y que hay que considerar como muestras de un arte monumental o triunfal de tipo conmemorativo, que daba paso a la *saña*, o gran explanada de ámbito político-religioso<sup>9</sup>.

(5) VILCHEZ VILCHEZ, C., *La Alhambra de Leopoldo Torres Balbás. Obras de conservación y restauración. (1923-1936)*. (Ed. Comares. Granada. 1988). p. 65-66.

(6) BERMUDEZ PAREJA, J., “Los postigos”, p. 65.

(7) BERMUDEZ PAREJA, J., “Excavaciones”, p. 446.

(8) PAVON MALDONADO, B., “La Alcazaba de la Alhambra”. Anejo I de Cuadernos de la Alhambra. (Granada. 1975 p. 5-7, figs. 3, 4 y 5; también en “Los orígenes del arte nazarí y de la Alhambra”, en *Realidad y Símbolo de Granada*. (Banco Bilbao-Vizcaya. Madrid. 1992). p. 61, fig. A.

(9) Nosotros seguimos la intuición de don Jesús y creemos que la puerta Real existió, cfr. GOMEZ-MORENO GONZALEZ, M., *Guía de Granada*. (Imp. Indalecio Ventura. Granada. 1892). (Ed. Facsimil. Granada. 1982). p. 34, dice que la puerta Real fue derribada por ruina “*poco después de 1527*”. PAVON MALDONADO, B., “La Alcazaba”, p. 31. Ha sido Basilio Pavón el primero en definir este espacio como sari’a, y darle el significado correcto a la bab al-Sari’a.

Según Pavón Maldonado la muralla de la barbacana oriental de la Alcazaba estaba custodiada en sus extremos por dos pequeñas torres, la septentrional que defendía la puerta de la Tahona y le daba paso a su parte alta, y la meridional que enlazaba por su adarve la Alcazaba y la zona de la plaza de los Aljibes (Fig. 4, 9)<sup>10</sup>. Esta muralla está muy modificada actualmente ya que en 1565 fue reconstruida con obra de mampostería, aunque quedan algunos restos de la obra de hormigón original, al haberse desplomado antes<sup>11</sup>, y se abrió entonces una pequeña puerta cristiana para dar paso al Cubo y al jardín renacentista de los Adarves, ahora cegada pero que se puede ver perfectamente, a nivel con el relleno producido en toda la plaza tras la construcción del aljibe. (Fig. 4, 6)

La muralla meridional de esta zona estaba formado por un paño donde se abría el postigo que estudiamos (Fig. 4,1) adosado a una gran torre (Fig. 4, 7), curiosamente más saliente hacia el interior que al exterior de la medina, en línea con la existente en el centro de la plaza (Fig. 4, 5), el paño de muralla que descubrió Cendoya (Fig. 4, 8), y la pequeña torre del ángulo SE de la Alcazaba (Fig. 4, 9). Pero esta línea primitiva de la muralla fue modificada radicalmente, de tal forma que es difícil su identificación y comprensión.

La solución la hallamos hace algunos años leyendo un artículo de la profesora Cristina Viñes, y comprendimos lo que había ocurrido exactamente en este sector. La muralla original se derrumbó desde esta zona cercana a la puerta del Vino hasta la torre de la Pólvara en la Alcazaba, debido al sobrepeso de las defensas establecidas por los franceses<sup>12</sup>, y al reconstruirse se cambia y se amplía su trazado hacia Sur para construir la rampa que asciende desde la puerta del Vino a la puerta, también en ese momento abierta en la torre del ángulo SE. de la Alcazaba, para dar paso a la artillería (Fig. 4, 10). Esta puerta se ha usado largo tiempo para acceder al jardín de los Adarves y Alcazaba.

(10) GOMEZ-MORENO GONZALEZ, M., *Guía*. p. 154. Este dato también lo conocía Torres Balbás cfr. Arch. Central Adm. L-13.179-5, y Vid. nota 8.

(11) GALLEGO BURIN, A., *Guía de Granada*. (Granada. 1946). Nueva ed. preparada y corregida por F.J. Gallego Roca (Ed. Don Quijote. Granada. 1982). p. 68. Restos de la muralla árabe de hormigón se localizaron en unas obras de la escalinata de la puerta neorenacentista de Francisco Prieto Moreno a mediados de los años 70. De estos restos sacamos nosotros fotografías.

(12) VIÑES MILLET, C., “Aspectos de la significación militar de la Alhambra en el siglo XIX. El informe de 1834”. Cuadernos de la Alhambra, nº 19-20. (Granada. 1983-1984). p. 217. Se lee: “...al haber las tropas francesas formado varios parapetos y terraplenes en el espesor de las murallas de la circunferencia de este real Alhambra, se han ido recalando éstas y en la Plaza de Armas o Batería se ha hundido un lienzo de su circuito por el mediodía, cayendo sus escombros al Bosque,... y se halla amenazado de ruina otro pedazo de la muralla, contiguo a la caída...”.

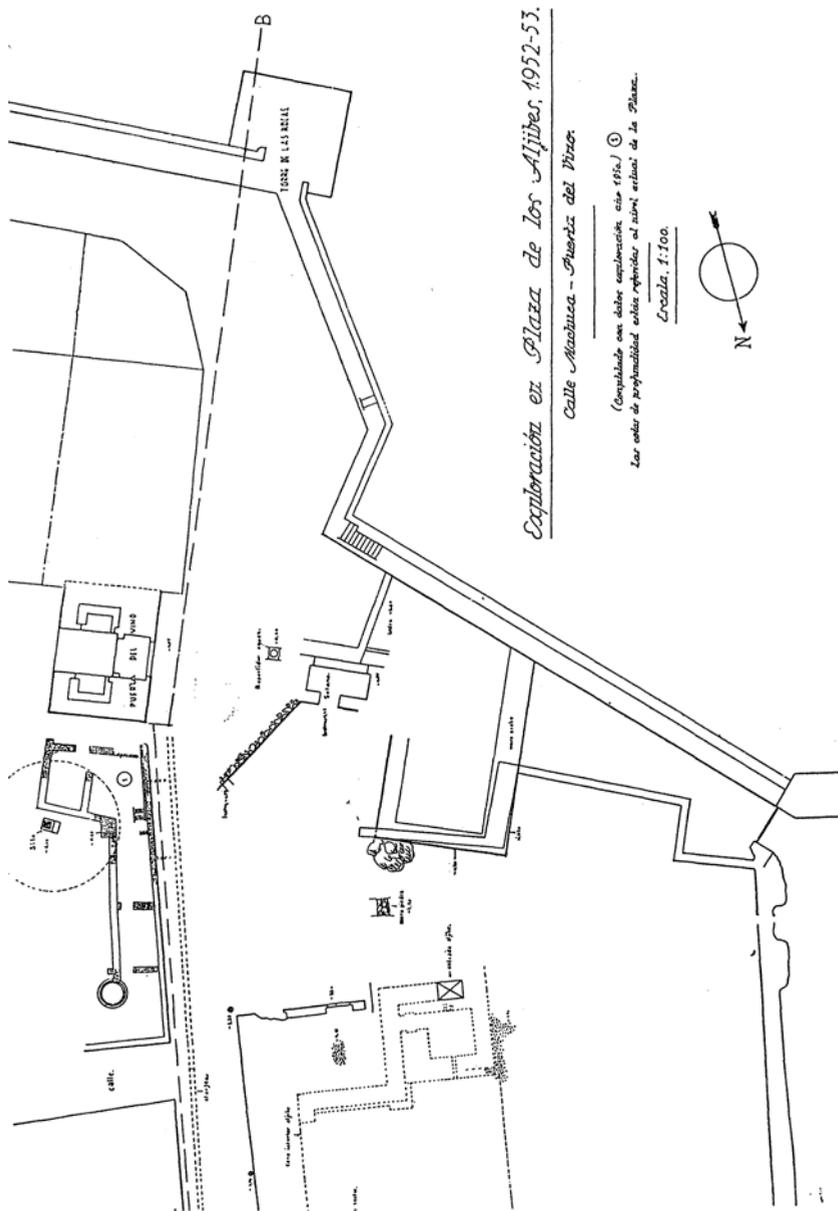


Fig. 1 Exploraciones en la Plaza de los Aljibes. 1952-53. (J. Bermudez Pareja).

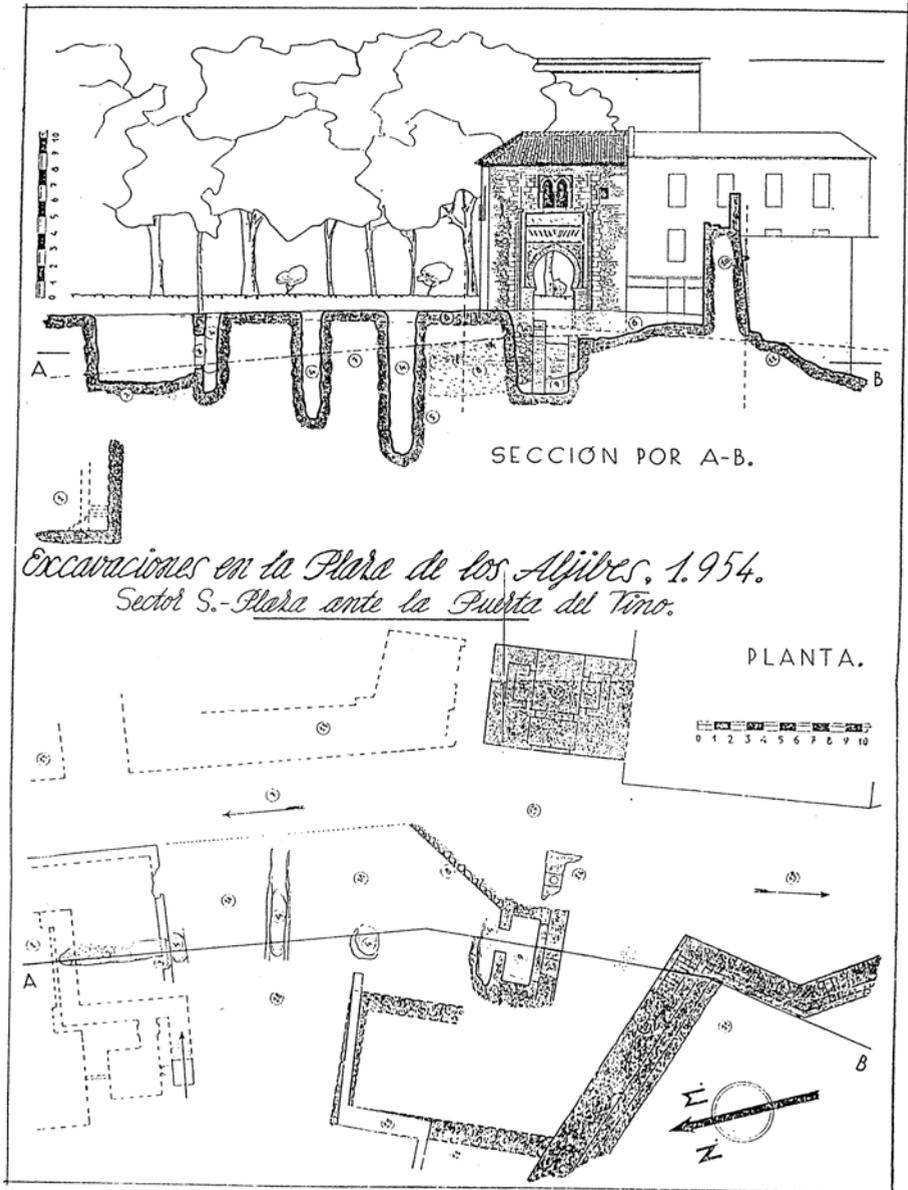


Fig. 2. Excavaciones en la Plaza de los Aljibes. 1954. (J. Bermudez Pareja).

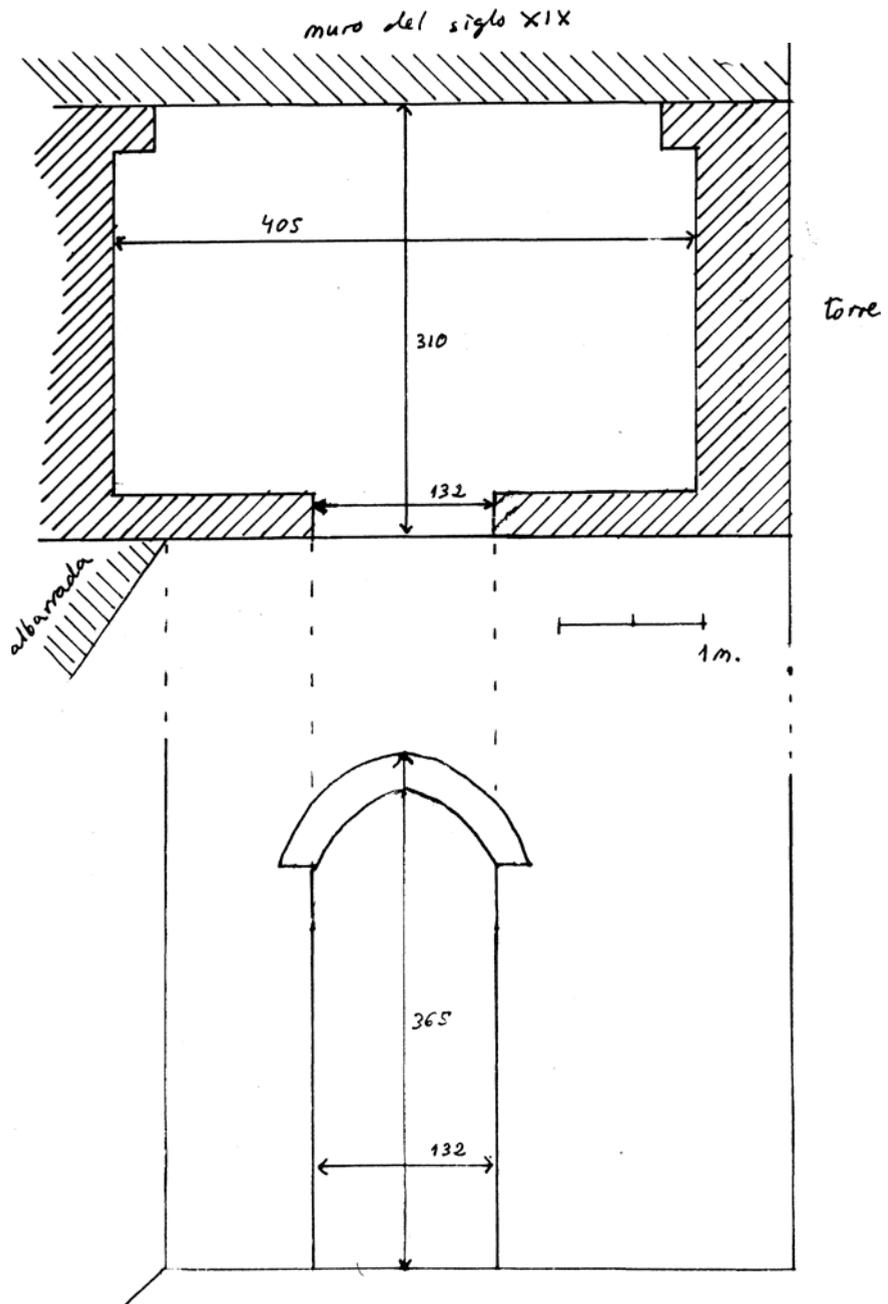
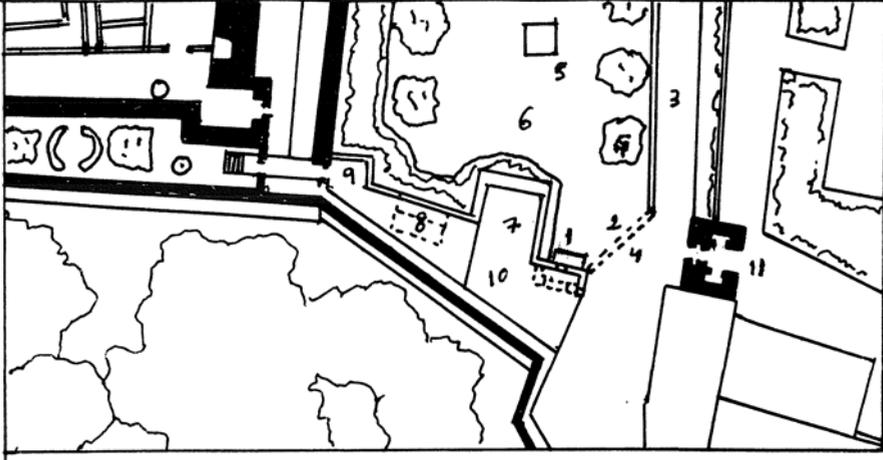


Fig. 3. Postigo de la Plaza de los Aljibes. Planta y Alzado (Dibujo C. Vilchez).

a



b

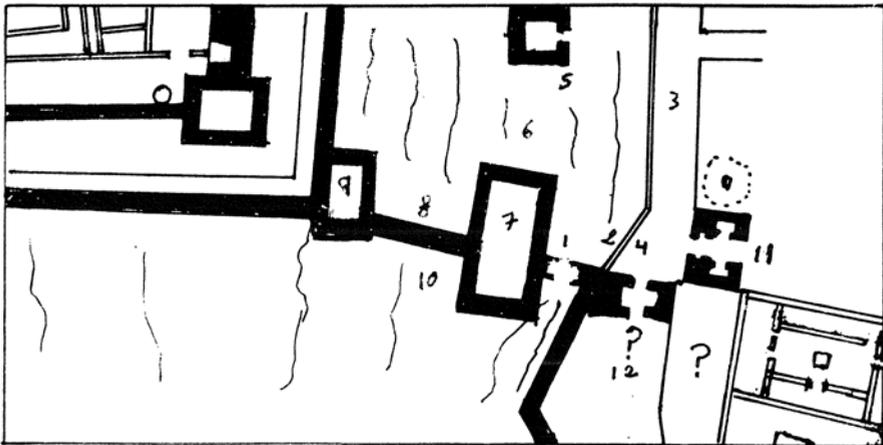


Fig. 4. Plaza de los Aljibes, a) Estado actual, b) Restitución medieval. (Dibujo C. Vílchez).



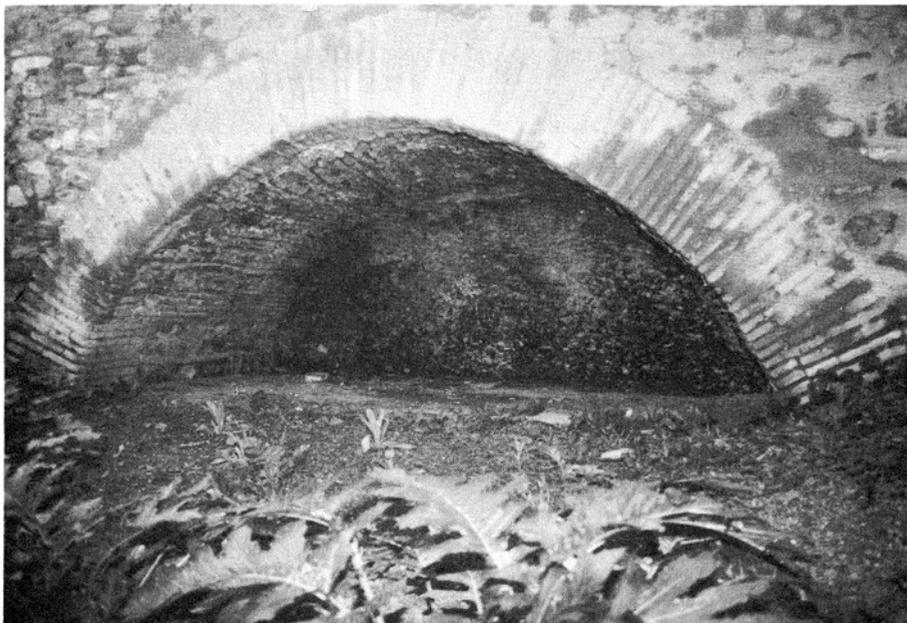
Lám. 1. Interior del postigo de la plaza de los Aljibes.



Lám. 2. Arco hacia interior del postigo de la plaza de los Aljibes.



Lám. 3. Albarrada que sustenta la placeta de la puerta del Vino.



Lám. 4. Paño de muralla descubierto por Cendoya.

# **BIENES URBANOS Y TIERRAS ARRENDADAS EN GUADIX Y SU TIERRA EN ÉPOCA DE LOS REYES CATÓLICOS (1503-1513).**

MANUEL ESPINAR MORENO\*

## **RESUMEN**

En el Archivo de Protocolos de Guadix nos encontramos documentos sobre los arrendamientos de bienes urbanos y rústicos relativos al período comprendido entre 1503 y 1513. Las cartas nos informan de cómo eran los arrendamientos, el lugar en que se ubican y las personas que los realizan. Destacan los realizados en la ciudad y en las poblaciones de Benalua, Graena, Paulenca y el cortijo del Peñón de Guadahortuna.

Entre los bienes urbanos aparecen los hornos de pan, las casas y el baño del marqués del Cenete. En las fincas destacan las huertas, cármenes, tierras de riego y viñas. Los árboles, hortalizas y frutas aportan una abundante cosecha. En la mayoría de los casos se reparte entre el dueño de la finca y el arrendatario.

**Palabras clave:** Economía, Arqueología, Sociedad, Agricultura.

## **ABSTRACT**

In the “Archivo de Protocolos Notariales” of Guadix we found documents about the rental of urban and rural goods of the period between 1503 and 1513. There are letters that inform about the procedure of these rentals and the people who performed them. We would like to point out the documents related to the Guadix and other small villages as Benalua, Graena, Paulenca and the “cortijo del Peñón” of Guadahortuna.

Among the urban goods studied appear references about the bread oven, houses and the bath of “marques del Cenete”. The references about rural lands are composed by vegetable gardens, “carmenes” and vineyards. The yields of these fields were very important and composed by fruits and vegetables. In the majority of the situations these yields were distributed between the owner and the tenants of the fields.

**Key words:** Economy, Archaeology, Society, Agriculture.

Departamento de Historia Medieval. Universidad de Granada.

*Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 13-14, 1999-2000, 239-265

## INTRODUCCIÓN.

Entre los documentos del Archivo de Protocolos Notariales de Guadix encontramos escrituras de arrendamiento de tierras y bienes urbanos que corresponden al período de la toma de la ciudad y del repartimiento de la misma. Más abundantes son estos documentos a medida que pasa el tiempo y los conquistadores comienzan a arrendar a los mudéjares y moriscos sus bienes. Entre todas ellas ahora nos centramos en los años iniciales del siglo XVI durante el reinado de los Reyes Católicos y de su hija doña Juana. Entresacamos un botón de muestra que nos permite comprobar como estos arrendamientos continúan la misma línea que en la etapa anterior. Queremos destacar en este tipo de contratos como se desenvuelven los cristianos viejos y nuevos en aquella sociedad accitana. He seleccionado un grupo de ellas para ver como se producen estos arrendamientos, sus cláusulas y condiciones, papel de la justicia, precios por los que se arriendan los bienes, lugar en que se ubican y personas que lo realizan.

Este trabajo por tanto es continuación de otros ya publicados que se referían a los arrendamientos a los mudéjares de Guadix<sup>1</sup>. La mayoría de las fincas se ubican cerca de la ciudad pero no es raro encontrar otras hazas en las poblaciones del término de Guadix como ocurre en Benalua, Graena, Paulenca, Diezma y el cortijo del Peñón en Guadahortuna. También se especifican las condiciones en las que se entregan las tierras y pese a comprometerse el dueño a no quitárse-

- (1) ESPINAR MORENO, Manuel: "La voz de los mudéjares de la aljama de Guadix (1490-1500)". Ponencia presentada al *Coloquio: La voz de los mudéjares y moriscos*. Alicante, Marzo 1995. Publicado en *Sharq al-Andalus*, 12, (Teruel-Alicante, 1995), pp. 85-128. *Ibidem*: "Arrendamiento de tierras por los mudéjares de Guadix (1490-1500)". *Rev. del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 9, Segunda época, Granada, 1995, pp. 55-84. En estos trabajos damos a conocer abundante bibliografía sobre estas cuestiones, la minoría mudéjar, toma de Guadix y capitulaciones, sublevación de 1490 y la vida en la ciudad desde 1491 al 1500. Destacan los arrendamientos efectuados a los mudéjares en tierras y árboles, poderes de estos musulmanes a cristianos para que los representen en cuestiones legales, deudas, arrendamiento de casas, rentas de la morería accitana, hornos de pan, trabajos a sueldo y esclavos. Además Cf. ASENJO SEDANO, Carlos: *Guadix la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*. Granada, 1983. *Ibidem*: *Guadix. Estudio de una ciudad mudéjar. Cómo se ocupó, repartió y organizó la ciudad tras la capitulación con los Reyes católicos*. Granada, 1992. ESPINAR MORENO, Manuel: "Estudios sobre las iglesias de Guadix y su diócesis con motivo del V Centenario (1492-1992). Dotación de los Reyes Católicos y Doña Juana", *Boletín del Instituto 'Pedro Suárez'*, V, Guadix, 1992, pp. 27-37. ESPINAR MORENO, M., QUESADA GÓMEZ, J. J. y SAEZ MEDINA, J.: "La villa de La Peza. De lo musulmán a lo cristiano. I: El ejemplo de la mezquita convertida en Iglesia y otros materiales", *Boletín del Instituto 'Pedro Suárez'*, V, Guadix, 1992, pp. 39-50. ESPINAR MORENO, M.: "Habices y diezmos del obispado de Guadix. Pleito con los marqueses del Cenete (1490-1531)", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 6, (1992), pp. 255-275.

las al arrendatario o de este de no dejarlas al propietario no se cumple siempre con lo estipulado y nos encontramos algunos arrendamientos deshechos por ambas partes. Entre los bienes de Guadix encontramos casas, baño, cármenes, viñas y tierras de regadío. Algunos arrendamientos tienen la finalidad de poner en explotación tierras marginales. En este caso el dueño entrega al arrendatario las fincas y le cede la simiente a cambio de que cada año ponga en cultivo una parte de estas hazas incultas<sup>2</sup>. Cuando la finca es muy rentable las condiciones son muy escrupulosas y se detallan minuciosamente las rentas que tienen que entregar los arrendatarios a los dueños. Para un mejor conocimiento de estos arrendamientos los clasificamos en bienes urbanos y rústicos. Los bienes urbanos son hornos, casas y un baño y los rústicos son tierras de vega, huertas, cármenes, viñas y fincas de secano.

## LOS BIENES ARRENDADOS.

La primera de las escrituras tiene la fecha de 23 de noviembre de 1503 y la última exactamente de diez años más tarde.

Los bienes urbanos que nos aparecen en los documentos son hornos, casas y un baño. Los hornos los encontramos ya arrendados el 5 de enero de 1501 y pertenecían a las mezquitas musulmanas. La comunidad mudéjar los arregla porque estaban en mal estado e incluso abandonados y convertidos en solar. Se comprometen a pagar una renta a la iglesia y a la ciudad. Mas tarde los moriscos los arriendan a personas particulares como se puede ver en los datos que ofrecemos a continuación. Las viviendas repartidas en Guadix y las que conservaron o construyeron los moriscos pronto comienzan a alquilarse para hacer frente a las necesidades de algunos habitantes de la ciudad. En el caso del baño del marqués del Cenete sirve para que los moriscos puedan bañarse y de él se obtienen importantes beneficios que comparte con la ciudad. En estos años que estudiamos comprobamos ciertos cambios relacionados con la cuestión religiosa pues los ingresos de las mezquitas pasan a las iglesias y otros bienes de la comunidad musulmana fueron asignados al ayuntamiento accitano para que

(2) En los trabajos citados en la nota anterior pueden verse varios ejemplos. Algo muy semejante hemos estudiado en las tierras de Baza, Cf. ESPINAR MORENO, M.: "Aproximación al conocimiento de la vida rural bastetana. Notas sobre Cultura material y mentalidades de los cristianos viejos y moriscos", *Miscelánea de Estudios Árabes Hebraicos*, XXXVIII (Granada, 1989-1990), pp. 53-68. Además ESPINAR MORENO, M. et alii: *La ciudad de Guadix en los siglos XV y XVI (1490-1515)*. Aportación documental. Granada, 1992.

podiera hacer frente a los numerosos gastos que se le presentaban para adecuar la ciudad a las necesidades de los nuevos habitantes cristianos. En cuanto a las tierras de regadío destacan las huertas y cármenes por encontrarse situadas dentro o en los alrededores de la ciudad, continúan las tierras de vega y las viñas en las que obtienen excelentes cosechas o bien se alquila tierra sin cultivar para ponerla en funcionamiento con lo que se invierte trabajo y se logra aumentar el espacio cultivado de la vega accitana y de las alquerías del término de Guadix.

#### **a. Hornos.**

Entre los bienes urbanos destacan en primer lugar los hornos de los barrios de Guadix: Plaza Alta, calle Real del Barrio Nuevo y el del Arrabal. Pertenecen a la comunidad de los moriscos y ellos delegan en algunos de sus representantes para que puedan efectuar el arrendamiento ante las justicias accitanas. Los beneficios pasan a la comunidad y de ellos se pagan los arreglos de estos bienes y parte de las rentas que deben entregar a la corona o a las autoridades de Guadix.

El miércoles 6 de enero de 1507 el regidor de Guadix, Hernán Valle de Palacios, en nombre de los cristianos nuevos de la ciudad y gracias a un poder que tiene de ellos, arrienda a Pedro Gentil Benalfaqui, cristiano nuevo y vecino de Guadix, un horno de cocer pan “*que es de los dichos chriptianos nuevos*”. Este horno se ubica en la Plaza Alta y tiene como linderos las casas del hermano de Pedro Gentil y las calles publicas de la plaza. El arrendamiento es por un año completo que se comienza a contar desde el día primero de enero de 1507 hasta cumplir el tiempo estipulado, se añade en el documento

*“que se entiende aveys de pagar domingos e fiestas e distintas de guardar por preçio e contía de quarenta e çinco maravedís cada día, y de los dichos domingos e fiestas ansy mismo que se le asiente respecto cada mes quarenta e çinco pesantes”.*

El regidor se obliga en su nombre y en el de los cristianos nuevos a entregarle el horno en buen estado y a respetarle el tiempo del arrendamiento aunque alguien de más dinero por él. El arrendatario Pedro Gentil Benalfaqui se compromete a su vez a tener el horno en buen estado y pagar lo estipulado en las fechas previstas en la carta de arrendamiento. En caso de no cumplir estas condiciones pagará el doble de lo especificado o de lo que se debe en aquellos momentos. Ambas partes dan poderes a las justicias para que puedan actuar contra quien no cumpla con las condiciones pactadas. Pedro Gentil presenta

como fiador a Diego Abenzeyt, vecino de Guadix, que se compromete con sus bienes a que se entregará la paga que deba el arrendatario. Actúan de testigos Pedro de Mendoza y Francisco el Toy, regidores, y Sancho de Llerena. Se añade en el documento como Pedro Gentil se obliga a entregar las cantidades mensuales a Diego López Benajara, regidor y vecino de la ciudad

*“en que en su poder entren los dichos quarenta e çinco pesantes cada mes, e yo el dicho don Diego Abenzeyt como su fiador cada e quando quel dicho Pedro Gentyl no los diere”.*

Entre las firmas aparece una en árabe.

Este mismo día Hernán Valle arrienda otro horno de los cristianos nuevos a Francisco el Toy. Este homo se encontraba en la calle Real del Barrio Nuevo “*arriba de las tyendas de la dicha calle Real*”. Alinda el homo por una de sus partes con las casas y tiendas de Hernán Valle. El arrendamiento se hace por un año completo y comienza a principios de enero hasta cumplir el tiempo. Pagará todos los días aunque sean fiestas o domingos. La cantidad diaria es de 24 maravedíes al día o 24 pesantes al mes. Se compromete a entregarle el homo en funcionamiento y de mantenerle el arrendamiento porque si no le pagaran los daños que se le puedan ocasionar. Se compromete Francisco el Toy a entregar aquellas cantidades a Hernán Valle o a Diego López Benajara. Presenta como fiador a Benito Yaçan, cristiano nuevo, vecino de Guadix, que se compromete a pagar si no lo hace el arrendatario. Actúan de testigos Pedro de Mendoza, Pedro Gentil Benalfaqui y Sancho de Llerena, vecinos de Guadix.

En la misma fecha encontramos otro arrendamiento del homo del Arrabal. En la carta nos dice el escribano que Hernán Valle arrienda el homo por un año a Juan Alhalaguy, vecino de la ciudad y cristiano nuevo. El homo es de los cristianos nuevos y esta junto con una huerta y casa de Gonzalo de Cortinas Cortesón. Comienza el arrendamiento el día uno de enero y dura un año completo como en los casos anteriores. Las condiciones son las mismas que en los otros hornos y entregará 24 maravedíes al día o 24 pesantes al mes a Diego López Benajara o a quien este conceda poderes. Presenta el arrendatario como fiador a Pedro de Mendoza y se comprometen a pagar aquellas cantidades por lo que dan poderes a las justicias para que les obliguen a cumplir lo estipulado o se le tomen los bienes necesarios para cumplir con las pagas. Actúan de testigos Francisco el Toy, Pedro Gentil Benalfaqui, Diego Abenzeyt y Sancho de Llerena.

#### **b. El baño del marqués del Cenete.**

Entre los bienes que pertenecen a D. Rodrigo de Mendoza en la ciudad de Guadix encontramos un baño situado en uno de los arrabales de la ciudad. Este

lo adquirió por compra a Cidi Yahya Alnayar el 11 de enero de 1493 junto con un molino llamado del Alguacil por la cantidad de 130.000 maravedíes<sup>3</sup>. Cerca tiene un horno que antes perteneció a Benfeque.

La importancia de los baños para la comunidad mudéjar es esencial y por ello la ciudad de Guadix quiso construir otro baño. El 3 de mayo de 1497 el marqués y el concejo accitano llegaron a un acuerdo. Por parte de la ciudad estaban el corregidor Diego López de Trujillo, Fernando del castillo, Día Sánchez de Quesada, Diego de la Cueva, Alonso de Busto, Alvaro de Belmonte y Diego Ordóñez. En representación de don Rodrigo asiste Antonio de Ravaneda, gobernador del Cenete. El concejo dejaría de construir el baño y el marqués entregaría la tercera parte de las rentas a la ciudad. Se hizo un concierto con los mudéjares. Se compromete Ravaneda a entregar a la ciudad

10.000 maravedíes y aportará el visto bueno de don Rodrigo<sup>4</sup>. Más tarde Cristóbal de Benavides trató de construir otro para competir con este de don Rodrigo pero la justicia de Guadix ordena que no lo edifique pues iba en perjuicio de la ciudad. El marqués gozó de la alcaidía de la ciudad por merced de Felipe I el Hermoso en 1506. Delegó sus funciones en Juan Mexía que tomó posesión en nombre del marqués. Este personaje lo encontramos arrendando el baño en años posteriores.

El 16 de junio de 1509 Juan Mexía, vecino de Guadix, arrienda a Jorge Navarro y a Juan de Halid, vecinos de Guadix, un baño del marqués del Cenete, su señor, que se encontraba situado en el arrabal de Santiago por un tiempo de un año para que goce de este con sus provechos y frutos. Pagará por este arrendamiento 13.500 maravedíes al año y los entregará a Juan Mexía o a quien este designe en tres pagas o tercios. El arrendador se compromete a entregar el baño sano y en buen estado y en renta como habían acordado. El arrendatario se compromete por su parte a tenerlo durante aquel tiempo y mantenerlo en buen funcionamiento, si lo deja o no cumple pagará el doble del arrendamiento. Ambos dan poderes a las justicias para que si es necesario cumplan lo estipulado en la carta de arrendamiento. Actúan de testigos el bachiller Juan de Morillo, Armijo Rodríguez y Fernando de Santisteban, vecinos de la ciudad de Guadix.

(3) GÓMEZ LORENTE, Manuel: "Bienes de don Rodrigo de Mendoza primer marqués del Cenete en el término de Guadix (1490-1525)", *Boletín del Instituto de Estudios "Pedro Suárez"*, 2 (Guadix, 1989), pp. 37-43.

(4) ESPINAR MORENO, M. et alii: *La ciudad de Guadix en los siglos XV y XVI (1490-1515). Aportación documental*. Granada, 1992, doc. 12, pp. 83-85.

El 13 de julio de 1513 nos encontramos de nuevo otra carta de arrendamiento sobre el baño que el marqués del Cenete tiene en el arrabal de Santiago de Guadix. El receptor Juan Mexía, vecino de Guadix, arrienda a Jorge Navarro, cristiano nuevo, el baño que pertenece a don Rodrigo de Mendoza. El arrendamiento será por un año y comienza en julio y acabará en julio de 1514 para que goce de los frutos y provechos que le pueda rentar el dicho baño. Pagará 465 pesantes que montan 13.950 maravedíes y los entregará por tercios durante el tiempo del arrendamiento. Ambas partes se comprometen a mantener el arrendamiento y si no a pagar a la parte perjudicada los daños que se le puedan originar. Actúan de testigos Ruy Díaz de Baeza, Diego Mortoli y Francisco Jabali. Hizo de interprete Ruy Díaz de Baeza.

Los arrendatarios son moriscos y repercute en la hacienda de don Rodrigo en una cantidad de dinero bastante importante pues en uno de los arriendos asciende a 13.500 y en el otro a 13.950 maravedíes, de ellos entregaría posiblemente la tercera parte a la ciudad como habían acordado.

### **Casas.**

El 15 de febrero de 1507 tenemos constancia de otra carta de arrendamiento efectuada sobre unas casas. El propietario es el alcalde Juan de Aponte, vecino de la ciudad, que reconoce que da a renta a Marcos Camacho y a Antonio Camacho unas casas que pertenecían a Gómez de Aponte. Se encontraban situadas enfrente de las casas del contador Alvaro de Belmonte y las de Vitoria. El arrendamiento es por un año y le pagará 24 reales de plata en sus correspondientes tercios. Ponen como fiador los arrendatarios a Alonso Real que se compromete a entregar el dinero en los plazos estipulados o pagará el doble de lo que no se entregue. Actúan de testigos Diego Hordas y Sancho de Llerena.

El viernes 10 de noviembre de 1508 Gabriel de Rienda en nombre de Magdalena Gómez, mujer de Juan de Salazar, por virtud de un poder que de ellos tiene otorga ante el escribano que arrendaba a Juan de Avila, vecino de la ciudad accitana, unas casas que estaban ubicadas en el arrabal de Santiago mas cuatro aranzadas de viñas que estaban en el Pago de Jeres alindando con viñas de Bartolomé de Ubeda. Le entrega en arrendamiento además todos los vasos que estaban en la dicha casa para que pueda echar en ellos el vino de lo que coseche en la viña, especifica en la carta de arrendamiento “*que son ocho o nueve tinajas chicas e grandes*”.

Los bienes arrendados los cede durante cuatro años y se detalla que el arrendatario gozará de todos los frutos y provechos siempre que pague a los

dueños o a quien ellos especifiquen la cantidad anual de 3.000 maravedíes. Estos dineros los entregará a finales del mes de octubre de cada año. Ambas partes se comprometen a mantener los bienes y a no quitar o dejar el dicho arrendamiento. El arrendatario además especifica que los cuidará y certifica que los recibe en buen estado comprometiéndose a pagar el doble de lo estipulado si deja los bienes. Renuncian a las leyes que les puedan beneficiar y especifican que las justicias pueden tomarles sus propios bienes para que el arrendamiento no deje de tener efectividad. Se realizaron dos cartas iguales para que tanto el arrendador como el arrendatario tuviera la suya. Actúan de testigos de estos actos notariales Juan de Garavito, Alonso Fernández, barbero, vecino de Guadix, Juan Ortiz, vecino de Fiñana, y Pedro Barroso, vecino de Guadix.

El 25 de septiembre de 1509 el vecino de la ciudad de Guadix Diego de la Cueva arrienda a Miguel Ruiz vecino de la ciudad una casa en la localidad de Diezma del término de Guadix que esta junto a otra casa de Diego de la Cueva. La casa arrendada nos dice el escribano "*que está fecha mesón*". El arrendamiento de este mesón es por un período de cuatro años a cambio de entregarle cada año una cantidad de 1200 maravedíes y un par de perdices. Todo se le pagará a finales de octubre de cada anualidad. Actuaron de testigos Alonso Fernández, barbero, y Alonso de Baeza.

El 17 de noviembre de 1511 Diego Tugurera, vecino de Guadix, cristiano nuevo arrienda a Cebrián Zamar unas casas que le pertenecían junto a la iglesia de Santa María. Estas viviendas tienen como linderos las moradas del alfaquí el Gazi y casas del Cocologi. El arrendamiento tendrá una duración de dos años y se especifica que las puede utilizar él, sus hijos u otra persona que el arrendatario considere oportuno. Pagará por cada año 408 maravedíes. El arrendador expresa que recibe 816 maravedíes y se compromete a no quitarle las casas durante el período que estipulan ambas partes y si lo hace pagará el doble de lo recibido. El arrendatario acepta todo y se compromete a no dejar las viviendas durante el arrendamiento. Actúan de testigos Pedro Fernández Çahotejas, Fernán Pérez de Andrada y Juan Crespo de Cuéllar, vecinos de Guadix.

### **Huertas y cármenes.**

El 3 de enero de 1507 conocemos otra carta de renta y arrendamiento otorgada por Sebastián de la Maestra, vecino de la ciudad de Guadix, que otorga y conoce por el documento que entrega en arrendamiento a Martín de Buendía,

vecino de la ciudad, un carmen que estaba situado en el Pago de Paulenca. Tiene este carmen como linderos por una de sus partes el carmen de Juan de Aponte y por la otra parte el carmen de la mujer de Linares y tierras de Hernando del Castillo. Le entrega el carmen por un período de cuatro años y durante cada una de las anualidades entregará al dueño 375 maravedíes que entregará en el plazo máximo de Santa María de Agosto. Actúan de testigos de la carta Cristóbal de Olivares, Antón Rodríguez del Viso y Alonso Bautista, vecinos de Guadix. Firman el documento Cristóbal de Olivares y Alonso Castellanos.

El domingo 27 de diciembre de 1507 el vecino de Guadix, Gonzalo de Aponte, arrienda a Bernabé Guillén una huerta en el Pago de Caulaca en Guadix que alindaba con huerta del contador Sosa por una de sus partes y por la otra con el lugar de Paulenca *“la qual dicha huerta está del açequia abaxo, e vos la do con sus árboles e tierra”* por un período de un año. En el documento se especifica detalladamente algunas de las condiciones del arrendamiento. Entre ellas nos dice el escribano:

*“e para que en este tiempo vos el dicho Bernabé Guillén tengays la dicha huerta labrada e regada a vista de maestros, e más aveys de poner la dicha huerta de ortaliza, la que vos quisyerdes, e de lo que Dios en ella vos diere me aveys de dar e pagar la mitad de todo lo que cogierdes en la dicha huerta ansy de la dicha ortaliza como de los árboles que ay en ella. E más vos doy los parrales que ay en la dicha huerta que están de la dicha açequia abaxo, e del esquilmo de los quales aveys de llevar vos el dicho Bernabé Guillén el un terçio, e me aveys de dar los dos terçios. E que todos los rosales que ay en la dicha huerta quedan para mi el dicho Gonçalo de Aponte e no entran en este arrendamiento, e para que yo el dicho Gonçalo de Aponte pueda haser dellos lo que quisyere. E de todo lo otro me aveys de dar de los dichos árboles e hortaliza la mitad e de los parrales los dos terçios segund dicho es”.*

El arrendador se compromete a tener la huerta y a cumplir lo estipulado pero añade: *“e de tener la dicha huerta labrada e regada e adereçada e bien procurada e acreçentada como es uso e costumbre de todas las otras huertas”.* Actuaron de testigos Francisco de Bolaños, Pedro de Biedma, Juan de Aponte, regidor, y Sancho de Llerena, escribiente.

El 6 de octubre de 1508 el receptor Juan Mexía, vecino de Guadix, arrienda a otros pobladores de la ciudad llamados Fernando Baxir y Diego Baxir una huerta con sus árboles y con unos morales que están fuera de la dicha finca.

Nos dice el escribano en la carta de arrendamiento cuando habla de los bienes arrendados que ya los arrendadores estaban cultivando esta finca: *“que yo tenya en el Pago de Berique como la tenyades e poseyades otros años”*. El arrendamiento será por un período de cuatro años y pagarán a Juan Mexía la cantidad de 12.000 maravedies y 12 gallinas cada año a finales de octubre. Actuaron de testigos Diego López Benajara que hizo de interprete con los moriscos arrendadores, Armijo Rodríguez y Gonzalo de Baeza, boticario. El dueño se compromete a entregar la huerta y árboles libres y expresa que los arrendadores deben de gozar de todos los frutos y provechos de los bienes. Los arrendatarios se comprometen por su parte a cultivar las tierras y cuidar los bienes.

Al final de la carta se recoge una cláusula en la que Fernando Baxir y Diego Baxir se obligan a tener la huerta bien labrada, arada y reparada “so pena” de entregar el doble del arrendamiento y de los daños que se repararan a su costa *“e que daremos demás de la dicha renta a vos el dicho Juan Mexia dos arrobas de manganas e dos arrobas de peras e seys arrobas de dur asnos e de la hortaliza la que fuere menester para su casa del dicho Juan Mexia”*.

El 29 de octubre de 1509 Juancho de Vergara, vecino de Guadix, en nombre de Fernando Vazquez, arrienda a Fernando el Bazty, vecino de la ciudad accitana, un carmen que alinda con huerta de Manuel de Ubeda en el Pago de Galicante que nos dice el escribano *“ques enfrente de la huerta del marqués e alinde del camino real”*. Se lo arrienda por un año y debe pagar 1020 maravedies a finales de octubre. Nos dicen que esta huerta carmen la recibe libre de todas cargas y que obtendrá frutos y provechos. El arrendador se compromete a no quitarle la tierra y el arrendatario expresa que no la dejara sin pagar el doble de lo que se expone en la carta. Actuaron de testigos Francisco de Villena y Francisco de Córdoba, vecinos de la ciudad, que firmaron por las partes implicadas en el contrato. Además firmaron como testigos Francisco Jumili y Andrés Pregonero.

El 26 de noviembre de 1509 Alonso de Navarrete arrienda a Juan de Salas un carmen situado en el camino de Baza con sus árboles. Este carmen alinda con otro carmen de Juan de Salas lo que facilita al arrendatario los trabajos de esta huerta carmen como dice el escribano de la carta. El arrendamiento es por un período de cuatro años y una renta de 204 maravedies cada anualidad pagados a finales del mes de octubre. Actúan de testigos de esta carta Gregorio de Baeza, Luis de Mendano y Alonso de Algeciras, vecinos de la ciudad de Guadix.

En la carta se especifica una cláusula del arrendamiento que dice así: *“Es condición que el dicho Juan de Salas a de tener el dicho carmen bien labrado e curado a vista de labradores a su costa, so pena que pague el daño que por no lo curar toviere el dicho carmen”*. Las labores mas corrientes deben de facilitarse a las tierras para evitar que se pierda cosecha y se perjudique a los árboles y al suelo por la dejadez de los trabajos.

El sábado 2 de noviembre de 1510 el vecino de Guadix llamado Juan de Avila reconoce que arrienda a su paisano Cristóbal de Benavides Mays un carmen que pertenecía a Fernando de Frías que lo tenía en aquellos momentos arrendado Juan de Avila. El carmen estaba en término de la ciudad junto a un carmen del marqués. Se lo arrienda por un año a cambio de entregarle de renta 2250 maravedíes pagados a finales de octubre. Actuaron de testigos Fernando de Andradá, Andrés Rubio, carpintero, y Gregorio Fernández, zapatero. Ambas partes obligan sus personas y bienes y dan poderes a las justicias para que actúen si no cumplen lo estipulado en la carta de arrendamiento. Esta carta fue copiada por el escribano dos veces en el libro de Protocolos Notariales de Guadix.

El 13 de julio de 1511 otra carta de arrendamiento realizada en Guadix nos informa como Fernando Marín arrienda a Jaime de Murcia una huerta que estaba cercada de tapias y situada junto al río. Los linderos que presenta son las fincas de Salazar. El arrendamiento se hace por un período largo de años pues se especifica que será por diez años y pagará de renta al año 4.000 maravedíes y cuatro pares de gallinas que entregará a finales de octubre de cada anualidad. Los testigos de esta carta son Alonso de Villena, Fernando de Cueva, alguacil mayor, y Juan Alonso Ballestero, vecinos de Guadix.

El arrendador se compromete a entregar la huerta libre de toda carga y especifica

*“e por la presente me obligo de vos hazer sano en renta como dicho es la dicha huerta, e de no vos lo quitar por mas ni por menos, ni por tanto que otra persona dyere, so pena de vos pagar el provecho que de todo ello podays aver”*.

El arrendatario se compromete a su vez de la siguiente forma: *“e de no lo dejar en todo el dicho tiempo, so pena de pagar el arrendamiento con el doblo”*.

### **Tierras de riego.**

La primera de ellas tiene fecha de 23 de noviembre de 1503. El vecino de Guadix, Juan López de la Hinojosa, actúa en nombre de Gonzalo de Mingolla por un poder que tiene concedido. En virtud de esta circunstancia reconoce que

arrienda a Alonso Martínez de Triviño, también vecino de la ciudad accitana, dos fanegas de tierras de pan llevar que pertenecían a Gonzalo de Mingolla. Los linderos que tienen las tierras son por uno de sus lados una rambla y por el otro tierras de Martín González. El arrendamiento es por tres años y pagará en cada uno de ellos 375 maravedíes “*desta moneda husual corriente en Castilla*” más una carga de paja. Entre las condiciones se expone que la entrega del dinero y la carga de paja las llevará a casa de Gonzalo de Mingolla o a la de Juan López de la Hinojosa a finales de noviembre. Si no cumple esto pagará el doble mas los intereses que se puedan derivar de la no entrega de lo estipulado. A cambio se compromete el arrendador a mantenerle las tierras y sino le pagará los daños y el doble de la cantidad del arrendamiento, perdonándosele la renta que deba en aquellos momentos.

El martes 17 de marzo de 1506 Fernando de Mendoza, vecino de Guadix, otorga en arrendamiento unas tierras a Diego Lobedi, cristiano nuevo y vecino de la ciudad. Estas son dos hazas con algunos árboles que se encuentran cerca del molino de Pedro de Almaraz y unas tierras de Pancorbo. Además en el arrendamiento entra un moral que estaba plantado dentro de las tierras de Pancorbo. Arrienda hazas, árboles y moral por un período de cuatro años y a cambio debe pagar al dueño cada anualidad la cantidad de 1.250 maravedíes y dos gallinas “*buenas, gordas, bivas*”. Entregará el dinero y las gallinas en noviembre de cada año. En el contrato se especifica que la primera paga la realizará en octubre y las otras ya en noviembre. Actúan de testigos Rodrigo de Bivar, alguacil mayor de Guadix, Pedro Duran y Sebastián Polido, vecinos de Guadix.

El martes 14 de julio de 1506 en la villa de Fiñana se redacta otro contrato de arrendamiento. En este encontramos al vecino de Guadix don Alvaro de Bazán arrendando a Diego el Ahoneçi Careba, el Herrero, también vecino de la ciudad, 12 fanegas de tierras poco más o menos que estaban en terrenos de la ciudad. Se las da por seis años y comienza el arriendo desde primeros de octubre. Pagará por ellas 4.000 maravedíes y dos gallinas. Se especifica en el contrato que pagará esta cantidad a finales de octubre de cada año y la primera paga tiene como fecha finales de octubre de 1507. Actúan de testigos Francisco de la Cámara, Juan de Moreda y Fernando Gallego. Hizo de interprete Alonso Alarife.

Este mismo día en Guadix Fernando de Frías arrienda a Rodrigo el Basti, cristiano nuevo y vecino de la ciudad, 10 fanegas de tierras en Benalua que están alindando con otras fincas del dueño. El arrendamiento es por un período de cuatro años y se expone en el contrato lo siguiente:

*“e quel primer añolas rompays e sembreys graçioso, a los tres años syguientes que las sembreys e me deys el terçio del pan que en ellas cogieredes e de la paja que en ellas oviere, e quel primer año como*

*dicho es no me pagueys cosa alguna, e que saqueys la symiente cada uno de los dichos años de lo que en ella sembraredes. E después de sacada me deys el terçio del pan e paja como dicho es, puesto en la hera, pagado por el día de santa María de Agosto de cada un año de los dichos tres años, so pena del doblo”.*

Se obligan cada una de las partes a respetar el contrato y realizan lo estipulado por las leyes del momento. Actúan de testigos Francisco el Toy, Juan de Orgaz y Antón del Baño, vecinos de Guadix.

También el miércoles 6 de enero de 1507 produce otro arrendamiento en el que el contador Alvaro de Belmonte da a varios moriscos de Cogollos unas tierras que le pertenecen en Graena. Los arrendatarios son Diego Almuçadi, Diego Axib, su hermano, Luis Almuadi, su primo, a Sancho el Valori y Luis el Negro. Las tierras suman en total una extensión de 36 marjales. Tienen como linderos tierras de Diego Almuz y las de Bemaldino de Bolaños. El arrendamiento es por cuatro años. Pagarán cada año la cantidad de 2.160 maravedíes, 10 gallinas y 5 cargas de paja. Los dineros y las gallinas las entregarán a finales del mes de octubre y las cargas de paja a finales de agosto. Se compromete el arrendador a no quitarles las tierras y si se las quita les abonara las mejoras realizadas en ellas más lo que estipulen los tasadores por las pérdidas de quitarles las fincas. Los arrendatarios se comprometen a no dejarlas durante aquel período o a pagar los daños ocasionados al dueño. Actúan de testigos Bernabé Rodríguez y Sancho de Llerena.

El domingo 21 de febrero de 1507 el vecino de Guadix Alonso de Navarrete reconoce que da a renta y arrienda a Juan Albayri, que antes de convertirse se llamaba Yuçafe, vecino de la ciudad, diez marjales de tierras poco más o menos que tenía en el Pago de Mondújar en el término de Guadix. Estas fincas tienen como linderos una viña de Gonzalo de Villalta y en otra parte las tierras de García Valle y de Harana. El arrendamiento se lo cede por cuatro años a partir de la fecha de la carta y le pagará 25 reales de plata cada año a finales de octubre de cada anualidad a cambio de disfrutar de los frutos y provechos que logre de las dichas fincas que le arrienda. La primera paga será en el mes de octubre de este año de 1507 y se compromete a dejarle la tierra en buen estado y a no quitársela en este tiempo pues le pagará el doble de lo estipulado en el contrato. El arrendatario se compromete a no dejar la tierra y si lo hace pagará el doble de lo estipulado. Ambos se comprometen a guardar todo aquello y dan poderes a las justicias para que si alguno de ellos no cum ple lo estipulado pague a la

parte que cumple el contrato lo que le corresponde y se le garantice que no tenga pérdidas. Se hicieron dos cartas iguales para cada una parte la suya. Actuaron de testigos Martín de Navarrete y Sancho de Lequna.

El 22 de julio de 1509 el comendador Juan de Sosa, vecino de Guadix, arrienda a Diego el Mortoli, cristiano nuevo, vecino de Guadix, doce fanegas y media de tierras que estaban situadas debajo de las acequias de Duarte y de Calabate que las estaba ya cultivando en aquellos momentos como nos dice el escribano de la carta de arrendamiento: *“que son las que vos tenéis sembradas”*. Eran propiedad del comendador y se las entrega al arrendatario por un período de seis años que comienzan a correr desde primeros de octubre de este año. En estas fechas entregaría el primer pago al arrendador y serían en total 3.400 maravedíes al año. La mitad de ellos en octubre y la otra mitad en Navidad. Actuaron como testigos de este arrendamiento Gonzalo de Herrera, Alonso Fernández, barbero, y Alvaro de Barrientos, vecinos de Guadix. La carta de arrendamiento especifica las condiciones judiciales que tienen que cumplir ambas partes y lo que pagarían a la otra parte si no cumplen el contrato.

El 9 de octubre de 1509 Juan de Moreda, vecino de Guadix, arrienda a Juan Açayar y a Pedro Alarcón, habitantes de Guadix, unas tierras que alcanzan de superficie quince fanegas y están ubicadas en el Pago de Almuyd alindando con otras fincas de Chinchilla, hazas de Benavides y por otras partes el camino que llega hasta las tierras arrendadas. El tiempo que durará el arrendamiento es de cuatro años y entregará de renta la mitad de todo lo que siembre. Además, se especifica en la carta de arrendamiento que la renta la llevará el arrendatario a la casa del dueño a finales de octubre de cada año. Se compromete el arrendatario a no dejar ninguna tierra sin sembrar y si lo hace pagará lo que se estime oportuno por ambas partes. Actúan de testigos García de Castilla, escribano publico, Pedro de Pareja, alguacil mayor, y Alonso de Baeza, todos vecinos de la ciudad. Se especifica al final del contrato que todo se partirá en casa excepto el lino y la paja, es decir los cereales y simientes que e recojan en las tierras.

El 26 de noviembre de 1509 Alonso de Navarrete arrienda a Diego de Valenzuela una haza de dos fanegas de tierra con sus árboles. Estas fincas se encuentran en el Pago del Chiribayle alindando con las heredades de Zaylón y las de Aldana. El arrendamiento es por un período de cuatro años y pagará cada anualidad la cantidad de 750 maravedíes que entregará a finales de octubre de cada año. Los testigos son Fernando de Mesa, Gregorio de Baeza y Juan de

Narvaez, vecinos de Guadix lo mismo que los implicados en el arrendamiento. Nos dice el escribano que se especificó una cláusula al final de la carta que dice así: *“Es condiçion que el dicho Fernando de Valençuela a de labrar la dicha haga e curar los dichos árboles todo el dicho tiempo a su costa a vista de labradores so pena que pague el daño que toviere la dicha haga e árboles”*. Como hemos comprobado muchas veces el arrendamiento se hacía mediante poder a una persona pues el dueño de las fincas o no estaba en la ciudad o tiene su representante. Así el viernes 26 de septiembre de 1511 ante el escribano Alonso de las Casas y testigos presentes el alcaide de la localidad de Freila, Cristóbal de Villafranca, concede poderes a Diego López Benajara, vecino de Guadix, para que en su nombre pueda arrendar, vender, trocar o cambiar las tierras que le pertenecen en el pago de Torrox en Guadix en el camino de Lugros. Debe procurar venderlas, arrendarlas, trocarlas o cambiarlas a la persona que más dinero le pague y realizara los documentos y escrituras que convengan o sean necesarias para solventar la cuestión. Concede poderes y se compromete a aceptar cuanto Diego López realice en su nombre. Actúan de testigos Ginés Muñoz, Diego de Córdoba y Pedro de Yllanes, vecinos de la ciudad accitana.

El martes 21 de octubre de 1511 ante el escribano Alonso de las Casas se realizó un acuerdo sobre el rompimiento de un contrato de arrendamiento de tierras. El regidor de Guadix Ruy Pérez de la Cueva y Antón Ruiz del Baño se concertan de la siguiente forma. Antón Ruiz del baño tenía arrendadas unas tierras de Diego de la Cueva por un período de tiempo y quedaban para que finalizase el contrato tres años y el arrendatario tiene realizadas en las tierras algunos trabajos de barbecho. Al ponerse de acuerdo las partes el arrendatario dejaba las tierras a cambio de una compensación pues nos dice el escribano *“quel de su voluntad da por termino el dicho arrendamiento e se desyste del e de los dichos barbechos que en las dichas tierras tiene echos”*. Cede todo a Ruy Pérez de la Cueva a cambio de que le entregue 45 fanegas de trigo y 45 fanegas de cebada puestas en las hazas que dejaba al hermano del dueño. Entregará aquellas cantidades para el día de Santa María de Agosto. Ruy Pérez se compromete a tomar todo aquello y a pagar los cereales estipulados. Actúan de testigos Juan de Ordaz, regidor, Diego López, zapatero, y Francisco Humaya.

El miércoles 23 de junio de 1512 Fernando de Frías, vecino de Guadix, reconoce que arrienda a Ginés Pérez, también vecino de la ciudad, la mitad de las tierras que tiene en el cortijo del Peñón en el Pago de Guadahortuna en el río abajo según los linderos del dicho cortijo que le pertenece. La mitad de las

tierras se las arrienda por un período de cinco años que comienza a contar desde primero de octubre de este año. A cambio le entregará de renta la cuarta parte de todo lo que recoja en la dicha tierra arrendada de acuerdo a varias condiciones que se especifican de la siguiente forma:

1.—Que Ginés Pérez tenga su mujer y sus hijos en su casa poblada en el dicho cortijo del Peñón, es decir, resida habitualmente en las tierras y cuide de esta forma mejor de ellas.

2.—Se obligará a sembrar cada año 25 fanegas de sembradura y preparará la misma cantidad en barbechos para garantizar que al año siguiente se sembrarían la misma cantidad. Es decir preparará entre siembra y barbecho 50 fanegas nuevas cada anualidad.

3.—Pagará la cuarta parte de todo lo que coja en las tierras cada año *“limpio e puesto en las eras a vuestra costa segund dicho es”*.

4.—Si alguno de los años deja de sembrar o barbechar las 25 fanegas exigidas en cada anualidad entregará la cuarta parte de esto que deje de preparar de acuerdo a lo que se recoja en lo sembrado o se hizo en otros años.

5.—Para que pueda preparar y llevar a su mujer e hijos al lugar, comprar herramientas y otras cosas necesarias le presta 6.000 maravedíes y se los devolverá prorrateados en los cinco años correspondiendo cada año la cantidad de 1.200 maravedíes a finales de octubre y si no lo hace le entregará el doble de esta cantidad.

6.—Si por su culpa o negligencia ocurre algún daño o perjuicio en las tierras será obligado a pagarle la cuarta parte como si se hubiera cosechado perfectamente.

El arrendador se compromete e entregarle las tierras en buen estado, prestarle los dineros y no quitarle los bienes durante el tiempo pactado en el arrendamiento. Si lo hace le pagará el doble de lo que pueda recoger y los daños que se estimen oportunos. El arrendatario reconoce que arrienda la mitad de las tierras del cortijo del Peñón y acepta las condiciones impuestas por el dueño de las fincas. Reconoce que había recibido los 6.000 maravedíes prestados por Fernando de Frías. Se compromete a entregar todo lo especificado y si no lo hace pagará el doble. Actúan de testigos el bachiller Pedro Fernández Çaharejas, Bartolomé de Salamanca y Rodrigo de Marchena, vecinos de la ciudad de Guadix.

El miércoles 23 de noviembre de 1513 el vecino de la ciudad de Guadix Antón Francés reconoce que tiene arrendada una heredad en el término de la

ciudad que pertenecía a los herederos de Andrés Gómez. El arrendamiento era por tres años y pagaría 50 reales en cada uno de los años que se había pactado entre ambas partes y se especificaron las condiciones del arriendo.

No sabemos las razones por las que el arrendatario tiene que dejar el arrendamiento pero lo cierto es que cede y traspasa esta heredad a Juan Cano, vecino de Guadix, para que la tenga durante los tres años y pague los 50 reales anuales como se especificaba en el primer-contrato. El nuevo arrendatario se comprometè a pagar a los dueños y mantener todo como se especificaba en la primera carta realizada por Antón Francés. Si alguna de las partes no cumple pagará 5.000 maravedíes a la otra, obligan sus personas y bienes y dan poderes a las justicias para que puedan actuar en caso de que no cumplan lo pactado. Actuaron de testigos Juan de Jaén, Francisco Jabali y el bachiller Juan de Morillo, vecinos de la ciudad de Guadix.

### **Viñas.**

Como hemos visto el viernes 10 de noviembre de 1508 Gabriel de Rienda en nombre de Magdalena Gómez, mujer de Juan de Salazar, por un poder que tiene otorga que arrendaba a Juan de Avila, vecino de Guadix, unas casas y cuatro aranzadas de viñas que estaban en el Pago de Jeres alindando con viñas de Bartolomé de Ubeda. Le entrega en arrendamiento además todos los vasos que estaban en la dicha casa para que pueda echar en ellos el vino de lo que coseche en la viña.

Los bienes arrendados los cede durante cuatro años y se detalla que el arrendatario gozará de todos los frutos y provechos siempre que pague a los dueños o a quien ellos especifiquen la cantidad anual de 3.000 maravedíes. Estos dineros los entregará a finales del mes de octubre de cada año. Ambas partes se comprometen a mantener los bienes y a no quitar o dejar el dicho arrendamiento. El arrendatario además especifica que los cuidará y certifica que los recibe en buen estado comprometiéndose a pagar el doble de lo estipulado si deja los bienes. Renuncian a las leyes que les puedan beneficiar y especifican que las justicias pueden tomarles sus propios bienes para que el arrendamiento no deje de tener efectividad. Se realizaron dos cartas iguales para que tanto el arrendador como el arrendatario tuviera la suya. Actúan de testigos de estos actos notariales Juan de Garavito, Alonso Fernández, barbero, vecino de Guadix, Juan Ortiz, vecino de Fiñana, y Pedro Barroso, vecino de Guadix.

Al final de la carta de arrendamiento encontramos una cláusula en la que se especifica que el arrendatario gozará de todos los árboles que hay en la dicha

viña y tierra “*entiendese que son las quatro aranzadas de viñas e mas lo nuevo que esta puesto de manera que a de gozar de todo ello e de los árboles que en ella están por el dicho tiempo*”.

El sábado 3 de febrero de 1509 Diego Montañés, vecino de Granada, arrienda a Diego Abema, vecino de Guadix, una aranzada de viña que se encuentra en el Pago de Alhamarin “*con todos sus árboles alinde de la ranbla y viña de Horosco*”. El arrendamiento es por un período de duración de ocho años y la cantidad a pagar cada uno de ellos es de 272 maravedíes que entregará a finales de octubre de cada año. Actuaron de testigos Gonzalo de Córdoba, Jerónimo de Baeza, boticario, y Alonso Mofadal, vecinos de Guadix. El 24 de noviembre de este año Alonso de Navarrete arrienda a Alonso Hernández, barbero, vecino de Guadix, una viña de dos aranzadas poco más o menos que se encuentra ubicada en el Pago de Galamar junto a las tierras de Rodrigo de Prieto. Se la arrienda por un período de cuatro años. Las dos aranzadas de viña generan una renta anual de 1200 maravedíes que se pagaran a finales de octubre de cada año. Los testigos de esta carta de arrendamiento son Armijo Rodríguez, mercader, y Fernando Fernández de Navarrete, vecinos de Guadix.

En esta carta de arrendamiento se impone una cláusula que dice lo siguiente: “*entiendese que la a de labrar e curar el dicho Alonso Fernandes a su costa e las tener bien labradas e curadas e que sy por su culpa se dexare de curar que sea obligado a pagar el daño que asy cabiere las dichas viñas*”. El 6 de septiembre de 1510 Rodrigo de Ribas, racionero de la Iglesia Mayor de Guadix y vecino de la ciudad, arrienda a Andrés Monachili y a Fernando Monachili que vive también en Guadix una finca que tiene de superficie una aranzada y media de viñedo. La viña se encuentra en el Pago de Algayda y presenta como linderos la viña de Fernando del Castillo y el camino real. Le pagara por el arrendamiento 900 maravedíes al año y se lo alquila o arrienda durante dos años. Entregará la mitad del arrendamiento a finales del mes de octubre y la otra mitad la entregara por San Juan. También se especifica en la carta de arrendamiento una cláusula que dice:

*“Es condiçión que le a de dar las labores que oviere menester a vista de labradores, e que sy no se las diere que pague el daño que toviere la dicha viña por no se las dar E es condiçión que un serbal que tiene la dicha viña quel esquilmo del sea la mitad para el dicho racionero e la mitad para los dichos Almonachiles, a lo qual fueron presentes por testigos Juan de Bibar, alcayde del Alcaçaba, e Antón de Quincoçes, veçino de sant Martín, e Pedro Ruis Esquirente, lo qual declaró en algaravia el dicho Fernando Monachili al dicho Andrés Monachili, su padre”.*

En conclusión podemos decir que los bienes urbanos arrendados cumplen en su mayoría una función social. Los baños y los hornos están destinados a la población morisca de la ciudad y de ellos se sacan importantes ganancias para los dueños de las propiedades pero también se beneficia el ayuntamiento de la ciudad. En cuanto a las tierras los precios son muy parecidos para las tierras de labor y las viñas. Este hecho nos lleva a comprobar como muchas de las viñas de las tierras de Guadix eran de regadío y así se pone de manifiesto en 1493 con una ordenanza para el riego de las viñas y el nombramiento de los veedores de cada una de las acequias donde estaban plantados viñedos<sup>5</sup> Las huertas y cármenes son tierras de buena calidad por los cuidados que reciben y el esterco continuo que se les da. Estas tierras tienen árboles y producen hortalizas y frutas de las que el dueño sigue gozando pues siempre pone como condición que se le entregue una parte de la producción para servicio de su casa.

## DOCUMENTOS.

### I

1507, Enero 6, miércoles. Guadix.

*Varios vecinos de Cogollos arriendan unas tierras al contador Alvaro de Belmonte en Graena. Se especifican las condiciones del arrendamiento y las cantidades que tienen que entregar los moriscos.*

Archivo de Protocolos Notariales de Guadix. Protocolo de Alonso de las Casas el Viejo.

Fol. 71v.

Sean quantos esta carta de renta e arrendamiento vieren como yo el contador Alvaro de Belmonte, vesyno desta çibdad de Guadix, otorgo e conosco por esta presente carta que arriendo e doy a renta a vos Diego Almuçadi, e a vos Diego Axib, su hermano, e a Luys Almuçadi, vuestro primo, e a vos Sancho el

(5) ESPINAR MORENO, M. et alii: *La ciudad de Guadix en los siglos XV y XVI (1490-1515). Aportación documental*. Granada, 1992. Puede verse en el documento otras muchas cuestiones relacionadas con las viñas y las aguas que las fertilizan.

*Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 13-14, 1999-2000, 239-265

Valori, e a vos Luys el Negro, vesynos del lugar de Cogollos, treynta e seys marjales de tierras que yo he e tengo en Gayena, que alindan de la una parte con tierras de Alonso Muz e de la otra parte Bernaldino de Bolafios, los quales dichos treynta e seys marjales de tierras vos arriendo e doy a renta por tiempo de quatro años primeros syguientes que començaron a correr desde oy dia de la hecha desta carta hasta ser cumplidos e para que en este tiempo gosen del esquilmo de las dichas tierras y de lo que en ellas sembraren con tanto que deys e pagueys en cada un año de los dichos quatro años dos mill e çiento e sesenta maravedis e diez gallinas buenas e gordas bivas e çinco cargas de paja pagados los dichos maravedis e gallinas en fin del mes de otubre de cada un año de los dichos años e la dicha paja en fin del mes de agosto de cada un año.

E me obligo de vos las haser sanas en todo el dicho tiempo e de no vos las quitar por mas ni por menos ni por el tanto que otra persona por ellas me diere de renta so pena de vos pagar los maravedis deste dicho arrendamiento con el doblo e mas con todos los hedifiçios e reparos que en ellas ovieredes hecho.

E nos los dichos Diego Almuçadi, e Diego Axib, e Luys Almuçadi, e Sancho el Valori, e Luys el Negro, vesynos que somos del lugar de Cogollos, otorgamos e conoscemos por esta presenta carta que tomamos e resçibimos de vos el dicho contador Alvaro Belmonte las dichas tierras de suso deslindadas por el dicho tiempo de los dichos quatro años e por el dicho presçio de los dichos dos mill e çiento e sesenta maravedis e diez gallinas e çinco cargas de paja pagados los dichos maravedis y gallinas en fin del mes de otubre /fol. 72r./ de cada un año, e la dicha paja en fin del mes de agosto ansy mismo so pena del doblo, e que no dexaremos las dichas tierras por mas que otras nos den, so pena de pagar los maravedis deste dicho arrendamiento con el doblo. Para lo qual nos ambas las dichas partes ansy tener e guardar e conplir obligamos a nos mismos e a todos nuestros bienes muebles e rayses avidos e por aver e por esta presente carta pedimos e rogamos e damos todo nuestro poder conplido a todos los alcaldes o jueses y justiçias desta dicha çibdad de Guadix e de todas las otras çibdades, villas e lugares destos reynos e señorios de su alteza de la Reyna, nuestra señora, donde esta carta paresçiere e fuere pedido conplimiento de justiçia para que por todo rigor de derecho nos costringan e compelen a lo ansy tener e guardar e conplir, e fagan e manden haser entrega e esxecuçion en nos mismos e en todos nuestros bienes muebles e rayses avidos e por aver, e los vendan e rematen en publica almoneda o fuera della segund fuero, e de los maravedis por que los dichos nuestros bienes fueren vendidos e rematados fagan pago conplido a la parte de nos que lo oviere de aver como sy por sentençia

definitiva ansy lo oviesen oydo de la qual no oviesemos apelado ni suplicado antes en ella consentydo, e fuese ser pasada en cosa juzgada, en guarda de lo qual renunçiamos e partymos e quitamos de nos e de nuestra fuerça e ayuda todas leyes, fueros, derechos, Partydas, e reales hordenamientos escritos e no escritos, canonicos, çiviles e muniçipales ansy en general como en espeçial, e todas ferias e dias feriados y el traslado desta carta e plaso de abogado, e la ley que diz que general renunçiaçión non vala en testimonio de lo qual otorgamos dos cartas ambas de un tenor tal la una como la otra para cada parte la suya en esta çibdad de Guadix antel escrivano publico e testigos de yuso escriptos, que fue hecha e otorgada en miércoles seys dias del mes de enero año del naçimiento de nuestro Salvador Jhesuchripto de mill e quinientos e syete años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es Bernabé Rodríguez e sancho de Llerena, estantes en esta dicha çibdad, e firmo por testifo a ruego de los suso dichos. Yo Alvaro de Belmonte (rubrica). Sancho de llerena (rubrica).

## II.

1509, Septiembre 5. La Calahorra.

*El marqués del Cenete don Rodrigo de Mendoza da poderes a Pedro Gentil para que cobre las rentas de sus bienes en Guadix. Entre sus bienes encontramos el baño del arrabal de Santiago de la ciudad.*

Archivo de Protocolos Notariales de Guadix. Protocolo de Alonso de las Casas, años 1508, 1509, 1510 y 1511.

Sean quantos esta carta de poder vieren como yo don Rodrigo de Mendoza, marqués del Çenete, conde del Cid, señor de la villa de Ayora e de las baronías de Alberique, Alcoçer e Alazcar, e de las villas de Coca e Alahejos, cançiller mayor de Castilla, etc. Otorgo e conozco por esta carta que do e otorgo todo mi poder conplido e bastante segúnd que lo yo he e tengo e segúnd que mejor e mas conplidamente lo puedo e devo dar e otorgar de derecho a vos Pedro Gentil, vezino de la çibdad de Guadix, para que podades reçebyr, recabdar, aver e cobrar asy en juyzio como fuera del de la persona que tiene arrendado mi baño que tengo en el arrabal de la dicha çibdad de Guadix nueve mill maravedíes que me ha de pagar este presente año de quinientos e nueve por los terçios del año de la renta del dicho baño, e de Muça Besyr tres mill

maravedies que me ha de pagar este dicho presente año de renta de çiertas haças mias que tengo en el Berral, término de la dicha çibdad, e de Francisco el Toy, regidor de la dicha çibdad, mill e dozientos maravedies e un par de gallinas que me ha de pagar este dicho año de la haça mia que tiene arrendada questa junto con mi huerta. E de Abdulhat dos mill e dozientos e çinquenta maravedies e un par de capones que ha de pagar este dicho año de renta de mi huerta, la que fue de doña María. E asy mesmo podades cobrar los dos mill e quinientos maravedies que el Andaraxi deve de resta de renta de mi molino que tengo cerca de la dicha çibdad de Guadix del año pasado de quinientos e ocho. E asy mesmo cobreys del que este año quinientos e nueve tiene arrendado el dicho mi molino seys mill e dozientos maravedies. Que es por todo lo que asy aveys de cobrar por mi veynte e quatro mill e çiento e çinquenta maravedies e un par de gallinas e un par de capones. E para que podades dar e dedes carta o cartas de pago de lo que asy reçibierdes e recabdardes. La qual dicha cantidad vos el dicho Pedro Gentil ovistes de aver de mi por çierta mercadería que de Jacome Gentil, vuestro hermano, e de vos ove mandado comprar, e para que podades sacar e aver quantas obligaciones que çerca de lo suso dicho se aya fecho e aquellas executar e pedir que sean executadas, e sy necesario fuera podades letigar sobre esta recabdança de lo suso dicho ante qualquier justiçia que sea, e poner qualesquier demanda o demandas, e seguir los tales pleitos hasta la sentençia o sentençias definitiva o definitivas e exençion delas. E para que podades hazer qualesquier requerimientos, protestaçiones, autos e diligençias e todas las otras cosas que necesarias sean, e que yo mesmo podria hazer presente seyendo aunque segúnd derecho requiera aver mas espeçial mandado que aqui va espeçificado. E para que podades sustituyr un procurador o dos o mas, e renovar los otros e quando quisieredes e por bien tovieredes, e quando cumplido e bastante poder como yo he e tengo otro tal e cumplido lo do, çedo, paso e traspaso en vos dicho Pedro Gentil e a vuestros sustituto o sustitutos para todo lo que dicho es con todas sus yncidençias, emergençias, anexidades e conexidades. E prometo e otorgo 3e aver por firme, estable e valedero para syenpre jamas todo lo que por vos e por los dichos vuestros sustituto o sustitutos çerca de lo que dicho es fuere fecho, dicho, actuado e procurado so obligaçion de mis vasallos, bienes e renta que para ello espresamente obligo relevandoos de toda carga de satisdaño e fiaduria so aquella cláusula del derecho que es dicha en latin judiçio signi judicatum solvi con sus cláusulas acostumbradas. E porque esto sea firme e no venga en dubda otorgue esta carta de poder antel escrivano/ fol. / publico e testigos infraescriptos.

Fecha e otorgada en la mi villa de La Calahorra de mi marquesado del Çenete çinco días del mes de setiembre año del nascimiento de nuestro Señor Jhesuchripto de mill e quinientos e nueve años, testigos que fueron presentes e vieron firmar su nonbre a su señoría en el registro desta carta el liçençiado Juan de León e Niculas de Vergara e Çebrian Zamar, criados de su señoría.

E yo Pedro de Çepeda, notario apostolico e escrivano publico de todo el marquesado del Çenete e secretario del dicho marqués, mi señor, presente fuy a todo lo que dicho es con los dichos testigos, e vi firmar su nonbre en el registro desta carta a su señoría, e de su otorgamiento esta carta de poder de mi mano propia screvi, e lo signe de mi sygno acostunbrado que es tal en testimonio de verdad.

### III

1509, Junio 16. Guadix.

*El procurador Juan Mexía, vecino de Guadix, arrienda en nombre del marqués del Çenete un baño a Jorge Navarro y a Juan de Halid por 13.500 maravedies al año.*

Archivo de Protocolos Notariales de Guadix. Protocolo de Alonso de las Casas, años 1508, 1509, 1510 y 1511.

Sepan quantos esta carta de arrendamiento vieren como yo Juan Mexía, vezino desta noble çibdad de Guadix, otorgo e conosco que do a renta e arriendo a vos Jorje Nabarro y Juan de Halid, vezinos desta çibdad, un baño del marqués, mi señor, que tiene en el arrabal de Santiago en término desta çibdad, el qual dicho baño vos arriendo e doy a renta la qual dicha por tiempo de un año primero syguiente que començará desde oy día de la fecha desta carta fasta ser complidos e para que en este tiempo gozedes de los frutos e provechos del dicho baño con tanto que deys e pagueys treze mill e quinientos maravedies pagados por los terçios desde dicho de<sup>o</sup> un año, e por la presente me obligo de vos faser sano en renta como dicho es el dicho baño, e de no vos lo quitar por mas o por menos ni por el tanto que otra persona diere so pena de vos pagar el provecho que de todo ello podays aver, e yo el dicho Jorje Nabarro y Juan de Halid otorgo e conosco

(6) Tachado: manda.

que resçibo en renta como dicho es de vos el dicho reçebtor Juan Mexia el dicho baño suso nombrado e declarado e deslindado por el dicho tiempo de los dichos un año por los dichos treze mill e quinientos maravedíes cada un año, e me obligo de pagar a vos el dicho Juan Mexía o a quien vuestro poder oviere los dichos treze mill e quinientos maravedies en cada un año de los dichos plazos por los terçios<sup>7</sup> segund dicho es e de no lo dexar en todo este dicho tiempo so pena de pagar el arrendamiento con el doblo. Para lo qual nos amas las dichas partes asy thener, guardar e conplir obligamos amos mismos e a todos nuestros bienes muebles e rayses avidos e por aver e sy asy no lo fisyeremos e cumplieremos como dicho es por esta presente carta regamos e pedimos e damos poder conplido a qualquier alcalde o juez del rey e de la reyna, nuestros señores, ante quien fuere presentada e della pedido conplimiento de justiçia e essecuçión para que por todos los remedios e rigor del derecho nos costringan e apremien a lo asy faser e conplir como dicho es faziendo e mandando faser en nos mismos e en los dichos nuestros bienes todas las essecuçiones e prisiones e ventas e remates de bienes e las otras cosas e cada una dellas que al caso convengan e menester sean e de los maravedies porque los dichos nuestros bienes fueren vendidos entreguen e fagan pago a la parte de no obediente o a quien por mi lo oviere de aver bien asy como sy los dichos jueses ansy lo oviese oydo e judgado sobre lo qual renunçiamos qualesquier leyes, fueros e derechos e ordenamientos reales e muniçipales fechos e por faser e todas cartas de rey / Fol. / o de reyna o de otro señor o señoría ganados e por ganar e todas ferrias e dias feriados e de mercado e plaso de conçejo de abogado e las otras cosas e cada una dellas de que amos podríamos ayudar e aprovechar para yr contra todo lo suso dicho que nos non vala en espeçial renunçiamos la ley e derecho en que dis que general renunçiaçión non vala en fe de lo qual otorgamos desto que dicho es dos cartas en un tenor tal la una como la otra para que cada una de nos las las<sup>8</sup> dichas partes tenga la suya, que fue fecha y otorgada en la dicha çibdad de Guadix a diez e seys dias del mes de Junio año del nasçimiento de nuestro Salvador Jhesuchripto de mill e quinientos e nueve años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta dicha carta de arrendamiento llamados e rogados el bachiller Juan de Morillo e Armijo Rodríguez e Fernando de santistevan que firmaron por ellos e obligáronse los suso dichos de mancomun e cada uno por el todo. El bachiller

(7) Tachado en el documento: en fin del mes de octubre de cada uno dellos.

(8) Repetido: las.

Morillo por testigo (rubrica). Juan Mexía (rubrica). Por testigo Armijo Rodríguez (rúbrica).

#### IV

1512, Junio 23. Guadix.

*Fernando de Frías, vecino de Guadix, arrienda a Ginés Pérez la mitad de las tierras que le pertenecen en el cortijo del Peñón en Guadahortuna. Además le presta 6.000 maravedís. Pagará la mitad de todo lo que se cultive y devolverá 1.200 maravedís al año de los dineros prestados.*

Archivo de Protocolos Notariales de Guadix. Protocolo de Alonso de las Casas, año 1512.

Sean quantos esta carta de arrendamiento vieren como yo Fernando de Frías, vezino que soy desta çibdad de Guadix, otrogo e conosco por esta presente carta que arriendo e doy a renta a vos Ginés Pérez, vezino otrosy desta dicha çibdad de Guadix, la mitad de todas las tierras que yo tengo e poseo en el cortijo que dizen del Peñón, ques al pago de Guadahortuna el rio abaxo so los linderos e en las partes que en el dicho cortijo del Peñón yo las tengo e poseo. La qual dicha mitad de todas las dichas mis tierras yo vos arriendo e doy a renta por tiempo de çinco años primeros syguientes, que comiençan a correr e corren desde primero dia del mes de octubre primero que viene fasta ser cumplidos para que en todo este tiempo vos aproveches de la mitad de las dichas mis tierras, e me deys e pagueys el quarto de todo lo que coxierdes e dios diere en las dichas tierras en cada un año de los dichos çinco años pagado limpio e puesto en las eras en cada uno de los dichos çinco años. El qual dicho arrendamiento vos fago con las condiçiones syguientes.

Con condiçion que todo el dicho tiempo de los dichos çinco años vos el dicho Ginés Péres tengays vuestra muger e hijos e casa poblada en el dicho cortijo del dicho Peñón. E con condiçion que vos el dicho Ginés Péres seays obligado de sembrar en cada un año de los dichos çinco años veynte e çinco fanegadas de tierra de sembradura e de barbechar otras tantas para otro año. E con condiçion que me deys e pagueys el quarto de todo lo que coxierdes en las dichas tierras en cada un año, limpio e puesto en las eras a vuestra costa segund dicho es, e con condiçion que sy alguno de los dichos años no sembrardes o non barbechardes las dichas veynte e çinco fanegas de sembradura sembradas en

cada un año e las otras veynte e çinco barbechadas segund dicho es que me deys e pagueys de lo que asy dexardes de sembrar e barbechar al respeto e lo que me padardes los otros años. E porque para que començeys a labrar las dichas tierras e para que lleveys vuestra casa e muger e hijos yo vos doy prestados seys mill maravedis, que estos me avedes de pagar en todos los dichos çinco años cada uno dellos mill e dozientoas maravedis pagados en fin del mes de octubre de cada uno de los dichos çinco años, so pena del doblo. E con condiçion que por vuestra culpa o negligencia algund pan o otra cosa de las que sembraredes en las dichas tierras se perdiere que seays obligado a me pagar el quarto dello como de lo que se coxiere.

E con las dichas condiçiones e con cada una dellas vos arriendo e doy a renta la dicha mitad de las dichas mis tierras del dicho mi cortijo e vos presto los dichos seys mill maravedis, e me obligo de vos las faser sanas en arrendamiento como dicho es la dicha mitad de las dichas mis tierras, e de no vos las quitar por mas ni por menos ni por el tanto que otra persona me diere, so pena de vos pagar el provecho que en las dichas tierras podriades aver en cada un año con mas las costas e daños que sobre ello se vos recreçieren.

E yo el dicho Ginés Péres otrogo e conosco que arriendo e tomo a renta de vos el dicho Fernando de Frias la mitad de las dichas vuestras tierras que tenéis en el dicho cortijo /fol. / del Peñon por los dichos çinco años que comiençan desde primero de octubre primero que viene fasta ser cumplidos para que en cada uno de los dichos çinco años vos de e tengo de dar de renta el quarto de todo lo que Dios diere e se coxiere en las dichas tierras, lo qual me obligo de vos dar limpyo e puesto en las eras a mi costa en cada uno de los dichos çinco años al tiempo que se coxiere, so pena del doblo. El qual dicho arrendamiento tomo e arriendo con las suso dichas condiçiones e con cada una dellas, e me obligo de tener mi muger e hijos e casa poblada en el dicho cortijo todo el tiempo del dicho arrendamiento e de complir las dichas condiçiones e cada una dellas, so pena de vos pagar el dicho arrendamiento con el doblo e el daño e ynterese que vos podria venir a vos el dicho Fernando de Fryas por no cumplir yo el dicho Ginés Péres las dichas condiçiones o qualquier dellas y so pena del doblo, e conosco que resçibi de vos el dicho Fernando de Fryas los dichos seys mill maravedis prestados de los quales me doy por contento sobre lo qual renunçio la esençion de la pecunia e las dos leyes de la prueba e de la paga, los quales prometo e me obligo de vos dar e pagar en todos los dichos çinco años en cada uno dellos mill e dozientos maravedis pagados en fin del mes de octubre de cada un año, so pena del doblo segund dicho es, e prometo e me obligo de no dexar el dicho arrendamiento en todo el dicho tiempo por cabsa ni razón que sea so pena de vos

pagar todo lo que vos podría pertenesçer de renta en cada un año con el doblo.

E para estar e pasar e cumplir e pagar todo lo que suso dicho es nos el dicho Fernando de Frias e el dicho Gines Peres e cada uno de nos por sy obligamos nuestras personas e bienes muebles e rayzes, avidos e por aver doquier e qualquier para que los nos e cada uno de nos los ayamos e tengamos, e sy asy no lo fizieremos e cumplieremos como dicho es por esta presente carta rogamos e pedimos e damos poder cumplido a todas e qualesquier justiçias de la reyna, nuestra señora, asy desta çibdad de Guadix como de qualesquier çibdades e villas e lugares destos sus reynos e señoríos ante quien esta carta paresçiere e della fuere pedido cumplimiento de justiçia e escrivano publico que para todo remedio e rigor del derecho nos lo fagan asy cumplir e mantener e pagar segund dicho es faziendo e mandando fazer que nosotros e cada uno de nos e en nuestros bienes todas las esençiones, e prisyones, e ventas, e remates de bienes, e todas las otras cosas que convengan e menester sean de se faser, e de los maravedis porque los dichos nuestros bienes fueren vendidos entreguen e fagan pago a la parte que de nos lo oviere de aver asy de prinçipal como de las costas e daños que sobre ello se le recreçieren lo qual puedan faser e fagan los dichos juezes e qualquier dellos bien asy e a tan cumplidamente como sy ante ellos sobre ello oviesemos contenido en juyzio e fuese dada sentençia difynitiva e por nos e por cada uno de nos consen/fol. / tida fuese e pasada en cosa jusgada, sobre lo qual nos amas las dichas partes renunçiamos todas las leyes e fueros de hordenamientos reales e muniçipales fechos e por faser, e todas cartas de Rey o de reyna ganadas o por ganar, e todas ferias e dias feriados, e de mercados, e plaso, e consejo de abogado, e el traslado desta carta, e todas las otras cosas e cada una dellas desde nos podríamos aprovechar que nos no valan en juyzio ni fuera del. E otrosy renunçiamos la ley e derecho en que diz que renunçiaçion de leyes fecha en general no vala. En fe e testimonio de lo qual otorgamos dos cartas de un thenor para cada uno de nos las dichas partes la suya que son fechas e por nos otorgada antel escrivano publico e testigos de yuso escritos en la çibdad de Guadix estando en la plaça della miercoles veynte e tres dias del mes de junio año del nascimiento de nuestro Salvador Jhesucristo de mill e quinientos e doze años, e la firmela yo el dicho Fernando de Frias, e yo el dicho Gines Peres rogue a los testigos que lo firmase por mi, a lo qual fueron presentes por testigos para ello llamados e rogados el bachiller Pedro Fernandes Çaharejas e Bartolome de Salamanca e Rodrigo de Marchena, vezinos desta çibdad de Guadix.

Fernando de Frías (rúbrica). Pedro de Marchena, por testigo (rubrica). Por testigo el bachiller Çaharejas (rúbrica).



# LOS DIEZMOS Y SU RECAUDACIÓN EN EL ARZOBISPADO DE GRANADA EN EL SIGLO XVI

RAFAEL MARÍN LÓPEZ\*

## RESUMEN

El presente trabajo pretende ser una aproximación general a las características de los diezmos de este arzobispado en este momento histórico. Se trata de aportar noticias nuevas que nos permitan una visión de conjunto del sistema decimal sin olvidar las características especiales entre las que discurre el reino granadino en el siglo XVI.

Se trata, más que de un estudio cuantitativo, de una aproximación a los mecanismos de gestión de las rentas decimales, base del mantenimiento económico de la iglesia granadina y ello desde un análisis de la dotación primera que recibió la iglesia granadina. Analizamos los dos mecanismos de recaudación decimal: los arrendamientos y las fieldades.

Al mismo tiempo hacemos una primera aproximación a la estructura burocrática del arzobispado que alcanza su momento de plenitud bajo el pontificado del arzobispo Pedro Guerrero pero que sufrió pronto las consecuencias del impacto de la sublevación morisca de 1568 que dejó gran parte de sus proyectos en el terreno teórico hasta que años después, ya fuera de nuestro objetivo, se estructure la iglesia granadina.

**Palabras clave:** Diezmos. Arrendamientos. Iglesia de Granada.

## SUMMARY

The present work intends to be a general approximation to the characteristics of the tithes of this archbishopric at this time historical. It is considered to provide news new that permit us a vision of set of the decimal system without forgetting the special characteristics between those which reflects the kingdom granadino in the century XVI.

It is tried, more than to a quantitative study, to an approximation to management mechanisms to the decimal revenues, base of the economic maintenance to the church granadina and this from an analysis to the first endowment that received the church granadina. We analyze the two decimal collection mechanisms: the leases and the fieldades.

At the same time we make a first approximation to the bureaucratic structure of the archbishopric that reaches his moment of fullness under the pontificated of the archbishop Pedro Guerrero but that suffered soon the consequences of the impact from the Moorish revolt from 1568 that let large part of its projects in the theoretical area until years after, already outside of our objective, Granada church is organized.

**Key words:** Tithe. Renting. Granada church.

\*Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Universidad de Granada.

1. Introducción. 2. La dotación decimal fundacional. 2.1. Distribución de los diezmos. 3. Diezmos y Constituciones. 3.1. Evolución histórica. 3.2. La labor institucional del arzobispo D. Pedro Guerrero. 3.2.1. La intervención de Guerrero sobre los diezmos. 3.2.1.1. Las quejas ante la nueva regulación decimal. 3.2.2. La organización burocrática de la gestión económica. 4. Los Arrendamientos. 4.1. La *Tabla* de las condiciones de los arrendamientos. 5. Las fieldades. 5.1. Las condiciones de las fieldades.

### **1. Introducción**

El presente trabajo pretende ser una aproximación general a las características de los diezmos de este arzobispado en este momento histórico. Se trata de aportar noticias nuevas que nos permitan una visión de conjunto del sistema decimal sin olvidar las características especiales entre las que discurre en el reino granadino el siglo XVI.

La Iglesia de Granada establece el sistema decimal de recaudación tras su incorporación a la corona de Castilla en 1492 con el documento fundacional: *Erección de las Iglesias de Granada y Santa Fe*, donde ya se hace una primera definición y asignación de los diezmos y poco después con la erección parroquial de 1501<sup>1</sup>.

A través de las citadas normas legales se realiza una primera definición y asignación de los diezmos de Granada pero con un carácter muy general que exigirá, como aquí veremos, posteriores normas legales, básicamente eclesiásticas, que las desarrollen y regulen.

Sin entrar en un análisis detallado de las citadas normas que hemos hecho en otro lugar<sup>2</sup>, sí conviene señalar aquí que la Erección de la Iglesia de Granada hace una primera distribución de los diezmos entre la Corona y la Iglesia y en concreto entre sus diferentes instituciones o componentes, pues el momento histórico, 1492, con unas capitulaciones con los musulmanes que respetaban sus bienes y rentas no permitía otra cosa.

Habrà que esperar a 1501 con la erección parroquial y la previa conversión-expulsión de los musulmanes para poder iniciar la puesta en marcha del sistema decimal, al margen, claro está, de su rendimiento económico.

(1) *Erección de la Iglesia Metropolitana de la ciudad de Granada, dignidades y prebendas de ella y de todas las demás iglesias colegiales y parroquiales de su arzobispado, abadías, beneficios, sacristías del. Hecha en virtud de las bulas de su Santidad Inocencio VIII, Granada 1803.*

(2) MARÍN LÓPEZ, R.: *El Cabildo de la Catedral de Granada en el Siglo XVI*, Granada, 1998.

Pretendemos aquí al margen del rendimiento citado aproximamos a las normas legales que desarrollaron el sistema decimal de la Iglesia granadina y analizar y presentar las normas concretas “técnicas” a través de las cuales se hacía funcionar el sistema de recaudación por parte de la Iglesia, única gestora, como veremos, del mismo.

Será pues la Iglesia la encargada de la gestión decimal pero también de su regulación legal, incluidas las partes del rey, y lo hará a través de dos normas legales, por un lado las Constituciones del arzobispado que serían la norma básica que establecía las características generales de gestión de toda la Iglesia y por tanto también del sistema decimal inserto en el conjunto burocrático general de la Iglesia.

Por otro lado, si las Constituciones eran la norma básica general, la gestión decimal tenía que ser desarrollada con normas complementarias para su aplicación concreta y ello se hacía través de la *Tabla de las condiciones para el arrendamiento de los diezmos del arzobispado de Granada* y de las *Condiciones de las fieldades* que aquí estudiamos.

Se trata pues de dar noticias del aparato legal que sustenta el sistema decimal en el siglo XVI y de conocer la mecánica y funcionamiento del sistema, en su vertiente recaudatoria, a través de las citada *Tabla*, pero también del sistema alternativo a los arrendamientos que constituían las *Condiciones de las fieldades*.

Los trabajos sobre diezmos de Granada son parciales y se centran en cuestiones concretas, sin duda importantes, pero nos queda aún mucho que recorrer para una visión global de la cuestión<sup>3</sup>.

(3) Vid. entre otros: BRAVO CARO, J. J.: “El arrendamiento de los diezmos del obispado malagueño en el siglo XVI”: *Baetica*, 12 (1989), págs. 175-185. CAMPOS ROJAS, M. V.: “Introducción al estudio de los diezmos bajo el reinado de los Reyes Católicos”: *Jábega*, 19 (1977), págs. 23-26. DEVIS MARQUEZ, F., “Notas sobre el diezmo en el obispado de Cádiz al final de la edad media”, *La España Medieval*, 4, (1984), pp. 225-248. GALÁN SÁNCHEZ, A. y PEINADO SANTAELLA, R.: *Hacienda regia y población en el reino de Granada: La geografía morisca a comienzos del siglo XVI*, Granada, 1997. GARZÓN PAREJA, M.: *Diezmos y tributos del clero de Granada*, Granada, 1974. GÓMEZ LORENTE, Manuel, “Los diezmos de los cristianos viejos en el señorío de los Vélez. El caso de VélezRubio”, *Revista Velezana*, 4 (1987), págs. 91-99. LÓPEZ ANDRÉS, J. M.: “Las rentas decimales del obispado de Almería a finales del siglo XV y comienzos del XVI; su valoración como eje económico en la formación de la iglesia de Estado”: *Anuario de Investigaciones “Hesperides”*, I (1993), págs. 217-228. SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: “Constituciones y rentas decimales del obispado de Málaga”: *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 12-13 (1984), págs. 205-232. TRAVERSO RUIZ, F., “La percepción del diezmo en el obispado de Cádiz (1591-1648)”, *Hispania Sacra*, 39 (80), (1987), pp. 567-588. TORRES DELGADO, C.: “Acercas del diezmo y medio diezmo de lo morisco”: *La España Medieval*, 1 (1980), págs. 521-534.

No pretendemos por tanto más que una aproximación, parcial sin duda, desde las fuentes eclesiásticas al tema decimal y abrir con ello puertas a posteriores estudios.

## ***2. La dotación decimal fundacional***

El establecimiento de una nueva Iglesia traía ineludiblemente, la fijación de sus fuentes de ingresos. De haber sido la Iglesia granadina una restauración o instauración exclusivamente eclesiástica, la propia Iglesia habría obtenido, sin duda, privilegios exclusivos que le hubieran convertido en una Iglesia con un poder feudal, así ocurrió en otras Iglesias andaluzas, como Sevilla<sup>4</sup>.

Pero en el caso granadino no sucedió de ese modo. Lo primero que observamos en su dotación económica, al igual que en las demás Iglesias del reino de Granada, es la ausencia de señoríos eclesiásticos, unido al carácter subsidiario que asume la Corona para el sostenimiento de la misma, derivado de su patronazgo y que tan caro resultó a la hacienda pública<sup>5</sup>. Si durante la Edad Media la fundación de Iglesias dio origen a lo que conocemos como Iglesias propias, donde el fundador pagaba los gastos y se quedaba con lo sobrante<sup>6</sup>, en el caso granadino, desde una perspectiva controladora y de Iglesia de estado, los reyes asumen la fundación y patronazgo de una Iglesia, a la que por escasez de rentas propias o por la debilidad de las mismas tendrán que subvencionar largo tiempo. Pero, además, no hay que olvidar el compromiso de la Corona, adquirido en las capitulaciones con los musulmanes, de respetar las rentas y propiedades, bienes y costumbres de los mismos lo que, en general, se cumplió al menos hasta 1500.

La Erección<sup>7</sup> de la Iglesia granadina asigna a la misma las rentas tradicionales de toda Iglesia, como son los diezmos, aunque por el patronazgo, los reyes se queden con parte de ellos y por otra parte añade la posibilidad de donaciones y ayudas reales, intuyendo o sabiendo ya, como creemos, que los diezmos no serían suficientes.

(4) Vid. GONZÁLEZ, J.: *Repartimiento de Sevilla*, Madrid, 1945.

(5) SUBERBIOLA, J.: *Real Patronato de Granada. El Arzobispo Talavera y el Estado Moderno (1486-1516)*, Granada, 1985.

(6) Vid. TORRES LÓPEZ, M.: “La doctrina de las iglesias propias en los autores españoles”: *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1925, págs. 402-461; “El origen del sistema de iglesias propias”: *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1928, págs. 82-217.

(7) 1492, mayo, 21, Granada, *Ejecutoria de D. Pedro González de Mendoza erigiendo la iglesia de Granada*, Archivo General de Simancas (AGS), Patronato Real (PR), 69, 174. Seguimos en este trabajo la Erección impresa en Granada en 1803 y citada en nota 1.

El documento fundacional da por supuesto el derecho de la Iglesia a otras fuentes de ingresos, como los censos, testamentos, memorias, aniversarios y fundaciones pías, así como los llamados derechos de “pie de altar”.

En resumen, la Erección asigna a la Iglesia las siguientes rentas: Los diezmos, en la proporción y distribución que después veremos.

Primicias, se adjudican a los sacerdotes de cada parroquia sin más distribución ni reparto.

Excusado, el diezmo del parroquiano más rico, elegido por el mayordomo de la iglesia mayor, cada año y que se asigna a la fábrica de la catedral en exclusiva, pero que no era la única que recibirá rentas procedentes del mismo<sup>8</sup>. Habices, o sea todas las posesiones rentas y derechos de la mezquita mayor, para la catedral y de las demás mezquitas para las otras iglesias, haciéndose efectivo cuando se transformen en iglesias.

Al margen de ésta dotación, se le asigna, en abstracto, cualquier otra renta o donación que los reyes les dieran.

### 2.1. Distribución de los diezmos

Este apartado nos exige señalar una idea previa, todos los diezmos del arzobispado de Granada eran controlados por la Iglesia, que una vez recaudados, como veremos en su lugar, liquidaba a los recaudadores reales los novenos correspondientes, de conformidad con las condiciones establecidas en la “*Tabla*” que las fijaba.

Ya hemos señalado la distribución general que el fundador hizo de los diezmos, pero el documento fundacional detalla aún más dicha distribución y realiza la siguiente para los componentes de la Iglesia granadina.

Deducidos los 2/9 de los reyes (22’1%), los 7/9 restantes se dividían en 11 partes que se distribuían así:

- 4/11 para el arzobispo (28’3%).
- 4/11 para los beneficios parroquiales (28’3%).
- 1/11 para la mesa capitular (7’11%).
- 1/11 para la fábrica de cada parroquia (7’11%).
- 1/11 Para el hospital u hospitales (7’11%), sacando de aquí la décima

para el hospital mayor de Granada.

Esta distribución, sin embargo, era meramente teórica. El problema consistía en que de acuerdo con las capitulaciones los musulmanes seguían en

(8) Vid. MARÍN LÓPEZ, R.: *El Cabildo de la Catedral de Granada...*, p. 16.

*Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 13-14, 1999-2000, 267-305

posesión de todas sus propiedades, bienes y rentas y, por tanto, era evidente que, al no haberse producido en gran parte de nuevo reino granadino la llegada y establecimiento de nuevos pobladores cristianos, únicos a los que se les podía exigir que pagasen diezmo, los musulmanes seguían sujetos al sistema fiscal nazarí, aunque los Reyes Católicos había conseguido de los papas<sup>9</sup> el derecho a cobrar las rentas de los musulmanes.

Cabe preguntarse como el erector conocedor de esta situación, fijó la distribución citada, sabiendo que ello implicaba la necesidad de la subvención real. Es evidente que el erector, no podía prever que los precios a lo largo del siglo se iban a quintuplicar.

Pero al mismo tiempo se señala que dicha distribución se hacía con conocimiento de los propios reyes. ¿Se puede por ello deducir que los reyes esperaban que pronto los musulmanes se marcharían o se convertirían, dando así a las capitulaciones un carácter transitorio motivado, en el caso concreto de Granada, por la necesidad de acabar una larga guerra?.

Las diversas capitulaciones que se firmaron a lo largo de la guerra con las comunidades musulmanas tienen en común el reconocimiento de la soberanía del rey de Castilla, del cual, los musulmanes pasan a convertirse en vasallos. En otros aspectos más concretos, como el respeto a costumbres, bienes inmuebles, etc., existen diferencias entre unas capitulaciones y otras<sup>10</sup>.

En cuanto a las de Granada, son las más favorables a los musulmanes de todas ellas. La generosidad del trato, la facilidad para emigrar, el perdón general son las características más destacadas, pero, por lo que a la cuestión que estudiamos se refiere, las capitulaciones de Granada conceden a los musulmanes el mantenimiento de sus derechos económicos o sea el mantenimiento de la estructura fiscal nazarí fundamentalmente en dos cuestiones, que suponen de hecho la permanencia de una estructura socioeconómica propia:

Los habices, los bienes de la madraza y los de las escuelas serían inembargables y administrados por los alfaquíes.

Pagarán los mismos impuestos que al emir nazarí.<sup>11</sup>

Todo esto era claramente conocido por los reyes y por el erector, y sin embargo, se habla de diezmos, cuya rentabilidad en ese momento es mínima,

(9) 1488, mayo, 20, bula, *Eximie devotionis*, de Inocencio VIII concediendo a los Reyes Católicos las rentas de los musulmanes.

(10) LADERO QUESADA, M.A.: *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*, Valladolid, 1969, págs. 31 y ss. GALÁN SÁNCHEZ, A.: *Los mudéjares del reino de Granada*, Granada, 1991.

(11) GALÁN SÁNCHEZ, A.: *Los mudéjares...*, Granada, 1991, pp. 89 y ss.

dado el escaso número de cristianos que todavía poblaban el reino. Creemos por tanto claro que las propias capitulaciones constituyen un documento con una finalidad transitoria, para facilitar la conquista según ya señalaba Gaspar y Remiro<sup>12</sup>. Este planteamiento de someter Granada, en espera de mejor ocasión para su cristianización, era ya conocido por los coetáneos, como ha señalado Pescador del Hoyo que cita al cronista Cifuentes para reforzar esta opinión cuando dice "... se daran buena maña [los reyes] y los moros son tales que sin quebrantarles lo capitulado les haran dejar la ciudad...". Del lado mudéjar la opinión era similar aunque más amarga, el cronista Maqqarī dice:

*"... luego que el rey de los cristianos vió que los musulmanes no emigraban y por el contrario que se hallaban decididos a permanecer en sus hogares, resolvió romper las capitulaciones, como lo hizo en efecto, cláusula por cláusula hasta concluir con todas ellas..."*<sup>13</sup>.

La sublevación de 1499-1500, las conversiones forzadas y la huida de muchos moriscos con la prevista repoblación posterior pareció favorecer la renta procedente de diezmos. La bula de Alejandro VI de 1500, concedía a los reyes la 2/3 partes de los diezmos de los moriscos o cristianos nuevos, especialmente numerosos en la Alpujarra, con la obligación de construir las iglesias y dejando para las iglesias la otra tercera parte de los citados diezmos<sup>14</sup>. Sólo, pues, a partir de este momento se puede tener en cuenta la renta de diezmos como base de los recursos de la Iglesia, aunque sea muy dificultoso hacer una evaluación de los mismos, además no debieron aun ser suficientes, pues se mantuvo la dotación real, aunque desde 1511 se cambiará a rentas fijas en forma de juro<sup>15</sup>.

### **3. Constituciones y Diezmos**

Las constituciones son el conjunto normativo que regula la vida eclesiástica de una diócesis. Todos los aspectos de su funcionamiento deben estar

(12) GASPAR Y REMIRO, M.: *Últimos pactos y correspondencia íntima entre los Reyes Católicos y Boabdil sobre la entrega de Granada*, Granada, 1910, pp. 121 y ss.

(13) PESCADOR DEL HOYO, M.C.: "Como fue de verdad la toma de Granada": *Al-Andalus*, 1965, pp. 344 y ss.

(14) Como este privilegio disminuía de hecho los ingresos de la Corona, los reyes consiguieron por bula de Alejandro VI, de 15 de junio de 1501, la totalidad de los diezmos de los cristianos nuevos, con la obligación de dotar económicamente las iglesias. Esta bula no interesó a los reyes por lo que nunca se puso en práctica, nuevas gestiones llevaron a la publicación de nueva bula de 22 de noviembre de 1501 por la que se concedía a los reyes de Castilla las dos terceras partes de los diezmos (6/9) de los cristianos viejos y de los nuevos que se hubieran convertido a partir del 5 de junio de 1500, anulando así la anterior concesión de la totalidad del diezmo y volviendo a la situación primera.

(15) Vid. MARÍN LÓPEZ, R.: *El cabildo de la catedral...*, pp. 346.

recogidos en unas constituciones como lógico desarrollo de los documentos fundacionales de la diócesis, en nuestro caso de la Erección de 1492, sin olvidar que algunas instituciones de la Iglesia, como el cabildo o el hospital arzobispal, tenían sus propias constituciones o reglamentos que en el caso del cabildo se conocen con *Consueta*<sup>16</sup>.

Pero también las constituciones son el marco legal en el que ha de basarse las normas que regulan la vida cotidiana de la diócesis.

Por ello parece lógico suponer que desde el primer momento de la diócesis granadina debió de haber constituciones pero lamentablemente las noticias de ellas son escasas, las circunstancias históricas, los prelados o su ausencia, determinaron una evolución lenta y compleja de la institucionalización jurídica de la Iglesia granadina.

### 3.1. Evolución histórica

Los arzobispos granadinos del siglo son diez y, como veremos, tuvieron algunos pontificados muy cortos, e incluso alguno no llegó a Granada<sup>17</sup>. Estos fueron los siguientes:

Fray Hernando de Talavera, 1493, enero, 23 1507, mayo, 14  
 Sede vacante, 1507, mayo, 14 1507, diciembre, 22  
 Antonio de Rojas, 1507, diciembre, 22 1524, mayo, 11  
 Sede vacante, 1524, mayo, 11 1524, junio, 8  
 Francisco de Herrera 1524, junio, 8 1524, diciembre, 20  
 Sede vacante, 1524, diciembre, 20, 1525, junio, 26  
 Pedro Portocarrero, 1525, junio, 26 1526, junio, 5  
 Sede vacante, 1526, junio, 5 1526, diciembre, 19  
 Fray Pedro Ramiro de Alba, 1526, diciembre, 19 1528, junio, 21  
 Sede vacante, 1528, junio, 21 1528, octubre, 28  
 Gaspar de Avalos, 1528, octubre, 28 1542, febrero, 6  
 Fernando Niño de Guevara, 1542, febrero, 6 1546, octubre, 8  
 Sede vacante, 1546, octubre, 8 1546, octubre, 28  
 Pedro Guerrero, 1546, octubre, 28 1576, abril, 3  
 Sede vacante, 1576, abril, 3 1577, septiembre, 11  
 Juan Méndez Salvatierra, 1577, septiembre, 11 1588, mayo, 24  
 Sede vacante, 1588, mayo, 24 1589, diciembre, 6  
 Pedro de Castro y Quiñones, 1589, diciembre, 6 1610, julio, 5

(16) MARÍN LÓPEZ, R.: *El cabildo de la catedral de Granada...*, cap. 2.

(17) LÓPEZ, M.: *Los arzobispos de Granada*, Granada, 1993.

Como podemos observar hubo prelados de corto pontificado, sólo a partir del segundo tercio del siglo, con Gaspar de Avalos, acceden al arzobispado granadino algunos prelados de mandato lo suficientemente largo para intentar realizar una labor institucional. Es por tanto con Gaspar de Avalos cuando se intenta por primera vez realizar sínodo y revisar las constituciones existentes. En relación con Talavera, sólo tenemos noticias sueltas sobre las constituciones que tuvo el arzobispado, pero no la hemos podido ver, el archivero diocesano las cita como *Constituciones de Fray Hernando de Talavera* incluidas en el fondo del archivo del monasterio de S. Bernardo, pero nada más dice de ellas<sup>18</sup>.

Estamos convencidos de que con Talavera y posteriormente hubo constituciones que regulaban la vida diocesana, pero aún están por conocer.

Habrà que llegar, tras largas etapas de sede vacante con todo lo que ello implica especialmente en relación con el poder del cabildo, a Gaspar de Ávalos para tener noticias de unas constituciones. Este prelado acometió con interés diversos proyectos, demostrando una gran preocupación por la universidad, y la formación del clero, todo ello en función de los moriscos<sup>19</sup>. En esta línea proyectó, pero no llegó a realizar, un sínodo y publicó unas constituciones para el arzobispado. Dichas constituciones<sup>20</sup> son muy limitadas pues nada dicen sobre la organización burocrática del arzobispado, los diezmos y su regulación, la justicia eclesiástica y otras cuestiones de régimen de gobierno que sin duda deberían aparecer en unas constituciones, limitándose en ellas a cuestiones de tipo parroquial y pastoral. Tal vez las demás cuestiones consideró Avalos que estarían bien atendidas con las constituciones existentes de tiempos de Talavera, del que había sido discípulo.

Habrà que esperar al pontificado de Pedro Guerrero<sup>21</sup> para conocer, en el

(18) CASARES HERVAS, M.: "Memoria de los archivos diocesanos": *Boletín Oficial del arzobispado de Granada*, 5 (1964), p. 86.

(19) Vid.: BAQUERO BLASCO, M. J.: *Gaspar de Avalos. Arzobispo de Granada y Cardenal de la Iglesia*, memoria de licenciatura inédita, Granada, 1961. CALERO PALACIOS, M. C.: *La enseñanza y educación en Granada bajo los Reyes Austrias*, Granada, 1978. MARÍN LÓPEZ, R.: "Un memorial de 1528 al arzobispo de Granada, Gaspar de Avalos, sobre las rentas y la administración del arzobispado": *Historia. Instituciones. Documentos*, 23 (1996), pp. 357-383. Id.: *El cabildo de la catedral...*, caps. 5 y 9.

(20) *Constituciones de Gaspar de Avalos*, archivo catedral de Granada (ACG), lib. 3, fols. 84-112.

(21) La figura de Pedro Guerrero ha sido estudiada desde diversas perspectivas, sólo indicamos aquí una breve selección bibliográfica: GARCÍA VILLOSLADA, R.: "Pedro Guerrero representante de la reforma española": *Atti del Convegno Storico Internazionale. IL Concilio di Trento e la Riforma Tridentina*, Trento, 1963, pp. 115-155. LÓPEZ MARTÍN, J.: *La imagen del Obispo en el pensamiento teológico-personal de D. Pedro Guerrero en Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 13-14, 1999-2000, 267-305

marco de una política de aplicación de las normas del concilio de Trento<sup>22</sup>, unas nuevas constituciones que regularan la vida de la Iglesia granadina durante la edad moderna e incluso gran parte de la contemporánea.

### 3.2. La labor institucional del arzobispo Pedro Guerrero

La llegada de Pedro Guerrero a la diócesis granadina supuso la continuación profundizadora de la labor reformadora iniciada por Ávalos. Además su pontificado coincide con la celebración y terminación del Concilio de Trento, al que Guerrero asiste, y que tantas medidas va a promulgar para tratar de someter los cabildos a la autoridad de los obispos y reformar las costumbres.

Entre los proyectos básicos de Guerrero estaba la aplicación de las normas aprobadas por Trento y en especial la reforma de las costumbres, el citado sometimiento de los cabildos, el reforzamiento de principios básicos que el luteranismo ponía en duda.

Pero para todo esto se necesitaba, como Trento dispuso, recuperar las convocatorias de concilios provinciales, adaptados a las peculiaridades nacionales. Trento estableció su celebración cada tres años, en la sesión 24, del día 11 de noviembre de 1563. Esta medida se complementó estableciendo asimismo que dentro del año siguiente (1564) el metropolitano o en su defecto el ordinario más antiguo convocarían el concilio provincial correspondiente. Ya antes de acabar el concilio se celebraron algunos concilios provinciales, como los de Reims, Rávena, Cambrai, Nápoles, y Milán<sup>23</sup>.

Pero el caso español y granadino ofrecía peculiaridades que no podemos olvidar. En el caso español hay que tener en cuenta el especial papel que en la vida de la cristiandad europea juega la figura del monarca español de este momento, Felipe II, que se siente y es tenido por defensor de la Iglesia universal, a veces más que el propio papa, y que a la vez defiende, a través de esa Iglesia, los propios intereses españoles frente a los países europeos, Francia, especialmente, y los turcos mediterráneos. En esta línea será Felipe II el primer monarca europeo que integrará en su legislación los acuerdos tridentinos

*Trento*, Roma, 1971; *D. Pedro Guerrero. Epistolario y Documentación*, Roma, 1974. MARÍN OCETE, A.: *El Arzobispo don Pedro Guerrero y la política conciliar española en el siglo XVI*, Madrid, 1970; "El Concilio Provincial de Granada de 1565: *Archivo Teológico Granadino*, 25 (1962), pp. 23-178.

(22) El Concilio de Trento, en la sesión 25, capítulo XII, había confirmado la percepción de los diezmos para la iglesia e incluso había establecido la pena de excomunión para los no pagadores. *El Sacrosanto Concilio de Trento*, traducción de Ignacio Pérez de Ayala, Madrid, 1785, pp. 546.

(23) MARÍN OCETE, A.: *El concilio provincial...*, pp. 24.

por R.C. de 12 de julio de 1564<sup>24</sup>, lo que justificará su posterior y permanente intromisión en asuntos eclesiásticos.

Junto a esto tenemos la especificidad granadina, que aparece siempre en el recelo del monarca a cualquier acto que supusiera pérdida o disminución de su patronazgo sobre la Iglesia del Reino de Granada. Pero, además, la propia Iglesia granadina también es consciente de que se debe a su patrón, al que unos y otros, cabildo y prelado, recurrirán, cuando les interesaba. Estas circunstancias serán determinantes en la actitud de Felipe II con respecto a Trento, que determinará el que a lo largo de todo el concilio provincial quede en evidencia esta permanente vigilancia real sobre el mismo y sobre sus conclusiones o constituciones.

Guerrero realizó una preparación minuciosa del concilio, la cuestión de los alojamientos, para lo que pidió apoyo al secretario Gonzalo Pérez<sup>25</sup>; al mismo tiempo informaba al rey de sus objetivos, aplicar los acuerdos de Trento y “...unas constituciones que tengo hechas de lo hordinario sobre la vida, habito y honestidad del clero, de la orden de los juicios y una instrucción para estos cristianos nuevos...”<sup>26</sup>.

En toda esta relación Guerrero-rey hay mutua confianza. Guerrero, como otros prelados de la época acepta la intervención real en el concilio y acata al representante del rey, D. Diego López de Haro y Sotomayor, Marqués del Carpio, pero matiza, en la citada carta, que sólo en las cuestiones de gobierno de la diócesis consultará previamente al rey. Esta cuestión, las consultas previas o no, a las que volveremos, llenará el transfondo del concilio y sobre todo la posterior autorización real para la publicación de las constituciones, que de hecho no llegaron a publicarse, también por otras razones de política capitular, que veremos, hasta el posterior sínodo de 1572.

Por fin, el Concilio va a comenzar. El 12 de agosto de 1565 se publica la convocatoria a todas las poblaciones y “... a qualesquier persona dellas, así eclesiásticas como seglares...”, para que

*“...conforme a lo decretado en derecho, concilios antiguos y agora nuevamente por el Sancto Concilio de Trento, acudan el domingo después de la octava de la natividad de Nuestra Señora la*

(24) Pub. Tejada y Ramiro, J.: *Colección de canones de todos los concilios de España y América*, Madrid, 1854, vol. 4, p. 7.

(25) Le pide que se de R.C. para que el corregidor de Granada facilite alojamiento a los que asisten al concilio provincial, pub. MARÍN OCETE, A.: “El concilio provincial...”, apéndice 9.

(26) 1565, agosto, 22, Granada, Pedro Guerrero al rey, AGS. EC. 148, 120, pub. MARÍN OCETE, A.: “El concilio Provincial...”, apéndice 8.

*Virgen Maria que se contaran diez y seis dias del mes de septiembre para tratar de la reformation de las costumbres de todos nuestros subditos, derechos e inmunidades de las Iglesias y de otras cosas tocantes al servicio de Dios Nuestro Señor y la buena gobernación deste nuestro arzobispado y provincia ansi en lo espiritual como en lo temporal...*<sup>27</sup>

Los edictos de convocatoria se fijaron en la puerta de la catedral y en las de las Iglesias de Sta. Ana, Sta. María de la Alhambra, S. Salvador, S. José, Santiago, Sta. Escolástica y S. Matías. También se envió la convocatoria a los obispos de Almería y Guadix, cabildos catedrales, abades del Salvador en Granada y Ugíjar en la Alpujarra y vicarios de Loja, Alhama, Santa Fé y Almuñécar. También se invitó a las justicias y corregimientos de Granada, Almería y Guadix.

Será en este concilio, en cuyo desarrollo no entramos, donde Guerrero convertirá en norma legal la actuación que venía realizando sobre los diezmos y cuya expresión era la *Tabla* que estudiamos que como sabemos es anterior a la celebración del concilio, será así como las constituciones conciliares que no llegaron a publicarse en su época<sup>28</sup> y las sinodales derivadas de estas y aprobadas en el sínodo de 1572 y publicadas en 1573, recogerán las normas decimales del arzobispado de aplicación hasta el siglo XVIII.

### **3.2.1. La intervención de Guerrero sobre los diezmos**

Guerrero va a intervenir en la cuestión decimal en dos momentos, uno recién llegado a Granada, en 1547, cuando publica la *Tabla* con las condiciones del arrendamiento de los diezmos, probablemente basada en otra anterior y que estudiamos especialmente al tratar de los arrendamientos y otra a través de las constituciones conciliares y sinodales ya señaladas y en las cuales detalla y regula la cuestión decimal, integrando y legalizando las cuestiones establecidas en la *Tabla* citada.

En las citadas constituciones, Guerrero actuará sobre los diezmos en dos direcciones, una en relación con las características de los mismos y otra en relación con la estructura burocrática del arzobispado en la que lógicamente la recaudación decimal se verá afectada.

(27) ACG, leg. 12, p. 34.

(28) Las constituciones conciliares han sido publicadas con un espléndido estudio por PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I.: "El concilio provincial de Granada de 1565. Edición crítica del malogrado concilio del arzobispo D. Pedro Guerrero": *Anthologica Annua*, 37 (1990), pp. 381-842.

Las constituciones, presentan un título: “*Decimis primiciis et oblationis*”, en el que se regulan las características generales de los diezmos de conformidad con los acuerdos tomados en Trento en la sesión 25, capítulo 12. Este título constituye, al margen de la citada tabla o condiciones de los arrendamientos, la primera regulación conocida hasta ahora de los derechos eclesiásticos sobre los diezmos de Granada en el siglo XVI.

Comienza el citado título reiterando y justificando el derecho eclesiástico sobre los diezmos y amenazando con sanciones a los que no cumplan la obligación de pagar.

Continua determinando los productos sobre los que hay que pagar diezmo y que son: Trigo, cebada, panizo, centeno, mijo, escandia, avena, garbanzos, lentejas, habas, yeros, algarrobas, frutas de árboles, melones, pepinos, cohombros y todas las hortalizas. También el ganado mayor y menor, colmenas, seda, queso, leche, lino, cáñamo, pollos y otras aves. El maíz no pagó diezmo hasta 1586, en que una provisión arzobispal lo determinó<sup>29</sup>.

El pago de la décima parte “... *de diez medidas o pesos, una...*”<sup>30</sup> se tenía que hacer sin sacar primero la simiente, ni la renta que se pagaba, ni ningún otro gasto, o sea en bruto. Se fija el lugar del pago, que tenía que hacerse en el lugar en que está sembrado y por ello los dueños no lo deben pesar, ni medir, sin estar presentes los arrendadores o fieles.

La constitución determina asimismo lo que se ha de pagar cuando no se llegue a diez e indica asimismo los productos sobre los que había duda. En síntesis:

Cada becerro de 7 villas, Loja, Alhama y Sta. Fé.....	102 mrs.
Cada becerro resto arzobispado.....	102 mrs.
Potro o potranca de todo el arzobispado.....	204 mrs.
Borrigo de todo el arzobispado.....	51 mrs.
Muleta o muleto de todo el arzobispado.....	272 mrs.
Corderos de todo el arzobispado.....	20 mrs.
Cabritos que están en las casa.....	10 mrs.
De la leche de las cabras de las casas, cada cabeza.....	2 mrs.
De cada cabrito de los rebaños que no llegan a 10.....	25 mrs.
De cada vellón de lana castellana de los que no lleguen a diez.....	4 mrs.

(29) ACG, actas capitulares, tom. 7, fol. 147v.

(30) *Constituciones sinodales*.... fol. 6v.

De cada vellón de lana fina.....	8 mrs.
Cabeza de lechón de los que lleguen a 10.....	7 mrs.
De cada enjambre.....	17 mrs.
De las colmenas, miel y cera, de diez libras.....	1 libra
Si no llegasen a 10, se pagará por cada colmena.....	10 mrs.

Este diezmo de la miel se pagará donde sea vecino el colmenero, aunque tenga la colmena en otra parte y los cristianos nuevos lo harán donde paguen la farda.

De todos los hurones.....	10 mrs.
---------------------------	---------

A continuación<sup>31</sup> se enumeran y cargan diezmos sobre productos de consumo familiar y casero, que, por lo que parece, se liberaban del mismo u ofrecían duda a los arrendadores. Así se declara ser obligatorio el diezmo para los siguientes productos: La alfalfa con la que alimentan los dueños a sus animales; los frutos que se comen en casa de los dueños, “...*pero siempre que fuese cosa notable...*”; pollos, palominos, pavos, gallinas, conejos y todas las aves caseras, aunque sea para el consumo de sus dueños; la uva de “rebusca” para consumo de sus dueños; la aceituna que se coge verde por los dueños, la demás la paga el molino; cañaverales, mimbres, y todos los árboles “... *de agrío e dulce...*”; se paga diezmo también de almendras, nueces, castañas y avellanas y de la uva pasa, si no lo ha pagado con la uva.

A continuación se señala la fecha y lugar de hacer el diezmo, de algunos productos que ofrecían duda. Así establece: becerros, diezman, con un año, en el herradero, que es por el mes de marzo; los cochinos diezman de dos meses y hasta esa edad el dueño debería de guardarlo y, si se lo come, también paga diezmo; el diezmo de becerros, corderos, potros, borricos y muleros se paga de enero a enero; cabritos y cochinas pagan en san Pedro de junio y hasta esa fecha los ha de guardar el dueño; leche, queso y manteca, de enero a enero.

Los diezmos de los ganados que tuvieran los mozos que estuviesen de soldada, lo pagarán sus amos.

Los llamados barranes, que eran los forasteros no avencindados, pagaban el diezmo de sus ganados al arrendador de Granada.

En cuanto a los becerros, potricos, borricos y muleros dice que han de vivir hasta el día de S. Martín (11 de noviembre) para pagar diezmo, y si mueren antes no pagan diezmo.

(31) *Constituciones sinodales...* fol. 7v.

La seda diezma por peso y se paga en donde se cría; del arroz y azúcar se paga diezmo después de limpio.

Continúa dedicando un largo apartado a aclarar situaciones particulares que ofrecían duda. Así declara que los huérfanos de madre paguen el diezmo de lo que hubiesen heredado de su madre, en la parroquia que fuesen vecinos, si no están emancipados, paga el diezmo el padre, en la parroquia donde pague los suyos.

Los huérfanos de padre, teniendo madre, paguen los diezmos en la parroquia donde vivía el padre cuando murió.

Si fuesen huérfanos de ambos, teniendo la herencia indivisa, paguen en donde el padre murió y si partieran la herencia paguen el diezmo donde se fuesen a vivir.

El diezmo de todo el ganado que no fuese propio, se pagará donde sea vecino el dueño del mismo.

A los arrendadores les ordena que no cobren los diezmos de otros arrendadores, pues serán sancionados.

Finaliza el capítulo, recordando la obligación de pagar diezmos de todas las personas eclesiásticas, seculares y regulares, al igual que los seglares. Ya en esta fecha, como hemos señalado, había obligación para los eclesiásticos regulares de pagar diezmo, aunque habiendo apelado no creemos que de hecho pagaran, sin embargo había al menos con los monjes de la Cartuja un acuerdo que, como veremos, se recoge en la *Tabla* y que se nos aparece como provisional hasta tanto se resolviera la demanda, por esto es por lo que este acuerdo no aparece en las Constituciones y si en la *Tabla*.

Dedican las constituciones un apartado especial a las *Primicias*<sup>32</sup>.

Las primicias tuvieron un origen voluntario y consistían en los primeros frutos que se recogían cada temporada. En toda la cristiandad se destinaron a los párrocos. El derecho español las recoge por primera vez en las Partidas de Alfonso X<sup>33</sup>.

La erección catedralicia asigna dicha renta a los curas de las parroquias como estipendio por su trabajo. Pero se queda ahí. Tampoco las fuentes consultadas añaden nada más sobre esta renta, hasta que estas constituciones sinodales la regula y tasa.

De acuerdo con la establecido aquí, pagaban primicias todas las mieses y semillas de las que se sacaba grano. La tasa establecida es la siguiente: menos

(32) *Constituciones sinodales*.... fol. 1 Ir.

(33) Partida I<sup>a</sup>, tit. 19.

de 3 fanegas, no pagan; 3 fanegas, pagan 1 quartilla; 6 fanegas, pagan 1/2 fanega.

Establece asimismo a quien se pagan las primicias, reiterando lo establecido en la erección y asignándolas a los curas de las parroquias. Si hubiera duda a cual había de pagar, se establece que se pague a la parroquia donde se hubiese residido 8 meses, y debía de pagarse antes del día de S. Lucas.

Analiza también, al igual que en los diezmos, algunos casos especiales, que habían provocado dudas. Así, establece que, si la hacienda está indivisa entre padre e hijo, pague sólo una primicia, pero hace una advertencia especial para los cristianos nuevos al establecer que el año que se case un hijo, paguen los padres la primicia entera y los hijos una tercera parte y lo justifica por ser una costumbre antigua.

De las tierras arrendadas a cantidad de fruto, pague la primicia el arrendador que sembró y de las arrendadas por costa, pague una primicia el arrendador y otra el señor de las tierras.

Finaliza estableciendo el pago del queso, por lo cual de cada tres vacas, se pagará una libra de queso y lo mismo de cada 10 cabras y de cada 10 ovejas, de las llamadas de "lanceira" que son las que vuelven a casa de sus dueños por las noches.

### **3.2.1.1. Las quejas ante la nueva regulación decimal**

La publicación de esta nueva regulación decimal, provocó de inmediato las quejas de los granadinos, cuyo cabildo municipal inició la protesta con la presentación de una demanda ante el Consejo Real. Se centraba la demanda en dos grupos de cuestiones, de una parte, se rechazaba la obligación de pagar diezmo de productos que nunca lo habían pagado y que se incluían por primera vez, sin duda por el desarrollo que había tenido su cultivo y explotación, como ocurría con los hurones, la simiente de la seda, arropo, simiente de lino y cáñamo, de la rebusca de la uva, de los limones y naranjos, de las frutas que se comen en casa.

Por otra parte se reclamaba por lo que se consideraba excesivo aumento de la tasa para los productos y animales que no pasaban de diez.

Estas quejas provocaron negociación entre el arzobispo y el cabildo de la ciudad y, en 1575, se llegó a una concordia entre ambas partes<sup>34</sup>. Dicha concordia pactó punto por punto las reclamaciones presentadas y cuya síntesis presentamos en la siguiente tabla.

(34) ACG, leg. 310, p. 3.

*Diezmo del que se discrepa*

De cada becerro que no llegue a 10 se paguen 3 reales, (rs).  
 Que de potro o potranca se pague 6 rs.  
 Que de cada borrico se pague 1'5 rs.  
 Que de cada muleto, se pague 8 rs.  
 Que de cada cordero se paguen 20 maravedís.(mrs).  
 Que de cada vellón de lana se paguen 4 u 8 mrs., si fuese fina.  
  
 Que se manda pagar por los hurones que nunca han pagado.  
 Que la simiente de seda nunca ha pagado.  
  
 Que se manda pagar arropo que nunca ha pagado.  
 Que se paga del alcalcel (cebada verde) que nunca ha pagado.  
  
 De la simiente de lino y cáñamo que nunca pagó.  
  
 De pollos y gallinas caseras que pagaban una por todo.  
 De la rebusca que nunca pagó.  
 Del azahar de agridulce que nunca pagó.  
 La aceituna verde que se come, nunca pagó.  
 La fruta que se come en casa, nunca pagó.  
 El azúcar sólo pagaba la mitad y al cuajar.

*Concordia*

Que se paguen 2'5 reales, (rs)  
  
 Que se paguen 4 rs.  
 Que se siga pagando 1'5 rs  
 Que se paguen 6 rs.  
 Que se sigan pagando 20 mrs.  
 Se mantiene. Que se siga pagando lo mismo.  
  
 Que no se pague.  
 Que se pague por capullos antes de sacar la simiente.  
 Que no se pague.  
 Que pague la que se venda pero no la que se tome en casa.  
 Que se pague el lino antes de que se "alberque."  
 Que siga pagando una por todo.  
 Que se pague de 20 cargas, una  
 Que no pague.  
 Que no pague.  
 Que no pague.  
 Que siga así.

. Tras todo esto, no hay a partir de este momento cambios en la situación de los diezmos, al margen de su mayor o menor rentabilidad y cuya cuantificación escapa aquí a nuestro objetivo.

### 3.2.2. La organización burocrática de la gestión económica

La Iglesia de Granada no nació con un modelo de organización burocrática preestablecido más allá de las normas canónicas generales de la Iglesia. Serán, el proceso histórico, los prelados, la evolución de la propia Iglesia a nivel internacional, los que determinen su propia organización burocrática.

Especialmente destacable es el papel de los prelados, serán estos, según su carácter y formación y dentro del momento histórico de la diócesis, los que se preocupen por mejorar, rectificar o crear el aparato burocrático que la diócesis granadina necesitaba.

Algunas observaciones previas hay que hacer. De un lado el escaso papel burocrático del prelado y su entorno cuyo poder era más canónico-personal que administrativo; por otra parte la ausencia de un papel específico del provisor y finalmente la ausencia de registros documentales, en sentido diplomático, donde se recogiera la documentación recibida y emitida o su registro, aunque si

es frecuente y abundante el uso de registros en sentido moderno de libros de control o anotación meramente burocrática<sup>35</sup>.

Antes de Pedro Guerrero, el arzobispo Niño de Guevara, a la vez presidente de la audiencia, había iniciado o apuntado interés en la organización burocrática de la Iglesia granadina, sin embargo hasta la llegada de Guerrero y la celebración del concilio provincial de 1565 y el sínodo de 1572, Guerrero no pudo intentar desarrollar en su diócesis, al menos teóricamente, los acuerdos de Trento y con ellos y por ellos crear una estructura burocrática que pervivirá toda la edad moderna.

Sin embargo serán las constituciones conciliares y sinodales las que organizan la administración del arzobispado y sus grandes centros de decisión, así como, con un gran detallismo, los registros documentales, la plantilla de personal y sus funciones. Se trataba de renovar la Iglesia granadina sobre la base de los acuerdos tridentinos, uno de cuyos objetivos era sin duda el rígido control de fieles y personal eclesiástico.

Al margen de los cargos de secretario arzobispal y de los llamados “familiares” del arzobispo, la administración arzobispal gira sobre dos pilares fundamentales, la contaduría mayor del arzobispado y la audiencia arzobispal, dinero y fe, cuerpo y alma son los dos elementos que destacan como base de la Iglesia granadina.

Las constituciones recogen la gestión económica en dos títulos, *De rebus ecclesiae conservandis alienandis vel non*<sup>36</sup> que establece la organización económica general de la Iglesia incluyendo la citada contaduría y el título *De officio aeconomici*<sup>37</sup> que regula exclusivamente el cargo de mayordomo de las fábricas de las iglesias.

En relación con la contaduría se establece la “plantilla” de personal de la misma compuesta por los siguientes cargos:

Contador general, supervisa y controla las cuentas generales.

Tesorero de las iglesias, controla los gastos de las diferentes iglesias y despacha con los párrocos y beneficiados.

Veedor general de obras, supervisa, visita y atiende a los gastos de las obras de las iglesias junto con el obrero correspondiente.

(35) Sobre la documentación y la estructura burocrática de la iglesia de Granada véase mi trabajo: “Diplomática eclesiástica granadina. Estructura burocrática. Gestión y tipos documentales”, *Archivo Teológico Granadino*, 60 (1997), pp. 121-199.

(36) *Constituciones sinodales...*, fol. 12.

(37) *Constituciones sinodales...* fol. 23.

Mayordomo general, supervisaba las cuentas y atendía a los problemas que le presentaban los mayordomos de las iglesias.

Escribano de contaduría redactaba los documentos (autor intelectual), a pesar del nombre ejerce funciones notariales al emitir certificaciones y dar fe desde su posición y cargo, nunca fe pública.

Oficial de contaduría, ayudaba en los asuntos de gestión, sin función concreta. Realizaba documentos como escribano. Su número era variable.

Junto a estos cargos de plantilla nos consta la colaboración, a veces esporádica, de capellanes de la Iglesia para labores de copia, escritura o registro, más bien como simples amanuenses.

En cuanto a la ubicación física de la contaduría sabemos que, al igual que la mayoría de los organismos burocráticos, se hallaba en las casas arzobispales.

Las contaduría controlaba la gestión de gastos e ingresos de todo tipo y en ella se integraban como organismos las llamadas mesas arzobispal y capitular de cuya existencia como tales organismos independientes tenemos serias dudas al menos en el siglo XVI.

La gestión de las rentas eclesiásticas, exclusivamente decimales en la Iglesia granadina, quedaba estructurada en distritos que coinciden básicamente con los civiles y que eran:

Iglesias de Granada.

Loja, Alhama y 7 villas con sus anexos. Valle de Lecrín.

Alpujarras. Vega y sierra. Costa.

Desde el punto de vista documental, la contaduría, por su propio carácter, desarrollo básicamente los libros registros que reflejaban las cuestiones económicas.

Se establece en primer lugar la obligación de tener un *Libro registro de propiedades de las iglesias*, al margen claro esta del que cada Iglesia debía tener. En este libro se tenían que “apear” todas las propiedades, parroquia a parroquia, que tuviesen, con indicación de las medidas, linderos y censatarios si los hubiese, así como los traspasos que se fueran produciendo. Existía la obligación, no siempre cumplida, de hacer “apeo” de los citados bienes cada diez años. Las escrituras de estas propiedades debían estar depositadas en el archivo de la contaduría.

Debería haber otro libro registro llamado *Libro mayor de contaduría* en el que se dejaba constancia de los pagos hechos a curas, beneficiados, sacristanes,

oficiales, letrados y procuradores, así como las libranzas hechas las iglesias con excepción de las realizadas para obras.

Otro registro era el *Libro de cuentas de las mayordomías*, destinado a recoger, bajo la supervisión del citado mayordomo general, las cuentas que daban los mayordomos de cada iglesia.

Otro registro era el *Libro de cuentas de los tesoreros*, en el que, bajo la supervisión del citado tesorero general se registraban las cuentas que daban los tesoreros de cada iglesia.

Otro registro era el *Libro de las obras*, en el que se recogían las cuentas de las obras de cada iglesia desde su comienzo hasta su finalización.

Otro registro era el *Libro de obras acabadas*, en el que debería anotarse las obras finalizadas definitivamente para su archivo.

Otro registro era el *Libro de cuentas de obreros*, en el que se anotaban los cobros y pagos que se hacían a los obreros de cada iglesia y en el que debía constar el nombre, oficio y salario.

Otro registro era el *Libro de censos de habices*, contenía de una parte todas las cédulas reales y privilegios papales sobre este tipo de bienes y por otra parte la relación de censatarios con expresión del titular del censo, características del bien censado (linderos, fiadores, hipotecas y escribano que la hizo) y los traspasos realizados. No olvidemos que estos bienes eran inenajenables e invendibles.

Otro registro era el *Libro de deudas viejas de las fábricas, beneficiados y hospitales*, en el que se recogerían las deudas, su posibilidad de cobro y las incobrables.

Otro registro era el *Libro de niños expósitos*, que recogía los nombres y la cantidad librada a cada ama de cría por sustento del niño.

El funcionamiento de la contaduría se establece también. En primer lugar se determina que las liquidaciones de rentas procedentes de diezmos habrían de hacerse pasados seis meses de cumplidos los plazos de los pagos de los diezmos. Las liquidaciones de gastos de fábrica menor (cera, ornamentos, aceite, vino etc.) quedan fuera del control de la contaduría pues serían supervisados por el visitador cuando visite.

Se establece asimismo que una vez al año se han de tomar las cuentas a las mayordomías de los hospitales, tesoreros de las iglesias, obreros y encargado de las libranzas de los expósitos.

Se determina que corresponde a la contaduría librar a los curas, beneficiados y sacristanes las tercias de sus salarios previa presentación de una *Fe de residencia*.

La contaduría librera asimismo los pagos por oficios, obras, ornamentos y limosnas.

Finalmente se determinan las características del archivo que deberá ser el mismo que el de la audiencia arzobispal.

#### **4. Los arrendamientos**

A lo largo del siglo, los mecanismos de recaudación fueron los arrendamientos y la fieldades, excepcionalmente conocemos algún caso de administración directa de alguna renta, como ocurría con los azúcares de la costa.

Cuando se decidía por los arrendamientos, lo primero era sacar a subasta pública los diezmos por partidos y por productos o rentas. Esta primera subasta de diezmos, incluido el excusado, era al por mayor<sup>38</sup>, posteriormente los adjudicatarios lo volvían a subastar al por menor entre los interesados que, con frecuencia, eran residentes en el partido o zona concreta de recaudación. En ambos casos los precios de las ofertas dependían de la situación de la cosecha de ese año. Durante el desarrollo de la subasta al por mayor, se iban sucediendo las ofertas hasta la final o remate; a parte de la cantidad ofrecida por las rentas o remate, el pujador ofrecía pagar una tasa conocida como “prometido”<sup>39</sup>, que oscilaba entre el 2% y 4%.

Por otro lado sabemos<sup>40</sup> que todas las rentas decimales, al margen quedan capellanías y limosnas, eran cobradas centralizadamente en la contaduría mayor del arzobispado, situada en las casas arzobispaes. Allí acudían los fieles o arrendadores a dar sus cuentas y los representantes de las diferentes instituciones eclesiásticas con derecho a diezmos, a recibir su parte.

En relación con el cabildo sabemos por la Consueta que las rentas decimales de todo el arzobispado eran “hechas” cada año por una dignidad y un canónigo, juntamente con el representante del arzobispo, normalmente el vicario, y todos ellos se encargan de su control y cobro y, por ello, llevan su correspondiente salario<sup>41</sup>.

(38) 1521, febrero, 20, pujas al por mayor de todos los excusados del arzobispado, ACG, leg. 6, pág. 1, PUB. MARÍN LÓPEZ, R.: *La iglesia de Granada en el siglo XVI. Documentos para su historia*, Granada, 1996, doc. 8, p. 88.

(39) Prometido: Tasa o cantidad que en los arriendos se ponía a los ponedores o pujadores desde la primera postura o puja hasta el primer remate y que pagaba el que hacia la mejora.

(40) *Libro sobre asuntos de diezmos y posesiones de la iglesia de Granada*, ACG, lib. 81.

(41) MARÍN LÓPEZ, R.: *El Cabildo de la catedral...*, cap. 2.

#### 4.1. La *Tabla de las condiciones de los arrendamientos*.

La tabla que estudiamos es un manuscrito que se halla en el archivo de la catedral de Granada<sup>42</sup> el libro que lo contiene es en realidad un conjunto de documentos sueltos y diferentes que estuvieron encuadernados en pergamino, hoy roto, y separados sus documentos. Junto a la tabla que presentamos se encuentra otro ejemplar<sup>43</sup>, de similar contenido, tachado en su integridad y que creemos fue el primer borrador o minuta de la que aquí estudiamos.

El inventario existente<sup>44</sup> sitúa este libro entre los llamados *Libros de títulos de propiedades de la Santa Iglesia Catedral* y le asigna la fecha de la portada del libro, 1613, sin añadir más detalle, nos parece evidente que no se analizó su contenido pues al menos parte del mismo no coincide con su título ni con su fecha, contiene a parte de esta tabla de 1547 y la minuta citada, otros documentos del siglo XVI, pero este hecho es frecuente en este archivo como hemos señalado en otro lugar<sup>45</sup>.

La *Tabla* forma parte del conjunto de medidas que el arzobispo Pedro Guerrero llevó a cabo durante el gobierno de la diócesis granadina y es la única que conocemos del siglo XVI. Como ya hemos señalado al referimos a las Constituciones, posteriores a esta tabla, Guerrero tendría la referencia a otra tabla de época anterior, pero hasta este momento la desconocemos.

A lo largo de la *Tabla* se establecen un conjunto de normas que regulaban la gestión de la variante de recaudación decimal que suponen los arrendamientos que, no lo olvidemos, eran junto con las fieldades y la administración directa, esta excepcional, los mecanismos usados para la gestión recaudatoria. Se estructura la *Tabla* en 43 apartados o condiciones que se enumeran al margen con indicación sumaria de su contenido y en un cierto desorden temático. Al final de la misma se añade una relación de los derechos del escribano y del pertiguero así como una relación general con la distribución y plazos de los diezmos y de las minucias<sup>46</sup>.

En síntesis los asuntos que trata se pueden agrupar en los siguientes bloques temáticos:

Excusado eclesiástico.

Gestión del arriendo: plazos, lugar de subastas, prometidos, pujas, fianzas, obligaciones etc.

(42) ACG, lib. T-36-V, fols. 17r-27v

(43) Fols. 29r-36r

(44) CASARES HERVAS, M.: *Archivo Catedral Inventario General*, Granada, 1965

(45) MARÍN LÓPEZ, R.: *El Cabildo de la Catedral de Granada en el siglo XVI*, tesis doctoral, p. 41.

(46) Minucia era el diezmo que se pagaba de las frutas y productos de menor valor

Cómo, cuándo y a quién se pagan los diezmos  
 Pagas del pan  
 Lugar de los pagos y forma del mismo  
 Condiciones personales: hidalgos y mujeres  
 Derechos de hazimientos  
 Jurisdicción Productos y plazos  
 Diezmos reales (novenos) y de regulares

### ***Excusado eclesiástico***

El documento fundacional de la Iglesia granadina adjudica a la fábrica de la catedral: "... los diezmos de uno de los parroquianos de cada una de las iglesias parroquiales de la dicha ciudad y de todo el arzobispado..."<sup>47</sup>, es lo que se conoce como excusado y que administraba el prelado y el cabildo conjuntamente y que aunque destinado a la fábrica, el cabildo de la catedral recibía parte del mismo<sup>48</sup>, la elección del citado parroquiano se hacía anualmente por el mayordomo de la fábrica de la catedral.

La *Tabla* dedica dos apartados o condiciones a regular esta variante decimal<sup>49</sup>. Establece que el arriendo del mismo se había de hacer al margen de los partidos o distritos sobre los que se arrendaban los demás diezmos ordinarios indicando claramente que su destino era la fábrica de la iglesia mayor de Granada.

Continúa señalando donde se ha de pagar el excusado que será en la parroquia en la que aya sido nombrado sobre sus bienes propios pero también de los que tuviere arrendados. Los subarrendados por el parroquiano-excusado no pagaran como tales, sino que pagaran como diezmos ordinarios o *mayores* y así se le liquidaran al arrendador correspondiente.

Señala a continuación el mecanismo de nombramiento de cada parroquiano-excusado, indicando que lo realizará el mayordomo de la fábrica de la catedral quince días antes de subastar su arriendo, debiendo nombrar excusado sólo en los lugares que tuviesen pila, pero no en los anejos de las parroquias. El segundo punto dedicado el excusado nace, creemos, para corregir situaciones que se darían hasta ese momento. Parece que para no pagar este diezmo se alegaba que las propiedades estaban dadas a partes entre hijos o criados,

(47) *Erección de la Iglesia metropolitana de la ciudad de Granada...* pp. 12-13

(48) MARÍN LÓPEZ, R.: *El cabildo de la catedral...*, p. 349

(49) *Tabla de las condiciones...* fols. 17r-17v

la *Tabla* anula estos argumentos estableciendo que para aceptar los mismos se debía presentar documento público de partición o donación hecho un año antes de la fecha de elección de excusado así como demostración de poseer realmente la finca; si el bien afectado fuera ganado, debería estar herrado con señal distinta.

### ***Gestión del arriendo***

Denominamos así al conjunto de condiciones que regulan, por una parte, el proceso de subasta y adjudicación de las diferentes rentas que se arriendan y por otro, los plazos, condiciones y productos que pagaban diezmo.

Se señala en primer lugar<sup>50</sup> el tiempo o plazo de lo que se llama “...hazer las rentas...” o sea la subasta de las mismas, tanto las llamadas “*minuicias*” como la de los diezmos de pan, básicamente trigo y cebada.

Los plazos que se fijan son los siguientes:

Minucias, primer remate o subasta, entre el 25 y el 30 de abril y segunda subasta entre el 30 de abril y el 8 de mayo.

Vino y aceite, final de julio. Pan, durante junio.

En relación con el lugar para hacer la subasta, lo habitual era hacerlo en Granada en las casas arzobispales<sup>51</sup>, pero la *Tabla* autoriza<sup>52</sup> a...*haçer estrado de rentas...* en Loja, Alhama y ciudades de la costa, pero con determinadas condiciones. Entre ellas establece que había de hacerse la citada subasta el mismo día que en Granada y que se enviara copia notarial a la ciudad, donde se aceptaría o no la adjudicación realizada en función de la oferta hecha, si era mayor a lo ofrecido en Granada por las mismas rentas se aceptaba, si no, prevalecía la oferta hecha en la capital.

Continúa la *Tabla* señalando<sup>53</sup> el mecanismo para ganar los prometidos, estableciendo que no hay prometido hasta el primer remate o adjudicación. En las rentas superiores a 20.000 marevedís o 500 fanegas se puede subdividir el prometido en cuartos de diezmo; las ofertas de prometido por los arrendadores se admitían hasta el último remate. En segunda puja se puede ganar como prometido 1/5 de lo que pujase. En todos estos casos el prometido lo paga el

(50) *Tabla de las condiciones...* condición III, fol. 17v

(51) Vid. MARÍN LÓPEZ, R.: *El cabildo de la catedral...* p. 422

(52) *Tabla de las condiciones...* condición IV, fols. 17v-18r

(53) *Tabla de las condiciones...* condiciones VI y VII, fols. 18r-18v

escribano de rentas, no se deduce de la renta, sólo en los arriendos inferiores a 500 maravedís el prometido se liquida en la primera paga de la renta.

A continuación<sup>54</sup> se regulan las pujas cuando se hacen juntas por varios pujadores, dejando en manos de los hacedores el aceptar o no estas pujas hechas sobre una misma renta o volverla a subastar.

Regula también este punto la preminencia de los que ofertaron en la primera puja sobre los demás que hagan una nueva oferta sobre la misma renta, teniendo ellos que declarar si pujan...”*sobre si...*” o “...*dexen la baja...*” o sea que se retiran.

Continúa la *Tabla* regulando las fianzas que tenían que dar los arrendadores<sup>55</sup> estableciendo un plazo de ocho días tras la adjudicación para dar la fianza que debía ser “...*en bienes raíces...*” dentro del arzobispado y los hazedores debían dar su conformidad, de no cumplir esta obligación en el plazo señalado perdían la concesión del arriendo y los hacedores podían volver a subastar la renta o poner fiel que cobre la renta con el salario que ellos fijaran a cargo del arrendador que no afianzó.

Continúa con este asunto señalando que si no se daba fianza no ganaba prometido y se detiene especialmente en la manera de actuar cuando se vuelve a subastar una renta por la citada falta de fianzas o por ser la misma insuficiente.

Dentro de la gestión del arriendo, más interesante nos parece la definición que se hace<sup>56</sup> de las obligaciones que adquieren los arrendadores una vez que se les adjudica una renta, en síntesis establece:

Aceptada la puja, el escribano hace un documento por el cual el que ha hecho la puja se obliga con su persona y bienes a pagar lo que la renta adjudicada produjere en los plazos establecidos en esta tabla.

Este documento deberá recoger una renunciación general del arrendador a todo fuero y ley general y particular, también deberá expresar este documento el sometimiento del arrendador a los jueces eclesiásticos o seculares que determine el mayordomo<sup>57</sup> correspondiente.

(54) *Tabla de las condiciones...* condición VIII, fol. 19r

(55) *Tabla de las condiciones...* condiciones IX, X, XI y XII, fols. 19r-19v

(56) *Tabla de las condiciones...* condiciones XIII, XIV y XV, fols. 20r-20v

(57) El mayordomo era el encargado por cada institución eclesiástica de recibir la parte de los diezmos que le correspondían a dicha institución y de controlar el gasto de los mismos, así había mayordomos de fábrica, uno por iglesia, de hospital, de habices etc. que gestionaban la parte de diezmos que cada uno tenía asignada por la erección

Este documento debería ser firmado por el arrendador y tiene carácter de contrato, una copia del mismo sería entregada al acreedor o receptor del diezmo.

Otra obligación establece para los arrendadores, que una vez que esté afianzada la renta, dentro de los ocho días de plazo señalados, deberá sacar recudimiento<sup>58</sup> en un plazo de tres días y si no lo hace pueden los hacendados de rentas adjudicar la misma a un fiel para que la cobre.

Tampoco puede el arrendador cobrar la renta sin recudimiento pues sería acusado de hurto y además establece que una vez sacado el dicho recudimiento deberá presentarlo al cura o vicario de la iglesia o parroquia donde tuviese arrendado el diezmo.

Asimismo el dicho recudimiento se sacará en el primer año de los que durase el arriendo y a partir del segundo, un mes antes de que se cumpla el primer año, debiendo ratificar las fianzas y volver a sacar recudimiento que por ello no podrá despacharse para todos los años que dure el arriendo so pena de 10 ducados para el escribano que lo diese.

También, en una condición posterior<sup>59</sup>, se establece que cuando un arrendador tiene a su cargo dos o más rentas deberá afianzarlas por separado, así como sacar recudimiento por cada una de ellas.

### ***Cuándo y a quién se pagan los diezmos<sup>60</sup>***

El plazo general a partir del cual los arrendadores pueden cobrar lo que tuviesen arrendado se establece en cuatro años a partir de la adjudicación y si en ese tiempo no lo cobrasen no pueden efectuar reclamación alguna a los deudores.

Los diezmos adjudicados se pagarán, en Granada las partes correspondientes al rey, a la mesa arzobispal y capitular, hospitales y fábrica de la catedral y las demás partes de diezmos se pagarían según determinasen los mayordomos de las rentas y podía ser en Granada o en los lugares cabeza de arrendamiento.

Se matiza esta condición en relación con el hospital mayor, conocido como arzobispal o de Santa Ana, obligando a los arrendadores a pagarles su

(58) Recudimiento era el título o poder que se daba tanto al arrendador como al fiel para realizar los cobros de las rentas que tenía a su cargo. Ver modelo del mismo en MARÍN LÓPEZ, R.: *La Iglesia de Granada en el siglo XVI. Documentos para su historia*, Granada, 1996, doc. 21, pp. 139

(59) *Tabla de las condiciones...* condición XL, fol. 24v

(60) *Tabla de las condiciones...* condiciones XXI, XXII y XXIII, fol. 22r

parte de los diezmos de una sola vez en la primera paga, independientemente de que ellos tuviesen establecido cobrarlo en varias pagas o plazos.

### ***Pagas del pan***<sup>61</sup>

El núcleo central de los ingresos decimales era el pan, o sea los cereales, al margen quedan los diezmos sobre ganado, vino y aceite y los diezmos sobre “*cosas menores*”, los llamados “*diezmos de minucias*” o simplemente “*minucias*” y a los que esta tabla dedica especial atención sin duda por su mayor importancia para la Iglesia granadina.

Dedica la *Tabla* dos condiciones al pan, una general y otra específica para el llamado pan de las villas<sup>62</sup>. Lo primero que tenemos que señalar, como también lo hace la *Tabla*, es que no todos los años el diezmo de pan se arrendaba en especie, sino que en algunas ocasiones su arriendo se sacaba en dinero. Cuando se hacía en especie era normal y así se establece aquí que se arrendara en lo que se llama pan terciado o sea 2/3 de trigo y 1/3 de cebada.

Los pagos se debían de hacer, la cebada a fin de julio y el trigo el 15 de agosto, puesto a costa del arrendador en el almacén o “*cilla*” que se le indicase, medido con la medida de Granada y en buen estado de conservación, debiendo la institución que lo recibiese dar su conformidad.

Sobre la entrega del mismo se fija que si los receptores del pan así lo piden, el arrendador deberá aplazar la entrega del mismo como máximo hasta el día de san Martín, en el mes de noviembre.

Se dedican también algunas consideraciones a regular las responsabilidades de los arrendadores en las malas condiciones del trigo, por que fuera entregado sucio, cosa que parece se hacía con frecuencia, para aumentar su peso. Establece que la limpieza o los gastos que suponga quitarles las “*...aechaduras...*” corren a cargo del arrendador, estableciendo la necesidad de testigos para su limpieza y dejando libre al arrendador para demandar a los arrieros que lo hayan transportado.

Sobre el trigo de siete villas establece que se entregue separado el trigo candeal del corriente.

(61) *Tabla de las condiciones...* condiciones XXIV y XXV, fols. 22r-22v

(62) Las siete villas eran Colomera, Guadahortuna, Illora, Iznalloz, Modín, Montefrío y Montejícar y desde los Reyes Católicos abastecían de trigo a la ciudad de Granada

***Pagas del ganado y aceite***<sup>63</sup>

Se regulan los plazos de cada producto arrendado, en síntesis se establece

Corderos, queso, lana, becerros, potrillos, muleros y borricos, comprende desde san Pedro del año anterior hasta san Pedro del año del arrendamiento.

Cabritos, desde san Pedro del año del arrendamiento hasta el mismo día del año siguiente.

Leche y queso de cabras, desde primero de enero del año del arriendo hasta fin de diciembre del año siguiente.

Aceite, aceitunas, azúcar, caña dulce, desde san Pedro del año del arrendamiento hasta el mismo día del año siguiente.

***Lugar de las pagas***<sup>64</sup>

Se estructura este apartado según el producto o las personas que lo han de pagar y en síntesis establece:

Los huérfanos de madre pagan el diezmo en la parroquia donde fuesen vecinos de lo suyo y de lo que tengan de sus madres, paga el diezmo el padre donde pague los suyos.

Huérfanos de padre paguen el diezmo en la parroquia donde vivía el padre cuando murió.

Huérfanos de padre y madre, paguen, si la hacienda esta indivisa, en la parroquia donde murió el padre, aunque este el huérfano bajo tutores.

Si la herencia se divide, paguen donde vivan.

Sobre los dueños de ganado que tuviesen dos vecindades, pagaran el diezmo donde estuviese su mujer y si no la tuviesen, lo pagaran allí donde tuviesen su casa “*más poblada*”, pero los cristianos nuevos lo pagaran donde pagaran la farda.

Sobre el lugar de diezmar el ganado establece que los corderos, el queso, becerros, cabritos, muleros, borricos y lechones pagan donde es vecino el dueño y si esta a medias, cada uno en el lugar donde es vecino.

Sobre los forasteros establece que paguen donde paste el ganado.

Pollos, ansarones, anadones, pavos, palominos y aves caseras, pagan donde se crían, sea o no de allí su dueño.

(63) *Tabla de las condiciones...* condición XLV, fol. 25r

(64) *Tabla de las condiciones...* condiciones XXXIII a XXXVIII y XLIII, fols. 24r-24v

Los ganados que van a la costa a pastar<sup>65</sup>, pagan en el lugar donde el dueño es vecino.

Sobre el vino y aceite, se establece se entregue en las bodegas de la Iglesia de Granada.

Sobre el transporte de los productos decimales hasta el titular del diezmo corresponde en general<sup>66</sup> según se establece en la *Tabla* al arrendador titular del cobro, pero establece una condición específica para el aceite y el vino<sup>67</sup> que, como ya señalamos, debían ser entregados en la bodega o almacén que la iglesia señalase. Para resolver dudas, probablemente frecuentes, sobre quien pagaría los animales o “bestias” cuando volvieran de vacío por no haber cobrado el diezmo en especie, establece que se cargue el costo del dicho viaje en vacío sobre el arrendador y sea testigo el arriero.

### ***Daños en los productos decimales***<sup>68</sup>

La *Tabla* regula también las situaciones de daño en las cosechas o productos decimales y que afectan tanto a los arrendadores como a los titulares de los diezmos.

Se declara en primer lugar que cualquier daño, enumera una serie de ellos, que los frutos reciban, son de total y exclusiva responsabilidad del arrendador que, “...los toma sobre si a su riesgo e aventura...” y por ello los arrendadores no podrán reclamar ni recibirán descuento alguno.

También establece otra garantía para la iglesia, si los productos adjudicados en arriendo sufren variación en su precio, los arrendadores no podrán reclamar, ni deshacer los contratos para lo que establece que en dicho contratos deberá ponerse una expresa renuncia de los arrendadores a todas las leyes anteriores y posteriores sobre el asunto en especial a las de Alfonso X, que cita expresamente<sup>69</sup>, no pudiendo pedir por tanto indemnización alguna.

(65) Se indica que a estos ganados no les afectan las condiciones de los diezmos de la costa, que tendrían sus propias condiciones de arrendamiento, ya que eran de distribución y proporción diferente, las citadas condiciones para los diezmos de la costa no las hemos localizado hasta este momento

(66) *Tabla de las condiciones...* condición XXIII, fol. 23r

(67) *Tabla de las condiciones...* condición 44, fol. 25r

(68) *Tabla de las condiciones...* condiciones XVI y XVII, fols. 20v-21r

(69) Esta renuncia se refiere a las leyes VIII y XXII del título VIII de la partida V de Alfonso X que establecía el derecho a no pagar los daños producidos cuando estos se deban a causas naturales. Vid. *Las siete partidas del Rey D. Alfonso X el sabio*, ed. Real Academia de la Historia, Madrid, 1972, tom. III, pp. 222 y 230

### ***Condiciones personales: Hidalgos y mujeres***<sup>70</sup>

En relación con los hidalgos y en evitación de que alegaran su condición para evadirse de demandas judiciales, se establece que si quieren ser arrendadores tienen que renunciar a su hidalguía, “...*agora sea de sangre o de previllegio...*” y someterse a las normas de los demás arrendadores.

En cuanto a las mujeres como esposas de arrendadores les obliga la *Tabla* a guardar, por supuesto con licencia de sus maridos, las condiciones que ellos hubiesen aceptado en el arrendamiento y se comprometen y respaldan a sus maridos con sus bienes propios. Para ello se les pide expresa renuncia a leyes que les concedían derechos y en concreto a las leyes de Toro que establecían que no se les podía obligar como fiadores juntamente con sus maridos<sup>71</sup>, lo que significa la no validez de dichas leyes para las mujeres de los arrendadores.

### ***Derechos de hacimientos***<sup>72</sup>

Se trata de los derechos de “hacer las rentas” o sea derechos de subasta y gestiones que hacía la contaduría mayor del arzobispado a quien iban estos derechos. Su destino final era el prelado, la mesa arzobispal, pero otras instituciones como el cabildo catedral señala la *Tabla* que participaban con 1/11 parte, cuestión esta que dudamos pues nos constan reclamaciones continuas sobre parte de ese porcentaje y que sólo lo consiguieron de una manera transitoria bajo el pontificado de Méndez Salvatierra (1576-1588)<sup>73</sup>.

Se fijan estos derechos en el 1% de “...*pan en pan y de maravedís en maravedís...*”. Estos derechos se reiteran en la relación final de la tabla junto a los del escribano y pertiguero. Asimismo se establece que deberán pagarlos antes de que se le entregue el título o “recudimiento” que ya hemos señalado.

### ***Los conflictos y su jurisdicción***<sup>74</sup>

En primer lugar se obliga a los arrendadores a jurar, ante los evangelios, que cumplirán lo establecido en esta *Tabla*.

(70) *Tabla de las condiciones...* condiciones XVIII y XVIII, fol. 21 v

(71) Archivo Real Chancillería de Valladolid, sección de pergaminos, Leyes de Toro, ley 61, fol. 8r. Pub.:

Arribas, M. S. (ed.) *Leyes de Toro*, Madrid, 1976, p. 56

(72) *Tabla de las condiciones...* condición XXVII, fol. 23r

(73) Vid. MARÍN LÓPEZ, R.: *El Cabildo de la Catedral...* cap. 12.

(74) *Tabla de las condiciones...* condiciones V, XX, XXXI, XXXVIII, y XLII, fols. 18r, 22r, 23v, 24v y 25r

En relación con las dudas que la *Tabla* suscite establece que corresponde al contador del arzobispado y a los hacedores de rentas resolverlas y que su resolución sea tenida “... *como si fuese sentençia definitiva de juez competente...*”.

A esta condición general se añaden algunas precisiones concretas, renuncia a las leyes de partida que dan espera a las deudas; en caso de hacer hipoteca, la puedan hacer sobre los frutos concretos, en caso de ejecución o actuación contra arrendadores sea suficiente copia del contrato firmada del escribano de rentas y no el original.

Finalmente señala que los derechos de los acreedores de los diezmos no quedan obligados en ninguna manera y remite a las constituciones<sup>75</sup> del arzobispado tratando, tal vez, de garantizar los derechos de todos los que tienen parte en los diezmos que como sabemos eran básicamente instituciones eclesiásticas y en menor medida la corona.

#### ***Diezmos reales y de regulares***<sup>76</sup>

Se trata de normas o condiciones que afectan a la parte de los diezmos que eran del rey, dos novenos, y los pertenecientes a órdenes religiosas que, en Granada especialmente, se resistieron a pagar diezmos llegando, como veremos, a pactos o acuerdos con el prelado de turno sin renunciar a su reclamación básica, no pagar diezmos.

En relación con los dos novenos del rey queda aquí claro que su gestión y cobro estaba bajo el control de la Iglesia que los arrendaba conjuntamente con los suyos para después entregarlos a los arrendadores o recaudadores del rey. Permite a los arrendadores o recaudadores del rey escoger su parte en maravedís o en especie previa aceptación del arriendo hecho por la Iglesia, y teniendo para ejercitar dicha opción diez días de plazo pasado el cual no podrían reclamar fruto alguno. Asimismo en este plazo los arrendadores deberían requerir por escrito a los recaudadores del rey para que ejercieran la citada opción y para evitar problemas que, sin duda, se producían, establece que si no se localiza al recaudador real para entregarle el requerimiento valga sólo la entrega del mismo a su casa, su mujer, hijos o criados o vecinos para que se lo hagan saber<sup>77</sup>.

(75) Esta referencia a las constituciones nos indica su existencia en esta fecha, pero no las conocemos ya que sólo tenemos noticia de la hechas por el arzobispo Guerrero en 1565 y las del Sínodo de 1572 y a las cuales ya nos hemos referido

(76) *Tabla de las condiciones...* condiciones XVIII, XVIII y XXX, fols. 23r-23v

(77) Creemos, pero, aún, no podemos documentarlo que esta condición era debida al hecho de que muchos arrendadores o recaudadores reales no vivían sistemáticamente en el arzobispado de Granada donde sólo tendrían casa

Fija también que cuando los recaudadores reales eligen su parte en frutos paguen los derechos de hazimientos al arrendador que los tuviese en la proporción 2/9 e igual haga con el recudimiento.

En relación con las órdenes regulares, sólo una se cita aquí, los cartujos y su monasterio de La Cartuja, al norte de la ciudad, establece que el arrendador que se quedase con los diezmos de propiedades de dicho monasterio pague al mismo la cuarta parte ya que hay un convenio firmado con los citados monjes.

<i>Derechos de hazimientos, del escribano mayor y del pertiguero</i> <sup>78</sup>	1 %
Derechos de hazimientos <sup>79</sup> .....	
<i>Derechos del escribano mayor en maravedís:</i>	
Por cada obligación de cada renta.....	68
Por cada recudimiento <sup>80</sup> .....	68
De cada remate.....	17
De cada puja al por menor <sup>81</sup> .....	8
De cada fe de prometido.....	51
Cada auto de quiebra.....	39
De cada traspaso.....	51
De las copias a los acreedores.....	39

Sobre los derechos del escribano en pleitos remite al arancel de la audiencia arzobispal.

*Los derechos del pertiguero* se fijan en dos reales (68 mrs) por renta aunque se arrienden juntas

### *Productos y plazos*

Al margen de las referencias, que hemos señalado, a diversos productos a lo largo de la *Tabla*, al final de la misma se ofrece un cuadro general conteniendo la relación de los productos y sus plazos y que presentamos aquí reelaborado y adaptado.

(78) *Tabla de las condiciones...* fols. 25v-26r

(79) Al margen de lo señalado anteriormente sobre esta cuestión se asignan al escribano mayor 3.000 maravedís, diez fanegas de trigo y cinco de cebada procedentes de dicho 1%

(80) Estos derechos, se aclara al final de la tabla, se aplicaban a cada renta independientemente de que se hubieran adjudicado como una sola a un sólo arrendador

(81) Se aclara al final de la tabla que estas segundas subastas paguen los derechos de escribano y pertiguero por cada producto o renta, aunque se adjudiquen como uno sólo

**Plazos de las rentas decimales y excusados de la catedral**

<i>Concepto</i>	<i>Producto</i>	<i>Distrito</i>	<i>Localidad</i>	<i>Plazos</i>	<i>Fechas</i>
Diezmo	Cebada	Todos	Todas	1	Julio <sup>82</sup> Agosto
Minucias	Huerta	Granada	Todas	3	Octubre Febrero Abril
Diezmo	Corderos, becerros	Granada	Todas	2	Febrero Abril
Diezmo	Pollos	Granada	Todas	2	Octubre Enero
Diezmo	Seda	Granada	Todas	2	Octubre Enero
Diezmo	Lino	Granada	Todas	2	Enero Marzo
Diezmo	Vino, Aceite	Granada	Todas	3	Abril Junio Agosto
Minucias	Todas	Vega	Alcarrias	2	Abril Junio
Minucias	Todas	Sierra	Cogollos, Alfacar, Guete, Beas, Guéjar, Quéntar, La Malahá	3	Octubre Febrero Abril
Minucias	Todas	Vega	Zubia, Purchil, Sta. Fé, Albolote, Pulianas	3	Abril Junio Agosto
Minucias	Todas	Villas	Todas	3	Octubre Febrero Abril
Diezmos <sup>83</sup> y minucias	Todas	Costa de la mar	Zafayona, Cacín, Motril, Salobreña y Almuñécar	3	Sepbre. Enero Marzo

(82) Las fechas de los meses son referidas siempre al final de los mismos. Sólo en algún caso se refieren a otros días, como agosto referido a la festividad de la Virgen, o junio referido siempre a san Pedro

(83) Son los llamados diezmos “generales” de distribución y proporción diferente a los demás. Vid. MARÍN LÓPEZ, R.: *El cabildo de la catedral...*, cap. 13

Minucias	Todas	Alhama	Todas	2	Enero Marzo
Diezmo	Becerras y cabritos	Alhama	Todas	2	Octubre Junio
Diezmo	Vino y aceite	Alhama	Todas	2	Pascua R. San Miguel
Diezmo	Corderos	Alhama	Todas	3	Octubre Febrero Junio
Minucias	Huerta	Loja	Todas	3	Octubre Febrero Abril
Diezmo	Corderos	Loja	Todas	3	Octubre Febrero Abril
Diezmo	Lino, cáñamo, y seda	Loja	Todas	2	Enero Marzo
Diezmo	Becerras y cabritos	Loja	Todas	2	Febrero Abril
Diezmo	Pollos	Loja	Todas	2	Octubre Enero
Diezmo	Miel y cera	Loja	Todas	2	Octubre Febrero
Diezmo	Vino y aceite	Loja	Todas	3	Junio Agosto Septbre.
Diezmo y minucias	Todos	Alpujarras, Lecrín, Costa <sup>84</sup> Granada	Todas	3	Enero Marzo
Excusados	Todos	Vega y sierra, Villas, Loja, Alhama y costa	Todas	3	Enero Marzo
Excusados	Todos	Lecrín	Todas	2	Octubre Enero
Excusados	Todos	Alpujarra	Todas	2	Septbre. Enero

(84) Son las llamadas tercias derivadas de la nueva distribución establecida en las bulas alejandrinas

### 5. *Las fieldades*

No siempre a lo largo del siglo se arrendaron los diezmos. Al contrario, en muchas ocasiones, pero especialmente a partir de la mitad del siglo, se tendió a dar las rentas en “fielad”. Esta decisión era tomada por el prelado, aunque normalmente consultaba con el cabildo, con el que, como veremos, no siempre estaba de acuerdo. Por otra parte no hemos encontrado documentación concreta que explique el porqué en determinadas ocasiones se prefirió nombrar fieles a arrendar las rentas. Sin embargo, del estudio de la cuestión podemos deducir que el nombramiento de fieles buscaba una mayor rentabilidad en la recaudación, pero que también en otras ocasiones se hacía por la falta o renuncia de los arrendadores ante la previsible escasez de las rentas.

Otro aspecto a tener en cuenta es el de las condiciones establecidas para las fieldades. No hemos localizado ninguna normativa hasta 1579. Se trata de una *Condiciones de las fieldades*, aprobadas por el cabildo de 20 de mayo de 1579<sup>85</sup>. Probablemente recogían y actualizaban normas anteriores. En cualquier caso estas condiciones no significaban que antes de esa fecha no se hubiesen tomado rentas en fielad, pues nos consta que se hizo en diversas ocasiones:

1523, 19 de noviembre, se autoriza a coger el vino en fielad<sup>86</sup>.

1533, 28 de agosto, se autoriza a coger en fielad el vino y el aceite. Se apunta en este caso el motivo pues al encargar a algunos capitulares que estudien el asunto con el contador del arzobispado, parece el cabildo temer la posibilidad de quiebras de los arrendadores, cuando dice: “... *para dar orden a los hazimientos de rentas para que no haya quiebras...*”<sup>87</sup>.

1556, 18 de agosto, se ordena se recoja el panizo en fielad. En relación con el vino, se informa que los arrendadores de Granada, Santa Fé, Albolote, Pulianas y La Zubia piden que se pongan fieles “... *a causa de que no hay uvas de que se haga vino y que padecerían sus haciendas si se ejecuta el arrendamiento...*”<sup>88</sup>. Se trata, en nuestra opinión, de una renuncia al arrendamiento que poseían. Sin embargo, el cabildo en su reunión de 19 de agosto expresa su opinión al prelado “...*cojan el vino primero y después se les haga alguna suelta que sea conforme a la caridad y conciencia...*”<sup>89</sup>.

(85) ACG, actas capitulares, tom. 6, fol. 23 lv

(86) ACG, actas capitulares, tom. 2, fol. 69v

(87) ACG, actas capitulares, tom. 2, fol. 225r

(88) ACG, actas capitulares, tom. 3, fol. 253v

(89) ACG, actas capitulares, tom. 3, fol. 254r

1567, 24 de mayo, se acuerda coger el pan en fieldad porque “...en Granada no hay arrendadores sino para tomar dello para sus deudas...”<sup>90</sup>. Resulta evidente la crisis existente entre los arrendadores que, no lo olvidemos, eran los grupos sociales capaces de disponer del capital necesario.

Al mismo tiempo surge aquí el primer choque que conocemos entre el prelado y el cabildo sobre el nombramiento de fieles, pues en el cabildo de 13 de junio de dicho año se acuerda hablar con el prelado para que a los citados fieles del pan “...el cabildo nombre algunos y no todos el contador...”<sup>91</sup>.

1568, 18 de mayo, se debate en esta reunión si arrendar o poner el pan en fieldad. Parece que el arzobispo quería la exclusiva en el nombramiento. Se acuerda en dicha reunión hacer un memorial de fieles, lamentablemente no localizado, para que se vea lo que conviene<sup>92</sup>. Más tarde, en la reunión de 31 de mayo se acuerda que se escriba a los beneficiados de las parroquias para “...que informen como esta la tierra...” y así decidir, y si “...los arrendadores diesen 10.000 fanegas de pan arriba, se arrendarían y si no que se siga en fieldad...”<sup>93</sup>. El asunto parece seguir complicándose, pues, en la reunión de 21 de junio, los capitulares hacen “protestación” de los fieles nombrados por el prelado<sup>94</sup>. Los letrados capitulares dan su opinión al cabildo en la sesión de 26 de junio<sup>95</sup>. Los letrados opinan que el cabildo debe nombrar todos los fieles y que se nombren dos encargados de hacerlo. Se elige para ello al maestrescuela Monsalve y al canónigo Pedraza. El choque con el prelado es ya evidente. Entretanto intervienen agraviados los arrendadores, no sabemos si a petición del cabildo, y envían un escrito de 9 de julio en el que dicen “...que el hacer las rentas decimales de todo el arzobispado... es y pertenece a los dichos señores Deán y Cabildo juntamente con el Reverendo Señor Arzobispo de Granada y lo mismo cuando las dichas rentas se han de poner en fieldad e nonbrar los fieles que recojan los dichos diezmos y que esto es lo que se ha usado y guardado...”. Continúan los arrendadores expresando al arzobispo su agravio porque al nombrar fieles “...ha innovado contra la antigua costumbre y derecho...”<sup>96</sup>.

(90) ACG, actas capitulares, tom. 5, fol. 133v

(91) ACG, actas capitulares, tom. 5, fol. 136r

(92) ACG, actas capitulares, tom. 5, fol. 185v

(93) ACG, actas capitulares, tom. 5, fol. 187r

(94) ACG, actas capitulares, tom. 5, fol. 190r

(95) ACG, actas capitulares, tom. 5, fol. 192r

(96) ACG, actas capitulares, tom. 5, fol. 193r

La sublevación morisca va a hacer olvidar el asunto por otros más dramáticos y no volverá a presentarse, en medio de un caos recaudatorio, hasta 1579, cuando el 20 de mayo el cabildo aprueba las citadas condiciones de las fieldades.

### 5.1. Las condiciones de las fieldades

Las condiciones, únicas conocidas en el siglo, fijan minuciosamente las normas que han de regir y son, en síntesis, las siguientes:

1. Ningún fiel podrá tener oficial o ayudante para los hacimientos de rentas sin que el contador del arzobispado y los hacedores de rentas lo sepan y den licencia.

2. Que las fanegas que tengan en los alhoríes (pósitos o almacenes), sean cerradas y selladas con el sello de la ciudad, así para recibir como para repartir.

3. Que no reciban en las eras, ni en los alhoríes, trigo ni cebada, sin medirlo y cuando fuese muy poco, quartillo o menos, para recibirlo lo asienten en el libro, declarando "*poco más o menos*" y lo mismo hagan los hacedores.

4. Que no pueda ningún fiel disponer por sí sólo *suelos...*<sup>97</sup> de trigo, cebada, centeno o panizo, sino que todo lo recojan en los alhoríes y den noticia a los hacedores.

5. Que todo lo que se comprase para las fieldades se ponga en la cuenta de "*...costas...*".

6. Que no puedan sacar de los alhoríes ni de las eras trigo ninguno como parte de su salario, hasta que no tengan dada la cuenta.

7. Que en los alhoríes no se recoja ninguna semilla que no provenga de diezmos.

8. Que no puedan comprar ninguna semilla de los "*...interesados...*" en los diezmos.

9. Que tengan buenos medidores.

10. Que los hacedores les den un libro firmado "*...en sus hojas...*" por el contador, para llevar la cuenta de cada uno de los acreedores.

11. Que visiten las eras y hagan relación de las parvas trilladas y controlen lo que deben pagar.

(97) Entendemos por *suelos* los restos de trigo o cebada que quedaban en las eras tras la recogida de la "parva" después de la trilla y que con frecuencia, por lo que parece, quedaba en manos de los fieles o de los propios trabajadores

12. Que les pidan a los hacedores las cédulas de las eras ya “...*dezmadas...*”, con su nombre y fecha.

13. Que no dejen a ningún labrador llevar el diezmo a su casa porque diga que lo pagará de la siguiente “...*parva...*”, sino que de cada parva cobre su diezmo.

14. Que no tengan “...*borradores...*” de lo asentado en los libros, sino que lo asienten directamente.

15. Que no dejen las eras hasta tanto no termine la recogida de la cosecha, que duerman en las eras “... *porque de noche no se hagan hurtos...*”.

16. Que el trigo de todos se ponga junto, salvo que viniese sucio o húmedo.

17. Que ningún fiel venda el pan para costas, aunque sea el que ha ganado de su salario.

18. Que no manden pan ninguno fuera de cada partido y cuando lo sacasen, cada arriero lleve cédula firmada del fiel, indicando quien lo lleva y cuantas cargas o carros lleva.

19. Que los sábados hagan cuenta con los hacedores de lo diezmo durante la semana.

20. Que lo que recogiesen lo repartan según está ordenado, teniendo cuidado de “...*no acabar de pagar todo lo que le cupiere por razón de la dilación que suelen poner en pagar las costas...*”.

21. Que ningún fiel dé pan ninguno con cargo a la parte de la mesa capitular sin la autorización de ésta.

22. Que tienen que dar cuenta de su fieldades durante el mes de octubre.

Como vemos las condiciones reflejan, de hecho, los abusos y la picaresca que rodeaba a las fieldades al tratar precisamente de eliminarlas.

Los fieles, una vez nombrados por los hacedores de rentas<sup>98</sup>, uno por cada partido, entregaban sus cuentas en la Contaduría Mayor, en las casas arzobispales.

De las cantidades entregadas, los fieles, antes de deducir las costas entregaban el 1% como derechos de hacimientos, que, compartían, desde 1584, el prelado y el cabildo.

Por último, apuntar un problema no aclarado, parece que en alguna ocasión se planteó la duda sobre si las rentas recogidas en fieldad tenían que pagar

(98) Vid. Modelo de nombramiento de fiel publicado MARÍN LÓPEZ, R.: *La Iglesia de Granada en el siglo XVI...*, Granada, 1996, doc. 22, p. 140

o no el citado 1% de derechos de hacimientos, ya que la *Tabla*, al hablar de este 1%, sólo se refería a los arrendadores. El asunto continuó largo tiempo, aunque se cobraba el citado porcentaje, ya que aún en el siglo XVIII lo detectamos en relación con el cabildo de Santa Fé, que reclamaba para sí el citado porcentaje por sus hacimientos hechos en fiedad“.

Finalmente señalar que el reparto de los diezmos, tanto los procedentes de arriendos como los procedentes de fiudades, en lo que a Granada capital se refiere, se realizaba en locales catedralicios, en forma de tribunal que presidía el contador del arzobispo y hacedor mayor y al que asistían 2 diputados del cabildo, pudiendo también asistir los mayordomos de fábrica, mesa capitular, habices y hospital. Las actas de este acto se pasaban después a la contaduría general que hacía los repartos que a cada uno correspondían. Esto no significaba que no se pudiera disponer de dinero hasta ese momento, pues la contaduría mayor solía hacer adelantos, con cargo al que lo recibía, para atender necesidades de funcionamiento o repartos para capitulares.

(99) *Libro sobre asuntos de diezmos y posesiones de la Iglesia de Granada*, ACG, lib. 81, fol. 114v.



# LOS BARROS DEL CONVENTO DE LA CONCEPCIÓN DE GRANADA: LA SERIE ESCULTÓRICA DE LA VIDA DE LA VIRGEN

The clay figurines of Granada's Concepción Convent: Sculpture series on the Virgin Mary's life

F. JAVIER MARTÍNEZ MEDINA\*  
JUAN JOSÉ JUSTICIA SEGOVIA\*\*

## RESUMEN

Como en otros lugares del levante y sureste, también la Granada del siglo XVIII destacó en el arte del barro por la creación de imágenes religiosas, destinadas a la devoción popular. De especial originalidad por su temática y por sus fines, es la serie de representaciones integrada por ocho escenas realizadas en pequeñas figuras de barro policromado, inspiradas en los ciclos pictóricos de la vida de la Virgen popularizados en el período barroco, y realizadas a modo de un programa iconográfico mariano destinado a presidir el altar mayor del convento de la Concepción. Lo singular de estos grupos escultóricos, sus espléndidas calidades artísticas, lo cuidado de sus detalles y proporciones, y, sobre todo, su concepción como imágenes para el culto público del templo y no sólo para la devoción popular del ámbito doméstico, las diferencian y distinguen de las demás iconografías religiosas en barro, convirtiéndolas en conjuntos únicos en el arte y la religiosidad granadina.

**Palabras clave:** Escultura en barro, vida de la Virgen, imágenes de culto.

## ABSTRACT:

As in other places in the east and south-east of Spain, Granada achieved relevance in the XVIII century regarding the creation of religious figurines in clay. They were created by and for popular devotion. Their originality concerns the theme and aim. The series represents eight scenes, realized in small polychrome clay figurines, which are inspired in the pictorial cycle of the Virgin Mary's life. This theme was popular in the baroque art period and it was the base of a Marian iconography programme conceived to preside the main altar in Granada's Concepcion Convent. What is relevant about these sculpture groups is their splendid artistic quality, the precision on details and proportion, and above all, its conception as imagery to be used for public cult in this temple: and not just, (as it was done previously), for domestic use due to popular devotion. This is the main distinction from other religious iconography clay figurines. This fact makes them an unique art and religious ensemble related to Granada's religiosity.

**Key words:** Sculpture made of clay, the Virgin Mary's life, figures of cult.

\* Departamento de Historia y Arte cristiano. Facultad de Teología. Granada.

\*\* Licenciado en Historia del Arte.

Son muchos los estudios y trabajos sobre las diversas materias y temas que integran la historia del arte de Granada; con todo se echan en falta investigaciones y publicaciones actuales dedicadas a las esculturas en barro, materia empleada con profusión en épocas pasadas por los artistas y artesanos para sus creaciones iconográficas, que llegaron a conseguir modelos y moldes de inigualables calidades estéticas. Este vacío se hace aún más patente, si tenemos en cuenta el resurgir de este tipo de representaciones, ya sea por la creciente afición a los belenes clásicos, las imágenes religiosas de devoción o simplemente las figuras populares de barro cocido y policromado.

A excepción de algunas citas tangenciales a este género de arte en obras dedicadas a artistas que trabajaron con esta materia, tenemos que acudir al magisterio y estudios de D. Emilio Orozco, que dedicó algunos de sus artículos a estos temas. Su introducción al catálogo de la exposición sobre esculturas granadinas en barro, que tuvo lugar en la Casa de los Tiros con motivo de las fiestas del Corpus de 1939, y que con algunas variantes se publicaría también en los *Cuadernos de Arte* de nuestra Universidad<sup>1</sup>, es la única monografía y por tanto referencia obligada sobre estos temas.

El profesor Orozco esboza un breve pero completo recorrido por los artistas que han trabajado el barro en Granada y por sus obras más destacadas, desde las primeras magistrales creaciones de finales del XVI hasta las de los artesanos menos conocidos, que desde mediados del XVIII y durante el XIX desarrollaron con gran maestría el modelado en barro. Además, con la sensibilidad y delicadeza que siempre caracterizaron los estudios de D. Emilio, se nos ofrecen una serie de reflexiones sobre estas obras y sobre la importancia de esta técnica en la historia del arte.

Una equivocada valoración del barro como material artístico de segunda categoría y de su técnica, considerada más propia de artesanos que de artistas, han contribuido al desconocimiento y falta de interés de los especialistas por este tipo de estudios. La imagen común que tenemos del modesto y anónimo taller familiar, donde se fabrican en serie imágenes aisladas de tipología estereotipada para los belenes, o figuras de tipos populares andaluces —el bandolero, el aguador, el gitano, la maja, etc—, ha sido en parte la causa de infravaloración de este arte, relegándolo casi exclusivamente a la categoría de artesanía.

(1) Cfr. E. OROZCO DIAZ, *La Escultura en barro, en Granada: Cuadernos de Arte* (Facultad de Filosofía y Letras de Granada) IV al VI (1939-41) 91-108. Otro trabajo del mismo autor sobre la escultura en barro dedicado con carácter monográfico a un artista es: Id. *Los barroes de Risueño y la estética granadina: Goya* 14 (1956)76-82.

Pero se ha olvidado que no siempre fue así. El barro puede considerarse por muchas causas la materia más apropiada y que mejor expresa los sentimientos del artista. No necesita de instrumento que haga de intermediario entre él y su obra; el escultor lo modela directamente con sus propias manos. Su ductilidad no ofrece dificultad, antes bien facilita su rápida ejecución, haciendo posible al que lo trabaja expresar rápidamente su inspiración muchas veces momentánea, al contrario de los que sucede con la talla de la madera, la labra del material pétreo o la no menos dureza de los metales.

“Es en este aspecto superior al dibujo y al apunte del pintor. De aquí que un pintor de tendencia idealista y mística como el Greco prefiera esbozar antes sus figuras en barro. Al mismo tiempo, permite también la blandura del modelado, el trabajo minucioso, la forma refinada y primorosa. Por esto, la escultura en barro en el barroco se cultiva con una mayor frecuencia. El gusto por lo movido y dinámico, en cuanto a la forma, y el desbordamiento de los expresivo y apasionado que trae el nuevo estilo, encuentra en el barro una docilidad que permite al escultor una más exacta interpretación de su sentir.

Si además tenemos presente que en la mayoría de los casos la obra en barro, por la misma índole de su materia es de pequeñas proporciones, se comprenderá mejor el valor expresivo que como exponente del sentir del artista puede ofrecernos. Nada escapa a la atención del escultor, está hecha de cerca, abarcándola totalmente, sin que se pierda la emoción ni la visión de conjunto, exigiendo ser contemplada a la misma distancia que la realizó su autor”<sup>2</sup>.

A esto se debe en parte la preferencia por esta técnica artística y su pronto arraigo en la escuela granadina, que siempre mostró un especial aprecio por las imágenes de pequeñas proporciones realizadas con preciosismo, terminaciones detallistas y cromatismos delicados. No olvidemos que es ésta una de las características que distingue a las que podemos considerar como paradigmas de nuestras esculturas barrocas.

El formato pequeño es a su vez la causa que determina y condiciona el fin de la imagen en barro: habitualmente no son imágenes de culto sino de devoción. Su destino no es el retablo o capilla del templo que preside las celebraciones de la liturgia oficial de la Iglesia, ni siquiera la imagen procesional de la religiosidad popular; las pequeñas imágenes de barro son para la devoción personal, bien sea en el convento de clausura bien en la casa particular, concebidas para ser vistas

(2) Id. *La escultura en barro, en Granada: Cuadernos de Arte IV-VI (1939-1941)* 94.

*Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 13-14, 1999-2000, 307-337

de cerca en la intimidad y despertar los sentimientos del fiel que las contempla.

En este sentido es de destacar el importante papel que desempeñaron como divulgadoras de los núcleos de la espiritualidad católica, al estilo de los grabados. Su tamaño y, sobre todo, su precio hacía posible que pudieran adquirirlas las familias más modestas, cuando la posesión de esculturas en madera se reservaba a los templos, los monasterios, los conventos, la nobleza y a la clase burguesa adinerada, que podían comprar y encargar este tipo de obras. Las imágenes en barro se vendían en los pequeños comercios; además, el bajo coste de la materia prima las abarataba, al igual que su fabricación en serie mediante moldes.

Sin contar los tipos populares, el repertorio de imágenes religiosas en barro de pequeñas dimensiones es numeroso y su temática variada, si bien respondiendo siempre a la tipología devocional, como la Inmaculada, el Crucificado, san José, el Niño Jesús, san Antonio, san Francisco, y una variadísima iconografía en función de los temas de más arraigo en la religiosidad popular. Abundan las representaciones en las que intervienen varios personajes con escenas de la infancia de la Virgen y de Jesús, como la Virgen niña con santa Ana y san Joaquín; la Sagrada Familia camino de Egipto con una borriquilla y un ángel, o descansando bajo una palmera; el taller de Nazaret con san José de carpintero, la Virgen cosiendo y el Niño ayudando en distintas tareas domésticas.

Estos conjuntos iconográficos eran por lo general pequeñas reproducciones en miniaturas de los temas principales de la pintura y la espiritualidad barroca. Pero sin duda, donde la técnica del modelado en barro adquiriría su desarrollo más pleno y se haría más popular, fue en los nacimientos, coincidiendo con el auge de estas creaciones en la cuenca mediterránea a finales del ochocientos, lugar y tiempo que fijaron su tipología al estilo de los pesebres napolitanos en el levante español, tierra abonada por su secular relación con las costas italo-mediterráneas.

“Los nacimientos de barro granadino que aún conservamos del siglo XVIII y XIX montados en grandes urnas de madera y cristal o guardados en las hornacinas de los conventos; mezclan las figuras populares y escenas familiares con pequeños conjuntos iconográficos que representan los momentos principales de la niñez de Jesús, según nos lo narra el Nuevo Testamento y los Evangelios apócrifos: el anuncio de Gabriel a María, la Visita de Ésta a su prima Isabel, el sueño y la duda de José, la búsqueda de posada camino de Belén, el nacimiento en una cueva más que un pesebre, el anuncio a los pastores y a los

Magos, la venida de éstos desde Oriente, la huida de la Sagrada Familia a Egipto y la vuelta de ésta al hogar-taller de Nazaret”<sup>3</sup>.

Varios buenos ejemplos de estos conjuntos se guardan en casas y colecciones particulares; pero sin duda donde más y mejor se han conservado ha sido en los conventos de clausura, como el del coro alto de San Antón, el coro bajo de Santa Isabel la Real, la clausura de las Carmelitas Calzadas, etc. Aparte de otras consideraciones de tipo estilístico y artístico, la originalidad de estos singulares conjuntos reside en integrar los más variados tipos populares y elementos estéticos con las escenas de la infancia de Jesús, únicos ejemplos conocidos de estos singulares programas iconográficos, que divulgaban y acercaban a los espacios domésticos y a la intimidad de las clausuras los grandes temas que se exhibían en los espacios cúltricos.

El amplio conjunto objeto de nuestro estudio<sup>4</sup> presenta entre otros muchos aspectos de interés, el de ser único en su género en el arte granadino (y por tanto pensamos que muy destacados en el arte andaluz), tanto por su originalidad temática y amplísimos desarrollos de sus estudiados programas iconográficos, como por ser unos de los pocos ejemplos, por no decir los únicos, de conjuntos formados por pequeñas esculturas de barro que se conciben para el templo y por tanto para recibir un determinado culto público.

### **LAS IMÁGENES EN BARRO DE LA VIDA DE LA VIRGEN DEL MONASTERIO DE LA CONCEPCIÓN**

El ciclo temático compuesto por ocho escenas de la vida de la Virgen que guarda la clausura del monasterio de la Concepción, es la única muestra en escultura exenta realizada en barro policromado que conocemos en Granada de estas características. Sólo este hecho ya le confiere un carácter excepcional. A falta de otras referencias tridimensionales escultóricas, el artista se inspira en modelos compositivos pictóricos, por ser este el género artístico empleado habitualmente en el período barroco para representar iconográficamente estas series narrativas.

Las escenas, que se desarrollan sobre tableros de madera, se componen de figuras de barro cocido y policromado, de 12,5 cm. de altura aproximadamente. A pesar de lo pequeño del tamaño, cada imagen está modelada con realismo y

(3) F.J. MARTÍNEZ MEDINA, *Navidad y barros granadinos*, en *Zoco navideño (Catálogo de la Exposición de Navidad)*, Caja Provincial de Ahorros de Granada 1989, p.16.

(4) Presentamos en ese artículo uno de los dos conjuntos de esculturas en barro del Convento de la Concepción de Granada, dejando para una posterior publicación el otro.

detallismo, reflejo tanto de la maestría del artista que las realizó, como de la materia de que se sirve, el barro, que debidamente modelado da como resultado unas calidades y texturas difícilmente alcanzables por otras materias. El naturalismo expresivo se ve acentuado por una delicada policromía al huevo, realizada con colores vivos e intensos, que, en algunos casos, pretende imitar la técnica del estofado con la aplicación de matices dorados. También, el autor ha incorporado telas naturales o encoladas para dar una mayor sensación de realismo.

Las vestimentas de los personajes se encuadran en dos grupos: los utilizados por los personajes sagrados y los de las figuras que completan las escenas. Los primeros guardan un mayor rigor histórico con la utilización de túnicas y mantos de gusto clásico o hebreo. Los segundos aparecen ataviados con trajes de época barroca de carácter popular; amplias faldas y corpiños ajustados las mujeres, y jubones y calzas los hombres.

Respecto a la fisonomía, el autor ha intentado mantener un parecido lo mayor posible entre los personajes que se repiten en varias escenas, como son los casos de san Joaquín, san José y, especialmente, la Virgen que presenta en su rostro los mismos rasgos en todas las escenas, efecto que acentúa la dimensión de ciclo cronológico narrativo.

Al gusto de la época, las imágenes de ángeles desempeñan un destacado papel en la puesta en escena; se sitúan en la parte frontal de cada grupo unidos a la base por una varilla metálica, sosteniendo con ambas manos unas filacterias con el título de la escena<sup>5</sup>. El modelo es idéntico en todas, imitando a los ángeles lampadarios y turiferarios que adornaron los templos barrocos: van vestidos con túnicas largas en tono rojo, que en la parte delantera dejan descubiertas las piernas, y sobre éstas se superponen otras túnicas cortas ajustadas al cuerpo por un corpiño de color azul; sus indumentarias se completan con calzas doradas y diademas con una pluma de avestruz en la cabeza. Los conjuntos que representan acontecimientos ambientados en clima de gloria triunfal, como son el caso de la Asunción al cielo y Coronación de la Virgen por la Santísima Trinidad, se hacen acompañar por varios ángeles similares a los antes referidos.

Una característica importante de todo el conjunto es el esmero y minuciosidad de los detalles que lo adornan: desde las diminutas flores de seda hasta los candelabros y velas que aparecen en el altar del templo. Se ha superado

(5) En la escena del nacimiento de la Virgen se ha perdido.

con elegancia la recreación de conjuntos de imágenes en miniaturas que den la sensación de muñecos, consiguiendo una ambientación con fondos arquitectónicos y elementos decorativos que consiguen la impresión de paisaje, recreando la escenografía que acompaña habitualmente en la pintura a estos temas religiosos.

### **El nacimiento de la Virgen (lám. 1)**

Las ocho escenas que integran este ciclo iconográfico comienzan con el nacimiento de la Virgen, suprimiendo por razones que indicaremos más adelante la representación del tema de la Inmaculada, inicio habitual de este tipo de conjuntos iconográficos. Como en todo nacimiento la madre es la figura principal de esta escena, en este caso santa Ana recostada en una gran cama ocupa el centro del grupo.

Aparte de por sus proporciones, la cama nos llama la atención por el esmero con el que ha sido engalanada. El cabecero está pintado en un vivo tono rojo y rematado por un aplique sobredorado; además lo corona un arco de alambre con una guirnalda de flores de seda. El ajuar que la cubre también presenta una elaboración minuciosa, con sábanas de hilo blanco festoneadas por primorosos encajes y vistosa colcha de tisú de oro con un cojín del mismo tejido.

Santa Ana se repone del parto acomodada confortablemente en su lecho, donde toma una reparadora comida. La Santa sostiene en sus manos un plato y una taza que nos recuerdan el clásico consomé de los enfermos, y, debajo, sobre la cama hay una bandeja con su mantel. La escena reproduce la costumbre popular en el cuidado de las parturientas de la época en la que fueron realizados los barros.

Pendientes de la nueva madre se encuentran una serie de personajes entre los que destaca su esposo, san Joaquín, sentado sobre un sillón a la izquierda de la cabecera de la cama. En el mismo lado, a los pies, se hallan dos mujeres, una sentada con la Virgen Niña envuelta en una mantilla sobre su regazo y otra con una palangana y un jarro, elementos esenciales para asistir en los partos. Una tercera mujer, en el lado opuesto de los pies de la cama, ofrece a la feliz madre una cesta con flores.

La apariencia de cotidianeidad que expresan todos estos personajes, contrasta con la actitud más solemne de dos ángeles, arrodillados y en actitud de adoración, situados a cada lado de la cama. Su esquema compositivo es distinto al de los ángeles descritos de las otras escenas. Son figuras iguales en tamaño a los personajes que intervienen en las representaciones, con grandes alas que les salen desplegadas de las espaldas; visten túnicas largas con grandes escotes y

ceñidas por la cintura. La incorporación de estas dos figuras responde a tradiciones descritas por escritores espirituales; en ellas se narra como al gozo de la Natividad de María se unieron los ángeles de un modo especial, descendiendo hasta el lugar del nacimiento para saludar el magno acontecimiento y entonar cánticos de alabanza<sup>6</sup>.

### **Presentación de la Virgen el Templo (lám. 2)**

En este caso, el centro de la composición lo ocupa la Virgen niña que asciende por una escalinata al altar del templo dispuesta para el rito de su Presentación. En la parte superior la recibe con los brazos abiertos un sacerdote judío anciano, vestido con la indumentaria característica de su religión y rango<sup>7</sup>. Junto al sacerdote se encuentra un ayudante con un libro en las manos que, curiosamente, está ataviado con la indumentaria propia de los monaguillos cristianos: sotana, roquete largo y birrete negro que le cubre la cabeza.

El altar del templo está formado por un cuerpo elevado de planta rectangular, rodeado en los laterales por una baranda de balaustres, presidido por un baldaquino decorado con telas a modo de cortinas y coronado por un cuerpo piramidal; debajo del pequeño templete, en el centro hay una caja de cartón dorado a modo del Arca de la Alianza y dos diminutos candelabros metálicos con sendas velas. La parte superior de la balaustrada se adorna con pequeñas macetas de las que brotan flores de tela.

Los padres de María, san Joaquín y santa Ana, situados a la derecha de la plataforma sobre la que descansa el altar, contemplan a su hija que sube la escalera; el padre, en señal de respeto, tiene la cabeza descubierta con su turbante en la manos. En el lado izquierdo, dos mujeres con sus brazos extendidos animan a la niña María que se dirige hacia el sacerdote.

La escenografía de este pasaje se completa con grandes jarrones sobre plintos de los que sólo uno conserva un aderezo de flores blancas de tela.

(6) Cfr. BONIFACIUS, S.I., *Historia virginalis*, Parisiis 1605, p.26.

(7) La representación parece estar tomada de la descripción de esta escena que nos da uno de los tratadistas de arte sacro, probablemente cercano en el tiempo al creador de este conjunto: “Nuestros pintores, en las imágenes de la Presentación de la Virgen, pintan en la cumbre de la escalera a un sacerdote, que con los brazos abiertos está recibiendo a la dichosa Infanta, y nos representan, no a un sacerdote como quiera, de los muchos que sirven en el Templo, sino al Sacerdote Sumo, como se echa de ver por sus insignias, a saber por llevar puesta la tiara, y además, el superhumeral y racional, y por otras semejantes”. Véase Fr. J. INTERIAN DE AYALA, *El pintor cristiano y erudito, o tratado de los errores que suelen cometerse frecuentemente en pintar y esculpir las imágenes sagradas*, tomo 2º, libro 4º, cap. III, Barcelona 1883, p. 195.

### **La Anunciación** (lám. 3)

El pasaje que nos describe la Anunciación es el que presenta una composición más sencilla, limitándose a las figuras de la Virgen María y del arcángel san Gabriel. La figura del Arcángel, elevado sobre un montículo de nubes, se presenta arrodillado con la mirada dirigida a la Virgen y los brazos señalándola en ademán de hablar; viste una túnica blanca y un corpiño de color azul oscuro con detalles dorados.

María, situada a los pies de la masa de nubes, tiene los brazos abiertos como queriendo recibir en su pecho el anuncio de Gabriel. La Virgen viste un velo blanco sobre la cabeza, una túnica roja y un manto azul terciado en el hombro izquierdo; junto a ella hay un pequeño atril de pie con un libro abierto.

El acontecimiento tiene lugar en el exterior de una vivienda que sirve de fondo arquitectónico a la escena. Representa la casa de María; se compone de un pequeño panel con zócalo y una puerta en el centro rodeada por una greca, y rematada por un pequeño alero. Varios cipreses y macetas de distintos tamaños decoran el entorno del conjunto.

Situado delante de la casa con una distancia que lo hace destacar de los demás elementos decorativos, un pequeño jarrón en porcelana de elegantes formas que contiene un erguido ramo de azucenas hechas con tela, símbolo de la Anunciación y de la Encarnación.

### **Los Desposorios** (lám. 4)

Como en las otras escenas que se desarrollan en el interior del templo, un lugar destacado lo ocupa un podio de planta cuadrangular con dos escalones y rodeado por una balaustrada en sus lados. En el centro se ubica un altar con dosel decorado con cortinas y rematado en forma cónica; sobre él dos pequeños candelabros de plomo plateado.

Los contrayentes se sitúan delante del altar acompañados por un sacerdote anciano. La disposición de las figuras difieren de la composición tradicional de esta escena —el sacerdote en el centro y los novios a los lados—; en este caso el espacio central lo ocupa María y en los laterales san José a la derecha, y el sacerdote oficiante a la izquierda revestido con ornamentos litúrgicos y tocado por una tiara.

La imagen de la Virgen presenta como detalle de realismo el añadido de un velo de tul, prendido a la cabeza con una corona de flores de seda, mientras san José sostiene en la mano izquierda el tradicional bastón florido.

Alrededor del altar se distribuyen una serie de personajes. A la izquierda hay tres mujeres de pie, dos de ellas cubiertas por un manto y las manos juntas

en actitud orante, y una tercera con un singular peinado que señala hacia los nuevos esposos. Pero de todo el conjunto de acompañantes, destacan dos figuras de hombres con gesto y actitud que en principio parece extraña en esta escena. Situados en el lateral derecho, uno sentado en la primera grada y el otro detrás de pie, con ademán violento rompen con fuerza sobre sus respectivas rodillas sendas varas de madera que sujetan con las dos manos.

Las representaciones conocidas de este tema en el arte granadino no incorporan estos personajes, si bien los encontramos en pinturas de grandes maestros, como son: el lienzo de los Desposorios que pintara Perugino, entre 1500 ó 1504, y que hoy cuelga del Museo de Bellas Artes de Caen (Francia); el óleo sobre tabla del mismo tema y de fecha coetánea, 1504, de Rafael que se exhibe en la galería Brera de Milán, etc. También aparece similar composición en algunos Desposorios repartidos por la geografía peninsular en colecciones y templos.

El tema de los Desposorios no aparece en los evangelios canónicos sino en los apócrifos, fuentes literarias en las que se inspira el arte medieval junto con la Leyenda Dorada y las Homilías del monje Santiago del siglo XII. Este último texto da lugar a la aparición de los hombres que rompen con sus rodillas una vara de madera, representación que se denomina la *Prueba de los pretendientes* y que la incorporan algunos artistas a la escena de los Desposorios. El texto relata como María educada en el templo, al cumplir la edad preceptuada para el matrimonio judío, los catorce años, siguiendo la ley de Moisés fue propuesta por el sumo sacerdote para recibir esposo, para lo que se convocó a los descendientes de David ya fueran solteros o viudos y aquel que públicamente recibiera un signo divino sería el designado para esposo de María. José fue el elegido; unos textos apócrifos no hablan de que su vara fue rozada, otros añaden que floreció —signo que tomó como habitual el arte—, e incluso que sobre él se posó el Espíritu Santo en forma de paloma, esquema que incorporan algunos pintores.

Los demás jóvenes molestos se irritaron, entre otros motivos por haber sido desplazados por un hombre mucho mayor que ellos, mostrando su malestar algunos de ellos rompiendo su vara sobre las rodillas<sup>8</sup>.

(8) Cfr. L. REAU, *Iconographie de l'art chrétien*, tom. II, *Iconographie de la Bible*, vol. II *Nouveau Testament*, Paris 1957, pp. 170-171.

### **La Visitación (lám. 5)**

La escena se desarrolla en el ambiente de júbilo propio del encuentro familiar. A las puertas de su casa, similar a la utilizada en la anterior escena, Isabel y Zacarías reciben con semblante y signos de gozo a María y a José que llegan de viaje. A la izquierda del grupo, Isabel con gesto espontáneo abre los brazos para saludar y acoger a su prima María, en la que se pueden apreciar las señales del embarazo, engalanada por un velo de tul con adornos dorados en los filos.

A la derecha de las dos mujeres, se saludan también sus respectivos esposos Zacarías y san José. Zacarías lleva sobre la cabeza un turbante que hace referencia a su cargo de sacerdote de la Antigua Alianza. San José presenta una curiosa vestimenta de viajero o peregrino con sombrero de ala ancha, túnica, manto y una especie de manta corta echada sobre los hombros; en su mano derecha porta su habitual bastón florido.

El conjunto se ve enriquecido por un decorado compuesto por la maqueta de una casa, varios cipreses, arbustos realizados en tela y virutas de corcho que simulan un terreno pedregoso.

### **La Purificación de la Virgen y Presentación de Jesús (lám. 6)**

De nuevo, la escena se desarrolla en el interior del templo simbolizado por el altar que adopta la misma forma descrita en las escenas anteriores: situado sobre un podio con escalinatas en la parte delantera y cubierto por un baldaquino, está flanqueado en este caso por una graciosa reja en los espacios laterales.

En el centro de este pequeño y delimitado espacio sacro, la Virgen sostiene al Niño en sus brazos y se dispone a entregarlo al Sumo Sacerdote, que extiende sus manos para recibirlo. El Niño, a pesar de ser una figura muy pequeña, está vestido con un traje de los utilizados para bautizar, llamados popularmente de cristianar al que no falta el más mínimo detalle: confeccionado en sedas y tules, con enaguas y un diminuto sombrero de encajes.

A los pies de la escalinata se encuentra una mujer en actitud orante. Detrás se ubica san José con la vara florida en una mano, atento a la ceremonia que se celebra delante del altar. Junto al santo Patriarca, una serie de mujeres que guardan cola con sus hijos en brazos para presentarlos también ellas al Señor. El carácter costumbrista de esta escenificación queda especialmente manifiesto en las figuras de estas mujeres ataviadas con trajes populares y engalanadas sus cabezas con originales peinados y tocados, similar uno de ellos al de una de las mujeres que acompañaban el séquito de los Desposorios; además, la

situada en primer término mirando al espectador aparece sentada y amamanta plácidamente a su hijo en gracioso y tierno ademán materno.

No faltan las referencias iconográficas a la descripción neotestamentaria del acontecimiento, en concreto al texto del evangelista Lucas que narra los pasajes de la Infancia de Jesús. Inspirándose en estas fuentes, se representa en el lateral derecho una anciana con los brazos abiertos y actitud de júbilo, que se identifica con la “profetisa Ana, hija de Fanuel, de la tribu de Aser. Era una mujer muy anciana: de jovencita había vivido siete años casada, y luego viuda hasta los ochenta y cuatro; no se apartaba del templo ni de día ni de noche, sirviendo a Dios con ayunos y oraciones. Acercándose en aquel momento, daba gracias a Dios y hablaba del niño a todos los que esperaban la liberación de Jerusalén” (Lc 2,36-38).

### **La Asunción (lám. 7)**

La dificultad de representar tridimensionalmente en pequeñas esculturas este acontecimiento, hace que el grupo adquiera una gran complejidad compositiva. En el centro de la plataforma decorada con pequeños trozos de piedras, pequeñas conchas y trocitos de corcho que simulan un monte escarpado, se sitúa una caja rectangular pintada de blanco con las aristas doradas, que bien podría simular el sepulcro de María.

En el centro y sobre su vertical, se alza la imagen de la Virgen María vestida con túnica blanca y manto azul, elevada sobre un grupo de nubes con pequeñas cabezas de querubines, que es subida a los cielos por un conjunto de seis ángeles, dispuestos a su alrededor en forma de abanico y sujetos por finas varillas de alambre para simular la ingravidez de su vuelo. El sentido ascensional se ve reforzado también por la expresión de María con la mirada dirigida al cielo y los brazos abiertos y extendidos hacia arriba.

Tampoco faltan en este grupo los detalles ornamentales de flores y cipreses realizados con telas.

### **La Coronación de la Virgen por la Santísima Trinidad (lám. 8)**

Las figuras que integran esta representación se ordenan siguiendo el tradicional esquema triangular, modelo compositivo utilizado preferentemente por los artistas para las figuraciones de este tema en las pinturas.

La plataforma que sirve de base a la escena está cubierta de nubes en relieve, destacando el montículo central sobre el que se sitúan las imágenes protagonistas de la escena. En el centro está la Virgen arrodillada con los brazos extendidos, vestida con un manto azul oscuro sobre los hombros y una rica

túnica blanca con matices en oro, enriquecida por un galón dorado de tela encolada en el borde superior; complementa la ornamentación un collar de perlas en miniatura.

A ambos lados y sentados sobre nubes más elevadas, se ubican las figuras de Jesucristo a la izquierda y de Dios Padre a la derecha. Dios Padre, que viste túnica blanca, manto azul y una tiara papal sobre la cabeza, sostiene en su mano derecha un globo terráqueo. Jesucristo, desnudo y con la tipología iconográfica del resucitado, se cubre con un manto rojo alrededor de la cintura y terciado sobre su hombro izquierdo, sujetando en su mano derecha una cruz de plata que descansa su base sobre el suelo de nubes. Los dos sostienen encima de la cabeza de la Virgen, uno con la mano izquierda y otro con la derecha, una corona de metal plateado.

Sobre la figura de María se encuentra el Espíritu Santo, simbolizado por la habitual paloma blanca que tiene por fondo una enrayada circular con cuatro cabezas de angelillos. De la paloma que representa al Espíritu parten en dirección a la imagen de la Virgen una serie de rayos simulados por hilos de oro.

A su alrededor y saliendo de las nubes un conjunto de siete ángeles con distintos instrumentos musicales completan la celeste y gloriosa escena triunfal, no faltando tampoco en los cielos los ramos de flores en tela.

## **LOS CICLOS DE LA VIDA DE LA VIRGEN EN EL ARTE**

La Edad Media creó un amplio repertorio y popularizó las representaciones de los acontecimientos principales de la vida de la Virgen, tomando como fuentes de inspiración el Nuevo Testamento, los evangelios apócrifos y algunos escritos y homilias medievales. Por lo general las iconografías se presentaban aisladas, siendo la pintura el género artístico comúnmente empleado por tratarse de escenas narrativas en las que intervenían varios personajes. No faltaron los conjuntos escultóricos, ni los relieves o integrados por varias escenas que formaban parte de programas iconográficos más amplios.

Pero sería en el barroco cuando estos ciclos temáticos adquirirían un mayor desarrollo en consonancia con la ideología dominante. Al negar la reforma protestante el papel que habitualmente se le concedía en la teología, en la devoción y en la religiosidad popular a la Virgen, a la vez que también se negaba el valor que tradicionalmente se había dado a las imágenes, la Reforma Católica tomó éstas como medio de expresión de su doctrina, entre cuyos aspectos

principales destacaba el papel mediador de María en la obra de la Redención. En parte, se debe a esto que proliferaran desde los primeros momentos de la Contrarreforma las representaciones de temática mariana, y que por lo general se las asocie con este período de la historia de la cultura occidental.

La importancia que se dio a la Virgen en la devoción popular y en el campo de las artes plásticas fue tan grande, que para cumplir el espíritu de Trento se hizo caso omiso de la letra impresa del concilio; una vez más la devoción popular pudo más que las normas oficiales de la Iglesia. Así, durante los primeros años que siguieron a la promulgación de los actos conciliares, los obispos, teólogos y tratadistas del arte sagrado pusieron todo su empeño para que no se expusieran a la veneración de los fieles “imágenes ningunas de falsas creencias ni las que den ocasión a las almas sencillas para admitir peligrosos errores”<sup>9</sup>. Se pretendía evitar los aspectos de la crítica protestante a las imágenes y a su uso, que eran asumibles por la Iglesia católica y en los que tenían razón los reformadores centroeuropeos, como eran las representaciones iconográficas basadas en evangelios apócrifos o literatura legendaria.

Pues bien, a pesar del esfuerzo de los responsables oficiales de la Iglesia por cumplir lo establecido en el Concilio, la devoción popular y su gran aliada la iconografía religiosa potenciaron y divulgaron las imágenes de la Virgen tanto aisladas como representando los distintos acontecimientos de su vida, entre cuyas fuentes de inspiración se encontraban los textos apócrifos y legendarios. Se desarrollaron así unas tipologías iconográficas singulares en la historia del arte moderno, destacando los grandes ciclos temáticos dedicados a la vida de la Virgen, considerados como genuinas creaciones del barroco.

### **Los ciclos de la vida de la Virgen en Granada**

Como en otros muchos campos de la espiritualidad y del arte, la Granada moderna, que nace de su incorporación a la Corona de Castilla, fue uno de los Reinos que destacó tanto por su especial devoción a la Virgen como por la variedad, originalidad y calidad de las imágenes que la representan, llegando la escuela granadina a influir e incluso a fijar algunos cánones tipológicos de estas iconografías, como son los casos de las Inmaculadas y las Vírgenes de las Angustias.

(9) *Concilium Tridentinum. Diariorum, Actorum, Epistularum, Tractatum*, ed. Görres Gesellschaft, t. 9, Friburgi Brisgoviae 1924, p. 1079.

También se puede considerar nuestra ciudad pionera en la creación de los ciclos temáticos de la vida de la Virgen. Estos conjuntos iconográficos de marcado carácter contrarreformista comienzan a aparecer en el arte años después de celebrado el Concilio de Trento y adquieren su más pleno desarrollo a partir del siglo XVII.

A esta época corresponde el ciclo de pinturas de la vida de la Virgen más significativo del arte granadino, realizado entre 1652 y 1664 por Alonso Cano para la capilla mayor de la Catedral<sup>10</sup>, diseñada casi un siglo y medio antes de la realización de este conjunto iconográfico, si bien “hoy todos los historiadores están de acuerdo en afirmar que en el proyecto primero de Siloe se contemplan ya estos temas marianos para estos espacios y que incluso primitivamente hubo en el lugar de éstos otros que no se conocen hoy. Nos los confirma la referencia a los mismos dada por Bermudez de Pedraza, en 1608, cuando Alonso Cano tan sólo contaba ocho años, al describirnos la capilla mayor,

«donde está pintada la vida de nuestra Señora la Virgen María»<sup>11</sup>.

Según esto, los primitivos lienzos de la capilla mayor de la Catedral constituirían la primera serie de esta temática en Granada, y una de las primeras en su género al adelantarse incluso a la celebración del concilio de Trento, que impulsaría la devoción a la Virgen y las imágenes que la representan. Una vez más, el arte religioso como expresión plástica de las creencias populares se anticipó a los documentos y a la doctrina oficial de la Iglesia.

A la serie ya citada de Alonso Cano “única en la historia de la pintura española”<sup>12</sup>, compuesta por siete monumentales lienzos que corresponden a otras tantas escenas, le siguieron otras muchas destacando por su calidad y por su ubicación en importantes espacios sacros con programas iconográficos, las pintadas por los dos discípulos de Cano: las de Pedro A. Bocanegra, una para la Cartuja compuesta por nueve lienzos que representan ocho escenas -la escena de la Asunción de la capilla mayor se desarrolla en dos cuadros-, y la que realizara para el claustro del convento de San Antón que se guarda en los fondos del Museo Provincial de Bellas Artes; y los cinco lienzos de Juan de Sevilla para el perdido convento de las Capuchinas que cuelgan hoy en la capilla mayor y crucero de la iglesia de San Antón. Habría que añadir aquí una lista casi interminable de estas series pintadas sobre lienzos de diversos tamaños, que

(10) Cfr. E. OROZCO, *La «vida de la Virgen» de Alonso Cano en la catedral de Granada*, Granada 1977.

(11) F.J. MARTINEZ MEDINA, *Cultura religiosa en la Granada renacentista y barroca. Estudio iconológico*, Universidad de Granada 1989, p. 200.

(12) H.E. WETHEY, *Alonso Cano. Pintor, escultor y arquitecto*, Madrid 1983, p. 87.

qué se exponen y guardan en templos, conventos, museos y colecciones particulares.

No faltan retablos dedicados por completo a la temática mariana como el de la última capilla lateral derecha de la parroquia de Santa Ana, interesante conjunto del XVI pintado sobre tabla. Singular y de amplio desarrollo temático el del retablo de la Virgen de la Antigua de la Catedral que realizara Pedro Duque de Cornejo, entre 1716 y 1718, compuesto por diez escenas sobre pequeños óvalos, seis relieves en madera estofada y cuatro pinturas sobre lienzo<sup>13</sup>.

### **Sentido y originalidad de los barros de la Concepción**

El ciclo de esculturas que representan la vida de la Virgen del convento de la Concepción es uno más de estos conjuntos en cuanto a su temática, pero no en cuanto al género artístico y el soporte de este: la escultura en barro, característica que lo diferencia de los demás entre otros aspectos.

En el archivo del convento no se guarda documento alguno sobre estos conjuntos escultóricos, por lo que no podemos datarlos con exactitud ni conocemos su autor, ni cuando y para que llegó a la comunidad de franciscanas de la Tercera Orden Regular, que desde 1523 habitaban este complejo monacal. A lo largo de estos casi cinco siglos el convento ha sufrido inundaciones, expolios e incluso las monjas han tenido que abandonarlo temporalmente en varias ocasiones, causas por las que su archivo está incompleto.

Desde el punto de vista artístico la obra bien puede situarse en las últimas décadas del siglo XVIII, en el período indicado de desarrollo de las pequeñas esculturas en barro con influencias italianas en Granada y en todo el levante y sur peninsular. No conocemos su autor, pero varios datos nos inducen a pensar que podría tratarse de un artista italiano o por lo menos de este círculo de influencia; estas pequeñas esculturas por su perfecto modelado, por su cromatismo y por su composición están cercanas a los barros italianos.

Su autor no es un simple artesano, sino un artista conocedor de la tradición italiana sobre esta técnica. La fábrica de las pequeñas figuras no son los moldes tradicionales, sino el modelado a mano con terminaciones propias de un escultor consumado, que mezcla los personajes religiosos con los populares al estilo de los pesebres napolitanos, o, mejor aún, siguiendo las pautas de los conjuntos

(13) Cfr. R. TAYLOR, *El entallador e imaginero sevillano Pedro Duque de Cornejo (1678-1757)*, Madrid 1982, pp. 35-39.

escultóricos sacros creados para los sacromontes italianos, en los que se recrean con composición teatral escenas de la pasión del Señor o de la vida de la Virgen, como son los de Santa María Asunta en Crea, Santa María el Monte en Varese, el Santuario de la Virgen Negra en Oropa, o el de la Virgen del Soccorso en Osuccio junto al Lago de Como, etc.<sup>14</sup>.

No sería este el único caso de presencia en este monasterio de obras italianas. Desde su fundación esta comunidad estuvo vinculada con la Basílica romana de San Juan de Letrán regida por franciscanos de la misma orden, la Tercera Orden Regular de san Francisco, hasta tal punto que las religiosas se consideran fundadas por los frailes romanos. Es tradición de esta comunidad que el excepcional crucificado del templo atribuido a Jacobo Florentino, fue traído por la fundadora desde Roma; otro monumental lienzo existente hoy en una colección particular de Madrid atribuido a la escuela italiana, que representaba la conversión de Constantino, se consideraba también procedente de Italia.

Los vínculos con los religiosos italianos bien pudo mantenerse gracias a los frailes de la misma orden del convento de San Antón de Granada, de los que consta su vinculación con las monjas del Monasterio de la Concepción hasta la expulsión de éstos con las desamortizaciones del siglo XIX. Y no olvidemos que habitualmente los religiosos franciscanos fueron los principales impulsores de los sacromontes italianos.

Otros elementos que indicarían esta posible procedencia son las vestiduras y tocados de las mujeres que acompañan algunos conjuntos; nos traen el recuerdo los trajes populares napolitanos o sicilianos, en concreto las figuras que aparecen en la Purificación y los Desposorios. Además, el discurso iconográfico de ésta última escena común en muchos países es más habitual en los artistas italianos, que como hemos indicado repiten con frecuencia el momento en que los pretendientes de María rompen la vara con las rodillas al ser degido san José.

Ciertamente, el autor de esta serie es un buen conocedor no solo de la técnica del modelado en barro, sino también de las normativas que regían los esquemas compositivos expuestos por los tratadistas de arte sacro de la época. Buen testimonio de la formación de su autor es el simbolismo del color de las vestimentas de la Virgen. Los ciclos barrocos de la vida de la Virgen —espe-

(14) Cfr. C.GUERRERO VILLALBA, *Los sacromontes italianos*: Cuadernos de Arte. Universidad de Granada 20(1989) 51-64.

cialmente cuando se desarrollan incorporados a un programa iconográfico más amplio—, quieren ser en su conjunto expresión plástica de la doctrina postridentina, de ahí que ningún detalle se deba al azar.

Los colores juegan un importante papel, por ellos se quiere destacar el papel de María en el plan salvador de Dios, muy en concreto su vinculación por el misterio de la Encarnación. Tres son los colores de la vestimenta de la Virgen, según sea el momento de su vida en relación a Jesucristo: el azul simboliza la divinidad, lo celestial; el blanco, el desprendimiento del mundo, la pureza, la luz, etc.; el rojo, la sangre, lo humano, y también el Espíritu Santo. Los primeros momentos de su vida que tienen lugar antes de la Encarnación, la Virgen lleva túnica blanca y manto azul. A partir de este momento, cuando María concibe por obra del Espíritu Santo y se convierte en madre del Hijo de Dios hecho Hombre, la túnica es roja y el manto sigue siendo azul, colores que permanecen en las vestiduras de la Virgen mientras estaba en el mundo Jesucristo, como Dios y hombre verdadero; María se convierte así en símbolo del misterio de la doble naturaleza de su hijo, la divina y la humana. Por último, con la ausencia de Cristo de este mundo por su muerte, resurrección y Ascensión al cielo, su Madre vuelve a vestirse de blanco y azul hasta el momento de su tránsito y Asunción en cuerpo y alma a los cielos.

Estos aspectos que hoy pasan desapercibidos a los que contemplan los ciclos, fueron en el tiempo de la Reforma Católica elementos intrínsecos a la pedagogía simbólica del barroco. Los grandes maestros guiados por tratadistas del arte y los teólogos así lo reflejaron en sus obras; de este modo aparecen en los grandes ciclos de Alonso Cano de la Catedral, de Bocanegra de la Cartuja y del claustro de San Antón, o de Juan de Sevilla del convento de Capuchinas. Nuestro pequeño pero cuidado ciclo no es ajeno a estas normativas oficiales; sus imágenes reflejan plásticamente el sentir de la Iglesia católica, como los demás conjuntos integrados en programas iconográficos cúltricos. Según esto cabe una pregunta: la serie de pequeñas escenas que hoy se guardan en la clausura ¿se pensaron para ser expuestas al culto público y oficial en el templo?, o ¿se crearon como las demás pequeñas esculturas en barro como simples imágenes de devoción? Lo cuidado de sus formas y el respeto a los distintos elementos simbólicos nos inducen a pensar, que este original conjunto escultórico se creó para formar parte de un determinado programa iconográfico.

En la actualidad está situado sin guardar ningún orden en el coro alto del monasterio de la Concepción, compartiendo con otras imágenes un apretadísimo e improvisado habitáculo dentro de una gran hornacina cerrada por una

puerta de cristales opacos. Es evidente que no fue éste su destino original, entre otras razones por las irregulares pero terminadas formas y tamaños de los tableros sobre los que se sustentan las figuras, que indican ser concebidos en su origen para un espacio predeterminado.

Como hemos indicado, no consta documento escrito alguno sobre la primitiva ubicación de esta original serie escultórica poco conocida en la historia del arte local, entre otras causas por haber permanecido en la clausura aproximadamente desde finales del pasado siglo. A finales de la década de los ochenta se publica la primera noticia sobre su existencia<sup>15</sup>, tomándose también en estos años también los primeros testimonio gráficos que reproducimos en este trabajo<sup>16</sup>.

Según tradición oral conservada entre las religiosas “los barros de los misterios de la Virgen”, termino con el que se les designa para distinguirlos de otras pequeñas esculturas de la misma materia existentes en la casa, estuvieron originariamente ubicados en el templo del monasterio, dentro de un basamento que a modo de urna servía de peana a la imagen titular, la gran escultura de la Inmaculada atribuida a Pablo de Rojas, que recibe culto en el camarín del altar mayor. La serie, aunque desproporcionada en tamaño en relación a la imagen de la Inmaculada, sería una continuación iconográfica de Ésta con la que se iniciaría el ciclo, reforzando así aún más si cabe el contenido temático conventual, dedicado especialmente al culto a la Virgen. La misma tradición considera, que la incorporación de este conjunto al programa del templo coincidió con las obras de restauración llevadas a cabo en la segunda década del siglo XVIII.

Documentos existentes en el archivo de monasterio confirman que, entre 1765 y 1768, se llevó a cabo una profunda reforma tanto en la estructura como en la decoración de la Iglesia. El motivo fue la existencia de unas grietas en los muros que amenazaban mina, provocadas por el mal estado del artesonado que cubría la nave. No solo se solventó este problema con unos grandes contrafuertes en el exterior del edificio, sino que el interior se remodeló totalmente. Se transformó el primitivo aspecto mudéjar del templo, cubriéndose la nave con una falsa bóveda de escayola y decorándose todo el interior al estilo rococó imperante en la época.

(15) Cfr. F.J. MARTÍNEZ MEDINA, *o.c.*, p. 51, lám XXXIII.

(16) Las transparencias de los ocho conjuntos escultóricos que ilustran este artículo fueron hechas por el P. Manuel Sotomayor S.I.

Recientemente hemos encontrado un singular documento que ratifica parte de la tradición oral; no es un documento escrito sino plástico. Nos referimos a una litografía de 1873, en concreto a una lámina que a modo de cartel editaban cada año los mayordomos correspondiente de las principales hermandades de gloria en honor de su imágenes titulares; fue esta una costumbre habitual durante el siglo XIX y las primeras décadas del XX, dando lugar a unos originales y artísticas impresiones. La Hermandad de la Inmaculada de arraigo antaño en la ciudad, fue una de las que editaron este tipo de estampaciones. En el monasterio de la Concepción se guardan enmarcadas algunos de ellas con distintas composiciones alegóricas, pero la que nos suministra el dato corresponde a una colección particular<sup>17</sup>.

Con dibujo y litografía de P Casado, se puede leer en el pie de la misma: “COPIA EXACTA DE LA SAGRADA IMAGEN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, PATRONA DE ESPAÑA. Según se venera por su Real e Ilustre Hermandad en la Iglesia del Monasterio de Religiosas de su advocación de la Ciudad de GRANADA. Se litografió a devoción de sus Mayordomos los Sres.

D. José María Vellido González, Abogado de los Tribunales de la Nación, y D. Antonio Méndez Vellido, Segundo Médico del Cuerpo de Sanidad Militar. Año de 1873” (lám. 9).

En efecto, la bella litografía coloreada, reproduce con exactitud casi fotográfica la monumental Inmaculada, con la corona de plata que luce en los días de fiesta de la novena, la media luna de plata, una peana de nubes con querubines y aderezos propios de la época. El camarín que le sirve de marco presenta también elementos ornamentales, que se conservan en la actualidad in situ o en la clausura.

Pero sobre todo, nos interesa destacar el basamento sobre el que se sitúa la imagen titular, compuesto en la parte superior por unas escalinatas con jarrones y candelería y en la inferior por un podio de forma poligonal, que a modo de urna cerrada en cada lado por cristaleras guarda y exhibe los misterios de la Virgen, o sea el ciclo completo de representaciones a que nos estamos refiriendo. En la parte frontal y las dos laterales que se distinguen el nacimiento de la Virgen, su Presentación, Purificación y Coronación, escenas que como en el caso de la Inmaculada reproduce la litografía casi idénticamente a los originales

(17) Agradecemos a D<sup>a</sup> María Angustias González Gómez, viuda de Sánchez Montes, propietaria de la litografía las facilidades que en todo momento nos ha dado para el estudio y la reproducción de la lámina.

descritos (lám. 10). Suponemos que las restantes cuatro escenas, se situaban en la parte posterior del basamento que no contemplamos correspondiente al interior del camarín.

Se confirma así la tradición oral y se entiende mejor el original conjunto de representaciones iconográficas descritas, concebidas no para ser guardadas en la hornacina de una clausura, sino para estar expuestas al culto público en un templo dedicado a la Virgen. Sería, pues, ésta, unas de las conotaciones que dan originalidad a estas pequeñas esculturas en barro, y que las diferencia de las demás por su temática, calidad artística y sobre todo porque se conciben para el culto público y no solo para la devoción, como son por lo general las demás pequeñas esculturas del arte del barro.

En posteriores remodelaciones del camarín, se desplazaron de su primitivo lugar de emplazamiento para el que fueron concebidas, que las justifican y dan razón de ser. Consta que en varias ocasiones, desde la fecha que aparece en el grabado, se remodeló el templo. A finales del siglo pasado tubo lugar la adaptación del espacio, por lo que según se cree fueron guardadas en la clausura. De hecho, por está época se restauró la Virgen y, el 29 de mayo de 1899, volvió a exponerse; un testigo excepcional, D. Andrés Manjón, nos ha dejado el dato escrito en su diario: “Asiste la música del Ave-María al convento de la Concepción, para colocar la Inmaculada restaurada en su camarín. ¡Av. M.!”<sup>18</sup>.

(18) A. MANJÓN, *Diario (1895-1905)*, Edición crítica e introducción J. MANUEL PRELLEZO GARCÍA, BAC 348, Madrid 1973, p. 188.



Lám. 1. El nacimiento de la Virgen.



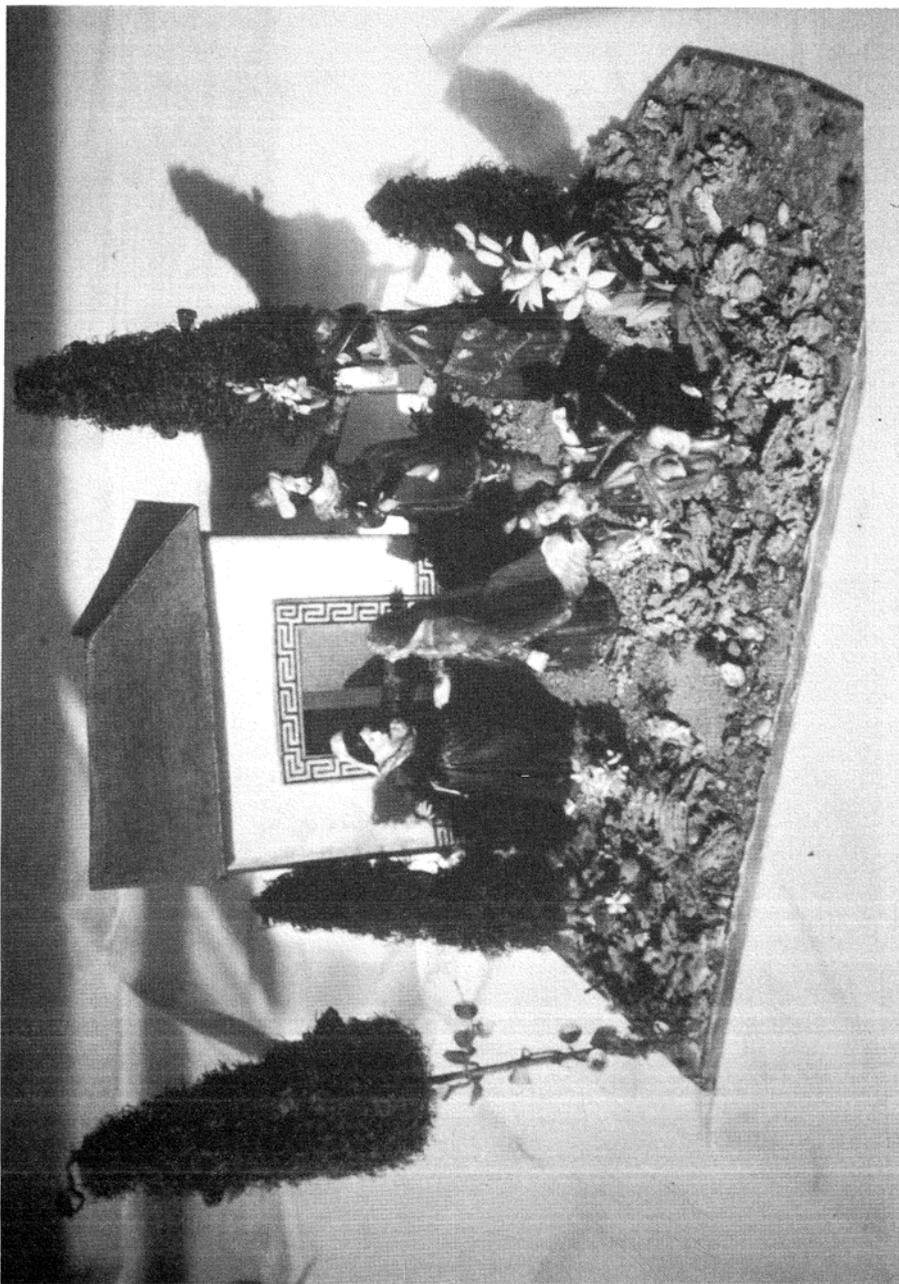
Lám. 2. Presentación de la Virgen en el Templo.



Lám. 3. La Anunciación.



Lám. 4. Los Desposorios.



Lám. 5. La Visitación.



Lám. 6. La Purificación de la Virgen y Presentación de Jesús.



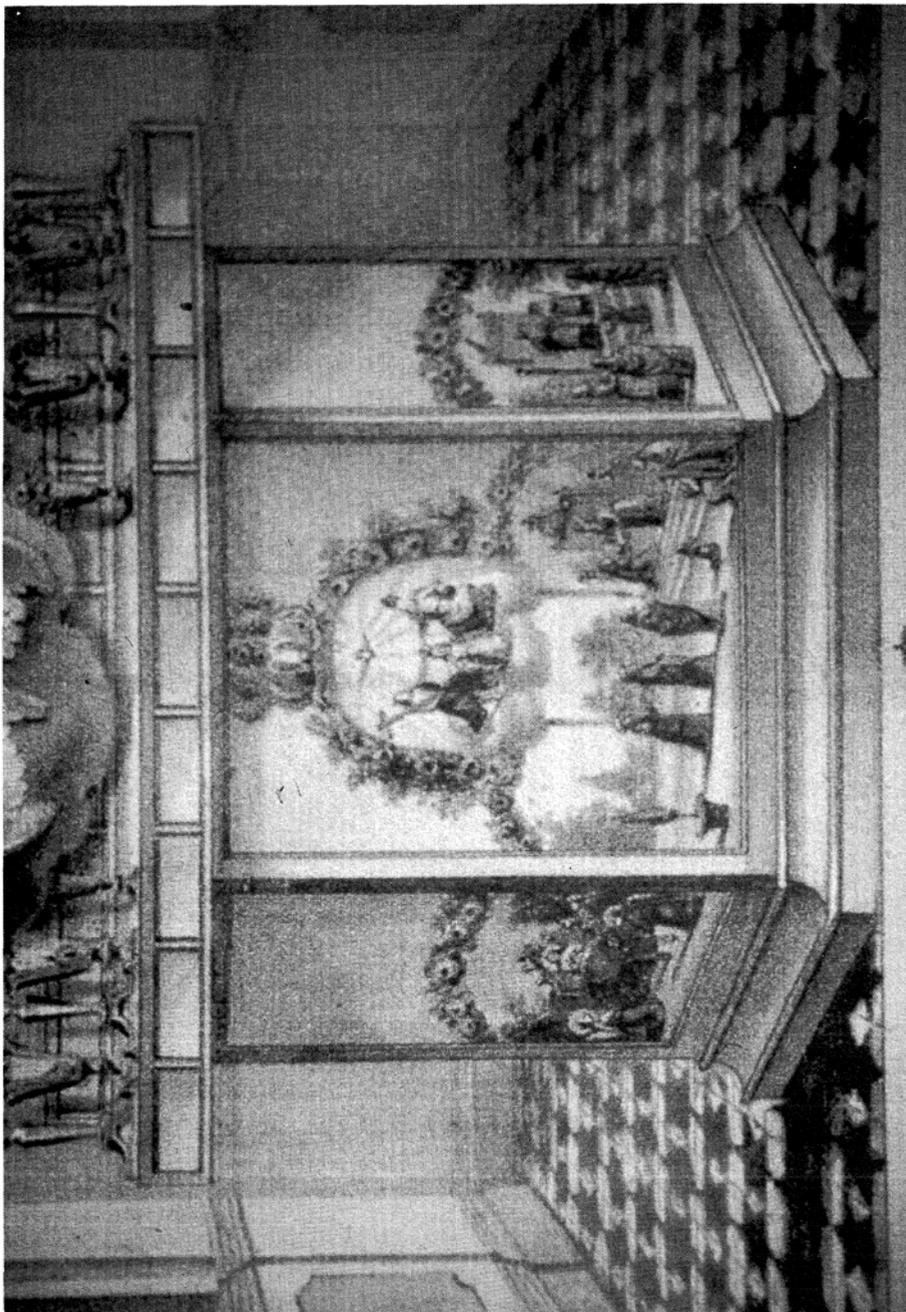
Lám. 7. La Asunción.



Lám. 8. La Coronación de la Virgen por la Santísima Trinidad.



Lám. 9. Camarín del Monasterio de la Concepción según litografía de 1873.



Lám. 10. Detalle de la anterior. Las escenas de la Vida de la Virgen.



# LAS “ENTRADAS EN LA VEGA” DE GRANADA EN LA LITERATURA MEDIEVAL

JOSÉ MONTOYA MARTÍNEZ\*

## RESUMEN

La “entrada en la Vega” es una estrategia bélica que aparece numerosas veces en la *Crónica de Alfonso X* y de la que se hace eco también las *Cantigas de Santa María* (cant. 366) y las *Cantigas de Escarnio* (B 494, B 496, B 479 y B 491) y consiste en arruinar la cosecha y ocasionar el hambre de los habitantes de Granada, con el fin de castigar las incursiones de los moros granadinos en tierras de Castilla y conseguir su sumisión. El autor analiza, con la perspectiva histórica de la *Crónica*, ciertos personajes que aparecen en las cantigas de escarnio: genetes, coteyfes, ricos-ombres y propone subdividir las “cantigas de la guerra de Granada” en dos grupos de contenido e intención satírica distintos; 1, cantigas jocosas sobre coteyfes (B 479 y 491), 2, los severos maldecires sobre ricos-hombres (B 494 y 496).

**Palabras clave:** Entrada en la Vega de Granada, coteyfe, genete; cantiga de escarnio jocosa sobre coteyfes (caballeros villanos) y maldecir sobre ricos-hombres.

## SUMMARY

The “entrada en la Vega” consists on a war strategy that appears in the Alfonso’s *Chronicle*, in the *Cantigas de Santa Maria* (Cant. 366) and also in the *Cantigas de escarnio* (B 494, B 496, B 479 y B 491). This “entrada” consists on the harvest ruining and the expansion of hunger amongst the inhabitants of Granada’s Kingdom, done to punish the moorish incursions from Granada to Castilla, obtaining, in consequence, their sumisión. Montoya analyses, attendig to the *Chronicle*, the appearance of certain characters in the *cantigas de escarnio*: *genetes*, *coteyfes*, *ricos-ombres*, and proposes a subdivision in the “cantigas de la guerra de Granada” in two different groups with two types of intention: 1. jocular satire on the *coteyfes* (B 479 y 491); 2. severe “maldecir” on the “ricos-hombres” B 494 y 496).

**Key words:** Entrada en la Vega de Granada, coteyfe, genete; cantiga de escarnio jocosa sobre coteyfes (caballeros villanos) y severo maldecir sobre ricos-hombres.

\* Universidad de Granada

La *Vega de Granada* está aludida en la *Crónica de Alfonso X* hasta 17 veces. En seis de ellas el protagonista de la acción o del episodio es Alfonso, en las restantes —11 veces— Don Sancho:

Entre estas seis se encuentra el *capítulo XII*<sup>1</sup> donde se habla de:

“cómo el rey don Alfonso **taló la Vega de Granada** e su tierra e de las franquezas que dio a los de las Estremaduras. “(*CrAlf* XII.:Epígrafe)

Esto sucede en el año “honzeno” de su reinado, año 1263 (ó 1264, según la cronología más fidedigna), año en el que nobles y príncipes “le aconsejaron (al Rey) que fuese luego talar la tierra del rey de Granada e quel fiziese el mayor danno que podiese” Se trataba de reprimir el levantamiento que de consuno habían planeado los de Murcia, Almería y Granada, así como de amedrentar al envalentonado rey de Granada, ben-al-Ahmar (1263-65), cabecilla principal de la revuelta. De sofocar a los de Murcia se encargaría Jaime I, el Conquistador, suegro de Alfonso, quien pronto asediaria a ben-Hud y su descendiente, obligándolos a pactar la nueva entrega de la ciudad (1266).

### 1. El *coteife*<sup>2</sup> y el *genete*<sup>3</sup>, dos personajes histórico-literarios.

No fueron, sin embargo, consecuentes los “ricos omes” con el consejo dado, ya que su posterior inhibición y su cambio de postura ante la guerra fue clamorosa y determinó que el rey Alfonso echase mano de los caballeros villanos o concejiles, quienes se habían comprometido a la cría de caballos y a cambio habían obtenido el privilegio de que “qualesquier que quisiese mantener

(1) *Crónica de Alfonso X* Edición de Manuel González Jiménez Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1998. A partir de aquí citaré *CrAlf*, indicando el capítulo.

(2) El primero que recoge la documentación que había hasta entonces (1951) sobre esta voz: *coteyfe* es Eero K. Neuvonen “Los arabismos de las *Cantigas de Sta. María*”, *Boletim de Filología*, XII (1951), p.325-326. Joseph M. Piel dedica un extenso artículo a discutir las conclusiones de E. Neuvonen en: “Coitefes orpelados, panos darraes e martinhos”, *Revista portuguesa de Filología*, XIV (1966-1968), pp. 1-12. No añade nada nuevo a lo dicho J. Paredes Núñez, en “Arabismos en las Cantigas de Escarnio y maldecir de Alfonso X”, *Homenaje al P. Darío Cabanelas*, Granada, *Miscelánea de Estudios árabes y hebraicos*, 1993, pp. 103-104. No obstante ninguno de los que hasta aquí he citado relacionan “coteyfes” con los “caballeros concejiles” o “villanos”, a los que ya me referí en la edición que hice de esta cantiga en: J. Montoya, *Alfonso X. Cantigas*, Madrid, Cátedra, 1988, p. 279.

(3) “Genete. Véase sobre esta palabra la documentación aludida en nota anterior. No obstante me remito a un artículo mío: J. Montoya Martínez, “Una primera documentación “genetes = Zenetes”, ignorada”, *Miscelánea de Estudios árabes y hebraicos*, XXVII-XXVII (1978-1979), pp. 215-221.

cauallos" obtendría "franqueza<sup>4</sup> para sí e para sus escusados", verdadera institucionalización de una caballería de segundo orden, la caballería villana, la cual se obligaba a atender el llamamiento del soberano personándose con su caballo en la frontera y no cobrando nada en los tres primeros meses:

**"que qualquier omne que mantórnese cauallo et armas que fuese escusado de la martiniega e de fonsadera e que ouiese escusados, que son amos e molineros e ortolanos e yugueros e mayordomos e apaniaguados, et por esto que fuesen tenudos de ir a seruir a la frontera cada quel rey les llamase syn les dar el rey otra cosa ninguna por los tres meses del seruicio. Et este ordenamiento fizo el rey con acuerdo de los de las Estremaduras que eran y con él,** et enbiólo a las çibdades et villas et lugares de la Estremadura. Et este ordenamiento fue fecho por los labradores e caualleros e por otros quales quier que quisyeren mantener cauалlos e aver la franqueza para sí e para sus escusados." (*CrAlf I*, XII<sup>5</sup>)

Esta noticia se complementará, a nuestros efectos, con la del capítulo siguiente, donde se nos comunica la petición que hace el rey de Granada al benimerín Abu Yusuf (Aben Yuçaf, en la *Crónica* y en *CSM*) para que venga en su ayuda, a lo que el caudillo africano le correspondió enviándole "mil" soldados de a caballo ("caualleros")<sup>6</sup>, según todos los indicios, zanatas o "genetes", primeros que llegan después de la derrota almohade (Navas de Tolosa, 1212)

"El rey de Granada, veyendo el gran afincamiento de la guerra en que estaua, enbió rogar a ben Yuçaf que le enbiase alguna gente en su ayuda, et enbióle mill caualleros et vino por cabdillo dellos vn moro que era tuerto del vn ojo e dezían que era de los más poderosos que avía y

(4) "... franqueza es dar al que lo a menester e al que lo meresçe, segunt el poder del dador, dando délo suyo, e non tomando delo ageno para darlo a otro, ca el que da mas de lo que puede non es franco, mas desgastador" e otrosy dixo quel que da al que non lo a menester, que non le es gradeçido, e es tal commo el que vierte agua en la mar; e el que lo da al que lo non meresçe es commo el que guysa su enemigo contra el." *Partida. II*, 5,18. A partir de aquí citaré *Part. II*

(5) Este párrafo pertenece al Privilegio dado en Sevilla por Alfonso X, el 15 de abril de 1264, a los concejos de la Extremadura, antes de que comenzara la sublevación mudéjar. V. Manuel González, *CrAlf. n 39*, p.36.

(6) Según la Crónica de al-Qirtás, "3000 voluntarios de la fe". V. Manuel González, *Cr. Alf. n 41*, p. 37.

allén la mar. Et segund lo que se falló en escripto, dizen que éstos fueron **los primeros caualleros genetes que pasaron aquíen la mar después quel rey Miramamolín fue vençido.**” (*CrAlf. XIII*)

A esta venida parece referirse la cantiga del *Cancionero Marial* de Alfonso X núm 366, que narra una circunstancia muy personal de Alfonso y en la que aparece el príncipe don Manuel, hermano menor del Rey, a quien se le pierde un “azor” durante una de sus cacerías y “milagrosamente” lo recobra nada más llamarlo, gracias a la intervención de Santa María del Puerto, advocación que estaba entonces muy en alza merced a la devoción de Alfonso. En esta cantiga se dice:

**[Esta. CCC e LXVI. é como Santa María do Porto fez cobrar a Don Manuel un azor que perderá.]\***

*A que en nossos cantares  
Nos chamamos Fror das flores,  
maravilloso miragre 5  
fez por ũus caçadores.*

E de tal razon com’ esta  
hũa maravilla fera  
avẽo ia en Sevilla  
**en-o tempo que y era 10  
el Rey, e que de Grãada  
de fazer guerra vëera  
a os mouros desa terra  
que y eran moradores,**

**E outros muitos genetes  
que d’ Affrica y passaran;  
ca todos filiaron daño  
dele, qual nunca fillaram, 20  
en pães, ortas e vinas  
e en quanto lles acharan.  
E pois aquesto foi feito,  
el Rey con seus lidadores,**

Quand' este feito fezerom,  
tornaron pera Sevilla

**[Esta trescientas y sesenta y seis es de cómo santa María del Puerto hizo que Don Manuel recobrase un azor que había perdido**

*La que en nuestros cantares / Nós<sup>7</sup> llamamos Flor de Flores<sup>8</sup>, / hizo un grandioso milagro / por unos sus cazadores.*

Algo de esto sucedió en Sevilla / -una admirable maravilla-/ en los tiempos en que allí estaba / el Rey, quien acababa de venir / de Granada de hacer la guerra/ a los moros de aquella tierra / que eran entonces sus moradores/ /Ya otros muchos zanatas / que habían pasado allí de Africa;/ y que todos recibieron daño / de él, como nunca recibieran, / en panes, huertas y viñas / y en cuanto les hallaran./

Después que esto fue hecho,/el Rey con sus lidiadores, //tomaron para Sevilla / ]

En la cantiga se señala que la guerra fue contra **os mouros desa terra e outros muitos genetes / que d' Affrica \_passaran**; así como que fue una lid (el Rey con seus Madores/ habida durante su estancia (los años 1260-1270) en Sevilla. También se alude a una de sus enfermedades, posiblemente la que refiere —en la petición de 1000 mrs ante el Concejo de Oviedo, en el mes de abril de 1264— un emisario del Rey, diciendo que Alfonso padecía “muytas enfermedades estando en la frontera”<sup>10</sup>.

La cantiga hace referencia a la presencia en Sevilla del hermano menor, el príncipe don Manuel, quien —curiosa coincidencia— se pone enfermo nada más llegar a la ciudad, y, sobre todo, hace mención de su dedicación favorita, la caza<sup>11</sup>.

(7) Nos, lo entendemos como pronombre mayestático y puede ser signo de autoría personal del rey.

(8) Véase una fórmula semejante en CSM núm 10,1.

(9) La lid la define la *Partida II cuando* “ayuntándose rrebatosamente de la una parte e de la otra cavalleros armados que non uvían parar azes ni tener sennas” *hacen la guerra. Part.II, 23,27*

(10) O' Callaghan, Joseph E, *El Rey Sabio. El Reinado de Alfonso X de Castilla*. Traducción de Manuel González, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1996, p. 223.

(11) Últimamente se ha discutido si esta anécdota pertenece a los años de la sublevación mudéjar o es posterior. A 1280 para R. P. Kinkade (“Don Juan Manuel’s Father, Infante Manuel, in the *Cantigas de Santa Maríe*”, *Cantigueiros*, VIII, pp. 59-75; 1981 para J. O’Calaghan (*El Rey Sabio. El Reinado de Alfonso X de Castilla*. Trad de Manuel González Jiménez, Sevilla, Universidad, 1966, p. 304) La primera vez que aparece el príncipe Don Manuel en la *Crónica* es en su capítulo XV, asistiendo a la capitulación de San Esteban del Puerto. En esta ocasión acompaña al Rey hasta Murcia y Alfonso lo deja al mando de su castillo (1966). Más tarde aparece en el capítulo XVIII. “De cómo el rey de França San Luys enbió a su fija al rey para casar con su fijo el ynfante don Fernando e de cómo vinieron al rey mensajeros del Inperio de Alemanna” (1268). Esto no impide que haya llegado años antes (1264-65) a Sevilla para colaborar con su hermano (Ballesteros, *Alfonso X*, ob. cit, p. 374; Evelyn Procter, *Alfonso X of Castilla. Patron of Literature and Learning*, Oxford, Clarendon Press, 1951, p 35.)

**E el Rey mui mal doente  
foi y a gran maravilla,**  
mais guariu pela merçee 30  
da que é Madr[e] e Filia  
de Deus, que o guareçera  
ia d' outras grandes doores.

En quant[o] él guareçía,  
**Don Manüel, seu yrmão,**  
**voëo y e foy enfermo;**  
**e pois guariu e foi são,**  
**fillou-sse con seus falcões 40**  
**que mudara no verão**  
**a caçar, que é dos viços**  
**do mundo un dos mayores.**

E ind' a aquela caça,  
levou poucos cavaleiros,  
mais levou outra gran gente  
de mui bõos falcõeyros  
que levavam seus falcões 50  
de garça e ar grueyros;  
mais ante que se tornasse  
perdeu ñu dos mellores,

Que se foi da outra parte  
d'agua d' Alquivir voando,  
de guisa que foi perdido.  
E andáron-o buscando  
ben preto de tres domaas; 60  
e sempre apregoando,  
cuidando que o achara  
algun desses lavradores

[..... ]

[y el Rey, en aquella ocasión, / cayó muy enfermo,/ pero curó por  
merced / de quien es Madre e Hija/ de Dios, que ya lo había curado / de

otras grandes enfermedades.// Y mientras él se reponía, / Don Manuel, su hermano, / vino también allí y enfermó; / y después que se curó y estuvo sano/ se fue con sus halcones, / que habían mudado en el verano,/ a cazar, que es uno de los placeres / mayores del mundo.// Y yendo a aquella caza, / llevó pocos caballeros,/ pero llevó otra gran gente / con muy buenos halconeros/ que llevaban sus halcones / de garza y también grulleros;/ pero antes de volverse, / perdió uno de los mejores/ / que se fue volando / a la otra orilla del río Alquivir,/ de modo que lo perdieron. // Y lo anduvieron buscando/ casi por tres semanas / y pregonándolo constantemente,/ esperando que lo hubiera hallado / alguno de aquellos labradores/ /]

Según los textos que preceden, *CrAlf* y *CSM*, las necesidades de la guerra recién iniciada originan dos medidas de reclutamiento de combatientes de distinto calado cada una de ellas: el acudir por primera vez a la denominada caballería villana por parte de Alfonso, caballería de segundo orden, para que proporcionase caballos y caballeros, y también el primer llamamiento, por parte de los de Granada, a sus correligionarios de Africa y, en especial, al nuevo líder, Abu Yusuf. Si la primera no se sabe que tuviera consecuencia alguna, como cabría esperar; la segunda sí que la tuvo, según comenta el cronista: la enemiga de los Axquilula, “arrayazes” de Almería y de Málaga, quienes se consideraron postergados<sup>12</sup>.

Una y otra, van a proporcionar motivo para la sátira literaria; sobre todo, esa sátira palaciega donde el cortesano va a escuchar con cierta irritación como se critica la deslealtad de cuantos tenían la obligación de prestar su ayuda al rey, compensada —al escucharla— por la sonrisa burlona al hacer hincapié en la tosquedad, despropósito y falta de preparación para la guerra de los caballeros villanos (*coteyfes*), originada por ausencia de los caballeros ricos-hombres.

Los individuos que componían esta caballería de segundo orden se ven obligados a participar en la guerra, posiblemente por vez primera, y se muestran inexpertos, amedrentados y vanidosos. Al mismo tiempo, se va a exaltar —con propósito de incidir más en la crítica— la rapidez con que se mueven los caballeros venidos de “allend la mar”, los *genetes*, individuos del Sur del

(12) V. María Jesús Rubiera, “Los Banu Escallola, una dinastía granadina que no fue”, *Andalucía Islámica. Textos y estudios II-III, Granada, 1981-82*, pp. 85-94. Citado por M. González, *CrAlf*, n 41.

Atlas, desaliñados, ligeros de impedimenta, que para muchos eran totalmente desconocidos<sup>13</sup>.

La venida de estos “genetes” provocó un envalentonamiento inmediato de los combatientes moros, ya que, como se hace eco la *Crónica* y confirma la literatura del tiempo, originó un desconcierto entre los cristianos. La CSM 366 dice que: **Posyeron gran miedo a los cristianos**; tanto, que se difundieron entre las huestes sendas cantigas de Alfonso, donde el Rey se mofaba no sólo de los “coteyfes” (“*coteife vilão*”, *Lir Prof*, 18,17) sino también de los caballeros “ricos ombres” desleales, que no llegaron a pasar el muradal (Despeñaperros, prov. de Jaén)<sup>14</sup>.

Los caballeros villanos están retratados con toda la ironía posible de la época en dos de estas cantigas: “O genete /pois remete” y “Vi un coteife de mui gran granhon”; (*CBN*, 491, 497 *Lir Prof* 18, 29 y 46).

En la primera aparecen en oposición al “genete”, quien es descrito como buen “ginete” montado sobre su “alfaraz”, (un arabismo que significa “caballo”) y desarrollando una de sus estrategias más comunes, sus correrías sorprendidas y veloces alrededor de la hueste cristiana, infundiendo tal estremecimiento y temor, que producen entre los enemigos un “miedo de muerte”. El tema está enunciado en una primer dístico de pareados de rima interna:<sup>15</sup>

O **genete** / pois remete / seu alfaraz corredor:  
estremece / e esmorece / o **coteife** con pavor<sup>16</sup>.

[El cenete, / una vez que espolea / su veloz alfaraz // estremece / y  
amorata / de pavor al coteife ]

Le sigue un par de estrofas en las que opone los dos personajes (*coytefe* / *genete*) desarrollando la geminación verbal “estremece e esmorece”, contra-

(13) Piénsese en que habían pasado más de cincuenta años de la otra venida, según nos precisa la *Crónica* (1212-1264)

(14) Son frecuentes las críticas de aquellos que dicen ir a un sitio y luego no van. Recuérdese las cantigas de escarnio referidas a aquellos que dicen haber ido a Tierra Santa y no pasaron de Tolosa.

(15) Esta estrofa actúa como “estribillo” que introduce la rima -or que unirá el resto de la composición.

(16) Según la puntuación del *Cancioneiro da Biblioteca Nacional* de Lisboa (edición facsímil, Biblioteca Nacional, Imprensa Nacional, Lisboa, 1982) la división del verso sería buscando la rima en -or, que se repite en los dos versos últimos de cada estrofa. Véase más abajo.

poniéndolo su actitud y su aspecto de exótico atuendo. Pues, estos coteifes villanos venían a la guerra ataviados de sus mejores galas ("orpelados" 'vestidos de oropeles'<sup>17</sup>), al contrario de los "genetes", beréberes procedentes de la zona del río Azemour (río Oum—Rebia), quienes son representados con pelo hirsuto y lleno de trasquilones ("trosquiados" 'trasquilados'<sup>18</sup>), aunque ligeros de impedimenta. Éstos, sin embargo, mediante su táctica de correr alrededor de las azes, amedrentaban de tal manera a los coteyfes, irónicamente calificados como "lentos de brío", y les infundían tal espanto, que trastornan las funciones de sus cuerpos, los hacían perder el color del rostro, temblar de frío en pleno estío y mearse de miedo<sup>19</sup> ("e hía-sse delhes rrio / que 'igua d' Alquivir maior"), una de las metonimias más eficaces de las relacionadas con el efecto que causa el miedo.

#### Vi coteyfes orpelados

estar mui mal espantados,  
e **genetes trosquiados** / corrian(n)-os arredor;  
tijnhan(n)-os mal afficados, / ca perdian(n) a color.

#### Vi coteifes de gran brío

eno meio do estío  
estar tremendo sen frio / ant' **os mouros d' Azamor**;  
e hía sse delhes rio / que aigua d' Alquivir maior.

[He visto coteifes llenos de oropeles, / estar muy atemorizados / y cenetes trasquilados / [que] los corrían alrededor, / teniéndoles tan mal parados / que perdían el color. // He visto coteifes de gran brío, / en mitad del verano / estar temblando de frío / ante los moros de Azamor, / y saliendo de ellos un río / mayor [en cantidad] que el agua del Alquivir (el río Mayor)]

- (17) El uso de oropeles estaba regulado por el Ordenamiento de 1256 de Sevilla. No se permitían en sillas de caballo.
- (18) Ramón Lorenzo, *La Traducción Gallega de la Crónica General y de la Crónica de Castilla, II*, Glosario, Orense, Instituto de Estudios Orensanos, 1977. A partir de aquí citaré: *R. Lorenzo, s.v.*
- (19) Hay una clara oposición entre "orpelados / trosquiados", que trasciende el mero atuendo y expresa una actitud interior que no se corresponde con lo visible del aspecto externo.

Pese a su formación en Aazes”<sup>20</sup>, igualados con infanzones (individuos de la segunda nobleza), se portaban peor que si fuera viles rapaces de caballeriza (>muchachos=, en sentido despectivo), llenos de miedo, hasta el extremo de que sus vestidos de paños de Arras<sup>21</sup> se tomaba de >otro= color. Reticencia (otro color al original) que no tiene otro sentido que el metafórico de que>estaban — como vulgarmente se dice— cagados de miedo=.

Vi eu de **coteyfes azes**  
 con infanções iguazes  
 mui peores ca rapazes; / **e ouveron tal pavor,**  
**que os seus panos d’ arrazes / tornaron doutra color.**

[He visto azes de coteifes / igualados con infanzones / mucho peores que rapaces / y [que] tuvieron tal miedo, / que aquellos sus paños de Arras / se volvieron de otro color.]

En fin, estos coitefes, labradores procedentes de los valles del Duero, vestidos posiblemente de buenos paños, conocedores de vinos y en consecuencia buenos bebedores, a pesar de tener señor, retrocedían ante el asalto de los más jóvenes de los Agenetes” (martinhos<sup>22</sup>), que atacaban sin orden ni concierto:

Vi **coteyfes con arminhos,**  
 conhocedores de vinhos,  
 que **rapazes dos martinhos,** / que non tragian senhor,  
 Ssairon aos mesquinhos; / fezeron todo peor.

[He visto a coteifes con armiños / conocedores de vinos / a quienes los rapaces de los Amartines” (cenetes) / que no traían señor / asaltaron a los mezquinos; / y ocasionaron lo peor.]

(20) A los que estavan tendidos parados unos cabo dotros llaman az, e a los que se paravan commo en manera de corro rredondo llamavan muela, e cunno llamavan a los que ivan todos en uno e fazien la delantera aguda e ancha la çaga, e muro dixeron a los que estavan todos ayuntados en uno en manera de quadra” (*Part II*, 23,15).

(21) “Arrazes”, >paños de Arras (Francia)=. Decir de Arras era como decir paño caro. Vde. W. Mettmann, *ZRPh*, 82, p. 314.

(22) Voz no bien aclarada, pero que en el contexto parece se refiere a los Agenetes” Vde. Aurora Juárez, AMartinho una denominación heróico-cristiana para cenetes”, *I Congreso de la Sociedad Hispánica de Literatura Medieval*, Santiago de Compostela, Barcelona, PPU, 1988.

Por último Alfonso satiriza a costa de coteifes y "cochões" ("individuo del pueblo",<sup>23</sup> "vil", "grosero"), a quienes (a pesar de sus largos bigotes y barbas, signos de honorabilidad), derribaban de sus arzones al sonido violento y múltiple del tambor, y los dejaban a los pies de su señor:

**Vi coteifes e cochõ(e)s**

con mui mais longos granhões

que as barvas dos cabrões: **ao son do atambor**

os deitavan dos arções / ant' os pees de sseu senhor. (CBN 491)

[He visto a coteifes y a villanos groseros / con mostachos más largos / que las barbas de los cabrones / [cómo] al son del tambor / los tiraban de sus arzones / ante los pies de su Señor.]

Otra cantiga de escarnio referida a estos caballeros villanos (o rurales) es la de: "Vi un coteife de mui gran granhon," Es una cantiga de refrán que está presidida por una anáfora (*Vi un coteife...*) y cerrada por una epífora (*coteife pera carreta*), resultando una paralelística que tiene una rima suelta, que da paso a la del refrán y que es común a las tres estrofas (-*eta*) y que es de gran fuerza rítmica e irónica.

En ella, insistiendo "a contrario", se critica su vestir inadecuado para la guerra, en el que destaca su "perpunte" que aparece siempre en el segundo verso ("mot" refrán) y que forma parte de una anáfora, que unida a la primera y a la epifora última, nos ofrece una cantiga de refrán llena de ligereza e ingenio en la que queda satirizado este caballero villano, llegado de las tierras del Duero, posiblemente alguno de los que ejercían de "alguacil" en la villa (*Pois se vai o aguazil*), y dispuesto a prestar su servicio con las ropas que tiene: perpunte de pabilo<sup>24</sup>, calzas viejas de "branqueta"<sup>25</sup> y cordón de oro falso como

(23) La voz cochon suele traducirse como cerdo o cebón de cerdo, pero también tiene la acepción de 'individuo del pueblos', "vil", "grosero", una probable anonomiatio de 'caballero villano' "coteyfe" "cochon".

(24) El perpunte era una camisa que llevaban para protegerse entre la loriga y el cuerpo. Solía ser aguataada y de algodón. En nuestro caso se dice que era de "pavil", 'pabilo', torcida de hilo o algodón de baja calidad que se usa como mecha en las velas o antorchas, *DRAE*, s. v. El traer camisote o perpunte daba opción a una determinada participación en el botín: "el que levase cavallo, e espada e lança que o viese una cavalleria, o por loriga de cavallo, e por loriga conplida de almohar (*almófar*) una cavalleria; e por brahoneras conplidas que se çingan media cavalleria, por lorigon, e escudo e capillo de fierro una cavalleria; por lorigon que llegase la manga fasta el cobdo con brafoneras una cavalleria, e el que levase camisote e perpunte una cavalleria; e el que levase gardacos con perpunte e capiello de fierro una cavalleria"

(25) Branqueta, 'tejido basto de lana' *DRAE*, s.v. "Blanqueta". Véase una buena información en

“joeta”<sup>26</sup> para terminar con esa exclamación retórica, en la que se ridiculiza la única posible función del mismo: (*ai, qué coteife pera carreta!*

**Vi un coteife** de mui gran granhon,  
**con seu porponto**, mais non d’ algodón, e con sas calças velhas de branqueta.

E dix’ eu logo: Poi las guerras son,  
**¡ai, que coteife pera a carreta!**

**Vi un coteife** mao, valadi,  
**con seu porponto** nunca peor vi,  
 ca non quer Deus que s’ el en outro meta. E dix’ eu: Poi las guerras já son  
 i,  
 ¡ai, que coteife para a carreta!

Vi un coteife mal guisad’ e vil, con seu perponto todo de pavil e o cordon d’ouro fal por joeta.

E dix’ eu: Pois se vai o aguazil,  
**¡ai, que coteife pera a carreta!** (CNB, 479; *LirProf* 18,46)

[Vi un coteife de gran mostacho / con su perpunte, aunque no de algodón / y con sus viejas calzas de branqueta / y me dije: Pues la guerra ha comenzado: ¡ay, qué coteife para la carreta! // Vi un coteife malo, baladí, / con su perpunte - nunca peor vi y quiera Dios que no haya otro que en él se meta- / Y me dije: pues la guerra ya está aquí, ¡ay, qué coteife para la carreta! // Vi un coteife mal vestido y villano, / con su perpunte todo de pabilo / y el cordón de oro falso como joya. Y me dije: pues se va el alguacil, ¡ay, qué coteife para la carreta!]

A lo ridículo del “gran granhon” (“gran mostacho”) se une la calificación del coteife como “mao, valadí, mal guisado y vil”, confirmado por el “porponto,

M<sup>a</sup> del Carmen Martínez Meléndez, *Los nombres de tejidos en castellano medieval*, Granada, Secretariado de Publicaciones, 1989.

(26) Joeta, “pequeña joya”. M. Rodrigues Lapa, *Vocabulario Galego-Português das Cantigas d’escarnho e de maldezir*, La Coruña, Edicoes Xerais, 1965. A partir de ahora: *MRLapa*, s.v.

todo de pavil” y sus calzas gastadas de “branqueta” y como única joya, su cordón dorado. El atuendo en el caballero era vital; su participación en el botín era proporcional a lo que aportaba en su vestir adecuado (*PartII*, 23,51) y, además, su supervivencia dependía de lo que pudiera ofrecer como rehén. El botín del enemigo lo conformaban aquellas cosas de valor que encontraban en el campo de batalla y en los cuerpos de sus oponentes y se lo pensaban mucho hacer prisioneros, pues difícilmente podían ofrecer algo más de lo que llevaban puesto.

## 2. Los “maldecires” de Alfonso contra los Ricos-hombres.

Las llamadas cantigas de escarnio de la Guerra de Granada<sup>27</sup> deben someterse a una subdivisión de la conocida hasta hoy, porque si bien es verdad que la única guerra iniciada por Alfonso fue la de las diversas campañas contra el reino Nazarí (1264-65, 1280 y 1281), no todas se refieren a una misma campaña, ni todas tienen el motivo burlesco del soldado de a caballo tosco, mal vestido y vanidoso (*I. de coytefes*) perteneciente a la guerra de 1264-65. Hay una serie de cantigas de escarnio que desarrollan el motivo de la deslealtad de los ricos hombres que, por un motivo o por otro, negaron su apoyo al Rey (*2. de ricos-omes*) y que refieren las distintas guerras iniciadas por Alfonso contra Granada (1264-1281). Las cantigas a que voy a referirme podrían situarse en aquellos años en que Alfonso se vio amenazado por su hermano Felipe y los ricos hombres que le apoyaban, período turbulento que se inicia en 1272 y termina en vísperas de su ida al Imperio, 1274. A este período se le puede asignar las cantigas CBN 494-496.

### 2.1. Los ricos-omes con obligaciones militares.

Una de ellas: *O que foi passar a Serra*, (CBN, 494) que comentaremos más tarde, y otra, la de *O que da guerra levou cavaleiros* (CBN, 496), que se refiere a los que deberían haber aportado sus huestes a la guerra —que ellos mismos habrían aconsejado al rey— pero que buscaron excusas para no hacerlo. Es una cantiga de once dísticos endecasílabos pareados y un seisílabo, como refrán: “no ven al maio” (‘no vino al alarde’, ‘a la convocatoria de guerra’), lo que la

(27) Las once cantigas que tienen alguna referencia con esta guerra pueden verse recogidas en J. Paredes Núñez, *La Guerra de Granada en las Cantigas de Alfonso X el Sabio*. Granada, Universidad de Granada, 1992. Véase M. Rodrigues Lapa, *Cantigas d’escarnho e de maldizer*, Galaxia, Vigo, 1965.

que la confiere una estructura paralelística que se divide en cuatro tramos de estrofas: 3+6+3+3, dependiendo de la anáfora. Una anáfora decreciente que comienza con “O que da guerra” (3) “O que tragia” (5) “O que” (se foi, fugiu, robou) y que critica a aquellos caballeros que buscaron una excusa para irse de la guerra o bien a aquellos que debiendo traer caballeros no los trajeron. Por último critica a aquellos que cobardemente huyeron, después de haber cobrado su soldada o percibido su botín.

**O que da guerra** levou cavaleiros  
e a sa terra foi guardar dinheiros,  
*non ven al maio.*

**O que da guerra** se foi con maldade  
e a sa terra foi comprar erdade,  
*non ven al maio.*

**O que da guerra** se foi con nemiga,  
pero non vëo quand' é preitesia,  
*non ven al maio.*

[Quien de la guerra se llevó /los caballeros / y se fue a su tierra a ahorrar dineros: / no vino al mayo.// Quien de la guerra se fue con malicia / y a su tierra se fue a comprar heredad: / no vino al mayo / Quien de la guerra se fue con encono / aunque no vino al tiempo de la pleitesía: / no vino al mayo]

La deslealtad de “O que da guerra”, “levou cavaleiros” o “se foi” de la lid es notable. El caballero, que hacía de la guerra su profesión, cuando restaba — por sí o por otros— las fuerzas necesarias para la ya convocada, cometía una falta notoria de sus deberes, que no podía justificarse por motivo alguno, y mucho menos por el motivo anticaballeresco de ahorrar dineros o comprar una heredad. Una de las virtudes del caballero y en consecuencia del rico hombre era la franqueza o generosidad, de donde se deduce que los criticados habían fallado en una de sus principales virtudes.

Igualmente quienes se fueron con pretendido encono con el rey, ninguno de estos podía decirse que habían cumplido con la pleitesía debida a su rey, ni con la obligación de acudir a la convocatoria de guerra, que era lo que significaba “venir al mayo”.

Tampoco cumplió con su obligación el rico hombre (*O que tragia o paño de linho*<sup>28</sup>), que no vino por "San Martín" a pagar el tributo llamado la martiniega; éste no cumplió con el alarde; ni aquellos que teniendo el privilegio del uso de pendón (es decir banderola, ancha junto al hasta y delgada al final, con caldera, unos o sin caldera, otros)<sup>29</sup>, señal evidente de que deberían aportar de cinco a diez caballeros a los que deberían alimentar o dar cobijo, (*pan coito*), y no los llevaron, a pesar de su atuendo de 'cinta ancha' y 'alto topete'

**O que tragia** o paño de linho,  
pero non veo polo San Martinho,  
*non ven al maio.*

**O que tragia o pendon** en quiço  
e non ten de seu padre o viço,  
*non ven al maio.*

**O que tragia o pendon** sen oito  
e a sa gente non dava pan coito,  
*non ven al maio.*

**O que tragia o pendon** sen sete  
e cinta ancha e mui gran topete,  
*non ven al maio.*

**O que tragia o pendon** sen tenda,  
per quant' agora sei de sa fazenda,  
*non ven al maio.*

(28) **Traer o paño de linho**, 'vestir paños de lino'. Los tejidos de lino han merecido una gran estima, hasta el extremo de dedicarlo a confeccionar los paños litúrgicos. El vestir paños de lino significa, por metonimia, vestir ricamente. Vd M. Carmen Martínez, *Nombres de los tejidos...*, ob. cit. pp. 401-406.

(29) "E tales **pendones** commo estos traen los maestros de las ordenes de cavalleria, e aun los comendadores o ellos non fueren: otrosy los pueden traer los que ovieren çient cavalleros en ay uso fasta çinquenta; **mas dende fasta diez ordenaron los antiguos que troxiese el cabdiello otra sennal quadrada que es mas luenga que ancha bien el terçio el asta ayuso, e non es ferrada; e a esta llaman en algunos logares manera.** Otra sennal ay que es angosta e luenga contra fuera e partida en dos rramos, e tal commo esta estableçieron los antiguos que la troxesen los ofiçiales mayores del Rey, porque sopiesen los omnes que logar tiene cada uno dellos en la corte e o avien a posar en la hueste: esa mesma sennal tovieron por bien que troxesen los que fuesen sennores de diez cavalleros fasta çinco; pero que fuese mas pequenna que la de los ofiçiales". (*PartII. 23.* )

**O que tragia pendon** de cadaço,  
 macar non veo eno mês de março,  
*non ven al maio*<sup>30</sup>.

[Quien traía el paño de lino / pero no vino por San Martín: / no vino al mayo // Quien solía tener pendón en el quicio (de la tienda) / pero no le venía de su padre la costumbre: / no vino al mayo. // Quien llevaba el pendón sin ocho / y a su gente no daba pan cocido: / no vino al mayo // Quien traía el pendón sin siete / cinta ancha y gran topete: / no vino al mayo // Quien traía el pendón sin tienda / por lo que sé ahora de su fechoría: / no vino al mayo.// Quien llevaba pendón e cadazo, / aunque no vino en el mes de marzo, / no vino al mayo.//]

Las caracterizadas por la anáfora *O que...* están dedicadas a aquellos que huyeron por miedo a los “marthinhos” (los genetes)<sup>31</sup> de la “fronteira”; mucho más, a los que robaron<sup>32</sup> a los moros y se fueron a armar “manto” (‘armar la revuelta, la traición’), posible alusión a la reunión burgalesa (*CrAlf. cap. XXV*).

**O que** se foi con medo dos martinhos  
 e a sa terra foi beber los vinhos,  
*non ven al maio*.

**O que,** con medo, fugiu da fronteira,  
 pero tragia pendon sen caldeira,  
*non ven al maio*.

(30) Sitúo esta estrofa aquí, trasladándola del sitio habitual, en razón de que cumple las condiciones lógicas del tramo que comentamos.

(31) V. Aurora Juárez Blanquer, “Martinho” una denominación heróico-cristiana para cenete”, en *Actas de I Congreso de la Sociedad Hispánica de Literatura Medieval*, Santiago de Compostela, 1988. De la misma, *Colectánea de estudios de Filología*, Granada, Secretariado de Publicaciones, 1994.

(32) “Robar non deven los omnes el campo desque vencidos ovieren los enemigos en batalla, nin en fazienda nin en lid: e esto pusieron los antigos porque non se perdiesen las cosas que fuesen y ganadas e pudiesen mejor venir a partiçion. E non tan sola mente a aquel lugar do estudiesen lo pusieron por el dia en que fuese vencido mas aun fasta nueve dias e aquel lugar o estudiesen: a aquel plazo nin ellos nin otros non se atreviesen a rrobar lo mas que allegasen las cosas bivas, e las que las aduxesen a monton, e qualquier omne si tomando algunas cosa dellas si gelas conosçiesen fasta este plazo sobredicho, que las tomasen o quier que fuesen fallados que gelas fiziesen pechar con el doblo: pero esto se entiende si los que este fecho fíziesen oviesen alguna escusa derecha por que non pudieron fazer la partiçion en aqueste plazo sobredicho” *PartIIXIII*, 23)

**O que** ar roubou os mouros malditos  
e a sa terra foi roubar cabritos,  
*non ven al maio.*

[Quien con miedo, huyó de la frontera / a pesar de traer pendón sin caldera / no vino al mayo //. Quien se fue por miedo a los martines (genetes) / y a su tierra se fue a beber vino; / no vino al Mayo // El que - más aún- robó a los moros malditos / y a su tierra se fue a robar cabritos / no vino al mayo//]

Culmina la cantiga con tres disticos, representativos de las anáforas precedentes: *O que da guerra*,... más uno, que hemos incluido en el tríptico de *O que tragía*... donde se insiste en la temática del miedo.

**O que da guerra se foi** con espanto  
e a sa terra ar foi armar manto,  
*non ven al maio.*

**O que da guerra se foi** con gran medo contra sa terra, espargendo vedo,  
*non ven al maio.*

**O que da guerra [se] foi** per retraído,  
macar en Burgos fez pintar escudo,  
*non ven al maio.*

[el que se fue de la guerra con espanto / y a su tierra se fue a armar la rebelión; / no vino al mayo.// El que se fue de la guerra con miedo, / esparciendo suciedad contra su reino; / no vino al mayo.// El que se fue mal criticado / a pesar de que en Burgos hizo pintar su escudo; / no vino al mayo.]

## 2.2. El maldecir por excelencia contra los ricos-hombres.

Completa las cantigas anteriormente comentadas, otra que, pese a que esgrime las armas de los personajes descritos, tiene una referencia expresa a Granada y a su Vega. La intencionalidad es ir contra aquellos ricos-hombres que se sublevaron contra el Rey (1272-1274). Es la cantiga de "maldecir" por

excelencia, pues nunca hubieron palabras más descubiertas que “la maldición” de aquellos que no quisieron ser leales al reino, declinando participar en el proyecto común de la guerra de Granada.

Es una composición breve, de cuatro estrofas sáficas y singulares con un final que varía en cada una de ellas y que termina con un refrán que es una imprecación (*maldito seia*). La referencia explícita a los ricos hombres (*Se é ric omen ou á mesnada*,) hace que esta cantiga no debamos incluirla dentro de la sátira jocosa sobre coteifes. Ésta, junto a las que seguirán, pertenece a la época turbulenta en que los ricos-hombres presentaron sus exigencias y decidieron refugiarse en el vecino reino de Granada, pese al plan que los propios ricos-hombres le habían propuesto a Alfonso de hostigamiento y desgaste de los moros de España y en especial los de Granada.

El contexto, como venimos diciendo, es menos jocoso que el de las primeras, más bien parece que en esta cantiga se percibe cómo las que fueron mínimas sospechas ya comenzadas con motivo de las bodas de don Lope Díaz con la “cohermana” de Alfonso X, en Alvaro Arroyo (Burgos), se habían confirmado y ya era abierto el enfrentamiento y la desobediencia, y la deslealtad era manifiesta<sup>33</sup>, algo que se expresa abiertamente en la *Crónica*, en su capítulo XXII:

De cómo el rey don Alfonso, queriendo partir para el imperio ovo cartas escriptas en aráuigo, las cuales son aquí declaradas. Después quel rey don Alfonso ovo enbiado el obispo a sus ricos omnes, segunt la estoria lo ha contado, quesiera aver vistas con el rey de Granada por le dexar sosegado en quanto él yua a Castilla a sosegar a aquellos ricos omnes e guisar la yda del Ynperio. Et el rey de Granada enbió del dezir que vermié verse con él en la çibdat de Jahén. Et por esto el rey salió de Murçia para yr a las vistas. E seyendo en Alcaraz, **llegaron y cartas del**

(33) [.....] Et estando el rey en la çibdat de Burgos, en este tienpo don Nunno de Lara e don Lope Díaz, fijo de don Diego, **pusieron ay sus pleytos de amistad e encubiertamente contra el rey don Alfonso** et ayuntaron en este tienpo todos los más amigos que pudieron aver e fueron a Sant Andrés de Arroyo e casaron a don Lope Díaz con donna Juana, fija del infante don Alfonso de Molina, que estaua en aquel monesterio e hera prima cormana del rey. Et como quiera que el rey lo sopo, non cuydó que se le siguiese desto el deseruiçio que después le veno nin les quiso dar a entender que se avían a catar dél, ca los avía menester para en la guerra de los moros et otrosy para el fecho del inperio, et otrosy porque le dixieron que el rey de Granada le quería mouer guerra et que sennaladamente que auía comenzado a fazer mal e danno a los arrayazes, que eran en su seruiçio. E salió de Burgos e fue a Seuilla, e fueron con él el infante don Ferrando e el infante don Manuel e el infante don Fadrique e el infante don Felipe e don Nunno e don Lope Díaz de Haro e don Esteuan de Castro e otros ricos omnes”. (*Cro Alf. XVIII*)

**ynfante don Ferrando e del infante don Manuel, que eran en Seuilla, en que enbiauan dezir que eran pasados grant conpanna de moros de allén mar por que enbiara el rey de Granada e que auían corrido la tierra e muertos e catiuados muchos omnes e que combatieron el castillo de Bejer e que leuaron y ganados et todo lo que fallaron. Et el rey por esto enbió mandar a todos los de la frontera que fiziesen guerra al rey de Granada. E por lo que tenía sabido que los ricos omnes fazían en la tierra, desde allí se ueno a Huete para venirse a Castilla, e dende enbió cartas al infante don Felipe e a don Nunno e a don Lope Díaz e a don Symón Ruyz de los Cameros e a don Esteuan Ferrández e a don Ferrand Ruyz de Castro e a todos los ricos omnes de Castiella et de León en que les enbió dezir de commo los moros le fazían guerra e que los mandaua e rogaua que fuesen luego seruir e ayudar al infante don Ferrando que estaua en la frontera. Et el infante don Felipe e los ricos omnes enbiáronle dezir por sus cartas que non podían yr luego a la frontera, mas que todos en vno con sus vasallos yrían hablar algunas cosas que tenían de dezir.**(CrAlf, XXII)

Este ambiente y lo que sucede más tarde (1272-1274) es el que refleja la cantiga *O que foi passar a Serra...* o cantiga de maldición, donde, estando a punto de entrar en guerra (*entrant' a guerra*), los ricos hombres no quieren servir a la Tierra, llevándose de la frontera sus caballeros, a pesar de haber recibido de antemano dineros y soldada.

Pues bien, como dice la cantiga de escarnio: “que faroneja<sup>34</sup>, **se é ric' omen ou á mesnada?** “es a saber, que más da si es ‘rico hombre o tiene mesnada?’, ¡maldito sea!, exclamación retórica que, además de introducir la rima del refrán, le da carácter paralelístico a la composición.

O que foi passar a serra  
e non quis servir a terra,  
é ora, **entrant' a guerra**<sup>35</sup>,

(34) **Faroneia**, palabra de difícil traducción. Basándome en el contexto, la traduciré por la expresión despectiva y desalentadora ‘qué más da’.

(35) **Entrant'a guerra**, participio de presente que equivale a una oración temporal ‘cuando está a punto de entrar la guerra’. Se trata de la tan ansiada guerra contra Granada, que los propios ricos-hombres habían aconsejado, pero que ahora por disensiones con el Rey, no quieren secundar y hasta se refugian en la propia Granada (1272-1274).

qué faroneja,  
pois el agora tan muito erra?,  
*maldito seja!*

O que levou os dinheiros  
e **non troux' os cavaleiros**,  
e por non ir nos primeiros  
que faroneja,  
pois que ven conos prestumeiros<sup>36</sup>?,  
*maldito seja!*

O que filhou gran soldada  
e nunca fez cavalgada,  
e por **non ir a Graada**  
que faroneja  
**se é ric' omen ou á mesnada?**  
*maldito seja!*

O que meteu na taleiga  
pouc' aver e muita meiga,  
e por **non entrar na Veiga**  
que faroneja  
pois chus mole é que manteiga?,  
*maldito seja!*

[El que pasó la Sierra / y no quiso servir al reino / y pues que está a punto de entrar la guerra; / qué importa / si ahora comete tantos errores?/: ¡maldito sea! // El que se llevó los dineros / y no trajo caballeros / por no estar con los primeros; / qué importa / si vino con los últimos? / ¡maldito sea! // El que percibió gran soldada / y nunca hizo cabalgada / qué importa que sea rico-hombre o lleve mesnada?: / ¡maldito sea! Quien metió en su talega / poco haber y mucha astucia / y esto por no entrar en la Vega, / qué importa; / pues es mas flojo que la manteca? / ¡Maldito sea!]

(36) "Pero de una guysa podrie seer por que estos commo quier que fuesen en culpa, non caerien en la pena sobredicha, e esto seria commo quando los alcançasen primero, e los otros que llegasen cabo dellos fuesen muertos, o presos o desbaratados, e los que veniesen a postremas cobrasen todo el fecho e desbaratasen todos los enemigos". *Part II, XXIII, 49*

Esta actitud dura del poeta está bien justificada en los sucesos que narra la *Crónica* y que nos excusa de hacer comentario a la composición. Porque "pasar la sierra" es lo mismo que pasar el murald, Despeñaperros, en el obispado de Jaén, y nos está remitiendo al lamentable suceso que se narra en su cap. XXXIX:

*De commo el infante don Felipe e los ricos omnes se fueron al obispado de Jaén <e de lo que y fizieron>. En los veynte annos del regnado deste rey don Alfonso, que fue en la era de mill e trezientos e diez annos et andaua el anno de la nesçençia de Ihesu Christo de mill e dozientos e setenta e dos annos, dieron esta respuesta et partieron de Atiença el infante don Felipe e los ricos omes. E fueron su camino contra el obispado de Jahén para yr a Granada. **Et en el camino fizieron grandes robos. E llegaron a Sauioite, çerca de Vbeda, con todo aquel robo, que leuauan más de çinco mill bestias e ropas et ganados** (CrAlf XXXIX).*

La agravante peor es que esto lo hacen ante la inminencia de guerra; cuando hay noticias de que Abu Yusuf está planeando pasar el Estrecho y había enviado ya un contingente que había atacado el castillo de Vejer (CrAlf cap.

XXII) Y, sobre todo, cuando estos ricos-hombres habían recibido sus recompensas y maravedis, tal como ellos mismos reconocen:

**Et a lo que dezides que [pues] el rey nos dio su tierra e sus marauedís que le deuemos servir, dezides derecho** e nos le enbiamos dezir que sy quisier nuestro seruiçio, que le seruiremos. Mas agora demanda nos lo en tiempo que lo non podemos fazer (CrAlf XXXVIII).

Pese a este reconocimiento se desnaturalizaron y huyeron al reino vecino y enemigo, no valiendo en esa ocasión ni los buenos consejos, ni las presiones de ningún tipo. Es decir, siguieron en sus yerros:

Et veno allí el infante don Fernando, primero heredero, e el infante don Sancho, arçobispo de Toledo, et el infante don Manuel e los obispos de Palençia e de Segouia e de Cáliz e los maestros de Vclés e Calatraua e de Alcántara e don Día Sánchez. **Et estos infantes e perlados e maestros fablaron con ellos diziéndoles e mostrándoles el yerro e mal que fazían, et fizieron quanto pudieron por los tirar que**

**non fuesen aquella yda. Et por mucho que les dixieron non gelo pudieron estoruar nin tornarlos a seruiçio del rey,** maguer que muchos prometimientos les fizieron (*CrónAlf, XXXIX*).

De ahí que, repitiendo casi las mismas palabras de la *Crónica*, la cantiga vaya maldiciendo a quien “non quis servir a terra”, “levou os dinheiros”, “filhou gran soldada” y “meteu na taleiga pouco aver e muyta meiga”; porque en definitiva fueron tan cobardes (“chus mole que manteyga”) que no quisieron “yr a Granada”, “entrar na Veiga” para hacer honra y prez con su esfuerzo personal y el de sus gentes, en servicio del Rey.

**3. Estrategias bélicas referidas a la entrada a la Vega.** A) *pisotear el pan verde*; B) *quemar los panes*

La Vega de Granada ofrece por otra parte el escenario más propicio para la peculiar estrategia de la guerra de la Edad Media. Su lujuriosa exhuberancia excitará a los combatientes y sus adalides se ensañaran con ella.

La guerra en la Edad Media -y en todos los tiempos- tenía como objetivo el desgaste del enemigo, su hambre y su sed, para así obligarles a pactar o a rendirse. No obstante no deja de sorprender ver estas recomendaciones en las palabras de un Rey a su hijo. Se trata, en nuestro caso, de la carta que Alfonso X envía a don Fernando de la Cerda, de cara a una hipotética entrada en la Vega de Granada, mientras él realizaba su *Ida al Imperio*. Era el tiempo en que se rumoreaba la venida en persona de Abu Yusuf (1274). Rumor que Alfonso X -preocupado por sus aspiraciones- lo entiende (o lo quiere entender) como una artimaña para atemorizar al príncipe y hacerle errar en su táctica. De ahí el inútil -para él- viaje a Algeciras “faziendolo creyente que el fijo de Aben Yuçaf era y”. Para Alfonso lo más apropiado era tener “aguissadas” las Galeas, pues “si ellas estuouiessen en el Estrecho non podría pasar Aben Yuçaf nin otro aunque quisiesen”<sup>37</sup> y él entretanto, juntando los “fronteros” de los castillos y cuantos tenía con él, más los peones que pudiese reclutar, que fuese a la Vega de Granada “mientras el pan es verde”, lo que, unido al mal que ya le habían hecho cuantos se refugiaban en ella (los desnaturalizados ricos hombres), haría que la guerra fuera corta:

(37) V. A. Ballesteros, *Alfonso X*. Ob. cit. p. 367.

E tengo que si juntásedes los que están puestos por fronteros en los castillo et ésos que tenedes conuoco et con las gentes de pie que podriedes auer en la frontera **e fuédes agora a la Vega de Granada mientras el pan es verde**, e avnque otro mal non les fiziédes sy non en pisándolo, gelo tirariades; e si ellos aquel poco de pan perdiesen, con el otro danno que les han fecho los que están en Granada, tengo que muy poco duraría la guerra (*CrAlf.* LII.:9)

Lo mínimo que se podría pretender era estropearles la cosecha de trigo (*en pisándolo, gelo tirariades*) y así ocasionarles una escasez de pan que los obligara a despedir como sujetos meros consumidores a los refugiados, agenos o afines, y a los naturales causarles la ansiedad propia que los inclinase a la deserción.

No sabemos si en la intención del Rey estaba apoderarse definitivamente del reino —como había confesado en otras ocasiones— o sólo escarmentar de una vez por todas al nuevo rey Muhamat II de Granada y así conservarlo como vasallo. Más adelante dice que de mantener a su favor los arrayazes de Málaga y Almería, “con éstos y con los de la frontera tal guerra les podriedes fazer que avrien de fazer en guisa que fiziesen lo que nos quisiesemos” (*CrAlf.*, LII.:9)

Sea como fuere, entrar en la Vega de Granada se ofrece como medida de presión en el año 1274, como también lo será en los años últimos del reinado de Alfonso (1280-81). En esta ocasión última los protagonistas serán don Alfonso y su hijo don Sancho y encontramos su noticia en el capítulo *LXXIII* de la *Crónica: De cómo el infante don Sancho entró a la Vega de Granada e de vna pelea que ouo el maestre de Santiago <e fue desbaratado>*.

Era el año 1280, cuando Alfonso, después de haber apaciguado a los ricos hombres tras su venida de Beaucaire (1277), se disponía a llevar a la práctica los planes que él le propusiera a su hijo don Fernando en la carta de Estado que le dirigiera antes de la Ida al Imperio (1274). Planes que, una vez más, los vería fracasados por la actuación interesada de Sancho.

Por eso después de la debacle del principe don Pedro en Algeciras (1278) y posteriormente a haber pactado con el propio Aben Yusaf, Alfonso que había llamado a todas sus hueste para “*que fuesen con él en Córdoba para entrar a la Vega de Granada*”, se puso en contacto con su hijo Sancho para atacar de mutuo acuerdo y con un ejercito nutrido.

En efecto, él se hallaba ya en Córdoba, donde a pesar de que había sufrido un ataque de glaucoma por el que perdió un ojo<sup>38</sup> (*ouo de acaesçer que el rey*

(38) Manuel González lo cree una consecuencia del carcinoma de maxilar, que según la autopsia del cadáver sufrió Alfonso X. *CrAlf.* n. 307, p. 208.

[don Alfonso] ovo vna dolencia de dolor que ovo en el [vn] ojo quel ouiera a perder) seguía con su idea de una nueva entrada a la Vega de Granada, pero con ayuda de su hijo don Sancho y los “fijodalgo y conceios de la tierra”. Para lo cual hizo que se moviera don Sancho desde Toledo y viniese hasta Jaén, donde llegó en el mes de junio (*llegó y en el mes de junio*). Una vez allí le hace saber a don Alfonso cuándo y qué hará (*.E enbió su mandado al rey don Alfonso su padre [en] quel enbió dezir que cuándo quería mouer o qué quería fazer.*)

La estrategia la marcaba en esta ocasión Don Sancho y se trataba —según lo pactado— mover los dos frentes de mutuo acuerdo y atacar los dos a la vez: el uno se aproximaría por Rute (Córdoba) y el otro por Alcaudete (Jaén) para llegar ambos a Alcalá la Real y desde allí dirigirse a la Vega, no sin antes atacar a Moclin, principal baluarte del reino de Granada frente a Alcalá de Benzaide (Alcalá la Real).

Ocurrido lo del ojo, Alfonso no pudo hacer otra cosa que enviarle la hueste que tenía preparada por la ruta conocida y, una vez allí, acurrió el incidente de la celada de los moros de Modín a Don Gonzalo Ruyz Girón, maestre de Santiago, y a sus pocos caballeros. Accidente que desmoralizó a los del Real y muchos quisieron huir con el maestre herido, que se tomaba a Jaén por Alcaudete y así se lo aconsejaba a don Sancho. Este, sin embargo, no hizo caso; antes al contrario, lo hizo volver al Real y así cortar la sangría de aquellos que querían irse con él.

Al día siguiente de San Juan, se dirigió a Modín y luego entró en la Vega *Aquemando los panes et talando e derribando quanto fallaba*”. Una vez castigado de este modo el rey de Granada, las huestes de Don Sancho volvieron a Jaén y él y los de su padre se fueron a Córdoba, donde el Rey lo felicitó porque *Aplogol mucho de commo el infante don Sancho guiara bien la hueste* ”

En los veynte e ocho annos del regnado deste rey don Alfonso, que fue en la era de mill e trezientos e diez e ocho annos et andaua el anno de la naçençia de Ihesu Christo de mill e dozientos e ochenta annos, el infante don Sancho punnó de sacar todos los fijodalgo e los conçeijos de la tierra en guisa que fueron todos en Córdoua con el rey don Alfonso. Et el infante don Sancho fue a Toledo e sacó ende todos los caualleros e la otra gente que pudo et fue para Jahén e llegó y en el mes de junio. **E enbió su mandado al rey don Alfonso su padre [en] quel enbió dezir que cuándo quería mouer o qué quería fazer. Et el rey don Alfonso que auía acordado para yr entrar a la Vega por Rute et el infante don Sancho que entrase por Alcabdete, porque se ayuntasen en vno**

**las huestes en Alcalá de Bençayde, ouo de acaesçer que el rey [don Alfonso] ovo vna dolença de dolor que ovo en el [vn] ojo quel ouiera a perder. Et por esta razón non pudo yr. E enbió toda la hueste al infante don Sancho et enbió mandar que entrase a la Vega.** Et el infante don Sancho mouió luego con todas las huestes et fue para Alcalá de Bençayde. Et estouo esperando y quatro días a otras gentes quel auían de venir.

Et otro día martes salió el infante don Sancho dende con toda su gente e fue para Modín, aquel castillo, e dende *fuese para la Vega* et llegó çerca [las puertas] de Granada quemando los panes e talando e derribando quanto fallaua. **E desque toda la Vega ouieron talada,** tornóse el infante don Sancho con toda la hueste para Jahén. Et dende se fue a Córdoua al rey su padre. Et al rey plógol mucho de commo el infante don Sancho guiara bien la hueste.

Aún entraría una vez más Alfonso X en la Vega de Granada, lo haría acompañado de sus hijos Sancho, Pedro y Juan, yendo en medio de ellos<sup>39</sup>. En esta ocasión el Real lo situaron cerca de la villa y se dice que don Sancho se mostró valeroso ante su padre, pues con un gesto casi épico subió a un montículo desde donde veía la ciudad, lo que ocasionó la irritación de los habitantes, tanto *ginetes* es decir, cenetes, como andaluces (originarios de Andalucía o como en otra ocasión los llama Alfonso, moros de España). Esto la narra la *Crónica* en su capítulo: *LXXV De commo el rey don Alfonso entró a la Vega de Granada e la taló e lo que aca-<eçió ende e de otros fechos que acaçieron en el regno>*. En esta entrada si que surtió efecto el castigo dado a los Granada. Su rey debió pactar nuevas parias con el rey don Alfonso.

Et el rey don Alfonso mandó llamar todas sus huestes para yr entrar a la Vega de Granada otra vez. Et todas las huestes fueron ayuntadas en el mes de junio. E mouió sus huestes todas. E leuaua la delantera el infante don Sancho e la otra costanera el infante don Pedro e la otra el infante don Juan, e la çaga leuávala vn fijo del rey que era de ganança que dezían don Alfonso el Ninno, que era sennor de Molina. **Et el rey don Alfonso yua en medio. E así entró a la Vega,** faziendo crua guerra.

(39) Hay que notar que Alfonso X estaba muy mermado de fuerzas. Las varias enfermedades sufridas entre 1276 y 1277, más la pérdida del ojo, hacían que su papel en la guerra sólo fuese testimonial. De ahí que estuviese rodeado de sus tres hijos y fuese en el centro, arropado por ellos.

Et asentó [el] real çerca la villa de Granada. Et el infante don **Sancho sallió vn día del real a talar las vinnas, e desde las ouo talado muy grant pieça dellas fuése para vn cabeço tan çerca de la villa que el rey de Granada et todos los moros lo touieron por desonra e por quebranto**, así que sallieron çinquenta mill moros adaragados e tantos vallesteros e toda la otra gente de la villa, **tan bien ginetes commo andaluzes**, para tirarlos de allí. Et la gente que estaua con el infante don Sancho desanparáronle todos, si non muy pocos que fincaron allí con él. Et este día se mostró él por tan rezió e por tan ardit que si non fuera por el su esfuerço [solo, toda la hueste fuera en gran peligro. Asy que quiso Dios que por el su esfuerço] que se guardó todo. E después deste peligro vénose para la hueste con su honra e con su buen pres.

Et luego el rey de Granada enbió sus mandaderos al rey don Alfonso en que le enbió dezir que le enbiase algunt omne con quien fablase. Et el rey enbió estonçes a Gómez Garçía de Toledo, que después fue abat de Valladolid e era priuado del infante don Sancho. Et el rey de Granada cometióle con muchas pleitesías. **Et el pleito fue llegado a lugar que el rey de Granada daua al rey don Alfonso el terçio de quantas rentas auía en parias. E el rey don Alfonso dixo que si le diese los castillos e la fortalezas, que lo faríe, e otra manera non. Et con esto partióse el pleito.** Et vénose el rey don Alfonso con esta su hueste para Córdoua e partió la cauallería toda [por] los castillos de la frontera porque cunpliesen el tiempo que avían de servir.

Nunca se ha ubicado —que yo sepa— el cabezo desde donde divisara el rey don Sancho la ciudad. Personalmente quiero lanzar la hipótesis de que probablemente fuera el cabezo de Sierra Elvira, donde ahora hay una ermita —la de los tres Juanes— transformada en improvisado museo de Ciencias Naturales.

# DECADENCIA Y CAMBIO EN EL SIGLO XVIII: LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE GUADIX Y LAS REFORMAS DEL CORREGIDOR AYNAT

Decline and change in the XVIII century: the Economic Society of Amigos del Pais of Guadix and corregidor Aynat's reforms

ANTONIO LARA RAMOS\*

## RESUMEN

La ciudad de Guadix iniciaba en la segunda mitad del siglo XVIII una fase de notable decadencia generalizada, paralela a la crisis que afectaba a las estructuras del Antiguo Régimen. Los dos principales baluartes que daban prestancia a la ciudad —silla episcopal y sede de corregimiento— perdían gran parte de su peso o terminaban por desaparecer con los nuevos aires liberales. Algunos intentos para modificar esta tendencia, como la creación de la Real Sociedad de Amigos del País o las reformas auspiciadas por el corregidor Rafael Aynat, sólo constituyeron unos tímidos y, en ocasiones, desfasados intentos de solucionar un problema que requería un cambio más profundo y radical. El resultado fue la incapacidad de la sociedad de Guadix para impulsar los cambios necesarios y frenar el proceso de decadencia que terminaría sumiendo a la ciudad, en el siglo siguiente, en el estancamiento. La inadaptación al nuevo régimen liberal fue patente.

**Palabras clave:** Guadix, Antiguo Régimen, decadencia, cambio, Amigos del País, reformas.

## ABSTRACT

The city of Guadix started a phase of notable and widespread decline in the second half of the eighteenth century, which ran parallel to the crises that affected the structures of the Ancient Regime. The two main bastions that gave distinction to the city —the episcopal chair and the seat of corregimiento— lost their influence or vanished with the new liberal winds. Some attempts to modify this tendency, such as the creation of the Royal Society of Amigos del Pais, or the reforms sponsored by corregidor Rafael Aynat, were only shy and, on occasions, out of date attempts to solve a problem that asked for a deeper and more radical change. The result was the inability of the Guadix society to encourage the needed changes and to stop the decline process that would finish plunging the city into the stagnation in the following century. The inability to adapt to the liberal new regim was evident.

**Key words:** Guadix, Ancient Regime, decline, change, Amigos del Pais, reforms.

\* Seminario de Estudios *Sociedad, Iglesia y Cultura*. Universidad de Granada.

## 1. INTRODUCCIÓN

La ciudad de Guadix conservaba en el siglo XVIII muchos de los dementos que la habían convertido en un notable centro de administración territorial dentro de Andalucía<sup>1</sup>. Su situación geográfica, como lugar de paso, le reportaba un destacado papel en el tránsito de personas; pero sus condiciones orográficas y las malas comunicaciones la aislaban, por el contrario, de importantes circuitos comerciales de la península.

Tres son las claves que mejor podrían definir los caracteres de la ciudad de Guadix durante la Edad Moderna: entidad media de la población, base económica agrícola y gremial y fuerte presencia de la Iglesia en ella. Quizás esta última sea la que le daba el sello más característico y la impronta que ha perdurado con mayor significación, hasta el punto que podríamos hablar de una ciudad a la sombra de la Iglesia. El hecho de ser sede de un obispado favorecía, obviamente, una fuerte presencia del estamento eclesiástico en la ciudad. La Iglesia en Guadix impregnaba tanto las estructuras sociales e ideológi-

cas, influyendo con fuerza en la mentalidad social, como las económicas y políticas, pues esta institución se convirtió con frecuencia en un referente básico y en un recurso imprescindible para cualquier actuación o proyecto que se pusiese en marcha. La vida de la ciudad estaba, en definitiva, ampliamente influenciada por la Iglesia.

Pero Guadix también era en ese tiempo un importante centro de la Administración del Estado. El reino de Granada había contado desde su conquista con cuatro corregimientos: Granada, Málaga, Ronda y Guadix-Baza. Del corregimiento de Málaga se segregaron, en el siglo XVII, los de Coin y

(1) Así describe el *Catastro de Ensenada* la extensión del término general de Guadix y su posición respecto a otros más inmediatos: “La ciudad de Guadix caveza de su Partido, dista Nueve Leguas de la de Granada, capital de su Provincia: Su termino de Lebante â Poniente siete Leguas; deel Norte al sur las mismas, y veinte y seis de circunferencia: tiene la figura precedente: Linda por Levante con el termino de la Villa de Gor, y de la Ziedad de Baza, por Poniente con el de la villa de Diezma, por el Norte con el de las Villas de Quesada, y Cazorla, y por sur con el de las Villas de Albuñan y Cogollos”. En esta descripción creemos que se incluye, al margen de la propia ciudad y sus tierras cercanas, todo el territorio correspondiente a los cortijos, más o menos alejados del núcleo urbano, que pertenecían a Guadix y, por tanto, formaban parte de su término municipal. Estos cortijos eran: Baños de Alicún, Lopera, Treviles, Sillar la Baja, Villazán, Dehesas, Cabrera, Manzanos, Los Ciruelos, Rambla de Lobos, Fuente Caldera, Don Cristóbal, Uleillas Altas, Del Rey, Inquisidores, Fonseca, Sierra Arana, Anchurón, Rías, Romailique y Negratín. Hoy en su mayoría pertenecientes a otros municipios de la comarca de Guadix. (A.R.Ch.Gr.: 5-CAT-336 a 344. *Catastro de Ensenada de Guadix*. Libro 338).

Vélez-Málaga; del de Guadix-Baza lo haría en 1676 el de Almería<sup>2</sup>. Cada una de las tres grandes áreas geográficas del reino —Granada, Málaga y Almería— contaba además con una sede episcopal; junto a ellas se situaba la sede de Guadix, abarcando las depresiones béticas del norte de la región. Esta posición administrativa nos da una idea de la importancia administrativa y eclesiástica que la ciudad de Guadix alcanzaba en la Edad Moderna, a pesar de su pequeño tamaño, en comparación con las grandes ciudades. Guadix contaba, de este modo, con un contacto directo con las más altas instancias del Estado: la Corona y el Consejo.

Ambos entes administrativos —corregimiento y silla episcopal— proporcionaban a la ciudad la presencia de muchos otros cargos derivados de la autoridad civil y de la eclesiástica. Tras el corregidor se encontraba su alcalde mayor —encargado de administrar la justicia en su nombre—, los regidores, “trece teóricos que en el tiempo se transforman de hecho en muchos más”, jurados, personero, oficiales, alguaciles, escribanos, alcaydes, veedores,... También un regimiento provincial, “uno de los veintiocho organizados en el año 1738, el que ostenta el número veintiséis, con sus ocho Compañías: una de Granaderos, otra de Cazadores, y las seis restantes de fusileros”<sup>3</sup>. De ser sede episcopal y contar con la ubicación de una catedral se derivaba la estancia de un obispo, de un Cabildo y de abundante clero, tanto secular como regular.

Esta importante influencia de la Iglesia y su relación de poder con el resto de la sociedad accitana la vamos a valorar cuando nos aproximemos a las propuestas de cambio que surgen en la ciudad, como un recurso para modificar una economía de escaso desarrollo. En esta zona la Iglesia era, si cabe, más poderosa que en otros lugares, a pesar de las limitaciones económicas del obispado. Una ciudad mediana y una población de profunda base rural favorecían el control y el dominio de una Iglesia fuertemente asentada y resuelta a que nada escapara a su largo brazo. Muchos ojos eran los que se fijaban en su poder y magnificencia, sabedores de que en su proximidad alguna dádiva se podía obtener.

(2) Hasta entonces el corregimiento de Guadix era territorialmente uno de los más extensos de Castilla, algo que elevaba aún más la importante función administrativa de esta ciudad.

(3) ASENJO SEDANO, C., “Protestas sociales a fines del S. XVIII. Distribución de rentas en el Antiguo Régimen. Brazos secular y eclesiástico. El caso de una ciudad andaluza”. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, nº 2, segunda época (1988), p. 96.

*Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 13-14, 1999-2000, 365-393

## 2. DECADENCIA Y CRISIS EN EL GUADIX DEL SIGLO XVIII

Guadix y su comarca iniciaban en la segunda mitad del siglo XVIII una fase de notable decadencia generalizada, paralela a la que irremisiblemente afectaba a las estructuras del Antiguo Régimen. La ausencia de una clase social dinámica, capaz de introducir cambios sustanciales en una economía que se distanciaba cada vez más de las novedades que se introducían en otras áreas geográficas, jugaba en contra de esta zona del norte de la provincia de Granada. Tampoco evolucionaba una estructura social muy arraigada en los mejores definidores de la sociedad del Antiguo Régimen, de modo que sin cambio social y sin cambio económico difícil resultaba que los nuevos aires liberales llegaran a calar aquí.

El liderazgo social en Guadix lo ostentaban grupos muy consolidados y tradicionales, pero de escasa proyección y perspectivas de futuro; era el caso de los regidores municipales, de los sectores profesionales —médicos, escribanos, etc—, de tal forma que su debilidad fue un lastre para impulsar ese cambio social y económico que la ciudad precisaba en este período final del Antiguo Régimen.

Guadix no había crecido ni urbanística ni demográficamente a lo largo de la Edad Moderna mucho más de como estaba en el momento de la capitulación a los Reyes Católicos, en diciembre de 1489. La ciudad se asomaba al siglo XVIII superando la etapa anterior y alcanzando un cierto incremento poblacional, sobre todo desde la mitad del siglo en adelante. Los datos numéricos de la evolución poblacional estuvieron en torno a las cifras que muestra el cuadro nº 1. Estos números nos hacen pensar que la presión demográfica durante una gran parte de la Edad Moderna fue pequeña y, en consecuencia, no debió redundar en una transformación urbana de gran entidad. La ciudad mantuvo en cierta medida su casco urbano casi intacto, con respecto a como había quedado tras los cambios acaecidos después de la conquista cristiana; si bien, es preciso reseñar que aumentó en los arrabales y en la excavación de cuevas.

Cuadro nº 1  
EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE GUADIX

PERÍODO	HABITANTES
Siglo XVI.....	6.900 <sup>4</sup>
Catastro de Ensenada (1752).....	7.382
Hacia 1760.....	7.470 <sup>5</sup>
Censo de Floridablanca (1787).....	8.558
Erección de curatos (1790).....	8.710 <sup>6</sup>
Entre 1805 y 1807.....	8.604 <sup>7</sup>

Situados ya en la mitad de la centuria dieciochesca observamos como la ciudad contaba con un contingente de población que no era muy superior al que había tenido dos siglos antes. Su población ahora (1752) era de 7.382 personas, con una distribución, según distintos parámetros —sexo, edad, oficio,...—, como nos muestra el cuadro nº 2. En esta segunda mitad del siglo asistimos a un incremento poblacional, de modo que en 1787 la población se cifraba en 8.558 habitantes (ver cuadro nº 3), representando un aumento de 1.176 individuos, es decir, un 15,9 por ciento más. Un incremento de población que parece detenerse, al menos en la progresión que había tenido en el período 1752-87, durante la etapa finisecular y en los comienzos del siglo XIX. No obstante, a dicha progresión habría que ponerle algunos reparos, ya que la cifra de 1787 del *Censo de Floridablanca* hay que tomarla con algunas reservas, a sabiendas de las deficiencias que concurrieron en la elaboración del censo.

- (3) Población calculada sobre 1.650 vecinos y con arreglo al coeficiente 4,15. Sobre el cálculo de la población de Guadix en el siglo XVI, vid. ASENJO SEDANO, C., *Guadix: La ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI* (Granada, 1983); ESPINAR MORENO, M., “Descripción inédita de Guadix en 1571. (Notas sobre el microespacio accitano desde la Edad Media hasta la expulsión de los moriscos)”. *Boletín del Instituto de Estudios “Pedro Suárez”*, nº 2 (1989), pp. 45-53; VERA MARTÍNEZ, R., “Aspectos administrativos, económicos, urbanos y de población, contenidos en diferentes Reales Provisiones de fechas inmediatas a las reconquista de Guadix”. *Boletín del Instituto de Estudios “Pedro Suárez”*, nº 2 (1989), pp. 17-21.
- (4) VINCENT, B., “Economía y sociedad en el reino de Granada (siglo XVIII)”, en *Historia de Andalucía*. Tomo VI. Barcelona, 1981, p. 384; Este autor da la cifra de 1.800 vecinos, que nosotros hemos multiplicado por el coeficiente 4,15.
- (5) Esta cifra la obtenemos sobre el cálculo multiplicador de los estimados 2.099 vecinos por el coeficiente 4,15, de lo que resultan los 8.710 habitantes, cifra muy cercana a la realidad.
- (6) Archivo Histórico Diocesano de Guadix (A.H.D.G.): Caja (Q-3.671 y C-3.637).

Cuadro nº 2  
POBLACIÓN DE GUADIX (1752)

SECULARES	Hombres cabezas de casa.....	1.731
	Mujeres cabezas de casa.....	1.139
	Sus hijos mayores de 18 años...	255
	Sus hijas mayores de 18 años...	346
	Sus hijos menores de 18 años...	1.346
	Sus hijas menores de 18 años...	1.334
	Sus hermanos.....	122
	Sus hermanas.....	295
	Sus criados y oficiales.....	381
	Sus criadas.....	156
<i>Total de seculares.....</i>		<i>7.105</i>
ECLESIASTICOS	Cabezas de casa.....	63
	Sus parientes.....	27
	Sus parientas.....	73
	Sus criados.....	59
	<u>Sus criadas.....</u>	<u>55</u>
	<i>Total de eclesiásticos.....</i>	<i>277</i>
<b>TOTAL DE POBLACIÓN.....</b>		<b>7.382</b>

FUENTE: A.R.Ch.Gr.: 5-CAT-336 a 344. *Catastro de Ensenada para Guadix*. Libros 338 y 336.

Cuadro nº 3  
POBLACIÓN DE GUADIX (1787)

Edades	Total	Varones	Mujeres
Menores de 7 años	1.530	735	795
De 7 a 16 años.	1.791	903	888
De 16 a 25 años.	1.104	494	610
De 25 a 40 años.	1.944	913	1.031
De 40 a 50 años.	1.119	523	596
Mayor de 50 años.	1.070	442	628
<i>Totales</i>	<i>8.558</i>	<i>4.010</i>	<i>4.548</i>

FUENTE: I.N.E.: *Censo de 1787. "Floridablanca"*. Granada. Madrid, 1986, p. 288.

El aumento de población que hemos reseñado antes pudiera ser, en este caso, una referencia errónea que nos indujera a afirmar que existe al mismo tiempo una evolución positiva tanto en las estructuras sociales como económicas de esta zona. Dicho aumento de población, pensamos, es consecuencia más de la inercia provocada por la dinámica general de la población en España, con un incremento notable, que de un impulso económico global que favoreciera una mejora de los índices demográficos.

Empero, también concurren algunos factores internos que aportaron ciertas mejoras en el conjunto de la población. Por un lado tendríamos que destacar una cierta revitalización de la actividad agrícola, favorecida por la introducción de los cultivos del lino y del cáñamo, que en cierto modo aportaron mayores posibilidades a la agricultura de la zona y, consecuentemente, una mejora de la población que dependía de ello, así como un incremento de la mano de obra agrícola. Por otro lado, durante casi todo el siglo XVIII estuvo ejecutándose la construcción final de la catedral, una obra de gran envergadura que ocupó un contingente destacado de mano de obra y movilizó bastantes recursos de la zona<sup>8</sup>; en esta obra se invirtieron grandes cantidades de dinero provenientes, por concesión real, de la parte que el Cabildo catedral recaudaba en concepto de diezmos: primero, la octava parte y, desde mediados del siglo, la décima sexta. Esto supuso un gran volumen inversor, no obstante más importante en la cifra que en la repercusión que la inversión tuvo en la zona, controlada por el Cabildo catedral y dirigida a unos intereses y productos concretos, muchos de ellos adquiridos fuera de aquí.

Por lo tanto, no podemos hablar de un incremento demográfico como efecto de un cambio económico favorable. Aún valorando estos pequeños impulsos internos, creemos que los componentes del Antiguo Régimen pesaban mucho en esta zona y, por consiguiente, su declive y la pérdida de vigor fueron determinantes para el futuro de la misma. No cabe duda que esta región tuvo su momento de más prestigio y esplendor con el dominio de los elementos más característicos del Antiguo Régimen español. El valor de ser sede episcopal y cabeza de un corregimiento fueron dos bastiones políticos y administrativos que mantuvieron a la ciudad en una buena posición dentro la configuración territorial de España. Cuando ambos centros de poder entraron en decadencia y se introdujeron en el panorama general del país nuevos elementos liberales y de

(7) Sobre este aspecto se puede consultar A. LARA RAMOS, "Guadix: ocupación y trabajo en el siglo XVIII La obra de la catedral". *Actas del II Coloquio de Historia "Guadix y el antiguo Reino de Granada (siglos XVIII y XIX). Guadix, 1994"*. Granada, 1997, pp. 131-142.

*Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 13-14, 1999-2000, 365-393

desarrollo capitalista, la ciudad, ajena a una adaptación paralela a los mismos, no tuvo por menos que resentirse de ello. La pérdida del potencial económico de la Iglesia, con las sucesivas reducciones de sus privilegios y la incidencia del proceso desamortizador, y el desmantelamiento de la división territorial del Antiguo Régimen, obra de Javier de Burgos en 1833, marcaron, entre otras medidas, la línea divisoria entre la persistencia de una estructura feudal avanzada y los inicios de un nuevo sistema basado en las ideas del liberalismo que, aunque titubeante, fue imponiéndose de forma paulatina en España. La ciudad de Guadix, con precarios recursos a los que recurrir, difícilmente se supo adaptar a la nueva situación.

Al igual que en el resto de la provincia de Granada, la agricultura era el pilar básico en el que se asentaba todo el simple y limitado espectro de actividades económicas. Con una agricultura poco evolucionada, ocurría igual que en la capital, donde “ni se introdujeron nuevas técnicas en el laboreo de los campos, ni el uso de la tierra sufrió modificación de importancia”<sup>9</sup>. La implantación de nuevos cultivos en la última etapa del siglo, como los ya mencionados lino y cáñamo, permitió despertar algo la languidecida actividad agrícola en la comarca accitana, pero no fue suficiente para convertirse en un motor de transformación de problemas estructurales, referidos sobre todo a la propiedad agraria y a la modernización agrícola. Aquí también se caminaba en cierto modo al unísono con Granada, como ha reseñado para esta ciudad Sanz Sampelayo<sup>10</sup>.

Al margen de la agricultura, subsistían asimismo actividades secundarias de dimensiones limitadas, pero con la suficiente diversificación para atender las demandas de productos básicos para la vida rural de la comarca. Estas actividades, generalmente de poca entidad, radicaban en Guadix, que se convertía así en el centro de abastecimiento para toda la zona. Funcionaba Guadix como una agrocuidad con un papel esencial en el mercado comarcal y dotada de una clase urbana de cierta importancia, aunque bastante remisa a profundas transformaciones que se les escaparan a su control y cuya orientación no estuviese en concordancia con su posición social e intereses económicos.

Guadix contaba, con arreglo a su estructura socioprofesional<sup>11</sup>, con un significativo sector terciario, que era el reflejo de su entidad como centro comarcal,

(8) CORTES PEÑA, A. L. y VINCENT, B., *Historia de Granada. La época moderna. Siglos XVI, XVII y XVIII*, Granada, 1986, p. 259.

(9) SANZ SAMPELAYO, J., *Granada en el siglo XVIII*. Granada, 1980, pp. 71-72.

(10) LARA RAMOS, A., “La estructura socioprofesional de Guadix en el siglo XVIII. Una aportación a su realidad social y económica”. *Actas del II Coloquio de Historia “Guadix y el antiguo Reino de Granada (siglos XVIII y XIX). Guadix, 1994”*. Granada, 1997, pp. 113-130.

y un sector secundario, también destacable, que jugaba un papel primordial en el abastecimiento de las poblaciones de su partido. El sector primario era el más numeroso, como consecuencia de la existencia de una economía básicamente agraria. Sin embargo, las cifras de 1752 (cuadro nº 4) parecen revelarnos lo contrario; el motivo es que el *Catastro de Ensenada* nos señala una cantidad de criados muy alta (652 personas en un total de población activa de 2.353), lo cual eleva bastante el sector terciario; por el contrario, pensamos que no todos eran criados y que pudiera haber existido una confusión terminológica a la hora de manifestar la profesión, de modo que se confundiera el oficio de jornalero con el de criado.

Si comparamos los datos de Guadix con los que nos ofrece Sanz Sampelayo para Granada<sup>12</sup>, podemos ver como los porcentajes guardan una cierta semejanza, sobre todo en 1787, lo que implica que su estructura socioeconómica era muy similar, con la diferencia obvia de tamaño entre una y otra población.

Cuadro nº 4  
REPARTO PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN  
POR SECTORES ECONÓMICOS

SECTORES	1752		1787	
	Guadix	Granada	Guadix	Granada
Primario.....	37,03	28,7	64,43	52,29
Secundario.....	13,99	47,4	12,60	23,42
Terciario.....	48,98	23,8	22,98	24,29

En 1752 la ciudad contaba con una población activa ocupada de 2.353 personas (31,9 %), sobre un total de 7.382 habitantes. Hacia 1787 el aumento de población, como sabemos, alcanza los 8.558 habitantes; sin embargo, ello supondrá que el porcentaje de población ocupada se reduzca al 22,07 por ciento (1.889 individuos)<sup>13</sup>, consecuencia sin duda de un mayor incremento de la población infantil<sup>14</sup>.

(11) *Ibidem*, p. 448.

(12) En este punto es preciso adoptar cierta cautela, puesto que, como ya se ha expresado antes, los datos ofrecidos por el *Censo de Floridablanca* están sujetos a ciertas reservas y es muy posible que la población activa ocupada fuese algo superior a lo que en él se recoge. Por ejemplo, el censo no cita ni a arrieros, que los hubo, y el número de comerciantes parece muy pequeño.

(13) LARA RAMOS, A., "La estructura socioprofesional de Guadix...", p. 121.

*Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 13-14, 1999-2000, 365-393

En líneas generales, la realidad socioeconómica de este tiempo nos muestra, como ya hemos visto, indudables carencias en la situación económica de esta zona, enmarcadas esencialmente en una limitada agricultura, una estructura secundaria poco desarrollada y en una actividad comercial de trazo muy tradicional. Ante esta situación son pocos los agentes sociales que tratan de dar una respuesta para conseguir las transformaciones necesarias. Los impulsos vienen casi siempre desde el Estado, sujetos a fórmulas excesivamente teóricas y, en consecuencia, con escasa incidencia en esta comarca. Si en algún momento hubo intentos de dinamizar la economía, éstos fueron esporádicos y con un carácter muy puntual.

En esta situación, la Iglesia, que aparece como un dominador destacado y cuyo poder e influencia abarcaban casi todas las parcelas de la actividad económica: bien como propietaria, bien como perceptora de impuestos o bien como consumidora, suele mantener una posición muy inmovilista y, obviamente, no llega a plantear ninguna transformación. La nobleza, por su parte, mantiene, al igual que la institución eclesiástica, un carácter rentista y —alejada de estas tierras— se sitúa al margen de cualquier posible cambio. Los agentes más próximos a los sectores seudoburgueses no tienen una fuerte, ni siquiera débil, presencia, por lo que serán los grupos oligárquicos los que, más por imposición exterior que por iniciativa propia, ejerciten ligeros intentos para introducir algunas modificaciones, aunque su posición ideológica y su total desidia abortarán cualquier novedad.

Es preciso resaltar, en este panorama, que existe una falta absoluta de imaginación para llegar a soluciones eficaces, así como que las propuestas y recursos que se aportan son muy poco efectivos y con una ausencia total de perspectiva para abordar problemas estructurales. Una de estas propuestas, posiblemente la única, que se efectúa durante este período, como una constante, es la utilización de la beneficencia —en este caso la instalación de un hospicio— como factor de desarrollo<sup>15</sup>. Hubo otros proyectos con un gran nombre: la Sociedad Económica de Amigos del País, pero igual que los demás muy poco efectivos; las alternativas de desarrollo fueron muy limitadas y, las que se presentaron, carecieron de entidad suficiente para siquiera remover unos mínimos fundamentos de la economía. Sobre ellas nos vamos a detener seguidamente. Antes debemos destacar que en todas ellas la Iglesia fue siempre un elemento clave para su ejecución.

(14) LARA RAMOS, A. y PÉREZ LÓPEZ, S., *El Hospital Real de Caridad y el Hospicio Real. Asistencia hospitalaria y expósitos, Guadix (1750-1850)*. Granada, 1998, p. 154 y ss.

### 3. LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE GUADIX

Muy pocos fueron los cambios, como va dicho, que se produjeron en la estructura económica de la comarca de Guadix. Más bien se mantuvo casi inalterada a lo largo del período que nos ocupa, sin que tampoco se introdujeran algunas de las novedades que la política reformista puso en ejecución en otras zonas del país. Este estancamiento de la economía es, sin duda, la nota más característica. Sólo podemos mencionar, como lo más destacado entre los intentos de impulsar cambios en la esfera socioeconómica, la creación de una Sociedad Económica de Amigos del País<sup>16</sup>, algo que por otra parte venía instado desde el Estado; no obstante, esto que pudiera haber constituido un foro esencial en esta tarea de revitalización no prosperó más allá de su creación.

Sabemos que las Sociedades de Amigos del País tuvieron una importante actividad y colaboración en el desarrollo de algunas zonas y en la revitalización o implantación de tradicionales o nuevos cultivos. Se trataba de mejoras introducidas en situaciones agrícolas similares a las que había en esta comarca. Estos centros estimularon, a través de memorias, proyectos y en concursos premiados, el estudio de las comarcas para un mejor conocimiento de sus recursos y las posibilidades de explotación de los mismos. Estudios sobre ríos, uso de sus aguas, riquezas minerales, mejores producciones agrícolas, sirvieron de punto de partida para la explotación y desarrollo de algunos productos y algunas zonas; aún así, muchas de las iniciativas quedaron en meros proyectos, cuando no en ideas. Se puede decir con Gay y Viñes que en el tema de las Sociedades “de todo hubo”, los mismos éxitos que fracasos, aunque en sus programas encontramos los temas de la instrucción, la capacitación profesional, el fomento de la industria y la agricultura, manifestándose “vinculadas estrechamente además a la ciudad y a la región donde nacen y al servicio de la cual desarrollarán su tarea”<sup>17</sup>.

Para comprender mejor la vinculación de estas Sociedades ilustradas a su ámbito territorial vamos a fijarnos en algunos ejemplos cercanos, desde el

(15) En el estudio de la Sociedad de Amigos del País de Guadix no perderemos de vista la obra de Juan L. CASTELLANO *Luces y Reformismo. Las Sociedades Económicas de Amigos del País del Reino de Granada en el siglo XVIII* (Granada, 1984), pues es la única que aborda la creación de este centro ilustrado de la ciudad de Guadix.

(16) GAY ARMENTEROS, J. y VIÑES MILLET, C., *La ilustración andaluza*. Barcelona, Biblioteca de la Cultura Andaluza, 1985, p. 121.

*Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 13-14, 1999-2000, 365-393

punto de vista geográfico, a la zona que nos ocupa<sup>18</sup>. Una de ellas, la Sociedad Patriótica de Vera, llevó a cabo actividades benéficas, a través de limosnas y la proporción de empleo a necesitados, y educativas, con la creación de una escuela de labor para niñas, otra de primeras letras para niños y una tercera de latinidad o gramática. Pero no fueron las únicas, la agricultura, las pesquerías o las manufacturas fueron otros centros de atención de sus intereses. A pesar de no hacer de la agricultura, como ocurría en otras, la piedra angular de la economía local es verdad que en esta Sociedad de Vera “tres de las doce comisiones previstas en los estatutos tienen estrecha relación con el agro: la 4ª titulada ‘de Agricultura y Economía rústica’, la 5ª, ‘de Cría de ganado’ y la 6ª, ‘de Plantío de árboles’”<sup>19</sup>.

La Sociedad veretense se volcó asimismo, por razones obvias, hacia los frutos del mar y el apoyo de la pesca y el comercio. Por último, las manufacturas fueron otro foco de atención, centradas en su mayor parte en el tratamiento del abundante esparto de la región, que permitió la instalación de una fábrica para explotar los espártales de la marina de Xaravia y del campo de Pulpí. Los rendimientos fueron altos durante muchos años hasta que todo se vio en parte truncado por una R.C. de 17 de junio de 1783 que prohibía la extracción del esparto en rama a dominios extranjeros<sup>20</sup>. Otro importante enclave manufacturero sería la instalación de una fábrica de cáñamo. Como vemos, importantes e interesantes actividades que justificaron la existencia de la Sociedad.

Otra, la Sociedad de Vélez Málaga, instalaba en 1785 una fábrica de esparto con el que se confeccionaban sogas, maromas, sacos, alpargatas, canastas y otros objetos, algo que venía ya recomendado por Campomanes. Bien es verdad que los Amigos del País no solían conceder excesiva importancia a los cultivos

(17) La bibliografía sobre el tema de las Sociedades Económicas es muy abundante y es fácil encontrar información sobre las que se crearon por todo el país. Por tanto, no vamos a efectuar una relación exhaustiva de las obras que tratan este tema; pero sí mencionaremos, por su proximidad geográfica, amplitud y análisis del tema, la obra de J. L. CASTELLANO citada y los artículos de Paula y Jorge DEMERSON “La Sociedad Patriótica de la ciudad de Vera y su jurisdicción (1775-1808)” y “La Sociedad Económica de Vélez-Málaga”, ambos en el *Anuario de Historia Contemporánea. Universidad de Granada*, nº 4-5 (1977-78) para el primero, y nº 11 (1984) para el segundo artículo; y el de ARMARIO SÁNCHEZ, F., “La Real Sociedad Económica de Granada durante el siglo XVIII”, también en el *Anuario de Historia Contemporánea*, nº 10 (1983). Y del cercano reino de Jaén la obra de I. ARIAS DE SAAVEDRA *Las Sociedades Económicas de Amigos del País del Reino de Jaén* (Granada, 1987).

(18) DEMERSON, Paula y Jorge, “La Sociedad Patriótica de la ciudad de Vera...”, p. 49.

(19) *Ibidem*, p. 58. Por el contrario, J. L. CASTELLANO (*op. cit.*, p. 280) señala que la R.C. es de 17 de julio.

tradicionales, a excepción del azúcar y la seda; no obstante, actuaron sobre todo para mejorar su método de cultivo. Los cereales, base de la economía agraria en gran parte del reino de Granada, recibieron escasa atención por parte de las Sociedades, exceptuando, tal vez, la de Baza, donde la Sociedad creó un montepío cuya misión principal era prestar servicios similares a los de un pósito<sup>21</sup>. El azúcar fue un producto que despertó un gran interés entre los ilustrados de Motril y Almuñécar. La seda interesó bastante a todos estos institutos ilustrados. Y los nuevos cultivos, como lino, cáñamo, algodón o arroz, fueron objeto de interesantes estudios y puesta en cultivo. Al igual que éstos, la industria en la que se aplicaban y transformaban los anteriores cultivos —seda, lino, cáñamo, algodón, lana<sup>22</sup>,...— alentó en la Sociedad Económica de Granada una gran actividad que favoreció su puesta en explotación en distintas instalaciones de la ciudad.

Toda esta intervención de las Sociedades Económicas generó un importante impulso económico que, en el caso de Guadix, quedó abortado por la ausencia de actividad de la Sociedad más allá de su proceso de creación, como vamos a ver ahora.

### 3.1. Origen y proceso de creación de la Sociedad Económica accitana

Los presupuestos del reformismo ilustrado estuvieron siempre incidiendo en el fomento de resortes que favorecieran el desarrollo económico del país. Con arreglo a ello se desplegaron una gran cantidad de estudios y alternativas para el fomento de la agricultura y de la industria popular. Todos ellos aportaban, desde el propio Estado, los instrumentos para incidir en el desarrollo de la nación, en una actuación en la que se podría hablar, quizá con atrevimiento<sup>23</sup>, de la revolución impulsada desde arriba. Empero, este protagonismo del Estado hay autores que lo matizan refiriéndose a la región andaluza. Según ellos, la respuesta de Andalucía a las recomendaciones del Estado para la creación de Sociedades fue rápida e importante; por tal motivo, cabría plantearse si esta rapidez de creación fue consecuencia sólo del acicate que pudo venir desde fuera o habría que valorar otros factores que actuaron desde dentro. Así, si la región andaluza “se ve sembrada de más o menos activas Sociedades, esto es algo

(20) CASTELLANO, J. L., *op. cit.*, p. 285.

(21) La Real Sociedad de Amigos del País de Granada, entre sus preocupaciones, se interesó ante el Consejo por la aprobación de un reglamento para el gobierno de un montepío encaminado a socorrer a los fabricantes de lanas del Albaicín (A.H.N: *Consejos*, leg. 794).

(22) No por lo de impulso, sino por el uso del término revolución para referimos a los cambios y transformaciones suscitados con el reformismo borbónico.

que obedece a una necesidad y a una realidad concreta, ya sea social o económica, y no tan sólo a una política dirigida y planificada”<sup>24</sup>.

Fueron importantes los documentos que se generaron, relativos a la búsqueda de alternativas a la situación económica de España, por parte del reformismo ilustrado; tal es el caso del *Proyecto económico* del irlandés Bernardo de Ward, escrito entre 1756 y 1762. La obra de Ward alcanzó un gran prestigio en los años siguientes a su publicación y Campomanes la aprovechó en gran medida tomando de ella varios temas, como dice Sarrailh<sup>25</sup>, en particular su hostilidad contra los gremios y su interés por las pequeñas industrias familiares. Jovellanos también la elogió y las Sociedades Económicas la convirtieron en libro de cabecera. Junto a Ward, otro irlandés, Guillermo Bowles, publicó otra obra, *Introducción a la historia natural y a la Geografía física de España*, de carácter más científico y producto asimismo de una serie de viajes e investigaciones hechas en el territorio español.

A Guadix también empezaron a llegar los conocidos documentos que sirvieron de base para las Sociedades Económicas, como la célebre circular de 18 de noviembre de 1774 y el *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, completado un año después con el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*. Pero la circular de 18 de noviembre tiene un precedente en la que se manda desde el Consejo un mes antes —18 de octubre—, a la que se adjuntaba el *Discurso práctico de la industria popular*, cuyo objetivo principal era “promover la aplicación de los Pueblos á las Artes y manufacturas que le pueden ser mas utiles, y faciles, segun la proporcion de sus Terrenos, y producciones”<sup>26</sup>. Los pobres eran los primeros llamados a dedicarse a esta industria para evitar su entrega “á la viciosa libertad, y miserable oficio de pedir limosna”, mal muy extendido en la sociedad, sobre todo en núcleos de población grandes. Se buscaba la ocupación de una gran masa de mano de obra en beneficio de la utilidad propia y del Estado.

Como alternativa a esta situación se proponía el establecimiento de escuelas y hospicios para atender a la enseñanza de niños y niñas, pobres impedidos y holgazanes. Algunos años después se intentará implantar un hospicio en Guadix, proyecto que no sería aprobado, como tendremos ocasión de estudiar más adelante<sup>27</sup>.

(23) GAY ARMENTEROS, J. y VIÑES MILLET, C., *op. cit.*, p. 126.

(24) SARRAILH, J., *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. México, 1957, p. 325.

(25) A.H.D.G.: Órdenes Reales, C-8. Carta de Ventura Figueroa al obispo de Guadix. Su fecha, Madrid a 18 de octubre de 1774.

(26) Sobre este particular de la creación de un hospicio se puede consultar el capítulo VII de la obra LARA RAMOS, A. y PÉREZ LÓPEZ, S., *El Hospital Real de Caridad...*

Una segunda circular de junio de 1775 insistía en la promoción de las artes y manufacturas y el destierro de la ociosidad, siguiendo instrucciones de las ordenanzas de 7 de mayo, y presentaba el nuevo *Discurso sobre la educación popular de los Artesanos* que prescribía “las reglas mas faciles, y senzillas, para que puedan adelantar la mexor economía, uso, y perfección de las Artes”<sup>28</sup>. En ella se ensalzaba el celo mostrado por los prelados y cabildos eclesiásticos en este asunto y se les remitían los ejemplares precisos del nuevo *Discurso*.

Con todos estos antecedentes y en este clima de efervescencia por el fomento de la industria popular se fueron creando distintas Sociedades Económicas en todo el país, mientras que Guadix no alcanzaría la creación de la suya hasta una década después. Para entonces ya estaban funcionando en el reino de Granada las de Vera (1776), Granada (1776), Almuñécar (1778) y Vélez Málaga (1783). Después de la de Guadix se aprobarían las de Baza (1785), Motril (1787) y, según parece<sup>29</sup>, la de Loja a principios del siglo siguiente.

Este retraso de una década denota un signo de apatía y falta de iniciativa entre los proceres de la ciudad, que no supieron responder con prontitud a la llamada que se hacía desde la Administración. Este desinterés era, sin duda, uno de los males que afectaban a una ciudad que languidecía, como ya se ha expresado en otra parte. Pero si su creación fue ciertamente tardía, más rápida fue su nula actividad posterior. La Sociedad se mantuvo como ente institucional, pero con una incidencia escasa en la ciudad, por no decir nula. Una de sus contadas apariciones, varias décadas después, allá por 1835, fue cuando la Casa Hospicio, fundada en 1804, pasó a ser dirigida y administrada por los Amigos del País<sup>30</sup>.

A pesar de lo fugaz de la experiencia de la Sociedad Económica de Guadix es importante que resaltemos su breve período de actividad, no por los logros alcanzados que fueron nulos, sino por constituir la primera “toma de conciencia” en la ciudad para diagnosticar los problemas existentes y acometer posibles soluciones.

La creación de la de Guadix es promovida por el corregidor José Miret, quien había citado a los sectores más influyentes de la ciudad el 16 de enero

(28) A.H.D.G.: Órdenes Reales, C-8. Carta de Ventura Figueroa al Cabildo catedral. Su fecha, Madrid a junio de 1775.

(29) CASTELLANO, J. L., *op. cit.*, p. 171.

(30) Sobre este asunto se puede consultar LARA RAMOS Y PÉREZ LÓPEZ, *op. cit.*, p. 244 y ss.

de 1784, exponiéndoles las ventajas que resultarían de su erección “para el adelantamiento de la agricultura, fomento de las artes, y manufactura, especialmente de espartos, cáñamos, Linos, y Sedas, de cuyas primeras materias abunda esta comarca; y para exterminar la mendiquez, y ociosidad”<sup>31</sup>. Como vemos, estamos ante un caso claro de iniciativa efectuada desde el poder político, como no podía ser menos por su posición de representante del Estado, no sólo en lo que se refiere a la recomendación de crear este tipo de institutos, sino de dar el primer paso en la ciudad al hilo de las recomendaciones de la circular de 18 de noviembre de 1774. La ausencia de un sector dinámico y consciente de la situación es palpable, tuvo que ser el corregidor, individuo elegido por tres años para su cargo y con toda seguridad sin posibilidad de renovación y, por tanto, de estancia continuada en la ciudad, el que cumpliendo con la labor de facilitar el éxito de las iniciativas del Gobierno suplantara la determinación que se le exigía a los ciudadanos accitanos.

La consecuencia inmediata de la reunión promovida por Miret fue la adhesión de los rectores de la ciudad a la petición ante el Consejo para la aprobación de una Sociedad Económica para la localidad. El 13 de febrero se presenta la solicitud encabezada por Joseph María Largacha, regidor y hombre influyente en la ciudad y que ocupaba un puesto de relevancia como mayordomo de los caudales de la Iglesia<sup>32</sup>. Largacha se convirtió desde el principio en el alma de la Sociedad, hasta el punto que su trayectoria personal va a ser determinante en la evolución posterior de la misma. Aprobada el 2 de marzo, el Consejo de Castilla ordena que se facilite una sala del Ayuntamiento para las reuniones de la Sociedad en horas compatibles con las de la Corporación “para que no se embaracen ni interrumpan unos y otros actos”<sup>33</sup>. De igual modo se ordenaba que se escribieran dos cartas, una al obispo Bernardo de Lorca y otra al Cabildo catedral, manifestándoles que sería “mui propio de su celo pastoral y ministerio Eclesiastico auxilie y contribuya en cuanto pueda al buen efecto de este establecimiento, para que por su medio se fomente la agricultura é industria, de que resultará mucho bien y felicidad á ese Pais”<sup>34</sup>.

(31) A.H.N.: *Consejos*, leg. 932-20.

(32) Acompañaban a Largacha en la representación al monarca los también regidores Torcuato Serrano y Antonio Fernández; los presbíteros Leonardo Berzosa, Narciso Rodríguez y Pablo García; los administradores de rentas reales Joseph Aguilar y Félix Manrique; el abogado de los Reales Consejos Lope Antonio Fernández y el capitán de Infantería y ayudante mayor del Regimiento Provincial de la ciudad Antonio Díaz.

(33) Orden del Consejo que recibe el corregidor con fecha de 19 de marzo de 1784.

(34) A.H.D.G.: Órdenes Reales, C-10. Carta del Consejo, firmada por el escribano de Cámara Pedro Escolano de Arrieta, al obispo Bernardo de Lorca. Su fecha, Madrid a 19 de marzo de 1784.

Mientras, los solicitantes tenían por delante como primera empresa la redacción de los estatutos, teniendo como modelo, como era habitual, los de la Sociedad Económica de Madrid.

Al Ayuntamiento la idea le pareció excelente y responde efusivamente el 6 de abril al Consejo exponiendo que “no sólo se franqueará a los comprendidos las salas de ayuntamientos, sino en cuantos arvitrios pueda discurrir nuestra obligación y eficaces deseos como primeros interesados e individuos de la expresada Sociedad”<sup>35</sup>. Era evidente que los miembros de la Corporación municipal estaban implicados en la nueva Sociedad y, por lo mismo, muy interesados en que el proyecto saliese adelante. No ocurriría lo mismo con el Cabildo catedralicio que contesta con frialdad y trata el asunto en reunión de manera muy escueta y simple, tan sólo haciendo referencia sin mucha profusión a la carta recibida desde el Consejo y acordándose contestar, como si de una cuestión de cortesía se tratara, “como en ella se prevenía”<sup>36</sup>. El obispo parece ser que ni responde.

En representación de 27 de abril Largacha envía los estatutos y suplica al Consejo “los autorize con su aprovacion, despues de corregidos como estimare justo”. Seguidamente informa de la elección de oficios efectuada en la junta celebrada para la formación de tales estatutos, en la que él es elegido como director de la Sociedad y el regidor Joseph de Martos como sustituto<sup>37</sup>. El 5 de mayo el Consejo envía los estatutos a la Matritense para su estudio. El informe de ésta —4 de junio— no deja lugar a dudas de la poca originalidad de los redactores accitanos, pues según el censor de la Sociedad de Madrid tales estatutos “están copiados literalmente de los de Madrid a excepción de algunas cortas alteraciones como son reducir la contribución de los Socios a treinta reales anuales en lugar de los ciento y veinte que establecen los nuestros” o proponer el establecimiento de un hospicio<sup>38</sup>.

(35) CASTELLANO, J. L., *op. cit.*, p. 159.

(36) A.H.D.G.: Libro de Actas Capitulares (LAC) nº 32. Cabildo del 30 de marzo de 1784. Folios 198 vuelto y 199.

(37) Junto a ellos fueron elegidos también los siguientes cargos: como censor el abogado de los Reales Consejos Lope Antonio Fernández y como sustituto el también abogado y regidor perpetuo Antonio Joaquín Fernández; como secretario el capitán de Infantería Antonio Díaz y como sustituto el síndico personero Pedro Carrillo de Gámiz; como contador el regidor perpetuo Joseph López y sustituto el también regidor Joseph Bonilla; y como tesorero el regidor perpetuo Torcuato Antonio Serrano.

(38) Según certificación que expide el secretario de la Matritense, Policarpo Sáenz de Texada Hermoso, sobre reunión celebrada el sábado 5 de junio. Su fecha, Madrid a 14 de junio de 1784.

El título primero de estos estatutos versaba sobre *De la Sociedad en común*<sup>39</sup> y su art. 2º recogía que el objetivo de ella era “conferir, y producir las memorias para mejorar la industria popular, y los oficios, los secretos de las artes, las máquinas para facilitar las maniobras, y auxiliar la enseñanza”<sup>40</sup>. Junto a ello, el fomento de la agricultura y la cría de ganado completaban las aspiraciones de desarrollo económico de la comarca. Objetivos, por otro lado, nada novedosos, pues eran los mismos que de forma genérica se proponían en los demás centros erigidos en el territorio nacional. Ya hemos visto que cada individuo que formaba parte de la Sociedad contribuía anualmente con treinta reales, éstos se estipulaba que se invertirían “en las impresiones de la Sociedad, y en premios que se distribuirán á beneficio de la agricultura, industria, y artes; pero como este fondo por su cortedad apenas alcanzará á los gastos ordinarios, se tratará en las juntas el modo de proporcionar el caudal que exigen los ensayos, y experimentos necesarios al fomento de los objetos que son del instituto de la Sociedad”<sup>41</sup>. No había “sueldo ó gages” para los miembros, aun con cargo, y realizarían su labor por su propio honor y “amor á la Patria”.

El resto de títulos de los estatutos trataban de la Sociedad desde diversas perspectivas y de los distintos oficios<sup>42</sup>. Sobre la figura del director se reparaba en que, si era posible, “posea las lenguas mas usuales” para el entendimiento de escritos económicos en otras lenguas u oír a algún extranjero que presentase inventos o memorias a la Sociedad. El día de reunión quedó establecido, en principio, los domingos a las diez de la mañana. En cuanto al distintivo de la Sociedad, con el permiso del Ayuntamiento, se habían elegido las armas de la ciudad, a las que se añadía el lema siguiente: *Sucurre miseris iuva pusilanimis*<sup>43</sup>.

(39) Los estatutos de la Sociedad Económica accitana se componían de diecisiete títulos divididos en diferentes artículos.

(40) A.H.N: *Consejos*, leg. 932-20. *Estatutos para la Sociedad de los Amigos del Pais de la ciudad de Guadix*.

(41) *Ibidem*, título 1º, art. 5º.

(42) El resto de títulos eran los siguientes: Título 2º: De las clases de socios; 3º: De las juntas ordinarias y extraordinarias; 4º: De los oficios de la Sociedad; 5º: Del Director; 6º: Del Censor; T: Del Secretario; 8º: Del Contador; 9º: Del Tesorero; 10º: De las memorias de la Sociedad; 11º: De la Librería; 12º: De las comisiones; 13º: De los premios; 14º: De las Escuelas Patrióticas; 15º: De la empresa y sello de la Sociedad; 16º: De la residencia de la Sociedad; 17º: De la confirmación y autoridad de los estatutos.

(43) La traducción de este lema viene a significar lo siguiente: Socorre a los que lo merecen, ayuda a los pusilánimes.

Señala Castellano que, al contrario de las demás Sociedades que se crean en los años precedentes, ésta de Guadix se siente incapaz de poner en práctica sus ideas sin la aprobación del Consejo, y en una carta de Largacha de 9 de julio de 1784 así lo deja entrever diciendo que “estando suspensa la práctica de las ideas del objeto de su creación, que han de zeder en utilidad pública y beneficio de la patria no puedo menos recordar a V.S. este importantísimo negocio, para que se sirva cuando lo tenga a bien darle el correspondiente curso y avisarme de sus resultas para el gobierno de este cuerpo, y no dilatar por más tiempo lo que tanto importa a los propuestos fines”<sup>44</sup>. Esta incapacidad será el preludio de la que posteriormente muestre la Sociedad para ponerse en marcha, aun cuando sus estatutos sean aprobados.

El 30 de noviembre los fiscales emiten un informe favorable para la creación del instituto, si bien contando con las recomendaciones efectuadas por la Matritense, lo cual es admitido por los señores del Consejo que aprueban los estatutos el 16 de diciembre con algunas condiciones, que veremos ahora. Definitivamente, la R.C. de 17 de febrero de 1785 aprueba los estatutos de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Guadix.

Entre los estatutos que se envían desde Guadix para su aprobación y los que finalmente son aprobados hay diferencias, algunas muy sustanciales. En primer lugar, el Consejo determina que debía omitirse de ellos todo lo que trataba del hospicio. Éste, se consideraba, no tenía cabida en la Sociedad. No obstante, se estimaba que, una vez aprobados los estatutos, el monarca podría encargar a la Sociedad que “trate y promueva este asunto teniendo presente los informes dados por la Sociedad Económica de Madrid sobre los Hospicios de Murcia y Gerona”<sup>45</sup>. Esto llevaba a la omisión del artículo octavo del título primero en su redacción provisional<sup>46</sup>. Es evidente que el tema del hospicio tuvo una gran repercusión en estos años en la ciudad, pues desde el intento que se inicia en 1777 para su instalación hay una especie de obsesión por ubicar un establecimiento de esta naturaleza. Como el dictamen del Consejo dejaba la puerta abierta para volver al tema del hospicio, los anhelos por instalarlo no se vieron totalmente frustrados.

(44) CASTELLANO, J. L., *op. cit.*, p. 160.

(45) A.H.N.: *Consejos*, leg. 932-20.

(46) Decía así: “Siendo los mayores esfuerzos insuficientes á establecer en el Pueblo el buen orden, y aplicación, Ínterin no se forme un Hospicio que ahuyentando á los bagos, dé ocupacion honesta, á los berdaderamente menesterosos; y haviendo por dicha de esta ciudad varios ramos en ella, que reunidos pudieran servir de baza á tan importante fin, y separados pierden su fuerza; será el primer cuidado de la Sociedad, manifestarlos á S.M. y su supremo Consejo, y implorar su poderosa protección para un establecimiento tan indispensable, y unico á la recuperación, y alivio de esta Ciudad, y su partido”.

Otra condición, ésta de funcionamiento interno, que ponía la Sala Primera de Gobierno para la aprobación de los estatutos era que el artículo décimo del título 3º se pudiese de esta forma: “Como el número de Individuos es verosímil se aumente, quando ocurrieren elecciones se executarán por los veinte mas antiguos que por tiempo hubiese además del Director y oficiales que siempre han de tener voto, y combocados a dicho fin los veinte socios mas antiguos, se hará la elección por los que de estos concurriesen en el día señalado”<sup>47</sup>. En cuanto al artículo once del mismo título, también de organización interna, quedaba suprimido<sup>48</sup>. Por su parte, los estatutos contemplaban que el cargo de director sería perpetuo, extremo que no complació al Consejo y obligó a que se arreglara el artículo cuarto del título 4º para que fuese solamente el mandato con carácter anual, al igual que lo eran los demás oficios de la Sociedad, y que para su nombramiento contara con el permiso y aprobación del monarca<sup>49</sup>. Respecto a los demás cargos se incluía un nuevo artículo (5º) que había de decir lo siguiente: “Los demás oficios de censor, secretario, contador y Tesorero serán perpetuos como lo son en cuerpos Patrióticos, cuidando la Sociedad de que la elección recaiga en los más dignos sin acepción de personas”. Evidentemente, esto suponía un golpe de efecto importante, pues cambiaba la filosofía de poder en la institución; el cargo de director que en un principio se contemplaba perpetuo se transformaba en anual y controlado directamente por el poder del Estado, mientras que el resto de oficios pasaban de anuales a perpetuos. De esta forma quedaba ratificado que la Sociedad se convertía, si es que ya antes no lo era, en un instrumento del Estado.

### 3.2. *El fracaso de los Amigos del País de Guadix*

Detenernos excesivamente en analizar los pormenores de lo establecido en los estatutos no nos conduciría a mucho, pues en poco o en nada se pusieron en práctica. Quizás sea más interesante que entremos a analizar las razones del fracaso tan inmediato del proyecto accitano. En la obra de Castellano se han

(47) En los estatutos provisionales el citado artículo estaba expresado en estos términos: “Como el número de sus individuos es verosímil se aumente, cuando concurrieren á elecciones, se comprometerán en los veinte mas antiguos que por tiempo huviere, á demas del Director, y oficiales que siempre han de tener voto”.

(48) Decía así: “Si concurriere cosa extraordinaria, ó urgente, la tratará el Director en junta con los oficiales, y doce Socios que elegirá anualmente la Sociedad, á la que en la primera junta dará el Secretario parte de todo lo ocurrido”.

(49) Se debía incluir en el artículo 4º lo siguiente: “El empleo de Director de la Sociedad será anual y se dará cuenta a S.M. los años (...) de la persona que se eligiere, no pudiéndose prorrogar sin su Real permiso y aprobación, como esta resuelto por punto general para las demás Sociedades del Reyno”.

apuntado algunos presupuestos bastante acertados al tratar de encontrar una explicación a la paralización de toda actividad de la Sociedad accitana. Así, por ejemplo, se dice que “la Sociedad muere en su nacimiento por la oposición del cabildo catedralicio (tal vez habría de decirse casi todo el estamento eclesiástico), probablemente demasiado fuerte para ser contrarrestada por el cabildo secular”<sup>50</sup>. Hay, sin duda, una importante oposición del clero, aunque mejor habría que decir indiferencia, que ya era bastante en aquel tiempo, hacia este tema de la Sociedad. En otros lugares, no obstante, fueron miembros de la nobleza y el clero los que no compartieron las ideas de los Amigos del País, con lo que no todos las apoyaron en la misma medida<sup>51</sup>. En el caso de Guadix se produce una contradicción que tiene su explicación en la idea anterior. Entre los solicitantes de la Sociedad aparecen, en principio, tres presbíteros, pero en el momento de quedar constituida y en la primera junta directiva electa no aparece ningún miembro del clero, cuando la participación de estos individuos en otros institutos fue algo corriente, al tiempo que fomentado desde el poder central.

En la búsqueda de los motivos de este fracaso de la Sociedad accitana pensamos que no debe cargarse todo el peso en la creación o no del hospicio propugnado en los estatutos, como parece argumentar Castellano<sup>52</sup>, aunque fuera una de las causas que coadyuvaron a ello. Primero, porque si el hospicio pudo suscitar el enfrentamiento entre poder civil y eclesiástico, éste no llegó a producirse, o al menos a prolongarse, ya que el artículo de los estatutos provisionales que sustentaba su erección queda omitido tras las modificaciones impuestas por el Consejo el 16 de diciembre de 1784. Y segundo, porque el obispo Bernardo de Lorca se mostró pocos años antes decidido defensor de la ubicación del mismo en la ciudad, llegando a manifestar que pagaba gustoso 500 fanegas de granos de pensión anual “para la conservación de este edificio Publico, que contemplo tan util, como necesario”<sup>53</sup>. Quizá, en el caso del Cabildo catedral, sí haya que tener presente la existencia de una oposición a la creación del centro benéfico, fundamentalmente por el perjuicio que le podía causar la pérdida del control de un gran número de obras pías, que previsiblemente se utilizarían para financiar el establecimiento. Estas obras pías

(50) CASTELLANO, J. L., *op. cit.*, p. 161.

(51) GAY ARMENTEROS, J. y VIÑES MILLET, C., *op. cit.*, p. 144.

(52) Sin embargo, hay que decir en su descargo que en otro lugar de su trabajo (p. 162) manifiesta que, con los datos que posee, su análisis sólo se aproxima a la categoría de hipótesis.

(53) A.H.D.G.: Órdenes Reales, C-8. Respuesta del obispo Lorca a la carta de Ventura Figueroa. Su fecha, Guadix a 8 de noviembre de 1774.

reportaban al Cabildo la administración de cuantiosas cantidades de reales, generadas por las mismas. En otro orden de cosas, la Iglesia en Guadix controlaba la parcela benéfico-sanitaria a través del Hospital Real, en el que existía un ramo para expósitos. Por consiguiente, la apertura de un hospicio supondría la pérdida de ese ramo, que, de ese modo, pasaría a control de una sociedad laica, fuera del dominio directo de la cúpula eclesiástica. Pero ya hemos dicho que con la supresión del artículo sobre el hospicio esta previsible polémica debió quedar abortada, pues ya no hubo objeto de controversia.

Empero, el análisis de este fracaso es mucho más complejo y comporta tener presente otros planteamientos próximos a la configuración y mentalidad de los sectores oligárquicos de la ciudad. En Guadix nos encontramos en este tiempo a un cuerpo de regidores muy estático y poco amante de las innovaciones, más preocupado por su propio patrimonio y por mantener el nivel rentista del que gozaba que de atender a los problemas de la ciudad. Se trata de una clase oligárquica que controlaba los hilos de la política local y poco dispuesta a que cambiaran las condiciones existentes, garantía de su posición social y económica. De su seno nace la formación de la Sociedad de Amigos del País y a ella conceden una actividad muy pobre y ridícula, pues su obsesión es conseguir un hospicio, dejando al margen o prestándole menos atención a las actividades o innovaciones económicas que pudieran introducirse o mejorarse en la economía de la comarca. La mayoría de ellos eran grandes arrendatarios de las tierras de la Iglesia y de la nobleza, a la vez que importantes propietarios.

Un ejemplo de esta actitud cerrada y dispuesta a anteponer sus intereses personales lo encontramos cuando unos pocos años antes de la creación de los Amigos del País un grupo de regidores perpetuos<sup>54</sup> entabló una lucha por mantener el mínimo compromiso y responsabilidad hacia los alcances de las cuentas de los ramos que administraba el Ayuntamiento<sup>55</sup>. Manifestaban en un pedimento efectuado al Consejo el 13 de noviembre de 1780 su descontento por tener que responder con sus bienes a tales alcances. Argumentaban que desde

(54) Este grupo lo formaban el marqués de Trujillos, Nicolás Mauricio de Borques, Torcuata Antonio Serrano, José Martos Maldonado y el alguacil mayor José López Moreno. Entonces, el Ayuntamiento estaba compuesto de 15 regidores perpetuos.

(55) Uno de los ramos en cuestión era el pósito para abasto de la ciudad y socorro de labradores, con una capacidad de 25.000 fanegas de trigo, a cuyo frente cada año el Ayuntamiento nombraba un depositario, que también hacía de administrador de Propios y rentas. Otro, el de receptor de bulas, que por serlo de todas las del partido, ascendía el caudal a más de 1.000 ducados. También el cargo de tesorero de rentas provinciales y administrador de las tercias manejadas por la ciudad, cuyos fondos ascendían a más de 300.000 reales. Y otros nombramientos para las aldeas inmediatas y de guardias de los campos.

hacía tiempo se venía produciendo “la inoservancia de la costumbre que antiguamente havia en dicha Ciudad de afianzar a la entrada de sus empleos las resultas, a que por él estaban obligados”<sup>56</sup>, se entiende que los depositarios y administradores de cargos y ramos. Se quejaban, por otro lado, de que esta obligación de respaldar con sus bienes las cuentas municipales les causaba grandes perjuicios, ya que “pone a muchos de los Capitulares, en la dura necesidad de dexar sus empleos”. Pero habría que decir que los regidores eran los que nombraban a tales individuos, por lo cual eran responsables de cualquier resulta en contra o de la situación de insolvencia de sus nominados. Esto nos evidencia la ausencia de un verdadero compromiso con la ciudad, lo que debía traducirse en una probable actitud de inhibición hacia ciertos problemas y, sobre todo, oposición hacia aquellas ideas que significaran cambio de la situación imperante. En esta apreciación han coincidido distintos autores al señalar la animadversión de ciertos grupos a toda idea de progresismo, pues veían en ella un enemigo frontal que atacaba directamente los cimientos de sus intereses.

Otro factor de consideración y de gran peso en la frustración del proyecto patriótico es el que tiene relación con la persona que estuvo al frente de las gestiones de solicitud y creación de la Sociedad; nos referimos a la figura del que fuera director del instituto, Joseph María Largacha. Las circunstancias personales de Largacha debieron tener mucha importancia, primero por el protagonismo que hemos visto que mantuvo en el proceso de gestación y, segundo, por la existencia en su derredor de un grupo de individuos poco prestos, o preparados, para dar una solución a los problemas que había planteados.

Largacha —parece ser— sostuvo sobre sus espaldas la mayor parte del peso de la Sociedad, se había convertido en el alma de la iniciativa y de la institución. En estas fechas su situación personal y económica no era la mejor compañera para afrontar una empresa tan importante y, con seguridad, su salud tampoco, pues pocos años después de la creación de la Sociedad —febrero de 1788— moría. Largacha había sustituido a su padre al frente de la mayordomía de los caudales de la Iglesia, tras la muerte de éste en enero de 1776, y lo primero que tuvo que afrontar fue el pago de una importante deuda que su padre había contraído por la administración de dichos caudales. Después, las cuentas no le fueron favorables y siempre estuvo a remolque de ellas, hasta el punto de tener que ir desprendiéndose de parte del patrimonio que poseía para hacer frente a las continuas deudas. En el momento de la creación de la Sociedad Largacha se encontraba en disposición de saldar la deuda de su padre y las que el había

(56) A.R.Ch.Gr.: 321-4320-20.

él había generado con la Iglesia, fundamentalmente a través de la venta al Cabildo catedral de parte de sus posesiones con pacto de retro. En los años siguientes ésta sería la tónica por la que discurrieron sus relaciones contractuales con el clero.

Al margen de esto, hay que añadir que en su proceder como regidor se había visto sometido a diversos contenciosos por manejo de caudales, que fueron una de las razones que apoyaron la continua oposición que mostró el obispo Lorca hacia el nombramiento de Largacha como mayordomo de los caudales eclesiásticos. Por lo tanto, los malos momentos por los que pasaba este regidor pudieron ser determinantes para que su actividad al frente de los Amigos del País de Guadix se viese resentida y prácticamente no desplegada, con el agravante de no encontrar otros individuos que le suplieran en la iniciativa. En ocasiones, un individuo se convierte en el alma de un proyecto y si aquél falla éste puede venirse abajo si no hay quien asuma la responsabilidad, como en parte pasó con la Sociedad de Amigos del País de Guadix.

La realidad es que una de las mejores banderas del reformismo ilustrado en España no cuajó en la comarca de Guadix y, probablemente, se llegó a perder una gran oportunidad para impulsar la economía de la zona. Después, la desidia y la apatía se adueñaron de la ciudad y se iría el siglo XVIII sin que se abordara con seriedad la búsqueda de una salida a la situación económica en que se vivía.

Los Amigos del País vivieron una vida de anonimato e inactividad en las décadas siguientes. Poca o ninguna fue la resonancia que su presencia despertó en la ciudad, con lo cual pocas noticias han llegado hasta nosotros. La más importante aparición en público tiene lugar con motivo del encargo que se le hace a la Sociedad para que gestionara el Hospicio Real en las postrimerías del mismo<sup>57</sup>. De este modo, la Sociedad Económica será encargada, mediante R.O. de 19 de febrero de 1835, de dirigir y administrar la Casa Hospicio y el departamento de expósitos. Esta institución que tanto fue anhelada por la Sociedad en sus primeros instantes, al cabo de medio siglo vino a parar a sus manos.

#### **4. PLAN DE REFORMAS PROMOVIDO POR EL CORREGIDOR AYNAT**

En los años posteriores a la creación de la Sociedad Económica lo característico fue la ausencia de proyectos globales, e incluso parciales, que

(57) LARA RAMOS Y PÉREZ LÓPEZ, *op. cit.*, p. 244.

plantearan una posible intervención en los resortes económicos de la comarca, a fin de transformar con más o menos intensidad las condiciones presentes. Se siguió en la misma línea de inmovilismo, sin que recalaran en la zona algunas de las iniciativas reformistas que se fomentaban desde el Estado. Tan sólo hubo un proyecto que se convirtió en una constante a lo largo de todo este tiempo, hasta el punto de alcanzar un alto grado de obsesión entre los que lo promovían -sectores oligárquicos-, nos referimos a la instalación de un hospicio, que no se conseguiría hasta 1804. Este proyecto se presentó por tales sectores casi como la única alternativa para el desarrollo comarcal, puesto que con él se pretendía explotar una serie de fibras textiles para la elaboración de distintos productos, contando como mano de obra toda la población marginada de huérfanos, expósitos, etc., a los que al mismo tiempo se les instruiría.

Los primeros años del siglo XIX estuvieron caracterizados por varias circunstancias adversas que tuvieron una gran incidencia en la economía y la sociedad españolas. La epidemia de fiebre amarilla de 1800, que atacó con mayor virulencia a zonas de Andalucía occidental (Cádiz, Sevilla y Jerez), o la de cólera de 1804, radicada sobre todo en zonas andaluzas y del levante español (Murcia y Alicante), fueron dos aldabonazos para los habitantes de amplias zonas del país, afectando a un gran número de personas y diezmando una parte importante de la población. Junto a ello, hubieron de sufrir los rigores de una fuerte crisis de subsistencias que tiene sus primeros avatares desde el inicio del siglo, aunque tendrá su mayor incidencia con las malas cosechas que se producen en el año agrícola de 1803-04. Es evidente que las circunstancias de los pueblos y ciudades se vieron seriamente afectadas, ocasionando malestar y muchas privaciones en la población.

Este nefasto período movió la sensibilidad de algunos gobernantes a meditar seriamente sobre los problemas existentes y los corregidores recibirían una instrucción —7 de octubre de 1803—, ante el invierno que se avecinaba, para que estudiaran la iniciación de posibles obras que paliaran las necesidades de la población y “que para la ejecución de estas obras y su coste se valga V. de los medios y arbitrios que halle mas faciles y adaptables á un fin tan recomendable”<sup>58</sup>. En Granada, el intendente-corregidor Fernando de Osorno propuso como medidas la realización de varias obras en la ciudad<sup>59</sup>, algo que

(58) A.H.N.: *Consejos*, leg. 2.367.

(59) Entre las obras, se proyectó la construcción de presas en los ríos Genil y Darro, la de levantar el puente Verde —arruinado tiempo atrás—, la de realizar otro puente en los vados de Purchil, así como encañan aguas para abasto de la ciudad de los ríos Genil y Darro y de Fuente Grande de Alfacar, o la corta de álamos en el Soto de Roma.

parece ser no respondió al espíritu de la instrucción sobre medios y arbitrios más fáciles de conseguir.

En el caso del corregidor de Guadix, Rafael Aynat Sala, se planteó la elaboración de un plan que pusiese remedio a los males de la población. Así surge el llamado *Plan de los males físicos y políticos que padece la ciudad de Guadix y Arbitrios que pueden servir para su remedio*, elaborado en octubre de 1805. El *Plan* quedó dividido en dos partes: una en la que se hace un diagnóstico de la situación y la otra en la que se apuntan una serie de remedios muy entroncados con la mentalidad reformista del siglo anterior, fundamentalmente referidos a presupuestos asistenciales y de beneficencia, y que en ningún momento significaron una novedad o una aportación original, pues eran propuestas ya realizadas desde otras instancias desde hacía tiempo.

El *Plan* describía una ciudad ciertamente abandonada y con numerosas carencias. Sobre su planta se decía que:

Situada “sobre diferentes colinas que forman otras tantas cañadas, se presenta en una superficie aspera y desigual, sus calles en la maior parte torcidas, y angostas y de mala fábrica sus casas sin hermosura ni ventilación, pudiendo de esto por la eficaz reberberacion del sol y humedades que conserba, con agregacion de otras causas que despues se diran, seguirse las enfermedades de reumas y calenturas de que casi de continuo experimenta y por cuia razon con fundamentos racionales tiene el nombre de enferma ó mal sana”<sup>60</sup>.

Los edificios públicos con que contaba la ciudad, se seguía contando, “no guardan proporcion”, exceptuando la buena disposición y arquitectura regular de las casas consistoriales. Las paneras del pósito, las reales cárceles o la carnicería presentaban, por el contrario, muchas deficiencias, por sus reducidas dimensiones y mala distribución. En cuanto a las aguas potables, la ciudad experimentaba bastante escasez, por lo que el surtido y comodidad públicos se veían resentidos, no así las que llevaba el río que se empleaban para el riego de “su dilatada, fértil y hermosa vega”. Sin embargo, el río ocasionaba a veces graves perjuicios “con sus impetuosas avenidas” a los propietarios de tierras, llegando a formar verdaderos pantanos que, envueltos en maleza, conservaban las aguas hasta el verano, ocasionando entonces grandes problemas de salubridad con el calor.

(60) A.H.N.: *Consejos*, leg. 2.530-15.

En el terreno económico destacaba el *Plan* de Aynat que “no conoce Guadix ramo alguno de aplicación”, contando sólo con algunos operarios de “mui corta habilidad” en las artes más principales para el servicio de la población. Destacaba asimismo la importancia de la agricultura en la economía, pero la calificaba de “insuficiente é incapaz de mantener á su vecindario”. No obstante, se resaltaba la abundancia de linos y cáñamos y de buenas lanas.

Estudiada así la situación, las soluciones y remedios apuntados fueron de muy escasa entidad y basados en la beneficencia como base fundamental para atender a los sectores más pobres de la ciudad. En primer lugar apuntaba la creación de un hospicio —otra vez el hospicio, aunque ya en este tiempo estaba concedido a la ciudad— donde se atendieran tanto a párvulos como a ancianos, denominados “septuagenarios”, e impedidos. Junto a este establecimiento una fábrica de lienzos comunes atendiendo a la abundancia de linos y cáñamos. Y, por último, la creación de una Junta de Beneficencia encargada de recibir los óbolos o limosnas e invertirlas en las necesidades de la población. El procedimiento sería recoger las limosnas o contribuciones que cada persona quisiese efectuar, bien por meses o tercios anticipados, para con ellas crear un fondo con el que socorrer las necesidades y el mantenimiento de los jornaleros pobres, sobre todo en las épocas de paro, destinándolos a arreglos de caminos, calles, plazas, etc<sup>61</sup>.

La propuesta de Junta no fue en absoluto innovadora, ya se instaba su constitución en la orden del Consejo de 27 de agosto de 1804, y recurría a presupuestos asistenciales y de caridad; lejos quedaban las ideas de los montes de piedad o de montepíos, más progresistas en esas fechas. Dicha Junta estaría compuesta por el obispo o persona que delegase, dos individuos del Cabildo eclesiástico, dos del Ayuntamiento, el síndico personero y dos vecinos “de respeto y autoridad”. La Iglesia evidentemente alcanzaba un gran protagonismo en ella. El obispo Marcos, algo incrédulo por el éxito de esta empresa, manifestaba él 23 de octubre de 1805 que “este pueblo es mui escaso de recursos y corto el número de personas pudientes que ayuden con sus voluntarias suscripciones, no obstante lo qual el proyecto es mui loable”<sup>62</sup>.

Este *Plan* fue remitido al Cabildo catedral<sup>63</sup> y estudiado por los dintintos prebendados, aunque no mostraron excesivo interés en él, según se deduce de

(61) LARA RAMOS, A., “Algunos aspectos benéfico-sociales de Guadix en el tránsito de los siglos XVIII al XIX”. *Boletín del Instituto de Estudios “Pedro Suárez”*, n.º 9 (1996), p. 74.

(62) *Ibidem*.

(63) A.H.D.G.: C-968. Oficio del corregidor Rafael Aynat al Cabildo catedral. Su fecha, Guadix a 26 de octubre de 1805.

la poca resonancia y comentarios poco detenidos que se hacen en las sesiones del cuerpo capitular. Incluso, llegaron a declarar que el Cabildo “no se conceptúa con facultades para determinar cosa alguna”<sup>64</sup>. Para no contrariar el celo y las esperanzas que el corregidor había puesto en este *Plan*, el Cabildo catedral optó por hacer una entrega, al tiempo que se le devolvía el mismo, de

1.500 reales como ayuda<sup>65</sup>, un gesto evidentemente simbólico. De nuevo la Iglesia no apoyaba otro proyecto impulsado desde el poder civil.

En resumen, podemos reseñar que hay un afán desmedido por encontrar una solución asistencial a la situación de los grupos sociales sumidos en la pobreza. Sin embargo, aun cuando el espíritu del XVIII estuvo muy marcado por esta tendencia benéfica, también estaría impregnado de otras alternativas que iban más allá de lo puramente asistencial, como era dotar mejor los resortes de la economía y fomentar proyectos e innovaciones en la agricultura y la manufactura, y aquí no se adoptaron. La cortedad de miras de los grupos de poder accitanos hizo que no vieran, o no quisieran ver, más allá de estas soluciones benéficas, por lo que las soluciones quedaron reducidas, en su mayor parte, a la mera ubicación de un hospicio, como ya hemos apuntado.

En este panorama no se abrían grandes ni pequeñas soluciones, y cuando las circunstancias se mostraban desfavorables con la llegada de una crisis aparecía la Iglesia como “bálsamo”, aportando, a cambio de la ineludible contraprestación, los recursos necesarios para atender las necesidades más primarias de la población. La Iglesia aparecía así siempre como salvadora y capaz de dar cobijo a todos, lo que se traducía en una dependencia hacia ella casi total.

## 5. CONCLUSIONES

Con la crisis del Antiguo Régimen llegó también la crisis de la ciudad de Guadix; pero, al contrario de lo ocurrido con la primera, de la crisis accitana no surgió nada nuevo, ningún proyecto, ningún cambio o transformación. La decadencia de esta ciudad se aceleró cuando los presupuestos del Antiguo Régimen entraron en crisis y no encontró el camino para adaptarse a los nuevos planteamientos liberales. Perdió el corregimiento y corrió la misma suerte que

(64) A.H.D.G.: LAC nº 36. Cabildo del martes 14 de enero de 1806. Folio 625.

(65) A.H.D.G.: C-968. Oficio del Cabildo catedral al corregidor Rafael Aynat. Su fecha, Guadix a 28 de febrero de 1806.

su iglesia: perder protagonismo en todos los órdenes; nunca pudo —o supo— librarse de la alargada sombra de esta institución y con ella entró en una fase de prolongada decadencia.

Las vías de cambio que se habían gestado durante el siglo XVIII o las propuestas en el siglo siguiente resultaron totalmente infructuosas y, en algunos casos, desfasadas. Guadix entraba así en una etapa de estancamiento social y económico, que los avatares de la guerra de la Independencia no hicieron más que acentuar. Los dos grandes proyectos de este tiempo: la creación de la Sociedad de Amigos del País y las reformas promovidas por el corregidor Rafael Aynat, sólo fueron un espejismo en un panorama de apatía y desidia ante los problemas socioeconómicos que acuciaban.

En esta tesitura se desarrolló también la ciudad en el siglo XIX, despertando de ella transitoriamente en los años finales del mismo. Después, todo volvió a lo de antes.



# UN TESTIMONIO INÉDITO SOBRE EL INGENIERO JUAN JOSÉ SANTA CRUZ

A new testimony about the engineer Juan José San Cruz

MANUEL TITOS MARTÍNEZ\*  
FRANCISCO SANTA CRUZ Y BAHÍA\* \*

*A Teresa Santa Cruz*

## RESUMEN

Juan José Santa Cruz fue un ingeniero de caminos natural de Madrid que desde 1914 ejerció su profesión en Granada, donde realizó numerosas obras hidráulicas, terminó el puerto de Motril y proyectó y dirigió la carretera de Sierra Nevada, cuya construcción inició en 1920 y de la que en septiembre de 1935 inauguró su llegada hasta el pico del Veleta. Santa Cruz fue presidente del Centro Artístico entre 1926 y 1930 y fue elegido Diputado a Cortes en 1931, cuando se proclamó la II República española. En 1933 se retiró de la vida pública para dedicarse por entero a su vida profesional, lo que no impidió que en 1936, al estallar la guerra civil, fuera detenido, juzgado y ejecutado. En este trabajo se reproduce un documento inédito que aporta nuevos datos sobre la vida y la personalidad de Juan José Santa Cruz.

**Palabras Clave:** Santa Cruz, Granada, Sierra Nevada, II República, Guerra Civil.

## ABSTRACT

Juan José Santa Cruz was a civil engineer born in Madrid, who worked in Granada since 1914, where he fulfilled a lot of Hydraulic works, finished the port of Motril and designed and directed the road to Sierra Nevada. This construction started in 1920 and finished in September of 1935 at the top of the Veleta Mountain, where it was inaugurated by its engineer. He was president of the "Artistic Centre" between 1926 and 1930, and was elected as "Diputado a Cortes" (congressman) in 1931, when the Second Republic was proclaimed in Spain. In 1933, he put an end to his public life and dedicated himself to his career, but even so, in 1936, when the Civil War broke out, he was arrested, tried and executed. In this document, we present unknown information which shows new testimonies about the life and personality of Juan José Santa Cruz.

**Key words:** Santa Cruz, Granada, Sierra Nevada, Second Republic, Civil War.

\* Departamento de Historia Contemporánea. Universidad de Granada.

\*\* Doctor en Filosofía.

## **JUAN JOSE SANTA CRUZ: HISTORIA E HISTORIOGRAFIA<sup>1</sup>.**

La personalidad y la obra de Juan José Santa Cruz son algo consustancial a la historia de Sierra Nevada. El fue el autor del proyecto de la carretera “más alta de Europa” y el director de su ejecución. Pero su labor trasciende de su profesión de ingeniero para convertirse en uno de los hombres más interesantes e influyentes de la Granada de los años veinte y treinta en el mundo de la política, la cultura y, por supuesto, de las obras públicas.

Juan José Santa Cruz y Garcés de Marcilla nació en Madrid el 15 de septiembre de 1880; su padre fue ingeniero de caminos y varias veces diputado y senador por Teruel, carrera en la que le seguiría fielmente su hijo; su madre era de Valencia y decimonovena titular de la baronía de Andilla. Del matrimonio nacieron seis hijos; Juan José fue el menor. En Madrid cursó estudios de bachillerato en el Colegio de San Miguel, en la calle de las Torres e ingresó en la Escuela de Ingenieros de Caminos, en la que se tituló en 1901, cuando tenía 21 años de edad. Su primer destino profesional fue Canarias; en 1913 se trasladó a Alicante y el 27 de agosto de 1914 llegó a Granada, ciudad en la que permanecería durante los 22 años siguientes. En 1916 preparó, para el Ayuntamiento un estudio sobre las aguas potables de Granada, asunto al que volvería repetidas veces a lo largo de su vida; en 1922 elaboró otro informe defendiendo que las aguas de Granada debían tomarse del río Aguas Blancas y no del Genil; el mismo año se le encargó otro estudio sobre los caudales de agua granadinos que debían ir al río Almanzora, en Almería; intervino activamente en la construcción del Puerto de Motril y de numerosas carreteras provinciales y comarcales. En enero de 1931 Santa Cruz fue ascendido a Jefe dentro de la delegación de Granada, continuando a cargo directo de las obras de la carretera de Sierra Nevada y del puerto de Motril hasta su total terminación.

El 23 de junio de 1931, proclamado ya el régimen republicano y una vez que Santa Cruz había tomado claramente partido por el mismo, fue nombrado Ingeniero Jefe de Obras Públicas; estudió entonces la construcción del pantano de Cubillas y la reconstrucción de los canales de riego de los ríos Castril y Guardal; continuó con las obras del puerto de Motril y centró su atención preferentemente en la culminación de la que sería su obra maestra, la carretera de Granada a Sierra Nevada, cuya subida al Veleta inauguró en 1935.

A la altura de 1926 el prestigio de Santa Cruz en Granada era ya tan notable como para ser elegido Presidente del Centro Artístico, Literario y Científico

(1) Texto de Manuel Titos Martínez.

de Granada del que era socio desde 1914, y del que desempeñó la presidencia hasta octubre de 1930.

Desde el punto de vista público y aunque Santa Cruz no era un político nato, el contacto con hombres muy vinculados a la política, como el Duque de San Pedro, Manuel Rodríguez-Acosta, Fernando de los Ríos, Alejandro Otero, Pareja Yébenes y tantos otros, y su amistad personal con José Ortega y Gasset y con Manuel Azaña, que visitó con Santa Cruz Sierra Nevada, hicieron que él, demócrata y liberal siempre, republicano más tarde, terminara tomando parte activa en la vida pública.

El 29 de mayo de 1931, próxima la convocatoria de elecciones a las Cortes Constituyentes, se publicó en la prensa de Granada un manifiesto de más de treinta granadinos pronunciándose sobre quienes debían ser los representantes de la provincia; De los Ríos, Pareja Yébenes, Santa Cruz, Otero, Palanco, López Dóriga y López Torres son los propuestos. Santa Cruz entra en la política de la mano de su gran amigo José Ortega y Gasset y de su grupo Intelectuales al servicio de la República, que hacen coalición con los socialistas. El 9 de junio ya aparece Santa Cruz en un mitin electoral con Fernando de los Ríos en Güéjar Sierra y el 11 el partido Republicano Autónomo anuncia cuales serán sus representantes en las elecciones: Pareja Yébenes, Alfonso García Valdecasas, Enrique Fajardo y Juan José Santa Cruz. El 14 interviene en un importante mitin republicano-socialista en la Plaza de Toros; el 21 se hace pública la proclamación de candidatos, apareciendo Santa Cruz entre los presentados por la capital y pueblos limítrofes; celebradas por fin las elecciones, los representantes de la capital fueron Fernando de los Ríos (17.006 votos), Pareja Yébenes (13.675) y Santa Cruz (12.719).

En los dos años siguientes, Santa Cruz desarrolló una interesante actividad profesional y política; activó los proyectos estancados, promovió nuevos caminos y pantanos y atendió sus compromisos parlamentarios. Disuelto el partido de los Intelectuales en 1933, Santa Cruz gira hacia Lerroux primero, intentando transformar desde dentro los compromisos y coaliciones de su grupo y hacia Martínez Barrios después; su relación con Pareja Yébenes se atenúa y presta más dedicación a sus tareas puramente profesionales. En el otoño de aquel año se convocan nuevas elecciones a celebrar el 19 de noviembre y en las que Santa Cruz aparece nuevamente como candidato. Las elecciones dieron el triunfo a los lerrouxistas, seguidos de los socialistas; entre los republicanos de Granada sin acta, es Santa Cruz quien obtiene más votos.

Desde entonces, finales de 1933, Santa Cruz renuncia a todo lo que no sea una actividad estrictamente profesional. Ni un solo texto suyo hemos localizado

publicado posteriormente y tan solo dos conferencias pronunciadas en el otoño de 1935 son el rastro que deja de su actividad pública y esta exigua presencia en un hombre tan vitalista y de tan notable influencia como él, permite suponer un propósito consciente de alejamiento de la vida pública que no se romperá más que con la inauguración de la carretera al Veleta, el 15 de septiembre de 1935, tras más de quince años de trabajo. Sí siguió manteniendo muy buenas relaciones con Azaña, Indalecio Prieto, De los Ríos, Otero y Virgilio Castilla y es sintomático de su buen entendimiento con todos el hecho de que se mantuviera como Jefe de Obras Públicas de la provincia durante toda la República, respetado por los gobiernos de izquierdas y de derechas.

Ni aquel apartamiento de la política activa ni sus excelentes relaciones con la burguesía granadina, impidieron que inmediatamente después del estallido de la guerra civil, a las dos de la madrugada del 22 de julio de 1936 fuera detenido en su casa de Plaza Nueva por la guardia civil; el 29 de julio aparece Santa Cruz incorporado al proceso sumarísimo incoado contra el gobernador civil Cesar Torres Martínez, el presidente de la Diputación ‘Virgilio Castilla Carmona, el abogado Enrique Martín Forero y los sindicalistas Antonio Rus Romero y José Alcántara. El 31 de julio se designó juez y en la noche del 1 de agosto se celebró el acto formulario del Consejo de Guerra, apenas una hora, en el que los detenidos fueron acusados de haber sido sorprendidos y detenidos con armas en el edificio del gobierno civil, lo que en el caso de Santa Cruz era totalmente incierto, ya que fue detenido en su propio domicilio a las dos de la mañana; la sentencia condenatoria se dictó inmediatamente; acto seguido se comunicó el fallo al comandante militar de la plaza quien la ratificó y dispuso que la ejecución de las penas de muerte se efectuara a las seis horas del día siguiente, dos de agosto, en las inmediaciones del cementerio municipal, como efectivamente sucedió.

Aquella noche, poco antes de su ejecución, pidió Santa Cruz contraer matrimonio católico con Antonia Heredia Fernández, con quien había tenido dos hijos, Teresa y Luis, el segundo de los cuales falleció a los pocos días de nacer. Ofició la ceremonia en la cárcel el capellán real Alfonso Izquierdo y fueron testigos sus compañeros Francisco Abellán, Julio Moreno Martínez, Amancio Tomé y José Méndez, cuyos esfuerzos fueron inútiles para impedir la ejecución.

Su último testimonio, su mejor texto, es la carta que desde la cárcel dirigió a su hija Teresa y que esta conserva como su herencia más preciada:

“Querida hija: me voy sin verte. Necesito todo mi valor y al ver que te perdía no podría tenerlo. Se buena, no hagas daño; ten paciencia con tu madre y respétala. Trabaja en algo, pinta y canta en recuerdo mío. Odia todo lo que represente daño

represente daño y sangre y acuérdate de quienes te dejan sin padre; no los odies, pero evítalos. Al entrar en la eternidad te besa con todo el cariño que te tuvo tu padre, para quien fuiste todo y que en el último momento, se acordará sólo de tí”.

\* \* \*

Santa Cruz ha sido desde entonces en Granada un hombre nombrado pero olvidado. Todo el mundo estaba al corriente de su obra más importante: la carretera de Sierra Nevada; aparte de eso, nada más; como si hubiera sido una figura intrascendente de nuestra historia, un burócrata que tuvo la suerte de encontrar en su camino un proyecto importante, o una destacada figura del izquierdismo, cargada de enemigos a quienes resultó oportuno eliminar y era conveniente olvidar.

El primer acto de reivindicación de Santa Cruz tuvo lugar en 1970 cuando Francisco Abellán, su amigo, compañero y sucesor en varios proyectos serranos, Antonio Zayas, la personificación viva de Sierra Nevada a través de su presencia permanente en el Albergue Universitario y ese batallador incansable que ha sido y es Manuel Orozco, realizaron la propuesta de erigir un monumento a Santa Cruz; era demasiado pronto y la confabulación de silencio en torno a su figura funcionaba aún a la perfección, apenas rota por la persistencia de Orozco en recordarlo<sup>2</sup>.

Fue en 1982, en unas circunstancias políticas ya bien distintas, cuando, con motivo del traslado de sus restos mortales, el Ayuntamiento de Granada tomó la iniciativa para la reivindicación pública del personaje<sup>3</sup>, dedicándole una calle no todo lo destacada que Santa Cruz merece. Dos años después, en 1984, la Diputación le dio el nombre de Ingeniero Santa Cruz al centro provincial de maquinaria, inaugurado entonces<sup>4</sup> y en 1986 la misma Diputación acordó la creación de un monumento, obra de Ernesto Molina Linares, cuya maqueta quedó en reposo a la espera de nuevas oportunidades<sup>5</sup>.

En 1990, por fin, José Fernández Casto publicó la primera, aunque breve biografía de Santa Cruz con el título *Juan José Santa Cruz y las cumbres de*

(2) Manuel OROZCO, “Justicia y honor a don Juan José Santa Cruz”, *Ideal*, 6-7-1980 y “Juan José Santa Cruz, un gran hombre olvidado”, *Ideal*, 7-6-1984.

(3) *Diario de Granada*, 10-6-1982.

(4) *Ideal*, 26-5-1984 y 20-7-1984 y *El Defensor de Granada*, 20-7-1984.

(5) Gabriel POZO, “Se levantará un monumento en Pradollano al constructor de la carretera de Sierra Nevada”, *Ideal*, 20-9-1986.

*Sierra Nevada*<sup>6</sup>, que fue reeditada en 1995<sup>7</sup>, con una ampliación de documentos escritos por el propio Santa Cruz.

Sin embargo, la mayor parte de su obra escrita fue publicada en un libro aparecido en 1993 y firmado por el propio Santa Cruz, con el título *La carretera de Sierra Nevada y otros escritos* que tuve la oportunidad de investigar y organizar y que se presentaron con un extenso estudio preliminar en el que se ponía de manifiesta su formidable labor y su interesantísima personalidad<sup>8</sup>. Algunos de aquellos documentos, en los que había estudios técnicos, discursos, artículos de divulgación sobre multitud de materias y escasas cuestiones políticas, procedían de diferentes bibliotecas, los folletos, y de la prensa granadina de la época, periódicos y revistas, sobre todo *Reflejos*, que se editó en talleres que eran propiedad del propio Santa Cruz. Otros eran textos inéditos que, manuscritos o mecanografiados, me fueron facilitados por su hija, Teresa Santa Cruz Heredia, a quien dediqué aquel trabajo.

En el archivo familiar, muy saqueado por cierto, existían los originales de la mayor parte de los textos publicados por Santa Cruz que fueron clasificados y catalogados y no me costó ningún trabajo convencer a Teresa Santa Cruz para que procediera a donarlos a la Universidad de Granada para que los custodie en su archivo y puedan ser útiles a otras generaciones, a quienes seguirá interesando la figura de Santa Cruz<sup>9</sup>.

En enero de 1995 la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía le rindió un homenaje mediante la erección, por fin, de un sencillo monumento en la carretera de la Sierra, en el cruce de su carretera con la nueva pista del Dornajo que nadie se ocupa de mantener<sup>10</sup>. Con aquel motivo, la Diputación Provincial de Granada realizó una edición facsímil de un folleto sobre la Carretera de Sierra Nevada que Santa Cruz había publicado en 1916. Por último, en un nuevo trabajo mío sobre Sierra Nevada editado en 1997 incluí un capítulo dedicado a “Juan José Santa Cruz y la carretera de Sierra Nevada”, en el que sintetizaba lo conocido acerca de nuestro personaje hasta ese

(6) José FERNANDEZ CASTRO, *Juan José Santa Cruz y las cumbres de Sierra Nevada*, Granada, Caja Provincial de Ahorros, 1990, 135 pp. Véase, también, “Al fin sabremos quien fue Juan José Santa Cruz”, *Ideal*, 24-07-1990.

(7) José FERNANDEZ CASTRO, *Juan José Santa Cruz y las cumbres de Sierra Nevada*, Granada, Sierra Nevada-95-El Legado Andalusi, 1995, 2ª Edición, 223 pp.

(8) Juan José SANTA CRUZ, *La carretera de Sierra Nevada y otros escritos*, Granada, 1993; selección de textos y estudio preliminar de Manuel TITOS MARTÍNEZ, “Juan José Santa Cruz: su obra literaria y su pensamiento político”, 352 pp.

(9) *Ideal*, 30-04-1994.

(10) Juan José LOPEZ MARTOS, “Juan José Santa Cruz y la carretera de Sierra Nevada”, *Ideal*, 21-01-1995

momento<sup>11</sup>, sin que se haya producido con posterioridad ninguna aportación más.

\* \* \*

A comienzos de octubre de 1999 recibí la llamada de Teresa Santa Cruz en la que me informaba que entre los libros de su primo Francisco Santa Cruz, habían aparecido unos papeles que hablaban de su padre.

Francisco Santa Cruz y Bahía era sobrino de Juan José Santa Cruz, y fue, hasta su fallecimiento en 1991, poseedor del título nobiliario de la familia, Barón de Andilla, Caballero de la Orden de Malta y Maestrante y Capellán de la Real Maestranza de Caballería.

Desde principios de los años ochenta, ya residente en Granada, se había preocupado por revalorizar la figura de Juan José Santa Cruz, denunciando que su figura continuaba siendo tabú en Granada, que su recordatorio seguía encontrando oposición y que era necesario hacer a Santa Cruz la justicia “que no tuvo en su hora suprema”<sup>12</sup>.

Pero fue diez años después, en 1990, poco antes de su muerte, y con motivo de algunas discrepancias con el libro de Fernández Castro mantenidas por él y por el resto de la familia, cuando se decidió a escribir su propia versión de los hechos relacionados con la vida y la muerte de Juan José Santa Cruz.

Entre sus papeles hay notas relacionadas con el origen de la familia Santa Cruz, la formación de Santa Cruz como ingeniero y sus diferentes destinos, un “chequeo” a la obra de Fernández Castro y algunas notas sobre el juicio y ejecución, pero todo ello como puntes iniciales, sin una elaboración final.

Lo que está más elaborado y aparentemente terminado, aunque a falta de un “pulido” final, es un texto de nueve folios mecanografiados que Francisco Santa Cruz tituló “Psicografía de D. Juan José Santa Cruz” y cuya muerte en 1991 le impidió continuar y publicar, en la que, junto con algunos pocos datos hasta ahora no publicados, aporta una visión cercana y familiar, de la figura de don Juan José, que servirá para completar con un punto de vista tan próximo, lo que ya conocemos sobre su vida y su obra.

No pretendo sobrevalorar este documento porque creo que en realidad es más un cariñoso anecdótico personal que una auténtica aproximación a la personalidad y a la psicología de Juan José Santa Cruz, pero en todo caso aporta algunos datos de interés que, de no publicarse ahora, desaparecerían para

(11) Manuel TITOS MARTINEZ, *Sierra Nevada: una gran historia*, Granada, Universidad de Granada, Cetursa y Sogefinsa, 1997, pp. 635-647.

(12) *Hoja del Lunes*, Granada, 9-3-1981 y 4-1-1982.

siempre y eso no resulta conveniente en un hombre que forma ya parte de nuestra historia; este documento permitirá conocerle un poco mejor, pero sin embargo, probablemente nunca sabremos las razones últimas que llevaron a quienes lo denunciaron, detuvieron, juzgaron y ejecutaron, a terminar con la vida de un hombre como Juan José Santa Cruz. Para mayor confusión, tal vez convenga decir que su hermano mayor y su sobrino (padre y hermano del autor de esta Psicografía), fueron ejecutados en Madrid por los contrarios a quienes quitaron la vida a Juan José: los republicanos.

Como creo que hubiera sido el deseo de Francisco Santa Cruz y Bahía, he dedicado este trabajo a Teresa Santa Cruz Heredia, prima suya, hija de don Juan José y para mí una persona muy querida y entrañable, con mi agradecimiento por su cariño y amistad.

## PSICOGRAFIA DE D. JUAN JOSE SANTA CRUZ<sup>13</sup>.

De compleción alta y fuerte y temperamento sanguíneo-nervioso; enamorado de la naturaleza y de todas las bellezas de la vida, e inquisidor del Alma humana en todos-sus matices... Al que faltó en su infancia ayuda para lanzarse al mundo, y luego acertó a hacerlo a costa de su experiencia, para perderlo todo cuando ya saboreaba la felicidad tanto tiempo buscada. Ese “interior” que formó y sostuvo al ingeniero, al político, al hombre... es el que vamos a esbozar, para dar todo su valor a cuanto de él se ha escrito.

### PROLOGO

Al oír algunas de las obras maestras de la música romántica, como la *Apassionata*, la *Patética* o algunas sinfonías de Beethoven, brota en el alma un íntimo y acuciante deseo de conocer qué secretos de la vida del compositor las han hecho tan hondas..., tan ardientes..., tan dolorosas.

Pues esto es lo que ocurre al leer la biografía de D. Juan José Santa Cruz que nos ha dado D. José Fernández Castro y que, materialmente, debemos a la generosidad y al recto aprecio de la verdad histórica de la Caja Provincial de Ahorros de Granada. Al ir entrando en la Biografía, va surgiendo en el alma el deseo de adentrarse antes que en la vida del ingeniero en la de la persona, en la intimidad de su misma alma y de sus sentimientos, desde su nacimiento hasta terminar en las tapias de un cementerio.

Pues bien; esa gama de matices que forman esa intimidad, que hacen al hombre y lo van descubriendo y analizando al correr de la vida, es lo que ahora desea ofrecer esta Psicografía. En ella nada repetiremos de cuanto ha escrito el señor D. José Fernández Castro, y seremos brevísimos en las alusiones que haya que hacer para mantener la continuidad lógica de esta, digamos, segunda parte.

### PRIMERO

Es natural que ya la herencia biológica y el ambiente familiar sean —como toda semilla— el factor determinante en el desarrollo de la personalidad humana. Así, vamos a dar sucintamente una ojeada a la familia, de una manera totalmente objetiva, al margen de toda consideración puramente clasista.

D. Francisco Santa Cruz y Pacheco, con Padrón de Hidalguía en Orihuela (Murcia), donde había nacido, salió de allí por cuestiones políticas (pertenencia

(13) Texto de Francisco Santa Cruz y Bahía, escrito en 1990.

al Partido Liberal) y fijó su residencia en Albarracín (Teruel). En una lista de sus bienes, de puño y letra, que se conserva, puede verse que éstos llegaron a tener cierta importancia y que su vida política se desarrolló en un sorprendentemente rápido desarrollo: Diputado, Senador, dos veces Ministro, Presidente del Tribunal de cuentas, Presidente del Consejo de Estado y Toisón de Oro (27-1-1878). Con domicilio también en Madrid, allí falleció el 31 de agosto de 1883.

Su hijo Francisco nació en Albarracín el 12 de marzo de 1838, hizo el bachillerato en Madrid e, igualmente, la carrera de Ingeniero de Caminos. Persona de una extremada sencillez y de gran modestia, apenas dejó otros datos de su vida que una Hoja de Servicios, manuscrita, en la que detalla sus casi diez y ocho años de servicios técnicos y sólo los documentos oficiales de haber sido Mayordomo de Semana de S.M., Gentilhombre de Cámara y, entre otras cosas, Diputado a Cortes o Senador, desde 1878.

Este D. Francisco debió también seguir económicamente bien. El *Diario de Teruel* de 23 de noviembre de 1886 recordaba, incidentalmente, cómo en septiembre de 1886, “D. Francisco Santa Cruz... Diputado a Cortes por esta provincia... ofreció suscribir 25 mil duros para la construcción del ferrocarril de Calatayud a Teruel... y en Daroca... ante la Junta celebrada el 25 de mayo... ofreció aumentar considerablemente su ayuda”.

Con todo esto, en su testamento se ve con conservaba sus tierras por Teruel, todo lo cual, entonces, suponía un nivel económico muy aceptable. Y, repetimos, no quedan conocidos, hasta hoy, otros datos de su vida.

Madre. Don Francisco casó en Madrid el 23 de febrero de 1879 con doña Manuela Garcés de Marcilla y Guardiola, a la que sus hermanos, Francisco y José, ambos Coroneles del Ejército, solteros, por carta que se conserva, cedieron el derecho a sacar el título de Baronesa de Andilla (1,373). Doña Manuela, valenciana de majestuosa belleza, sí tuvo en la educación de su hijo menor, Juan, nuestro biografiado y psicoanalizado, una influencia que no aparece en D. Francisco, su padre.

Doña Manuela, que tuvo otros cinco hijos antes que a éste último, Juan, era de una severa autoridad con relación a la observancia de las costumbres religiosas, sociales y familiares tradicionales en la España de entonces, y esa educación que inflexiblemente dio a su hijo, fue, como iremos viendo, un poderoso determinante en la evolución armónica de éste. Doña Manuela vivió hasta el 8 de febrero de 1921, cuando Juan José iba a cumplir los treinta y cuatro años. Pero tampoco sus últimos años de vida dejaron de influir en la vida de nuestro ingeniero, como iremos viendo...

Primeros años. Poco se sabe de ellos. Cursó brillantemente el bachillerato en el Colegio de San Miguel, entonces muy acreditado. Siguió en la Academia de D. Augusto Krahe (hoy día en la calle de Génova, 7, de Madrid) y en la primera convocatoria aprobó su ingreso en la Escuela de Ingenieros de Caminos, de donde salió, a la cabeza de su promoción, en junio de 1901. De esos años no quedan más datos, ni documentales ni familiares. Pero de sus consecuencias será de lo que trataremos extensamente en esta Psicografía.

## CANARIAS

El ya flamante Ingeniero tiene su primer destino: Canarias. ¿Qué bagaje formativo lleva? Por parte de su padre no parece que mucho, fuera de la educación general de su casa, pues aun en la elección de carrera Juan José ha seguido criterios suyos, personales. Así se desprende de una carta (que se conserva) de su antiguo director y profesor, D. Augusto Krahe, del 21 de diciembre de 1914, que comienza así: “Querido amigo Santa Cruz: No me pesa la mala jugada que le hice a su padre (Q.E.P.D.)... cuando él quería que fuese Vd. Agrónomo...”. De esta carta volveremos a hablar.

Por parte de su madre, Juan José llevaba una formación sólida, pero no suficiente para hacer frente a la vida en región tan lejana de toda ayuda oportuna familiar y muy dada, entonces, al mundo fascinante de la metapsíquica y de los problemas del más allá que tan pronto y tan fácilmente cautivan al alma joven...

El nuevo Ingeniero es, ante todo, un fidelísimo cumplidor de su deber. Y eso, ¡Sí que tenía algo de paterno...!. Así, la carta de D.A. Krahe sigue diciendo: “Sé que ha trabajado Vd. con brillantes resultados en Canarias...”. Era también muy exigente en la puntualidad, como puede verse en un par de anécdotas. Un día, en Madrid, invitó a su sobrino mayor a dar un paseo a caballo por la Casa de Campo, pues ambos eran buenos jinetes. La cita era a las once y el sobrino (que es el que esto escribe...) llegó a las once y diez. El tío ya estaba allí y, al saludarle, le dijo secamente: “Habíamos quedado a las once. Y te advierto que yo nunca he esperado. Ni a mis novias...”. En otra ocasión, fijando otra cita con el mismo sobrino le dijo: “Mira Paco, a la hora que tú quieras,

¡pero a esa!”. Otra vez, ya en Granada, cuando D. Juan organizaba excursiones a la Sierra, invitaba a sus comensales y los citaba a una hora precisa en el punto de partida del autobús. Un día, una señora amiga suya —que aún vive y debe recordarlo si lee estas páginas— llegó tarde. Don Juan la saludó, pero le advirtió que “otra vez no la esperaré...”.

Con poca experiencia, pero el joven ingeniero comenzaba ya a independizarse, a vivir “su vida” y a sustituir sentimientos inculcados por su

madre y por otros que, si nunca dañaron su Fe, sí fueron influyendo profundamente en sus costumbres. Así, la carta ya citada de D.A. Krahe prosigue: "... ha trabajado... en Canarias... aunque con las manos rotas siempre y que no le para el dinero en el bolsillo. Cásese, si no lo ha hecho ya...". Un olvido casi total de su familia, y que sería largo, había comenzado.

Esto no quiere decir que se perdieran sus huellas, sino que actuaba con una independencia para la que no había sido formado. Un día, su hermano Antonio, el mayor, recibió la visita de un buen amigo.. Este le contó cómo la víspera había ido a un teatro (no queda recuerdo de cual, pero sí de que era de segunda categoría) y Juan José había salido a dar un aviso. Don Antonio, aquella tarde fue al referido teatro, se metió por el interior y, en efecto, vio de lejos a su hermano y lo siguió. Pero Juan logró esconderse y ya no volvió a verlo.

Esa vida, que sabía armonizar perfectamente con el cumplimiento de sus obligaciones, llenó, durante años, la vida del joven ingeniero.

Veámoslo en las pruebas que fue dejando: sus escritos, muchos de los cuales han sobrevivido al saqueo de su casa, del que hablaremos a su tiempo:

1916. En diversas fechas (de lo que se conservan los comprobantes), el Ayuntamiento de Granada encarga al Sr. Santa Cruz el estudio del abastecimiento de agua potable a la ciudad. El Sr. Santa Cruz redacta un extenso informe con trece anejos (que también se conservan).

1922. Hace una defensa de diversos caudales de agua granadinos que se quería hacer pasar a la cuenca del río Almanzora (Almería), contra una R.O. del Conde de Guadalhorce de 22 de diciembre de 1922.

1924. Nuevo encargo personal: "...que D. Juan José Santa Cruz, encargado de la zona de las aguas que destruyen el cemento..., pase a estudiar..." (24 de mayo de 1924).

1931. A los dos meses de su nombramiento como Jefe de O.P. de Granada, el 4 de septiembre de 1931, recibe y estudia la petición para el pantano de Cubillas.

1932. Tras la petición de otros dos pantanos, 20 de febrero y 13 de junio de 1932, el 7 de diciembre, D. Juan Publica en *La Publicidad* un artículo (que se conserva) acerca del tema, transcendental para aquella región granadina, de los riegos de los ríos Castril y Guardal, acerca de lo cual dio luego una conferencia en Baza el 11 de noviembre de ese mismo año, que también conservamos.

Curiosamente, ese mismo día recibía un encargo para estudiar personalmente el embalse de "Montesinos" y otro para el estudio de la reconstrucción de canales de Baza.

El salto de agua para la Cía. Sevillana de Electricidad de “El Castillo” fue también construido por don Juan José Santa Cruz.

Estos trabajos profesionales se iban entrecruzando con otros que atraían la curiosidad e iban completando su extensísima cultura.

En la que pudiéramos llamar su “Primera época”, conservamos sus manuscritos, casi todos acompañados de una copa a máquina:

La Metapsíquica

¿Farsa o Ciencia?: Los fraudes.

¿Farsa o Ciencia?: Magia. La Magia.

La invasión de la vida.

El problema de Atlántida.

La Atlántida. Versiones complementarias.

De otra que llamaríamos “Segunda época”:

Hidrología y Geología.

La transformación del átomo.

Desde la Alhambra a Covadonga.

Del Mundo Político.

Otra Reivindicación.

La tragedia de una generación (1929).

En fin, en otra categoría:

La buena fe en las Obras Públicas.

La dictadura y los ferrocarriles granadinos (16-11-1935)

Política y técnica.

Las aguas potables y los intereses creados.

Las aguas del río Guardal, hoy otra vez sobre el tapete...

En esta lista no se incluyen los temas relativos al Centro Artístico, en cuyo archivo quedan, ni las colaboraciones en revistas, de las que quedan tres o cuatro números.

En realidad una ampliación de este punto sólo podría interesar para la Biografía, ya que la parte técnica no puede ofrecer otra novedad que la de confirmar la variedad de sus conocimientos y, si acaso, probar la amplitud de los mismos como ingeniero y como charlista culto y ameno... Aún en el terreno poético dejó un par de ensayos de índole familiar.

## ALICANTE

Se dice que “el alma, como las mieses, no madura bajo un cielo siempre sereno”. Y el alma del joven aún ingeniero ha ido pasando por pruebas que lo

han hecho ir madurando, si bien, como la semilla antes de salir de su tallo a través de la tierra, no permite aún apreciar la poderosa vida que encierra. Pero enseguida lo iremos viendo...

En 1913 D. Juan pasó destinado a Alicante.

De Alicante sólo hay un par de cosas que afecten a la Psicografía de D. Juan: a su entrada y a su salida. Recién llegado se le encargó un día llevar la paga a los funcionarios y trabajadores de la carretera. El recorrido lo hacía un cochero con una tartana y en ella subió aquel día D. Juan. Al salir de la ciudad los paró un amigo del cochero y pidió el favor de que lo llevaran hasta un sitio determinado. D. Juan accedió y el viajero se sentó al lado del cochero. La conversación de ambos tomó pronto un giro que sorprendió al ingeniero y, cuando viajero se apeó, D. Juan dijo al cochero: “Pepet, no me ha gustado la charla que ha tenido V.”. “No se preocupe D. Juan -contestó el cochero cuando ese hombre entraba en la cárcel salía yo”. Probablemente para D. Juan era una faceta que no había vivido.

La salida decidió a D. Juan a llevarse al matrimonio que le servía: Vicente y Balbina. Esta era una mujer que cosía, cocinaba y resolvía todas las papeletas domésticas con la mayor facilidad, hasta el punto de que los disfraces de la cabalgata para el Centro Artístico y otras muchas cosas ella las hacía. Naturalmente, a costa de D. Juan. Es más, tenía éste tal concepto de las relaciones con los que a él servían, que a un sobrino del dicho Vicente le pagó la carrera de Farmacia y le instaló una en Palos de Moguer. El nombre del nuevo farmacéutico era D. José Alberola. De lo que sea ahora de esa farmacia no sabemos nada, pero allí están los datos que acreditan esa nueva y callada (como siempre) generosidad de D. Juan, dato que puede escapar a una Biografía pero que tiene todo su valor en una Psicografía. Nos referimos a la posibilidad de confirmar la existencia de esta farmacia en los libros de teléfonos o en otras relaciones oficiales. Porque su titular, D. José Alberola, el sobrino de Vicente y Balbina, fue detenido cuando huía de la zona nacional juntamente con su tía. Esta fue condenada a 59 años de prisión y él fusilado. A su tiempo recordaremos cómo mataron igualmente al chófer de D. Juan y al perro de su hija, Noni. ¡Qué vería en todos ellos la “justicia” es cosa que no nos toca investigar aquí!

## GRANADA

Si la “Biografía” de D. Juan Santa Cruz se va formando durante su vida en Canarias y en Alicante, su madurez la alcanza en Granada, a donde es destinado el 27 de agosto de 1914. Este párrafo cuarto tiene tres partes perfectamente

diferenciadas: la vida oficial, la obra personalísima de D. Juan: la carretera de la Sierra y su muerte.

De la primera algo diremos para su Psicografía, si bien todos los datos necesarios para el estudio de su profesión en Granada están en los archivos de Obras Públicas, en los de la prensa de Granada y en los del Centro Artístico bien documentados. Por lo demás, son propios de una biografía y D. José Fernández Castro los ha dado ya abundantemente en su libro. El estudio y trazado de la carretera están igualmente bien estudiados y expuestos por el Sr. Fernández Castro y huelga su repetición, ya que nada aportan a su psicografía. Lo mismo decimos de su muerte, si bien reservamos para este triste momento un detalle, desconocido de todos y que es el compendio y el florón de su análisis psíquico.

Nos queda pues su vida, el avance hasta la madurez de su personalidad, la crisis de su vida íntima, que tiene lugar en Granada.

D. Juan, seguramente por herencia familiar, tenía un agudísimo afecto hacia las cosas bellas de la vida. Entre ellas, el amor al arte, a la naturaleza y, en ella, a los animales (a los más amigos del hombre sobre todo) y a los niños pequeños, cuyo candor y abandono en manos de los que les muestran afecto o en quienes de algún modo confían, a los que duele íntimamente defraudar o negar la ayuda necesaria emociona. Y yendo con su hija por la calle de Reyes Católicos, por la acera del Banesto y casi a su altura, vio, en la acera de enfrente, a una mujer que pegaba a su hijo pequeño. D. Juan cruzó la calle, defendió al niño y dijo a la madre lo que merecía oír. Base esta anécdota para confirmar lo que veníamos diciendo.

Así las cosas y en medio de una ciudad que tantas novedades típicas le ofrecía y a las que acudía golosamente, D. Juan conoce a una joven cuya belleza le deslumbra. Ciertamente es de una posición social muy inferior a la suya; sabe que en su casa “no caería bien”... pero eso ya no le preocupa; su vida es suya y él es quien ha de vivirla en todos sus aspectos.

El atractivo es fuerte... la responsabilidad no le asusta y el vacío aquel de cariño y comprensión que le faltó entre las faldas de su madre lo puede encontrar ahora...

Un día se entera de que va a ser padre.

Su reacción es la de un caballero y la de un caballero consciente de sus obligaciones morales. Nada de aborto. Ni de inclusa. Es “su hijo” y tendrá todo lo que le corresponde por su familia. Así, cuando nace una niña, el 22 de diciembre, como regalo de Pascua, la dejará con su madre los días inconscientes de la niñez, en los que la madre es insustituible.

Luego irá a vivir con él y a recibir la educación que le corresponde, como veremos. Y no diré nada de la familia por el momento; luego... ¡ya veremos!.

Es el comienzo de una etapa de su vida que irá dando un nuevo giro a su existencia, con una profundidad que ya podemos ir adivinando.

Al margen, pues, de esas actividades oficiales y sociales, comenzaba para D. Juan una vida nueva.

Ante todo hay que bautizar a la niña y es su padre quien la lleva a la Parroquia de Santa Escolástica (Plaza de Santo Domingo), donde con el nombre de Teresa de la Santísima Trinidad y los apellidos de sus padres, se anota su bautismo en el libro número 53, folio 192. Luego vendrá el momento de llevársela a casa. No para apartarla de su madre, sino para que tuviera toda la formación que le correspondía. D. Juan fue, pues, el padre y la madre, con todo ese cariño y con todos esos pequeños detalles que forman el corazón desde la niñez y que él, más o menos conscientemente, echaba de menos.

A su tiempo se ocupará de la educación de su hija. Primero fue una Doña Angela (cuyo apellido ahora no recuerda), escogida para las primeras letras y para prepararla en su Primera Comunión. Lo que no es cierto es que (como dice el Sr. Fernández Castro) fuera “a los mejores colegios”. “Teresita” no fue nunca al colegio. Siguió sus clases en casa, con profesores escogidos, como D. José Arenas, director de una Academia y que aún vive y puede certificar estos extremos; una Doña Manola (sic) Sánchez Escamilla, un profesor alemán y otros que no recuerda. Ya de mayor, en la Escuela de Artes y Oficios y el ilustre granadino Morcillo, con cuya familia ha conservado siempre una íntima amistad. Hizo todos sus exámenes en el Instituto.

A propósito de esto, no podemos por menos de refutar al Sr. Fernández Castro al afirmar que “la sociedad dio de lado a D. Juan y a su hija”. Es tan importante dejar bien documentada esta refutación que para ello vamos a abrir un paréntesis en este párrafo de la educación de Teresa. Aunque esto sea “biografía”, pero es la auténtica, y tiene una capital importancia en el desarrollo personal, social e íntimo de aquella pequeña familia.

Al hablar de la puntualidad de D. Juan, recordábamos cómo frecuentemente organizaba excursiones a la Sierra, a donde llegaba su carretera, y esos autocares iban llenos. Esto supone la presencia de muchas personas que seguían fieles a Santa Cruz. Pero esta prueba, así, no es suficiente. Quedan fotografías, varias docenas, de visitas de altas personalidades en amena charla con nuestro Ingeniero; quedan los recuerdos de las fiestas de cumpleaños de su hija, la última de las cuales tuvo lugar en el Washington; otras en el Albergue (entonces de O.P.), que siempre resultaron muy animadas y concurridas. Aun viven personas

que pueden acreditar estos extremos y que no en plan exahustivo, sino afirmativo, podemos citar, sin orden alguno de preferencia, sino de recuerdo. Y siempre con cordial agradecimiento.

Su hija recuerda con especial afecto a la familia Barrecheguren, a los Fernández Ramos, de la Joyería San Jerónimo, de los que aún sobreviven algunos, la familia Morcillo, no sólo el profesor de Teresa, sino la familia, con la que sigue una íntima amistad actualmente. Estaban José María Rodríguez Acosta, al que no es necesario describir en Granada; uy los Casinello, Pepita Méndez y Rodríguez Acosta, Mari Pepa Martínez Casso, que pasó incluso algunos veranos con ellos en la sierra, D. Mélchor Fernández Almagro, D. Manuel Sola, un tiempo Alcalde de Granada, D. Demetrio Espinóla y un gran amigo suyo, Salas; Angel Casso, que compuso el que un tiempo fue famoso “Tango Teresita”, cuya partitura conserva la interesada. Otros, faltan ya, como Guillermo García y Leal de Ibarra, muerto en un barco de zona republicana en Santander, pero cuyo hermano y cuñada viven y pueden dar testimonio. Un gran amigo, siempre, fue Mr. Meermans, a cuyo Carmen de los Mártires les invitaba con frecuencia.

Aun en la imposibilidad de recordar muchos nombres, después de tantos años, en esta lista no podemos olvidar al pintor Carazo, que hizo el retrato de Teresa (y que ella conserva), obra maestra que el pintor entregó a D. Juan en una fiesta de su Carmen Bellavista, regalo de un numeroso grupo de buenos amigos -que firmaron un pergamino que también se entregó a D. Juan-, ni a otros dos ilustres pintores: Carrasco, profesor también de la Escuela de Artes y Oficios, y Maldonado, con cuya mujer sigue aún en contacto. Y es de notar que muchas personas, como D. Cecilio Cirre y otras que sería prolijo enumerar, mantenían con Santa Cruz una cordial amistad, a pesar de no coincidir siempre con los criterios políticos.

Imposible seguir con más recuerdos, algunos más difuminados con el tiempo, cuando los aducidos prueban de sobra la cordial y afectuosa aceptación de D. Juan y de su hija en la buena sociedad granadina. De repulsa no se conoce ninguna.

Sin embargo, no queremos dejar de citar una más, por su significación. Cuando S.A.R. el Infante D. Jaime de Borbón, sordo-mudo y, por tanto, de difícil acomodación con personas aptas para acompañarle, vino a Granada, el elegido fue Santa Cruz, quien con verdadero cariño y paciente amabilidad enseñó a S.A.R. no ya “su” plan de la Sierra, sino toda Granada. Porque D. Juan nada tenía contra los Borbón, aunque en algunas cosas disintiera de su política.

En el terreno oficial y/o profesional, ya hemos ido viendo en qué aprecio se le tenía.

Quede así aclarado lo que el señor Fernández Castro afirma., seguramente en un deseo sincero de dar mayor relieve a la parte de la “pasión” de D. Juan, sin pesar que ese error no le ayudaba ni a la resurrección social ni a su gloria.

La educación de Teresita se iba, pues, desarrollando como hemos visto, aunque en nada de ellos haya otros datos importantes para seguir analizando la “psique” de su padre.

Pero tenía que venir, como vino. D. Juan tenía la costumbre de leer el periódico durante la comida. Pero llegó un 22 de diciembre y su hija cumplía quince años. Aquel día su padre cerró el periódico y dijo afectuosamente a su hija “que ya era una señorita, que en adelante tendría muchas más cosas de que hablar y que el tiempo de la comida sería siempre una buena ocasión para ello”. Y así comenzó ya a tomar algunas bebidas aceptables para su edad y a ir a los toros. El sabía, por triste experiencia, lo que era entrar en el mundo sin una mano experimentada y cariñosa que guiara...

Esa vida se iba deslizando, como vamos viendo, pero de ella, sólo llegaban a Madrid impresiones muy vagas, imprecisas y no siempre favorables a D. Juan. Justo es decir que él, durante muchos años, tampoco había creído acertado sincerarse con su familia. Y esto dio lugar a anécdotas curiosas como la siguiente.

Don Juan tenía una hermana a la que quería muchísimo. Se había hecho Carmelita Descalza y de Salamanca, donde entró, pasó a la fundación del Cerro de los Angeles. Un día su hermano fue a visitarla y le indicó su deseo de hacerle algún regalo. De unas palabras de ella el hermano comprendió que a ella le preocupaba la parte espiritual de la vida de él. Y se adelantó: “María, ¿quieres que vaya a hacer ejercicios espirituales?”. Me encantaría”, le contestó sin vacilar. “Pues te prometo que iré”. En efecto, escribió a la Casa de Ejercicios de Loyola; le contestaron dándole una fecha. En ella, puntualmente, se presentó

D. Juan y le pusieron en contacto con un Padre. D. Juan le dijo con la mayor sinceridad: “Padre, mi situación es ésta... Pero vengo dispuesto a hacer todo lo que V. me diga”. El buen Padre, seguramente más santo que diplomático, le contestó: “En ese estado, no está para hacer ejercicios”. No se por qué razón terminaron el día jugando al ajedrez y D. Juan se volvió a Granada. Ni pudo haber hecho más ni haber tenido menos suerte, como reconoció su hermana.

Iba pues desenvolviéndose la vida de D. Juan tanto en el ambiente profesional y político, como hemos visto (y atestiguan los escritos a que nos

hemos referido y otros que no podemos ir recogiendo para una psicografía), como en el familiar, que pare él tenía ya una importancia capital. Sobre todo desde la entrada de su hija en la vida de la sociedad granadina. Los amigos de Teresita la recuerdan, a caballo, con su padre, y si éste iba a la Sierra su hija le acompañaba, compartiendo con él todas las vicisitudes de un trabajo que no contaba con las modernas comodidades materiales. Y no vamos a detenemos más en esto.

Quedaba un punto negro: la familia, con la que D. Juan no había aún decidido exponer su situación, ni aclarar su aparente doble vida. Sólo había una excepción: su hermana María, la Carmelita fundadora de El Cerro de los Angeles, a la que D. Juan visitaba en aquel convento las (¿pocas?) veces que iba a Madrid y a la que muy pronto presentó a su hija.

Algo llegaba a la familia, pero la verdad no, como pronto diremos. La Madre María Josefa encargó a su sobrina un cuadro al óleo de Santa Teresa de Jesús, que colgaron, con el mayor aprecio, en aquel convento en lugar preferente. En su hermana había encontrado D. Juan la comprensión que hasta entonces no había podido tener lugar.

Sin embargo, esa “dislocación” familiar había de terminar pronto. Un día D. Juan recibió una carta de su hermano mayor, Antonio: su madre está grave..., la diabetes que la aqueja se va a gravando y puede tener un desenlace fatal; es necesario que organice, a su conveniencia, la vuelta a casa para ver a su madre. En efecto, su madre falleció inesperadamente la madrugada del 8 de febrero de 1921, cuando su hijo Antonio y su nieto mayor estaban en su finca de ciudad Real.

Pero su hijo llegó.

Recuerdo la expectación: “Viene tío Juan”, al que no concíamos. Llegó poco antes de la hora de comer y es fácil imaginarse los primeros abrazos, después de tantos años de ausencia.

Esa visita se repitió en otras ocasiones, ya roto el hielo entre ambas partes de la familia. Pero no todo estaba claro y sería necesario algo especial para despejar el horizonte. Un día, su otra hermana, Angela, soltera y mayor que él y que vivía con su madre, dijo al sobrino mayor: “Tienes que pedir mucho por tu tío”. Cuando viene, come y se va enseguida...”. No sabía que el tío venía a Madrid con su hija, que la dejaba con un matrimonio muy amigo, los García de la Barga, y así, en cuanto comía, volaba a recoger a su hija y llevarla por Madrid.

Y llegamos al final de esta Psicografía, ya que o se dieron especiales circunstancias para que ese tenor de vida cambiara.

Vino la República, que cogió a su sobrino mayor en Granada. A su llegada su tío le dijo: “Tengo que decirte una cosa”. “Ya lo se —replicó el sobrino—. Os he visto a caballo por Granada”. “Ya que vas a estar aquí unos días ¿quieres conocerla?”. “Naturalmente —contestó—, que venga cuando quiera”. “Está en casa. Aquí da sus clases también”, y la llamó. El encuentro fue perfectamente normal y pasados pocos días el sobrino volvió a Madrid. “Sólo te pido, le dijo

D. Juan, que digas en casa que tu prima tiene toda la formación conveniente y que es digna de pertenecer a la familia”.

A la llegada a Madrid llovieron las preguntas. Pero había algo de lo que no se hablaba. Y el sobrino lo hizo: “He conocido a la hija del tío Juan”. Tía Angela le dirigió una mirada furibunda, como de algo de lo que no se podía hablar. Pero el sobrino puso todo en su sitio y el hielo quedó definitivamente roto.

## EPÍLOGO

Las cosas se precipitaron. D. José Fernández Castro narra prolija y acertadamente la muerte de D. Juan, y no vamos a volver sobre eso. Días después, el hermano de D. Juan y tres sobrinos caían también en Madrid. La historia de la familia se complicaba extraordinariamente. Pero eso ya no afecta a la psicología de D. Juan y ya no queda nadie a quien ese final interese.

Pero la figura real del personaje objeto de estos estudios queda ya exhaustivamente presentada. Ahora toca a los granadinos, autoridades al frente, corresponder con algún razonable Memorial al amor de D. Juan a Granada, a sus desvelos por ella y al mérito de tener la carretera más alta de Europa... mientras no aumente el capricho de renunciar a este honor a cambio de unas pesetas para más constructores, más comerciantes que ecologistas, más amantes de turismo masivo y fácil, que de las grandezas de su Patria.

# EL DESTINO DE LOS EDIFICIOS RELIGIOSOS DURANTE LA GUERRA CIVIL. EL CASO DE LAS DIÓCESIS DE GRANADA Y GUADIX-BAZA

JUAN MANUEL BARRIOS ROZÚA\*

## RESUMEN

El golpe de Estado de julio de 1936 tuvo como respuesta en aquellas comarcas granadinas en las que fracasó una virulenta reacción anticlerical. Los protagonistas de los incidentes fueron principalmente vecinos de las localidades, con la participación muchas veces imprescindible de izquierdistas llegados de localidades inmediatas o de las columnas milicianas. Los edificios religiosos fueron incautados y destinados a fines laicos una vez desprovistos de toda imagen religiosa. Las especiales dificultades que encontró el gobierno republicano en la provincia de Granada para restaurar su poder impidieron una regularización del proceso de incautación y la aplicación de medidas protectoras del patrimonio histórico, al contrario de lo que ocurrió en otras provincias a partir de 1937. Se completa el artículo con un inventario de edificios religiosos afectados por la Guerra Civil.

**Palabras clave:** Guerra Civil, anticlericalismo, provincia de Granada, arquitectura, patrimonio histórico, fuentes históricas.

## ABSTRACT

The coup d'état of July caused a extremely violent anti-clerical reaction in those Granada regions where it failed. Those responsible for the incidentes were mainly from neighbouring towns, frequently with the cooperation of leftists who arrived from nearby towns or from the military columns. The religious buildings were impounded and turned over to non-religious and all religious images were removed. The special difficulties that the Republican government found in the province of Granada to reinstate their power hindered a regularisation of the "attachment" process and the application of protective measures in terms of historical patrimony, unlike the situation in other provinces from 1937 onwards. The article is completed by an inventory of religious buildings affected by the Civil War.

**Key words:** Civil War, anti-clericalism, Granada province, architecture, historical patrimony, historical sources.

\* Universidad de Granada

## SECULARIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS RELIGIOSOS

La secularización que se llevó a cabo en las diócesis de Granada y de Guadix-Baza tras el fracaso parcial de la sublevación del 18 de julio fue lamas radical de las llevadas a cabo en la época contemporánea. La práctica totalidad de los edificios religiosos fueron incautados y casi toda la iconografía religiosa que albergaban destruida o gravemente dañada. Las hornacinas y cruces levantadas por particulares desaparecieron y en alguna localidad las autoridades revolucionarias se llegaron a incautar de las imágenes guardadas en los domicilios privados de derechistas<sup>1</sup>.

La rapidez y contundencia del fenómeno, del que sólo escaparon la ciudad de Granada y los aproximadamente sesenta municipios ocupados por los sublevados en la primera semana de la contienda, admite pocas comparaciones con los procesos desamortizadores que impulsaron los liberales del siglo

XIX. No obstante, merece la pena referirse al tema dado que algún autor ha hablado de “ultraamortización”<sup>2</sup>.

En julio de 1936 no se puso en marcha un proceso desamortizador por el cual los bienes en “manos muertas” eran incautados por las autoridades y subastados como bienes nacionales. La secularización no la llevaron a cabo unas autoridades liberales que buscaban dar salida a los vales de deuda emitidos durante las décadas anteriores y ayudar a paliar la delicada situación de la Hacienda. Los que en el verano de 1936 incautaron propiedades eclesiásticas fueron obreros, jornaleros y campesinos que, ante todo, querían destruir a una Iglesia estrechamente vinculada a las derechas y que de paso encontraron de gran utilidad los edificios eclesiásticos, pero nunca para enajenarlos, sino para darles un uso público. El proceso secularizador llevado a cabo fue, pues, puramente fáctico, realizado al margen de todo canal burocrático. Ni siquiera las columnas de milicianos que saqueaban los templos cuando llegaban a un pueblo obedecían más dictámenes que los de una iconoclastia profundamente arraigada en las bases de las organizaciones izquierdistas.

Consumada la laicización de los edificios, estos irán cambiando de usos sin que el gobernador civil ni el gobierno central puedan regular el proceso. Y es que en la provincia de Granada el gobierno republicano tendrá notables dificulta-

(1) Sobre la destrucción de las imágenes véase mi artículo: BARRIOS ROZÚA, J. M., “Mofa e iconoclastia durante la Guerra Civil en la diócesis de Granada”, *Fundamentos de Antropología*, 10 (1999).

(2) DELGADO, M., *La ira sagrada: anticlericalismo, iconoclastia y antiritualismo en la España contemporánea*, Barcelona, Editorial Humanidades, 1992, p. 113.

des para imponer su autoridad. La disolución de los comités revolucionarios y la integración de las milicias en el Ejército Popular, organismos creados para sustituir el vacío dejado por la descomposición del Estado republicano tras el golpe de Estado y para frenar la sublevación militar, encontrarán más dificultades que en la mayor parte de la España republicana. La capital de la provincia había caído en manos rebeldes y en ella quedaron atrapados los representantes del gobierno y buena parte de los cuadros políticos de los partidos y sindicatos. Además, el territorio provincial leal a la República quedó fragmentado en dos bloques que tenían un amplísimo frente bélico<sup>3</sup>. La progresiva centralización del poder republicano, que establecerá en Baza la capital de la provincia, no la llegará a conocer la costa granadina, que cae en manos de los sublevados tras la conquista de Málaga.

Las medidas que desde la República se promuevan para proteger el patrimonio histórico eclesiástico tendrán modestos resultados en el conjunto del territorio leal<sup>4</sup>, pero prácticamente ningunos en la provincia de Granada. Inútil es buscar inventarios republicanos sobre el estado de los edificios religiosos de la provincia, resoluciones sobre el destino que deben tener o intentos de cobrar alquileres por su uso<sup>5</sup>. Los comités revolucionarios de cada localidad y más tarde los propios ayuntamientos serán los que decidan cuál es el destino de cada inmueble. Las propias autoridades locales aceptarán hechos consumados, como la apropiación desde el comienzo de la guerra de algunos templos y casas rectorales por partidos políticos o sindicatos.

(3) Véase GIL BRACERO, R., *Revolucionarios sin revolución. Marxistas y anarcosindicalistas en guerra: Granada-Baza, 1936-1939*, Granada, Universidad, 1998, p. 161-210.

(4) José Álvarez Lopera ha sido quien mejor ha estudiado los intentos de proteger el patrimonio histórico por parte de la República. Sin embargo, sus trabajos no hacen referencia a la provincia de Granada, pues están sustentados básicamente en documentación de las autoridades gubernamentales, y como éstas no pudieron superar los obstáculos para actuar allí, la provincia andaluza es ignorada. Véanse su libro *La política de bienes culturales del gobierno republicano durante la guerra civil española*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1982, su serie de artículos dedicados a Cataluña aparecida en los *Cuadernos de Arte* (1984 a 1986) con el título general de "La organización de la defensa de bienes culturales en Cataluña durante la Guerra Civil", y su trabajo sobre Toledo "Realidad y propaganda: El patrimonio artístico de Toledo", en AAVV *Los nuevos historiadores ante la Guerra Civil española*, vol. II, Granada, Diputación Provincial, 1990, 269-288.

(5) La Junta Delegada del Tesoro Artístico de la provincia de Granada será una de las que se constituya más tarde. Sus posibilidades de actuación eran escasas por la debilidad de sus prerrogativas; desde luego que en la provincia de Granada no hay señales de que realizara una labor significativa. ÁLVAREZ LOPERA, J., *La política...*, p. 82.

## LOS ACTORES DE LA SECULARIZACIÓN

La mayoría de los protagonistas de los saqueos de edificios eclesiásticos eran vecinos izquierdistas de la propia localidad. El anticlericalismo estaba fuertemente arraigado en la mayoría de los pueblos de la provincia y las posiciones muy polarizadas tras el conflictivo quinquenio republicano. Los numerosos enfrentamientos con el clero y los atentados contra templos acaecidos durante los años de la República demuestran que las condiciones para que se produjera una explosión iconoclasta como reacción a un golpe de Estado derechista estaban dadas. Los informes que los párrocos remiten al arzobispo de Granada no dejan lugar a dudas sobre una realidad que a ellos les duele reconocer: la descristianización de buena parte de sus feligreses y la participación de muchos de ellos en los saqueos de bienes eclesiásticos. Así, las fuentes consultadas para este trabajo permiten establecer con un carácter aproximado que más de un tercio de las incautaciones y saqueos de inmuebles religiosos fueron llevados a cabo por el propio vecindario sin necesidad de ayuda exterior<sup>6</sup>. No obstante, hubo muchas localidades en las que los vecinos tuvieron un comprensible temor a asaltar los templos, un paso irreversible que podía tener graves consecuencias si la sublevación militar triunfaba. Para estos vecinos de exaltado anticlericalismo, pero falta de iniciativa, la llegada de columnas milicianas y de elementos radicales de localidades próximas fue la señal para sumarse alia ola iconoclasta. La documentación demuestra una y otra vez que los milicianos y los revolucionarios de poblaciones próximas rara vez actuaron solos y que casi siempre se sumaron a ellos gentes que perdieron el miedo a actuar y jugaron un papel relevante al conocer el pueblo y poder señalar los objetivos. Debemos, pues, corregir la imagen de columnas de milicianos que van perpetrando desmanes allí por donde pasan ante una población aterrorizada o indiferente<sup>7</sup>. Tal proceder sólo se observa en poco más de una décima

(6) Para la implantación de las organizaciones de izquierdas en la provincia de Granada en vísperas de la sublevación militar véase ALARCÓN CABALLERO, *El movimiento obrero en Granada en la Segunda República (1931-1936)*, Granada, Diputación Provincial, 1990, pp. 173-328. Sobre la autoría de los incidentes anticlericales durante la Segunda República ya realicé un estudio en BARRIOS ROZÚA, J. M., “La legislación laica desbordada. El anticlericalismo durante la Segunda República”, *Espacio, tiempo y forma*, serie Historia Contemporánea [en prensa]. Baste decir aquí que los anarquistas eran mayoritarios en la capital, pero contaban con una presencia muy pequeña en la provincia, que la UGT y el PSOE tenían una fuerte implantación en toda la provincia y que los comunistas contaban con pocos efectivos, la mayoría concentrados en Granada.

(7) En la baja Andalucía, por ejemplo, las destrucciones que se produjeron en muchos pueblos que apenas estuvieron unos días —a veces horas— en manos de los revolucionarios demuestra el altísimo grado de espontaneidad que hubo y descarga de responsabilidades a las columnas de milicianos, que no tuvieron tiempo material de llegar a ellos.

parte de los casos, sobre todo en pequeñas poblaciones poco politizadas. Las columnas de milicianos, que procedían de Málaga, Almería y Jaén<sup>8</sup>, estaban compuestas por elementos muy radicalizados de todos los partidos y sindicatos, de entre los que destacaban los anarquistas, lo que se hizo notar en la destrucción iconoclasta exhaustiva que practicaron a su paso, aunque insisto, casi siempre con respaldo del vecindario.

Todavía menor es el número de pueblos en que los incidentes los protagonizaron sólo izquierdistas llegados de localidades próximas y más grandes. Es evidente que en aquellos núcleos con un elevado número de habitantes y una fuerte implantación sindical, los revolucionarios, una vez que habían controlado la situación en su localidad, procedieron a “limpiar” los pequeños pueblos del entorno. Caso significativo es el de Loja, ciudad con una larga tradición organizativa que “exportó” la revolución a sus anejos. Pero hay que tener en cuenta también a los numerosos activistas que huyen de Granada y de los pueblos de la Vega al constatar el triunfo de los golpistas. Un elevado número de estos izquierdistas son militantes de la CNT —organización mayoritaria en la capital— que ya tuvieron ocasión de distinguirse por su anticlericalismo en los sucesos acaecidos durante la República<sup>9</sup>.

Las destrucciones que resultaron más graves fueron las que se llevaron a cabo en los núcleos urbanos grandes, pues la guardia civil se concentró en las cabeceras de comarca y fue allí donde libró una dura batalla respaldada por algunos elementos de derechas. La violencia de los enfrentamientos, con su secuela de muertos entre las organizaciones obreras, desbordó las pasiones y numerosos templos fueron incendiados sin atender a la posible utilidad que tendrían en el futuro. Pueden citarse los casos de Loja y, sobre todo Motril, localidad ésta en la que el pulso entre sublevados y leales se prolongó durante varias jornadas y en la que la guardia civil y los derechistas utilizaron el convento de Agustinos como último bastión<sup>10</sup>.

(8) Las columnas de Málaga actuaron en la parte más occidental de la provincia (Loja, Alhama, Arenas del Rey, Jayena, Montefrío...); las columnas de Almería, fueron las que tuvieron una intervención más decisiva, pues actuaron en la zona de Guadix, en las Alpujarras y en la costa; las milicias de Jaén limitaron su actuación a la zona de Iznalloz, Montefrío y Colomera. GIL BRACERO, *op. cit.*, pp. 42-45.

(9) Sobre los sucesos anticlericales durante la Segunda República en Granada véase mi artículo BARRIOS ROZÚA, J. M., “Conflictividad social y destrucción de bienes religiosos en la ciudad de Granada durante la Segunda República”, *Revista del Centro de Estudios históricos de Granada y su Reino*, 9 (1995), 185-211.

(10) Hay un detallado relato de la lucha por el control de Motril en LÓPEZ MARTÍNEZ, M. y GIL BRACERO, R., *Motril en guerra. De la República al franquismo (1931-1939). La utopía revolucionaria*, Motril, Asukaria Mediterránea, 1997, pp. 99-108.

Las tropas leales a la república y posteriormente el Ejército Popular también ocasionaron daños en el patrimonio eclesiástico. Bombardeos de cierta relevancia hubo sobre los estratégicos núcleos rebeldes de Granada y Órgiva, aunque los daños que ocasionaron fueron poco importantes en general, porque lo que estas bombas buscaban era más que nada atemorizar a los sublevados<sup>11</sup>. Estos ataques, así como los sufridos por Modín, Huétor Santillán o Churriana de la Vega demuestran que las iglesias parroquiales fueron objetivos predilectos tanto por destacar entre el caserío como por su carácter simbólico. Además, para cubrir la caótica retirada de los republicanos en la costa granadina tras la caída de Málaga la marina leal lanzó algunos proyectiles contra poblaciones recién ocupadas por los rebeldes, que en el caso de Almuñécar estuvieron dirigidos contra la iglesia parroquial.

También los sublevados dañaron algún templo en sus ofensivas (Jayena o Santa Cruz del Comercio) y ocuparon edificios religiosos, sobre todo si eran ermitas apartadas prescindibles para el culto (Orgiva) o templos previamente ocupados por las tropas republicanas, como ocurrió con la iglesia de la Encarnación de Motril, en cuyos sótanos los rebeldes instalaron un polvorín que explotó accidentalmente provocando la completa ruina del edificio.

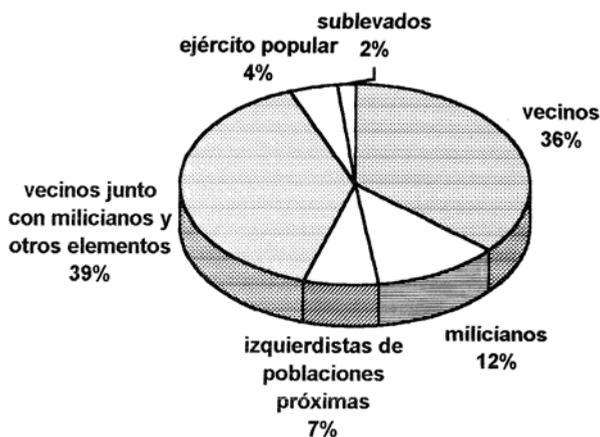


Gráfico 1. Protagonistas del deterioro o destrucción de inmuebles eclesiásticos.

(11) Las bombas iban muchas veces acompañadas de octavillas (GIL BRACERO, R., *op. cit.*, pp. 49-50), aunque el tiempo demostraría a los estrategas militares que la guerra “aéreo-psicológica” producía más odio que miedo y era contraproducente (THOMAS, H., *La Guerra Civil española*, Barcelona, Grijalbo, 1976, p. 532).

## DESTINO DE LOS EDIFICIOS RELIGIOSOS

Al comenzar la Guerra Civil no sólo se incautaron edificios religiosos, sino también las sedes de los partidos políticos ¿legalizados, casinos e inmuebles de derechistas huidos o represaliados. Qué duda cabe que la mayor o menor disponibilidad de estos edificios determinaría el uso que se diera a los religiosos, aunque las fuentes son mucho menos explícitas al referirse a ellos y es difícil hacer conjeturas respecto a las preferencias comparadas de edificios seculares o eclesiásticos.

El destino más usual que tuvieron los inmuebles religiosos fue el de sede política, como no podía ser menos en unos momentos en los que la militancia de los partidos y sindicatos se dispara, nacen de la noche a la mañana los comités revolucionarios y se requieren edificios espaciosos para acoger las reuniones y asambleas.

En las primeras semanas destaca la constitución de los comités revolucionarios, muchos de los cuales se instalarán en los ayuntamientos, cuya actividad queda suspendida a favor de estos nuevos organismos populares. No obstante, algunos preferirán instalarse en los locales eclesiásticos que han quedado disponibles, sobre todo si la localidad era un anejo y carecía de casa consistorial. Los edificios predilectos fueron las casas rectorales (Algarinejo, Deifontes, Fondón, Fuente Victoria, Huécija, Jayena, Padules...); las iglesias, menos acogedoras para las reuniones restringidas de un comité, sólo se ocuparon donde no había una casa rectoral disponible (Alboloduy, Alhabia, Beires, Bentarique, Padules...), mientras que sólo tenemos constancia del uso de una ermita para tal destino en Cádiar, sin duda porque era un tipo de edificio que quedaba algo a trasmano. Como los comités revolucionarios serán disueltos tempranamente por el gobierno de Largo Caballero en el proceso de reimplantación del Estado republicano, lo normal será que estos edificios cumplan nuevas funciones en adelante.

Los partidos políticos y sindicatos no sólo experimentarán un fuerte incremento de su militancia en aquellas localidades en las que ya tenían implantación, sino que además se extenderán a nuevos pueblos. El caso más espectacular es el del Partido Comunista, pero no menos relevante es una CNT que tenía poca presencia en la provincia y que ahora contará con los militantes huidos de la capital y con el respaldo de las milicias anarquistas procedentes de Málaga y Almería. El propio PSOE, con un número de militantes modesto en comparación con la abrumadora presencia de la UGT, podrá afianzar aún más su presencia. Los edificios que se ocupen serán muy diversos, sin duda porque

las organizaciones tomarán aquellos que no hayan sido destinados a otros fines más urgentes. Abrirá sede la CNT en Benecid, Berja, Cádiar, Fuente Victoria, Guadix o Sorvilán; el PSOE en Guadix, Huécija, Mecina-Alfahar, Montillana, Píñar, Ragol, Terque... la UGT en Fondón o Guadix; los comunistas en Gualchos o Lachar, etc. Los que no abrieron ninguna nueva sede fueron Izquierda Republicana y Unión Republicana, dos organizaciones que quedaron reducidas a la mínima expresión tras el golpe de Estado.

No menos elevado será el número de edificios que se destinen a fines militares -la proximidad al frente favorecerá, indudablemente, este tipo de usos en unos momentos en los que guerra y política se funden, y una sede socialista o anarquista puede ser a la vez alojamiento de milicianos y lugar de reuniones. Muchas serán las iglesias que se conviertan en cuarteles (Alcázar, Campotéjar, Cherín, Fornes, Huétor Tajar, Montillana, Motril, Terque, Vélez Benaudalla...), la mayoría de las veces sólo por un breve período para acoger una columna miliciana o más tarde un destacamento del ejército popular de operaciones por la zona. Más adecuados eran los conventos para estos usos, pero las tropas republicanas encontrarán menos órdenes religiosas que los ejércitos napoleónicos que ocuparon Andalucía algo más de un siglo atrás. Los republicanos no respetarán como aquellos ningún centro femenino, y en Guadix e Instinción se instalarán en los conventos de la Concepción y de la Divina Infantita.

Algunas parroquias albergarán cocinas y comedores para la manutención de los milicianos y soldados (Colomera, Mamola, Polopos...), unas pocas polvorines (Almuñécar, Ítrabo, Motril...), —lo cual constituía una imprudencia por el riesgo que corrían las viviendas próximas—, y numerosos templos se dedicarán a garajes de vehículos militares (Albuñol, Berja, Deifontes, Iznalloz, Montefrío, Nacimiento...). Sorprende la poca mención que hay a la instalación de hospitales en iglesias o conventos —solo sabemos de la parroquia de la Divina Pastora de Motril— en una provincia partida por el frente. Puede ser sólo un olvido de las fuentes o, lo que es más probable, que los hospitales de campaña compartieran lugar con los cuarteles, o simplemente que se prefirieran otros edificios civiles públicos o incautados a particulares.

La represión política requerirá también de edificios, máxime en las primeras semanas del conflicto que es cuando mayor número de detenciones hubo. Los calabozos de los ayuntamientos o de las casas cuartel de la guardia civil se quedarán en ocasiones pequeños y será preciso improvisar cárceles de más capacidad. Salvo la casa rectoral de Castell de Ferro y una ermita de Paterna del Río, la mayoría de los casos que conocemos afectan a iglesias parroquiales

(Adra, Almocita, Beires, Motril, Murtas, Ohanes, Orce...). Puede imaginarse que las condiciones de vida por un lado, y las de seguridad por otro, estarían lejos de ser mínimamente aceptables. También sabemos de algún edificio destinado específicamente para juzgado, como la casa rectoral de Algarinejo, aunque es de suponer que en aquellos momentos de confusión centros políticos y militares harían las veces de salas de justicia.

En muchos pueblos carentes de espacios colectivos se aprovecharían las nuevas circunstancias para dotarse de ellos. En Bentarique y Laroles las iglesias se convirtieron en teatros, en Nacimiento se instaló un cine y en Almegíjar, Busquistar y la Herradura las parroquias sirvieron de salones de baile. Estos espacios lúdicos cabe imaginar que tendrían también un marcado carácter político. En ellos se celebrarían mítines y se representarían obras de teatro proselitistas; e incluso los bailes serían promovidos por las sociedades obreras y tendrían su ineludible arena.

El destino que se llevó la palma en la secularización de edificios religiosos fue el de almacén. Hay constancia de al menos medio centenar de iglesias que en algún momento tuvieron esta función. Lo más común fue el almacén de carácter agrícola, algo comprensible en una sociedad eminentemente rural y en un período en el que se pusieron en cultivo tierras yermas, hasta el punto de producirse un aumento de la producción agrícola, aunque parezca contradictorio con las penurias de la guerra. Es así frecuente encontrar parroquias convertidas en silos de trigo y cereales (Acula, Jayena, Lojilla, Salar, Ventas de Huelma), depósito de abonos (Bayárcal), centros de tratamiento de uvas (Alhabia, Bentarique, Instinción, Nacimiento, Santa Cruz de Marchena). También hubo almacenes para guardar bienes incautados a las familias derechistas (Almocita), para víveres (Algarinejo, Gastaras, Guadix, Nieves, Santa Cruz de Marchena), etc. Algún templo hacía las veces de depósito de productos agrícolas y mercado (Alhama de Almería).

Para cuadras se destinaron algunos edificios secularizados, unos para caballería militar (Castell de Ferro, Juviles) y otras para ganadería (Alfomón, Almegíjar, Colomera, Mecina Fondales). Algunos párrocos describen horrorizados como en Domingo Pérez o Vélez Benaudalla “la pila bautismal y las pilas de agua bendita de hermosa piedra berroqueña [fueron] destinadas para piletas de cerdos”<sup>12</sup>. A matadero se destinaron las iglesias de Cacín y Dehesas Viejas.

(12) ADG, 190-F/48 y 140.

Las amplias naves de las iglesias se prestaban muy bien a la instalación de talleres e industrias. Sin embargo, hubo pocos casos de tales destinos, algo comprensible en un momento de contracción económica y encuadramiento miliciano de numerosos obreros. Fueron los sindicatos los que decidieron instalar talleres colectivos en iglesias como las de la colegiata de Baza, el convento de religiosos franciscanos de Guadix o la iglesia de la Divina Pastora de Motril.

Muchas casas rectorales siguieron funcionando como viviendas, pero ahora de izquierdistas, destino que también tuvieron numerosas ermitas. Los edificios no fueron ocupados sin más por sus nuevos inquilinos, sino que los respectivos comités revolucionarios las asignaron a médicos y maestros (Paterna del Río), al juez (Algarinejo) o a familias necesitadas y de significativa militancia obrera (Alhama de Granada, Arenas del Rey, Benalúa de las Villas, Cacín, Cádiar, Colomera, Torre-Cardela...). No obstante, no faltaron los que aprovecharon la ocasión para hacerse de una residencia de espaldas a cualquier dictamen de las organizaciones políticas, como ocurrió con familias gitanas en Guadahortuna y Montejícar.

Es reducido el número de edificios eclesiásticos de los que se sabe con toda certeza que quedaron abandonados. La mayoría de ellos lo fueron por haber sido muy dañados en los incidentes de los primeros días de la revolución, o sea, por estar completamente inutilizados, como ocurrió con las iglesias de Cádiar, Canjáyar, Caparacena, Ventas de Zafarraya, y con numerosos templos de Loja y Motril. Los que estando en buen uso permanecieron cerrados son muy pocos: la casa rectoral de Alcubillas, la parroquia de Chimeneas, la ermita de Játar, la casa rectoral de Moraleta de Zafayona... y pocos más, aunque todos ellos fueran saqueados.

Como casos excepcionales hay que considerar aquellos edificios eclesiásticos que no sólo no se destinaron a nuevos usos, sino que ni siquiera fueron asaltados y destruidas sus imágenes. Y es que, aunque en muchas localidades los elementos más radicales del pueblo —si los había— no se atrevieron a asaltar los templos y estos permanecieron semanas e incluso meses abiertos, la llegada de las milicias conllevaba la radical laicización. Las casas rectorales fueron las más beneficiadas de los raros “olvidos” (Íllar, Ítrabo, Lobras, Mairena, Nechite, Ventas de Huelma), aunque también hubo algunas iglesias de localidades muy pequeñas (Lachar, Pulianas, Pulianillas, Senés) y alguna ermita (ermita de la Virgen de la Salud de Ítrabo) que por estar en lugares muy apartados pasaron desapercibidas.

En la provincia de Granada no se reabrió al culto en los últimos meses de la guerra ningún templo, como sí ocurrió en Barcelona en aplicación de la polí-

tica conciliadora hacia el clero del gobierno Negrín<sup>13</sup>. La debilidad congénita de las autoridades gubernamentales en la provincia hacía impensable que algún sacerdote se atreviera a salir de su escondrijo. Las únicas misas de las que hay noticias durante este período, cuyo número no llega a la media docena, se celebraron clandestinamente en domicilios particulares.

Con certeza puede asegurarse que en las diócesis de Guadix-Baza y Granada no se demolieron edificios eclesiásticos para realizar reformas urbanas y crear puestos de empleo, como se hizo en algunas localidades catalanas o en Gijón<sup>14</sup>. Aunque tal forma de actuar tenía una larga tradición en Granada, que arrancaba de la Invasión francesa y se prolongaba hasta la demolición del convento de Belén en la Segunda República, la proximidad del frente impedirá que las autoridades locales puedan plantearse seriamente tareas de este tipo. Antes de cerrar este capítulo es preciso especular sobre cuáles fueron las vicisitudes que atravesaron ese numeroso grupo de inmuebles eclesiásticos que quedaron en territorio republicano y de los que no tenemos suficientes noticias. Están por un lado los edificios que no son mencionados de ninguna manera, lo que ciertamente podría ser indicio en muchos de ellos de que nada les pasó, aunque no hay que ser demasiado optimistas vista la tónica general. De otros muchos edificios religiosos hay constancia de que fueron saqueados, pero no queda claro si se les dio algún destino o permanecieron sin uso. La carencia de información no debe considerarse señal de que quedaron abandonados, sino más bien una muestra de la pereza con que algunos párrocos contestaron los cuestionarios y de lo lacónicas que son las otras fuentes. Lo más probable es que sí fueran utilizados en la línea de lo ya visto.

## ESTADO EN QUE QUEDARON LOS EDIFICIOS ECLESIASTICOS

Que los asaltos anticlericales contra bienes eclesiásticos tuvieron nefastas consecuencias para el patrimonio histórico eclesiástico, fundamentalmente en los primeros meses de la Guerra Civil, es algo evidente. No obstante, conviene aclarar que la peor parte se la llevó, con mucha diferencia, el patrimonio mueble, pues el movimiento fue fundamentalmente iconoclasta; las esculturas, cuadros

(13) ÁLVAREZ BOLADO, A., *Para ganar la guerra, para ganar la paz (1936-1939)*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 1995, pp. 319-327.

(14) ALVAR GONZÁLEZ, R., "Las reformas urbanas en Gijón en 1936-1937", *Ciudad y Territorio*, 3 (1978) pp. 71-78 y ÁLVAREZ LOPERA, "La organización de la defensa de bienes culturales...", pp. 564 y 565.

cuadros, retablos y otros objetos destruidos eran inasimilables ideológicamente, algo que no ocurría con los inmuebles.

Los daños para la arquitectura, con ser graves, presentan un balance mucho menos dramático ya que los anticlericales se conformaban la mayoría de las veces con destruir los símbolos religiosos, mientras que tenían un lógico interés por destinar los edificios a nuevos usos. Así, tres cuartas partes de los edificios sólo vieron mermados sus bienes muebles y, en una minoría de los casos, sufrieron desperfectos de escasa importancia, tales como el ennegrecimiento de las paredes, el deterioro de las solerías, cristales, puertas y tejados, la pérdida de las imágenes albergadas por las hornacinas de las portadas, etc. El abandono y las inclemencias del tiempo jugaron también su papel en estos difíciles años, y agravaron males no siempre derivados de los asaltos, sino muchas veces arrastrados desde largo tiempo atrás. Todos estos desperfectos que pueden considerarse menores tenían fácil arreglo y en términos generales empezaron a ser reparados desde el mismo momento en el que los sacerdotes volvieron a tomar posesión de sus parroquias. La fortuna y celeridad con que estas obras se llevaron a cabo determinó que unos daños de poca importancia se solucionaran sin problemas o, por el contrario, que éstos se agravaran.

Tampoco revistieron demasiada importancia en la mayoría de los casos los daños ocasionados por las bombas lanzadas por la artillería o la aviación tanto de los republicanos como de los sublevados, dado que por lo general los desperfectos no pasaban de causar daños de fácil reparación en techumbres, muros y cristales.

En general, los estragos más importantes fueron los ocasionados por anticlericales exaltados que quemaron intencionadamente los edificios. Las causas de este proceder, tan perjudicial para los propios revolucionarios que podían beneficiarse de la secularización de los inmuebles, hay que buscarlas en los primeros días de la sublevación, cuando se libraron duros enfrentamientos por el control de algunas localidades, lo que produjo el desbordamiento de las pasiones en lugares en los que la presencia de elementos radicalizados era importante. Controlado el pueblo por los izquierdistas los bienes muebles se incendiaban dentro del propio templo, por lo que las llamas podían extenderse fácilmente a la techumbre y provocar su catastrófico hundimiento. Iglesias con bóvedas de piedra, como el neoclásico templo de la Encarnación de Montefrío, pudieron resistir este tipo de asaltos; pero si el techo era un típico artesonado mudéjar, o si la estructura de madera la protegían sólo unas bóvedas de yeso, la propagación del fuego era casi segura y la ruina del edificio inevitable.

Los edificios que quedaron en estado ruinoso fueron pocos respecto al número total de inmuebles atacados, pero su valor arquitectónico era en general muy elevado por pertenecer muchos de ellos a núcleos urbanos con un patrimonio histórico tan rico como Loja y Motril<sup>15</sup>. Las reconstrucciones que llevó a cabo la Dirección General de Regiones Devastadas durante la posguerra no fueron precisamente modélicas —el trabajo era ciertamente inmenso<sup>16</sup> y los presupuestos limitados— y contribuyeron a desvirtuar aún más lo que había quedado de estos inmuebles.

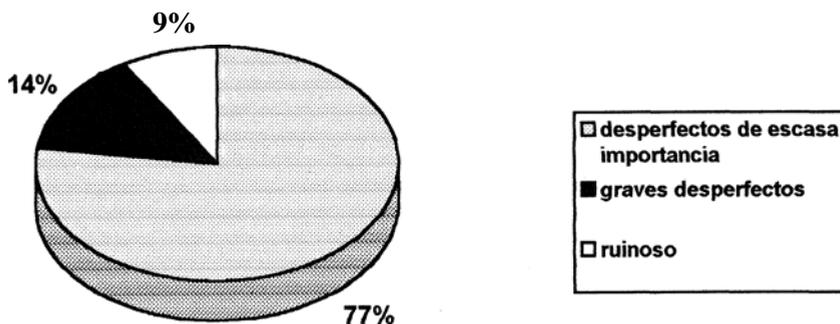


Gráfico 2 Grado de destrucción de los edificios eclesiásticos que sufrieron daños durante la Segunda República y la Guerra Civil en las diócesis de Granada y Guadix-Baza.

## FUENTES PARA EL ESTUDIO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN LA PROVINCIA DE GRANADA DURANTE LA GUERRA CIVIL

Cuando aún no había concluido la Guerra Civil el Boletín Oficial Eclesiástico de la diócesis de Granada publicaba un cuestionario dirigido a los párrocos bajo su jurisdicción para que relataran las incidencias de la Guerra

- (15) Que Motril sea hoy una ciudad totalmente anodina desde el punto de vista histórico-artístico no quiere decir que lo fuera en el pasado. De hecho antes del siglo XIX era una de las localidades de la provincia más interesantes por su número de edificios de alguna monumentalidad. La Guerra Civil contribuyó a la ruina de su patrimonio, pero no menos importantes fueron las desamortizaciones eclesiásticas antes y el desarrollismo después.
- (16) Regiones Devastadas calculó que en toda España habían sufrido algún tipo de daños 4.850 iglesias, de las cuales sólo 150 habían quedado completamente destruidas y 1850 seriamente dañadas (THOMAS, H., *op. cit.*, p. 994). En líneas generales los porcentajes de estas cifras no difieren significativamente de los de las diócesis de Granada y Guadix-Baza, que demuestran no ser casos aparte en cuanto a estragos arquitectónicos.

Civil en sus localidades y las consecuencias que ello había tenido en el patrimonio eclesiástico y en la religiosidad. Si consideramos que algunas parroquias todavía no estaban bajo dominio franquista, la mayoría situadas en la Alpujarra, y que la incorporación de muchos sacerdotes a sus parroquias se producirá con bastante retraso, podemos imaginar que las respuestas al cuestionario se retrasaron en algunos casos hasta marzo de 1940. Los informes de los párrocos se conservan en el Archivo de la Diócesis de Granada (ADG) en un voluminoso legajo clasificado como 197-F, que sigue el orden alfabético de las localidades. La numeración del legajo delata el extravío de algunas respuestas, aunque son pocas y la pérdida queda compensada en parte porque muchas de las localidades que carecen de un informe específico están recogidas dentro de los correspondientes a cabezas de comarca. En el legajo están incluidos también los informes de las parroquias de la Alpujarra almeriense que pertenecían por entonces a la diócesis de Granada. En la diócesis de Guadix-Baza parece ser que el obispo solicitó un cuestionario similar una vez concluida la guerra, aunque no me ha sido posible consultarlo<sup>17</sup>.

La calidad de los informes de la diócesis de Granada es muy diversa, pues depende tanto del interés que se tomara el párroco al elaborarlo como de su conocimiento de la localidad. En cuanto al contenido del informe, oscila entre los que son minuciosos en su relato e inventario, y llegan incluso a ofrecer pequeños análisis sociológicos sobre la descristianización del pueblo o datos históricos sobre las obras de arte perdidas, hasta aquellos en los que las respuestas se reducen a monosílabos afirmativos y negativos. Si consideramos que muchos sacerdotes acaban de llegar a esas parroquias, que otros fueron expulsados meses antes del comienzo de la guerra y que la práctica totalidad de ellos huyeron nada más comenzar el conflicto, nos encontramos con que a la hora de contestar al cuestionario del arzobispado todos dependen, en mayor o en menor medida, de los testimonios que recogen. Esos testimonios proceden, como algunos párrocos reconocen, de las personas de “orden” de la localidad. Tales testimonios no puede menos que acogerse con suma precaución, porque muchos de los derechistas tuvieron que huir, estuvieron detenidos, o simplemente permanecieron en sus casas mientras ocurrían los sucesos más

(17) Informes como los encargados en la diócesis de Granada debieron solicitarse en todas las diócesis. Los referentes a Cataluña fueron recogidos hace pocos años en un libro que, lejos de intentar el más mínimo análisis de la documentación, se limita a realizar un inventario de los daños ocasionados por los “rojos”, acompañado por todo tipo de comentarios filofranquistas anclados en el lenguaje de la posguerra: BASSEGODA NONELL, J., *La arquitectura profanada: la destrucción sistemática del patrimonio arquitectónico religioso catalán (1936-1939)*, 1990.

graves y lo que relatan es, a su vez, lo que han oído o deducido, pero no lo que han observado directamente. Se evidencia, además, que los sacerdotes no sólo no han escapado a la polarización social del conflicto, sino que contribuyen a ella, lo que queda de manifiesto en la forma en que se refieren a los republicanos: las “hordas”, los “marxistas”, los “rojos”, los “bárbaros”, las “fieras”... Esta terminología tiende a deshumanizar a un enemigo que la mayoría de los curas considera descarriado, irrecuperable para la Iglesia y merecedor de castigos ejemplarizantes.

Las preguntas que se hacen a los párrocos están divididas en varios bloques<sup>18</sup>. Los de mayor interés para el patrimonio histórico son el tercero y el cuarto, titulados respectivamente “Cosas sagradas” y “Otros bienes de la Iglesia”. A través de las respuestas podemos saber cuál fue el destino de los edificios religiosos y disponemos de una estimación general de los daños producidos en su fábrica. Respecto a los bienes muebles los párrocos oscilan entre los listados genéricos y los inventarios minuciosos, incluso con valoraciones histórico-artísticas de algunas piezas. El resto de los bloques de preguntas nos arroja luz sobre la autoría de los hechos, aunque desgraciadamente no hay una pregunta específica al respecto y en bastantes ocasiones no queda claro quiénes fueron los responsables.

En el Archivo de la Diputación Provincial de Granada (ADPG) se guardan los fondos de Regiones Devastadas, organismo que hubo de afrontar la reconstrucción o restauración de los inmuebles más afectados por la Guerra Civil. Entre estos inmuebles ocupan un lugar relevante los de la Iglesia. Para establecer prioridades y elaborar presupuestos Regiones Devastadas recopiló información sobre el estado de los edificios más afectados de cada localidad. Los datos son bastante lacónicos, pero de indudable interés.

En el Archivo Histórico Nacional (AHN) se encuentra la *Sección Causa General*, de ella están dedicados a Granada los legajos 1041, 1042 y 1043, que contienen una “Relación de hechos ocurridos durante la dominación roja”. El ámbito que abarcan es toda la provincia de Granada, aunque son muy numerosas

(18) Es legítimo preguntarse hasta qué punto el Gobierno Militar pudo inspirar algunas de las preguntas, si no el propio cuestionario en su conjunto, de la misma manera que promovió las tareas de la Comisión de Monumentos con el objeto de utilizar la destrucción de bienes históricos de la Iglesia como arma propagandística (véase a este respecto BARRIOS ROZÚA, “Conflictividad social...”, pp. 210 a 214). A veces el cuestionario parece apuntar también una función policial, porque no sólo se pregunta por los incidentes en los que se vio involucrado el clero y los bienes religiosos, sino también por los ataques contra el “orden social” en general, la existencia de centros políticos y la relevancia de estos. También se pide a los sacerdotes que confirmen la existencia de listas negras, un patraña de los golpistas para justificar su sublevación.

las localidades que no están recogidas. El interés de esta fuente es desigual. Para los edificios religiosos de la diócesis de Granada resulta de gran pobreza en comparación con los informes de los párrocos ya analizados. Sus principales aportaciones son las de ofrecer la fecha de los incidentes, el clarificar muchas veces la autoría de los hechos y el recoger algunas localidades ignoradas en otras fuentes. Sus limitaciones, el no incluir muchos edificios eclesiásticos, sobre todo ermitas, y ofrecer una mínima estimación de los daños que no coincide muchas veces con la apreciación que se desprende de los informes parroquiales. Ante la duda hay que dar preferencia al legajo del Archivo de la Diócesis, que suele ofrecer una estimación detallada de los desperfectos firmada de puño y letra por los propios párrocos que debían hacer uso de los edificios.

La documentación del AHN tiene la virtud de incluir también una amplia relación de los edificios civiles saqueados o destruidos. Comparando el número bienes inmuebles particulares o institucionales afectados con el de la Iglesia puede observarse que los templos y casas parroquiales son una parte importante del total, pero ni mucho menos la mayoritaria. Domicilios y negocios de derechistas huidos, detenidos o ejecutados constituyen el grueso de los bienes dañados. Ocupan también un lugar importante los edificios municipales y públicos, así como las casas cuartel de la guardia civil.

Los fondos de la Comisión Artística de Vanguardia tienen un especial interés porque la iniciativa de sus trabajos y publicaciones la llevará en todo el territorio rebelde la Comisión de Monumentos y la Facultad de Letras de Granada. Fruto de su labor será el *Informe sobre las pérdidas y daños sufridos por el tesoro artístico de Granada de 1931 a 1936 e indicación de las obras salvadas de la destrucción marxista* (costeado por el Gobierno Militar) y los *Cuadernos de Arte*, en los que se incluyen los informes de las Comisiones Provinciales de Monumentos sobre los destrozos anticlericales bajo el título de *La destrucción del tesoro artístico de España, desde 1931 a 1937*.

Tras su formación en 1937 la Comisión Artística de Vanguardia de Granada recorrió los pueblos de la provincia controlados por los sublevados para evaluar los destrozos causados en el patrimonio artístico e iniciar el estudio de posibles restauraciones. Dirigía dicha comisión Antonio Gallego Burín y participaron en ella los profesores Emilio Orozco Díaz y Jesús Bermúdez Pareja, el arquitecto Francisco Prieto-Moreno, el delineante Manuel Bueno y el fotógrafo Torres Molina<sup>19</sup>. Era intención de los autores publicar nuevos volúmenes que recogie-

(19) Antonio Gallego Burín será el encargado de redactar el trabajo. En 1938 se publicará un libro que recopila las entregas de los *Cuadernos de Arte* con el título *La destrucción del Tesoro Artístico de España*.

ran las destrucciones en otras partes de la provincia aún republicanas, pero no llegaron a materializarse quizás porque el interés propagandístico era ya menor<sup>20</sup>. Los materiales reunidos por Gallego Burin para estos libros se conservan entre los fondos de la Comisión de Monumentos, en el Archivo Histórico Provincial de Granada, aunque no aportan nada sustancial a lo que publicó.

Los fondos hemerográficos aportan noticias muy dispersas y de desigual fiabilidad para el período de la Guerra Civil, marcadas como están siempre por la propaganda y la urgencia. Las noticias deben buscarse en la prensa de los sublevados, que son los que exhiben las “miserias de la revolución”. La prensa republicana en la provincia de Granada no tiene el mismo interés en hablar de estos temas y, además, es mucho más modesta en sus medios técnicos, está menos profesionalizada, es irregular en su aparición y las colecciones suelen estar incompletas.

La exploración hemerográfica la he centrado, pues, en la prensa rebelde. En ella las exageraciones son habituales y muchas veces se califican como “destruidos” templos que sólo habían sido saqueados. Asimismo se atribuye la autoría de las destrucciones a la ligera, en un intento de criminalizar y deshumanizar a la totalidad del enemigo. Noticias sobre la destrucción de patrimonio eclesiástico hay en las publicaciones de los sublevados, sobre todo en el diario católico *Ideal* y, en menor medida, en el diario falangista *Patria* y la *Hoja Oficial del Lunes*. De ambos, particularmente del primero -cuyos corresponsales en la provincia son los párrocos-, he sondeado varios períodos tanto de la guerra como de los años ulteriores, en los que se siguen evocando los intensos sucesos vividos durante el conflicto y se comienzan a restaurar los templos.

*Informe sobre la obra destructora realizada por el marxismo en el patrimonio de arte español, de 1931 a 1937...* Granada, Imprenta H<sup>a</sup> Paulino Ventura. Los capítulos dedicados a Granada son un resumen del *Informe* antes citado.

- (20) Señala Álvarez Lopera que conforme avanzó la guerra los catálogos de destrucciones perdieron interés, por lo que se derivó hacia una propaganda más interesada en realzar la labor positiva de defensa del patrimonio histórico. Aunque los franquistas no fueron tan rápidos en este giro como los republicanos, es evidente que los meros inventarios de daños en el patrimonio histórico habían perdido razón de ser. ÁLVAREZ LOPERA, J., *La política...*, pp. 133-137 y 148.

## APÉNDICE. INVENTARIO DE EDIFICIOS ECLESIASTICOS SECULARIZADOS EN LAS DIÓCESIS DE GRANADA Y GUADIX-BAZA

Es preciso señalar que en el inventario de edificios religiosos incautados durante la Guerra Civil no están incluidos aquellos inmuebles que sufrieron desperfectos por ataques anticlericales durante la Segunda República pero que durante la guerra son respetados; a ellos ya me referí con detalle en los artículos que he citado. Sí están recogidos aquellos que son atacados en ambos períodos. Como sólo hago el balance global de los desperfectos, debe considerarse por lo general que fueron más graves los ocasionados durante la contienda bélica, aunque haya excepciones como la iglesia de Rubite. No he incluido tampoco las cruces y hornacinas de las calles por la extraordinaria dificultad para contabilizarlas ya que las fuentes rara vez se preocupan de estas modestas manifestaciones de religiosidad.

Aunque ya quedó indicado en el apartado de fuentes, insisto nuevamente en que los datos son bastante más completos para la diócesis de Granada que para la de Guadix-Baza, por lo que es posible que se eche de menos algún edificio de ésta última. Por otra parte, hay que recordar que las numerosas localidades de la Alpujarra almeriense que están recogidas pertenecían por entonces a la diócesis de Granada y que fue con posterioridad a la guerra cuando fueron incorporadas a la de Almería.

Respecto a la información sobre cada edificio, he procurado sintetizarla y uniformarla en lo posible para dar una imagen clara de los daños, destinos y autoría sin hacer demasiado largo —e impublicable— el inventario. Cuando algún campo no aparece es porque sencillamente no contaba con noticias seguras. Los gráficos se resienten, pues, de estas carencias, pero creo de todas formas que ofrecen una visión porcentual bastante aproximada, pues los edificios mejor documentados se distribuyen por toda la provincia y constituyen un variado muestrario. Señalar por último que cuando he dado un número latino a una iglesia o ermita es porque había varias de una misma tipología y desconocía su advocación.

### ÁCULA

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* usos agrícolas (almacén de trigo); *autores:* milicianos y vecinos de la localidad.

### ADRA

**Ermita de Nuestra Señora del Mar:** *daños:* saqueado.

**Ermita de San Sebastián:** *daños:* saqueado.

**Ermita de Santa Lucía:** *daños:* saqueado.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado y graves desperfectos arquitectónicos; *destino:* cárcel y delegación de abastos.

#### **AGRÓN**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos de Málaga.

#### **ALBOLODUY**

**Ermita del Santo Cristo de la Humildad:** *daños:* saqueado; *destino:* cuadra; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial de San Roque:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política del Comité Revolucionario; *autores:* vecinos de la localidad.

#### **ALBONDÓN**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado y graves desperfectos arquitectónicos; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial:** *daños:* ruinoso, pues “sólo quedó en pie un muro”; *destino:* escuela y refugio; *autores:* vecinos de la localidad.

#### **ALBUÑOL**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado y destruido, quedó en ruinas; *autores:* vecinos de la localidad.

**Ermita de San Antonio de Padua:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Ermita de San Marcos:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado y ruinoso; *destino:* garaje militar; *autores:* vecinos de la localidad.

#### **ALCAUDIQUE**

**Iglesia parroquial de San Isidro:** *daños:* saqueado.

#### **ALCÁZAR**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* cuartel de milicianos; *autores:* vecinos de la localidad, junto a elementos llegados de Granada y milicianos de Almería.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* cuartel de milicianos; *autores:* vecinos de la localidad, junto a elementos llegados de Granada y milicianos de Almería.

#### **ALCUBILLAS**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* abandonado. Iglesia parroquial de San Sebastián: *daños:* saqueado.

#### **ALFORNÓN**

Iglesia parroquial: *daños:* saqueado; *destino:* cuadra; *autores:* milicianos.

**ALGARINEJO**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política del Comité Revolucionario y vivienda del secretario del juzgado; *autores:* milicianos y vecinos de la localidad.

**Ermita del Santo Cristo:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos y vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial de Santa María la Mayor:** *daños:* saqueado; *destino:* economato y almacén; *autores:* milicianos y vecinos de la localidad.

**ALHABIA**

**Ermita de las Animas Benditas:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Ermita del Santo Cristo de los Caminantes:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial de San Juan Evangelista:** *daños:* saqueado y graves desperfectos arquitectónicos; *destino:* almacén de abastos, sede política del Comité Revolucionario y usos agrícolas (“enfaenamiento de uvas de embarque”); *autores:* vecinos de la localidad.

**ALHAMA DE ALMERÍA**

**Ermita de la Asunción:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de poblaciones próximas.

**Ermita de las Animas:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de poblaciones próximas.

**Ermita de San Antonio de Padua:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de poblaciones próximas.

**Ermita de San Diego de Alcalá:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de poblaciones próximas.

**Ermita de San Marcos:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de poblaciones próximas.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* mercado; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de poblaciones próximas.

**Iglesia [II]:** *daños:* saqueado; *destino:* “usos profanos”; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de poblaciones próximas.

**Iglesia [III]:** *daños:* saqueado; *destino:* “usos profanos”; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de poblaciones próximas.

**ALHAMA DE GRANADA**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado y graves desperfectos arquitectónicos; *autores:* vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Convento de San Diego:** *daños:* saqueado y graves desperfectos arquitect-

tónicos; *destino*: unas dependencias fueron destinadas a diversos usos, entre ellos un fogón, y otras quedaron abandonadas; *autores*: vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Convento del Carmen:** *daños*: saqueado y graves daños arquitectónicos; *destino*: sede política (casa del pueblo socialista) y escuela; *autores*: vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Ermita de la Virgen de la Peña:** *daños*: saqueado; *autores*: vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Ermita de las Angustias:** *daños*: saqueado; *destino*: vivienda; *autores*: vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Ermita de los Angeles:** *daños*: saqueado; *autores*: vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Ermita de los Remedios:** *daños*: saqueado; *destino*: almacén y vivienda, con la cocina de esta última en el antecamarín; *autores*: vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Ermita del Balneario:** *daños*: saqueado; *autores*: vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Iglesia de la Joya:** *daños*: saqueado; *destino*: abandonado; *autores*: vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Iglesia de San Diego:** *daños*: saqueado; *destino*: refugio; *autores*: vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Iglesia mayor de la Encarnación:** *daños*: saqueado; *destino*: refugio y corral; *autores*: vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

#### ALICÚN

**Iglesia parroquial:** *daños*: saqueado; *autores*: vecinos de la localidad.

#### ALMACILES

**Iglesia:** *daños*: saqueado; *autores*: vecinos de la localidad.

#### ALMEGÍJAR

**Iglesia parroquial:** *daños*: saqueado y graves desperfectos en la arquitectura; *destino*: almacén agrícola, cuadra y salón de bailes; *autores*: vecinos de la localidad.

#### ALMOCITA

**Capilla de la Virgen:** *daños*: saqueado.

**Iglesia parroquial:** *daños*: saqueado; *destino*: sede política, cárcel y almacén.

#### ALMUÑÉCAR

Ermita de Gracia: *daños*: graves desperfectos, pues fue afectado por un bombardeo de procedencia desconocida; *autores*: vecinos de la localidad y ejército republicano (?).

**Ermita de la Trinidad:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Ermita de Nuestra Señora de la Antigua:** *daños:* graves desperfectos; *autores:* vecinos de la localidad.

**Ermita de San Sebastián:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial de la Encarnación:** *daños:* saqueado y desperfectos menores en arquitectura; *destino:* militar (polvorín), vivienda de familias y corral, sede política de la FAI (en la sacristía), almacén de leña (la capilla bautismal); *autores:* vecinos de la localidad y ejército republicano.

### ALQUEÍRA

**Ermita:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos.

### ALSODUX

**Iglesia de San Roque:** *daños:* saqueado.

### ARENAS DEL REY

**Ermita:** *daños:* saqueado; *destino:* vivienda de un izquierdista; *autores:* milicianos de Málaga y vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* usos agrícolas y garaje; *autores:* milicianos de Málaga y vecinos de la localidad.

### AULAGO

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado.

**Iglesia de San Antonio:** *daños:* saqueado.

### BALERMA

**Iglesia parroquial de la Purísima Concepción:** *daños:* saqueado; *destino:* “usos profanos”.

### BAYÁRCAL

**Ermita:** *daños:* saqueado; *destino:* usos agrícolas (almacén de abono mineral); *autores:* milicianos.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política; *autores:* milicianos.

### BAZA

**Beaterío de Santo Domingo:** *daños:* saqueado. Convento de la Merced: *daños:* saqueado.

**Convento de la Presentación:** *daños:* saqueado.

**Convento de las Hermanitas de los Pobres:** *daños:* saqueado. Convento de los Dolores: *daños:* saqueado.

**Convento de San Francisco:** *daños:* saqueado.

**Convento de Santo Domingo:** *daños:* saqueado.

**Ermita del Espíritu Santo:** *daños:* saqueado. Ermita del Humilladero: *daños:* saqueado.

**Iglesia Colegiata:** *daños:* saqueado; *destino:* taller “comunal de carpintería”. Iglesia parroquial de San Juan Bautista: *daños:* saqueado.

**Iglesia parroquial de Santiago:** *daños:* saqueado. Monasterio San Jerónimo: *daños:* saqueado.

### **BEIRES**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política del Comité Revolucionario, cárcel y almacén; *autores:* vecinos de la localidad.

### **BENALÚA DE LAS VILLAS**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* vivienda de izquierdistas; *autores:* elementos llegados de Iznalloz.

**Iglesia parroquial de la Encarnación:** *daños:* saqueado; *destino:* cuadra, garaje y albergue de milicianos; *autores:* elementos llegados de Iznalloz.

### **BENAMAUREL**

**Ermita [I]:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad. Ermita [II]: *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

### **BENECID**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* escuela; *autores:* elementos llegados de Canjáyar.

**Ermita:** *daños:* saqueado; *autores:* elementos llegados de Canjáyar.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política de la CNT; *autores:* elementos llegados de Canjáyar.

### **BENEJÍ**

**Iglesia parroquial de San Isidro:** *daños:* saqueado.

### **BENÍNAR**

**Ermita de las Animas:** *daños:* saqueado.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado.

### **BENTARIQUE**

**Ermita de las Animas:** *daños:* saqueado y graves desperfectos arquitectónicos; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de Alhama de Almería.

**Ermita de San José:** *daños:* saqueado y graves desperfectos arquitectónicos; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de Alhama de Almería.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* usos agrícolas (limpieza de uva), sede política del Comité Revolucionario y de diversas organizaciones, y

teatro; *autores*: vecinos de la localidad y elementos llegados de Alhama de Almería.

### **BÉRCHULES**

**Casa rectoral:** *daños*: saqueado.

**Iglesia filial de Alcutar:** *daños*: saqueado; *autores*: milicianos y vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial:** *daños*: saqueado; *autores*: milicianos y vecinos de la localidad.

### **BERJA**

**Iglesia parroquial:** *daños*: saqueado; *destino*: garaje, sede de la CNT, almacén de intendencia y luego depósito de chatarra.

### **BODÍJAR**

**Santuario de Nuestra Señora de Bodíjar:** *daños*: saqueado; *autores*: elementos llegados de poblaciones próximas y vecinos de la localidad.

### **BRÁCANA**

**Iglesia parroquial:** *daños*: saqueado; *destino*: “fue utilizada por todo el pueblo”; *autores*: vecinos de la localidad.

### **BUSQUÍSTAR**

**Iglesia parroquial de San Felipe y Santiago:** *daños*: saqueado; *destino*: sede política, sala de bailes y almacén; *autores*: vecinos de la localidad.

### **CACÍN**

**Casa rectoral:** *daños*: saqueado; *destino*: vivienda de izquierdistas; *autores*: milicianos de Málaga y vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial:** *daños*: saqueado; *destino*: matadero, almacén y sede política; *autores*: milicianos de Málaga y vecinos de la localidad.

### **CÁDIAR**

**Casa rectoral:** *daños*: saqueado; *destino*: vivienda de izquierdistas; *autores*: milicianos y vecinos de la localidad.

**Ermita de San Blas:** *daños*: saqueado y destrucción de su torre; *destino*: sede política de la CNT y almacén del Comité Revolucionario; *autores*: milicianos, vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial de Santa Ana:** *daños*: destrucción, pues tras un incendio se hundió el artesonado y la bóveda; *destino*: abandonado; *autores*: milicianos y vecinos de la localidad.

### **CALAHONDA**

**Casa rectoral:** *daños*: saqueado; *destino*: almacén o sede política.

**Iglesia parroquial de la Inmaculada Concepción:** *daños*: saqueado; *destino*: almacén y sede política.

**CAMPOCÁMARAS**

**Iglesia:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos de Almería, Benamaurel, etc, y vecinos de la localidad.

**CAMPOTÉJAR**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política y cuartel de milicianos; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas y vecinos de la localidad.

**CANILES**

**Ermita:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**CANJÁYAR**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* escuela; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de poblaciones próximas.

**Ermita de las Ánimas Benditas:** *daños:* saqueado y graves desperfectos arquitectónicos; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de poblaciones próximas.

**Ermita de San Blas:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de poblaciones próximas.

**Hospital de San Antonio:** *daños:* saqueado; *destino:* “usos profanos”; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de poblaciones próximas.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de poblaciones próximas.

**Templete de la Cruz Blanca:** *daños:* destrucción; *destino:* abandonado; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de poblaciones próximas.

**CAPARACENA**

**Iglesia del duque de Gor:** *daños:* fue incendiado y quedó ruinoso; *destino:* abandonado.

**CÁSTARAS**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén de víveres y cuartel; *autores:* vecinos de la localidad.

**CASTELL DE FERRO**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* cárcel.

**Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Carmen:** *daños:* saqueado; *destino:* cuadra de caballos.

**CASTRO DE FILABRES**

**Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Rosario:** *daños:* saqueado.

### CÁSULAS

**Ermita de la cortijada de Cásulas:** *daños:* saqueado; *destino:* permaneció abandonado al principio y luego se convirtió en refugio; *autores:* vecinos de la localidad.

### CELÍN DE DALÍAS

**Iglesia parroquial de San Miguel:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política, almacén y cuartel.

### COJÁYAR

**Iglesia parroquial de San Antonio:** *daños:* saqueado y graves desperfectos en la techumbre, aunque parece que éstos se deben a su mal estado previo; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de poblaciones próximas.

### COLOMERA

**Casa rectoral:** *daños:* graves desperfectos; *destino:* vivienda de izquierdistas; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial de la Encarnación:** *daños:* saqueado y graves daños arquitectónicos por un bombardeo de la aviación; *destino:* usos agrícolas, uso particular, cuadra y cocina; *autores:* vecinos de la localidad y aviación franquista.

### CORTES DE BAZA

**Ermita:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos de Almería, Benamaurel, etc., y vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos de Almería, Benamaurel, etc., y vecinos de la localidad.

### CÚLLAR BAZA

**Ermita:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

### CHERÍN

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política del Comité Revolucionario, centro de recaudación y cuartel de milicianos; *autores:* dementos llegados de poblaciones próximas.

### CHIMENEAS

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* uso particular; *autores:* milicianos de Málaga y vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* abandonado; *autores:* milicianos de Málaga y vecinos de la localidad.

### CHURRIANA DE LA VEGA

**Ermita de la Virgen de la Cabeza:** *daños:* daños menores, ya que la

puerta resultó afectada por un bombardeo de la aviación; *autores*: ejército republicano (?).

### **DALÍAS**

**Convento de la Divina Infantita:** *daños*: saqueado.

**Iglesia parroquial:** *daños*: saqueado; *destino*: garaje, militar, sede política y almacén de minerales.

### **DARRÍCAL**

**Iglesia parroquial:** *daños*: saqueado; *destino*: militar.

### **DARRO**

**Iglesia parroquial:** *daños*: saqueado.

### **DEHESAS VIEJAS**

**Iglesia parroquial:** *daños*: saqueado; *destino*: matadero.

### **DEIFONTES**

**Casa rectoral:** *daños*: saqueado; *destino*: el Comité Revolucionario entregó el edificio a una vecina para que pusiera una casa de bebidas; *autores*: milicianos.

**Ermita de San Antón:** *daños*: saqueado; *autores*: milicianos.

**Ermita del Señor de los Pastores:** *daños*: saqueado; *autores*: milicianos. Ermita [III]; *daños*: saqueado; *autores*: milicianos.

**Iglesia parroquial:** *daños*: saqueado; *destino*: garaje; *autores*: milicianos.

### **DIEZMA**

**Iglesia parroquial del Santo Cristo de la Fe:** *daños*: saqueado.

### **DOMINGO PÉREZ**

**Casa rectoral:** *daños*: saqueado; *destino*: incautada, pero sin uso conocido.

**Iglesia parroquial:** *daños*: saqueado; *destino*: cuadra (las bestias comían en la pila bautismal).

### **ESCÚZAR**

**Ermita del Señor del Rescate:** *daños*: saqueado.

**Iglesia parroquial:** *daños*: sede parroquial; *autores*: milicianos.

### **FERREIROLA**

**Iglesia parroquial de la Santa Cruz:** *daños*: saqueado; *autores*: milicianos.

### **FONDÓN**

**Casa rectoral:** *daños*: saqueado; *destino*: sede política del Comité Revolucionario; *autores*: elementos llegados de Canjáyar.

**Ermita de la Virgen de las Angustias:** *daños*: saqueado; *autores*: elementos llegados de Canjáyar.

**Ermita de San Marcos:** *daños:* saqueado; *autores:* elementos llegados de Canjáyar.

**Ermita [III]:** *daños:* saqueado; *autores:* elementos llegados de Canjáyar.

**Ermita [IV]:** *daños:* saqueado; *autores:* elementos llegados de Canjáyar.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política del UGT; *autores:* elementos llegados de Canjáyar.

#### **FORNES**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* cuartel de guardias de asalto; *autores:* milicianos de Málaga, elementos llegados de poblaciones próximas y vecinos de la localidad.

#### **FREGENITE**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de Granada.

#### **FREILA**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

#### **FUENTE VICTORIA**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política del Comité Revolucionario; *autores:* elementos llegados de Canjáyar.

**Ermita de la Reina de los Angeles:** *daños:* saqueado; *autores:* elementos llegados de Canjáyar.

**Ermita [II]:** *daños:* saqueado; *autores:* elementos llegados de Canjáyar.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política de la CNT; *autores:* elementos llegados de Canjáyar.

#### **FUENTES DE CESNA**

**Iglesia parroquial de San Jerónimo:** *daños:* saqueado y en pésimas condiciones por su mala construcción.

#### **GALERA**

**Ermita de San Antón:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos.

**Ermita de San Isidro:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos.

#### **GARNATILLA**

**Iglesia parroquial de San Cecilio:** *daños:* saqueado.

#### **GÉRGAL**

**Casa rectoral:** *daños:* ruinoso.

**Ermita de San Gregorio:** *daños:* saqueado y ruinoso.

**Iglesia de San Sebastián:** *daños:* saqueado.

**Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Carmen:** *daños:* ruinoso.

**GILMA**

**Iglesia de la cortijada de Gilma:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**GOLCO**

**Iglesia filial:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad y dementos llegados de poblaciones próximas.

**GRANADA**

**Casa rectoral llamada de los sacristanes (junto a la Catedral):** *daños:* daños menores por una bomba que cayó en el patio; *autores:* ejército republicano.

**Colegio del Sacromonte:** *daños:* desperfectos arquitectónicos por un bombardeo; *autores:* ejército republicano.

**Convento de Comendadoras de Santiago:** *daños:* daños graves por un bombardeo que revistió más gravedad que el atentado sufrido en la Segunda República, pues dañó de consideración el artesonado y una nave del convento; *autores:* ejército republicano.

**Convento de Santo Domingo:** *daños:* desperfectos menores; *autores:* ejército republicano.

**Hospital de San Juan de Dios:** *daños:* daños menores en dependencias accesorias; *autores:* ejército republicano.

**Iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor:** *daños:* daños menores en la comisa y cúpula por un bombardeo; *autores:* ejército republicano.

**GUADAHORTUNA**

**Casa rectoral:** *daños:* ruinoso y parcialmente quemado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Ermita de Nuestra Señora de Loreto:** *daños:* saqueado; *destino:* cuadra; *autores:* vecinos de la localidad.

**Ermita del Cristo de la Vera Cruz:** *daños:* uso particular; *destino:* vivienda de gitanos; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial de Santa María la Mayor:** *daños:* saqueado; *destino:* garaje; *autores:* vecinos de la localidad.

**GUADIX**

**Capilla de la estación de trenes:** *daños:* saqueado.

**Catedral:** *daños:* saqueado y destruidas las esculturas de la fachada; *destino:* cárcel, almacén y cuartel.

**Convento de la Concepción:** *daños:* saqueado; *destino:* cuartel de los soldados de Tapas.

**Convento de San Agustín:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén general de víveres y sede UGT.

**Convento de San Diego:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política de la CNT; *autores:* vecinos de la localidad.

**Convento de San Francisco:** *daños:* saqueado; *destino:* en la iglesia el taller de la colectividad de Carpinteros de la UGT, mientras que el convento fue respetado.

**Convento de Santiago:** *daños:* saqueado el templo.

**Convento de Santo Domingo:** *daños:* saqueado (?) el templo, que era lo único dedicado al culto.

**Hospital de San Torcuato:** *daños:* saqueado y graves desperfectos. Iglesia parroquial de la Magdalena: *daños:* saqueado (?).

**Iglesia parroquial de San Miguel:** *daños:* saqueado; *destino:* cuartel de voluntarios de la columna de Maroto.

**Iglesia parroquial de Santa Ana:** *daños:* saqueado.

**Palacio Episcopal:** *daños:* saqueado; *destino:* casa del pueblo; *autores:* vecinos de la localidad.

**Seminario:** *daños:* saqueado; *destino:* casa del pueblo; *autores:* vecinos de la localidad.

### GUÁJAR ALTO

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de poblaciones próximas.

**Iglesia parroquial:** *daños:* ruinoso; *destino:* almacén; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de poblaciones próximas.

### GUÁJAR FARAGÜIT

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial de San Lorenzo:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén de frutos y muebles; *autores:* vecinos de la localidad.

### GUÁJAR FONDÓN

**Iglesia filial:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén y sala de espectáculos; *autores:* vecinos de la localidad.

### GUALCHOS

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política de las Juventudes Comunistas.

**Ermita de San Cayetano:** *daños:* saqueado.

**Iglesia parroquial de San Miguel:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén.

### GÜÉJAR SIERRA

**Cruz de piedra:** *daños:* ruinoso.

**LA HERRADURA**

**Iglesia parroquial de San José:** *daños:* saqueado; *destino:* sala de bailes; *autores:* vecinos de la localidad.

**HUÉCIJA**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política del Comité Revolucionario y del PSOE.

**Convento de Agustinos Calzados:** *daños:* saqueado; *destino:* la iglesia fue sede política del PSOE; *autores:* vecinos de la localidad.

**Ermita de las Ánimas [I]:** *daños:* ruinoso.

**Ermita de las Animas [II]:** *daños:* ruinoso.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado y graves desperfectos arquitectónicos; *destino:* sede política del Comité Revolucionario y plaza de abastos; *autores:* vecinos de la localidad.

**HUÉSCAR**

**Convento de Dominicas:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos y vecinos de la localidad.

**Convento de la Consolación:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos y vecinos de la localidad.

**Iglesia Colegiata de Santa María de la Encarnación:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos y vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial de Santiago:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos y vecinos de la localidad.

**HUÉTOR SANTILLÁN**

**Casa rectoral:** *daños:* graves desperfectos, ya que fue afectada por un bombardeo; *autores:* ejército republicano.

**Ermita de la Sagrada Familia:** *daños:* saqueado.

**Ermita de la Virgen del Pilar:** *daños:* saqueado.

**Iglesia parroquial:** *daños:* graves desperfectos, ya que fue afectada por un bombardeo; *autores:* ejército republicano.

**HUÉTOR TAJAR**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas y vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial de la Visitación:** *daños:* saqueado; *destino:* cuartel; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas y vecinos de la localidad.

**ÍLLAR**

**Ermita de las Animas:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado y graves desperfectos arquitectónicos; *autores:* milicianos.

### INSTINCIÓN

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política; *autores:* vecinos de la localidad.

**Convento de la Divina Infantita:** *daños:* saqueado, graves desperfectos arquitectónicos; *destino:* cuartel; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política y usos agrícolas (almacén de uvas); *autores:* vecinos de la localidad.

### ÍTRABO

**Casa rectoral:** *daños:* desaparecido, aunque estaba en ruinas antes de la guerra; *autores:* vecinos de la localidad.

**Ermita de la Virgen de la Salud:** *destino:* respetado durante la Guerra Civil.

**Iglesia parroquial de San Antonio Abad:** *daños:* saqueado; *destino:* polvorín y oficina de trabajos agrícolas; *autores:* vecinos de la localidad y dementos de Salobreña.

### IZNALLOZ

**Casa rectoral:** *daños:* graves desperfectos; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios:** *daños:* saqueado; *destino:* cuadra y garaje; *autores:* vecinos de la localidad.

### JÁTAR

**Ermita de la Virgen de Gracia:** *daños:* saqueado; *destino:* abandonado; *autores:* milicianos de Málaga y vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado y graves desperfectos en el tejado; *destino:* sede política, centro de subsistencias y uso particular (el sagrario fue convertido en bodega); *autores:* milicianos de Málaga y vecinos de la localidad.

### JAYENA

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política del Comité Revolucionario; *autores:* milicianos de Málaga y vecinos de la localidad.

**Ermita de San Antonio:** *daños:* saqueado; *destino:* usos agrícolas (almacén de cereales); *autores:* milicianos de Málaga y vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado, ruinoso, pues fue afectado por bombardeos de los rebeldes; *destino:* usos agrícolas (almacén de cereales); *autores:* milicianos de Málaga, vecinos de la localidad y ejército sublevado.

### JETE

**Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza:** *daños:* saqueado.

**Iglesia parroquial de San Antonio:** *daños:* saqueado; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas y vecinos de la localidad.

**JOLÚCAR**

**Iglesia parroquial de San Cayetano:** *daños:* graves desperfectos.

**JORAIRÁTAR**

**Iglesia parroquial del Arcángel San Gabriel:** *daños:* saqueado y graves desperfectos; *autores:* vecinos de la localidad.

**JUBAR**

**Iglesia filial:** *daños:* saqueado y graves desperfectos.

**JUVILES**

**Ermita de las Animas:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial de San Sebastián:** *daños:* saqueado y graves desperfectos arquitectónicos; *destino:* cuadra y garaje; *autores:* vecinos de la localidad.

**LÁCHAR**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* sede “comunista”; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia del duque de San Pedro:** *destino:* respetado durante la Guerra Civil, pues permaneció cerrada.

**LAGOS**

**Iglesia filial:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**LANJARÓN**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**LAROLES**

**Ermita de San Sebastián:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* teatro; *autores:* vecinos de la localidad.

**LAUJAR DE ANDARAX**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* escuela; *autores:* vecinos de la localidad.

**Convento de Franciscanos:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén y talleres colectivos; *autores:* vecinos de la localidad.

**Ermita [I]:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén y talleres colectivos; *autores:* vecinos de la localidad.

**Ermita [II]:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén y talleres colectivos; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* “talleres colectivos de alpargatería” y refugio; *autores:* vecinos de la localidad.

**LENTEGÍ**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas y vecinos de la localidad.

**LIMONES**

**Iglesia:** *daños:* saqueado.

**LOBRAS**

**Casa rectoral:** *destino:* respetado durante la Guerra Civil, ya que la continuó habitando un sacerdote.

**Iglesia parroquial de San Agustín:** *daños:* saqueado ¿y quemado?; *destino:* abandonado; *autores:* milicianos de Almería.

**LOBRES**

**Iglesia filial de San Antonio:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política (“sociedad obrera”).

**LOJA**

**Capilla de San Roque:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Casa rectoral de la iglesia de la Encarnación:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Casa rectoral de la iglesia de San Gabriel:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Casa rectoral de la iglesia de Santa Catalina:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Convento de la Caridad o de la Sangre:** *daños:* saqueado; *destino:* milltar; *autores:* vecinos de la localidad.

**Convento de San Lorenzo:** *daños:* graves desperfectos por un incendio parcial; *autores:* vecinos de la localidad.

**Convento de Santa Clara:** *daños:* saqueado; *destino:* militar; *autores:* vecinos de la localidad.

**Ermita de Jesús:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Ermita de Jesús Nazareno:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia del asilo de San Ramón:** *daños:* ruinoso; *destino:* abandonado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial de la Encarnación:** *daños:* saqueado y graves desperfectos arquitectónicos; *destino:* abandonado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial de San Gabriel:** *daños:* ruinoso; *destino:* abandonado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial de Santa Catalina:** *daños:* ruinoso; *destino:* abandonado; *autores:* vecinos de la localidad.

#### **LOJILLA**

**Iglesia filial:** *daños:* saqueado; *destino:* usos agrícolas (granero).

#### **LOS TABLONES**

**Iglesia filial de San Antonio:** *daños:* saqueado.

#### **LUCAINENA**

**Iglesia parroquial del Santo Angel:** *daños:* saqueado.

#### **LÚJAR**

**Ermita del Cortijo de la Viuda:** *daños:* graves desperfectos; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial del Santísimo Cristo de Cabrilla:** *daños:* saqueado y graves desperfectos arquitectónicos; *destino:* almacén; *autores:* vecinos de la localidad y ejército sublevado.

#### **MAIRENA**

**Iglesia parroquial del Señor Crucificado:** *daños:* saqueado; *destino:* “usos profanos”; *autores:* vecinos de la localidad.

#### **MAMOLA**

**Capilla de la barriada del Haza:** *daños:* ruinoso; *autores:* elementos llegados de Adra, La Rábita y Motril.

**Iglesia parroquial de la Asunción:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén de intendencia, cocina y cuadra; *autores:* elementos llegados de Adra, La Rábita y Motril.

#### **MECINA-ALFAHAR**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política.

**Ermita de San Antonio Abad:** *daños:* saqueado; *destino:* refugio; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas y vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política del PSOE; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas y vecinos de la localidad.

#### **MECINA BOMBARON**

**Ermita de la Virgen de la Cabeza:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos de Almería, Adra, Berja, etc.

**Ermita de la Virgen de los Remedios:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos de Almería, Adra, Berja, etc.

**Ermita de las Ánimas:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos.

**Iglesia parroquial de San Miguel Arcángel:** *daños:* saqueo y algunos desperfectos arquitectónicos; *destino:* garaje; *autores:* milicianos de Almería, Adra, Berja, etc.

### ***MECINA FONDALES***

**Casa rectoral:** *daños:* graves desperfectos; *autores:* milicianos y vecinos de la localidad.

**Ermita:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos y vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial de San Marcos:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén y cuadra; *autores:* milicianos y vecinos de la localidad.

### ***MECINA TEDEL***

**Iglesia parroquial de las Angustias:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos.

### ***MOCLÍN***

**Ermita de la Virgen de las Angustias:** *daños:* saqueado. Ermita de San Antón: *daños:* saqueado.

**Iglesia parroquial de la Encarnación:** *daños:* saqueado y graves desperfectos arquitectónicos que provocaron la ruina; *autores:* vecinos de la localidad y ejército republicano.

### ***MOLVÍZAR***

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas.

**Iglesia parroquial de Santa Ana:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén de productos agrícolas; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas.

### ***MONTEFRÍO***

**Ermita del Calvario:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad. Ermita del Carmen: *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial de la Encarnación:** *daños:* saqueado; *destino:* garaje y almacén; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial de San Antonio:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

### ***MONTEJÍCAR***

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* refugio y vivienda particular. Convento de Hijas de Cristo Rey: *daños:* saqueado.

**Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén de granos, sede política y vivienda de gitanos.

**Ermita de San Marcos:** *daños:* saqueado.

**Ermita de San Sebastián:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén de granos, sede política y vivienda.

**Ermita del Hospital:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén de granos, sede política, uso particular y vivienda.

**Iglesia parroquial de San Andrés:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política y almacén de granos.

**MONTILLANA**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política del PSOE, usos agrícolas y cuartel; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas y vecinos de la localidad.

**MORALEDA DE ZAFAYONA**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* abandonado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén; *autores:* vecinos de la localidad.

**MOREDA**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos.

**MOTRIL**

**Capilla de los Hospitalicos:** *daños:* saqueado; *destino:* refugio y cuartel; *autores:* vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Casa rectoral:** *daños:* graves desperfectos; *autores:* vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Convento de Agustinos:** *daños:* ruinoso; *destino:* abandonado; *autores:* vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Convento de Dominicas:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política; *autores:* vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Convento de las Nazarenas:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política; *autores:* vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Ermita de la Aurora:** *daños:* ruinoso; *destino:* abandonado; *autores:* vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Ermita de Nuestra Señora de las Angustias:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Ermita de San Antonio:** *daños:* ruinoso; *destino:* abandonado; *autores:* vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Ermita de San Nicolás de Bari:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Ermita de San Sebastián:** *daños:* graves desperfectos; *autores:* vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Iglesia de la Aurora:** *daños:* ruinoso; *destino:* abandonado; *autores:* vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Iglesia de San Antonio:** *daños:* ruinoso; *destino:* abandonado; *autores:* vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Iglesia del Carmen:** *daños:* saqueado; *destino:* sede de la colectividad de silleros; *autores:* vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Iglesia parroquial de la Divina Pastora:** *daños:* saqueado y graves desperfectos arquitectónicos; *destino:* hospital, almacén y taller; *autores:* vecinos de la localidad, milicianos de Málaga y ejército republicano.

**Iglesia parroquial de la Encarnación:** *daños:* saqueado y ruinoso porque explotó un polvorín de los sublevados ubicado en sus sótanos; *destino:* cárcel, juzgado y cuartel de milicianos; *autores:* vecinos de la localidad, milicianos de Málaga y ejército sublevado.

**Santuario de la Virgen de la Cabeza:** *daños:* ruinoso; *destino:* abandonado; *autores:* vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

### MURTAS

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* vivienda de dos familias; *autores:* milicianos y vecinos de la localidad.

**Ermita [I]:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos y vecinos de la localidad.

**Ermita [II]:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos y vecinos de la localidad.

**Ermita [III]:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos y vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial de San Miguel Arcángel:** *daños:* saqueado y graves desperfectos arquitectónicos; *destino:* almacén y cárcel; *autores:* milicianos y vecinos de la localidad.

**Santuario:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos y vecinos de la localidad.

### NACIMIENTO

**Capilla:** *daños:* ruinoso; *autores:* vecinos de la localidad.

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* escuela; *autores:* vecinos de la localidad.

**Ermita de la Cruz:** *daños:* ruinoso; *autores:* vecinos de la localidad. Iglesia parroquial de San Miguel: *daños:* saqueado; *destino:* garaje, usos agrícolas (barrilería de uva), cine, salón de sesiones y almacén de comestibles; *autores:* vecinos de la localidad.

### NARILA

**Ermita de Santa Rita:** *daños:* saqueado.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado.

### NECHITE

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén de granos; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas y vecinos de la localidad.

**NIELES**

**Ermita de las Animas:** *daños:* saqueado; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas.

**Iglesia parroquial de San Sebastián:** *daños:* saqueado y algunos desperfectos arquitectónicos; *destino:* almacén de víveres; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas.

**NOTÁEZ**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado.

**OHANES**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* escuela de niños; *autores:* milicianos de Almería y vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* cárcel; *autores:* milicianos de Almería y vecinos de la localidad.

**Santuario de la Virgen de la Consolación de Tices:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén comunal; *autores:* milicianos de Almería y vecinos de la localidad.

**OLÍAS**

**Iglesia parroquial:** *daños:* ruinoso; *destino:* militar.

**OLIVARES**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado.

**OLULA DE CASTRO**

**Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Patrocinio:** *daños:* saqueado.

**ORCE**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* cárcel y almacén.

**ÓRGIVA**

**Casa rectoral:** *daños:* graves desperfectos arquitectónicos.

**Ermita de la Aurora:** *daños:* graves desperfectos arquitectónicos por un bombardeo republicano; *destino:* cuartel de tropas sublevadas; *autores:* sublevados y ejército republicano.

**Ermita de las Ánimas:** *daños:* saqueado [Segunda República], graves desperfectos arquitectónicos por un bombardeo republicano; *destino:* cuartel de tropas sublevadas; *autores:* vecinos de la localidad [Segunda República], ejército republicano y sublevados.

**Ermita de las minas de la Sierra de Lújar:** *daños:* saqueado y graves desperfectos arquitectónicos; *autores:* milicianos.

**Ermita de San Sebastián:** *destino:* cuartel de tropas sublevadas; *autores:* sublevados.

**Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Expectación:** *daños:* daños menores por un bombardeo republicano que afectó a la fachada; *autores:* ejército republicano.

### **OTÍVAR**

**Iglesia parroquial de la Purísima Concepción:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de poblaciones próximas.

### **PADULES**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política del Comité Revolucionario y almacén; *autores:* milicianos y vecinos de la localidad.

### **PATERNA DEL RÍO**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* vivienda del médico y del maestro; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas y vecinos de la localidad.

**Ermita de la Virgen de los Remedios:** *daños:* saqueado; *destino:* cárcel; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas y vecinos de la localidad.

**Ermita de la Virgen de Lourdes:** *daños:* saqueado; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas y vecinos de la localidad.

**Ermita del Balneario:** *daños:* saqueado; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas y vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* establo; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas y vecinos de la localidad.

### **PICENA**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado y mala conservación arquitectónica, parece que previa a la guerra.

### **PÍÑAR**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* casa del pueblo; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de poblaciones próximas.

### **PITRES**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* vivienda de un vecino; *autores:* milicianos.

**Iglesia parroquial:** *daños:* graves desperfectos arquitectónicos; *autores:* milicianos.

### **POLOPOS**

<sup>o</sup> *daños:* saqueado; *destino:* cocina del ejército popular; *autores:* elementos llegados de Motril, la Rábita y Otura.

**PÓRTUGOS**

**Casa rectoral:** *daños:* graves desperfectos arquitectónicos; *autores:* dementos llegados de poblaciones próximas.

**Ermita de Nuestra Señora de las Angustias:** *daños:* saqueado; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas.

**Iglesia parroquial de la Encarnación:** *daños:* graves desperfectos arquitectónicos; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas.

**PUEBLA DE DON FADRIQUE**

**Ermita de la Soledad:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Ermita de los Santos:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Ermita de San Antón:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Ermita de San José:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Ermita del Angel:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial de Santa María:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**PUERTO LOPE**

**Ermita de Nuestra Señora de los Remedios:** *daños:* saqueado.

**LA RÁBITA**

**Iglesia parroquial de la Virgen del Mar:** *daños:* saqueado; *destino:* militar; *autores:* vecinos de la localidad.

**RAGOL**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política de las Juventudes Socialistas.

**Ermita [I]:** *daños:* saqueado.

**Ermita [II]:** *daños:* saqueado.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política del PSOE.

**REJANO**

**Ermita:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**RIOFRÍO**

**Iglesia filial de Nuestra Señora del Rosario:** *daños:* saqueado y ruinoso.

**RUBITE**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado y ruinoso; *autores:* vecinos de la localidad.

**RUIPÉREZ**

**Iglesia filial de la Virgen de la Cabeza:** *daños:* saqueado.

**SALAR**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén de cereales; *autores:* milicianos.

**Iglesia parroquial de Santa Ana:** *daños:* saqueado y daños menores en la arquitectura; *destino:* almacén de combustibles y cereales; *autores:* milicianos.

### SALOBREÑA

**Capilla de la Fábrica de los Agrela:** *daños:* saqueado; *destino:* vivienda; *autores:* vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* vivienda y taberna; *autores:* vecinos de la localidad, milicianos de Málaga.

**Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Rosario:** *daños:* saqueado y algunos desperfectos arquitectónicos; *destino:* comedor público y hospedería; *autores:* vecinos de la localidad y milicianos de Málaga.

### SANTA CRUZ

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado.

### SANTA CRUZ DE MARCHENA

**Ermita del Cristo de la Expiración:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén de víveres; *autores:* milicianos.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* usos agrícolas (faena de la uva); *autores:* milicianos.

### SANTA CRUZ DEL COMERCIO

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* vivienda del juez y del secretario; *autores:* milicianos de Málaga y vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado y daños menores en la arquitectura; *destino:* almacén agrícola; *autores:* milicianos de Málaga, vecinos de la localidad y ejército sublevado.

### SENÉS

**Iglesia parroquial del Divino Rostro:** *destino:* respetado durante la Guerra Civil.

### SORVILÁN

**Casa rectoral:** *daños:* graves desperfectos; *destino:* sede política de la CNT; *autores:* milicianos de Adra y Motril.

**Iglesia parroquial de San Cayetano:** *daños:* ruinoso; *destino:* abandonado y cantera de materiales; *autores:* milicianos de Adra y Motril.

### TAJARJA

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos de Málaga y vecinos de la localidad.

### TERQUE

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política del PSOE; *autores:* elementos llegados de Alhama de Almería y vecinos de la localidad.

**Ermita:** *daños:* saqueado; *autores:* elementos llegados de Alhama de Almería y vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén y cuartel de milicias; *autores:* elementos llegados de Alhama de Almería y vecinos de la localidad.

#### **TIENA**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado.

#### **TÍMAR**

**Iglesia filial del Señor de la Ascensión:** *daños:* saqueado.

#### **TOCÓN**

**Iglesia parroquial de Nuestra Señora de Gracia:** *daños:* saqueado y graves desperfectos arquitectónicos en la sacristía.; *autores:* milicianos de Málaga.

#### **TORRE-CARDELA**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* “vivienda del dirigente marxista del pueblo”; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de poblaciones próximas.

**Iglesia parroquial San José:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén y garaje; *autores:* vecinos de la localidad y elementos llegados de poblaciones próximas.

#### **TORRENUEVA**

**Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Carmen:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política; *autores:* milicianos de Málaga.

#### **TORVIZCÓN**

**Ermita de San Antonio Abad:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos.

**Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Rosario:** *daños:* saqueado; *destino:* militar y refugio; *autores:* milicianos.

#### **TOSCA**

**Iglesia:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

#### **TÓZAR**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado.

#### **TREVÉLEZ**

**Ermita de San Antonio:** *daños:* saqueado y graves desperfectos arquitectónicos; *autores:* milicianos.

**Iglesia parroquial de San Antonio:** *daños:* ruinoso; *autores:* milicianos.

#### **TURCA (cortijo de)**

**Iglesia filial de Santa María la Mayor:** *daños:* saqueado.

#### **TURÓN**

**Ermita de San Marcos:** *daños:* saqueado y graves desperfectos arquitectónicos.

**TURONES**

**Iglesia parroquial de la Encarnación:** *daños:* saqueado y ruinoso.

**TURRO**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén; *autores:* dementos llegados de poblaciones próximas y vecinos de la localidad.

**UGÍJAR**

**Capilla del Hospital:** *daños:* saqueado; *destino:* academia; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas y vecinos de la localidad.

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *destino:* cuartel; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas y vecinos de la localidad.

**Ermita de la cortijada Montoros:** *daños:* saqueado.

**Ermita de la Virgen de la Aurora:** *daños:* saqueado y graves desperfectos arquitectónicos; *destino:* abandonado; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas y vecinos de la localidad.

**Ermita Santa Lucía:** *daños:* saqueado y graves desperfectos, parece que previos a la guerra; *destino:* escuela; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas, vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Martirio:** *daños:* saqueado e incendiado; completamente destruida la torre por la explosión de un polvorín; *destino:* almacén, cuartel y polvorín; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas, vecinos de la localidad y ejército republicano.

**Iglesia San Antón:** *daños:* saqueado, graves desperfectos; *destino:* centro militar de transmisiones; *autores:* elementos llegados de poblaciones próximas y vecinos de la localidad.

**VALOR**

**Iglesia parroquial:** *daños:* graves desperfectos arquitectónicos; *autores:* vecinos de la localidad.

**VARADERO**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* sede política.

**VELEFIQUE**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado.

**VÉLEZ BENAUDALLA**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *autores:* vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial de San Antonio:** *daños:* saqueado y algunos desperfectos arquitectónicos; *destino:* cuartel y almacén; *autores:* vecinos de la localidad.

**VENTAS DE HUELMA**

Casa rectoral: *destino:* respetado durante la Guerra Civil.

**Ermita:** *daños:* graves desperfectos en puerta y campanario; *autores:* milicianos y vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado y graves desperfectos en puerta y campanario; *destino:* almacén de trigo; *autores:* milicianos y vecinos de la localidad.

#### **VENTAS DE ZAFARRAYA**

**Iglesia parroquial:** *daños:* ruinoso; *destino:* abandonado; *autores:* milicianos de Málaga y vecinos de la localidad.

#### **VILLANUEVA DE MESÍA**

**Casa rectoral:** *daños:* saqueado; *autores:* milicianos de Málaga, elementos llegados de poblaciones próximas y vecinos de la localidad.

**Iglesia parroquial de San Sebastián:** *daños:* saqueado; *destino:* “destinada a otros usos”; *autores:* milicianos de Málaga, elementos llegados de poblaciones próximas y vecinos de la localidad.

#### **YÁTOR**

**Ermita:** *daños:* saqueado y graves desperfectos arquitectónicos; *autores:* milicianos.

**Iglesia parroquial de la Purísima Concepción:** *daños:* saqueado y algunos desperfectos arquitectónicos; *autores:* milicianos.

#### **YEGEN**

**Iglesia parroquial del Dulce Nombre de Jesús:** *daños:* graves desperfectos en varias dependencias, el pavimento y el techo.

#### **ZAGRA**

**Iglesia parroquial de San Lorenzo:** *daños:* saqueado y ruinoso; *autores:* vecinos de la localidad.

#### **ZÚJAR**

**Iglesia parroquial:** *daños:* saqueado; *destino:* almacén.



# GRANADA Y LOS ESTUDIOS DE DERECHO ISLÁMICO

F. JAVIER AGUIRRE SÁDABA\*

*A la memoria de Luis Seco de Lucena*

## RESUMEN

Desde su implantación en la Universidad de Granada en la década de los años treinta, los estudios de Derecho e Instituciones islámicos han llegado a configurar una faceta específica del arabismo granadino. El análisis de los precedentes, los comienzos, la evolución a lo largo de tres etapas fundamentales de su desarrollo hasta nuestros días y su contribución en el marco general de los estudios de Derecho islámico en España, sirven para trazar el perfil de esos estudios en este artículo, que incorpora, también, abundantes referencias bibliográficas sobre las aportaciones científicas realizadas por los arabistas granadinos, agrupadas en los diferentes recorridos temáticos más frecuentados en sus investigaciones.

**Palabras clave:** Arabismo. Derecho islámico. Granada. Instituciones islámicas, *Fiqh* malikí.

## SUMMARY

Since its introduction to the University of Granada in the decade of the thirties, the study of Islamic Law and Institutions has become a peculiar branch of Granada arabism. The analysis of the precedents, the beginnings and the evolution throughout its three fundamental stages of development until the present day, and its contribution within the general framework of Islamic Law studies in Spain, serve to trace the profile of these studies, which is the specific purpose of this paper; in addition, it also offers substantial bibliographic references on scientific contributions made by Granada arabists, grouped within the different ranges of the most common topic within the scope of their research.

**Key words:** Arabism. Islamic Law. Granada. Islamic Institutions. *Fiqh* maliki.

\* Universidad de Almería

## Introducción

Los estudios sobre el arabismo español han atraído, desde hace tiempo, la atención de algunos investigadores<sup>1</sup> que han indagado acerca del origen y la evolución histórica de los estudios árabes e islámicos en España y han establecido algunas conclusiones sobre sus rasgos “familiares” más sobresalientes (parafraseando el título de un trabajo de M. Marín sobre el tema publicado hace algunos años), casi siempre con un enfoque limitado y parcial, tanto desde una perspectiva temporal o desde el punto de vista temático, como por lo que se refiere a sus protagonistas, aunque tampoco hayan faltado otros enfoques más generales desde una perspectiva diacrónica<sup>2</sup>.

Ese no ha sido el caso, entre otros, del ámbito relativo a los estudios de Derecho islámico hasta hace muy poco tiempo. Sin embargo, M. Fierro ha venido a paliar esa carencia con la publicación, en los últimos años, de dos trabajos: “El Derecho malikí en al-Andalus: siglos II/VIII-V/XI” y “Spanish Scholarship in islamic Law”<sup>3</sup>, en los que analiza la evolución de los estudios sobre Derecho islámico y su situación actual en los medios académicos y universitarios españoles.

- (1) Pueden mencionarse entre otros, a título de ejemplo, EPALZA, Mikel de, “Arabic studies in Spain today”, *Middle Eastern Studies Association Bulletin*, 8/2 (1974), 1-7, del mismo autor, “El padre Félix María Pareja y los eclesiásticos en el arabismo español del siglo XX”, *Estudios eclesiásticos*, 59 (1984), 217-235; FERNÁNDEZ, Paz, “Arabismo español del s. XVIII: origen de una quimera”, *Cuadernos de la Biblioteca Islámica “Félix María Pareja”*, 36 (1991), 5-76; LÓPEZ GARCÍA, Bernabé, “Julián Ribera y su Taller de arabistas: una propuesta de renovación”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XXXII-XXXIII (1983-84), 111-128; VERNET, Juan y GIBERT, Soledad, “Les études arabes et islamiques à L’Université de Barcelone”, *Revue des Études Islamiques*, XXXVI (1968), 330-335; *Actas de las Primeras Jornadas-Debate de Arabismo (Granada del 2 al 8 de diciembre de 1985)*, Universidad de Granada C.S.I.C. 1986.
- (2) Aparte del ya clásico estudio de conjunto de MONROE, James T., *Islam and the Arabs in Spanish Scholarship (Sixteenth Century to the Present)*, Leiden, 1970, para una puesta al día sobre el tema véase: LÓPEZ GARCÍA, Bernabé, “Arabismo y Orientalismo en España: radiografía y diagnóstico de un gremio escaso y apartadizo”, *Awraq*, XI (1990), 35-72; MARÍN, Manuela, “Arabistas en España: un asunto de familia”, *Al-Qanṭara*, XIII (1992), 379-394, junto a la bibliografía allí recogida, y, especialmente, el apartado de “Bibliografía sobre arabismo y arabistas en España” dentro del libro de PENELAS, María Teresa, FIERRO, Maribel y MARÍN, Manuela, *Los estudios árabes e islámicos en España. Directorio de personas e instituciones*, Universidad de Murcia -Sociedad Española de Estudios Árabes, 1996, págs. 11-25. Una muestra palpable de la necesidad y del interés crecientes por ampliar y profundizar las reflexiones en este campo, entre los propios arabistas españoles, la constituye la “Sección monográfica” dedicada a la cuestión en el citado volumen de la revista *Al-Qanṭara*, bajo el epígrafe “Después del 92: Arabistas y estudios árabes”.
- (3) Aparecidos en *Al-Qanṭara*, XII (1991), 119-132, y en *Islamic Law and Society*, 2/1 (1995), 43-70, respectivamente.

En el primero de estos trabajos, M. Fierro aborda el tema, aunque no de manera específica, presentando en su primera parte<sup>4</sup> algunas conclusiones acerca de la situación en la que se encuentran, en la actualidad, los estudios sobre *fiqh* en al-Andalus, cuestión estrechamente relacionada con aquél al representar, precisamente, lo que B. López García denomina su “etnocentrismo local”<sup>5</sup>, es decir, su dedicación mayoritaria a los temas andalusíes, una de las características más acusadas del arabismo español en su conjunto.

Por esta razón me parece oportuno recordar aquí, de manera esquemática, algunos de los trazos que perfilan, a juicio de la autora, el panorama actual de esos estudios: predominio de las investigaciones acerca de la producción de un autor o sobre obras concretas, en contraposición a la escasa atención dedicada a los estudios sobre los diversos géneros de la literatura jurídica o sobre aspectos concretos de la teoría y la práctica jurídicas. El cuadro queda completado con otras observaciones recogidas en el segundo de los trabajos mencionados<sup>6</sup>: la carencia genérica de formación en materia jurídica de los arabistas que investigan sobre temas de Derecho islámico, y su dedicación preferente a la edición y traducción de textos, o a los estudios de algunos aspectos jurídicos, como medio para acometer, con mayor bagage documental, el análisis de otras cuestiones de índole política, económica o social.

En qué medida la situación de estos estudios en Granada responden a ese perfil trazado por la Dr<sup>a</sup> Fierro y hasta qué punto el arabismo granadino ha contribuido a diseñarlo —porque, por obvio que pudiera parecer, es conveniente adelantar ya que el interés por el Derecho islámico en los círculos académicos granadinos ha sido, salvo contadas excepciones, un asunto de arabistas—, es lo que pretendemos analizar en estas breves páginas acerca de los comienzos, la evolución, las aportaciones y las perspectivas de los estudios de Derecho islámico en una ciudad que detenta la credencial de ser una de las más conspicuas sedes del arabismo español a lo largo de su historia. Con ello quiero aportar, como contribución al reciente homenaje dedicado al profesor D. Luis Seco de Lucena por el Grupo de Investigación *Ciudades Andaluzas bajo el Islam* de la Universidad de Granada<sup>7</sup>, mi reconocimiento y respeto a la labor de un

(4) *Loc. cit.*, 124-125.

(5) “Arabismo y Orientalismo en...”, 39.

(6) *Loc. cit.*, 59-60.

(7) CASTILLO CASTILLO, Concepción, CORTÉS PEÑA, Inmaculada y MONFERRER SALA, Juan P., *Estudios árabes dedicados a D. Luis Seco de Lucena. (En el XXV aniversario de su muerte)*, Universidad de Granada, Grupo de Investigación *Ciudades Andaluzas bajo el Islam*, Granada, 1999.

hombre que en su vida académica ayudó, de forma significativa, al impulso de esos estudios, y cuyo recuerdo, sencillo y afectuoso, evoca en la mente de quienes tuvimos la oportunidad de ser discípulos suyos gratas imágenes de un tiempo compartido que siempre estarán presentes en nuestra memoria.

### **El entorno arabista granadino anterior a 1936.**

Los precedentes del arabismo granadino se remontan al siglo XVI, en los años posteriores a la conquista de Granada por los Reyes Católicos, con la aparición de las primeras gramáticas y vocabularios árabes y las obras de controversia que se escriben con propósitos misionales y apologéticos<sup>8</sup>, para dar coherencia y unidad a la diversidad humana que resulta de la culminación del proceso expansivo de la conquista castellano-aragonesa frente a la *dār al-islām* en territorio peninsular. Dentro de esta labor apologética y de integración de los musulmanes vencidos, en la que intervinieron algunos moriscos conversos, se encuadran los nombres de Pedro de Alcalá, Luis del Mármol y Juan León el Africano, y en ella habría de desempeñar un importante papel la llegada de la imprenta a Granada, de la mano de los conquistadores<sup>9</sup>.

Pero no será sino hasta mucho tiempo después, a mediados del siglo XIX, y en cierta medida propiciadas por la estética y las ideas del Romanticismo, que tuvo en Granada uno de sus centros de atracción y de inspiración<sup>10</sup>, cuando se

(8) Vid. BOSCH VILÁ, Jacinto, "El Orientalismo español", *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, III (1967), 186.

(9) Sobre esta cuestión puede verse: GAN GIMÉNEZ, Pedro, "Fuentes bibliográficas para la historia de Granada", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 3 (2ª época) (1989), 11-33. Así salieron a la luz obras como el "Arte para ligeramente saber la lengua Araviga" y el "Vocalista aravigo en letra castellana" del fraile jerónimo Pedro de Alcalá, impresa en 1505, el primer diccionario castellano-árabe editado y que posteriormente ha sido objeto de nuevas ediciones. Vid. CORRIENTE, Federico, *El léxico árabe andalusí según P. de Alcalá*, Madrid, 1988; PEZZI, Elena, *El Vocabulario de Pedro de Alcalá*, Almería, 1989.

(10) La Alhambra, entre otros monumentos representativos de la cultura andalusí, se erige, en expresión de Eva V. Galán e Ignacio Henares Cuéllar, como "símbolo universal de la idea romántica del paraíso orientalista" (Cf. *infra*). Da fe de ello la extensa nómina de viajeros románticos, artistas y escritores, nacionales y extranjeros (François R. de Chateaubriand, James C. Murphy, Washington Irving, Richard Ford, F. Javier Parcerisa, David Roberts, Mariano Fortuny, Gustave Doré, Owen Jones, Genaro Pérez Villamil y muchos otros), que llegan a Granada atraídos por la belleza serena y nostálgica de los palacios nazaríes y su entorno legendario y difunden una imagen arquetípica que aún permanece en nuestros días. Véase sobre este tema FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor, *Granada en la literatura romántica española*, Discurso de su recepción pública en la Real Academia Española, Madrid, 1951; los artículos recogidos en la obra colectiva *La imagen romántica del legado andalusí*, El Legado Andalusí, Barcelona, 1995, y el trabajo de GALÁN, Eva V. y HENARES CUÉLLAR, Ignacio, "La imagen romántica del legado andalusí", en el *Catálogo de la Exposición del mismo nombre*, Granada, 1995, 31-91.

sienten las bases del arabismo científico granadino con la creación de la primera Cátedra de Árabe de la Universidad de Granada en 1847, que será ocupada por José Moreno Nieto, discípulo de Pascual de Gayangos, hasta el año 1860.

A partir de entonces, nombres ilustres del arabismo español como Emilio Lafuente y Alcántara, Francisco Fernández y González, F. Javier Simonet, Leopoldo Eguílaz y Yanguas, Antonio Almagro Cárdenas, los Gómez Moreno (padre e hijo) y Mariano Gaspar Remiro acometerán la tarea de consolidar, paso a paso, los estudios árabes e islámicos en Granada, mediante la investigación en una serie de temas en los que, sin excluir estudios, ediciones y traducciones de un tenor más general, tiene un importante peso específico, como por otra parte no podía ser de otro modo, la tradición histórica y artística del pasado andalusí, representada, sobre todo, en la monumentalidad de los palacios de la Alhambra y otros edificios de época nazarí<sup>11</sup>.

Esta preponderancia de la historia local se manifestará en un interés fundamental, aunque no excluyente como ya hemos advertido, por disciplinas que tienen que ver directamente con ese legado que alberga la ciudad, es decir el arte, la arqueología y la epigrafía, y, consecuentemente, por el interés en desentrañar lo que las fuentes escritas encierran en relación con su historia, la edición y traducción de algunos textos de carácter histórico y geográfico-descriptivo, debidos sobre todo a la pluma y al talento de Ibn al-Jaṭīb, una de las personalidades más notables de su tiempo y el autor cuyos escritos pueden aportar más al conocimiento de la Granada nazarí<sup>12</sup>.

A principios de siglo, sin embargo, la precaria situación de la enseñanza de Lengua Árabe en la Facultad de Filosofía y Letras, reducida en 1909 a un curso de Árabe Literal solamente, no permitía a los alumnos alcanzar un nivel

(11) Dedicación la de estos investigadores que, por otra parte, no deja de hallarse en consonancia con las ideas del eclecticismo en la cultura que se implantarán en la segunda mitad del siglo. Vid. GALAN Eva V. y HENARES CUÉLLAR, Ignacio, *loc. cit.*, 87 y 91. Acerca de esta primera etapa del arabismo granadino, puede consultarse: MANZANARES DE CIRRE, Manuela, *Arabistas españoles del siglo XIX*, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, Madrid, 1972, págs. 83 y ss, 119 y ss, 165 y ss, 173-180 y 197-199. Véase, especialmente, LÓPEZ GARCÍA Bernabé, "Figuras del arabismo granadino (1847-1932)", *Homenaje al Prof. Darío Cabane las Rodríguez, O.F.M., con motivo de su LXX aniversario*, Granada, 1987, II, 397-411.

(12) Sobre la producción bibliográfica del arabismo granadino, consúltese: *Catálogo de la Exposición celebrada con motivo del Cincuentenario (1932-1982) de la Escuela de Estudios Árabes*, Granada, 1982; y en particular, VIÑES MILLET, Cristina "El Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino en el contexto del arabismo granadino", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 1 (2ª época) (1987), 193, 218, y de la misma autora: "Preliminar", en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, I (1991), edición facsímil, Granada, 1989, XI-XLVIII.

adecuado de preparación para la investigación y, por otra parte, impedía disponer de los recursos suficientes para dar salida a los trabajos de los profesores<sup>13</sup>. Con objeto de remediar este estado de cosas y a iniciativa del propio Gobierno de la Nación, el Rector de la Universidad, a la sazón Federico Gutiérrez, trabajará en la creación, en el año 1910, del que se denominará Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, que debía tener como principal finalidad el impulso de los estudios históricos sobre la Granada islámica. A esta feliz iniciativa se añade, al año siguiente, la aparición del órgano oficial del Centro: la *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, que va a tener como director a Mariano Gaspar Remiro, Catedrático de Árabe desde el año 1898 y Director de Estudios del Centro, y cuyas páginas contarán con la colaboración de insignes arabistas españoles (Miguel Asín Palacios) y extranjeros (Christian F. Seybold). A pesar de ello, y acaso porque todavía no acaba de cuajar una escuela granadina de arabistas capaz de mantener los que parecen haber sido sus propósitos iniciales, el Centro abrirá sus actividades a otros ámbitos de investigación histórica más generales.

Un repaso al contenido de los quince volúmenes de la revista publicados durante esos mismos años de existencia, en su primera época<sup>14</sup>, nos proporciona una idea bastante aproximada del interés prácticamente inexistente que las investigaciones sobre *fiqh* suscitaban, por aquellas fechas, entre los eruditos y académicos granadinos.

La cuestión de las interrelaciones o influencias culturales y jurídicas entre cristianos y musulmanes en el marco geográfico peninsular ya había sido abordada en 1894 por un discípulo de Gayangos, Francisco Fernández y González<sup>15</sup>, después de su paso por Granada, en cuya Universidad ocupó la Cátedra de Literatura Española desde 1856 y donde, impulsado por su vocación arabista, había fundado la “Sociedad Histórica y Filológica de Amigos de

(13) Según el informe sobre las enseñanzas de lenguas orientales en la Universidad de Granada remitido por el Catedrático de Árabe y Hebreo de la misma, M. Gaspar Remiro, al Ministerio de Instrucción Pública, a requerimiento del Embajador de Rusia. Sobre este curioso episodio que está en los orígenes del *Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, véase SECO DE LUCENA VÁZQUEZ, Encarnación, “Arabismo granadino. El Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino (1911-1925)”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, VII (1958), 99-135. Por lo que escribe J. Ribera, se deduce que la situación de los estudios de Árabe en aquella época no era mucho mejor en otros centros universitarios españoles, Cf. *Disertaciones y opúsculos*, Madrid, 1928, II, pág. 428.

(14) Véase el índice de materias publicado por SECO DE LUCENA VÁZQUEZ, Encarnación, loc. cit., 118-124. La *Revista* empezaría a publicarse nuevamente a partir de 1987. Cf. VIÑES MILLET, Cristina, *ibidem*.

(15) Cf. FIERRO, Maribel, “Spanish Scholarship...”, 47-48, n.21.

Oriente”, con el propósito de editar y traducir textos sobre al-Andalus, que tuvo corta existencia<sup>16</sup>.

Sin embargo, el camino trazado por Julián Ribera Tarrago hace ahora justamente un siglo con la publicación de su obra sobre el Justicia de Aragón<sup>17</sup>, que abre la brecha en la investigación sobre el origen islámico de algunas instituciones judiciales cristiano-medievales y que para M. Fierro<sup>18</sup> representa el punto de partida de los estudios sobre Derecho islámico en España, no tuvo, aparentemente, seguidores en el arabismo granadino. Hay que recordar al respecto que desde 1862 desempeñaría la Cátedra de Lengua Árabe en la Universidad F. Javier Simonet, hombre de convicciones profundamente conservadoras e impulsor a ultranza de las tesis diametralmente contrarias que rechazaban aquella posibilidad y destacaban la influencia de la cultura cristiana sobre el Islam andalusí<sup>19</sup>. Sólo transcurridos varios años, entrado ya el siglo XX, Mariano Gaspar Remiro publicará en Granada, en 1907, sus *Documentos árabes del Archivo Municipal de Granada*, los cuales van a suponer el inicio de una de las líneas de investigación en el ámbito del Derecho islámico que más adelante habrá de conocer mayor desarrollo, basada en el aprovechamiento de los fondos documentales árabes granadinos conservados en distintas instituciones públicas y privadas de la ciudad.

A pesar de todo, el único artículo que sobre el tema aparece en la *Revista del Centro* a lo largo de esos años, escrito por José Navarro Pardo, antiguo discípulo de M. Gaspar Remiro, arabista vocacional y jurista de formación, y que lleva el título de “Generalidades sobre Derecho musulmán. Las fuentes del Derecho y los cuatro ritos ortodoxos”<sup>20</sup>, tiene para nosotros, al menos, los méritos de haber significado una excepción en la tendencia localista y preferentemente historicista de la mayoría de los trabajos que en ella se publican, y, sobre todo, el de representar uno de los primeros intentos —la obra de José López Ortiz, *El Derecho musulmán*, no aparecerá hasta ocho años más tarde, en 1932— por ofrecer una exposición de conjunto sobre las características y los fundamentos del Derecho islámico, aunque breve y sin más pretensiones que la de atraer el interés sobre un campo hasta entonces escasamente atendido,

(16) Cf. LÓPEZ GARCÍA, Bernabé “Figuras...”, 400-401.

(17) *Orígenes del Justicia de Aragón*, Zaragoza, 1897.

(18) *Loc. cit.*, p. 46.

(19) Cf. MANZANARES DE CIRRE, Manuela, *op.cit.*, págs. 140-141, 153-154 y 157-158; LÓPEZ GARCÍA, Bernabé, “Arabismo y orientalismo en...”, 43 y 62 n. 96; SIMONET, F. Javier, *Historia de los mozárabes de España*, reimpresión Amsterdam, 1967.

(20) *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 14 (1924), 3-22.

que se llevan a cabo en España. El mero hecho de su elaboración y su publicación en 1924 merece ser destacado como atisbo de un cambio de perspectiva, en el sentido de lo que ya se venía haciendo en otros centros del arabismo europeo, y de que en Granada algunos empezaban a entender la conveniencia de acometer el estudio del Derecho islámico en sí mismo y por sí mismo, como objeto de una particular atención, más que “en función de” o matizado por la necesidad de justificar en un plano doméstico una labor investigadora dedicada al campo del arabismo y el islamismo, preocupación ésta que algunas veces parece orientar las iniciativas de los sucesores de Francisco Codera a quien se tiene por el iniciador de la moderna escuela de arabistas españoles<sup>21</sup>.

La ley de creación de las Escuelas de Estudios Árabes, con sedes en Madrid y Granada, promulgada por la República el 27 de enero de 1932 y aparecida en la *Gaceta de Madrid* el 4 de febrero, va a significar un impulso importante para la consolidación de los estudios árabes e islámicos, tanto por los ambiciosos objetivos que persigue como por lo que supone de reconocimiento oficial de la labor desempeñada hasta entonces en ambos núcleos históricos del arabismo español. La de Granada, que debía de actuar como foco de atracción cultural para los jóvenes estudiantes marroquíes de la zona del Protectorado español<sup>22</sup>, y que se instaló en la morisca Casa del Chapiz, tuvo su primer director en la persona de una de las figuras señeras de los estudios árabes en España: Emilio García Gómez, por entonces Catedrático de Lengua Árabe en la universidad granadina, que habría de ocupar el cargo hasta finales de 1935. Al año siguiente, las actividades docentes y formativas de las distintas secciones de la Escuela se vieron bruscamente interrumpidas por el estallido de la Guerra Civil.

### **Evolución de los estudios de Derecho islámico en Granada.**

Si pretendiéramos resumir la trayectoria de los estudios de Derecho islámico en Granada a través de sus principales protagonistas, tres serían los nombres que, indefectiblemente, tendríamos que destacar al frente de aquellos. Nos referimos, citados por orden cronológico, a Salvador Vila Hernández (1904-1936), a Luis Seco de Lucena Paredes (1910-1974) y a Jacinto Bosch Vilá (1922-1985). Desde una perspectiva diferente, cada uno de ellos es acreedor a nuestro reconocimiento, por su aportación al florecimiento de una rama de los estudios árabes e islámicos dedicada al *fiqh* y a las instituciones islámicas,

(21) Cf. FIERRO, Maribel, *op. cit.*, 41.

(22) Cf. LÓPEZ GARCÍA, Bernabé, *op. cit.* 48.

como representantes de cada una de las tres etapas sucesivas de su evolución hasta la década de los ochenta: los comienzos (1933-36), una segunda fase que podríamos denominar de presencia testimonial (1943-1959), y una tercera fase de consolidación (1959-1985).

*a) Los comienzos: una oportunidad malograda.*

La implantación de los estudios de Derecho islámico en Granada viene marcada por la toma de posesión de Salvador Vila Hernández como Catedrático de “Cultura árabe e Instituciones islámicas” de la Facultad de Filosofía y Letras de su universidad, en diciembre de 1933<sup>23</sup>. Este acontecimiento va a representar, de una manera oficial, la incorporación de enseñanzas relacionadas con esa materia a los planes de estudios de la institución universitaria, con la dotación de una cátedra específicamente dedicada y orientada a la docencia y al estudio en el campo de las instituciones del Islam. Paralelamente, en la escuela de Estudios Árabes funciona una sección con una titulación similar, de cuyas enseñanzas se hace cargo S. Vila en enero de 1934, apenas llegado a Granada. Más adelante, al cesar E. García Gómez en su puesto, en diciembre de 1935, S. Vila le sucederá en la dirección de la Escuela.

Sus estudios de Derecho y Filosofía y Letras, cursados respectivamente en las universidades de Salamanca y Madrid, conferían a S. Vila una sólida formación, a la par como jurista y como arabista, combinación feliz y más que adecuada —y que no volverá a darse con posterioridad— para un titular de tales disciplinas, y de la que cabía esperar los mejores logros en su labor al frente de las tareas docentes e investigadoras en las mencionadas materias. Otro significativo aspecto de la personalidad académica de S. Vila que no puede soslayarse es el haber completado su formación fuera de España, concretamente en Berlín durante el curso 1928-1929, credencial asimismo poco corriente en el arabismo español de la época<sup>24</sup>.

Las coordenadas geográficas y cronológicas del Islam andalusí serán las que van a situar, preferentemente, la labor investigadora de S. Vila, en línea con la tendencia general del arabismo tradicional español y con los principios fundacionales de la revista *Al-Andalus*, el órgano de las dos Escuelas de

(23) Acerca de la figura de S. Vila Hernández, véase: BOSCH VILÁ, Jacinto, “Evocación del Dr. Salvador Vila Hernández, Catedrático de “Cultura Árabe: Instituciones Musulmanas”, *Cuadernos de Historia del Islam*, 7 (1975-76), 173-177; LÓPEZ GARCÍA, Bernabé, “Salvador Vila Hernández, arabista y universitario, en el cincuenta aniversario de su muerte”, *Olvidos de Granada*, 15 (1987), 45-48.

(24) Cf. LÓPEZ GARCÍA, Bernabé, “Arabismo y orientalismo en...”, 68-69.

*Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 13-14, 1999-2000, 461-493

Estudios Árabes, en la que colaborará desde el primer volumen aparecido en 1933. En particular se orientará hacia el estudio de las instituciones y de los libros de *waṭā'iq* andalusíes, “en los cuales —escribirá en la introducción de su *Abenmoguit*— se nos conserva el derecho vivido de toda una época, cristalizado en documentos-esquemas que, bajo una forma inalterable, muerta, resultado de la concisión lograda tras múltiples tentativas, ponen ante nuestros ojos todo el movimiento de la vida jurídica de un pueblo”<sup>25</sup>. Fruto de esas investigaciones serán sus trabajos sobre contratos y formularios notariales: *Abenmoguit. Formulario Notarial* (1931) y *Un contrato de matrimonio entre musulmanes del siglo XVI* (1933), publicados en el *Anuario de Historia del Derecho Español*<sup>26</sup>.

De su época de Granada son su estudio sobre el nombramiento de los wālies de al-Andalus<sup>27</sup> y las reseñas bibliográficas de los trabajos de J. López Ortiz, “La recepción de la escuela malequí en España”, *Derecho musulmán*, “La jurisprudencia y el estilo de los tribunales de España” y “El tribunal de fe de los omeyas cordobeses”, que se incluyen en los dos primeros números (1933 y 1934) de la revista *Al-Andalus*<sup>28</sup>. Otra de las grandes aportaciones de

S. Vila sería la traducción al español de una de las obras clásicas de la historiografía árabe-islámica, *Die Renaissance des Islams* de A. Metz, que se publicaría en 1936.

Esas líneas preferentes de atención: formularios-escrituras notariales e instituciones andalusíes, que se evidencian en los trabajos de S. Vila, van a permanecer en las siguientes décadas hasta constituir una característica representativa de los estudios llevados a cabo por los arabistas granadinos en el ámbito del Derecho islámico.

La muerte trágica de S. Vila en octubre de 1936, a los tres meses escasos de haber sido cesado en su cargo de Rector de la Universidad, no dio lugar a que prosperaran las expectativas de progreso en el estudio de las materias jurídicas que su labor al frente de la Cátedra permitía albergar. No obstante, su figura y sus aportaciones habrían de representar un punto de referencia en el camino a seguir con posterioridad.

(25) *Abenmoguit. Formulario Notarial*, pág. 5.

(26) “Un contrato de matrimonio...”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, X (1933), 186-196.

(27) “El nombramiento de los wālies de al-Andalus”, *Al-Andalus*, IV (1936-39), 215-220.

(28) Respectivamente, I (1933), 227-229; 478; II (1934), 250-252.

### **b) Presencia testimonial**

La contribución granadina a los estudios de Derecho islámico en los años de la posguerra española está representada por la figura de Luis Seco de Lucena<sup>29</sup>, a quien corresponde el mérito de haber proporcionado un importante impulso a las investigaciones sobre documentos notariales andalusíes, en la línea que ya se intentara en la etapa anterior. Catedrático de Lengua Árabe en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada desde diciembre de 1942 hasta 1971, desempeñaría casi de forma paralela la Dirección de la Escuela de Estudios Árabes -ya incorporada al Consejo Superior de Investigaciones Científicas al crearse este organismo en 1939-, desde 1943 hasta 1972, cuando es sustituido por Darío Cabanelas Rodríguez, Catedrático de Lengua Árabe y Árabe Vulgar y encargado de la Sección de Filosofía Hispano-Musulmana de la misma, y, a título honorífico, hasta su fallecimiento en 1974.

A lo largo de esa dilatada vida profesional, L. Seco de Lucena daría a la imprenta una importante producción científica, en la que aparecen como líneas preferentes de investigación la historia del reino nazarí y la toponimia granadina. Sin embargo, su obra presenta un punto de paradoja que ya fue puesta de relieve por D. Cabanelas en la semblanza que realizó sobre quien fuera amigo y colega suyo en la Facultad de la calle Puentezuelas durante tantos años<sup>30</sup>.

Lo paradójico del caso es que, no siendo Seco de Lucena un experto en *fiqh* —él mismo lo reconocía sin ambages: “No soy especialista en Derecho Musulmán”. “No me molestarán, sino que agradeceré las observaciones o correcciones que los especialistas en Derecho islámico puedan formular a quien como yo, cultiva un campo del arabismo muy alejado de éste en que ahora trabajo”<sup>31</sup>—, casi toda su investigación, en una forma u otra, va a girar en torno al estudio de las escrituras notariales. Sobre ellas versará la que generalmente se

(29) Sobre la figura de L. Seco de Lucena véase: CABANELAS RODRÍGUEZ, Darío, “Luis Seco de Lucena y su obra”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XX (1971), 7-43; BOSCH VILÁ, Jacinto, “*In memoriam*”: Luis Seco de Lucena y Paredes. Testimonio de una vieja relación de amistad”, *Cuadernos de Historia del Islam*, 5 (1973), 155-160; TORRES DELGADO, Cristóbal, “El profesor Seco de Lucena y su huella en la Historia Medieval”, *Cuadernos de Historia Medieval*, I (1973), 107127; GRANJA, Fernando de la, “Luis Seco de Lucena Paredes (1901-1974)”, *Al-Andalus*, XXXIX (1974), 465-469.

(30) *Loc. cit.*, 8-9.

(31) SECO DE LUCENA, Luis, *Documentos árabe-granadinos. Edición crítica del texto árabe y traducción española, con introducción, notas, glosario e índices*, Publicaciones del Instituto de Estudios Islámicos, Madrid, 1961, págs. IX y X.

se considera su obra fundamental: los *Documentos arábigo-granadinos*, publicada en 1961, como culminación de unos trabajos iniciados a principio de los años cuarenta con la publicación, primero, de los “Documentos árabes granadinos. I. Documentos del Colegio de Niñas Nobles”, y los “Documentos árabes granadinos. II. Documentos de las Comendadoras de Santiago”<sup>32</sup> acerca de los cuales presentará una comunicación al XII Congreso de Orientalistas reunido en Bonn (julio-agosto de 1952)<sup>33</sup>, y a los que seguirá, años más tarde, “Escrituras de donación arábigo-granadinas”<sup>34</sup>. En dicha obra, Seco de Lucena ofrece la edición y la traducción de ciento setenta y cinco escrituras y diligencias notariales, del siglo XV y principios del XVI, procedentes de archivos particulares, de la Biblioteca de la Universidad de Granada y del convento de las Comendadoras de Santiago, precedidas de una interesantísima “Introducción” en la que expone el formulario de esas escrituras, cuya gran utilidad ha podido ser verificada en la práctica por quienes trabajamos en este campo. “Sólo una auténtica vocación investigadora, como la de Luis Seco de Lucena —escribirá D. Cabanelas—, ha podido hacer de un tema de Derecho islámico, bastante alejado de sus preferencias personales en el campo del arabismo, punto de convergencia y a la vez foco irradiador de casi toda su producción”<sup>35</sup>.

Guiado por el hilo conductor de sus investigaciones, L. Seco de Lucena se interesará por ofrecer un cuadro de la escuela de alfaquíes granadinos del siglo XV<sup>36</sup>, para lo que abordará también el estudio de otra clase de materiales jurídi-

(32) Aparecidos, respectivamente, en la revista *Al-Andalus* VIII (1943), 415-429, y IX (1944), 121-144. Para las publicaciones de L. Seco de Lucena remito al artículo mencionado de D. Cabanelas Rodríguez y a la obra de GIL GRIMAU, Rodolfo y ROLDAN CASTRO, Fátima, *Corpus aproximativo de una bibliografía española sobre al-Andalus*, Sevilla 1993. Asimismo puede consultarse una relación completa de las mismas en *Estudios Arabes. Dedicados a D. Luis Seco de Lucena*, 25-32.

(33) Publicada con el título de “Actas notariales arabigogranadinas” en *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, II (1953), 99-107.

(34) Aparecidas en la *Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos*, V (1957), 65-78.

(35) *Op. cit.*, 11. Por su parte José M. Fórneas Besteiro, en su evocación de Seco de Lucena, “Al doblar un recodo (1974-1999)”, *Estudios Árabes. Dedicados a D. Luis Seco de Lucena*, 11-24, incidirá sobre estas apreciaciones (15-16): “Quien haya lidiado alguna vez este tipo de documentos, con sus tecnicismos notariales y fórmulas estereotipadas escritas velozmente, sabe cuántas dificultades tuvo que vencer el profesor granadino, no ya para leerlas, sino también para traducirlas, analizarlas desde múltiples ángulos, incorporarles índices... Don Luis creía -y lo decía con indisimulada satisfacción en las *Sesiones de Cultura Hispano-Musulmana* que ésta era su obra de investigación más lograda. Sin duda que así es. Y muchos fueron los frutos que de su estudio fue cosechando a lo largo de los años”.

(36) “La escuela de juristas granadinos en el siglo XV”, *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*, VIII (1959), 7-28.

dicos, las *fatwas*<sup>31</sup>, que en la actualidad constituyen uno de los temas de interés preferente para los especialistas. Pero la atención de Seco de Lucena hacia los temas jurídicos no se queda aquí, sino que se ocupará asimismo de dar a conocer los nuevos trabajos que van apareciendo fuera de España, a través de reseñas como las realizadas de las traducciones parciales de tres compendios de la ley islámica: el primero *šāfiʿī*, el *Kitāb al-Tanbīh* de Abū Ishāq Ibrāhīm b. ʿAlī al-Šīrāzī, traducido al francés por G. H. Bousquet y publicado en Argel en 1949; el segundo *hanafī*, el *Mujtaṣar* de Abū Husayn ʿAlī b. Muḥammad alQudūrī al-Baghdādī, cuya edición y traducción de los pasajes relativos al estatuto personal realizadas por G. H. Bousquet y L. Bercher se publica en Túnez, sin indicación de fecha, con el título *Le Statut Personnel en Droit Musulman Hanefite*, y el tercero, el *Mujtaṣar* de Jalīl b. Ishāq, de rito malikí, traducido asimismo por Bousquet y editado en dos tomos en Argel y Paris en 1956 y 1958<sup>38</sup>.

Estas reseñas bibliográficas así como una parte importante de su obra se publicarían en la *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*, revista de la Sección de Lenguas Semíticas de la Facultad de Filosofía y Letras fundada en 1952 por él mismo y por David Gonzalo Maeso, Catedrático de Lengua Hebrea, cuyas páginas van a contribuir a la difusión de los trabajos realizados sobre el Derecho y las instituciones islámicas por los arabistas granadinos.

Entretanto, la atención docente hacia los temas relacionados con el Derecho y las instituciones islámicas seguiría manteniéndose en los estudios de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras, a través de la cátedra de “Cultura Árabe e Instituciones Musulmanas”. En efecto, desde 1946 y durante varios cursos de esa década y de los años cincuenta, otra de las personalidades inolvidables del arabismo granadino del presente siglo, Joaquina Eguaras Ibáñez, profesora Adjunta de Lengua Árabe en la universidad y Directora del Museo Arqueológico, se hizo cargo de dichas enseñanzas y luego también de las de “Historia de las instituciones de la España Musulmana”. Pero la labor de J. Eguaras al frente del Museo Arqueológico de Granada, en su condición de funcionaria del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, la llevaría a frecuentar de manera preferente el campo de la arqueología como ámbito de su actividad investigadora, si bien el que se considera el más importante de sus trabajos

(37) “Notas para el estudio del Derecho hispano-musulmán. Dos fatwas de Ibn Manzūr”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, V (1956), 5-17.

(38) Reseñas aparecidas en *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, I (1952), 157-158, II (1953) pp. 164-165, y VIII (1959), 139-140, respectivamente.

científicos versaría sobre una obra de agronomía andalusí, el *Kitāb al-filāḥa* de Ibn Luyūn<sup>39</sup>.

La destacada aportación que los mencionados trabajos de L. Seco de Lucena representan para el conocimiento de la práctica jurídica en la Granada nazarí, a los que hay que añadir el artículo de J. Eguaras sobre un contrato de compraventa de fincas rústicas en Lopera (Granada), de finales del s. XV<sup>40</sup>, apenas puede disimular, sin embargo, el escaso bagaje que, en general, ofrecen todavía los estudios de Derecho islámico en los ámbitos académicos granadinos durante esos años.

### c) Consolidación.

La incorporación al Claustro de la Universidad de Granada de Jacinto Bosch Vilá, que en 1959 obtiene la Cátedra de Historia del Islam, la primera y la única durante mucho tiempo con esa denominación en el panorama universitario español, va a significar un importante punto de inflexión ascendente en la evolución de los estudios de Derecho islámico, pues el nuevo catedrático se esforzará por mantener la asignatura de “Derecho e Instituciones islámicas” como materia fundamental en los programas de la especialidad. Casi inmediatamente se encargará asimismo de dirigir la sección que con el nombre de Historia e Instituciones islámicas se ha creado en la Escuela de Estudios Árabes. En este sentido, J. Bosch Vilá se considera continuador de una tarea que tiene su punto de partida en S. Vila, “a quien tenemos por nuestro inmediato antecesor en la cátedra”, “gran promesa y, a la vez, luminosa realidad en el campo de los estudios histórico-jurídicos islámicos que cultivamos” como reconocerá en su evocación, significativamente una de las primeras en romper

(39) IBN LUYŪN, *Tratado de Agricultura*, ed., trad, e intr. por Joaquina Eguaras, Granada: Patronato de la Alhambra, 1975, trabajo que sienta el precedente de una de las líneas de investigación que se seguirán con posterioridad en la sección Árabo-Islámica de la especialidad de Filología Semítica en la Universidad de Granada. Sobre su dedicación a las enseñanzas referidas y en general acerca de la figura de J. Eguaras, véase el artículo de prensa firmado por Jacinto Bosch Vilá, “Entrañable Joaquina”, con motivo de su fallecimiento y aparecido en el periódico *Ideal* (26-IV-1981), y en particular las necrológicas de CABANELAS RODRÍGUEZ, Darío, *In Memoriam*: “Joaquina Eguaras Ibáñez (1897-1981)”, *Al-Qanṭara*, II (1981), 465-468 y de FÓRNEAS, José M., “Joaquina Eguaras Ibáñez (20-1-1897/25-4-1981)”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XXIX-XXX (1980-81), 213-216; además de los *Discursos pronunciados por el Excmo. Sr. D. Marino Antequera García y el limo. Sr. Fray Darío Cabanelas, O.F.M., en el acto académico público y extraordinario celebrado en recuerdo de la académica fallecida lima. Sr.ª. D.ª Joaquina Eguaras Ibáñez*, Granada: Real Academia de Bellas Artes Nuestra Señora de las Angustias, 1982.

(40) “Un texto árabe granadino”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, III (1954), 97-102.

el cerco de silencio que tras su muerte había envuelto la memoria del ilustre arabista salmantino<sup>41</sup>.

Con todo, y salvo en los primeros años de su actividad académica en Zaragoza y en Madrid, no será J. Bosch un investigador que se prodigue en los temas jurídicos o institucionales en su extensa obra que sobrepasa las setenta publicaciones, dirigiéndose sus preferencias investigadoras hacia otros derroteros, siempre dentro del ámbito de la Historia<sup>42</sup>. No por eso van a faltar en su producción científica estudios como los realizados, entre otros, sobre los documentos notariales aljamiados árabes y hebraicos de Aragón<sup>43</sup>; alguna contribución al conocimiento de la historia de los cadíes de al-Andalus<sup>44</sup>; el estudio monográfico sobre la administración andalusí que sería su obra postuma<sup>45</sup>, o el dedicado a un tema de plena actualidad como el realizado en colaboración con

S. Jamil Abu Hazim sobre la Constitución Islámica de la República Islámica de Irán<sup>46</sup>, que enlaza con otras líneas de trabajo sobre el mundo árabe-islámico contemporáneo emergentes en los últimos años en la Universidad de Granada.

Y aquí nos hallamos ante otra nueva paradoja, pues si bien la contribución personal de J. Bosch Vilá a la investigación sobre temas de *fiqh* es cuantitativamente más bien escasa, ésta será la línea que más impulsará y potenciará entre sus discípulos, a los que con generosa dedicación marcará el camino a seguir en el hasta entonces poco transitado campo del estudio de las fuentes jurídicas. Este interés habría de ser una constante en su magisterio, impartido tanto en la docencia como en la formación de investigadores, en la medida que constituye una pieza fundamental en su concepción metodológica del

(41) BOSCH VILÁ, Jacinto, "Evocación...", 173.

(42) Cf. MOLINA LÓPEZ, Emilio ÁLVAREZ DE MORALES, Camilo, "In memoriam: Jacinto Bosch Vilá", *Andalucía Islámica. Textos y Estudios*, IV-V (1983-1986), 13, 15, y 16. Acerca de la figura y la obra de J. Bosch Vilá, además de la necrología dedicada por CABANELAS RODRÍGUEZ, Darío, "Jacinto Bosch Vilá (1922-1985)", *Al-Qanṭara*, VI (1985), 535-540, hay que remitirse a la excelente exposición de Emilio Molina López en el "Estudio preliminar" a la reedición de la obra más emblemática de J. Bosch: *Los Almorávides*, Granada, 1990, págs. VII-LXXXI. Véase, asimismo, la relación de sus publicaciones en *Homenaje al Prof. Jacinto Bosch Vilá*, Universidad de Granada, Departamento de Estudios Semíticos, Granada, 1991, 1, 15-19.

(43) "Escrituras oscenses en aljamía hebraico-árabe", *Homenaje a Millas-Vallcrosa*, Barcelona, 1954, I, 187-214; "Dos nuevos manuscritos y papeles sueltos de moriscos aragoneses", *Al-Andalus*, XXII (1957), 463-470; "Los documentos árabes del Archivo Catedral de Huesca", *Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos*, V (1957), 1-48.

(44) "Los Banū Simāk de Málaga y Granada: una familia de cadíes", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XI (1962), 21-37.

(45) *The administrative History of al-Andalus. An Approach*, Leyden: Brill, 1988.

(46) *Cuadernos de Historia del Islam*, 10 (1980-81), 57 y ss.

estudio histórico de las sociedades islámicas. Así, refiriéndose al siglo XI andalusí escribiría: “Hay que llegar a una tipología de la sociedad del siglo XI en alAndalus. Y, ¿cuál es el material para esta investigación?. Material jurídico, documentos judiciales, formularios notariales, colecciones de *fatwas*, dictámenes y cuestiones jurídicas (*masāil, nawāzil*) y, paralelamente, obras agronómicas, tratados de agricultura y de *hisba*, obras geográficas (...)”<sup>47</sup>.

La principal aportación de J. Bosch Vilá a los estudios de Derecho islámico va a ser, por lo tanto, haber cuidado de que brotara la semilla colocada por sus predecesores, haber contribuido a su consolidación mediante la formación de discípulos y colaboradores imbuidos del interés por la investigación en esa faceta de los estudios árabes e islámicos.

Naturalmente en ese proceso de consolidación intervinieron otros factores que facilitaron su desarrollo. La creación por decreto de las Secciones de Filología Semítica en las universidades de Madrid, Barcelona y Granada, el 7 de julio de 1944, la coincidencia posterior de tres catedráticos en la especialidad — L. Seco de Lucena, D. Cabanelas Rodríguez<sup>48</sup> y J. Bosch Vilá— y la división de la Sección de Filología Semítica en dos subsecciones —Arabo-Islámica y Hebraico-Bíblica— producida en el año 1969, van a permitir una ampliación en la oferta de los programas de estudios árabes e islámicos que se traducirá en un incremento del número de alumnos, el cual crecerá de modo espectacular a finales de los años sesenta, y la reafirmación de una conciencia de escuela. De esta forma a lo largo de todos esos años, desde principios de la década de los sesenta, figurará en los planes de estudio de la especialidad, como materia opcional, una asignatura de “Derecho e Instituciones islámicos”; y en el último plan de estudios vigente (B.O.E. 19/12/94) la presencia de materias relativas de manera específica al Derecho islámico, además de contar con una asignatura de “Introducción al Derecho e Instituciones islámicos”, optativa de primer ciclo de Filología Árabe, se verá incrementada con la inclusión de una “Historiografía jurídica islámica”, opcional de segundo ciclo, a lo que hay que añadir determinados cursos de especialización incorporados a los programas de Doctorado. Por otra parte, la sistematización de estos estudios dentro de los

(47) “El siglo XI en al-Andalus. Aspectos políticos y sociales. Estado de la cuestión. Perspectivas”, *I Jornadas de Cultura Árabe e Islámica, Madrid 1978*, Madrid, 1981, 192-193.

(48) Sobre la figura de Fray Darío Cabanelas, véase SANTIAGO SIMÓN, Emilio de, “*In Memoriam*. Fray Darío Cabanelas Rodríguez, O.F.M. (1916-1992)”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XLXLI (1991-1992), 7-9. Asimismo, su *curriculum vitae* se recoge, esquematizado, junto a una relación de sus publicaciones, en *Homenaje al Prof. Darío Cabanelas Rodríguez, O.F.M., con motivo de su LXX aniversario*, I, XV-XXIX.

programas de enseñanza reglada de la Universidad traerá aparejada la necesidad de adquirir bibliografía especializada, que en su mayor parte se edita en el extranjero. Al mismo tiempo, el fuerte impulso editorial que tiene lugar en el mundo islámico en esos años facilitará la adquisición de fuentes y textos de *fiqh* pertenecientes a los diversos géneros de la literatura jurídica, accesibles con dificultad hasta ese momento.

A partir de 1974, la incorporación a la segunda Cátedra de Lengua Árabe y Árabe Vulgar de José M. Fórneas Besteiro, cuyas investigaciones se orientan hacia el campo de la literatura árabe contemporánea y el estudio de los elencos bibliográficos andalusíes —en relación con los cuales publicará interesantes trabajos sobre la transmisión de algunas obras fundamentales (*ummahāt*) del *fiqh* malikí en al-Andalus<sup>49</sup>— propiciará, aún más, la atención hacia ese tipo de fuentes, para indagar sobre los círculos de cadíes, alfaquíes o muftíes, sus biografías y sus obras, estudios que, por otra parte, tampoco habían estado ausentes en la etapa anterior.

### Líneas de investigación

La confluencia de estos factores de signo favorable habría de traer consigo el desarrollo de la investigación en diversas facetas del Derecho islámico,

lo que va a dar como resultado la realización en los años ochenta y noventa de varias Tesis Doctorales dirigidas en su mayor parte por J. Bosch Vilá y/o —después de su fallecimiento en 1985— por su discípulo y estrecho colaborador en el marco de la Cátedra de Historia del Islam, Emilio Molina López, y que preferentemente se centrarán en el estudio de la práctica jurídica de la escuela malikí en al-Andalus. En la casi totalidad de los casos se trata de licenciados que han realizado la especialidad de Filología Semítica en la Facultad de Filosofía y Letras de Granada. Los pocos casos de —sólo poseo referencias de dos— Tesis realizadas o leídas sobre esa materia en la Facultad de Derecho durante esos años se pueden considerar excepciones a ésa norma que aparece como una constante

(49) “Datos para un estudio de la *Mudawwana* de Saḥnūn en al-Andalus”, *IV Coloquio Hispano-Tunecino (Palma de Mallorca, 1979)*, Madrid, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1983, 93-118; “Recepción y difusión en al-Andalus de algunas obras de Ibn Abī Zayd al-Qayrawānī”, *Homenaje al Prof. Darío Cabanelas Rodríguez, O.F.M., con motivo de su LXX aniversario*, Granada, 1987, I, 315-344; “Para un estudio del *Kitāb al-Muwaṭṭaʿa* en al-Andalus: las *riwāyāt* de ‘Abd al-Ḥaqq Ibn ‘Aṭīyya”, *Actas del II Coloquio Hispano-Marroquí de Ciencias Históricas (Granada, noviembre 1989)*, Madrid, ICMA, 197-216. Véase la relación de los trabajos científicos realizados por J.M. Fórneas hasta 1995, en *Homenaje al Profesor José María Fórneas Besteiro*, Granada: Universidad de Granada, 1995, I, 13-23.

general. Tal sucede con la presentada en 1977 por José Aguilera Pleguezuelo bajo la dirección de José Manuel Pérez Prendes, Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Granada, titulada *Las obligaciones y contratos en la escuela jurídica de Malik ibn Anas*, y con la realizada por Mohamed Maati Amyani acerca del tema *La doctrina jurídica de Malik ibn Anas y especialmente la institución de la usura (supervivencia del Derecho Romano en el Derecho Islámico)*, dirigida por Fermín Camacho Evangelista, Catedrático de Derecho Romano, y leída en la Facultad de Derecho en 1985<sup>50</sup>.

Por otra parte, casi todas esas Tesis han sido publicadas en su versión original en soporte de microfichas, ya que la mayoría de ellas se presentaron después de 1985 y la Universidad de Granada estableció, a partir de ese año, que las Tesis defendidas y aprobadas por sus doctores tendrían que ser objeto de publicación en microfichas. De las pocas de ellas que fueron presentadas con anterioridad se publicaron los resúmenes preceptivos, como requisito de cumplimiento obligado en aquellos años; y es a través de esos resúmenes como podemos acercarnos al contenido de las mismas. Pero por fuera de estos formatos ninguna de ellas ha sido publicada en su integridad, como monografía, por las vías convencionales de edición y distribución; si bien han dado pie para numerosos trabajos y estudios parciales que han desarrollado el motivo principal de la investigación con ellos iniciada y han visto la luz en diversas publicaciones y revistas especializadas.

Los temas abordados en esas Tesis Doctorales y, con posterioridad, en los estudios a los que han dado lugar pueden ser asociados a cuatro líneas de trabajo diferentes, aunque estrechamente relacionadas entre sí: instituciones jurídicas; textos de derecho aplicado en sus distintas modalidades de *corpus* de jurisprudencia, tratados de derecho comparado y formularios notariales; documentos notariales, y proyección de la Sociedad en los textos jurídicos, más una quinta, la mujer en la normativa legal de las sociedades árabes contemporáneas, cuya génesis y justificación se apartan de las anteriores, que aparecen como los ejes cardinales en torno a los cuales gira la investigación que se ha venido realizando en las dos últimas décadas sobre el Derecho y las Instituciones islámicas en los medios académicos granadinos<sup>51</sup>.

(50) Publicada en 6 microfichas en 1986, *cf.*, TORRES RAMÍREZ, Isabel de y OLVERA LOBO, María Dolores, *Diez años de Tesis Doctorales de la Universidad de Granada (1980-81/1989-90)*, Granada: Universidad, 1993, pág. 20, n° 198, pág. 21, n° 214, pág. 39, n° 440.

(51) Las citas bibliográficas que se recogen a continuación en las páginas siguientes no responden, en ningún caso, a un criterio de exhaustividad, sino que se han seleccionado como oportunas referencias que permitan obtener una idea lo más adecuada posible acerca de las

a) *Instituciones jurídicas.*

Una de las líneas prioritarias de investigación basada en el estudio de los elencos bio-bibliográficos, complementados por los textos jurídicos, se refiere, en particular, a las instituciones. En esta línea hay que citar los trabajos histórico-biográficos sobre los cadíes del reino nazarí de M.<sup>a</sup> Isabel Calero Secall a partir de su Tesis Doctoral, *Los cadíes del Reino Nazarí de Granada (Estudio Histórico-Biográfico)*<sup>51</sup>, como “El juez delegado (*nā’ib*) del cadí en el Reino nazarí de Granada” (*Andalucía Islámica. Textos y Estudios*, IV-V (1983-86), 161-201); “Dinastías de cadíes en la Málaga nazarí” (*Jábega*, LV (1987), 3-14); “Sedes judiciales malagueñas en época nazarí” (*Baetica*, 7 (1984), 355-365); “Familias de cadíes en el Reino Nazarí” (*Actas del XVI Congreso de la U.E.A.I.*, Salamanca, 1995, 73-88); “Los Banū 1-Ḥasan al-Bunnāhi: una familia de juristas malagueños (ss. X-XV)” (*Estudios Arabes Dedicados a D. Luis Seco de Lucena*, 53-76). O los realizados por H. Ridda Abbas, *Los cadíes y el cadiazgo en al-Andalus 92-635/711-1237* (Tesis Doctoral, Granada 1980); “Cadíes del Reino de Taifas de Córdoba bajo los Banū Ŷahwar (1031-1069/422-462)” *Homenaje al Prof. Jacinto Bosch Vilá*, I, 453-460); Rocío Daga Portillo, “Entre Taifas y Almorávides: ṭsà ibn Sahl, cadí del rey zirí ‘Abd Allāh” (*Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, V/2<sup>a</sup> época (1991), 2938); Fernando N. Velazquez Basanta, “Abū Ŷa‘far Aḥmad ibn al-Zubayr, profesor, cadí y poeta a través de la *Iḥāta* de Ibn al-Jaṭīb” (*Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XXXIV-XXXV (1985-86), 97-107); “Retrato jatībiano del poeta y *Qādī al-ŷamā‘a* de Granada Abū Ŷa‘far Aḥmad ibn Furkūn (El abuelo)” (*Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, V/2<sup>a</sup> época (1991), 47-54); y por Celia del Moral Molina y F.N. Velazquez Basanta, “Los Banū Ŷuzayy. Una familia de juristas e intelectuales granadinos del siglo XIV. I: Abū 1-Qāsim Muḥammad Ben Ŷuzayy” (*Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XLV (1996), 161-201).

Otros investigadores han abordado el estudio de algunos aspectos de la institución judicial desde el análisis de los textos de *aḥkām*, como han hecho María Arcas Campoy, “La correspondencia de los cadíes en el *Muntajab al-*

diferentes investigaciones llevadas a cabo, la génesis de las mismas y aquellos temas que han atraído, con preferencia, la atención de sus autores.

(52) Resumen de Tesis Doctoral, Universidad de Granada, 1982.

*Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 13-14, 1999-2000, 461-493

*aḥkām* de Ibn Abī Zamanīn” (*Actas del XII Congreso de la U.E.A.I.* (Málaga, 1984), Madrid, 1986, 47-62), y Alfonso Carmona Gonzalez, “La figura del cadí en los textos jurídicos malikíes” (*Actas del II Congreso Internacional: Encuentro de las tres culturas*, Toledo, 1985, 89-96); “Los *ādāb al-quḍāt*, o normas de conducta del juez islámico” (*Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, 1, 235-243); “La correspondencia oficial entre jueces en el *Muḥtā* de Ibn Hišām de Córdoba” (*Homenaje al Prof Jacinto Bosch Vila*, II, 497-509)<sup>53</sup>.

El análisis de la fetua y la función del muftí ha sido abordado por Juan Martos Quesada a partir de su estudio *Los muftíes andalusíes (92-898/711-1492). Contribución al estudio de las instituciones jurídicas de al-Andalus*<sup>54</sup>, en otros trabajos como “Características del muftí en al-Andalus: contribución al estudio de una institución jurídica hispano-musulmana” (*Anaquel de Estudios Árabes*, 7 (1996), 127-144), y “Jurisconsultos en al-Andalus: los muftíes de Jaén durante el Califato Omeya” (*Homenaje a Tomás Quesada Quesada*, Granada, 1998, 435-445). Suyo es también un interesante artículo que viene a incidir sobre la valoración de las fuentes bio-bibliográficas en el estudio del Derecho islámico en al-Andalus, “Los diccionarios biográficos como fuente para el conocimiento del mundo jurídico en al-Andalus: características y reflexiones” (*Anaquel de Estudios Arabes*, 9 (1998), 45-63). Asimismo sobre este tema, pero desde la perspectiva del análisis de los propios textos de las fetuas, han trabajado M.I. Calero Secall, “Una aproximación al estudio de las fatwas granadinas: Los temas de las fatwas de Ibn Sirāy en los Nawāzil de Ibn Tarkāt” (*Homenaje al Prof. Darío Cabanelas Rodríguez*, I, 189-202); Pedro Cano Ávila, “Dictámenes jurídicos del sevillano Ibn al-Makwī” (*Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, XXIX (1993), 141-154), y Francisco Vidal Castro, “El muftí y la fetua en el derecho islámico. Notas para un estudio institucional” (*al-Andalus-Magreb*, VI (1998), 289-322), que utiliza materiales extraídos del *Mi yār* de al-Wanšarīsī.

(53) A estas referencias hay que añadir las comunicaciones presentadas por algunos de estos investigadores a la *II Joseph Schacht Conference on theory and practice in Islamic Law* (Granada, 1997), celebrada precisamente en torno al tema de la teoría y la práctica del papel del juez en la ley islámica. Así, CALERO SECALL, M.I., “Rulers and qādis: their relationship during the Naṣrid Kingdom”; ARCAS CAMPO Y, M., “*Cadies and alcaides of the Naṣri Eastern Border (15 th century)*”, y CARMONA GONZÁLEZ, A., “*Man yastahiqqu l-qaḍā. The ideal profile of the qāḍī candidate*”.

(54) Tesis Doctoral publicada en 26 microfichas, Universidad de Granada, 1986. Cf. TORRES RAMÍREZ, Isabel de y OLVERA LOBO, Mª Dolores, *op. cit.*, pág. 31, nº 335, y pág. 39, nº 442. Reseñada por M. Carmen Jiménez Mata en *Anaquel de Estudios Árabes*, 2 (1991), 374-375).

b) *Textos de derecho aplicado.*

Otra línea preferente de investigación abordará la edición, traducción —completas o parciales— y el estudio de algunas obras de *furūʿ*, en especial textos de *waṭāʿiq* y de *aḥkām* y colecciones *de fatwas*, de gran importancia todos ellos para el conocimiento de la evolución histórica del *fiqh* en al-Andalus.

En el género de *waṭāʿiq* o de *ṣurūt*, expresiones que habitualmente se suelen tomar por equivalentes a la de “formulario notarial”, P. Cano Ávila realizó con motivo de su Tesis Doctoral la traducción y el estudio de los apartados referidos a los contratos conmutativos en el *ʿIqd al-munazzam li-l-ḥukkām* o tratado notarial del granadino Ibn Salmūn<sup>55</sup>, y posteriormente ha desarrollado el tema sobre el estudio de algunos de esos tipos de contratos —alquiler, compraventa, servicios, etc.— en trabajos como “Contratos de compraventa en el reino nazarí de Granada según el Tratado Notarial de Ibn Salmūn” (*AlQanṭara*, IX (1988), 323-351); “Sobre la subrogación de crédito (*ḥawāla*) en Córdoba y Granada (siglos X y XIV J.C.)” (*Homenaje al Prof. Jacinto Bosch Vilá*, I, 481-496), en el que se intenta realizar un estudio comparativo entre sendos modelos de escrituras sacados de los formularios del citado Ibn Salmūn y del alfaquí cordobés del siglo X Muḥammad b. al-ʿAttār (m. 1008); “Algunos datos del Tratado Notarial de Abū l-Qāsim Ibn Salmūn (m. 767/1366)” (*Philologia Hispalensis*, V (1990), 233-243); “Jurisprudencia andalusí en el alquiler de viviendas” (*Philologia Hispalensis*, VIII (1993), 87101); “Sobre la transmisión del usufructo en el derecho malikí andalusí” (*Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, XXX (1994), 197-207); “Alquiler de servicios de personas en el reino nazarí de Granada” (*Homenaje al Profesor José María Forneas Besteiro*, II, 941-955); “El contrato de compraventa con derecho de opción (*bayʿ al-jīyār*) y con derecho de recuperación (*ṭunyā*), según el jurista granadino Ibn Salmūn” (*Actas del XVI Congreso de la U.E.A.I.*, Salamanca, 1995, 89-99); “El contrato de obra o servicio según los malikíes” (*Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, XXXIII (1997), 39-47); “Alquiler de algunos inmuebles urbanos” (*El saber en alAndalus. Textos y Estudios*, I (1997), 17-30). Por mi parte llevé a cabo la edición crítica del tratado notarial del alfaquí toledano Aḥmad b. Muḡit (s. XI),

(55) *Contratos conmutativos en la Granada Nazarí del s. XIV según el formulario notarial de Ibn Salmūn (m. 767/1366)*, publicada en 12 microfichas, Universidad de Granada, 1987. Cf. TORRES RAMÍREZ, Isabel de y OLVERA LOBO, M<sup>a</sup> Dolores, *op. cit.*, pág. 27, n<sup>o</sup> 282, pág. 30, n<sup>o</sup> 328. Reseñada por M. Carmen Jiménez Mata, *loc. cit.*, 377-378.

titulado *Al-Muqni' fī 'ilm al-šurūt*, que ha sido publicada en la colección de *Fuentes Árabe-Hispanas*, 5, (C.S.I.C.-LC.M.A., 1994), y la traducción de los apartados relativos a las compraventas, cartas de manumisión, imputación de delitos de sangre y alegaciones<sup>56</sup>. También en relación con este tema, he publicado un avance del contenido de las notas marginales recogidas en el manuscrito del *Muqni'* conservado en la Real Academia de la Historia, "Fragmentos de las *Waṭā'iq* de Ibn al-'Aṭṭār recogidas en los márgenes del manuscrito XLIV (bis) de la *Colección Gayangos* sobre el formulario notarial de Ibn Muḡīṭ" (*Homenaje al Prof. Jacinto Bosch Vilá*, I, 461-472).

Determinados tipos de contratos han sido estudiados de forma específica por A. Carmona González, "Aportación al estudio del contrato matrimonial en el Occidente islámico medieval" (*Miscellanea Arabica et Islamica. Dissertationes in Academia Ultrajectina prolatae anno MCMXC, Orientalia Lovaniensia Analecta*, 52 (1993), 53-66), sobre modelos de contratos de los formularios notariales de Ibn Muḡīṭ e Ibn Salmūn y de las *Waṭā'iq* de Ibn al-'Aṭṭār; por Jorge Lirola Delgado, "Modalidades del contrato de fletamiento de embarcaciones en al-Andalus" (*Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*, XXXVIII (1989-90), 87-100), que edita y traduce modelos contractuales tomados de las *Waṭā'iq wa-l-masā'il al-maḡmu'a* de al-Bunṭī (s. XI); y Francisco Vidal Castro, "La *musāqā*: un contrato de riego en la agricultura de al-Andalus y el Magreb. Teoría y prácticas jurídicas" (*Actas del II Coloquio de Historia y Medio Físico: Agricultura y regadío en al-Andalus. Síntesis y problemas*, Almería, 1996, 429-452).

Entre los manuales de casuística, el *Muntajab al-aḥkām* de Ibn Abī Zamanīn (s. X) fue objeto de la Tesis Doctoral de M. Arcas Campoy que presentó la edición crítica, la traducción y el estudio del sumario y del libro primero de la obra, referente a distintos aspectos del derecho civil como la demanda, el mandato, la retención judicial, la prueba, la declaración de quiebra, la interdicción, la caución y la cesión de crédito, planteadas por el autor con especial acento en el aspecto procedimental<sup>57</sup>. Asimismo, a partir de este

(56) *El Kitāb al-Muqni' fī 'ilm al-šurūt de Abū Ya'far Aḥmad Ibn Muḡīṭ al-Ṭulayṭulī (s. XI). Edición crítica de la obra y traducción y estudio de los contratos de compraventa, cartas de manumisión, denuncias y alegaciones*, Tesis Doctoral publicada en 13 microfichas, Universidad de Granada, 1988. Cf. TORRES RAMÍREZ, Isabel de y OLVERA LOBO, M. Dolores, *op. cit.*, pág. 19, ni 194 y pág. 38, n° 436. Reseñada por M.C. Jiménez Mata, *loc. cit.*, 375-376.

(57) *El Kitāb Muntajab al-Aḥkām de Ibn Abī Zamanīn. Edición crítica, traducción y estudio del libro I° y sumario*. Resumen de Tesis Doctoral, Universidad de Granada, 1984.

trabajo ha publicado una aproximación a la estructura y al contenido general de dicho manual de jurisprudencia en su artículo “Ibn Abī Zamanīn y su obra jurídica” (*Cuadernos de Historia del Islam*, 11 (1984), 87-101). Otro artículo suyo se ha centrado en otro tratado de este mismo autor, pero referido a una materia más específica como el concepto y la normativa del *Ŷihād*: “Teoría jurídica de la guerra santa: El *Kitāb Qidwat al-gāzī* de Ibn Abī Zamanīn” (*alAndalus-Magreb*, 1 (1993), 51-65). A. Carmona ha realizado la edición y la traducción de los dos primeros capítulos del *Muḥḍ li-l-ḥukkām* del cordobés Ibn Hišām (S. XII-XIII) que tratan sobre la figura del *qāḍī* y el enjuiciamiento civil<sup>58</sup>, y también ha publicado un estudio sobre la biografía del autor y el contenido de la obra en su “Ibn Hišām al-Qurṭubī y su *Muḥḍ li-l-ḥukkām*” (*Atti del XIII Congresso de l’U.E.A.I.* (Venezia, 1986), *Quaderni di Studi Arabi*, 56 (1987-88), 120-139).

En este apartado tampoco ha dejado de ser objeto de atención el aprovechamiento de dichos manuales, por fuera de su valor intrínseco, como textos que a menudo suelen reproducir fragmentos de otras obras jurídicas que no han llegado hasta nosotros, pero de cuya importancia y repercusión en la historia del *fiqh* malikí nos ha quedado constancia a través de las fuentes biobibliográficas y de las propias referencias que en aquellos se recogen. En este sentido se orienta la investigación llevada a cabo por M. Arcas Campoy sobre la *Wāḍiḥa* de Ibn Ḥabīb (s. IX) y que, de momento, se ha plasmado en la publicación de algunos trabajos como “Proyecto de reconstrucción fragmentaria de la *Wāḍiḥa* de Ibn Ḥabīb” (*Miscellanea Arabica et Islamica. Dissertationes in Academia Ultrajectina prolatae anno MCMXC. Orientalia Lovaniensia Analecta*, 52 (1993), 67-75), y “El criterio de Ibn Ḥabīb sobre algunos aspectos del *Ŷihād*” (*Homenaje al Profesor José María Fórneas Besteiro*, II, 917924), en el que se presentan fragmentos atribuidos a Ibn Ḥabīb sobre el tema, entresacados de la *Qidwat al-gāzī* de Ibn Abī Zamanīn y la *Tuḥfat al-anfus* de Ibn Hudayl (s. XIV), además de su comunicación “Fragmentos de la *Wāḍiḥa* de Ibn Ḥabīb relativos al derecho penal”, presentada al III Coloquio HispanoMarroquí de Ciencias Históricas (Marrakech, 1992).

(58) *Al-Muḥḍ li-l-ḥukkām de Ibn Hišām de Córdoba (m. 606/1209): estudio preliminar, edición crítica y traducción anotada de su introducción y de los libros I y II*, Tesis Doctoral publicada en 13 microfichas, Universidad de Granada, 1986. Cf. TORRES RAMÍREZ, Isabel de y OLVERA LOBO, M. Dolores, *op. cit.*, pág. 20, n° 196 y pág. 39, n° 438. Reseñada por M.C. Jiménez Mata, *loc. cit.*, 376-377.

Algunos de los compendios de legislación islámica que resumen a modo de normativa legal, tanto civil y penal como por lo que respecta al ritual religioso (*‘ibādāt*), la jurisprudencia reunida en esos manuales a los que vengo refiriéndome, y en particular los utilizados por los mudéjares y moriscos españoles, han sido abordados parcialmente por A. Carmona González a través de dos artículos: “Textos jurídicos-religiosos islámicos de épocas mudéjar y morisca” (*Areas. Revista de Ciencias Sociales*, 14 (1992), 13-26) y “El autor de las *leyes de moros*” (*Homenaje al Profesor José María Fórneas Besteiro*, II, 957-962, acerca de un conocido tratado castellano del siglo XIV sobre legislación islámica publicado por Pascual de Gayangos en 1853<sup>59</sup> y al cual identifica como una traducción del *Kitāb al-tafrī‘* del irakí Ibn al-Ŷallāb alBaṣrī (s. X).

También en una obra de *aḥkām*, en su sentido de recopilación de resoluciones y sentencias judiciales, se basa la Tesis Doctoral de Rocío Daga Portillo sobre organización jurídica y social en al-Andalus, apoyada en la traducción y el estudio de algunos pasajes de los *Aḥkām al-Kubrā* del alfaquí jaenés Ibn Sahl (s.XI)<sup>60</sup>; de este trabajo se derivan sus artículos “Aproximación a la obra *Al-Aḥkām al-Kubrā* del cadí ‘īsá Ibn Sahl” (*Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XXXVI (1987), 237-249), y “Crítica y política en los *Aḥkām alKubrā* de Ibn Sahl” (*Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, XXVIII (1992), 159-166). Otros textos relativos a veinte casos de derecho penal procedentes de la misma obra han sido estudiados y analizados, desde diversas perspectivas, por Emilio Molina López en su artículo “L’attitude des juristes de al-Andalus en matière de droit penal. A propos d’une publication récente sur le thème” (*Actes du VII Colloque Universitaire Tuniso-Espagnol. Cahier du C.E.R.E.S, série Histoire*, 4 (1991), 155-191).

Dentro del apartado de las colecciones de *fatwas* o dictámenes jurídicos, hemos de mencionar el estudio de Francisco Vidal Castro sobre aspectos de economía y sociedad en al-Andalus y el Magreb, con especial incidencia en el tema del agua, basado en el *Kitāb al-Mi‘yār al-mu‘rib* de al-Wanṣarīsī (s. XV-

(59) *Leyes de moros del siglo XIV, Memorial Histórico Español: Colección de documentos, opúsculos y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia*, Tomo V. Madrid: Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1853.

(60) *Organización jurídica y social en la España musulmana. Traducción y estudio de Al-Aḥkām al-Kubrā de Ibn Sahl*, Tesis Doctoral publicada en 19 microfichas, Universidad de Granada, 1990. Cf. TORRES RAMÍREZ, Isabel de y OLVERA LOBO, M. Dolores, *op. cit.*, pág. 26, n° 278 y pág. 30, n° 330.

XVI)<sup>61</sup>. La extensa recopilación de fetuas andalusíes y norteafricanas realizada por este jurista marroquí, con la enorme cantidad de información y materiales que encierra, constituye una fuente de extraordinario valor para el conocimiento de las sociedades islámicas medievales de Occidente en los aspectos más diversos, por supuesto además del estrictamente jurídico, que en el ámbito objeto de nuestro trabajo ha sido aprovechada por varios investigadores. Tanto la biografía del autor como el resto de su producción al margen del *Mi 'yār* son el tema de los estudios de F. Vidal Castro, “Aḥmad al-Wanšarīsī (m. 914/1508). Principales aspectos de su vida” (*Al-Qanṭara*, XII (1991), 315-362) y “Las obras de Aḥmad al-Wanšarīsī (m. 914/1508). Inventario analítico” (*Anaquele de Estudios Arabes*, 3 (1992), 73-112), con la relación y el análisis de la estructura y contenido de las mismas acompañados de su correspondiente valoración. El propio *Mi 'yār*, en particular, ha sido objeto de un estudio general por su parte, extenso y pormenorizado, aparecido en dos publicaciones: “El *Mi 'yār* de al-Wanšarīsī (m. 914/1508). I: Fuentes, manuscritos, ediciones, traducciones” (*Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*, XLIXLIII (1993-94), 317-361) y II. Contenido” (XLIV (1995), 213-246); y en “Economía y sociedad en al-Andalus y el Magreb a través del El *Mi 'yār* de alWanšarīsī. Breve introducción a su contenido” (*Actas del II Coloquio Hispano-Marroquí de Ciencias Históricas “Historia, Ciencia y Sociedad”* (Granada, 1989), Madrid: A.E.C.I.-I.C.M.A, 1992, 339-356), F. Vidal ofrece una perspectiva de las posibilidades de explotación del texto de cara al estudio de aspectos socioeconómicos de al-Andalus y el Norte de África.

Otro estudio basado en el *Mi 'yār* es el llevado a cabo por Carmen Romero Funes acerca del tema de la emigración y el régimen jurídico y social de los emigrados andalusíes a través de la obra de al-Wanšarīsī<sup>62</sup>. Sobre esta misma cuestión E. Molina López ha publicado “Algunas consideraciones sobre los emigrados andalusíes” (*Homenaje al Profesor Darío Cabanelas Rodríguez*, I, 419-431), que presenta el estudio de una interesante fetua elaborada por al-

(61) *Economía y sociedad en al-Andalus y el Magreb a través de una fuente jurídica: el Mi 'yār de alWanšarīsī (m. 914/1508). Estudio espacial del agua*. Tesis Doctoral, Universidad de Granada, 1992.

(62) *Emigrados andalusíes al Norte de Africa y Oriente Medio (s. VIII-XV)*. Tesis Doctoral publicada en 14 microfichas, Universidad de Granada, 1989. Cf. TORRES RAMÍREZ, Isabel de y OLVERA LOBO, M. Dolores, *op. cit.*, pág. 24, nº 252 y pág. 31, nº 339.

Wanšarīsī en relación con los andalusíes que emigraron al Magreb. M.I. Calero Secall también ha estudiado y traducido algunas fetuas procedentes de esta magna recopilación, de la que ha espigado aquellas que contienen alusiones a localidades malagueñas, en su comunicación a la IV Asamblea de Estudios Magrebíes y Andalusíes (Tetuán, 1993) titulada “Referencias a Málaga en el *Mi ‘yār al-Mu‘rib* de al-Wanšarīsī”, y en “Comares en el *Mi ‘yār al-Mu‘rib* de al-Wanšarīsī” (*Homenaje al Profesor José María Fórneas Besteiro*, II, 925-940), además de haberla utilizado igualmente en su trabajo, ya citado con anterioridad, “Una aproximación al estudio de las fatwas granadinas: Los temas de las fatwas de Ibn Sirāy en los Nawāzil de Ibn Ṭarkāī”.

Otra serie de trabajos se refieren en particular a algunos aspectos de la materia contenida en esas obras, ofreciendo, de manera monográfica, un análisis de la teoría y la práctica jurídicas tocantes a las cuestiones tratadas, de acuerdo con la doctrina de Mālik b. Anas. Entre ellos hay que mencionar los realizados por M. Arcas Campoy, “El testimonio de las mujeres en el derecho mālikī” (*Homenaje al Prof. Jacinto Bosch Vilá*, I, 473-479), “La penalización de las injurias en el derecho mālikī”, “Las bebidas alcohólicas en el derecho mālikī”, “Los alimentos en el derecho mālikī”, (aparecidos en el *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, XXX (1994), 209-218, XXXI (1995), 269-278, y XXXII (1996), 111-120, respectivamente); “Aspectos jurídicos de la enfermedad. Derecho Mālikī” (*Actas del XVI Congreso de la U.E.A.I* (Salamanca, 1995), 39-48; Indalecio Lozano, “Medicina y derecho islámico en el Kitāb Takrīm al-ma‘īša y Kitāb Tatmīm al-Takrīm de Quṭb al-dīn al-Qaṣṭalbi-tahrīm. (*Homenaje a la Profesora Elena Pezzi*, Universidad de Granada, 1992, 65-75), sobre dos tratados egipcios de la segunda mitad del siglo XIII acerca de la prohibición del consumo de hachís; por A. Carmona González, “Las diferencias entre la jurisprudencia andalusí y el resto de la escuela de Mālik: el texto atribuido a Abū Ishāq al-Garnāṭī” (*Al-Qanṭara*, XIX (1998), 67-102), su comunicación al III Coloquio Hispano-Marroquí de Ciencias Históricas (Marrakech, 1992), “Contribución al estudio de la doctrina jurídica acerca del *gaṣb* en el Occidente islámico medieval”, que junto al artículo “La preclusión (*ta ‘yīz*) en el derecho procesal mālikī: un texto del *Muḥīd* de Ibn Hišām” (*al-Andalus-Magreb*, III (1995), 241-259), se basa, fundamentalmente, en fragmentos del *Muḥīd li-l-ḥukkām* cuya traducción ofrece; o F. Vidal Castro, “El agua en el Derecho islámico. Introducción a sus orígenes, propiedad y uso” (*El agua en la agricultura de al-Andalus*, Granada, 1995, 99-119); y M. Dolores Guardiola, “Licitud de la venta de esclavas cantoras” (*Homenaje al Profesor*

José María Fórneas Besteiro, II, 983-96), que comenta y traduce un texto sobre la venta de esclavas cantoras extraído de la obra del ulema egipcio Ŷa‘far al-Udfuwī (s. XIII-XIV), el *Kitāb al-Imtā‘ bi-ahkām al-samā‘*, dedicada entre otros aspectos del arte musical a las aplicaciones jurídicas derivadas de su ejercicio, y que fue objeto de su Tesis Doctoral<sup>63</sup>. Aunque en algunos de estos trabajos citados se recogen y analizan las discrepancias de los alfaquíes acerca de cada asunto en cuestión, la variedad temática representada por las obras de *ijtilāf* propiamente dicha, relacionada también con los textos de *ahkām* puesto que ellas exponen de forma comparativa las divergencias de criterio entre los juristas musulmanes sobre las normas legales y el modo en que éstas deben ser aplicadas en la práctica jurídica, ha dado lugar a una producción investigadora bastante más reducida que las otras modalidades anteriores, por no decir prácticamente inexistente. En cualquier caso, hay que mencionar en este apartado el estudio realizado por M. Arcas Campoy, “Un tratado de Derecho Comparado: El *Kitāb al-Qawānīn* de Ibn Ŷuzayy” (*Atti del XIII Congresso de L’U.E.A.I. (Venezia, 1986)*, *Quaderni di Studi Arabi*, 5-6 (1987-1988), 49-57), en el cual la autora analiza la estructura y el contenido de este compendio de *ijtilāf* escrito por el muftí granadino del s. XIV Abū l-Qāsim Ibn Ŷuzayy.

Como consecuencia lógica del interés por las obras de jurisprudencia andalusíes que se refleja en estas referencias bibliográficas, no han faltado tampoco algunas tentativas de sistematización de la literatura jurídica en alAndalus mediante trabajos de síntesis que presentan una propuesta de clasificación, junto con la descripción de la estructura y el contenido, la evolución y la valoración global de las obras de *fiqh* producidas por los juristas del *madhab* malikí en al-Andalus. Sirvan como muestra los estudios de M. Arcas Campoy: “Algunas consideraciones sobre los tratados de jurisprudencia mālikí en al-Andalus” (*Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*, XXXVII (1988), 13-21), y “Valoración actual de la literatura jurídica de al-Andalus” (*Actas del II Coloquio Hispano-Marroquí de Ciencias Históricas “Historia, Ciencia y Sociedad”*, Granada, 1989, Madrid, A.E.C.I.-I.C.M.A., 1992, 31-49). En otras ocasiones, estos trabajos responden a la necesidad de establecer criterios claros de definición y de diferenciación de los conceptos expresados en la terminolo-

(63) *El tratado de música árabe Kitāb al-Imtā‘ bi-ahkām al-samā‘*. Tesis Doctoral, Universidad de Granada, 1991.

gía empleada habitualmente para caracterizar los diversos géneros jurídicos. A este grupo pertenecen los realizados por M. Arcas Campoy, “La homonimia en la terminología del Fiqh” (*Homenaje al Prof. Darío Cabanelas Rodríguez*, I, 153-158), y R. Daga Portillo, “Los *Nawāzil* y géneros relacionados en la literatura jurídica: fetuas y *Masā'il*” (*Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XL-XLI (1991-92), 79-85), este último a partir, sobre todo, de los *Aḥkām al-kubrā* de Ibn Sahl.

c) *Documentos notariales.*

Los fondos documentales árabes que se han conservado en diferentes archivos y colecciones públicos y privados de Granada, amén de su enorme valor intrínseco, poseen el aliciente de representar, seguramente, la porción más abundante del escaso legado de documentación de archivo que nos queda de la sociedad andalusí y de los moriscos españoles. No es de extrañar, por ello, que el aprovechamiento de este material haya constituido una de las trayectorias por las que se ha encauzado el interés de los investigadores granadinos desde fechas muy tempranas, con la publicación ya en 1907 de los *Documentos árabes del Archivo Municipal de Granada* de M. Gaspar Remiro, y que alcanza su punto álgido hasta el presente en los *Documentos arábigo-granadinos* de L. Seco de Lucena. Como continuación de esta línea de trabajo, a partir de los años ochenta han aparecido una serie de publicaciones que aportan datos sobre nuevas escrituras y actas notariales, referidas todas ellas al territorio de Granada y su provincia en época nazarí y a la población morisca, y que han sido realizadas no sólo por arabistas sino también por especialistas de otras áreas de conocimiento, en función de las diversas posibilidades de utilización que esas escrituras permiten, fuera de su valor como documento jurídico.

Ciñéndonos preferentemente a ese aspecto de su utilidad, que es el que aquí interesa, hay que mencionar los trabajos de Amador Díaz García, “Documento árabe sobre “el aduana del açúcar” de Motril” (*Motril y el azúcar en época medieval*, Motril: Ayuntamiento, 1988), que ofrece la edición, la traducción y el estudio de un pliego particional de herencia fechado en 1486; y

E. Molina López, “El documento árabe de Guadix (S. XII)” (*Homenaje al Prof. Jacinto Bosch Vila*, I, 271-292), que presenta la edición del texto árabe, la traducción y el estudio de una escritura acerca de la distribución y uso de las aguas del río Alhama de Guadix, y “Un nuevo fondo de documentos árabes granadinos. Archivo de la Catedral de Granada” (*Miscellanea Arabica et Islamica. Dissertationes in Academia Ultrajectina prolatae anno MCMXC*, 1993, 275-292), con el estudio y el resumen de treinta y siete documentos de

época nazarí relativos a diversos actos jurídicos. Otras veces lo que se ha conservado son versiones romanceadas de documentos originales árabes que se han perdido. Estos documentos romanceados han sido estudiados por M<sup>a</sup> José Osorio Pérez y Emilio de Santiago Simón, *Documentos arábigos-granadinos romanceados* (Granada: Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, 1986), donde los autores presentan sesenta textos notariales de una interesantísima variedad temática fechados entre 1348 y 1454, “Algunos documentos arábigos-granadinos romanceados del Archivo Municipal de Granada” (*Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, I (1987), 261-269); y por Manuel Espinar Moreno, “Escrituras árabes inéditas del siglo romanceadas por Alonso del Castillo” (*Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XLVI (1997), 29-48), “Escrituras romanceadas sobre la acequia de Ainadamar (siglos XIV-XVI)” (*Homenaje a M<sup>a</sup> Jesús Rubiera Mata. Sharq alAndalus. Estudios Árabes*, 10-11 (1993-94), 347-371). En otras ocasiones estos trabajos se basan en hallazgos ocasionales, como el realizado por F. J. Aguirre Sádaba, “Un documento de compraventa arábigo-granadino” (*Andalucía Islámica. Textos y Estudios*, I (1980), 163-172), sobre un texto que, aunque hallado de modo fortuito en Jaén, contiene el acta de compraventa de un predio de Granada fechada en 1494; o incluso algunos están muy alejados de las coordenadas geográficas y temporales del Islam granadino, así los publicados por Darío Cabanelas Rodríguez, “Un documento de los mozárabes de Toledo (siglo XIII)” (*Awraq Yādīda*, 7-8 (1984-85), 7-15), y “Otro documento de los mozárabes de Toledo (siglo XIII)” (*Toletum*, 17 (1985), 177-191), sobre sendas actas notariales de principios del siglo XIII, procedentes del Archivo de la Catedral de Toledo y que no fueron estudiadas por Ángel González Palencia en su magna obra acerca de los mozárabes de Toledo<sup>64</sup>.

#### d) *Proyección de la Sociedad.*

Los recorridos temáticos que he glosado hasta aquí constituyen, esencialmente, los ámbitos de investigación en los que se concentra la producción de los estudiosos. En casi todos los trabajos referidos se evidencia, de forma explícita, la preocupación por destacar el valor de las fuentes de carácter jurídico para el conocimiento de aspectos institucionales, económicos, sociales e incluso materiales de la sociedad andalusí, como recurso alternativo al limitado soporte de documentación de archivo que casi siempre se erige en obstáculo infranqueable,

(64) *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, 4 vols., Madrid, 1926-1930.

*Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 13-14, 1999-2000, 461-493

y, de esa manera, suplir, mediante su aprovechamiento exhaustivo, la carencia de una información estadísticamente evaluable que los textos de carácter histórico o geográfico-descriptivo no pueden proporcionarnos. A pesar de ello, con objeto de mostrar una visión lo más completa posible, estimo conveniente acotar un apartado adicional que responda específica o preferentemente a esa intencionalidad —la cual, por otra parte, no hace sino mostrarse consecuente con las pautas metodológicas apuntadas en su magisterio por J. Bosch Vilá y que más arriba recordaba—, y en el que además de bastantes de los estudios ya citados que cabría incluir, se pueden mencionar algunos otros que por su enfoque y contenido ponen de manifiesto un énfasis especial en decantar, en algunas de sus facetas, el reflejo que de la sociedad que los originó proyectan esta clase de materiales.

Dentro de este grupo se encuentran los trabajos realizados por M. Arcas Campoy, “El reflejo de la Sociedad en los tratados de Derecho islámico” (*Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, XXXIII (1997), 77-85); Camilo Álvarez de Morales, “Medicina y Derecho en al-Andalus” (*Actas del Congreso de la U.E.A.I.* (Salamanca, 1995), 31-37); F. Javier Aguirre Sádaba, “Notas acerca de la proyección de los *Kutub al-waṭā’iq* en el estudio social y económico de al-Andalus”, *MEAH*, XLIX (2000) (en prensa). A. Carmona González, “Acerca del influjo de la jurisprudencia andalusí en el Magreb” (*Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos*, XXVI (1993-94), 137-147), “El marco jurídico del ejercicio de la medicina en el mundo islámico medieval” (*Actas del XVI Congreso de la U.E.A.I.* (Salamanca, 1995), 117124); y F. Vidal Castro, “Sobre la compraventa de hombres libres en los dominios de de Ibn Ḥafṣūn” (*Homenaje al Prof. Jacinto Bosch Vilá*, I, 417-428), “Poder religioso y cautivos creyentes en la Edad Media: la experiencia islámica. Introducción a la teoría jurídica mālikí y casos en al-Andalus” (*Actas del I Congreso Trinitario de Granada: Fe, cautiverio y liberación*, Córdoba, 1996, 73-96), y “Venta de caballerías en el Toledo taifa y cristiano (ss. XI-XII): dos demandas judiciales desde Valencia y Córdoba” (*Qurtuba*, 2 (1997), 215-247).

*e) La mujer en la normativa legal de los países árabes.*

La implantación en los últimos años dentro del Departamento de Estudios Semíticos de otra serie de investigaciones, a las que ya antes aludíamos, orientadas hacia el mundo árabe contemporáneo y desarrolladas en el seno del Grupo de Investigación “Estudios Árabes Contemporáneos” de la Universidad de Granada, introducirá aspectos novedosos, desde una perspectiva diferente y localizados en un marco geográfico más diversificado y actual, muy distinto al

de la práctica generalidad de los trabajos mencionados hasta aquí, como lo es el estudio de la normativa legal relativa a la mujer en las sociedades árabes de nuestra época.

Estas investigaciones han sido llevadas a cabo principalmente por Caridad Ruíz de Almodovar y Sel, a través de sus numerosos trabajos sobre el derecho de familia en esos países, como “La posición de la mujer musulmana en el matrimonio: Su desarrollo social a partir del testimonio coránico” (*Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XXXVII (1988), 227-239); “Las Leyes de Familia o de Estatuto Personal de los países musulmanes: Bibliografía” (*Homenaje al Prof. Jacinto Bosch Vila*, I, 619-636); “El código tunecino de estatuto personal” (*Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*, XLIV (1995), 157-199); “Desarrollo legislativo del derecho de familia en Egipto” (*Homenaje al Profesor José María Fórneas Besteiro*, II, 1011-1020); “Leyes de estatuto personal de Egipto” (*Actas del XVI Congreso de la U.E.A.I.*, Salamanca, 1995); “El código marroquí de estatuto personal y su reforma de 1993” y “Estudio comparado de los códigos magrebíes de estatuto personal” (*Mujeres, desarrollo y democracia en el Magreb*, Madrid 1995, págs. 29-35 y 197-207 respectivamente); “El código marroquí de estatuto personal” (*El Magreb. Coordinadas socio-culturales*, Granada, 1995, págs. 413-485); “El código sirio de estatuto personal” (*Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XLV (1996), 233-280); “El código jordano de estatuto personal” (*Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XLVI (1997), 277-318; y “Código libio de estatuto personal” (*Estudios Arabes. Dedicados a D. Luis Seco de Lucena...*, 165-187). Una orientación similar, pero circunscrita especialmente a los límites territoriales del estado argelino, han seguido los trabajos de Carmelo Pérez Beltrán, entre ellos “El matrimonio y el divorcio en la Argelia colonial (1830-1962): un intento de promoción femenina” (*Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XXXVIII (1989-90), 235-254); *Estatuto jurídico de la mujer argelina: matrimonio y divorcio* (Granada: Grupo de Investigación “Estudios Árabes Contemporáneos”, 1991); “Panorámica sobre el *status* social de la mujer magrebí” (*Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XL-XLI (1991-92), 303-335); “Algunos apuntes en torno al *status* socio-jurídico de la mujer beréber de Kabília” (*Homenaje a la Profesora Elena Pezzi*, Granada, 1992, 87-95); “La Asociación de los Ulemas Musulmanes Argelinos (1931-1954) y la cuestión de la mujer” (*Homenaje al Profesor José María Fórneas Besteiro*, II, 813-820); y “El Código Argelino de la Familia: estudio introductorio y traducción” (*El Magreb. Coordinadas socio-culturales*, págs. 375-411). A estas referencias

hay que añadir el artículo de Carmen Gómez Camarero, también relativo al ámbito del Magreb, “Algunas cuestiones en torno a la reforma de la *Mudawwana*” (*Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*, XLV (1996), 4973), en el cual la autora incide en el estudio de las coordenadas culturales y socio-políticas de la reforma del código marroquí en 1993 y que se complementa con los trabajos de C. Ruíz de Almodóvar sobre esta misma cuestión a los que ya me he referido con anterioridad.

### **A modo de conclusión: balances y perspectivas.**

En este punto hemos llegado hasta nuestros días, en los que podemos decir que los estudios de Derecho islámico en Granada se encuentran en una fase de expansión, como una rama joven y floreciente que son del viejo tronco del arabismo granadino. Los avances producidos en los últimos veinticinco años han sido evidentes, tanto en aspectos administrativos como en recursos materiales y humanos. La normativa universitaria actual permite la formación de unos *curricula* más especializados desde los inicios; se dispone de más medios bibliográficos y documentales, y el interés por estos temas se ha incrementado en forma tal que los que a ellos se dedican con mayor asiduidad han dejado de ser considerados algo singular, incluso dentro de un gremio tan “escaso y apartadizo” como el nuestro, según reza la expresión que, años atrás, se acuñara para plasmar el retrato del arabismo español en su conjunto.

Un repaso a la producción de los arabistas granadinos relativa a los temas jurídicos e institucionales de las sociedades islámicas nos permite observar cómo, en los últimos años, ésta se ha multiplicado a la par que ha experimentado una mayor diversificación temática. Los perfiles genéricos de esos estudios se corresponden “grosso modo” con las características que M. Fierro atribuye a los estudios de Derecho islámico en España, a las que se hacía referencia al principio de este trabajo. No parece que pudiera ser de otro modo por cuanto que aquellos han contribuido de manera notable a fijar esos rasgos característicos de la generalidad, lo que de alguna forma permite valorar el alcance de la aportación granadina a dichos estudios.

Un aspecto relevante de la progresión experimentada que merece ser destacado es que, hoy día, la mayoría de los investigadores sobre Derecho islámico formados en Granada, y que en mi exposición han aparecido agrupados en función de su común origen académico e investigador, además de en ésta, prosiguen sus actividades en otras universidades —Almería, Jaén, La Laguna, Málaga, Murcia, Sevilla, algunas de ellas de reciente creación—, habiéndose generado así nuevos focos de investigación orientados hacia estos temas.

La aportación de los arabistas granadinos a la revalorización de los materiales jurídicos como instrumentos de gran utilidad para el conocimiento de la historia administrativa, económica, institucional y social de Al-Andalus también es digna de tener en cuenta. Su presencia en las reuniones y encuentros internacionales especializados es cada vez más frecuente y numerosa. Y las líneas de investigación iniciadas años atrás siguen dando de sí nuevos trabajos, a la par que sugieren nuevas perspectivas de análisis en el marco de proyectos de carácter multidisciplinar<sup>65</sup>.

(65) El texto presentado en estas páginas corresponde, actualizado y con escasas modificaciones, a la conferencia del mismo título pronunciada con motivo de la *II Joseph Schacht Conference on theory and practice in Islamic Law. The role of qādis in Islamic law: theory and practice*, que tuvo lugar en Granada desde el 16 al 20 de diciembre de 1997.



# **RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS**



### QURṬUBA. ESTUDIOS ANDALUSÍES. Vol. 1-3 (1996-98).

Toda publicación que lleve por título *Qurṭuba* nos traslada a un determinado marco geográfico, habitado por una heterogénea sociedad de espíritu cosmopolita, a una ciudad que fue responsable en muchos casos de sucesos acaecidos en un ámbito político-administrativo más amplio denominado al-Andalus. Desde una perspectiva local, con un claro objetivo de apertura hacia ámbitos espaciales y cronológicos más amplios, nació en el año 1996 el primer volumen de la revista *Qurṭuba*, con periodicidad anual, donde tienen cabi-

da trabajos de investigación sobre el patrimonio histórico, literario, científico y artístico de nuestra historia andalusí. La idea de crear en Córdoba una revista con esta vocación no es nueva, pues ya se publicó entre los años 1959-1965 la revista *al-Mulk*, bajo la tutela del Instituto de Estudios Califales y la dirección de D. Rafael Castejón, que dedicó especial atención a la Córdoba islámica bajo el emirato y el califato.

Este espíritu inicial ha animado al director de la publicación, Rafael Pinilla Melguizo, y a su consejo de redacción, secretariado y consejo asesor, compuesto por profesores de universidades de ámbito nacional e internacional, y por investigadores de diversos centros, como el CSIC y el Museo Arqueológico Provincial de Córdoba. La actitud crítica y científica, que no oculta el espíritu joven y fresco que anima toda nueva publicación, de los responsables de la revista y colaboradores de la misma, se plasma en el contenido de los tres volúmenes ya publicados de la revista *Qurṭuba*, correspondientes a los años 1996, 1997, 1998. Éste es fiel a la idea original de una revista que intenta abarcar tanto los trabajos que puedan centrarse en la Córdoba islámica como las

nuevas aportaciones al estudio de aspectos relacionados con la cultura andalusí, incluyendo la pervivencia del elemento andalusí en territorios cristianos. A su vez recupera diversos textos que fueron escritos en su momento y quedaron olvidados o publicados en soportes de difícil acceso bibliográfico.

Cada volumen se estructura en tres secciones que se han respetado hasta el momento, en una cuidada ordenación interna, y que contienen los artículos de nueva creación, las reimpressiones y un sustancioso conjunto de reseñas y noticias bibliográficas. A partir del segundo volumen se han introducido dos nuevas secciones denominadas “Arabismo y arabistas” y “Crónicas de al-Andalus”.

El apartado dedicado a los artículos de nueva creación pretende recoger las nuevas aportaciones de los investigadores sobre la cultura andalusí en todas sus dimensiones. Precede a cada artículo una reseña bilingüe en castellano e inglés, idiomas utilizados para la redacción de los textos junto al francés. Los contenidos históricos abarcan un gran arco de posibilidades, desde el estudio de Laura Bariani que reconsidera un momento crucial de la historia de al-Andalus a través de la figura de Šubḥ, madre de Hišām II (vol. I), hasta el trabajo de Rachid el Hour, quien destaca aspectos primordiales de la presencia almorávide en al-Andalus, como la planificación de la intervención en la Península antes de la llegada oficial en el año 479 (vol. III). Los estudios toponímicos y arqueológicos a través de las fuentes árabes tienen una extensa representación que no puede ser reseñada en su totalidad: Christine Mazzoli-Guintard ofrece una relación de *mudun* desaparecidas, junto a una serie de hipótesis explicativas del gran número de las mismas, aspecto que la autora observa a la luz de ciertos errores de calificación debido a la naturaleza literaria de las fuentes (vol. I); también realiza un análisis lexicográfico del término *ḥiṣn* a través de la obra de al-Idrīsī (vol. III); Juan Antonio Souto presenta los datos que el volumen V del *Muqtabis* de Ibn

Ḥayyān aporta sobre diversas obras de construcción realizadas en al-Andalus durante los años 912-942 (vol. I); Míquel de Espalza analiza los términos *kanīsa* (iglesia), *kanīs* (sinagoga) y *kanīsiyya* (ruinas religiosas), dentro de una más amplia investigación sobre las posibilidades de permanencia de los mozárabes en la sociedad musulmana de al-Andalus (vol. II); Virgilio Martínez Enamorado analiza la variada terminología con la que es denominado el lugar de Bobastro (vol. II); Rafael Pinilla pretende recuperar las referencias textuales contenidas en las fuentes árabes sobre los cementerios cordobeses (vol. II). El estudio numismático está presente en el trabajo de Almudena Ariza, quien da a conocer los fondos de moneda omeya emiral andalusí de la colección monetaria de la Real Academia de la Historia (vol. II). La literatura andalusí y la escatología están ampliamente representadas en los estudios de Juan Pedro

Monferrer Sala, quien señala la importancia del *Trisagio* para la literatura de tradición islámica, obra que, una vez islamizada, pasa a ser asumida como doxología, siendo posteriormente introducida en al-Andalus (vol. I); utiliza la crítica textual para analizar la labor de transmisión de un *Agraphon Ihesu* escatológico (vol. II); analiza junto a Philippe Roisse una versión andalusí de la *Epístola a los Laodicenses*, en el marco de la literatura árabe cristiana de al-Andalus (vol. III). Teresa Garulo sostiene que las descripciones de la naturaleza andalusí de poetas como Ibn Jafāyā han convertido a al-Andalus en una imagen del paraíso perdido (vol. III). Los artículos de contenido filosófico están firmados por investigadores como Rafael Ramón Guerrero, quien ofrece un intento de traducción del prólogo del *Taqrīb* de Ibn Ḥazm (vol. I); Samar Attar señala la influencia trascendental en el pensamiento europeo moderno de la obra de Ibn Ṭufayl *Ḥayy ibn Yaqzān* (vol. II). Los estudios de derecho islámico abarcan diferentes aspectos, desde la revisión de algunas definiciones del concepto *'amal* hecha por Delfina Serrano, a partir de una serie de textos extraídos de los *Maḍāhib al-ḥukkām fī nawāzil al-aḥkām* de Ibn 'Iyād (vol. I), hasta el estudio de Francisco Vidal Castro de dos fetuas sobre venta de bestias emitidas por Ibn 'Attāb e Ibn Rušd al-Ŷadd (vol. II), pasando por el interesante enfoque que Javier García-Bellido da al análisis de las reglas religioso-civiles del *fiqh* cuyas lógicas son las generadoras de la configuración peculiar del espacio construido de las ciudades islámicas (vol. II). La ciencia médica también ha tenido cabida en estos volúmenes, como el cotejo realizado por M<sup>a</sup> Concepción Vázquez de Benito de una serie de normas establecidas por tres médicos andalusíes, Averroes, Maimónides e Ibn al-Jaṭīb. Así mismo el tema morisco queda representado por Camilo Álvarez de Morales, quien ofrece un documento sobre un importante asunto relacionado con los moriscos del extinto Reino de Granada y la Inquisición.

Una segunda sección de la revista *Qurtuba* bajo la denominación de “reimpresiones” tiene un carácter más local, y recupera los trabajos sobre la Córdoba islámica no accesibles para el público en general. Con este objetivo se han reimpresso el trabajo de Emilio García Gómez titulado “La poesía política bajo el califato de Córdoba” (vol. I), “Las inscripciones en mosaico del *Mihrāb* de la Gran Mezquita de Córdoba y la incógnita de su data” de Manuel Ocaña Jiménez (vol. I), “Un pasaje olvidado en el *Naqt al-'Arūs* de Ibn Ḥazm de Córdoba” de Laura Bariani (vol. I), la ponencia de Giorgio Levi Della Vida titulado “Los mozárabes entre Occidente y el Islam” (vol. II) y “Averroes por segunda vez revelado” de Harry A. Wolfson (vol. III).

A partir del segundo volumen de la revista se inaugura una nueva sección denominada “Crónicas de al-Andalus”, que procura ofrecer información sobre manuscritos, hallazgos arqueológicos y Tesis Doctorales, en relación con los temas propios de la publicación. El apartado dedicado a arqueología está ordenado alfabéticamente por ciudades cuyos restos descubiertos y/o estudiados son reseñados en el volumen correspondiente. Destaca la sección coordinada por M.J. Viguera Molíns denominada “Reseñas y noticias bibliográficas”, que recoge las novedades editoriales, a la vez que aspira a crear una base bibliográfica sobre los estudios andalusíes. Igualmente destacan los autores que firman en la sección “Arabismo y arabistas”, que pretende abrir un foro donde se discutan y analicen los problemas y las dificultades que tiene esta especialización, y abrir vías de solución para la resolución de los mismos.

Por último es de destacar el cuidado esmero con el que se presenta y edita la revista, gracias a la financiación de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, al Grupo ARCA adscrito a la Cátedra de Historia del Arte de la Universidad de Córdoba y a la silenciosa labor de lectores y subscriptores que, junto a la labor de responsables y colaboradores, han conseguido una publicación cuyos rigurosos y científicos contenidos no ocultan un ánimo colectivo de divulgación de la cultura andalusí.

*Antonio Miguel Peláez Rovira*

*Los Reinos de Taifas. Al-Andalus en el siglo XI*, en *Historia de España* de R. Menéndez Pidal, dirigida por José María Jover Zamora, Tomo VIII, Volúmen I. Coordinación y prólogo por María Jesús Viguera Molíns. Madrid: Espasa-Calpe, 1994, XXII+791 pp.

Nos encontramos ante una obra en la que se estudia una de las épocas más interesantes del período andalusí de la Península: “los reinos de taifas”, que surgieron con la caída del califato omeya de Córdoba y desaparecieron con la llegada de los almorávides (422-428/1031-1090). Este libro está incluido dentro de la *Historia de España* del gran historiador R. Menéndez Pidal, dirigida actualmente por J. M. Jover Zamora. La coordinación de este volumen le fue encargada a María Jesús Viguera en 1987, y en seguida presentó un proyecto y eligió a los colaboradores que trabajaron en el mismo hasta hacerlo una realidad a finales de 1991.

En el prólogo, nos informa la coordinadora de lo dificultoso de la salida a la luz del volumen VIII de la *Historia de España*, cuando tras la aparición del tomo IV: *España musulmana hasta la caída del califato de Córdoba (711-1031 d. C.)* por E. Lévi-Provençal, con traducción e introducción de Emilio García Gómez, Madrid, 1950, y del tomo V: *Instituciones y vida social e intelectual*, también en el califato, del mismo autor y traductor, con la colaboración de Leopoldo Torres Balbás en el apartado de “Arte califal”, no se publicaron más volúmenes sobre al-Andalus. El investigador francés planteó la elaboración de un estudio sobre los reinos de taifas en esta colección, pero murió sin hacerla efectiva. Tampoco el gran arabista español Jacinto Bosch Vilá pudo continuar con esta labor, aunque hizo interesantes aportaciones al tema en diversas

monografías. Finalmente, este deseado volumen se vio hecho realidad de manos del ilusionado presente del arabismo español. M. Jesús Viguera hace un breve apunte sobre el importante aumento de los estudios relativos a al-Andalus publicados en nuestro país entre 1970 y 1990, señal de la consolidación de un renovado arabismo en España.

Mucho se ha especulado sobre este período, quizás por la interpretación que se ha hecho de la historiografía relativa al siglo XI, o por ser esta breve etapa un punto de inflexión entre el esplendor califal de Córdoba y la estricta época almorávide. La etapa histórica de los reinos de taifas comenzó con un golpe de estado que llevó a una guerra civil, tras la cual quedó abolido el califato dividiéndose el territorio musulmán de la Península en diferentes reinos. Actualmente, el período de taifas es entendido como una continuación del califato, en el sentido de que mantienen la estructura estatal, islámica, aunque no son capaces de crear una situación de estabilidad que haga olvidar la etapa califal. El éxito del modelo de gobierno del califato se basaba en su centralismo, el cual se rompió con el reajuste político que se produjo con la llegada de los reyes de taifas. A pesar de la descentralización, hubo un aumento de la arabización y de la islamización, viéndose también importantes avances económicos y culturales. Ya en el siglo XI existía en al-Andalus una conciencia andalusí que choca con la berberidad de los norteafricanos que componían el ejército del país y que cada vez se hacían notar más en la sociedad. El sentimiento andalusí está lleno de rasgos arabo-islámicos, pero también contiene elementos originales, dando lugar esta conjunción a un auge cultural durante el siglo XI, que fue favorecido por el interés de los distintos reyes. Cada taifa pretendía construir un pequeño califato, una unidad autónoma en sentido político, económico y cultural. En esta ideología, que era donde ellos creían tener su fuerza, fue donde estuvo su mayor debilidad.

En la introducción, M. Jesús Viguera incluye el proyecto que se presentó originalmente para la realización de este volumen. El programa citado es el que ha sido llevado a cabo con las necesarias adiciones y cambios estructurales. Las ocho partes del presente volumen les fueron asignadas a los diferentes colaboradores en consecuencia con su conocimiento de las materias y respaldados por sus anteriores trabajos.

Como se ha dicho, la obra está dividida en ocho partes, y éstas a su vez en diversos capítulos:

La *Parte primera*: “Historiografía”, por Luis Molina Martínez, trata solamente de la documentación escrita en lengua árabe y hace un estudio de las fuentes cronísticas como el *Matin de Ibn Ḥayyān*, la *Dajira* de Ibn Bassām, la

*Hullā* de Ibn al-Abbār, el *Bayān* de Ibn ‘Idārī y los *A‘mal* de Ibn al-Jaṭīb; de los geográficos, que disfrutaban de su apogeo en este período, como la *Geografía* de al-‘Uḍrī, el *K. al-maṣālik wa l-mamālik* de al-Bakrī o las obras de al-Qazwīnī y al-Ḥimyarī; también estudia los diccionarios biográficos como el de Ibn Baṣkuwāl, el de ‘Iyāḍ o el de al-Ḥumaydi. Finalmente dedica un apartado a las “Memorias” del emir ‘Abd Allāh.

En la *Parte segunda*: “Historia política”, por M. Jesús Viguera, se hace un estudio evolutivo del siglo XI. Esta parte está dividida en tres capítulos. El primero nos aproxima a los últimos momentos del califato omeya, en los que las ambiciones ‘amiríes dan al traste con el centralismo de Córdoba produciéndose la abolición del califato en 1031. El segundo capítulo nos presenta un panorama general de al-Andalus dividida en tres tipos de taifas: las de beréberes “nuevos”, las de “eslavos”, y las de los propios andalusíes. Y en el último capítulo se nos habla de la decadencia de los reinos de taifas y de cómo terminan siendo conquistados por los cristianos, por los almorávides o absorbiéndose unos a otros.

La *Parte tercera*: “Las instituciones”, por M. Jesús Viguera, Muḥammad Jallāf y Manuela Marín, está constituida por varios capítulos. El primero, realizado por M. Jesús Viguera, aborda la cuestión del poder político y el ejercicio de la soberanía. En él, resalta como base de cada reino la independencia política, administrativa e institucional; esta autonomía hace que la organización de las taifas se asemeje en gran medida a la califal, pues parecían constituir califatos en sí mismas. Dentro de este aparato estatal, el soberano es el que tiene en sus manos las responsabilidades políticas, administrativas, económicas, jurídicas y militares. El segundo capítulo, elaborado por la misma arabista, hace referencia

a la administración de las taifas. Ésta está en poder del rey, que la delega en los visires, gobernadores, agentes... a los que nombra a su gusto y que sólo tienen que responder ante él. Hay algunos cambios en la organización administrativa de las taifas, ahora el *ḥāyib* califal pasa a ser el soberano del reino, y el segundo puesto lo ocupa el visir. El capítulo tercero, redactado por Muḥammad Jallāf y traducido por M. Jesús Viguera, trata de la justicia y sus magistrados, señalándose que el poder judicial también depende del soberano, el cual lo delega en los cadíes y otros funcionarios. En este apartado se estudia la situación político-judicial de las diversas taifas, las características de la justicia en el siglo XI y las funciones de los cadíes y “encargados”. Por último, en el cuarto capítulo realizado por Manuela Marín, se hace un estudio de la evolución del ejército desde la desmembración del califato hasta la llegada de los almorávides. Añade algunas referencias a la repercusión del ejército en la sociedad.

*Parte cuarta:* “La economía y la moneda”, por Muḥammad Benaboud y Alberto Canto García. En el capítulo dedicado a la economía, tratado por Muḥammad Benaboud, se indica cómo para entender la economía del siglo XI hay que estudiar la relación de las taifas con los reinos cristianos y con los del Norte de África. El autor hace alusión a los datos de interés económico que aparecen en las fuentes, y da una visión de la economía de una forma puntual, sin presentar un panorama general. En el apartado referente a la moneda, elaborado por Alberto Canto, se hace un estudio evolutivo de la moneda durante el califato, los reinos de taifas y la época almorávide, viendo sus funciones y características.

*La Parte quinta* “La sociedad”, por María Luisa Ávila Navarro, se interesa principalmente por el aspecto urbano de la sociedad, los componentes de la población, las familias importantes y las características de la vida privada. A través de las fuentes cronísticas, literarias, de derecho y repertorios biográficos, nos han llegado los datos necesarios para realizar un estudio de la sociedad del siglo XI.

*La Parte sexta:* “La religión”, por Maribel Fierro, está dividida en tres capítulos. El primero nos aproxima a la unidad religiosa, destacando cómo en el siglo XI la principal característica del Islam es la falta de la figura del califa como símbolo de la unidad de la comunidad. También habla de las prácticas y de las escuelas religiosas de al-Andalus. En el segundo capítulo se refiere al siglo XI como una época de polémicas debido a la situación de ebullición intelectual. En el último capítulo analiza la relación del Islam con las otras religiones, aludiendo a la hostilidad hacia los judíos, por razones políticas más que religiosas, y hacia los cristianos por motivo de la expansión territorial. Además hace un estudio de la “carta del monje de Francia”, perteneciente al final del siglo XI y considerada como el primer indicio de actividad misionera dirigida a al-Andalus.

*La Parte séptima:* “La vida intelectual”, por Manuela Marín, Juan Vernet y Julio Samsó, consta de dos capítulos. El primero, elaborado por Manuela Marín, trata de la actividad intelectual del siglo XI, una de las épocas de mayor esplendor cultural de al-Andalus. En este apartado, las ciencias religiosas, el estudio del Corán y de la Tradición del Profeta, ocupan un lugar importante; además se habla de la transmisión, de la evolución de la producción intelectual y de una de las características principales del período de taifas, el mecenazgo oficial. El segundo capítulo, dedicado a la ciencia, ha sido llevado a cabo por Juan Vernet y Julio Samsó, y en él se explica el brillante desarrollo de una ciencia que bebe de la tradición científica latina y que es exportada a Europa

y Oriente. El capítulo se divide temáticamente en matemática, astronomía, farmacología y agronomía.

*Parte octava:* “Manifestaciones artísticas”, por Teresa Garulo y Basilio Pavón Maldonado. Dentro de esta última parte de la obra, el primer tema a tratar es la literatura. El estudio realizado por Teresa Garulo nos desvela la importancia de la literatura en el siglo XI, quizás su momento de mayor apogeo, en el que el número de autores conocidos es muy amplio y hay una gran variedad de géneros. En este momento histórico, los soberanos y notables incitan a la cultura y rivalizan por tener a su servicio a los mejores intelectuales, favoreciendo así la expansión cultural. El segundo capítulo, elaborado por Basilio Pavón Maldonado, presenta el arte del siglo XI a través del estudio de diferentes temas como las ciudades, los palacios, las mezquitas, los baños y las artes suntuarias, acompañados de ricas ilustraciones.

Además de estos ocho grandes apartados que constituyen el *corpus* de la obra, para completar este volumen VIII de la *Historia de España*, se incluye un extenso listado de fuentes (tanto árabes como latinas y romances) y bibliografía, un apéndice en el que se nos indica la procedencia de las ilustraciones, un índice alfabético de términos, nombres propios, topónimos... y un índice general.

Como se puede observar, la obra cumple con el objetivo propuesto en la introducción, realizando un estudio detallado no sólo de la época de taifas, sino de todo el siglo XI, lo cual nos pone en puertas del siguiente volumen de la *Historia de España*, el VIII-II, dedicado a los períodos almorávide y almohade.

*María Martín Noguero*

*El retroceso territorial de al-Andalus: almorávides y almohades. Siglos XI al XIII*, en *Historia de España* de R. Menéndez Pidal, dirigida por José María Jover Zamora, Tomo VIII, volumen II. Coordinación y prólogo por M.<sup>a</sup> Jesús Viguera Molíns. Madrid: Espasa-Calpe, 1997, XV+771 pp.

El presente tomo de la *Historia de España*, fundada por Ramón Menéndez Pidal poco antes de la guerra civil española, forma parte real de lo que fue en aquel tiempo el proyecto de su fundador de crear una obra que abarcase, como bien indica su nombre, una completa historia de España desde la prehistoria. La trayectoria de la misma, desde que vio la luz por vez primera en el 1935, se vio marcada por los acontecimientos políticos del momento y por la muerte del maestro en el 1968, fecha a partir de la cual el mando estuvo durante aproximadamente siete años bajo la mano de los profesores colaboradores, hasta que en el 1975 lo tomó José M.<sup>a</sup> Jover Zamora, catedrático de Historia Contemporánea en la Universidad Complutense y miembro de la Real Academia de la Historia, quien, siguiendo las pautas marcadas desde su establecimiento aunque adaptadas tanto a los avances metodológicos como de estudio, continuó con la labor desarrollada. De esta manera en el 1987 fue propuesto por parte de la dirección la continuación de la historia de al-Andalus, que había quedado estancada en los volúmenes IV y V con la caída del Califato de Córdoba. Así, bajo la coordinación de M.<sup>a</sup> Jesús Viguera se presentó un programa, que tras ser aceptado, se llevó a la práctica gracias a la selección y posterior colaboración de un grupo de investigadores especialistas en cada una de las partes y materias tratadas. Primero se desarrolló el volumen VIII-I correspondiente al período de

Taifas, continuado después por este sus aspectos, las dos importantes invasiones norteafricanas, almorávides y almohades, que se sucedieron desde el 1090 al 1232, período que se va a caracterizar por los contactos y dependencia del Magreb en un momento crucial en el proceso de Reconquista cristiana, que acabará por reducir el territorio andalusí al Reino de Granada.

Un prólogo inicial realizado por M<sup>a</sup> Jesús Viguera del que se sirve para agradecer su colaboración a todos aquellos que la han prestado, acerca al lector, de forma muy general, al contenido y al proceso de elaboración y de redacción de este tomo en concreto, destacando a cada uno de los redactores en el tema que han tratado y que se citan a continuación: Victoria Aguilar (Universidad de Murcia), instituciones militares, Rafaela Castrillo (Universidad Complutense), instituciones políticas, Helena de Felipe (I.C.M.A.), componentes de la población, Maribel Fierro (C.S.I.C. Madrid), religión, Hanna E. Kassis (The University of British Columbia, Canada), la moneda, Manuela Marín (C.S.I.C. Madrid), vida cotidiana, Emilio Molina (Universidad de Granada), economía, Luis Molina (C.S.I.C. Granada), instituciones administrativas, Teresa Pérez Higuera (Universidad Complutense), arte, Fernando Rodríguez Mediano (C.S.I.C. Madrid), instituciones judiciales, M<sup>a</sup> Jesús Rugiera Mata (Universidad de Alicante), bellas letras, Emilio Tornero (Universidad Complutense), filosofía, Jesús Zanón (Universidad de Alicante), actividad intelectual y M<sup>a</sup> Jesús Viguera (Universidad Complutense), historiografía, historia política, fuentes y bibliografía.

La primera parte ofrece una aproximación a los diferentes tipos de fuentes, textuales y arqueológicas, a las que se puede acudir para conocer cualquier dato sobre este período, aunque éstas últimas son abundantes y ayudan a completar información, no son el eje central de este apartado que se apoya en las escritas. Las mismas aparecen clasificadas según su tipología, destacando por su posición inicial e importancia las histórico-cronísticas, seguidas de las geográficas, de los diccionarios biográficos, de las antologías literarias y enciclopédicas, de las fuentes jurídicas, de los escritos doctrinales y propagandísticos y de las fuentes documentales. Son en su mayoría obras andalusíes de este momento histórico que se han conservado, aunque también se incluyen compendios posteriores a través de los cuales se han conocido fragmentos de otras hoy perdidas, y breves referencias a crónicas cristianas y orientales.

La segunda parte desarrolla la historia política de estas dos invasiones en al-Andalus, cuyos orígenes primitivos estuvieron en el norte de África y desde donde, una vez difundida su doctrina, la extendieron a la península a finales

del siglo XI. Cronológicamente cuenta, tras unos primeros datos sobre la aparición y expansión por el Magreb de los almorávides, la llegada de Yūsuf Ibn Tāsuḥin en auxilio de las Taifas poco después de la pérdida de Toledo y lo que, poco años más tarde, se convirtió en la conquista y dominación del territorio hasta que entró en crisis y desapareció sustituido por los almohades, en un cambio que no fue radical sino que se vio marcado por lo que se conoce como Taifas post-almorávides. Después de relatar las conquistas de los almohades por el norte de África, continúa con su entrada y campañas por al-Andalus hasta el inicio de su decadencia tras la derrota en la batalla de las Navas de Tolosa, que se prolongó hasta la aparición del Reino Nazarí, momento de transición en el que se produjeron las llamadas Taifas post-almohades, destacando las de Murcia y Valencia.

La parte tercera es la referida a las instituciones, en ellas se va a prestar especial interés en los personajes más representativos. En las políticas destaca la figura del soberano relacionado con los signos externos del poder y la sucesión dinástica, en las administrativas se encuentran los visires y secretarios más importantes sobre todo al servicio de los almohades, en las políticas es la figura del *qāḍī* la que sobresale, aunque también se citan otras magistraturas, y en las militares, que son las últimas que se mencionan, su eje principal es el ejército, sobre el que se incluye información desde los reclutamientos y composición del mismo, hasta los armamentos y técnicas de combate.

La cuarta parte elabora el aspecto económico. Tras un acercamiento a las fuentes se estudia la propiedad, en una sociedad básicamente agrícola, y los sistemas de concesión seguidos de la organización financiera, en una sociedad que es además tributaria, y en la que los cambios de gobierno producen diversidad monetaria y devaluación, y los tributos se convierten en una forma de poder. Por último aparecen los sectores productivos, basados en el desarrollo de la agricultura: cereales, legumbres, oleicultura, viticultura, hortalizas y frutales, plantas aromáticas y medicinales, junto con el sistema de regadío, sin dejar de lado la ganadería, la industria y el comercio, sectores estos dos en los que la Almería almorávide destacó. Mención aparte requiere la moneda con sus cambios, su política monetaria, sus diferentes fases y circulación, y en menor consideración los pesos y medidas.

La quinta parte comenta la sociedad, en ella se analizan las categorías sociales, la población andalusí y la influencia que sobre ella ejercieron estas dos invasiones, la importancia del poder, del ejército y de las minorías, y las grandes familias que destacaron, así como las costumbres en las casas, en las fiestas, en la manera de vestir y adornarse y en la forma de comer o beber.

La sexta parte es muy amplia y está dedicada a la religión, se estudian las doctrinas defendidas por ambos movimientos que acabaron en el fracaso, la influencia de algunas escuelas jurídicas sobre todo de la *mālikí* y en menor medida de la *zāhirī*, así como de la teología y de la heterodoxia y del sufismo, las prácticas y usos religiosos, desde los deberes y obligaciones a las supersticiones o juegos de magia, y por último las relaciones y conflictos que surgen de la convivencia de las tres religiones: judíos, cristianos y musulmanes.

La séptima parte está centrada en la actividad intelectual, en las ramas del saber relacionadas con los estudios coránicos, del *ḥadīṭ*, del derecho y la filología, en relación con los métodos utilizados y los lugares en los que pueden estudiarse, dedicando un apartado al estudio de la filosofía en el que destacan personajes tan relevantes como Averroes.

En la octava parte se puede observar todo lo referido a las manifestaciones artísticas y literarias, es decir al desarrollo de las antologías, de la poesía, de la música, de los juegos de juglaría, de las maqāmas, de las epístolas, de la literatura de *adab* y de viajes. El arte tanto almorávide como almohade en al-Andalus, a través de las huellas que ha dejado en las diferentes ciudades entre las que destaca Sevilla, capital del imperio almohade, cierra esta parte, y con ella se pone fin a todo este desarrollo teórico en el que se ha ido comentando cada uno de los aspectos que este u otro cualquier momento histórico puede suscitar.

La última y novena parte rompe pues con esta periodización al enlazar con la primera y realizar un largo listado bibliográfico, no sólo limitado a las fuentes sino a toda aquella bibliografía que se ha ido desarrollando a partir de toda esa información primera, listado que según la propia autora no es exhaustivo.

Como anotación final señalar que dentro de la séptima parte lo referente al saber científico y técnico, redactado por Juan Vernet y Julio Samsó, debido a que recoge datos desde finales del siglo XI al XV, parece que se publicará en el siguiente volumen a éste, que abarcará todo lo concerniente al Reino Nazarí de Granada.

El tomo de los almorávides y almohades cumple, en lo que le corresponde y como podrá observarse tras un acercamiento directo al mismo, con los propósitos marcados por el fundador de la *Historia*. Ha sabido unir y coordinar de forma clara, concisa y ordenada, la labor de los diferentes investigadores responsables de la redacción de cada parte para acercar al lector, incluso al no entendido en la materia, a lo que fue y supusieron las dos invasiones norteafricanas en la trayectoria de la dominación musulmana en la península. Con esto pueden considerarse así mismo satisfechos los objetivos propuestos al

inicio de su elaboración, coordinada junto al volumen de las Taifas, en espera mientras tanto de la publicación del dedicado al Reino Nazarí. A pesar de todo esto y como resultado de los sucesivos estudios e investigaciones no se descarta la posibilidad de nuevos tomos complementarios que ayuden a cubrir algunas lagunas. Esperemos que todo se cumpla.

*María Frías Gómez*

IBN AL-JAṬĪB. *Al-Lamḥa al-badriyya*. Trad. José M.<sup>a</sup> Casciaro Ramírez, *Historia de los Reyes de la Alhambra: El resplandor de la luna llena*. Estudio preliminar por Emilio Molina López. Granada: Universidad, 1998. 178 páginas. (*Chronica nova* de estudios históricos; 56). ISBN: 84-338-2331-0.

Nos encontramos ante una joya de la producción jaṭṭibiana, pequeña pero preciosa para los estudiosos del pasado granadino.

Los avatares por los que ha sufrido esta obra hasta su publicación parecen sacados de una novela de aventuras: presentada como Tesis doctoral en 1949 por su autor, José M.<sup>a</sup> Casciaro, su publicación fue archivada ante los nuevos derroteros que había tomado su vida. Muchos años después, en 1982, el profesor Jacinto Bosch Vilá propone que vea la luz y, cuando todo estaba resuelto, la enfermedad acabó con la vida de don Jacinto y... ¡vuelta al anonimato!. Gracias a los esfuerzos del profesor Emilio Molina López, que retomó aquel olvidado proyecto, por fin podemos disfrutar de la traducción de la *Lamḥa*, así como de su excelente aparato crítico.

He creído oportuno comentar estos sucesos pues así se explican algunas carencias de la Introducción de Casciaro, absolutamente obvias si tenemos en cuenta que ya ha pasado casi un lustro desde la redacción de la misma, por lo que se hizo necesaria una revisión, así como la adición de un Estudio Preliminar, debido ambos al profesor Molina López. No obstante, salvando el obstáculo del tiempo, tanto en la gran calidad de este estudio como de las anotaciones se ven recompensados los esfuerzos de don José M.<sup>a</sup> Casciaro, valga como ejemplo sus excelentes identificaciones toponímicas, o las aclaraciones de expresiones correspondientes a refranes.

Ahora bien, su traducción sigue teniendo plena validez, y más aún cuando nadie, durante todo este tiempo, se ha atrevido a llevarla a cabo de forma global. Quien ha tenido la oportunidad de traducir a Ibn al-Jaṭīb con seguridad se habrá maravillado de lo complicado de su prosa, escrita en *sayʿ*, es decir, buscando la rima, para lo cual no duda en “moldear” la palabra hasta darle la forma adecuada. Pues bien, Casciaro no sólo supera este y otros problemas, sino que lo hace de forma magistral, con un estilo literario digno de su genial maestro, don Emilio García Gómez.

El extenso e intenso *Estudio Preliminar* del profesor Emilio Molina López merece un análisis específico. Resultaba obvia, por lo anteriormente expuesto, la necesidad de llevar a cabo una “puesta al día” a la introducción de José M.<sup>a</sup> Casciaro, tarea nada fácil teniendo en cuenta la complejidad del prolífico visir granadino, y los numerosos estudios dedicados tanto a su persona como a su extensa producción literaria, objetivo ampliamente cumplido por Emilio Molina.

Se haya dividido este estudio en los siguientes apartados: “El autor”, en donde analiza a sus principales biógrafos y editores de sus obras, desde alMaqqari hasta los historiadores y arabistas contemporáneos. “La obra”, que incluye las ediciones y manuscritos de la *Lamḥa*, así como las fuentes bibliográficas, algunas de ellas debidas al propio genio creador de Ibn al-Jaṭīb. “El contenido de la *Lamḥa*” constituye el tercer apartado de este estudio. En él se examinan los diversos capítulos de la obra, a la par que se actualizan los trabajos dedicados a la geografía de Granada, así como a la historia de los reyes nazaríes biografiados en la *Lamḥa*, y se le dedica una especial atención a la producción investigadora en el campo de la literatura nazarí, en particular a la de Ibn al-Jaṭīb.

Hablamos ahora de la *Introducción* de este libro, fundamental para entender los sinsabores por los que tuvo que pasar Casciaro hasta que vio finalizada su tarea.

Estructurada en cuatro apartados, “arropa” la obra de Ibn al-Jaṭīb, ayuda a entenderla y a sacar el máximo provecho a sus intrincadas líneas. En el “Panorama político del reino nazarí de Granada” presenta unos breves apuntes sobre el nacimiento de la dinastía, pasando por el desarrollo social y cultural granadino, y desemboca en el análisis de las fuerzas políticas que intervinieron activamente en los acontecimientos que se van a narrar. En el segundo apartado, “Ibn al-Jaṭīb autor de la *Lamḥa al-badriyya*”, José M.<sup>a</sup> Casciaro realiza una sucinta aproximación a los datos biográficos y la carrera política del visir lojeño, sus obras, que abarcaban las más diversas materias, y su labor como poeta. “Ibn

al-Jaṭīb, historiador” es el tercer apartado de esta introducción, y donde se expone el estudio de sus obras históricas, así como la valoración de Ibn al-Jaṭīb como historiador y el contenido de la *Lamḥa*. El último apartado es el más ambicioso. “Los manuscritos de la *Lamḥa* y la edición de El Cairo”, edición utilizada por Casciaro para su traducción, incluye una aproximación a la cronología de su redacción, expone sus fuentes bibliográficas, presenta las dificultades del enrevesado estilo literario jaṭībiano, hace una valoración de las seis lápidas sepulcrales correspondientes a otros tantos reyes, así como de los poetas y poesías cuyas composiciones son recogidas en la *Lamḥa*, hace un balance de la bibliografía dedicada a esta obra y examina su valor histórico.

A continuación le sigue la *Lamḥa* propiamente dicha. Comienza la obra con unas reflexiones previas en la que Ibn al-Jaṭīb justifica su obra e informa de su estructura.

En la primera parte “Que trata de la ciudad en la que este reino estableció su trono y su gobierno felizmente”, se plantea el autor el origen del nombre y la descripción de Granada, que contiene datos económicos excelentemente aprovechados por los investigadores. Asimismo da noticias sobre la conquista de Granada y otras ciudades, e informa sobre el establecimiento de árabes en Granada y otras tierras.

La segunda parte “Que trata, concisa y abreviadamente de las comarcas y distritos que dependen de ella”, a pesar de su brevedad, también constituye un filón para el estudio de la división geográfico-administrativa granadina.

La tercera parte “Que trata de los emires y sultanes célebres que en ella se sucedieron” habla de los distintos monarcas y autoridades que la gobernaron, desde la dinastía zīrī, almorávides y almohades hasta llegar a los nazaríes, y se centra en los personajes más célebres de la casa de Naṣr.

La cuarta “Que trata de las costumbres y cualidades de los habitantes de esta ciudad según sus diversas clases sociales” se inicia con una descripción física de los habitantes del país, ritos religiosos, vestidos, ejército, edificios, y otros datos que contribuyen a hacernos una idea de cómo era el vivir cotidiano de la Granada nazarí.

Sin duda es la quinta parte, “Que trata del orden y sucesión de los reinados”, la más importante, pues ocupa el grueso de la obra. En ella se biografían a los sultanes y se analizan sus gobiernos, siguiendo un esquema más o menos fijo: 1) su condición; 2) sus hijos, 3) sus visires, 4) sus secretarios o *kātibes*, 5) sus cadíes; 6) el arráez del ejército marroquí; 7) reyes contemporáneos; 8) algunos

sucesos; 9) guerra santa; 10) su muerte; 11) lápida sepulcral, y es fuente de importantes y novedosas noticias sobre el reino granadino.

Finaliza la edición de la *Lamḥa* con la bibliografía utilizada por Casciaro, que contiene los trabajos imprescindibles en su época, y que hoy en día consideramos “clásicos”, seguida por los índices de la traducción.

Estoy segura de que, al igual que todos los que hemos tenido algo que ver de alguna manera con esta bella obra, el lector quedará hechizado por *El resplandor de la luna llena*.

*M.ª Dolores Rodríguez Gómez*

VIÑES MILLET, Cristina:

*Historia Urbana de Granada*. Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada, 1999.

Cuando Guillermo Cabrera Infante publicó su célebre texto *El libro de las Ciudades*, piensa en la Habana pero también en los hombres que habitan esa maravillosa ciudad. Escritor y perspicaz viajero, preocupado por estos valores humanos y los espacios urbanos, ha sido testigo directo del proceso de cambio en nuestras ciudades, estableciendo diagnósticos precisos. Hombre y ciudad están presentes en el apasionado “Elogio de la ciudad” que realiza: “el hombre no inventó la ciudad, más bien la ciudad creó al hombre y sus costumbres”. Esta reflexión está también presente en la *Historia Urbana de Granada*, libro, recientemente reeditado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, del que es autora la profesora de la Universidad de Granada, Cristina Viñes Millet. Y es verdad. En una época como la nuestra es gratificante retomar los conceptos esenciales de la vida social y política, de la “ciudad o polis” y someterla a análisis. Si como es el caso se trata de una ciudad cuyos hombres están a caballo entre un mundo medieval y otro moderno, la tarea no es fácil.

En 1987, en la misma colección “Perspectiva Histórica” se publicaba por la misma autora la monografía titulada *Historia urbana de Granada. Su evolución hasta fines del siglo XIX*. Se hacía necesario una puesta al día, al menos, del aparato crítico, enriquecida con la proliferación de trabajos que se han producido en los últimos diez años. Esta nueva reedición, responde a una verdadera exigencia. Mucho se ha trabajado, mucho se ha descubierto y publicado en lo que va de siglo sobre la historia de la ciudad; pero faltaba un libro que resumiera

resumiera con claridad e hiciera asequibles los resultados de tales investigaciones. Aunque queda mucho por averiguar y descubrir en este terreno, convenía hacer un balance de lo ya adquirido, recopilando citas y precisando al mismo tiempo el estado de la búsqueda en los diversos períodos.

El lector podrá ir conociendo la evolución de la capital durante el período ibérico, romano, nazarí, el surgimiento de la ciudad cristiana, el esplendor de la Granada barroca, la ciudad del siglo de las luces y la Granada Romántica, la Granada decimonónica hasta llegar a nuestro siglo.

La materia es inmensa, pero no por eso farragosa ni indigesta. El lector atento se hace cargo de la abundante y apropiada documentación de la autora. Su finalidad es didáctica, de ahí la claridad de la exposición que evita tecnicismos exagerados, sin descartar, sin embargo, las cuestiones controvertidas cuando son necesarias para comprender el estado actual de los conocimientos, por ejemplo, la polémica en torno a los orígenes de Granada, mantenido por espacio de siglos. La autora expone, objetiva y sobriamente las teorías, indicando y motivando su punto de vista personal. Adaptándose a la capacidad del lector -el estudiante universitario en primer lugar-, le sirve en estilo llano y agradable todos los conocimientos que le pueden y deben interesar, así, por ejemplo explica con sencillez que las investigaciones arqueológicas realizadas recientemente han resuelto algo el problema y vienen a confirmar que *Ilíberis* estuvo en la Alcazaba de Granada.

Cristina Viñes, identifica la ciudad romana que sirvió de núcleo a la actual, resucitando controversias históricas de fines del pasado siglo. Sea como fuere, lo indudable ahora es que existió un núcleo romano, de cuyo recinto quedan testimonios. Más datos tenemos para el estudio de la ciudad medieval. La Granada musulmana descrita es iluminada con discusiones acerca de su estructura social, con citas de autores clásicos. Por ejemplo, las principales diferencias entre los moriscos y sus conciudadanos cristianos las sabe pintar a lo vivo, basándose tanto en la realidad social de su tiempo como en recientes estudios. Pero posiblemente —como dice la autora—, lo que más fama dio a la Granada árabe fue su paisaje, el entorno de la ciudad.

Los musulmanes granadinos habían ejercitado la inteligencia política, habían sido si cabe los más políticos de toda España. Se producirá luego de ellos una evolución a través de la transformación de la ciudad cristiana, donde la estructuración de la nueva sociedad y la conformación del marco urbano que la cobija están estrechamente relacionados y será este un aspecto que con habilidad se analizará. Dos aspectos serán fundamentales de la Granada del siglo XVI -según la autora-, “el intento de modificar la estructura urbana heredada de los

árabes y la acusada tendencia a habitar en la zona baja de la ciudad, que acabará por desbordar el cordón de murallas en un interrumpido camino hacia la vega”.

Con estos datos estudia Cristina Viñes el fenómeno espontáneo de reparcelación. Las nuevas concepciones arquitectónicas necesitaban agrupar varias casas para cubrir sus necesidades, y, por influencia suya, los mismos moriscos aumentaron insensiblemente el módulo de sus viviendas. Este fenómeno tan característico de Granada también sucedería en otros puntos de Andalucía.

El capítulo dedicado al Barroco en Granada estudia la evolución de la ciudad a través de hechos significativos que dibujarán su imagen urbana: la expulsión morisca, las ideas contrarreformistas, el nuevo papel adoptado por la Corona, los imperativos de una diferente visión política. Otro capítulo del libro lo titula *Hacia una nueva ciudad*, y lo inicia con las consecuencias urbanas de la invasión francesa. La fisonomía de Granada cambia y la desamortización tendrá mucho que ver en ello. La pérdida de supremacía de Granada, su decadencia hará exclamar a Pi y Margall reivindicando su permanencia en el sur de España. La autora extrae un texto que es de enorme actualidad y en cierta manera origen de la decadencia económica: “carencia de unas buenas comunicaciones que permitan mantener una infraestructura comercial que, a su vez, venga a reactivar determinados sectores de la producción”. El gran debate se centrará en la consecución del ferrocarril.

La modernización de la ciudad será un tema pendiente, entre otras razones -en opinión de la autora- porque “no existe una clara ruptura entre el urbanismo decimonónico y el que se abre en las primeras décadas del siglo XX. Quizá porque en Granada se dieron muy atenuadas las transformaciones experimentadas por otras ciudades como consecuencia de esa compleja serie de factores que conocemos como Revolución Industrial. Son años en que comienza a vislumbrarse la moderna potenciación turística de Granada y la importancia de una renovación urbana y la sistemática restauración de su patrimonio arquitectónico, sin olvidar la dotación de infraestructuras básicas para la vida de sus habitantes, pero a la vez los valores paisajísticos y el crecimiento de la ciudad entrarán nuevamente en conflicto, cuando los intereses de la ciudad cedan a los intereses particulares.

El libro de Cristina Viñes pone el dedo en la llaga que aqueja a las llamadas ciudades históricas en nuestro tiempo. La solución a sus complejos problemas vienen a través de una reflexiva planificación de ideas urbanas que nos guíen en la configuración de los trabajos futuros, por ello, trabajos como éste, con un alto sentido humano de la historia, donde las ciudades crearán al hombre y las

costumbres de una nueva época, nos pueden ayudar a comprender la enorme complejidad urbana que encierran las ciudades y a la vez poner en valor sus potenciales más expresivos, —que como dice la autora en la dedicatoria a una futura arquitecta—, no debe ser un obstáculo para la visión de nuestro futuro.

Estamos en un momento en que el ciudadano se implica cada vez más en los problemas que atañen a la ciudad, y por ello el arquitecto, deberá asumir este trabajo difícil, que por otra parte significa una labor apasionante para contribuir al cambio de las ciudades existentes, aspectos que son requeridos en nuestro mundo de hoy, y en mayor razón para el de mañana, donde los valores naturales y paisajísticos y el respeto al pasado empiezan ya a ser valores consustanciales de los países que están a la vanguardia del mundo moderno.

*Javier Gallego Roca*  
Director de la Escuela Técnica Superior de  
Arquitectura. Universidad de Granada

\* Viñes Millet, Cristina, *Historia urbana de Granada*, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, Granada, 1999.